

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.50.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1990 / 1994

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 286 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

ACTAS DE SESIONES

PLENOS

30 NOVBRE. 1.990

29 DICBRE. 1.994

Libro 50

Sección: 1.1.

Legajo: 1.1 + 18.

Carpeta



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936306

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.990

En la villa de AZUAGA a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales: No asistieron:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. JERONIMO LEDESMA MOLINA
- D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
- D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
- D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO
- D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO
- D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA
- D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL
- D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
- D. ANTONIO CALDERON ROMO
- D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
- D. GUILLERMO RUIZ ESPADA

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

ACTAS

10) APROBACION, SI PROCEDE



002888300



CLASE 84

No se formularon sugerencias de clase alguna, siendo aprobadas por unanimidad.

II .- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Los Sres. Concejales quedaron informados de las disposiciones publicadas.

02) CORRESPONDENCIA

Igualmente quedan enterados de la correspondencia recibida.

03) INFORMES

Dña. Josefina Llinares, Concejala-Delegada de Asuntos Sociales tomo la palabra para informar que la Comisión de Servicios Sociales se reunió el día 13 de Noviembre para tratar los asuntos de la ocupación de dos viviendas de acuerdo con el baremo ya aprobado.

Asimismo se informo sobre el funcionamiento de los servicios domiciliarios, haciendose constar en acta para su traslado al Director de Urbanismo y Vivienda, la gran demanda existente en la localidad de viviendas y sobre todo de viviendas sociales.

El Sr. Rafael Duran, Concejala-Delegado de Empleo informo sobre la actividad de la Oficina de Empleo uniendose a este acta, el citado informe como anexo I.

Asimismo se señalo por el Sr. Duran que se hará un seguimiento a todos los expedientes tramitados a través de la Oficina de Empleo.

En cuanto al P.E.R. se esta en una etapa bastante activa, dandose la vuelta a la lista en 3 o 4 turnos, lo que significa un nivel de ocupación e inversión bastante importante.

Asimismo, salio el R.D. de Subsidio Agrícola para mayores de 52 años cuya maxima novedad es la protección contra el grande y la especial protección para todos los trabajadores agrícolas mayores de 52 años a los cuales se les citaria desde esta Concejalía para informarles sobre esta materia.

Ligado al informe de empleo el Sr. Alcalde señala la existencia de un curso de encofradores incidiendo en las ventajas del citado curso que llevaria a los jovenes a salir al mercado laboral con garantías de éxito.

Por el Sr. Federico Gala, Concejala de Deportes se informa que han comenzado las competiciones federadas, teniendo equipos de futbol en la categoría de cadete, infantil y alevines, quedand



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



OK2936307

CLASE 8ª

do el bache tremendo de los juveniles, siendo interesante el tratar de eliminar ese bache.

Por el Sr. Modesto Martos se informa que ha comenzado otra vez el circuito de teatro, teniendo ya la programacion hasta final de año, ademas el dia 6 actuara el Ballet Ruso y esta previsto un musical folk regional.

Por el Sr. Juan Rodriguez, Concejal-Delegado de Consumo se informa sobre la actividad de la DMIC, uniendose el citado informe a este acta como anexo II.

III .- BIENES

01) CESION TEATRO-CINE CAPITOL A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Consejeria de Educacion y Cultura de la Junta de Extremadura el Teatro-Cine Capitol en cumplimiento del convenio existente entre esa Administracion y este Ayuntamiento y hallado conforme por cuanto figuran en el los documentos a que se refiere el articulo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesion gratuita redundan en beneficio de los habitantes del termino municipal.

Visto el art. 79.2 del T.R.R.L. y 109 y s.s. del Reglamento de Bienes, evacuado informe por el Secretario y leído el dictamen de la Comision Informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoria absoluta legal adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Consejeria de Educacion y Cultura de la Junta de Extremadura, el Teatro-Cine Capitol, ubicado en la Plaza del Cristo de Azuaga.

SEGUNDO: Que se de cuenta al organo de la Comunidad Autonoma que tenga conferida la competencia.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Victoriano Prieto Molina, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representacion del Ayuntamiento suscriba la escritura publica de cesion, transcurridos los quince dias habiles a que hace referencia el articulo 65-2 de la L.B.R.L., sin que el organo competente de la Comunidad Autonoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

02) MATERIAL INVENTARIABLE. ADQUISICION DE CAMION

Informado el Pleno por el servicio de obras, sobre la necesidad de adquirir un camion para cubrir las necesidades de carga



00333301



CLASE 8

y reparto dentro del nucleo de Azuaga, y visto el dictamen de la comision informativa, el Pleno acuerdo por unanimidad de los presentes:

- 1.- Proceder a la adquisicion de un camion idoneo para carga y reparto dentro del nucleo urbano de Azuaga con una carga total aproximada de 12.000 kg.
- 2.- Determinar como procedimiento de adquisicion el concierto directo, consultando si ello fuera posible a 3 empresas.
- 3.- Aprobar el pliego de clausulas administrativas.
- 4.- Determinar que sera el Sr. Alcalde-Presidente el que proceda a la adjudicacion definitiva, previo informe preceptivo de la Comision de Hacienda.
- 5.- La financiacion del gasto, sera con cargo a la partida correspondiente del presupuesto para el ejercicio de 1.991 a traves del correspondiente con el B.C.L.

03) MATERIAL INVENTARIABLE. ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA.

Informado el Pleno por los tecnicos municipales sobre la necesidad de una fotocopiadora, dado el volumen de trabajo existente, oido el dictamen de la Comision Informativa, el pleno acuerdo por unanimidad de los presentes:

- 1.- Proceder a la adquisicion de una fotocopiadora que resuelva las necesidades de trabajo en el servicio existente en este Ayuntamiento.
- 2.- Determinar como procedimiento de adquisicion el concierto directo, consultando si ello fuera posible a 3 empresas.
- 3.- Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas.
- 4.- Determinar que sera el Sr. Alcalde-Presidente el que proceda a la adjudicacion definitiva, previo informe preceptivo de la Comision de Hacienda.
- 5.- La financiacion del gasto sera con cargo a la partida correspondiente del presupuesto para el ejercicio de 1.991 a traves del correspondiente con el B.C.L.

04) MATERIAL INVENTARIABLE. ADQUISICION DE AEROGRAFO.

Informado el Pleno por el servicio de obras sobre la necesidad de adquisicion de un aerografo para cubrir las necesidades de la S.A.M.C. en esta materia, el Pleno acuerdo por unanimidad de los presentes:

- 1.- Que se proceda por la S.A.M.C. a la adquisicion de un aerografo.
- 2.- Determinar consulta de 3 empresas al menos si ello fuera posible.
- 3.- Delegar en el Presidente de la S.A.M.C. la eleccion de la oferta mas beneficiosa previo informe preceptivo de la Comi-



POAMEX

ZONA DE EXTRANJERIA



OK 2936308

CLASE 8ª

sion de Hacienda.

05) CALEFACION PARA LA CASA DE LA CULTURA.

Informado por los tecnicos sobre la necesidad de la instalacion de calefacion en la Casa de la Cultura y siendo este el momento ideal para comenzar a preocuparse de su instalacion debido a la situacion en que se encuentran las obras; oido el dictamen de la comision informativa, el Pleno adopto el siguiente acuerdo:

1.- Que se presta el debido compromiso para la instalacion de la calefacion en la Casa de la Cultura acordando que si ello fuere necesario se deje en le presupuesto para el ejercicio de 1.991 en la partida adecuada la consignacion suficiente para atender a la citada instalacion.

2.- Que se comience a solicitar informes y presupuestos sobre los diversos sistemas de calefacion, asi como las caracteristicas de los mismos para determinar las caracteristicas mas idoneas y necesarias que debe reunir el sistema de calefacion de la Casa de la Cultura.

IV.- URBANISMO

01) POLIGONO INDUSTRIAL. SUBASTA DE TERRENOS.

Visto el expediente de enajenacion de los terrenos necesarios para la construccion de un poligono industrial en Azuaga y debido a que no se ha cubierto el total de la venta pretendida quedando sin adjudicar un total de 79.082 m2 y oido el dictamen de la Comision Informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes, que supone la mayoria absoluta legal de miembros de la Corporacion, adopto el siguiente acuerdo:

1.- Acordar la enajenacion de 79.082 m2 para la realizacion de poligono industrial con las condiciones señaladas en el pliego de clausulas economico-administrativas y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, legislacion de contratos del Estado y legislacion urbanistica.

2.- Se aprueba el pliego de clausulas economico-administrativas presentado.

02) COLECTOR EN CARDENCHOSA DE AZUAGA

Dada la necesidad de conectar en la Aldea de la Cardenchoa las 2 emisarios del colector de aguas residenciales, para asi evitar que existan desaguadoras publicas en el arroyo, se hace preciso la solucion, bien a traves de un colector que una los dos emisarios actuales, u otra opcion dentro de los colectores existentes dentro del casco de la poblacion. Oido el dictamen de la Comision Informativa el Pleno por unanimidad de los presentes



OKS333308



CLASE 84

acuerdo:

1.- Aprobar las obras correspondientes encaminadas a mejorar el colector de aguas residuales de la Cardenchosa ejecutandose directamente las obras por el Ayuntamiento de Azuaga.

2.- Que por el Sr. Arquitecto Tecnico Municipal se proceda a un estudio sobre la opcion de obra mejor a seguir para solucionar el problema, eligiendose la que mejor responda a los fines y al menor costo asi como a una solucion peremne al problema.

3.- Que en el supuesto que sea elegido la opcion que supone la union de los 2 emisarios a traves de la linea que marca el arroyo se acuerda:

a) Declarar de utilidad publica, la obra a realizar.

b) Determinar la expropiacion de los terrenos necesarios para la realizacion de la obra de acuerdo con el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Tecnico Municipal.

c) Tramitar el expediente utilizando el procedimiento de urgencia establecido en el articulo 52 de la Ley de Expropiacion Forzosa.

d) Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a traves de la Direccion General de Administracion Local la declaracion de urgente ocupacion de los bienes afectados por las obras en base a que los mismos son de vital importancia para el servicio de alcantarillado de la poblacion de la Cardenchosa.

e) Aprobar inicialmente la relacion concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados asi como la relacion de sus propietarios con indicacion de la residencia y domicilio.

f) Que se haga publica la expresada relacion de bienes y derechos afectados con indicacion de sus propietarios en el Tablon de Edictos y Boletin Oficial de la Provincia para que dentro del plazo de 15 dias puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupacion o disposicion de bienes y su estado material o legal.

g) De no producirse alegaciones se considerara definitivamente aprobada la relacion y se iniciara el oportuno expediente de expropiacion forzosa de los terrenos afectados por la construccion del colector.

En todo caso la valoracion de los bienes y derechos a expropiar se hara conforme a los criterios establecidos en la Ley de Expropiacion Forzosa y sus normas reglamentarias.

h) La relacion de bienes y derechos y propietarios afectados es:

D. Emilio Arenas Cuadrado. C/ San Juan, 19: 450 m2.

Dña. Maria Arenas Cuadrado. C/ Escuela, 4: 150 m2.

Dña. Emilia Arenas Cuadrado. C/ Crta. Azuaga, 11: 135 m2.



OK2936309

CLASE 8ª

D. Rafael Arenas Cuadrado. C/ San Juan, 19: 180 m2.

03) INFRACCION URBANISTICA. RECURSO DE REPOSICION.

Leido el escrito de D. Rogelio Martinez Arevalo en el que se plantea el recurso de reposicion sobre acuerdo plenario de fecha 1 de Octubre de 1.990.

Visto el informe del Arquitecto Tecnico Municipal en el que se manifiesta que las obras objeto del expediente de disciplina urbanistica incoado el 6 de Abril de 1.990 contra D. Rogelio Martinez Arevalo por obras sin licencia fueron realizadas sin la oportuna autorizacion municipal. Oido el dictamen de la comision informativa, el Pleno por unanimidad adopto el siguiente acuerdo: Desestimar el recurso de reposicion presentado por D. Rogelio Martinez Arevalo, por quedar suficientemente probado que las obras correspondientes objeto del expediente de infraccion urbanistica incoado el 6 de Abril de 1.990 contra el recurrente, se han realizado sin la correspondiente autorizacion.

V.- OBRAS Y SERVICIOS.

01) CAMINO "CARRETERA DE CORDOBA", EXPROPIACION DE TERRENOS.

Se dio cuenta de escrito recibido del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Consejeria de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en el que se señala que "estando realizandose las obras del camino rural de servicio de Granja de Torrehermosa a Maguilla, siguiendo el antiguo trazado del camino publico conocido como "Vereda de Cordoba" y dentro del termino municipal de Azuaga, por causa de los temporales sufridos, se formo una laguna que inundo en 360 metros las obras que se realizaban, cerca del lugar donde se encuentra el llamado "Cortijo del Raton Chico".

Para evitar en lo sucesivo una vez terminadas las obras que por nuevos temporales de lluvia vuelva a quedar cortado el paso, esta Direccion Tecnica, considera necesario realizar un desvio de dicho camino, por su parte derecha, bordeando la zona inundable para enlazar de nuevo con la zona proyectada, por lo que es imprescindible tener la disponibilidad urgente de los terrenos afectados por este desvio".

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de las gestiones realizadas con los propietarios afectados por el desvio, siendo el resultado negativo y haciendose necesario el procedimiento expropiatorio.

Oido el dictamen de la Comision informativa, el Pleno por



0K5838388



CLASE B

unanimidad de los presentes, adopto el siguiente acuerdo:

1.- Que se acuerde la expropiación de los bienes necesarios para el desvío de acuerdo con el proyecto redactado por el SEREA.
2.- Tramitar el expediente utilizando el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3.- Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Administración Local, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el desvío del camino de Granja de Torrehermosa a Maguilla, que pertenecen a este término municipal en base a:

- a) Evitar inundaciones en el mismo.
- b) A que la construcción de dicho camino es de vital importancia para el servicio de la agricultura de la zona, quedando esta avalada al encontrarse la realización del citado camino dentro de las obras llevadas a cabo por el SEREA.

4.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como la relación de sus propietarios, con indicación de residencia y domicilio afectados por el proyecto antes mencionado.

5.- Que se haga pública la expresada relación de bienes y derechos afectados con indicación de sus propietarios en el Tablon de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del plazo de 15 días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal.

6.- De no producirse reclamaciones se considerara definitivamente aprobada la relación y se iniciara el oportuno expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el desvío del camino de servicio de Granja de Torrehermosa a Maguilla.

En todo caso la valoración de los bienes a expropiar de here conforme a los criterios establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa y sus normas reglamentarias.

7.- La relación de bienes, derechos y propietarios afectados son:

- Dña. Josefa Ortiz Hinojosa. C/ Estalajes, 122: 675 m2.
- Dña. Matilde Morillo Marquez. C/ P. Molina, 122: 810 m2.
- D. Francisco Hinojosa Hidalgo. C/ M. Nuñez, 8: 2.340 m2.
- Dña. Josefa Morillo Marquez. C/ Estalajes, 83: 495 m2.

VI.- DEPORTES

DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DE EXTENSION DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE ESCOLAR.

Leida la orden de 29 de Octubre de 1.990 por la que se regula la convocatoria de dotación de infraestructura para los Ayuntamientos

ta
te
de
la
la
ad
al
en
co
to
el
qu
cu
te
lo
Fo
Y
de
ra
de
Ay
di
ma
Ay
da
me
fe
el
ci
mi
ce
dur
ne
fi
fi
vie
el





OK2936310

CLASE 8ª

tamientos al Plan de Extension de la Educacion Fisica y el Deporte Escolar en los Centros no Universitarios y dada la necesidad de que en nuestro municipio exista una sala de barrio para cubrir las necesidades de nuestro deporte escolar. Dido el dictamen de la Comision de Gobierno el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la construccion de una sala de barrio conforme al modulo M4: 27,00 x 45,16 x 7,50, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de Octubre de 1.990 por la que se regula la convocatoria de dotacion de infraestructura para los Ayuntamientos que se acojan al Plan de Extension de la Educacion Fisica y el Deporte Escolar de los Centros no Universitarios.

2.- Manifiestar el compromiso de presentar la documentacion que figura en los anexos de la Orden de 29 de Octubre de 1.990 cuando sea requerido para ello, señalando que los Centros Docentes que se beneficiaran de la instalacion solicitada seran todos los existentes de Azuaga (Instituto de Bachillerato, Instituto de Formacion Profesional, Colegio de Preescolar, Colegio Miramontes y Colegio de la Luz).

3.- Poner a disposicion del Consejo Superior de Deportes o de la Consejeria de Educacion y Cultura de la Junta de Extremadura los terrenos precisos para la instalacion deportiva de la sala de Barrio modulo M4.

4.- Manifiestar el compromiso de financiar por parte del Ayuntamiento la obra que le corresponda a traves de la correspondiente partida presupuestaria, comprometiendose a dotar a la misma suficientemente en el presupuesto para el ejercicio de 1.991.

5.- Si las obras son contratadas por el Consejo Superior, el Ayuntamiento se compromete al envio de la cantidad que corresponda a la c/c de este organismo en el Banco de España, una vez comenzada la tramitacion administrativa del contrato, o en su defecto, se compromete al abono de las certificaciones de obra en el porcentaje que corresponda en la cuantia de su aportacion.

6.- Si las obras son contratadas por la Consejeria de Educacion y Cultura de la Junta de Extremadura, deba existir compromiso expreso del abono de las certificaciones de obra en el porcentaje que corresponda en la cuantia de su aportacion.

7.- Compromiso de financiar excesos que puedan producirse durante la ejecucion de la obra, a causa de adicionales, revisiones, etc. en el mismo porcentaje de participacion que en la de financiacion del proyecto.

8.- Compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio para facilitar un uso racional de la instalacion.

9.- Compromiso de efectuar a su cargo aquellos trabajos previos que permitan implantar la instalacion proyectada, es decir, el desvio de cualquier linea electrica, telefonica o de vias de



OKS33310



CLASE 89

- servicio o auríferas, etc.
 - 10.- Compromiso de realizar a su cargo las acometidas a pie- de edificación, una vez concluida esta (agua, electricidad y al- cantarillado).
 - 11.- Compromiso de aportar licencia de obras (gratuita al- tratarse de un bien social que redundara en un beneficio local y deportivo).
 - 12.- Compromiso de gestion, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el periodo que subsista la necesidad deportiva de los centros escolares don- de se efectua la construcción, indicando personal y medios con- que se atendera este compromiso. En el caso de instalaciones si- tuadas en centros cuyo mantenimiento no corresponda al Ayunta- miento, compromiso de financiar los gastos de mantenimiento y -- conservación que pueda originar la utilización extraescolar de la instalación.
- VII .- CONSUMO
- 3.- Poner a disposición del Consejo Superior de Labora- y de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, el 01) DECLARACION DE URGENCIA
- Vista la necesidad de pedir urgentemente la subvención para consumo al amparo del convenio de Cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de Consumo referente a la coordinación de la política municipal en la materia; fue so- metida a votación por la presidencia la declaración de urgencia, aceptandose la misma por unanimidad.
- 02) SUBVENCION O.M.I.C.
- El Pleno de la Corporación tras quedar enterado del convenio de cooperación establecido entre la Consejería de Sanidad y Con- sumo de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional del Con- sumo, acuerda por unanimidad:
- 1.- Acogerse al sistema de colaboración y asistencia técnica establecido en el convenio de cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto Nacional del Consumo, referente a la coordinación de la política municipal, facultando al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud.
 - 2.- Aprobar el programa de actividades a desarrollar así co- mo la ayuda económica solicitada al Instituto Nacional del Consu- mo por un importe global de TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIEN TO DIECINUEVE PESETAS.
 - 3.- Adquirir el compromiso de financiar la diferencia entre el coste total presupuestado para la realización de los Programas y la ayuda económica solicitada.

AY
VI
01
PR
di
mi
02
P1
de
a
ca
03
pl
di
de
de
un
en
olo
IX
01
ru
so
ej
la
re
X
01



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936311

CLASE 8ª

4.- El Consejo Sectorial de Consumo esta constituido en este Ayuntamiento desde el 28 de Julio de 1.987.

VIII.- SEGURIDAD

01) DECLARACION DE URGENCIA

Debido a los acontecimientos ocurridos ultimamente en Azuaga propone la Presidencia que se incluya este punto como orden del dia por urgencia siendo votado su inclusion y aceptada por unanimidad.

02) FELICITACION A LA POLICIA MUNICIPAL

Vista la actuacion de los cuerpos de seguridad de Azuaga, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerdo felicitar al Cuerpo de la Policia Municipal de Azuaga por tan brillante labor llevada a cabo en la detencion de determinados malhechores, que se dedicaban al robo de maquinas tragaperras.

03) FELICITACION A LA GUARDIA CIVIL

Vista la actuacion de los cuerpos de seguridad de Azuaga, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda felicitar a la Guardia Civil de Azuaga, por tan brillante labor llevada a cabo en la detencion de determinados malhechores, que se dedicaban al robo de maquinas tragaperras.

Asi como agradecer su tan generosa colaboracion en aras de una perfecta coordinacion de los Cuerpos de Seguridad existentes en Azuaga, para la consecucion de los objetivos fundamentales de los citados cuerpos, como es la detencion de malhechores.

XIX.- INFORMES

01) INFORMES

Terminado el punto anterior y antes de pasar a la fase de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno, sobre la elaboracion de diversos proyectos de reforma para su ejecucion cuando ello fuera posible, entre los que se encuentran/ la remodelacion de la Plaza Pizarro, C/ Larga y C/ Estalajes.

Asimismo se informa que estan iniciandose los proyectos de reforma de la Plaza del Cristo y la Plaza de la Merced.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS



OK 2936312

CLASE 8ª

D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
 D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
 D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO
 D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO
 D. GUILLERMO RUIZ ESPADA
 D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - HACIENDA

ORDENANZAS FISCALES

Por el interventor se da cuenta de la propuesta de la Comision de Hacienda sobre modificacion de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan y las causas que lo justifican:

- Impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica.
- Tasa por licencia de apertura de establecimiento.
- Tasa por recogida de basura.
- Tasa por cementerio municipal.
- Seguro obligatorio sobre reses decomisadas.
- Precio publico por prestacion de servicio de matadero y mercado.
- Precio publico por la entrada de carruajes y vado permanente.
- Precio publico por rodaje y arrastre por vias municipales.
- Precio publico sobre ventas fuera de establecimientos comerciales permanentes.
- Salientes en la via publica.

No produciendose intervenciones, la Presidencia somete a votacion dicha propuesta siendo aprobada por unanimidad de los 12 Sres. Concejales asistentes, que constituyen mas de la mayoria absoluta de los 17 miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporacion.

Este acuerdo de aprobacion provisional de modificacion de Ordenanzas se publicara en el B.O.P. y en un diario de mayor circulacion de la Provincia, pudiendose examinar y presentar reclamaciones en el plazo de treinta dias desde la fecha de publica-



OK2936313

CLASE 8ª

la sesion, siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ENERO DE 1.991

En la villa de AZUAGA a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno siendo las diecinueve y cinco h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ y los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que hoye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

- | | |
|------------------------------|--------------------------------|
| D. JOSEFINA LLINARES NIDOLAU | D. VICTORIANO PRIETO MOLINA |
| D. RAFAEL DURAN RAMIREZ | D. MODESTO MARTOS ORTIZ |
| D. JERONIMO LEDESMA MOLINA | D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL |
| D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO | D. FEDERICO GALA GUNZALEZ |
| D. JUAN RODRIGUEZ MORENO | D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO |
| D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO | D. ANTONIO CALDERON ROMO |
| D. GUILLERMO RUIZ ESPADA | D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO |
| D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA | D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO |

Interventor:

En lo no previsto en el presente certificado se ha dispuesto en los salarios y prestaciones del Banco Laboral de Credito, Real Decreto Legislativo 1/1980 de 26 de Julio de 1980.



OKS832313



CLASE 84

D. BERAFIN GUERRERO MORILLO
Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- ACTAS

01) APROBACION, SI PROCEDE
No se presentaron sugerencias de ninguna clase, siendo aprobadas por unanimidad.

II.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES
Los Sres. Concejales quedaron informados de las disposiciones oficiales publicadas de interes para la Administracion Local.

02) CORRESPONDENCIA

Igualmente quedaron enterados de la correspondencia recibida.

03) INFORMES

Tomo la palabra el Sr. Rafael Duran, Concejal Delegado de Empleo, el cual informo sobre la actividad de la D.P.E.L. en los meses de Diciembre y Enero (cuyos esquemas quedan adjuntados a este acta), asimismo informo sobre todas las tramitaciones de expedientes en el año 1.990.

Seguidamente, la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dna. Josefina Linares señalo que el dia 18 de Enero hubo una reunion de la Comision de Vivienda, estando ya baremados los solicitantes de las 52 viviendas y no ha habido ninguna modificacion.

El Presidente informo que ademas de los asuntos que vienen al Pleno, en las Comisiones se ha informado sobre los presupuestos y sobre la modificacion de las normas subsidiarias, asimismo se van a solicitar varios cursos para el Plan de Empleo en Extremadura.

III.- HACIENDA

01) OPERACION DE TESORERIA



OK2936314

CLASE 8.ª

La Presidencia informa mediante lectura a mocion presentada de las dificultades dinerarias que tiene el Ayuntamiento para atender los pagos de personal y los que originan las diferentes obras y servicios municipales.

Por todo ello estima oportuno se acuerde concertar una operacion de credito con el Banco Español de Credito por importe de SETENTA MILLONES DE PESETAS (70.000.000) todo ello en funcion de no percibir entregas a cuenta de Organismos Oficiales, por realizar este Ayuntamiento el cobro de las Contribuciones territoriales directamente y estan en periodo de confeccion de distintos padrones de arbitrios, tasas y cobros de otros ingresos.

Seguidamente se dio lectura a informe emitido por el Secretario e interventor, de fecha 22 y 21 de Enero, respectivamente, en los que con cita de los preceptos legales sobre la materia, estudia se concepto, finalidad, limitaciones, importe, instrumentacion y regimen juridico, de lo que los señores asistentes quedaron enterados.

El Pleno por unanimidad de los 9 miembros asistentes, que constituyen la mayoria absoluta legal de miembros de esta Corporacion, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Solicitar del Banco Español de Credito, para hacer pagos de personal y otros gastos de diferentes obras y servicios municipales, la apertura de una operacion de credito por importe de SETENTA MILLONES DE PESETAS (70.000.000).

SEGUNDO: Señalar como plazo maximo para reintegrar esta operacion de credito, mediante la formalizacion de la correspondiente póliza, el de un año.

TERCERO: El pago de interes, sera efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento de credito concedido o cuando la Entidad Bancaria lo reclame, segun el sistema, a cuyo fin se habilitaran los creditos pertinentes con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente, si no existiera consignacion suficiente se suplementara la pertinente partida.

CUARTO: El tipo de interes y comision sera el que señale el Banco Español de Credito, en la cuantia minima que permitan sus tarifas vigentes, debiendose gravar unicamente las cantidades anticipadas por el tiempo que permanezcan si cubrir, tanto estos gastos como los de formalizacion seran abonados por el Ayuntamiento.

QUINTO: Este contrato de credito se considerara perfeccionado desde que por el Banco Español de Credito se acepte la solicitud de la Corporacion, formulada en los terminos que se consignan produciendo todos sus efectos legales desde ese momento.

SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se estara a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco Español de Credito, Real Decreto Legislativo 781/86 y demas disposiciones



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



CLASE 84

vigentes y concordantes.

SEPTIMO: El Ayuntamiento para la cancelacion del credito - destinara las cantidades que el mismo perciba del cobro de las - Tasas, Arbitrios Municipales y otros ingresos.

OCTAVO: La disposicion de fondos que supone la concesion del credito solicitado, se efectuara por el Sr. Alcalde-Presidente, - D. Victoriano Prieto Molina, el interventor en funciones, D. Serrafin Guerrero Morillo y el Depositario de Fondos, D. Casimiro - Guerrero Morillo como claveros de la Corporacion, o los que le - galmente le sustituyen, con arreglo a la Instruccion de Contabi - lidad y Reglamento de Haciendas Locales.

NOVENO: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar -- todas las medidas necesarias para la ejecucion de este acuerdo y especialmente para otorgar en representacion de esta Corporacion, con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de -- apertura de la operacion de credito que se determina, asi como -- para prestar su conformidad a la liquidacion que pase la Entidad Bancaria, concretando las cantidades que correspondan pagar a la Corporacion por intereses, comision y gastos que la misma produca.

DECIMO: Que como consecuencia de lo anteriormente consignado se dirija la Alcaldia al Banco Español de Credito, dando cuenta de la adopcion de este acuerdo, para su ejecucion, en los terminos convenidos y disposiciones que lo autorizan y normas de detalles que se convengan, elevando instancia de petition de prestamo a la que acompañara certificacion de este acuerdo y de los documentos pertinentes exigidos para la formalizacion de esta operacion.

02) RECAUDACION LICENCIAS FISCALES

Visto por el Pleno el art. 89 de la Ley 31/1990 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, leído el informe de la Comision Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Asumir la recaudacion voluntaria y ejecutiva de las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas.

SEGUNDO: Que la citada recaudacion se ejerza directamente.

TERCERO: Enviar el citado acuerdo para su comunicacion a la Delegacion de Hacienda de Badajoz, en cumplimiento de lo establecido en el art. 89 de la Ley 31/1990.

03) ADQUISICION CINE ESPINO

Vista la mocion de Alcaldia de fecha 2 de Enero de 1.990 y -



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

vist
mida
que
23:5
los
res
cada
en d
te f
blic
impo
adqu

inve
IV .
01)
Indu
parc
supo
adop

de t
vas
02)
gono
Hacie
la m
cion

te e
admi
obve
V -
- m
- adu
- eb



OK 2936315

CLASE 8ª

visto el dictamen de la comision de Hacienda; el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

- 1.- Adquirir el Cane Espino, fijando como tipo de licitacion 23.500.000 ptas.
- 2.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 6-61-618-7 de los presupuestos de la Corporacion, financiado a traves del correspondiente prestamo con el B.C.L.
- 3.- Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la adquisicion definitiva y correspondiente firma del contrato, tanto administrativo como en escritura publica, asimismo como para que solicite del B.C.L. prestamo por importe de 23.500.000 ptas con destino a la financiacion de esta adquisicion.
- 5.- Una vez adquirido el citado inmueble sea inscrito en el inventario de bienes de la Corporacion.

IV.- INDUSTRIA

01) POLIGONO INDUSTRIAL. ENAJENACION TERRENOS 4 FASE.

Visto el expediente de enajenacion de terrenos para Poligono Industrial y debido a que no ha sido cubierto el total de las parcelas ofertadas, el Pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoria absoluta de los miembros de la Corporacion, adopto el siguiente acuerdo:

- 1.- Proceder a la enajenacion mediante subasta de 74.000 m2 de terreno para la realizacion de un poligono industrial.
- 2.- Aprobar el pliego de condiciones economico-administrativas que han de regir en la misma.

02) ADJUDICACION DEFINITIVA 2. FASE.

Visto el expediente de enajenacion de terrenos para el poligono industrial, visto el dictamen de la Comision informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes, que supone la mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion, adopto el siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar valida la licitacion y adjudicar definitivamente el contrato de acuerdo con el pliego de clausulas economico-administrativas a:
 - D. Rafael Gomez Molina, 3.000 m2.
 - D. Victoriano Ramirez Castillo, 3.000 m2.
 - D. Candido Duran Marquez, 3.000 m2.
 - D. Francisco Molina Gata, 500 m2.
 - D. Juan Martin Hernandez, 1.000 m2.
 - D. Victoriano Duran Navarro, 3.000 m2.



0K5A3E312



CLASE BA

- D. Antonio Caceres Merino y D. Sebastian Gutierrez Monterrubio, 500 m2.
- D. Jose Antonio Hidalgo Paniagua, 500 m2.
- D. Victoriano Blazquez Guerrero y otros, 750 m2.
- D. Carlos Ruiz Romo, 1.000 m2.
- D. Juan y D. Evaristo Zapata Aldana, 2.000 m2.
- D. Jose Moruno Centeno, 500 m2.
- D. Agustin Nuñez Rico y otros, 800 m2.
- D. Antonio Martos Davila, 500 m2.
- D. Jesus Manuel Barrero Valades, 1.000 m2.
- D. Francisco y D. Rufino Gutierrez Duran, 500 m2.
- D. Magin Gullon de la Vega, 500 m2.
- D. Jose Antonio Centeno Vizuete, 500 m2.
- D. Pedro Molina Davila, 500 m2.
- D. Antonio Zapata Nogales, 500 m2.
- D. Manuel Castillo Paredes, 1.000 m2.
- Productos derivados del cerdo iberico "Sierra de Azuaga", 8.000 m2.
- Asociacion profesional de Agricultores y Ganaderos de Azuaga, 500 m2.
- D. Candido Moyano Romo, 600 m2.
- D. Rafael Zapata Nogales, 500 m2.
- D. Pablo Gala Castillo, 500 m2.
- D. Miguel Amaya Prieto, 1.000 m2.

2.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de 10 dias siguientes a la fecha en que se reciba la notificacion presentes el documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva y se les emplaze para el dia 21 de Febrero de 1.991 de 8 a 15 horas para la formalizacion del correspondiente contrato administrativo.

3.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en derecho para que en nombre y representacion del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.

4.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes se da cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a traves de la Direccion General de Administracion Local de la Consejeria de la Presidencia y Trabajo.

03) PLANTA DE HORMIGON

Vista la solicitud de D. Candido Muñoz Morillo y el acuerdo plenario de 27 de Abril de 1.990, visto el dictamen de la comision informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad de sus miembros adopto el siguiente acuerdo:

1.- Proceder al arrendamiento por el procedimiento de subasta de 9.000 m2. al sitio de El Carneril, para la instalacion de



OK2936316

CLASE 8ª

- una fabrica de hormigones.
- 2.- Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas que han de regir la subasta, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la fijacion del tipo de licitacion, que no sera inferior al 6% del valor en venta de los terrenos.
- 4.- El plazo de arrendamiento sera de 10 años.
- 5.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la adjudicacion definitiva y la forma del correspondiente contrato.
- 6.- Autorizar al adjudicatario a realizar las correspondientes prospecciones de agua con el asesoramiento de los tecnicos municipales y condicionado a que en el caso de resultado positivo, no exista oposicion a que la colectividad se beneficie de los yacimientos acuíferos.

V.- SOCIAL

01) PRORROGA CON INSERSO. AYUDA A DOMICILIO

Leido el escrito del Ministerio de Asuntos Sociales sobre la posibilidad de prorroga del convenio actual de ayuda a domicilio, y visto el dictamen de la comision informativa, el pleno por unanimidad de los presentes acordó:

- 1.- Solicitan del Ministerio de Asuntos Sociales a traves de la Direccion Provincial del INSERSO la prorroga del concierto de Ayuda a Domicilio desde el dia 2-1-91 hasta el 31-8-91 con las condiciones establecidas en el actual (es decir con un total de 5 trabajadores).

VI.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES

01) POLICIA LOCAL

Vistas las solicitudes para tomar parte en las pruebas de seleccion de 2 plazas de Policias Municipales y oido el dictamen de la comision informativa de personal, el Pleno adopto por unanimidad de los presentes que representan a los 3 grupos politicos existentes en la corporacion, el siguiente acuerdo:

- Admitir a las pruebas a los siguientes solicitantes:
 - Cidoncha Sabido, Sebastian.
 - Chavero Pereira, Francisco.
 - Fernandez Lozano, Jose.
 - Garcia Sanchez, Jose Luis.
 - Gomez Fernandez, Antonio Juan.
 - Gonzalez Alcaide, Angel.
 - Gordon Marquez, Manuel.
 - Guillen Duran, Rafael.



0K5A3E310



CLASE 84

- Jimenez Moriana, Antonio.
 - Mancera Pozo, Olga.
 - Marquez Moruno, Ana Maria.
 - Moruno Alvarez, Francisco Javier.
 - Monterrubio Moruno, Jose.
 - Muñoz Maesso, Margarita.
 - Paniagua Suero, Fernando.
 - Partido Lopez, Antonio.
 - Perez Fuentes, Rafael Juan.
 - Sanchez Molina, Manuel.
 - Sanabria Valencia, Aurora.
 - Valero Vizuite, Jose Luis.
 - Vega Hernandez, Francisco.
- Excluir de las pruebas a D. Manuel Valero Vizuite por sobrepasar la edad exigida.

- Nombrar al tribunal:

- Presidente Titular: Victoriano Prieto Molina.
- Presidente suplente: Antonio Nogales Blazquez.
- Secretario Titular: Serafin Guerrero Morillo.
- Secretario Suplente: Casimiro Guerrero Morillo.
- Vocales Titulares: Emilio Paniagua Grueso, Jose Sanchez Guzman, Modesto Martos Ortiz, Juan Rodriguez Moreno, Guillermo Ruiz Espada, Antonio Jesus Santibañez Fernandez, Francisco Hidalgo Miquel, Jose Antonio Garcia Garcia, Miguel Morillo Naranjo.
- Vocales Suplentes: Emilio Garcia Gomez, Abelardo Hernica Fernandez, Francisco Sanchez Moruno, Jose Antonio Duran Moreno, Josefa D. Carrizosa del Castillo, Fernando Duran Romero, Luis Javier Herrero Nivelado, Juan Antonio Blanco Galan.

La fecha de comienzo de las pruebas sera el dia 24 de Junio de 1.991 a las 10,30 horas.

VII.- EDUCACION

01) CONVENIO MARCO CON UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Visto por el pleno el convenio marco de colaboracion con la Facultad de Psicologia de la Universidad Complutense de Madrid, y estando de acuerdo en el mismo y leído el dictamen de la Comisión

de C
sigu
Adm
Psic
Alca
VIII
01)
níst
dict
Garc
form
bado
cret
2 de
inte
en e
fica
la L
dispo
a col
usos
del a
real:
los p
Saave
puert
trans
a la
mient
costa
02)
vente



OK 2936317

CLASE 8ª

de Cultura, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

- Aceptar el convenio de colaboracion con la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid.
- Facultar tan ampliamente como proceda en Derecho al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

VIII. URBANISMO

01. INFRACCION URBANISTICA

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad urbanística, en razon de obras que se realizan sin licencia, oido el dictamen de la Comision Informativa de urbanismo y

Resultando que D. Juan Manuel Saavedra Cortes en C/ Federico Garcia Lorca, 25-D estaba realizando obras consistentes en transformacion de venta en puerta de fachada, las cuales se ha comprobado que se efectuaban sin licencia y fueron suspendidas por Decreto de Alcaldia de fecha 2 de Octubre de 1.990.

Resultando probado que han transcurrido 2 meses desde el dia 2 de Octubre de 1.990 hasta el 2 de Diciembre de 1.990 sin que el interesado haya instado la preceptiva licencia.

Considerando que las obras realizadas aparecen comprendidas en el apartado 4 del art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetas a previa licencia y que el art. 184.3 de la Ley del Suelo y 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística disponen que el Ayuntamiento acordara la demolicion de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a que diere lugar.

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo del art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este no realizo alegacion alguna; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

Primero: Demoler las obras realizadas por D. Juan Manuel Saavedra Cortes consistentes en la transformacion de ventana en puerta de fachada.

Segundo: Apercibir a D. Juan Manuel Saavedra Cortes de que transcurrido un mes sin haber procedido al derribo, se procedera a la ejecucion subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento bajo la direccion del Arquitecto tecnico municipal y a su costa.

02. INFRACCION URBANISTICA

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vi-vente en razon de obras que se realizan sin ajustarse a las con--



OKS33317



CLASE 8A

condiciones de licencia de obras, visto el dictamen de la Comisión de urbanismo y

Resultando que D. Fernando Bustamante Leon en Avda. Estacion n. 34 estaba realizando obras consistentes en colocar rótulo contra normas tapando balcones del inmueble, las cuales que ha comprobado que se efectuaban contra licencia,

Resultando probado que han transcurrido dos meses desde el día 25-10-90 al 25-12-90 sin que el interesado haya ajustado las obras a las condiciones exigidas por nuestras normas subsidiarias

Considerando que las obras realizadas aparecen comprendidas en el apartado 4 del art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetas a previa licencia y que el art. 184.3 de la L.S. y 29,4 del R.D.U. disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar,

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo del art. 91 de la L.P.A., este no ha realizado alegaciones,

Vistos los artículos citados y 102 de la L.P.A., el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Demoler las obras realizadas por D. Fernando Bustamante Leon en Avda. Estacion, 34 consistentes en colocar rótulo contra normas tapando los balcones del inmueble,

SEGUNDO: Apercibir a D. Fernando Bustamante Leon de que transcurridos quince días sin haber procedido al derribo, se procedera a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Municipal, y a su costa.

03) INFRACCIONES URBANISTICAS

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razon de obras que se realizan sin licencia y

Resultando que D. Jose Antonio Guerrero del Castillo en C/ Santana, 38 estaban realizando obras consistentes en conservación de zocalo en fachada las cuales se ha comprobado que se efectuaban contra licencia,

Resultando probado que han transcurrido dos meses desde el día 8-11-90 al 8-11-91 sin que el interesado haya ajustado las obras a las condiciones de la licencia que tiene concedida,

Considerando que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 4 del art. 1 del R.D.U. y por tanto sujetas a previa licencia y que el art. 184.3 de la L.S. y 29,4 del R.D.U. disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar,

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

del a
pone
citad
de la
tilic
la C/
Sr. f
las r
04)
gente
estab
facha
cenci
dia 8
obras
en el
via l
dispo
a cos
usos
del a
mient
acuer
llo e
facha
do ur
cucio
la di
IX .
01)
falo-
licit
cienc



OK2936318

CLASE 8.ª

del art. 91 de la L.P.A. este en su escrito de fecha 18-1-91 propone pintar el zocalo existente de blanco; vistos los artículos citados y 102 de la L.P.A., el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar que por D. Jose Antonio Guerrero del Castillo se proceda a pintar de blanco el zocalo del inmueble sito en la C/ Santana, 38 con la direccion y materiales que le indique el Sr. Arquitecto Tecnico Municipal y debiendo ajustar la altura a las normas urbanisticas.

04) INFRACCIONES URBANISTICAS:

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razon de obras que se realizan sin licencia y

Resultando que Dña. Carmen Gala Castillo en C/ Estalajes, 138 estaba realizando obras consistentes en conservacion de zocalo en fachada las cuales se ha comprobado que se efectuaban contra licencia.

Resultando probado que ha transcurrido dos meses desde el día 8-11-90 al 8-1-91 sin que el interesado haya ajustado las obras a las condiciones de la licencia que tiene concedida.

Considerando que las obras realizadas aparecen comprendidas en el apartado 4 del art. 1 del R.D.U. y por tanto sujetas a previa licencia y que el art. 184.3 de la L.S. y 29.4 del R.D.U. disponen que el Ayuntamiento acordara la demolicion de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los diere lugar.

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo del art. 91 de la L.P.A. no se realizaron alegaciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

1.- Demoler las obras realizadas por Dña. Carmen Gala Castillo en C/ Estalajes, 138 consistentes en conservacion zocalo en fachada.

2.- Apercibir a Dña. Carmen Gala Castillo de que transcurrido un mes sin haber procedido al derribo, se procedera a la ejecucion subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la direccion del Arquitecto Municipal y a su costa.

IX .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Concejala Dña. Josefa Dolores Carrizosa del Castillo señalo que en aras del comienzo de la Campaña Contra el Hambre solicitaba de la Corporacion un donativo para la misma.

El Sr. Presidente señalo que en la proxima comision de hacienda se incluira como orden del dia a tratar "Subvencion o donativo para la campaña contra el hambre".



OK 333333



CLASE 85

nativo para la Campaña Contra el Hambre.
 La Concejala de Servicios Sociales indico que ante el cen-
 tenario de Dña. Josefa Guerra Altaro, vecina de esta localidad se
 hacia necesario realizarle un pequeño homenaje, a lo que por
 acuerdo de la unanimidad de los presentes, se acordo ademas del
 mismo enviarle una carta de felicitacion por parte de esta Corpo-
 racion.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta
 la sesion, siendo las veinte treinta horas de
 todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
 ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1.991

En la villa de AZUAGA a dieciocho
 de febrero de mil novecientos noventa y uno siendo las
 nueve h. se reunen en el Salon de Actos
 de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,
 D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se rela-
 cionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ

No asistieron:

- D. JERONIMO LEBESMA MOLINA
- D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL
- D. FERNANDO MARQUEZ BLANDO
- D. ANTONIO CALDERON ROMO
- D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO

D. F
 D. J
 D. A
 D. G
 D. J
 Inte
 D. S
 Secr
 D. AN
 denc
 pren
 I. J
 01)
 de u
 02)
 teri
 base
 Corp
 por
 Marz
 conf
 nimi
 que
 en r
 dos
 03)
 nal
 que
 TORC
 por
 situ



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA



OK 2936319

CLASE 8ª

D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
 D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
 D. ABUSTIN SANCHEZ MORUNO
 D. GUILLERMO RUIZ ESPADA
 D. JOSEFA D. CARRIZOSA

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO
 Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I. OBRAS Y SERVICIOS

01) DECLARACION DE URGENCIA, SI PROCEDE

El Pleno de esta Corporacion estima oportuna la declaracion de urgencia.

02) CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES, AZUAGA

De orden de la Presidencia se dio lectura a la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.985, por la que se establecen las bases de Colaboracion entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realizacion de obras y servicios por trabajadores desempleados, publicada en el B.O.E. de 26 de Marzo de 1.985 y Real Decreto 136/87.

El Pleno de la Corporacion despues de estudiar las bases que conforman dicha colaboracion y tras amplia deliberacion, por unanimidad acuerda aprobar el siguiente proyecto:

URBANIZACION DE PLAZAS Y TRABAJOS FORESTALES

Las obras o servicios seran ejecutadas por este Ayuntamiento en regimen de Administracion Directa, con trabajadores desempleados en un porcentaje nunca inferior al setenta y cinco por ciento

03) CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES

Seguidamente se dio lectura a escrito de la Comision Regional de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R. en el que se comunica a este Ayuntamiento la reserva de credito de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (14.800.000) para acometer por esta Corporacion obras y servicios destinados a atender la situacion de aquellos trabajadores mas desfavorables de Azuaga.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0K5A8832



CLASE B

El Pleno de la Corporacion por unanimidad acuerda solicitar de la Direccion General de Cooperativas de la Consejeria de Economia y Hacienda de la Junta de Extremadura, reserva de credito con destino a financiar los materiales a invertir en referidas obras y servicios de Azuaga.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve treinta y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1991

En la villa de AZUAGA de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del intraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA Concejales:

No asistieron:

- D. ANTONIO NUGALES BLAZQUEZ
D. MODESTO MARTOS ORTIZ
D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
D. FEDERICO GALA GONZALEZ
D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
D. JUAN RODRIGUEZ MORENO

- D. JERONIMO LEDESMA MOLINA
D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL
D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
D. ANTONIO CALDERON ROMO
D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO
D. GUILLERMO RUIZ ESPADA

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off, including words like 'D. A', 'D. J', 'Inte', 'D. S', 'Secr', 'D. AN', 'denc', 'pren', '1 .-', '01)', 'badat', '11 .-', '01)', 'nes', '02)', '03)', 'fael', 'mes', 'quez', 'y Feb', '111', '01)', 'venc', 'dustr', 'ñores', 'solut', 'intec'



OK2936320

CLASE 8ª

D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO
D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA

Interventor:
D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:
D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- ACTAS

01) APROBACION, SI PROCEDE
No se presentaron sugerencias de ninguna clase, siendo aprobadas por unanimidad.

II.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES
Los Sres. Concejales quedaron informados de las disposiciones oficiales publicadas de interes para la Administracion Local.

02) CORRESPONDENCIA
Igualmente quedaron enterados de la correspondencia recibida con previa apertura de Credito Local.

03) INFORMES
Tomo la palabra el Sr. Concejale-Delegado de Empleo, D. Rafael Duran, el cual informo sobre la actividad de la OPEL en el mes de Febrero.

Seguidamente el Concejale-Delegado de Consumo, D. Juan Rodriguez informo sobre la actividad de la OMIC en los meses de Enero y Febrero de 1.991.

III.- HACIENDA

01) PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EJERCICIO 1.991
Oido el dictamen de la Comision de Hacienda y tras la intervencion del Sr. Alcalde que explica lo referente al Poligono Industrial, el Pleno de la Corporacion por unanimidad de los 10 señores concejales asistentes que constituyen mas de la mayoria absoluta de los 17 miembros de hecho y de derecho que integran la Corporacion, y que pertenecen a los 3 grupos politi-



OK 2936321

CLASE 8ª

5.- El presupuesto se considerara definitivamente aprobado si al termino del periodo de exposicion publica no se hubieran presentado reclamaciones.

CONTRATO DE PRESTAMO B.C.L.

Oido el dictamen de la Comision de Hacienda y tras la intervencion del Sr. Alcalde que explica lo referente al Poligono Industrial, el Pleno de la Corporacion por unanimidad de los 10 señores concejales asistentes que constituyen mas de la mayoría absoluta de los 17 miembros de hecho y de derecho que integran la Corporacion, acuerda aprobar el proyecto de contrato de prestamo/entre el B.C.L. y este Ayuntamiento por importe de 3.890.683 ptas que literalmente transcrito dice:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO REUNIDOS:

De una parte D. Andres Garcia de la Riva Sanchiz como Presidente y en nombre y representacion del Banco de Credito Local de España, S.A. domiciliado en Madrid, Paseo del Prado, 4, C.I.F. A-28-000719.

Y de otra D. Victoriano Prieto Molina, como Alcalde-Presidente y en nombre y representacion de Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) domiciliado en Azuaga, Plaza de la Merced, 1, C.I.F. 0601400E.

CONVIENEN:

1.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expediente tramitados por las citadas partes, el prestamo con previa apertura de credito, que el Banco de Credito Local de España (en adelante el Banco) concede al Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) (en adelante el prestatario), y cuyas condiciones particulares son:

- Importe del prestamo: TRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (3.890.683).
- Carencia: 1 año.
- Amortizacion: 09 años.
- Periodicidad de amortizacion: Trimestral.
- Numero de plazos: 36.
- Interes nominal anual: 14,000 por 100.
- Comision de apertura: 0,000 por 100.
- Tasa anual equivalente (TAE): 14,752 por 100.
- Periodicidad liquidaciones: Trimestral.
- Comision de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.
- Comision amortizacion anticipada: 0,000 por 100.
- Interes de demora nominal anual: 18,000 por 100.
- Garantias: Participacion municipal en los tributos del estado (este recurso se halla asimismo afectado por la Dipu-



15838380



48 32A10

... tación Provincial). ...

2.- Otras condiciones particulares: La diferencia que, en su caso, se produzca entre las recaudaciones anuales generadas por la construcción y posterior enajenación o cesión de parcelas y las cuotas de amortización correspondientes, se destinará en primer término a minoración del saldo deudor de la "Cuenta General de Credito" y posteriormente, en su caso, a amortización parcial anticipada del préstamo.

2.- El prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones, y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura del credito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: El banco concede un préstamo con previa apertura de credito al prestatario por el importe máximo y para las finalidades que se detallan:

GP 1 ADO.TERRENOS (POLIG.INDUSTRIAL Y OTROS) 3.890.683 PTAS. y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el prestatario, que se une, asimismo, como anexo número 2.

SEGUNDA: Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Credito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el prestatario solicite y el banco desembolse con cargo al credito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario hasta que se fije las deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El prestatario efectuara las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonaran por el banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el banco el prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Credito".

TERCERA: El tipo de interes que devengaran los saldos deudores de la "Cuenta General de Credito" sera el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculara aplicando el citado tipo por los dias de saldo dispuesto en el periodo de liquidación, sobre la base de dias naturales del año de que se trate.



OK2936322

CLASE 8.ª

La comision de disponibilidad se devengara, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Credito", aplicandose dicha comision por todos los dias del periodo de liquidacion.

La comision de apertura se devengara sobre el mayor limite del credito concedido señalado en este contrato, y se hara efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalizacion.

La liquidacion de intereses y, en su caso, comision por disponibilidad, se efectuara en la forma indicada, por periodos trimestrales, el ultimo dia de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el banco a nombre del prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones sera el del dia final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidacion sera notificada al prestatario para su comprobacion y demas efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Credito" constituirá, en todo caso, un credito liquido a favor del Banco, exigible en los terminos de este contrato.

CUARTA: Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer dia del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrara la "Cuenta General de Credito"; y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del prestatario a favor del banco, anulandose en su caso por el banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Credito" y el importe total del prestamo.

No obstante lo previsto en el parrafo anterior, el prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del prestamo, podra solicitar, con una antelacion de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el banco, en cuyo caso el importe total del prestamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizara por el prestatario en el plazo concedido, con descapitalizacion trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Credito", con arreglo al cuadro de amortizacion que sera confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de interes y amortizacion, que habran de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el banco a nombre del prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interes que



OKS33333



CLASE 85

resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Credito" se justificara igualmente mediante certificados de inversión realizada, en el plazo maximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entendera aplicada a las finalidades detalladas en el anexo 1 de este contrato, salvo comunicacion expresa en contrario del prestatario y reintegro de la misma para amortizacion anticipada del préstamo, confeccionandose en su caso por el banco un nuevo cuadro de amortizacion.

QUINTA: En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Credito" y se consolide la deuda, el banco notificara al prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidacion y remitiendo el cuadro de amortizacion correspondiente, que se entendera totalmente aceptado por el prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

SEXTA: El prestatario podra anticipar, total o parcialmente, la amortizacion del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso debera satisfacer la comision por amortizacion anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comision por amortizacion anticipada se devengara sobre el capital cuya amortizacion se anticipe, y este, incrementado con el importe de la comision por amortizacion anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidaran y adeudaran en la cuenta corriente abierta en el banco a nombre del prestatario con fecha-valor del ultimo dia del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta dias naturales al vencimiento de dicho trimestre: de no cumplirse el plazo fijado, la amortizacion se efectuara al vencimiento del trimestre natural siguiente. El banco confeccionara y remitira al prestatario un nuevo cuadro de amortizacion con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condicion queda subordinada a que el prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el banco.

SEPTIMA: El banco es considerado acreedor preferente del prestatario por razon del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantia de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca(n) el(los) recurso(s) señalado(s) como garantia, y que el prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el banco.

Dicho(s) recurso(s) quedara(n) asimismo afectado(s) en ga-



OK2936323

CLASE 8ª

garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del banco, procediéndose en cuanto al (a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se preve en la condición general novena.

OCTAVA: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un diez por ciento más.

NOVENA: El(los) recurso(s) especialmente afectado(s) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el banco, no pudiendo destinarlo(s) a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El prestatario, o el banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el banco a nombre de aquel las cantidades que perciban procedentes del(de los) citado(s) recurso(s).

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudan las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que puedan resultar obligado el prestatario ante el banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el banco queda autorizado por el prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumbe como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el banco a favor del prestatario en toda clase de cuentas y depósitos, así como en imposiciones a plazos.



83333333



CLASE B

DECIMA: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el banco podra declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantia, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensacion de acuerdo con lo previsto en la condicion general anterior.

UNDECIMA: El banco tendra, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversion del prestamo en la finalidad a que se destine. Si advirtiese que se da distinta aplicacion a la cantidad prestada, o que dicha aplicacion se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislacion vigente, el banco podra rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolucio judicial, siendo a cargo del prestatario los danos y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el banco requerira previamente al prestatario para que de al importe del prestamo la aplicacion pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podra proceder a la rescision del contrato.

DUODECIMA: Este contrato de prestamo, acreditativo de la obligacion de pago, una vez intervenido por fedatario publico, tendra caracter ejecutivo, pudiendo el banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el art. 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidacion para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicara por el banco, el cual expedira la oportuna certificacion que recoja el saldo que presente la cuenta al dia del cierre. En su virtud, bastara para el ejercicio de la accion ejecutiva la presentacion de este documento intervenido por fedatario publico, juntamente con la certificacion prevenida en el art. 1429, numero 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportacion de otro certificado expedido por el banco del saldo que resulte a cargo del prestatario; en dicho saldo certificado hara constar el fedatario publico que intervenga, a requerimiento del banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidacion de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOTERCERA: El prestatario queda obligado a comunicar al banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantia, asi como a las consignaciones presupuestarias para pagar al banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.



OK 2936324

CLASE 8.ª

Asimismo, el prestatario deberá remitir anualmente al banco copia del presupuesto general vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCUARTA: El banco podrá ceder y transferir a otras entidades financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin más requisitos que la previa comunicación al prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA: Serán a cargo del prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el banco a de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA: Los Jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

DECIMOSEPTIMA: La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el prestatario al banco en virtud de este contrato, devengarán día a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del periodo de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose así mismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el banco a nombre del prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora liquidados devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al prestatario para su comprobación y demás efectos.

DECIMOCTAVA: El prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el banco.

Este documento podrá ser elevado a escritura pública o



ASSEMBLEA



CLASE 84

intervenido por fedatario publico, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del prestatario los gastos que origine la formalización pública o intervención indicadas.

4.- Para el desarrollo y ejecución de este acuerdo se faculta a la Presidencia para otorgar el documento privado correspondiente, así como para la gestión de cuantas diligencias sean precisas a tal fin.

03) IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- AUTOLIQUIDACION

Visto el art. 111.4 de la Ley de las Haciendas Locales, así como el informe de secretaría, poniéndose de manifiesto la posibilidad de establecer el sistema de autoliquidación en la gestión del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y,

Visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda, el pleno por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar los artículos 19 y 20 de la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana quedando redactadas como sigue:

"Artículo 19: 1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento Declaración-Liquidación según modelo determinado por el mismo que contendrá los elementos de relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente así como la realización de la misma.

SEGUNDO: Dicha Declaración-Liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos "mortis causa" el plazo será de seis meses prorrogables hasta el año, a solicitud del sujeto pasivo.

TERCERO: A la Declaración-Liquidación se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 20: Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refiere el artículo anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación concreta de las normas reguladoras del impuesto y sin que puedan



CLASE 8.ª

atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de dichas normas.

IV.º) del URBANISMO. Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias de Azuaga, por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de Noviembre de 1.990.

Atendido que sometida la modificación a información pública por plazo de un mes, se han producido alegaciones que han sido informadas por Secretaria.

Atendido que procede desestimar las alegaciones de los vecinos de las calles Muñoz Crespo y Avenida de la Estación, que solicita el incremento de alturas y por lo tanto del volumen edificable en las citadas calles, por cuanto que en la modificación que nos ocupa, no se trata de alterar el volumen edificable o las alturas de edificios, las cuales se mantienen las originarias en todo el municipio. Vista la legislación urbanista aplicable y el dictamen de la comisión de urbanismo, el pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las normas subsidiarias redactadas por el Arquitecto Municipal D. Tomas Espejo Garcia.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones de los vecinos de las calles Muñoz Torrero y Avenida de la Estación por las razones expuestas.

TERCERO: Remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente para que a través de la Dirección General de Ordenación del territorio urbanismo y medio ambiente, se proceda en su caso a la aprobación definitiva.

02.) INFRACCIONES URBANISTICAS. Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razón de obras que se realizan sin licencia.

RESULTANDO: Que D. Manuel Muñoz Ramos y D. Emilio Paniagua Duran en calle Nueva, 68 estaban realizando obras consistentes en ampliación y modificación del edificio, afectando a su estructura y las cuales se han comprobado que se efectuaban sin licencia y que fueron suspendidas por decreto de Alcaldía de fecha 5-XII-1.990.

RESULTANDO: probado que han transcurrido dos meses desde el día 5-XII-90 al 5-II-91 sin que los interesados hayan instado la perceptiva licencia.

CONSIDERANDO: Que las obras realizadas, aparecen comprendidas



OKS333330



CLASE 84

en el apartado 2 y 3 del artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística y por lo tanto sujetas a previa licencia, y que el artículo 184.3 de la ley del suelo y 29.4 del R.D.U. disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a que diere lugar.

CONSIDERANDO: Que concedida audiencia al interesado al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo no se han producido alegaciones.

Y vistos los artículos citados y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el dictamen de la comisión de urbanismo, el pleno por unanimidad de los presentes adoptan el siguiente ACUERDO.

PRIMERO: Dar un plazo de quince días a D. Manuel Muñoz Ramos y D. Emilio Paniagua Duran para que presenten la pertinente petición de licencia de obras realizadas en calle Nueva, 68, con el correspondiente proyecto técnico visado por el colegio competente.

SEGUNDO: En el supuesto que se incumpla lo anterior, A) Dejar las OBRAS realizadas por D. Manuel Muñoz Ramos y D. Emilio Paniagua Duran en calle Nueva, 68 consistentes en ampliación y modificación del edificio, afectando a su estructura.

B) Apercibir a D. Manuel Muñoz Ramos y D. Emilio Paniagua Duran de que transcurridos quince días sin haber procedido al derribo, se procedera a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Municipal y a costa de los infractores.

TERCERO: Incoar expediente sancionador contra D. Emilio Paniagua Duran y D. Manuel Muñoz Ramos con arreglo al procedimiento administrativo establecido en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo nombrando instructor al Sr. Alcalde presidente D. Victoriano Prieto Molina y Secretario al de la Corporación, D. Antonio Jesus Santibañez Fernandez.

V.- ORDENANZAS

01) OCUPACION DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.- MODIFICACION.

Vista la ordenanza de ocupacion del suelo, subsuelo y vuelo en la via publica, oido el dictamen de la comision informativa el pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

- 1) Modificar la ordenanza de ocupacion del suelo, subsuelo y vuelo en la via publica, en los articulos primero al decimo segundo.
- 2) Dejar sin alteracion alguna los articulos decimo tercero y decimo cuarto.
- 3) Añadir los articulos que van desde el quince al cincuenta



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA

y ci
MI
01
de 1
Mira
para
neces
cuer
110
pers
del
giam
info
Comi
adop
recc
muni
legi
ir a
acti
pend
edif
por
mien
raci
tivo
que
sent
tran
arti
Comu
norm



OK 2936326

CLASE 8.ª

y cinco (ambos inclusive)

4) Añadir cinco disposiciones finales.

BIENES
01) **CESION DE TERRENOS AL M.E.C. PARA AMPLIACION DEL COLEGIO PUBLICO MIRAMONTES**

Examinado el expediente incoado para ceder al MEC un terreno de 1.524,75 m², solicitado por el Director del Colegio Publico Miramontes, en representacion del Director Provincial de Badajoz, para la construccion de aulas, patios de recreo y demas elementos necesarios para la actividad escolar, y hallado conforme por --
cuenta figuran en el los documentos a que se refiere el articulo --
110 del Reglamento de bienes y aparece justificado que los fines --
perseguidos con la cesion redundan en beneficio de los habitantes --
del termino municipal.

Visto los articulos 79.2 del T.R.R.L. y 109 y s.s. del Re--
glamento de Bienes, evacuado informe por el Secretario, pedido --
informe al Arquitecto Tecnico Municipal, oido el dictamen de la --
Comision de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes, --
adopta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ceder gratuitamente al M.E.C. a traves de su di--
reccion provincial de Badajoz un terreno de 1.500 m² de propiedad --
municipal, ubicado al lado del edificio Cerro del Hierro del Co--
legio Publico Miramontes con destino al fin exclusivo de constru--
ir aulas, patios de recreos y demas elementos necesarios para la --
actividad escolar.

SEGUNDO: Que una vez realizadas las contrucciones de las de--
pendencias escolares, estas se uniran como partes integrantes del --
edificio Cerro del Hierro del Colegio Publico Miramontes.

TERCERO: Que se someta el expediente a informacion publica --
por plazo de quince dias en el tablon de anuncios de este Ayunta--
miento, para oir reclamaciones que seran resueltas por la Corpora--
cion. De no producirse estas, el acuerdo se considerara definiti--
vo.

CUARTO: Que se de cuenta al organo de la Comunidad Autonom--
a que tenga concedida competencia.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y repre--
sentacion del Ayuntamiento suscriba la escritura de cesion, --
transcurridos los quince dias habiles a que hace referencia el --
articulo 65.2 de la L.R.R.L. sin que el organo competente de la --
Comunidad Autonoma haya requerido al Ayuntamiento, expresando la --
normativa que se estime vulnerada.



OKS83835P



CLASE 8A

02.) MATERIAL INVENTARIABLE - PROTECCION CIVIL
 Recibido por este Ayuntamiento el material que se relaciona para el equipamiento de la Agrupacion Local de Proteccion Civil, orden de la Consejeria de la Presidencia y Trabajo de 15 de Mayo de 1.990 (D.O.E. numero 41 de 24 de Mayo):

- 10 camisetas
 - 10 anoraks.
 - 10 cascos.
 - 10 pantalones.
 - 6 botiquines
 - 2 walkis de 27 M.H.Z.
- incordado y concluido el oportuno expediente, donde se incluye los documentos justificativos de las variaciones el pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente ACUERDO:

1) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el inventario, al llevarse a cabo su rectificacion anual.

2) Que el material o equipo recibido sea utilizado exclusivamente para fines de Proteccion Civil.

03.) POLIGONO INDUSTRIAL - ADJUDICACION DEFINITIVA
 3 FASE.

Visto el expediente de enajenacion de terrenos para el poligono industrial, visto el dictamen de la Comision Informativa de Hacienda, el pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion, adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar valida la licitacion y adjudicar definitivamente el contrato de acuerdo con el pliego de clausulas economico-administrativas a:

- D. Jose Moruno Carreño 500 m2
- D. Tomas y D. Manuel Fernandez Andres 500 m2
- D. Cipriano Bustamante Guerrero 500 m2
- D. Jose Antonio Carrizosa Carrizosa 500 m2
- D. Manuel Castillo Moruno 1.000 m2

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de 10 dias desde la notificacion de este acuerdo presenten el documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva y el pago de 500 pias por m2, y se les emplaze para el dia 15 de Marzo de 1.991 de 8 a 15 horas al objeto de la formalizacion del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en derecho para que en nombre y representacion del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.

CUARTO: que en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 109 del Reglamento de Bienes se de cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a traves de la Direccion General de Administracion



OK 2936327

CLASE 8ª

tracion Local de la Consejeria de Presidencia y Trabajo.

04) POLIGONO INDUSTRIAL.- ENAJENACION DE TERRENOS 5 FASE

Visto el expediente de enajenacion de los terrenos necesarios para la construccion de un poligono industrial en Azuaga y debido a que no se ha cubierto el total de la venta pretendida, quedando sin adjudicar un total de 74.644 m2 y oido el dictamen de la comision informativa, el pleno por unanimidad de los presentes, que supone la mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion, adopto el siguiente acuerdo:

1.- Acordar la enajenacion de 74.644 m2 para la realizacion del poligono industrial, con las condiciones señaladas en el pliego de clausulas economico-administrativas y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, legislacion de contratos del estado y legislacion urbanistica.

2.- Se aprueba el pliego de clausulas economico-administrativas presentado.

VII.- PLAN DE EMPLEO RURAL

01) CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES. CARDENCHOSA

De orden de la Presidencia se dio lectura a la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.985, por la que se establecen las bases de colaboracion entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realizacion de obras y servicios por trabajadores desempleados, publicada en el B.O.E. de 26 de Mayo de 1.985 y Real Decreto 186/87.

El Pleno de la Corporacion despues de estudiar las bases que conforman dicha colaboracion y tras amplia deliberacion, por unanimidad de los presentes acuerda aprobar el siguiente proyecto:

SANEAMIENTO EN CARDENCHOSA

Las obras o servicios seran ejecutadas por este Ayuntamiento en regimen de Administracion Directa, con trabajadores desempleados en un porcentaje nunca inferior al setenta y cinco por ciento

02) CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES

Seguidamente se dio lectura al escrito de la Comision Regional de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R. en el que se comunica a este Ayuntamiento la reserva de credito de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000) para acometer por esta Corporacion obras y servicios destinados a atender la situacion de aquellos trabajadores mas desfavorecidos de Cardenchosa.

El pleno de la Corporacion por unanimidad de los presentes acuerda solicitar de la Direccion General de Cooperativas de la



03333330



CLASE 8ª

Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, reserva de crédito con destino a financiar los materiales a invertir en referidas obras y servicios de Azuaga.

VIII.- PROTECCION CIVIL

01) CONCESION DE DIPLOMAS

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Protección Civil oído el dictamen de la comisión informativa y estimado por el pleno que existen causas suficientes y justificativas, por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder diploma de distinción a todos los miembros de la Agrupación Local de Protección Civil por su entrega y celo en las funciones y servicios prestados como voluntarios de las actividades propias de la Agrupación Municipal de Protección Civil.

SEGUNDO: Conceder además a:

- D. Antonio Gonzalez Rudilla
- D. Emilio Muñoz Sevillano
- D. Celestino Vizquete Morales
- D. Angel Gomez Moreno
- D. Inocencio Parra Naranjo

el diploma con mención especial por su capacidad demostrada en su actuación como voluntario de la Agrupación Municipal de Protección Civil.

IX.- ESCUELA TALLER

01) DECLARACION DE URGENCIA

Sometido a votación la inclusión de este asunto en el orden del día por razones de urgencia, el pleno por unanimidad de los presentes acordó su declaración de urgencia y su inclusión como punto en el orden del día.

02) PETICION DE CREACION DE ESCUELA TALLER DE PROMOCION DE EMPLEO

Leída la Moción de Alcaldía en el que se manifiesta que con quiera que el Ayuntamiento de Azuaga esta llevando a cabo una clara línea de actuación en materia de promoción y desarrollo, tanto en áreas ocupacionales como formativas y que podemos resumir en lo siguiente:

En 1.986, la entrada de España en la C.E.E., propicia el acceso de nuestro país a los fondos estructurales de la Comunidad. A través de ellos y concretamente del Fondo Social Europeo, se gestionan los presupuestos destinados a formación ocupacional.



OK2936328

CLASE 8ª

El Ayuntamiento de Azuaga, en su constante preocupacion por ofrecer a los ciudadanos los instrumentos necesarios que faciliten su insercion en el mercado de trabajo, presenta proyectos formativos a la C.E.E., obteniendo la aprobacion del F.S.E. para un proyecto destinado a jovenes menores de 25 años con un presupuesto total de setenta y dos millones de pesetas.

En este año de 1.986 solo seis municipios de España accedieron directamente a estos fondos.

En 1987, nuevamente el Ayuntamiento de Azuaga obtiene directamente del F.S.E. la aprobacion de un proyecto formativo que intensifica la accion desarrollada con jovenes menores de 25 años y que permite la creacion y consolidacion de empresas mediante formulas de economia social.

Igualmente durante este periodo de tiempo se intensifican las relaciones con el Instituto Nacional de Empleo que nos permite la obtencion de la calificacion de Centro Colaborador del INEM en diversas especialidades, al tiempo que accedemos mediante el Plan Nacional de Formacion Profesional a diferentes modulos formativos que nos permiten el desarrollo de nuevas iniciativas en el campo ocupacional y de reciclaje de la poblacion desocupada de la localidad.

La realizacion de todas estas actividades propicia el contacto con diferentes entidades y asociaciones comunitarias, facilitando la participacion, representacion y organizacion de jornadas, encuentros, seminarios, conferencias, etc., que son utilizadas como foros de discusion de nuevas expectativas asi como de presentacion y analisis de las experiencias desarrolladas en Azuaga. Asi se ha estado presente en Tolouse, Paris, Berlin, Viena, Madrid, Albacete, etc.. Se han mantenido contactos con People et Culture, Asociacion franco-española para la cooperacion, Hundred-Original Project of Employment, organizaciones educativas no gubernamentales de la C.E.E., E.F.F.A., etc., representantes sindicales y empresariales de la R.F.A., etc.

En 1.987 se inicia en este municipio el funcionamiento de la primera Escuela Taller de España con modulos de medio ambiente que con un total de cincuenta alumnos finaliza a ultimos de Enero de 1.991.

En el año 1.989 comienza una nueva Escuela que con sesenta alumnos cubre las especialidades de:

- Albañileria.
- Rehabilitacion de Edificios.
- Sistemas y Tecnicas Iradicionales de Construccion
- Cerrajeria
- Jardineria

Como escuela piloto a nivel nacional, en Enero del presente año, comienza la Escuela Taller de Restauracion y Accion Social



OKS33388



CLASE 88

que tiene como innovador el preparar profesionales para la Asistencia Domiciliaria a la tercera edad y disminuidos psíquicos y físicos, así mismo se cubren otras dos áreas con distintas especialidades que se reflejarán en la rehabilitación de infraviviendas y restauración de monumentos. Esta escuela cuenta con un total de setenta y ocho alumnos.

Paralelamente al funcionamiento de estas tres E.T., se está en la creación de un vivero de empresas y se mantienen negociaciones con distintas empresas de implantación nacional relacionadas con los sectores en los que se forman alumnos de E.T., todo ello gestionado por la Oficina de Promoción Local para permitir la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas de la E.T..

A su vez esta Oficina desarrolla una vasta experiencia en el terreno de la promoción económica mediante campañas de incentivo empresarial y actuando como gestores de aquellas empresas que inician sus actividades, con asesoramiento jurídico, fiscal, contable, tramitación de solicitudes, etc..., facilitando a cualquier emprendedor las gestiones necesarias para la constitución y consolidación de su empresa.

Es por ello que ante la posible concesión de un nuevo Módulo de Promoción y desarrollo que cubra la Zona Sur de la provincia de Badajoz, rogamos tengan a bien estudiar la posibilidad de que este sea ubicado en nuestro municipio en función de la tradición, experiencia y acciones que hasta ahora hemos venido desarrollando y

Considerando la corporación el contenido de la misma, el pleno por unanimidad de los presentes, adopta el acuerdo de solicitar del Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM), la ayuda y subvenciones necesarias para la creación en Azuaga de un nuevo Módulo de Escuela Taller con el contenido necesario de "promoción y desarrollo de empleo" que cubra la Zona Sur de la provincia de Badajoz.

X.- VIVIENDAS AUTOCONSTRUIDAS

01) DECLARACION DE URGENCIA

Sometido a votación la inclusión de este asunto en el orden del día por razones de urgencia, el Pleno por unanimidad de los presentes acordó su declaración de urgencia y su inclusión como punto en el orden del día.

02) VIVIENDAS AUTOCONSTRUIDAS



OK 2936329

CLASE 8ª

Seguidamente el Sr. Presidente tomo la palabra y explico a la Corporacion las necesidades de viviendas que existen en el municipio de Azuaga, haciendose necesario adoptar todos los cuidados y segun los caminos que vayan dirigidos a salventar este tema es por ello que el mecanismo de viviendas autoconstruidas puede ser una de las vias a seguir, y asi se pone de manifiesto incluso por la Corporacion al esablar una partida en el presupuesto --/ para 1.991 con este objetivo. Es por todo ello por lo que propone al pleno que sean pedidas las subvenciones oportunas a los organismos pertinentes para que se puedan llevar a cabo todas las viviendas autoconstruidas necesarias, a traves del año 1.991.

Oida la Moción el pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente ACUERDO.

1.- Declarar necesaria la realizacion de viviendas autoconstruidas en Azuaga.

2.- Solicitar cualquier tipo de ayuda, subvencion, etc. de los organismos presentes para que se puedan llevar a cabo todas las viviendas autoconstruidas que sean necesarias para salventar el problema de la vivienda en Azuaga.

3.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda para que realice y firme las peticiones o documentos oportunos encaminados a este fin.

XI .- SUBVENCIONES

01) DECLARACION DE URGENCIA

Sometido a votacion la inclusion de este asunto en el orden del dia por razones de urgencia, el Pleno por unanimidad de los presentes acordo la declaracion de urgencia y su inclusion como punto en el orden del dia.

02) SUBVENCIONES DEPORTES

Leida por la presidencia la Orden de 31 de Enero de 1.991 de la Consejeria de Educacion y Cultura, por la que se regula la concesion de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura, para actividades en materia de deportes (D.O.E. 19-febrero 1.991). El pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente ACUERDO.

PRIMERO: Aceptar la orden de 31 de Enero de 1.991 de la Consejeria de Educacion y Cultura.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejeria de Educacion y Cultura subvenciones destinadas a los programas: I, II, III, IV y V de la Citada orden.

TERCERO: Comprometerse a la realizacion de los programas asumidos y en caso contrario formular renuncia en un plazo de



03533832



CLASE 85

quince días naturales desde la comunicación de la concesión.

CUARTO: Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de los programas subvencionados, tanto antes de la realización del mismo como durante su desarrollo de los programas subvencionados tanto antes de la realización del mismo como durante el desarrollo.

QUINTO: Facilitar las tareas de supervisión de las representantes de la Consejería de Educación y Cultura, al objeto de que puedan constatar la realización de los programas subvencionados.

SEXTO: Presentar memoria de las actividades desarrolladas, así como de los trabajos o conclusiones que se deriven de las mismas en el transcurso de tres meses desde que aquellas finalicen.

SEPTIMO: Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención.

03) SUBVENCION JUVENTUD

Leída por la presidencia la orden de 6 de Febrero de 1991 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad de Extremadura, para juventud (D.O.E. 19 Febrero 1991). El pleno por unanimidad dea los presentes, adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la orden de la Consejería de Educación y Cultura de 6 de Febrero de 1991.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura subvenciones y ayudas destinadas a los programas:

A.- Inversiones

B.- Actividades

TERCERO: Comprometerse a la realización de los programas asumidos y en caso contrario formular renuncia expresa en un plazo de quince días a partir de la comunicación de la concesión.

CUARTO: Comunicar cualquier eventualidad del programa a desarrollar por representantes de la Consejería de Educación y Cultura.

QUINTO: Presentar antes de finalizar el presente ejercicio económico, memoria, de cada uno de los programas subvencionados así como justificación del presupuesto destinado a los mismos.

04) SUBVENCION TURISMO

Al amparo de la Orden de 6-2-91, publicada en el D.O.E. número 13, del 14-2-91. El pleno de este Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de construcción de sendero en finca "Gamilla", por importe de 3.865.000 pesetas que se adjunta.

SEGUNDO: Aportación de los terrenos con plena disponibilidad



OK2936330

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE
 para la construcción de dicho mercedero. El Sr. Presidente
 TERCERO: Contratar y ejecutar las correspondientes obras.
 CUARTO: Ubligarse a la conservación, mantenimiento custodia-
 de las inversiones que se realicen.
 QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite
 la subvención de la Consejería de Turismo, Transportes y Comuni-
 caciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se felicito a los miembros de
 la Corporacion, responsables de la Escuela taller y miembros de
 los Consejos, por su intervencion en el desarrollo de la visita
 del Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Sr. Conde de
 Dora. La Sra. Josefa Dolores Carrizosa felicito tambien a los
 alumnos y responsables de la Escuela taller por el trabajo que
 estan realizando.
 Asimismo pregunto si la discoteca Vertigo tiene correctamen-
 te las salidas de emergencia, a lo que el Sr. Presidente contesto
 que a la hora de otorgar la licencia de apertura, deben tenerias
 para poder remitir su expediente a la Junta de Extremadura para
 su clasificacion y que en la actualidad, se enviara a la Policia
 Municipal, para detectar el estado de los citados puntos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta
 la sesion, siendo las veintiuno horas de sesion de
 todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



00333330



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE MARZO DE 1991

En la villa de AZUAGA a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno siendo la diecinueve treinta n. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. JERONIMO LEDESMA MOLINA
- D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
- D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
- D. GUILLERMO RUIZ ESPADA
- D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO
Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

No asistieron:

- D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVE
- D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
- D. ANTONIO CALDERON ROMO
- D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
- D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO
- D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I .- DECLARACION DE URGENCIA

01) FIRMA DE CONVENIO CON AL CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. ALCANTARILLADO

pasa
dad
plen
II .
01)
llad
tar
Loca
dere
Obra
madu
yect
ro V
de C
la
todo
ESTE
de
diec
de
bajo
D. V
cion



OK2936331

CLASE 8ª

Por la Presidencia, se explicaron los motivos de la urgencia pasandose posteriormente a la votacion y aprobandose por unanimidad la determinacion de urgencia y la celebracion de la sesion plenaria con el punto de orden del dia de referencia.

II.- OBRAS Y SERVICIOS

01) CONVENIO CON LA C.O.P.U.M.A., PARA EJECUCION DE OBRAS DE ALCANTARILLADO.

Explicada por la Presidencia las necesidades de alcantarillado existentes en Azuaga, y debiendo el Ayuntamiento de solventar las mismas como establece la propia Legislacion de Regimen Local, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de un convenio con la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la realizacion de obras de alcantarillado segun proyecto del Sr. Arquitecto Tecnico Municipal, D. Jose Antonio Calero Vaquera de fecha 14 de Diciembre de 1.990, y por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000)

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 1.991

En la villa de AZUAGA de mil novecientos noventa y uno de marzo de mil novecientos noventa y uno siendo las dieciocho h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doye



OK 2936332

CLASE 8.a

La Union Extremeña realizara una visita a Azuaga con una representacion institucional ya que ventra el Alcalde de Sant Boi y su mujer, ademas de la representacion deportiva que siempre viene El primer autobus vendra el jueves y los siguientes, el viernes y se esta preparando un pequeño programa de actividades paralelas a las deportivas, e institucionalmente parece oportuno que las obligaciones y compromiso oficiales se cierren lo antes posible. Ademas hay una excursion organizada para los chicos que no conocen Azuaga a la cual se podran unir los mayores.

Asimismo existen 3 vacantes en la Escuela Taller de Restauracion y Accion Social.

Se firmo ya el convenio del Alcantarillado con la Junta de Extremadura.

Con el agua, seguimos sin saber cual es el motivo por que el deposito tiene menos presion. Se han mandado los informes que se piden por los tecnicos y el problema sigue sin resolverse.

II.- HACIENDA

01.) ADQUISICION DE TERRENOS

En virtud de las necesidades del Ayuntamiento de Azuaga para la compra de terrenos para incrementar el futuro poligono industrial y por ello se cree conveniente adquirir 13.396 m2 a Dña. Carmen Martinez Pulgarin y oido el dictamen de la Comision de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adquirir por concierto directo el terreno compuesto de 4 parcelas (fincas registrales numeros 12.721, 12.722, 17.759, 9.835) de 16.332 m2 propiedad de D. Ignacio Paniagua Manchon al precio de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS la fanega y con los siguientes linderos:

- Norte: Miguel Morillo Moruno y Hnos. Alejandro Ruiz.
- Sur: Camino de la Atalaya.
- Este: Miguel Morillo Moruno
- Deste: Carmen Martinez Pulgarin.

SEGUNDO: La citada adquisicion ira con cargo al correspondiente prestamo con el B.C.L.

TERCERO: Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas.

02.) ADQUISICION DE TERRENOS

En virtud de las necesidades del Ayuntamiento de Azuaga para



0533333



CLASE 5ª

la compra de terrenos para incrementar el futuro polígono industrial y por ello se cree conveniente adquirir 13.396 m² a Dña. Carmen Martínez Pulgarín y oído el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente acuerdo:

- PRIMERO: Adquirir por concierto directo el terreno de 13.396 m² a Dña. Carmen Martínez Pulgarín al precio de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS la fanega y con los siguientes linderos:
 - Norte: Manuel Ojeda Manchón.
 - Sur: Camino de la Atalaya.
 - Este: Ignacio Paniagua Manchón.
 - Oeste: Pilar Morillo Martos.

Finca registral numero 3852, tomo 378, libro 55 de Azuaga.

SEGUNDO: La citada adquisición ira con cargo al correspondiente prestamo con el B.C.L.

TERCERO: Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas.

03) ADQUISICION DE VEHICULO AUTOMOVIL

Debido a la carencia del parque de automoviles de Azuaga a un vehiculo con mas prestaciones minimas y satisfactorias de calidad, confort y tecnica, es necesario la adquisicion de un vehiculo automovil que cumpla con las prestaciones anteriores. Oído el dictamen de la comision de hacienda, el pleno por unanimidad adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adquirir por concierto directo un vehiculo automovil que cumpla con los requisitos necesarios de confort, calidad y prestaciones necesarias para cualquier acto de representacion de nuestro Ayuntamiento, como para la realizacion de viajes medios y largos con la comodidad y garantia necesarias.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas.

TERCERO: Consultar al menos tres empresas si ello fuera posible y todas las casas de automoviles de Azuaga.

CUARTO: Delegar la adquisicion definitiva a una comision compuesta por los mismo integrantes que la Comision Informativa de Hacienda.

QUINTO: Determinar como forma de financiacion el leasing.

04) CEDION DE USO DE LOCAL A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Leído escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo en el que se pone de manifiesto la apertura en Azuaga de un CEDEX en el presente año, solicitando que se realicen las gestiones oportunas para proporcionar un local idoneo donde se lleve a cabo la actividad



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

vidad
les
de A
sigu
de la
ria
tern
Centr
can
desar
do re
el se
los
05)
la la
const
ambit
Const
sion
el s
par
- 2 r
- 2 r
- 1 r
tar
- 2 r
col
- 4 r
col
resp
compu
selec
dad
el ap
cargos



OK2936333

CLASE 8ª

vidad para los profesionales correspondientes. Siendo estimadas por el Ayuntamiento como idoneos los locales correspondientes a la antigua maternidad del Centro de Salud de Azuaga, el pleno por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ceder el uso a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de los locales sitos en la C/ Jabonera (traseras de C/ Liana, 12) correspondientes a la antigua Maternidad del Centro de Salud y en una superficie de 150 m².

SEGUNDO: La cesion se realiza para el establecimiento de un Centro de Drogodependencias Extremeño (CEDEX).

TERCERO: Las condiciones de uso seran las que se establezcan para el funcionamiento correcto de CEDEX.

CUARTO: La cesuib se realiza por todo el tiempo en que se desarrolle la actividad del CEDEX en los citados locales, quedando revocada automaticamente en el momento que se deje de prestar el servicio relativo al Centro de Drogodependencia Extremeño en los locales cuyo uso se cede.

05) SOLICITUD DE SUBVENCION CENTROS VETERINARIOS

Leida la Orden de 28 de Febrero de 1.991 por la que se regula la concesion de subvenciones a Corporaciones Locales para construccion y equipamiento de centros sanitarios publicos en el ambito de la Comunidad Autonoma de Extremadura.

Leido el escrito de 14 de Mayo de la Consejeria de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadua y oido el dictamen de la Comision Informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

1.- Adquirir por concierto directo el mobiliario para equipar los servicios veterinarios de Azuaga consistente en:

- 2 mesas 1,40 x 75 x 74 sin cajones serie m.p. color bubinga.
- 2 Buck 2 cajones para colgar, serie m.p. color bubinga.
- 1 libreria de 1,90 x 86 x 40, puertas bajas, cerraduras y 2 estantes serie m.p. color bubinga.
- 2 sillones fijos tapizados en tela modelo S-45-F, serie jucar, color nappel.
- 4 sillas fijas tapizadas en tela, modelo S-31-F, serie jucar y color nappel.

2.- Solicitar de tres casas comerciales el presupuesto correspondiente al material anterior, delegando en una Comision compuesta por los miembros de la comision de hacienda para que seleccionen la oferta economica mas favorable.

3.- Solicitar a la Consejeria de Sanidad y Consumo la cantidad que corresponda para adquirir el equipamiento que figura en el apartado 1, comprometiendose este Ayuntamiento a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvencion que



0833333



CLASE 04

se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la solicitada o porque al adquirir el material hubiera producido elevación del costo sobre el presupuesto aprobado.

4.- Comprometerse a destinar el centro sanitario donde se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a 30 años.

5.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que pueda realizar las gestiones oportunas.

06) SOLICITUD DE SUBVENCION: CONSULTORIO DE CARDENCHO-SA

Leida la Orden de 28 de Febrero de 1.991 que se regula la concesion de subvenciones a las Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de centros sanitarios publicos en el ambito de la Comunidad Autonoma de Extremadura y oido el dictamen de la comision informativa de hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

1.- La construcción en el consultorio medico de Cardencho de una sala de enfermeria y sala de espera.

2.- Aprobar el presupuesto presentado por el Arquitecto Municipal que asciende a la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS.

3.- Solicitar a la Consejeria de Sanidad y Consumo una subvencion de la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000) para la realizacion de las citadas obras.

4.- Comprometerse a aportar la diferencia entre la subvencion que se conceda y el gasto real de la obra, aunque aquella sea inferior a la que se solicite, comprometiendose igualmente al abono de los gastos por honorarios de los tecnicos y de infraestructura urbanistica.

5.- Comprometerse a destinar el centro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

6.- Autorizar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que pueda realizar las gestiones oportunas.

07) SOLICITUD DE SUBVENCION: CONSULTORIO DE CARDENCHO-SA.- MATERIAL Y MOBILIARIO.

Leida la Orden de 28 de Febrero de 1.991 por la que se regula la concesion de subvenciones a las Corporaciones Locales para construcción y equipamientos de centros sanitarios publicos en el ambito de la Comunidad Autonoma de Extremadura y oido el dictamen de la Comision informativa; el pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

1.- Adquirir por concierto directo el mobiliario necesario para equipar la consulta de enfermeria y sala de espera en el

const
- una
- 4 s
- 1 s
- una
- una
- mat
- una
- una
- un
- 4 s
resp
compu
selec
dad q
el ap
cargo
conce
cion
rial
aprob
hace
infer
en de
nas.
08)
1.991
la Di
progr
dos d
neces
Y serv
Direcc
a rea



OK2936334

CLASE 8ª

- consultorio de la Cardenchoza, consistente en:
- una mesa de despacho.
 - 4 sillas.
 - 1 sillón de despacho.
 - una vitrina de enfermería.
 - una camilla de exploración.
 - material quirúrgico necesario para consulta de enfermería.
 - una mesa de revistero.
 - una papelería.
 - un sillón sofa de espera.
 - 4 sillas de espera.

2.- Solicitar de tres casas comerciales el presupuesto correspondiente al material anterior, delegando en una comisión compuesta por los miembros de la comisión de hacienda, para que seleccione la oferta más favorable.

3.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo la cantidad que corresponda para adquirir el equipamiento que figura en el apartado 1, comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la solicitada o porque al adquirir el material hubiera producido elevación de costo sobre el presupuesto aprobado.

4.- Comprometerse a destinar el centro sanitario donde se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a 30 años.

5.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que pueda realizar las gestiones oportunas.

OS) SOLICITUD SUBVENCION: FONDO SOCIAL EUROPEO.- CONTRATACIONES

Seguidamente se dio cuenta de la Resolución de 1 de Marzo de 1.991, publicada en el D.O.E. n. 21 del 14 de Marzo de 1.991, de la Dirección General de Planificación, por la que se regula el Programa del F.S.E. del ejercicio 1.991 de contratación de parados de larga duración en empleos no productivos que responde a necesidades colectivas.

Igualmente se dio lectura a memoria descriptiva de las obras y servicios a realizar.

El pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

- 1.- Acogerse a la resolución de 1 de Marzo de 1.991 de la Dirección General de Planificación.
- 2.- Aprobar la memoria descriptiva de las obras y servicios a realizar.
- 3.- Comprometerse a abonar la diferencia entre la subvención



OKS33334



CLASE 84

que otorguen y el coste real de los salarios.

4.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda para que curse solicitud de subvencion para 50 trabajadores, asi como para que efectue cuantas diligencias sean precisas

III .- SERVICIOS SOCIALES

01) CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

Leida por la Presidencia el protocolo de modificacion al Convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejeria de Emigracion y Accion Social y los Ayuntamientos de Azuaga, Berlanga, Granja de Torrehermosa, Maguilla, Malcocinado y Valverde de Llerena; oido el dictamen de la comision de hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar en todo su clausulado el protocolo de modificacion del Convenio de Servicios Sociales entre la Consejeria de Emigracion y Accion Social y los Ayuntamiento de Azuaga, Berlanga, Granja de Torrehermosa, Maguilla, Malcocinado y Valverde de Llerena.

SEGUNDO: Autorizar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO: Aprobar el gasto y reserva de credito en la cuantia que corresponda la aportacion del Ayuntamiento de Azuaga de acuerdo con lo establecido en el citado protocolo.

IV .- URBANISMO

01) INFRACCION URBANISTICA

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razon de obras que se realizan sin ajustarse a las condiciones de la licencia.

Resultando que D. Antonio Ortiz Cuesta en C/ Mendez Nuñez, 5 estaba realizando obras consistentes en conservacion de zocalo de fachada las cuales se ha comprobado que se efectuaban contra licencia y que fueron suspendidas por Decreto de la Alcaldia de fecha 14-12-90.

Resultando probado que han transcurrido dos meses desde el dia 18-12-90 al 18-2-91 sin que el interesado haya ajustado las obras a las condiciones de la licencia que tiene concedida.

Considerando que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 4 del articulo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanistica y por tanto sujetas a previa licencia y que el articulo 184,3 de la Ley del Suelo y 29,4 del Reglamento de Disciplina Urbanistica disponen que el Ayuntamiento acordara la demolicion de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar.

del a
en su
en bl
por o
citad
por u
calo
tura
ses d
trans
proce
Ayunt
costa
02)
gente
dicio
estab.
facha
cenci.
19-11-
dia 5-
obras
en el
banis:
184,3
banis:
las of
vamen:
del a
en su
el zoc
de Pro
unanir
Santar
lo en



OK2936335

CLASE 8ª

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este en su escrito de fecha 25-2-91 solicita que el zocalo sea pintado en blanco mate y que en los meses de julio-agosto se sustituya por otro de acuerdo a la norma urbanística. Vistos los artículos citados y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer que D. Antonio Ortiz Cuesta pinte el zocalo en C/ Mendez Nuñez, 62 en blanco mate siempre que sea pintura resistente y acorde al ornato publico.

SEGUNDO: Apercibir y determinar que sea cambiado en los meses de julio-agosto de acuerdo a la norma urbanística y que transcurridos quince días sin haber procedido a la pintura, se procedera a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Municipal y a su costa.

2º) INFRACCION URBANISTICA

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razon de obras que se realizan sin ajustarse a las condiciones de la licencia.

Resultando que Dña. Odbulia Prieto Duran en C/ Santana, 11 estaba realizando obras consistentes en conservacion de zocalo en fachada las cuales se ha comprobado que se efectuaban contra licencia y que fueron suspendidas por Decreto de Alcaldia de fecha 19-11-90.

Resultando probado que han transcurrido dos meses desde el día 5-12-90 al 5-2-91 sin que el interesado haya ajustado las obras a las condiciones de la licencia que tiene concedida.

Considerando que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetas a previa licencia y que artículo 184,3 de la Ley del Suelo y 29,4 del Reglamento de Disciplina Urbanística disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar.

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este en su escrito de fecha 8-2-91 solicita que se le permita pintar el zocalo en blanco. Vistos los artículos citados y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el pleno de la Corporación por unanimidad adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer que por Dña. Odbulia Prieto Duran en C/ Santana, 11 se realicen las obras consistentes en pintura de zocalo en blanco resistente, de acuerdo al ornato publico y a la nor-



0K533333



CLASE 89

Considerando que concedida audiencia al interesado y visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razón de obras que se realizan sin ajustarse a las condiciones de la licencia.

SEGUNDO: Apercibir a Dña. Abdulía Prieto Duran de que transcurridos quince días sin haber procedido a la pintura de protección a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Municipal y a su costa.

03) INFRACCION URBANISTICA

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razón de obras que se realizan sin ajustarse a las condiciones de la licencia.

Resultando que Dña. María Martín Lobo en C/ Prieto Molina, 100 estaba realizando obras consistentes en colocación de rodapié en fachada las cuales se ha comprobado que se efectuaban contra licencia y que fueron suspendidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 10-12-90.

Resultando probado que han transcurrido dos meses desde el día 16-12-90 al 16-2-91 sin que el interesado haya ajustado las obras a las condiciones de la licencia que tiene concedida.

Considerando que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetas a previa licencia y que el artículo 184,3 de la Ley del Suelo y 29,4 del Reglamento de Disciplina Urbanística disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar.

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo este no realiza alegación alguna. Vistos los artículos citados y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el pleno por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Demoler las obras realizadas por Dña. María Martín Lobo en C/ Prieto Molina, 100 consistentes en rodapié en fachada.

SEGUNDO: Apercibir a Dña. María Martín Lobo de que transcurridos quince días sin haber procedido al derribo, se procederá a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento bajo la dirección del Arquitecto Municipal y a su costa.

TERCERO: Incoar expediente sancionador contra Dña. María Martín Lobo y Construcciones HINORT con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 133 y s.s. de la Ley de Procedimiento Administrativo nombrando Instructor a D. Victoriano Prieto Molina y Secretario a D. Antonio Jesús Santibañez Fernandez.

04) INFRACCION URBANISTICA

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razón de obras que se realizan sin ajustarse a las condiciones de la licencia.

dicio
estab
facha
cenci
cha 1
dia 4
obras
en el
banis
184,3
banis
las c
vamer
del a
no re
de la
dad d
la C/
trans
ceder
Ayunt
costa
Tabla
proce
Ley d
toria
Ferna
V .-
01)
curadi
tos d
la cor
estari
Corpor
23.2b
culo



OK 2936336

CLASE 8ª

condiciones de la licencia.

Resultando que Dña. Carmen Tabla del Castillo en C/ Luna, 20 estaba realizando obras consistentes en conservacion de zocalo en fachada las cuales se ha comprobado que se efectuaban contra licencia y que fueron suspendidas por Decreto de la Alcaldia de fecha 19-11-90.

Resultando probado que han transcurrido dos meses desde el dia 4-12-90 AL 4-2-91 sin que el interesado haya ajustado las obras a las condiciones de la licencia concedida.

Considerando que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 4 del articulo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanistica y por tanto sujetas a previa licencia y que el articulo 184,3 de la Ley del Suelo y 29,4 del Reglamento de Disciplina Urbanistica disponen que el Ayuntamiento acordara la demolicion de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a que diere lugar.

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo del articulo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este no realizo alegacion alguna. Vistos los articulos citados y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Pleno por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer la demolicion del zocalo en fachada de la C/ Luna, 20.

SEGUNDO: Apercibir a Dña. Carmen Tabla del Castillo de que transcurridos quince dias sin haber procedido al derribo, se procedera a la ejecucion subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la direccion del Arquitecto Municipal y a su costa.

TERCERO: Incoar expediente sancionador contra Dña. Carmen Tabla del Castillo y D. Antonio Duran Pulgarin con arreglo al procedimiento establecido en los articulo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento administrativo nombrando Instructor a D. Victoriano Prieto Molina y Secretario a D. Antonio Jesus Santibañez/ Fernandez.

V. - JUDICIAL

01) PODER GENERAL PARA PLEITOS

Estimada la necesidad de que la Corporacion cuente con procuradores y abogados que le representen y defiendan en los pleitos donde el Ayuntamiento se vea implicado y oido el dictamen de la comision informativa, el pleno por unanimidad de los presentes estando representados los 3 grupos politicos que configuran esta Corporacion y de conformidad con lo establecido en el articulo 23.2b de la L.B.R.L. 7/85 de 2 de abril en relacion con el articulo 22.1J de la citada ley, adopto el siguiente acuerdo:



*Diligencia... por lo que se acuerda que
presente falo y su contenido queda anulado
Certifico*

*Azuaga a 13-XI-91
El secretario*

02) CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
Leido por la Presidencia el convenio referido y enterados
los Sres. Concejales asistentes del mismo el Pleno por unanimidad
de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar todas las cláusulas del Convenio entre la
Consejería de Educacion y Cultura de la Junta de Extremadura y el
Ayuntamiento de Azuaga para la realizacion de obras de infraestructura
deportiva en el municipio de Azuaga.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano
Prieto Molina para la firma del citado convenio.

TERCERO: Comprometerse a realizar por administracion las
obras que se contemplen en el convenio de referencia.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta
la sesion, siendo las nueve y quince horas.
todo lo que como secretario certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.991

En la villa de AZUAGA a veintiseis
de abril de mil novecientos noventa y uno siendo
veinte y cinco h. se reúnen en el Salon de Actos
de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,
D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se reúnen
con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe
SRES. ASISTENTES:

AC
ESTE AY
Alcalde
En
de abr
ocho
de este
bajo l
D. VICT
cionan
SRES. A
Alcalde
D. VICT
Conceja
D. ANTO
D. MODE
D. FEDE
D. JUAN
D. GUIL
D. JOSE
Interve
D. SERA
Secreta
D. ANTON

De
dencia
prendid
1.-
01)
Ex
gencia
acordan
aprobar





OK 2936338

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.991

En la villa de AZUAGA a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno siendo las ocho cuarenta y cinco h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyte

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
- D. GUILLERMO RUIZ ESPADA
- D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

No asistieron:

- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. JERONIMO LEDESMA MOLINA
- D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
- D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL
- D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
- D. ANTONIO CALDERON ROMO
- D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
- D. JOSE ANTONI DURAN MORENO
- D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I .- DEPORTES

01) DECLARACION DE URGENCIA

Expuesta por el Sr. Alcalde-Presidente las razones de la urgencia de la citada convocatoria, esta fue sometida a votacion, acordandose por el Pleno por unanimidad de los miembros presentes aprobar la urgencia de la convocatoria.



8K538638



02) CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
 Leído por la Presidencia el convenio referido y enterados los Sres. Concejales asistentes del mismo, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar todas las clausulas del Convenio entre la Consejeria de Educacion y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga para la realizacion de obras de infraestructura deportiva en el municipio de Azuaga.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano-Prieto Molina para la firma del citado convenio.

TERCERO: Comprometerse a realizar por administracion las obras que se contemplan en el convenio de referencia.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve y quince horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.991

En la villa de AZUAGA a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y uno siendo las veinte h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

- Alcalde
- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- Concejal
- D. MODESTO
- D. RAFAEL
- D. FEDELI
- D. FRANCISCO
- D. JUAN
- D. AGUSTIN
- D. GUILI
- D. JOSE
- Interventor
- D. SERAFIN
- Secretario
- D. ANTONIO
- De
- endencia
- prendido
- 1.-
- 01)
- No
- bada por
- 11.-
- 01)
- Lo
- nes ofi
- 02)
- igu.
- 03)
- Por
- de lo e
- dos dec
- recuper
- dos a D



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936339

CLASE 8ª

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLÁZQUEZ

Concejales:

No asistieron:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
- D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
- D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO
- D. GUILLERMO RUIZ ESPADA
- D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. JERONIMO LEDESMA MOLINA
- D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL
- D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
- D. ANTONIO CALDERON ROMO
- D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
- D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I.- ACTAS

01) APROBACION, SI PROCEDE

No se presentaron sugerencias de ninguna clase, siendo aprobada por unanimidad.

II.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Los Sres. Concejales quedaron informados de las disposiciones oficiales publicadas de interes para la Administracion Local.

02) CORRESPONDENCIA

Igualmente quedaron enterados de la correspondencia recibida.

03) INFORMES

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno en cumplimiento de lo establecido en el articulo 41, parrafo 22 del R.O.F.R.L. de dos decretos de alcaldia dictados por razon de urgencia para la recuperacion en via administrativa de bienes municipales, referidos a Dña. Maria Cortes Martinez por ocupacion de una vivienda y



03333333



CLASE 89

a D. Fernando Chacon Gordillo por colocacion de alambrada en terreno municipal cortando el paso del mismo.

Asimismo se informo tambien de Decreto de Alcaldia que declaraba sin efecto todas las actuaciones del proceso de seleccion de una plaza de personal laboral fijo, denominacion "Profesor de Yoga" con la perdida de cualquier derecho de la seleccionada puesto que la misma no quiso firmar el correspondiente contrato laboral a pesar de los requerimientos de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Concejal de Empleo D. Rafael Duran Ramirez, se informo de toda la actividad de la O.P.E.L. durante el mes de Abril.

III.- BIENES

01) ADQUISICION DE TERRENOS

En virtud de las necesidades del Ayuntamiento de Azuaga de la compra de terrenos con objeto de incrementar el futuro poligono industrial, se hace necesaria la adquisicion de 16.308 m2 a D. Manuel Blanco Hinojosa.

Visto el informe de la comision informativa de hacienda, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Adquirir por concierto directo el terreno de 16.308 m2 al precio total de 1.899.223 ptas a D. Manuel Blanco Hinojosa, teniendo el citado terreno los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Manuel Blanco Carrizosa.
Sur, Este y Oeste: Terrenos del Ayuntamiento de Azuaga.

SEGUNDO: La citada adquisicion ira con cargo al correspondiente prestamo con el B.C.L.

TERCERO: Aprobar el correspondiente pliego de clausulas economicas-administrativas.

02) ADQUISICION DE TERRENOS

En virtud de las necesidades del Ayuntamiento de Azuaga de la compra de terrenos con objeto de incrementar el futuro poligono industrial, se hace necesaria la adquisicion de 5.382 m2 y 1.543 m2 a D. Manuel Manchon Ojeda.

Visto el informe de la comision informativa de hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO: Adquirir por concierto directo los terrenos de 5.382 m2 y 1.543 m2 a D. Manuel Manchon Ojeda al precio total de 750.000 ptas fanega (lo que supone en el total de los dos terrenos el precio de 806.482 ptas) con los siguientes linderos:

- El terreno de 5.382 m2 linda al norte con terrenos del Ayuntamiento y D. Jose Ortiz Morillo; al sur y al este con terrenos del Ayuntamiento de Azuaga y al oeste con D. Jose Ortiz Morillo.

nos del
D. Jose
SE
diente
TE
trativa
03)
En
la comp
gono in
sitio d
de 18.7
VI
Pleno p
PR
m2 y ot
vamente
tal de
lindero
Alejand
nos de
tamient
rrenos
al este
rrenos
SE
diente
TE
trativa
04)
Ex
verde l
fiesto
cacion,
dientes
adquiri
do como
01
unanimi
PR



OK2936340

CLASE 8ª

El terreno de 1.543 m2 linda al norte y al este con terrenos del Ayuntamiento; al sur con Camino de Atalaya y al oeste con D. Jose Ortiz Morillo.

SEGUNDO: La citada adquisicion ira con cargo al correspondiente prestamo con el B.C.L.

TERCERO: Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas.

03) ADQUISICION DE TERRENOS

En virtud de las necesidades del Ayuntamiento de Azuaga de la compra de terrenos, con objeto de incrementar el futuro poligono industrial se hace necesario la adquisicion de un terreno al sitio de Guapero de 8.050 m2 y otro al sitio de la Dehesa Vieja de 18.773 m2 propiedad de D. Miguel Morillo Moruno.

Visto el informe de la comision informativa de hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adquirir por concierto directo un terreno de 8.050 m2 y otro de 18.773, al sitio de Guapero y Dehesa Vieja respectivamente, propiedad de D. Miguel Morillo Moruno, en el precio total de los dos terreno de 2.220.000 ptas y con los siguientes linderos:

El terreno al sitio de Guapero linda al norte con Hnos. Alejandro Ruiz; al sur con Camino de Atalaya; al este con terrenos de Manuel Blanco Carrizosa y al oeste con terrenos del Ayuntamiento.

El terreno al sitio de Dehesa Vieja linda al norte con terrenos de Soledad Benitez; al sur con terrenos del Ayuntamiento; al este con terrenos de Hnos. Alejandro Ruiz y al oeste con terrenos de D. Jose Ortiz Morillo.

SEGUNDO: La citada adquisicion ira con cargo al correspondiente prestamo con el B.C.L.

TERCERO: Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas.

04) PERMUTA DE TERRENOS

Expuesta por la Presidencia el Plan de establecer como zona verde la zona conocida como "Caganchas" y asi se pone de manifiesto en las propias normas subsidiarias a traves de su modificacion, ademas de en las diversas actuaciones municipales tendientes a recuperar la citada zona, se determina la necesidad de adquirir mediante permuta un terreno de 3.318 m2 al sitio conocido como mina Benito propiedad de D. Jose Manuel Morillo Muñoz.

Oido el dictamen de la Comision de Hacienda, el pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adquirir mediante permuta un terreno de 3.318 m2 al



0K S338348



CLASE 84

sitio conocido como mina Benito propiedad de D. Jose Manuel Morillo Muñoz y que tiene los siguientes linderos:

- Norte: Mina de Benito.
- Sur: Cruce de tres carreteras.
- Este: Camino de Acceso del Zurrón.
- Oeste: Mina de Benito.

SEGUNDO: Permutar con el anterior, terreno de 3.318 m² al sitio de el Carneril y cuyos linderos son:

- Norte, Sur y Oeste: Terrenos del Ayuntamiento.
- Este: Camino Publico.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura publica.

CUARTO: Comunicar la permuta a la Junta de Extremadura a través de la Direccion General de Administracion Local de la Consejeria de Presidencia y Trabajo en virtud de lo establecido en el articulo 109.1 del Reglamento de Bienes.

05) ADJUDICACION CINE SPINO (ADQUISICION)

Visto el expediente de adquisicion del Cine Espino y abierta la oferta de sus propietarios ajustandose al pliego de clausulas economico-administrativas y por la cantidad de veintitres millones quinientas mil pesetas (23.500.000), el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO: Adquirir el Cine Spino a sus propietarios D. Antonio Spinola Carrascal, Dña. Maria del Carmen de la Cueva Spinola, D. Jose de la Cueva Spinola, Dña. Concepcion Spinola, D. Jose Antonio Spinola, Dña. Carmen Spinola, D. Antonio de la Cueva Spinola, D. Manuel de la Cueva Spinola, D. Cesar de la Cueva Spinola, D. Juan de la Cueva Spinola, Dña. Maria Teresa Spinola, D. Herenegones de la Cueva Spinola y Dña. Maria Venero; por el precio de 23.500.000 ptas establecido en el pliego de clausulas economico-administrativas.

SEGUNDO: Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente escritura publica.

TERCERO: Acordar su inscripcion en el inventario de bienes una vez otorgada la escritura publica.

IV .- POLIGONO INDUSTRIAL

01) ADJUDICACION DEFINITIVA 4 FASE

Visto el expediente de enajenacion de terrenos para el poligono industrial, visto el dictamen de la Comision Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion

adopto... PR... vamente... mico-ad... D... D... SE... para qu... acuerdo... do la f... para el... cion de... TE... da en d... to de A... CU... 109 del... cuenta... Direcci... Preside... V... 01) Vi... gente e... Re... Tena, 1... hueco d... contra... dia de... Re... dia 7-2... obras a... Co... en el a... banisti... 184,3 d... banisti... las obr... vamente... Co... del art... su escr... probado



OK2936341

CLASE 8ª

adopto el siguiente acuerdo:
PRIMERO: Declarar valida la licitacion y adjudicar definitivamente el contrato de acuerdo con el pliego de clausulas economico-administrativas a:

D. Ramon Jose Corvillo Vera, 700 m2

D. Emilio Moruno Quintana, 1.000 m2

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de 10 dias desde la notificacion de este acuerdo, presenten el documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva y el pago de 500 ptas/m2 y se les emplaza para el dia 6 de Junio a las 12 horas al objeto de la formalizacion del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proceda en derecho para que en nombre y representacion del Ayuntamiento de Azuaga proceda a la firma del correspondiente contrato.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se de cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a traves de la Direccion General de Administracion Local de la Consejeria de Presidencia y Trabajo.

V.- URBANISMO

01) INFRACION URBANISTICA
Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razon de obras que se realizan sin licencia y

Resultando que D. Jeronimo Carrascal y Cia, S.L. en C/ Padre Tena, 1 estaba realizando obras consistentes en la ampliacion de hueco de portadilla las cuales se ha comprobado que se efectuaban contra licencia y que fueron suspendidas por Decreto de la Alcaldia de fecha 7-2-91.

Resultando probado que han transcurrido dos meses desde el dia 7-2-91 al 8-4-91 sin que el interesado haya ajustado las obras a las condiciones de la licencia que tiene concedida.

Considerando que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 4 del articulo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanistico y por tanto sujetas a previa licencia y que el articulo 184,3 de la Ley del Suelo y 29,4 del Reglamento de Disciplina Urbanistica disponen que el Ayuntamiento acordara la demolicion de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar.

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo del articulo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo este en su escrito de fecha 12 de Abril de 1.991 no desvirtua los hechos probados. Vistos los articulos citados y 102 de la Ley de Proce-



1A6888X0



CLASE 87

dimiento Administrativo y oído el dictamen de la comisión informativa de urbanismo, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ajustar las obras realizadas por D. Jeronimo Carrascal y Cia, S.L. en C/ Padre Tena, 1 consistentes en ampliación de hueco de portadilla a las medidas concedidas en la licencia de obras 606/90 de 17-9-90.

SEGUNDO: Apercibir a D. Jeronimo Carrascal y Cia S.L. de que transcurridos quince días sin haber procedido a realizar las obras de ajuste, se procedera a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Municipal, y a su costa.

02) INFRACCION URBANISTICA

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razon de obras que se realizan sin licencia y

Resultando que D. Antonio Guerrero Henares y Hnos. en la finca al sitio de "Los Hornos" estaba realizando obras consistentes en cerramiento de parcela con alambre de espinos y postes de hormigon las cuales se ha comprobado que se efectuaban sin licencia y que fueron suspendidas por Decreto de la Alcaldia de fecha 8-2-91.

Resultando probado que han transcurrido dos meses desde el día 8-2-91 al 8-4-91 habiendose instado la preceptiva licencia pero siendo denegada esta por ser su otorgamiento contrario a las disposiciones legales vigentes toda vez que la modificación de las normas subsidiarias prohíbe la instalación de vallas en la zona y se determino por acuerdo plenario de fecha 21-11-90 la suspensión de licencias cuando el contenido de las mismas fuera contrario al proyecto de modificación.

Considerando que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetas a previa licencia y que el artículo 184,3 de la Ley del Suelo y 29,4 del Reglamento de Disciplina Urbanística disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar.

Considerando que concedida audiencia al interesado al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo este en su escrito de fecha 12 de Abril de 1.991 no desvirtua los hechos probados toda vez que pide el motivo de denegación de la licencia.

Vistos los artículos citados y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y oído el dictamen de la comisión informativa de urbanismo, el pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Demoler las obras realizadas por D. Antonio Guerre

ro Hena
tentes.
SE
que tra
procede
Ayuntan
costa.
VI
01)
Le
de Regi
oído el
midad c
PR
tibilic
"E
Entidac
el arti
las Bas
no me e
tableci
el que
As
to de l
nida al
De
E
Sr
SE
ses de
De
dad Loc
cumplir
ladora
formula
DE
cionan



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



OK2936342

CLASE 8ª

ro Henares y Hnos. en la finca al sitio de "Los Hornos" consisten- / tentes en cerramiento de parcela.

SEGUNDO: Apercibir a D. Antonio Guerrero Henares y Hnos. de que transcurridos quince dias sin haber procedido al derribo, se procedera a la ejecucion subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la direccion del Arquitecto Municipal, y a su costa.

VI.- MIEMBROS CORPORATIVOS

01) APROBACION, MODELOS REGISTRO DE INCOMPATIBILIDADES E INTERESES

Leido por la Presidencia el articulo 75.5 de la Ley Basica de Regimen Local en la redaccion dada por la Ley Organica 9/91, y oido el dictamen de la comision informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar que el modelo de declaracion de incompatibilidades de los Miembros de la Corporacion quedara como sigue:

DECLARACION DE INCOMPATIBILIDADES

"D./Dña. [Nombre], con D.N.I. num. [Numero], miembro de la Entidad Local de Azuaga para dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 75.5 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA, que no me encuentro en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley para desempeñar el cargo de Concejal para el que he sido elegido.

Asimismo me comprometo a poner inmediatamente en conocimiento de la Corporacion cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida al momento de la presente declaracion.

Azuaga, de [Fecha] de 1.99 [Año].
EL DECLARANTE

Doy fe
EL SECRETARIO
Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Azuaga".

SEGUNDO: Determinar que el modelo de declaracion de intereses de los miembros de la Corporacion quedara como sigue:

DECLARACION DE INTERESES

Don [Nombre], con D.N.I. num. [Numero], miembro de la Entidad Local de Azuaga por el grupo politico de [Grupo], para dar cumplimiento al art. 75.5 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local y arts. 30 y 31 del R.O.F., formula la siguiente

DECLARACION de bienes y actividades privadas que le proporcionan o pueden proporcionarle ingresos economicos o afectan al



0K538345



CLASE 8ª

ambito de competencias de la Corporacion:

a) Bienes muebles: Vehiculos y maquinarias (debera indicarse matricula, marca, clase, fecha de adquisicion y destino).

Explotaciones ganaderas (debera indicarse numero, clase, fecha de adquisicion y promedio anual de cada clase).

Otros bienes muebles de notable valor.

b) Bienes Inmuebles: Fincas rusticas (debera indicarse superficie, paraje, clase de cultivo, forma de explotacion, fecha de adquisicion e inscripcion registral).

Fincas urbanas (viviendas, locales y solares) (debera indicarse poblacion, caller y numero de plantas, superficie, destino, fecha de adquisicion e inscripcion registral).

c) Relacion de actividades y ocupaciones profesionales (debera indicarse tipo de actividad o profesion, empresa, ambito de la misma, nombre o razon social).

d) Actividad mercantil o industrial (debera indicarse tipo de empresa, ubicacion, ambito, nombre o razon social).

e) Trabajos por cuenta ajena (debera indicarse actividad, empresa, puestos de trabajo y si es fijo o eventual).

f) Otras fuentes de ingresos privados (depositos, acciones, obligaciones, etc., indicando cantidad, valor nominal, entidad bancaria o emisora, etc.)

g) Otros empleos o cargos en entidades privadas (miembros del Consejo de Administracion y Presidentes o Vocales de entidades o asociaciones, etc.)

h) Intereses o actividades que esten en relacion con el ambito de competencias de la corporacion (contratistas, destajistas, proveedores o suministradores, empleados en dichas empresas, etc.)

Asimismo DECLARA: Que se compromete a formular nueva declaracion, en el plazo de un mes, cuando se produzcan variaciones en el patrimonio, actividad o empleo del Concejal que suscribe.

Esta declaracion se efectua:

- Al tomar posesion del cargo.
- Por variaciones a lo largo del mandato.

Azuaga, de de 1.99

DOY FE

EL SECRETARIO

Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Azuaga".

EL DECLARANTE

VII.- CAMINOS

01) DESLINDE CAMINO DENOMINADO BALLESTERO.

Visto el expediente de recuperacion de oficio del camino de Ballesteros, roturado a la altura de la finca "Cortijo Henao" y recibidas las alegaciones de los interesados en la fase de audiencia y oido el dictamen de la comision informativa; el Pleno por

unanimi
cola mu
determi
teros e

VIII.-

01) Ad
plazo d
dia 27-
dejar e

IX.-

01) No

la ses
todo lo

ESTE AY

Er
de abr
ocho
de este
bajo l
D. ANTC
cionan

SRES. A



OK2936343

CLASE 8ª

unanimidad de los presentes acuerdo pedir informe al tecnico agricola municipal sobre las alegaciones presentadas y en el que se determine con exactitud las aristas exteriores del camino Ballesteros en el trozo roturado.

VIII.- ELECIONES LOCALES Y AUTONOMICAS

01) ANLJO SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES

Advertido error en el computo de los plazos y debiendo el plazo de sorteo de miembros de las mesas electorales comenzar el dia 27 de Abril; el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

IX.- VUCH RUEGOS Y PREGUNTAS

01) VUCH RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veintiuno horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.991

En la villa de AZUAGA a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno siendo las ocho treinta n. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:



0K588344



CLASE 84

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

No asistieron:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
D. GUILLERMO RUIZ ESPADA
D. DOLORES CARRIZOSA CASTILLO
D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
D. FEDERICO GALA GONZALEZ
D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO
D. MODESTO MARTOS ORTIZ

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
D. GERONIMO LEDESMA MOLINA
D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVE
D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
D. ANTONIO CALDERON ORTIZ
D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
D. JOSE A. DURAN MORENO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBAREZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS

01) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Abierta la sesion comenzo el sorteo ante los Sres. Concejales asistentes, y siendo su resultado el que sigue:

DISTRITO 1 SECCION 1 MESA 1
TITULARES

PRESIDENTE: D. Maria del Carmen Martinez Manchon
1. VOCAL: D. Carmen Duan Gomez
2. VOCAL: D. Elena Abasolo Moruno.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. German Dominguez Reyes.
DE PRESIDENTE: D. Eva Maria Davila Pulgarin.
DE 1. VOCAL: D. Fernando Llera Montero.
DE 1. VOCAL: D. Francisco Gil Parejo.
DE 2. VOCAL: D. Pedro Hidalgo Fernandez.
DE 2. VOCAL: D. Rafael Fuentes Vizquete.

DISTRITO 1 SECCION 2 MESA A.
TITULARES

PRESIDENTE: D. Francisco Fdo. Rodriguez Morillo
1. VOCAL: D. Andres Pulgarin Bollo.
2. VOCAL: D. Maria del Carmen Pardo Martin.
SUPLENTES

DE PRES
DE PRES
DE 1. V
DE 1. V
DE 2. V
DE 2. V

PRESIDE
1. VOCA
2. VOCA

DE PRES
DE PRES
DE 1. V
DE 1. V
DE 2. V
DE 2. V

PRESIDE
1. VOCA
2. VOCA

DE PRES
DE PRES
DE 1. V
DE 1. V
DE 2. V
DE 2. V

PRESIDE
1. VOCA
2. VOCA

DE PRES
DE PRES
1. VOCA
1. VOCA
2. VOCA
2. VOCA

PRESIDE
1. VOCA



OK2936344

CLASE 8ª

DE PRESIDENTE: D. Fernando Montero Delgado.
 DE PRESIDENTE: D. Carmen Rodriguez Moreno.
 DE 1. VOCAL: D. Manuel Trenado Asensio.
 DE 1. VOCAL: D. Jose Luis Sanchez Alejandro.
 DE 2. VOCAL: D. Maria Victoria Jimenez Monterrubio.
 DE 2. VOCAL: D. Fernando Carrizosa Moruno.

DISTRITO 1 SECCION 2 MESA 1

TITULARES

PRESIDENTE: D. Pablo Maestre Jimiño.
 1. VOCAL: D. Antonio J. Hernandez Sanchez.
 2. VOCAL: D. J. Luis Calero Ramirez.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Isabel Sanchez Caballero.
 DE PRESIDENTE: D. Julia Prieto Bernal.
 DE 1. VOCAL: D. Cristobalina Arenas Arenas.
 DE 1. VOCAL: D. Jose Maria Gonzalez Prieto.
 DE 2. VOCAL: D. J. Luis Garcia Sanchez.
 DE 2. VOCAL: D. M. Nieves Gonzalez Prieto.

DISTRITO 2 SECCION 1 MESA 1

TITULARES

PRESIDENTE: D. Francisca Teresa Sanchez Muñoz.
 1. VOCAL: D. Consolacion Gomez Duran.
 2. VOCAL: D. Josefa M. Gomez Vizuet.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Consolacion Amaya Rico.
 DE PRESIDENTE: D. Daniel Alvarez Pulgarin.
 DE 1. VOCAL: D. Aurora Guerra Miranda.
 DE 1. VOCAL: D. Matilde Zapata Blanco.
 DE 2. VOCAL: D. Maria del Carmen Calvo Garcia.
 DE 2. VOCAL: D. Francisco Aldana Gallardo.

DISTRITO 2 SECCION 2 MESA 1

TITULARES

PRESIDENTE: D. Carlota Herrera Silva.
 1. VOCAL: D. Purificacion Morillo Martinez.
 2. VOCAL: D. Mercedes Linares Lujan.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Claudio Gutierrez Duran.
 DE PRESIDENTE: D. Ana Rosa Morales Morillo.
 1. VOCAL: D. Jose Antonio Hidalgo Paniagua.
 1. VOCAL: D. Julia Martinez Santana.
 2. VOCAL: D. Dolores I. Martinez Manchon.
 2. VOCAL: D. Manuel Pulgarin Moruno.

DISTRITO 3 SECCION 1 MESA 1

TITULARES

PRESIDENTE: D. Francisca Gonzalez Morillo.
 1. VOCAL: D. Inmaculada Marquez Fuentes.



OKS838344



CLASE 84

2. VOCAL: D. Maria del Carmen Carrizosa Prietos
 SUPLENTE: D. Carmen Rodriguez
 DE PRESIDENTE: D. Francisca Gonzalez Morillo
 DE PRESIDENTE: D. Maria Prudencia Espinal Caballero
 DE 1. VOCAL: D. Pedro Dante Pulgarins
 DE 1. VOCAL: D. Rosario Sanchez Chavero
 DE 2. VOCAL: D. Margarita Marquez Fuentes
 DE 2. VOCAL: D. Leonardo Romero Mejias

DISTRITO 3 SECCION 2 MESA 1

TITULARES

- PRESIDENTE: D. Maria del Carmen Perez Perez
 1. VOCAL: D. Manuel Alejandro Esquivel
 2. VOCAL: D. Juan Antonio Pablo de Campos

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D. Maria Teresa Cubero Navarro
 DE PRESIDENTE: D. Maria Dolores Amaya del Castillo
 DE 1. VOCAL: D. Rosario Gomez Calero
 DE 1. VOCAL: D. Jesus Moruno Perez
 DE 2. VOCAL: D. Maria del Carmen Muñoz Martin
 DE 2. VOCAL: D. Miguel Muñoz Blazquez

DISTRITO 4 SECCION 1 MESA 1

TITULARES

- PRESIDENTE: D. Miguela Sanchez Ajenjo
 1. VOCAL: D. Rafaela Moruno Gomez
 2. VOCAL: D. Ramon Murillo Cordero

SUPLENTE

- DE PRESIDENTE: D. Joaquina Molina Gomez
 DE PRESIDENTE: D. Pedro Vizquete Moruno
 DE 1. VOCAL: D. Felix Martos Blanco
 DE 1. VOCAL: D. Manuela Gala Jimenez
 DE 2. VOCAL: D. Adoracion Castillo Prieto
 DE 2. VOCAL: D. Roberto Dominguez Reyes

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve diez y diez horas de la tarde, todo lo que como secretario certifico.



AC
 ESTE A
 Er
 de may
 ocho
 de este
 bajo
 D. VICI
 cionan
 SRES. A
 Alcalde
 D. VICI
 Conceja
 D. ANTO
 D. MODE
 D. FEDE
 D. FRAN
 D. JUAN
 D. AGUE
 D. GUIL
 D. JOSE
 Interven
 D. SERA
 Secreta
 D. ANTON
 De
 dencia
 prendic
 1
 10
 vencion
 dustris
 2



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936345

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MAYO DE 1.991

En la villa de AZUAGA a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno siendo las ocho treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
- D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
- D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO
- D. GUILLERMO RUIZ ESPADA
- D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

No asistieron:

- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. RAFAEL DURAN KAMIREZ
- D. JERONIMO LEDESMA MOLINA
- D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL
- D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
- D. ANTONIO CALDERON ROMO
- D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
- D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1.- HACIENDA

01) CONTRATO DE PRESTAMO CON B.C.L.

Oido el dictamen de la Comision de Hacienda y tras la intervencion del Sr. Alcalde que explica lo referente al Poligono Industrial, el Pleno de la Corporacion por unanimidad de los 9 se-



OKS88342



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE

ñores concejales asistentes que constituyen mas de la mayoría absoluta de los 17 miembros de hecho y de derecho que integran la Corporación, acuerda aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre el B.C.L. y este Ayuntamiento por importe de 7.504.000 ptas que literalmente transcrito dice:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO REUNIDOS:

De una parte D. Andrés García de la Riva Sanchez, como Presidente y en nombre y representación del Banco de Crédito Local de España, S.A. domiciliado en Madrid, Paseo del Prado, numero, 1, C.I.F. A-28-000719.

Y de otra D. Victoriano Prieto Molina, como Alcalde-Presidente y en nombre y representación de Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) domiciliado en Azuaga, Plaza de la Merced, 1, C.I.F. P0601400E.

CONVIENEN:

1.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el préstamo con previa apertura de credito, que el Banco de Crédito Local de España (en adelante el Banco) concede al Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) (en adelante el Prestatario), y cuyas condiciones particulares son:

- Importe del préstamo: SIETE MILLONES QUINIENTAS CUATRO MIL PRESETAS (7.504.000)
- Carencia: 1 año
- Amortización: 05 años
- Periodicidad de amortización: Trimestral.
- Numero de plazos: 20
- Interes nominal anual: 14,750 por 100
- Comision de apertura: 0,500 por 100
- Tasa anual equivalente (TAE): 15,782 por 100
- Periodicidad liquidaciones: trimestral.
- Comision de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.
- Comision amortización anticipada: 4,000 por 100
- Interes de demora nominal anual: 18,000 por 100.
- Garantias: Participacion municipal en los tributos del estado (este recurso se encuentra asimismo afectado por la Diputacion Provincial de Badajoz)

2.- El prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones, y con previa apertura de credito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujecion a las condiciones generales que se detallan a continuacion:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936346

CLASE 8ª

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al prestatario por el importe máximo y para las finalidades que se detallan:

AZ 1 ADQ. CAMIÓN PARA DIVERSOS USOS 7.504.000 PTAS. y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el prestatario, que se une, asimismo como anexo número 2.

SEGUNDO.- Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el prestatario hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco del Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

TERCERA.- El tipo de interés que devengan los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el periodo de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del periodo de liquidación.

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite del crédito concedido señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por periodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en



OKS33834E



CLASE 89

el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones sera el del dia final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidacion sera notificada al Prestatario para su comprobacion y demas efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Credito" constituirá, en todo caso, un credito liquido a favor del Banco, exigible en los terminos de este contrato.

CUARTA.- Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer dia del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrara la "Cuenta General de Credito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulandose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Credito" y el importe total del prestamo.

No obstante lo previsto en el parrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del prestamo, podra solicitar, con una antelacion de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del prestamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalizacion trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Credito", con arreglo al cuadro de amortizacion que sera confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de interes y amortizacion, que habran de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interes que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este prestamo.

La inversion por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del prestamo y el saldo de la "Cuenta General de Credito" se justificara igualmente mediante certificados de inversion realizada, en el plazo maximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entendera aplicada a las finalidades detalladas en el anexo numero 1 de este contrato, salvo comunicacion expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortizacion anticipada del prestamo, confeccionandose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortizacion.

QUINTA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de

Credito
tario p
liquida
te, que
se for
vencim
SE
la amor
so debe
tableci
Di
bre el
do con
en su c
daran e
Prestat
en que
los tre
no cump
vencim
nara y
con el
La
Prestat
nancier
SE
Prestat
gastos
fecta y
(los) r
tiene c
Di
rancia
das co
sea gar
Cc
tataric
excepti
racter
las gar
o de la
chas ga
aquella
que que
10 por
NG





OK 2936347

CLASE 8ª

Credito" y se consolide la deuda, el Banco notificara al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidacion y remitiendo el cuadro de amortizacion correspondiente, que se entendera totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

SEXTA.- El Prestatario podra anticipar, total o parcialmente la amortizacion del prestamo objeto de este contrato, en cuyo caso debera satisfacer la comision por amortizacion anticipada establecida en las condiciones particulares de este prestamo.

Dicha comision por amortizacion anticipada se devengara sobre el capital cuya amortizacion se anticipe, y este, incrementado con el importe de la comision por amortizacion anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidaran y adeudaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del ultimo dia del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta dias naturales al vencimiento de dicho trimestre: de no cumplirse el plazo fijado, la amortizacion se efectuara al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionara y remitira al Prestatario un nuevo cuadro de amortizacion con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condicion queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

SEPTIMA.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razon del prestamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantia de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca(n) el (los) recurso(s) señalado(s) como garantia, y que el Prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho(s) recurso(s) quedara(n) asimismo afectado(s) en garantia de las operaciones pendientes de amortizacion formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representacion del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepcion de las ya indicadas, constituyendo una garantia de caracter preferente en favor del Banco, procediendose en cuanto a las garantias especialmente mencionadas en la condicion anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantias quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantia suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 mas.

NOVENA.- El (los) recurso(s) especialmente afectado(s) en



OKS333347



CLASE 2A

garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, pudiendo destinarlo(s) a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que perciban procedentes del(de los) citado(s) recurso(s).

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudaran las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo mas proximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de deuda.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con caracter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del prestamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depositos, así como en imposiciones a plazo.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

UNDECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del prestamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No
previam
aplicac
dra pro
DU
obligac
tendra
plimien
se deri
A
Enjuici
que la
mable s
certifi
del cie
ejecuti
tario p
articul
aportac
que res
hara co
del Ban
cuenta
practic
DE
Banco t
dicione
en gara
pagar a
currir.
As
copia d
terior.
DE
tidades
present
conveng
tatario
DE
mas tri
contrat
pues el
las can
o los 1
las com
Seran t



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936348

CLASE 8ª

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá / previamente al Prestatario para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato del préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes/ que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hará constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOTERCERA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados/ en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato del préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como/ las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos oca-



OK2936349

CLASE 8ª

que literalmente transcrito dice:
PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO REUNIDOS:

De una parte D. Andres Garcia de la Riva Sanchiz, como Presidente y en nombre y representacion del Banco de Credito Local de España, S.A., domiciliado en Madrid, Paseo del Prado, numero 4 C.I.F. A-28-000719.

Y de otra D. Victoriano Prieto Molina, como Alcalde-Presidente y en nombre y representacion de Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) domiciliado en Azuaga, Plaza de la Merced, 1, C.I.F. --/ P0601400E.

CONVIENEN:

1.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el prestamo con previa apertura de credito, que el Banco de Credito Local de España (en adelante el Banco) concede al Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) (en adelante el Prestatario), y cuyas condiciones particulares son:

- Importe del prestamo: VEINTITRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (23.500.000)
- Carencia: 1 año
- Amortizacion: 08 años
- Periodicidad: Trimestral.
- Numero de plazos: 32.
- Interes nominal anual: 14,750 por 100
- Comision de apertura: 0,500 por 100.
- Tasa anual equivalente (TAE): 15,736 por 100
- Periodicidad liquidaciones: Trimestral.
- Comision de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.
- Comision amortizacion anticipada: 4,000 por 100.
- Interes de demora nominal anual: 18,000 por 100.
- Garantias: Participacion municipal en los tributos del Estado. (este recurso se encuentra asimismo afectado por la Diputacion Provincial de Badajoz).

2.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, asi como los intereses y comisiones, y cuantos gastos se devenguen a su favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de prestamo con previa apertura de credito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujecion a las condiciones generales que se detallan a continuacion:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El banco concede un prestamo con previa apertura de credito al Prestatario por el importe maximo y para las fina-



043030340



CLASE 84

idades que se detallan:

BS 1 ADQ. INMUEBLE C/ MUÑOZ CRESPO Y SOL 23.500.000 PTAS.
y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, que se une, asimismo, como anexo número 2.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo a la "Cuenta General de Crédito".

TERCERA.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el periodo de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del periodo de liquidación.

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite del crédito señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por periodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el día final del trimestre natural en el que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en

todo ca
termino
CL
del pri
que se
Credito
del Pre
Banco l
Credito
No
rio, en
tal del
ses, qu
a su no
tamo co
se acce
ses.
El
Prestat
taral,
de Cred
confec
compre
efectiv
banco a
cadda t
El
condici
resulta
prestar
La
cuenta
del pre
tificar
en el p
transcu
bono se
nexo nu
contrar
anticip
un nuev
El
Credito
tario p
liquida
te, que



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936350

CLASE 8ª

todo caso, un credito liquido a favor del Banco, exigible en los terminos de este contrato.

CUARTA.- Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir/ del primer dia del trimestre inmediato posterior a la fecha en -- que se formalice el contrato, se cerrara la "Cuenta General de -- Credito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulandose en su caso por el -- Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de -- Credito" y el importe total del prestamo.

No obstante lo previsto en el parrafo anterior, el Prestata- rio, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe tot- tal del prestamo, podra solicitar, con una antelacion de dos me- ses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del pres- tamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco -- se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos me- ses.

El importe de la deuda consolidada se amortizara por el -- Prestatario en el plazo concedido, con descapitalizacion trimes- taral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General -- de Credito", con arreglo al cuadro de amortizacion que sera --/ confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, -- comprensivas de intereses y amortizacion, que habran de hacerse -- efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el -- Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las -- condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interes que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este -- prestamo.

La inversion por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total/ del prestamo y el saldo de la "Cuenta General de Credito" se jus- tificara igualmente mediante certificados de inversion realizada, en el plazo maximo de dos años a partir de la fecha de su abono./ Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido a- bono se entendera aplicada a las finalidades detalladas en el a- nexo numero 1 de este contrato, salvo comunicacion expresa en -- contrario del prestamo y reintegro de la misma para amortizacion/ anticipada del prestamo, confeccionandose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortizacion.

QUINTA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Credito" y se consolide la deuda, el Banco notificara al Presta- tario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente/ liquidacion y remitiendo el cuadro de amortizacion correspondien- te, que se entendera totalmente aceptado por el Prestatario si no



02838330



CLASE 84

se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

SEXTA.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y este, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; o no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

SEPTIMA.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca(n) el (los) recurso(s) señalado(s) como garantía, y que el Prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho(s) recurso(s) quedará(n) asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si la hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo un garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al (a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se preve en la condición general novena.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior o de la efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10-100 mas.

NOVENA.- El (los) recurso(s) especialmente afectado(s) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el

Prestatario todo capital pudiendo ser corriente. El ferido cuenta dades d. As cargas caso, l sultar. En de pago tros ar liquida tro del dra dis ferida todo el Se Prestat cancela secuencia del pre pectivo tidades clase c DE obligac plazos todos c yo ingr rrespor rio o, erdo co UN comprobada a c a la ca diferer cion vi sin nec tario l No previan



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK 2936351

CLASE 8ª

Prestatario en el presente contrato sera(n) considerado(s), en todo caso, como deposito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo(s) a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliacion de cobro, ingresaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que perciban procedentes del(de los) citado(s) recurso(s).

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudaran las cargas financieras derivadas de la presente operacion y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendra obligado a liquidar dichas deudas en el plazo mas proximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podra disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con caracter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortizacion del prestamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depositos, asi como en imposiciones a plazo.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podra declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantia, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensacion de acuerdo con lo previsto en la condicion general anterior.

UNDECIMA.- El Banco tendra, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversion del prestamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicacion a la cantidad prestada, o que dicha aplicacion se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislacion vigente, el Banco podra rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolucion judicial, siendo a cargo del Prestatario los danos y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerira previamente al Prestatario para que de al importe del prestamo la



071200960 0000



CLASE 24

aplicacion pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podra proceder a la rescision del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato de prestamo, acreditativo de la obligacion de pago, una vez intervenido por fedatario publico, tendra caracter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el articulo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidacion para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicara por el Banco, el cual expedira la oportuna certificacion que recoja el saldo que presente la cuenta al dia del cierre. En su virtud, bastara para el ejercicio de la accion ejecutiva la presentacion de este documento intervenido por fedatario publico, juntamente con la certificacion prevenida en el articulo 1429, numero 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportacion de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado, hara constar el fedatario publico que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidacion de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOTERCERA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantia, asi como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario debera remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidacion del anterior.

DECIMOCUARTA.- El Banco podra ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin mas requisito que la previa comunicacion al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA.- Seran a cargo del Prestatario la tasas y demas tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de prestamo, sus intereses, comisiones y amortizacion, pues el Banco ha de percibir integramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortizacion o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, asi como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Seran tambien a cargo del Prestatario todos los demas gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para en-

30 DE
tender
present
tratant
DE
ciment
su casc
en virt
res de
plicado
base de
asimism
el Banc
ticar e
xista s
Lo
satisfe
como au
nuevos
dacione
ra su c
DE
de cuan
rrollo
de las
el pago
3.
interve
las par
nase la
4.
ta a la
diente,
cisas a
Credito
vigen. Y
la ses
todo lo
con de
sualce
770:92
012:94
rafin 6
rillo c
sustitu



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936352

CLASE 8ª

tender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato seran los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

DECIMOSEPTIMA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortizacion, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengaran dia a dia el tipo de intereses de demora establecido en las condiciones de este prestamo, aplicado durante los dias del periodo de liquidacion y sobre la base de los dias naturales del año de que se trate, adeudandose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el ultimo dia de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora liquidados, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizaran como aumento de capital debido, y devengaran a su vez dia a dia nuevos reditos al tipo de interes moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificaran al Prestatario para su comprobacion y demas efectos.

DECIMOCTAVA.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y tramites exijan la formalizacion y desarrollo del prestamo, la aplicacion de los fondos a la ejecucion de las inversiones que con el mismo se financian, la garantia y el pago de sus obligaciones ante el banco.

3.- Este documento podra ser elevado a escritura publica o intervenido por fedatario publico, a peticion de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalizacion publica o intervencion indicadas.

4.- Para el desarrollo y ejecucion de este acuerdo se facultara a la Presidencia para otorgar el documento privado correspondiente, asi como para la gestion de cuantas diligencias sean precisas a tal fin.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve horas de todo lo que como secretario certificado.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA
ALCALDIA



CLASE 8A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MAYO DE 1.991

En la villa de AZUAGA a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo las ocho treinta y cinco h. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA y los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales: No asistieron:

- | | |
|------------------------------|-------------------------------|
| D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ | D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU |
| D. MODESTO MARTOS ORTIZ | D. RAFAEL DURAN RAMIREZ |
| D. FEDERICO GALA GONZALEZ | D. JERONIMO LEDESMA MOLINA |
| D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO | D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVE |
| D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO | D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO |
| D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO | D. ANTONIO CALDERON ROMO |
| D. GUILLERMO RUIZ ESPADA | D. JUAN RODRIGUEZ MORENO |
| D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA | D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO |

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- HACIENDA

01) OPERACION DE TESORERIA

La Presidencia informa mediante lectura a Moción presentada de las dificultades dinerarias que tiene el Ayuntamiento para atender el pago de la adquisicion del Cine Espino, sito en la

... cargo del Prestatario... por el otorgamiento del presente contrato... Los Jueces y Tribunales...

Muñoz C
...
racion-
de VEIN
...
Se
tervent
legales
...
El
constit
racion,
...
FR
el pago
una ope
NIENTAS
...
SE
racion
te poli
...
TE
miento
bancari
los cre
del Pre
suficie
...
CL
Banco E
tarifas
ticipad
gastos
miento.
...
QU
do desd
tud de
produci
...
SE
lo disp
Credito
vigente
...
SE
destina
cion de
...
QU
credito
D. Vict
rafin G
rillo c
sustitu



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936353

CLASE 8ª

Muñoz Crespo, 13-15 y C/ Sol, 20.

Por todo ello estima oportuno se acuerde concertar una operación de crédito con el Banco Español de Crédito por el importe de VEINTITRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (23.500.000).

Seguidamente se dio lectura a informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 16 de Mayo en el que con cita de los preceptos legales sobre la materia, estudia su concepto y finalidad.

El Pleno por unanimidad de los 9 miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal de miembros de esta Corporación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Solicitar del Banco Español de Crédito, para hacer el pago de la adquisición de referido Cine Espino, la apertura de una operación de crédito por importe de VEINTITRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (23.500.000).

SEGUNDO: Señalar como plazo máximo para reintegrar esta operación de crédito, mediante la formalización de la correspondiente póliza, el de un año.

TERCERO: El pago de interés será efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento de crédito concedido o cuando la entidad bancaria lo reclame, según el sistema, a cuyo fin se habilitarán los créditos pertinentes con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente, si no existiera consignación suficiente se suplementará la pertinente partida.

CUARTO: El tipo de interés y comisión será el que señale el Banco Español de Crédito, en la cuantía mínima que permitan sus tarifas vigentes, debiéndose gravar únicamente las cantidades anticipadas por el tiempo que permanezcan sin cubrir. Tanto estos gastos como los de formalización serán abonados por el Ayuntamiento.

QUINTO: Este contrato de crédito se considerará perfeccionado desde que por el Banco Español de Crédito se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que se consignan produciendo todos los efectos legales desde ese momento.

SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco Español de Crédito, Real Decreto Legislativo 781/86 y demás disposiciones vigentes y concordantes.

SEPTIMO: El Ayuntamiento para la cancelación del crédito destinara las cantidades que el mismo perciba para la financiación de dicho inmueble, y de otros ingresos, en su caso.

OCTAVO: La disposición de fondos que supone la concesión del crédito solicitado, se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Victoriano Prieto Molina; el Interventor en funciones, D. Serafin Guerrero Morillo y el Depositario, D. Casimiro Guerrero Morillo como claveros de la Corporación, o los que legalmente les sustituyan, con arreglo a la Instrucción de Contabilidad y Regla-



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE HACIENDAS LOCALES.

NOVENO: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo y especialmente para otorgar en representación de esta Corporación con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de la operación de crédito que se determina, así como para prestar su conformidad a la liquidación que pase la Entidad Bancaria, concretando las cantidades que correspondan pagar a la Corporación por intereses, comisión y gastos que la misma produzca.

DECIMO: Que como consecuencia de lo anteriormente consignado se dirija la Alcaldía al Banco Español de Crédito, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su ejecución, en los términos convenidos y disposiciones que lo autorizan y normas de detalles que se convengan, elevando instancia de petición de prestatario a la que acompañara certificación de este acuerdo y de los documentos pertinentes exigidos para la formalización de esta operación.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y todo lo que como secretario certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the word 'AYUAGA' and a rectangular stamp with 'AZUAGA'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 1991

En la villa de AZUAGA de mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte h. se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se reúnen con asistencia del intraescrito Secretario que doy fe SRES. ASISTENTES:

Alcalde

D. VIC
Conceja

D. ANTO
D. MODE
D. FRAI
D. JUAN
D. JOSE
D. AGUS
D. GUIL
D. JOSE
Interve

D. SERA
Secreta

D. ANTON

De
dencia
prendic

I .-
01)
V
aprobat
lidepor
Ex
cual
el mism
guiente
PR
Ayuntam
ra la c
SE
TE
Prieto
II)
01)
Ap



OK 2936354

CLASE 8ª

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
- D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
- D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO
- D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO
- D. GUILLERMO RUIZ ESPADA
- D. JOSEFA-DOLORES CARRIZOSA

- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. JERONIMO LEDESMA MOLINA
- D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL
- D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
- D. ANTONIO CALDERON ROMO
- D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- DEPORTES

01) CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Visto el acuerdo de Pleno de 9 de Marzo de 1.990 donde ya se aprobaba el citado convenio para la construccion de una pista polideportiva en la Cardenchosa.

Expuestas las razones por la Alcaldia-Presidencia por las cuales se hacia necesario el aprobar de nuevo el convenio y leído el mismo; el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar todas las clausulas del convenio entre el Ayuntamiento de Azuaga y la Consejeria de Educacion y Cultura para la construccion de una pista polideportiva en la Cardenchosa.

SEGUNDO: Comprometerse a realizar la obra por administracion

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Victoriano Prieto Molina, para la firma del citado convenio.

II.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES

01) OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Aprobados por el pleno los presupuestos para 1.991 y la



CLASE 84

plantilla de personal, procede dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la L.B.R.L., aprobando y publicando la oferta anual de empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento.

En virtud de ello y oído el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la oferta de empleo de personal de este Ayuntamiento, para el año 1.991 que contiene la siguiente expresión:

FUNCIONARIO

GRUPO: D

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: De servicios especiales

DENOMINACION: Policía Local

PLAZAS: Una

02) PESAME

A propuesta de la Presidencia, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda conste en acta el pesar de esta Corporación por el fallecimiento de D. MODESTO BLANCO SANCHEZ, Funcionario que fue de esta Corporación.

Que se comunique este acuerdo a sus familiares.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1.991

En la villa de AZUAGA a siete de junio de mil novecientos noventa y uno siendo veinte treinta h. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se reúnen con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. / Alcalde / D. VICTORIANO PRIETO MOLINA / Concejal / D. MODESTO BLANCO SANCHEZ / D. RAFAEL / D. FEDE / D. FRAN / D. JUAN / D. AGUE / D. JOSE / Interveniente / D. SERA / Secretario / D. ANTON / De / dencia / prendido / I. / 01) / So / fijo de / tiempo / hasta e / efectos / 01 / forme d / ra Jime / ral 3 a / de los / 1. / cios pri / fecha di / laboral / 2. / trienio



OK2936355

CLASE 8ª

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
- D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
- D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO
- D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA

Interventor:

D. SERAFIN GUERREKO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

No asistieron:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. JERONIMO LEDESMA MOLINA
- D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL
- D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
- D. ANTONIO CALDERON ROMO
- D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
- D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO
- D. GUILLERMO RUIZ ESPADA

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I.- PERSONAL LABORAL

01) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

Solicitado por Dña. Clara Jimenez Barco, personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, el reconocimiento del tiempo trabajado como personal contratado por este Ayuntamiento hasta el dia de la toma de posesion como personal laboral fijo a efectos de trienios.

Dido el dictamen de la comision informativa y visto el informe del Sr. Secretario donde se pone de manifiesto que Dña. Clara Jimenez Barco trabajo como personal laboral contratado temporal 3 años y 27 dias, el pleno de la corporacion, por unanimidad de los presentes, acuerdo:

1.- Reconocer a Dña. Clara Jimenez Barco el tiempo de servicios prestados en esta Corporacion de 3 años y 27 dias hasta la fecha de 13 de Enero de 1.991 en que tomo posesion como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

2.- Reconocer a Dña. Clara Jimenez Barco su derecho a un trienio por el importe que corresponda a los funcionarios del



OK 533322



CLASE 89

grupo B, que para 1.991 es de 4.035 ptas al mes.
 3.- Que se comunique la presente resolucio
 Personal y a la Intervencion de Fondos para su efectividad e in
 clusion en nomina, la remuneracion que implica.

02) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

Solicitado por D. Jose Antonio Calero Vaquera, personal la
 boral fijo, integrante en la plantilla de este Ayuntamiento, el
 reconocimiento del tiempo trabajado como personal contratado por
 este Ayuntamiento hasta el dia de su toma de posesion, como per
 sonal laboral fijo a efectos de trienios.

Dido el dictamen de la comision informativa y visto el in
 forme del Sr. Secretario donde se pone de manifiesto que D. Jos
 Antonio Calero Vaquera, trabajo como personal laboral contrata
 temporal 5 años, 1 mes y 26 dias; el Pleno de la Corporacion, p
 unanimidad de los presentes acuerdo:

1.- Reconocer a D. Jose Antonio Calero Vaquera el tiempo s
 servicios prestados en esta Corporacion de 5 años, 1 mes y 26
 dias hasta la fecha de 19 de Enero de 1.991 en que tomo posesio
 como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

2.- Reconocer a D. Jose Antonio Calero Vaquera su derecho
 un trienio por el importe que corresponda a los funcionarios de
 grupo B, que para 1.991 es de 4.035 ptas. al mes.

3.- Que se comunique la presente resolucio
 Personal y a la Intervencion de fondos para su efectividad e in
 clusion en nomina, la remuneracion que implica.

II .- BIENES

01) EXPEDIENTE DE RECUPERACION

Examinado el expediente incoado para recobrar por si la te
 nencia del camino de "Ballesteros", en el que ha quedado sufi
 cientemente probado tanto el hecho de la posesion administrativa
 dado su uso publico, y el hecho de que tal uso ha sido perturbado
 al haber sido roturado el camino.

Dido el dictamen de la comision informativa, el Pleno por
 unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

1.- Requerir a D. Antonio Villarrubia Morillo para que en e
 plazo improrrogable de 15 dias desde la notificacion del presente
 acuerdo, deje libre y en condiciones idoneas para el transito, el
 camino de Ballesteros.

2.- Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento, a traves de
 brigada de obras, realizara el acto por si, a costa del obligad

02) EXPEDIENTE DE RECUPERACION

Examinado el expediente incoado para recobrar por si la te

nencia
 mente p
 su uso
 haber s
 01
 unanimi
 1.
 Victor
 dias de
 condici
 camino.
 2.
 brigada
 03)
 Ex
 nencia
 temente
 do su u
 al habe
 01
 unanimi
 1.
 improrr
 el tran
 2.
 brigada
 04)
 En
 adquiri
 industr
 recreo
 de 433
 Vi
 Pleno p
 1.
 sitio d
 gara co
 No
 Su
 ES
 2.
 6-61-61
 3.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936356

CLASE 8ª

nencia del camino "de la Copa" en el que ha quedado suficiente- / mente probado tanto el hecho de la posesion administrativa, dado su uso publico, y el hecho de que tal uso ha sido perturbado al haber sido roturado el camino.

Oido el dictamen de la comision informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

1.- Requerir a Dña. Dolores Moruno Morillo y Hnos. y a D. Victor Morillo Morillo para que en el plazo improrrogable de 15 dias desde la notificacion del presente acuerdo, dejen libre y en condiciones idoneas para el transito en su anchura de 3 metros, el camino de la copa.

2.- Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento, a traves de la brigada de obras, realizara el acto por si, a costa del obligado.

03.) EXPEDIENTE DE RECUPERACION

Examinado el expediente incoado para recobrar por si la tenencia del camino del "Archiduque" en el que ha quedado suficientemente probado tanto el hecho de la posesion administrativa, dado su uso publico, y el hecho de que tal uso ha sido perturbado al haber sido roturado el camino.

Oido el dictamen de la comision informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

1.- Requerir a D. Diego Jurado Muñoz para que en el plazo improrrogable de 15 dias deje libre y en condiciones idoneas para el transito de herradura, el camino conocido como del Archiduque.

2.- Transcurrido este plazo el Ayuntamiento a traves de la brigada de obras, realizara el acto por si, a costa del obligado.

04.) ADQUISICION DE TERRENOS

En virtud de las necesidades del Ayuntamiento de Azuaga de adquirir terrenos con objeto de incrementar el futuro poligono industrial, asi como el establecimiento de una zona verde y de recreo al lado del cementerio, se hace necesaria la adquisicion de 433 m2 a D. Domingo Maldonado Vergara.

Visto el informe de la comision informativa de hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo

1.- Adquirir por concierto directo un terreno de 433 m2 al sitio de la Dehesa Vieja, propiedad de D. Domingo Maldonado Vergara con los siguientes linderos:

Norte: Con terrenos de D. Magin Guillon de la Vega.

Sur: Camino del cementerio.

Este y Oeste: Terrenos del Ayuntamiento.

2.- La citada adquisicion se hara con cargo a la partida 6-61-612-7 del presupuesto municipal.

3.- Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas



CLASE BA

señalando que el precio sera de 750.000 ptas fanega, resultando el total de la finca de 50.427 ptas.

III .- HACIENDA

01) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Examinados los expedientes que se incoan para la aplicacion de contribuciones especiales, cuya exigencia es obligatoria para la ejecucion de las obras de pavimentacion de calzada, pavimentacion de acerado, alumbrado y urbanizacion, toda vez que ademas atender al interes comun o general, se benefician a los propietarios de las fincas afectadas, que estan incluidos en el articulo 30.2a de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de la Ley de Haciendas Locales y en el apartado 5-2a de la Ordenanza Municipal, reguladora de contribuciones especiales.

Oido el dictamen de la comision de hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecucion de las obras de:

- a) Pavimentacion de calzada que afecta a las siguientes calles:
 - F.Garcia Lorca, cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 1.146.800 ptas.
 - Pozo Santo, cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 442.714 ptas.
- b) Pavimentacion de acerado que afecta a las siguientes calles:
 - Estalajes, cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 738.108 ptas.
 - Ntra.Sra. Consolacion y G.Sanchez de Badajoz, cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 554.078 ptas.
 - B.Torres Naharro, cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 285.996 ptas.
 - Carlina Coronado, cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 158.629 ptas.
- c) Alumbrado que afecta que afecta a las siguientes calles:
 - Muñoz Crespo y Estalajes cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 4.823.163 ptas.
 - Santana cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 2.355.482 ptas.
 - Antonio Machado, cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 1.201.856 pts.
 - F.Garcia Lorca, cuyo coste municipal segun informe tecnico es de 896.585 pts.
- d) Urbanizacion, que afecta a la siguiente calle:
 - Capitol, cuyo coste municipal segun informe tecnico



0K533325



CLASE 84

por edictos. Pudiendo los interesados en el plazo de un mes formular recurso de reposición que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer, las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

IV.- URBANISMO

01.- INFRACCION URBANISTICA

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado a D. Victor Duran Gutierrez, por las obras ejecutadas sin la correspondiente licencia en el inmueble señalado con el numero 42 de la calle Mercado de esta población, dedicado a la actividad de cafe-bar y

RESULTANDO que con dichas obras se ha habilitado un salon el que se dedica al consumo de alimentos y bebidas.

RESULTANDO que dicho salon no reúne los requisitos exigidos por el Reglamento de Espectaculos Publicos y Actividades Recreativas, en cuanto a Seguridad, según los informes técnicos obrantes en el expediente.

RESULTANDO que tampoco se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para dicha ampliación.

CONSIDERANDO que con dicha actuación se vulneran la legislación vigente en cuanto a construcciones de obras para esta clase de actividad y careciendo, por tanto de la correspondiente licencia de apertura de establecimiento de referido salon, el pleno de la corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1.- Clausurar de forma inmediata el salon dedicado a la venta de comidas y bebidas anexo al cafe-bar sito en C/ Mercado, 42, propiedad de D. Victor Duran Gutierrez.

2.- Tramitado el correspondiente expediente de infracción urbanística y cumplimentados todos los tramites legales exigidos se determina que por D. Victoriano y Dña. Josefa Duran Gutierrez se proceda en el plazo de 15 dias siguientes al de la notificación a la demolición de las obras de construcción de muros de carga para apoyo de cubierta, realizadas sin licencia en C/ Mercado, 42, apercibiendoles de que transcurrido el citado plazo sin haber procedido al derribo, se procedera a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento bajo la dirección del Arquitecto Municipal y a su costa.

Asimismo se procede a incoar expediente sancionador contra D. Victoriano y Dña. Josefa Duran Gutierrez y construcciones Hironort, S.L. con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo nombrando instructor al Sr. Alcalde D. Victoriano Prieto Molina y Secretario al de la Corporación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

02)
V:
gente e
dición
RE
estaba
do en p
tuaban
alcaldi
RE
dia 13-
obras a
CC
en el a
banisti
184,3 d
banisti
las obr
vamente
CC
del art
produce
Ley de
sion in
acuerdo
FR
Sevilla
bajado
SE
transcu
ra a la
miento,
TE:
dondo S
dimient
de Proci
riano P
03)
V:
gente el
RE:
taba res
alojamie
tuaban
alcaldi



OK 2936358

CLASE 8ª

02) **INFRACCION URBANISTICA**
Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razon de obras que se realizan sin ajustarse a las condiciones de la licencia.

RESULTANDO que D. Antonio Redondo Sevillano en C/ Segura, 8 estaba realizando obras consistentes en anulacion de arco rebajado en puerta de fachada, las cuales se ha comprobado que se efectuaban contra licencia y que fueron suspendidas por decreto de la alcaldia de fecha 12-3-91.

RESULTANDO probado que han transcurrido dos meses desde el dia 13-3-91 al 13-5-91 sin que el interesado haya ajustado las obras a la licencia que tiene concedida.

CONSIDERANDO que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 4 del articulo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanistica y por tanto sujetas a previa licencia y que el articulo 184,3 de la Ley del Suelo y 29,4 del Reglamento de Disciplina Urbanistica disponen que el Ayuntamiento acordara la demolicion de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar.

CONSIDERANDO que concedida audiencia al interesado al amparo del articulo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo no se produjeron alegaciones. Vistos los citados articulos y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, visto el informe de la comision informativa, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Demoler las obras realizadas por D. Antonio Redondo Sevillano en C/ Segura, 8, consistentes en anulacion de arco rebajado en puerta de fachada.

SEGUNDO: Apercibir a D. Antonio Redondo Sevillano de que transcurridos 15 dias sin haber procedido al derribo, se procedera a la ejecucion subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la direccion del Arquitecto Municipal, y a su costa.

TERCERO: Incoar expediente sancionador contra D. Antonio Redondo Sevillano y D. Jose Zamorano Paniagua con arreglo al procedimiento establecido en los articulos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo nombrando Instructor a D. Victoriano Prieto MOLINA y Secretario al de la Corporacion.

03) **INFRACCION URBANISTICA**
Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razon de obras que se realizan sin licencia y

RESULTANDO que d. Antonio Guerrero Henares en Los Hornos estaba realizando obras consistentes en construccion de caseta para alojamiento de perros, las cuales se ha comprobado que se efectuaban sin licencia y que fueron suspendidas por Decreto de la alcaldia de fecha 28-2-91.



0K528328



CLASE 84

RESULTANDO probado que han transcurrido dos meses desde el día 28-2-91 al 30-4-91 habiendo instado el interesado la preceptiva licencia esta fue denegada por ser su otorgamiento contrario a las disposiciones legales vigentes, toda vez que existe un acuerdo de pleno de suspensión de licencias contrarias al proyecto de modificación al aprobarse inicialmente la modificación de las normas subsidiarias y complementarias.

CONSIDERANDO que las obras realizadas, aparecen comprendidas en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetas a previa licencia y que el artículo 184,3 de la Ley del Suelo y 29,4 del Reglamento de Disciplina Urbanística disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa del interesado y procedera a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar.

CONSIDERANDO que concedida audiencia al interesado al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo este no realizó alegación alguna. Vistos los artículos citados y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Visto el informe de la comisión informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Demoler las obras realizadas por D. Antonio Guerrero Henares en Los Hornos consistentes en construcción de caseta para alojamiento de perros.

SEGUNDO: Apercibir a D. Antonio Guerrero Henares de que transcurridos 15 días sin haber procedido al derribo, se procederá a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la dirección del Arquitecto Municipal y a su costa.

TERCERO: Incoar expediente sancionador contra D. Antonio Guerrero Henares con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo nombrando Instructor a D. Victoriano Prieto Molina y Secretario al de la Corporación.

V.- ORDENANZAS

01) OCUPACION DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO EN LA VIA PUBLICA CON POSTES Y PALOMILLAS.-MODIFICACION.-A.DEF

Vista la ordenanza de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública, visto el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la misma, vistas las alegaciones presentadas por la Cia Sevillana, S.A. en la fase de alegaciones, oído el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento y el dictamen de la comisión informativa; el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza

de ocup
los art
van des
nales,
2.
das por
3.
tos moc
EN
RRIZOSA
VI
01)
Se
a la ev
ble sit
zue,
este se
rillado
la evac
C/ Meso
red de
lo que
n. 31 d
nicipal
Te
lubrida
idoneas
men de
contra
1.
les, de
el pat
2.
tado pa
3.
urgenci
Forzosa
4.
madura,
la decl
neas res



OK2936359

CLASE 8ª

de ocupacion del suelo, subsuelo y vuelo en la via publica, en los articulos primero al decimo y el añadido de los articulos que van desde el 15 al 55 (ambos inclusive) y cinco disposiciones finales, quedando sin alteracion los articulos 13 y 14.

2.- Desestimar todas y cada una de las alegaciones realizadas por la Cia. Sevillana, S.A. por considerarlas irrelevantes.

3.- Ordenar la publicacion del texto integro de los preceptos modificados y añadidos en el B.O.P. de Badajoz.

EN ESTE MOMENTO ABANDONA LA SESION DÑA. JOSEFA DOLORES GARZOSA DEL CASTILLO.

VI SERVICIOS DE OBRAS PÙBLICAS

01) EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Se informo al plano de la situacion de aislamiento en cuanto a la evacuacion de aguas residuales en que se encuentra el inmueble sito en la C/ Mesones, 29 propiedad de D. Juan Alejandro Viñuela, la cual no tiene desagüe a ninguna red general, sin que este sea posible a la de la C/ Mesones ya que la cota de alcantarillado es bastante superficial y es insuficiente para permitir la evacuacion de las aguas residuales de la vivienda sita en la C/ Mesones, 29, siendo el lugar mas idoneo para poder acometer la red de aguas residuales, la red general de la C/ Retamalejo, para lo que es necesario pasar por el patio de la vivienda sita en el n. 31 de la C/ Mesones (segun informe del Arquitecto Tecnico Municipal).

teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe proteger la salubridad publica asi como garantizar el acceso en condiciones idoneas a las redes generales de alcantarillado y oido el dictamen de la comision informativa, el Pleno por 6 votos a favor, 0 en contra y una abstencion, adopto el siguiente acuerdo:

1.- Declarar de interes social el paso de las aguas residuales, debidamente alcantarilladas y a profundidad suficiente, por el patio del inmueble sito en el n. 31 de la C/ Mesones.

2.- Acordar la expropiacion del paso subterraneo por el citado patio.

3.- Tramitar el expediente utilizando el procedimiento de urgencia establecido en el articulo 52 de la Ley de Expropiacion Forzosa.

4.- Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a traves de la Direccion General de Administracion Local la declaracion de urgente ocupacion del paso de aguas subterranas residuales en base a:

- a) Que la vivienda sita en el n. 29 de la C/ Mesones no



08333330



CLASE 89

- 5.- Aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por el paso de la C/ Mesones debido a la falta de cota del alcantarillado.
- b) Es obligación del municipio el garantizar el servicio de alcantarillado a sus vecinos.
- 5.- Aprobación inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como la relación de sus propietarios, con indicación de residencia y domicilio afectados por el paso.
- 6.- Que se haga pública la expresada relación de bienes y derechos con indicación de sus propietarios con el lablon de Edictos y B.O.P. de Badajoz para que dentro del plazo de 15 días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal.
- 7.- De no producirse reclamaciones se condiera definitivamente aprobada la relación y se iniciara el oportuno expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados.
- En todo caso la valoración de los bienes y derechos objeto de expropiación se hará conforme a los criterios establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa y sus normas reglamentarias.
- 8.- La relación de bienes y derechos afectados son:
 - 3 m2 de paso subterráneo, de 5 m. de longitud por 0,60 m. de ancho sito en el n.º 38 de la C/ Mesones, propiedad de Herederos de Antonio Saez Manchon con domicilio en C/ Retamalejo, 31.

VOLVIO A ENTRAR EN LA SALA DÑA. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA DEL CASTILLO.

VII .- PADRON DE HABITANTES

01) APROBACION SI PROCEDE DEL PADRON DE 1.991
Visto por el Pleno el Padron de Habitantes elaborado en 1991 el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobación del padron de 1.991 con 10.238 habitantes en su renovación quinquenal.
- 2.- Abrir el periodo de exposición al publico de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

VIII .- INCIDENCIAS:

01)
Fu
Ortiz,
fesion
tor Ger
da la C
Duran C
sentes.
As
Espinal
a petic
present
Espinal

Y
la ses
todo lo

AC
ESTE AYU

En
de jun:
veintiur
de este
bajo la
D. VICTO
cionan c

SRES. AS
Alcalde-
D. VICTO
Concejal



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936360

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.991

01) INCIDENCIAS

Posteriormente el Sr. Concejal de Cultura, D. Modesto Martos Ortiz, en relacion con el nombre del Instituto de Formacion Profesional, solicito al pleno que respaldara la solicitud al Director General de Centros Escolares del M.E.C. par que fuera aprobada la denominacion de "Instituto de F.P. de la Campiña Sur Miguel Duran Campos", lo que el Pleno acepto por unanimidad de los presentes.

Asimismo debido al fallecimiento del padre de Dña. Mercedes Espinal Caballero, empleada de este Ayuntamiento, el pleno acordo a peticion del Sr. Presidente y por unanimidad de los presentes, presentar sus muestras de condolencia y sentir a Dña. Mercedes Espinal Caballero y a D. Manuel Gomez Leon.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veintidos horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.991

En la villa de AZUAGA a doce de junio de mil novecientos noventa y uno siendo las veintiuno h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

No asistieron:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OKS338380



CLASE 84

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
 - D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
 - D. MODESTO MARTOS ORTIZ
 - D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
 - D. FEDERICO GALA GONZALEZ
 - D. FRANCISCO SANCHEZ MORUNO
 - D. MERCEDES CARRIZOSA ESQUIVEL
 - D. JUAN RODRIGUEZ MORENO
 - D. AGUSTIN SANCHEZ MORUNO
 - D. GUILLERMO RUIZ ESPADA
 - D. JOSEFA DOLORES CARRIZOSA
- Secretario:

- D. JERONIMO LEDESMA MOLINA
- D. FERNANDO MARQUEZ BLANCO
- D. ANTONIO CALDERON ROMO
- D. MANUEL CARRIZOSA BLANCO
- D. JOSE ANTONIO DURAN MORENO

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I .- ACTAS

01) APROBACION, SI PROCEDE

No se presentaron sugerencias de ninguna clase, siendo aprobadas por unanimidad.

II .- INCIDENCIAS

01) INCIDENCIAS

A continuacion, el Sr. Guillermo Ruiz agradecio all personal funcionario y laboral del Ayuntamiento la ayuda y colaboracion prestada en el desarrollo de la gestion llevada a cabo en estos años.

Igualmente el Sr. Rodriguez Moreno hizo extensiva su felicitacion a los miembros Corporativos.

Finalmente, el Sr. Alcalde animo a los Sres. Concejales cesantes para que desde sus puestos de trabajos y por medio de los Consejos Sectoriales sigan trabajando para el Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veintiuno quince horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

ACT
ESTE AYU
En
de juni
once
de este
bajo la
D. VICTO
cionan c
SRES. AS
Alcalde
D. VICTO
Concejal
D. ANTON
D. JOSEF
D. MODES
D. ARMAN
D. RAFAEL
D. M. ANGI
D. EMILIA
D. DOLORES
D. MANUEL
D. FEDER
D. M. CRUZ
D. ANTON
D. ANSELI
D. RAFAEL
D. FRANC
D. MIGUEL
Intervent
D. SERAF
Depositari
D. CASIMI
Secretari
D. ANTONIC



OK 293638

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1.991

En la villa de AZUAGA

de junio de mil novecientos noventa y uno a quince de las once treinta y cinco h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales: No asistieron:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU

D. MODESTO MARTOS ORTIZ

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO

D. RAFAEL DURAN RAMIREZ

D. M. ANGELES VERA CUBILLO

D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ

D. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO

D. MANUEL MERINO DURAN

D. FEDERICO GALA GONZALEZ

D. M. CRUZ VIZUETE RAMOS

D. ANTONIO MORILLO CONEJO

D. ANSELMO VALERO ALFARO

D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Depositario:

D. CASIMIRO GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0X333333



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BIERENA EL DIA 18 DE JUNIO DE 1985

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - CORPORACIONES LOCALES.

01) CONSTITUCION AYUNTAMIENTO

Se reunieron los Señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado dia 26 de Mayo, con mi asistencia por ser el Secretario de la Corporacion, al igual que la del Sr. Interventor, D. Serafin Guerrero Morillo y la del Sr. Depositario, D. Casimiro Guerrero Morillo, al objeto de celebrar la sesion constitutiva del Ayuntamiento.

Posteriormente por esta secretaria se procede a la lectura de los articulo 195 de la Ley Electoral General de 19 de Junio de 1.985, articulo 37 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales de 28 de de Noviembre de 1.986 y el articulo 75.5 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Regimen Local.

Una vez efectuada la lectura de los preceptos anteriores, se procede a formar la mesa de edad siendo su Presidente D. Manuel Merino Duran y su vocal Dña. M. Angeles Vera Cubillo, Concejales Electos de mayor y menor edad de los presentes respectivamente, y actuando de Secretario el que suscribe D. Antonio Jesus Santibañez Fernandez.

Despues los Sres. Concejales electos presentes, en el orden establecido en el acta de proclamacion remitida por la Junta Electoral de Zona de Llerena, fueron presentando las credenciales de declaracion de intereses e incompatibilidades y tomando juramento ante la mesa de edad con arreglo a la siguiente formula: ¿ Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitucion como norma fundamental del Estado y si bien los miembros de la mesa de edad realizaron el juramento o promesa en ultimo lugar.

Efectuada la comprobacion de credenciales y realizado el juramento, al asistir la totalidad de los concejales electos y por lo tanto cumplimentado los requisitos legales, se procede por la mesa a declarar constituida la Corporacion.

A continuacion se procedio por mi el Secretario a la lectura del articulo 196 de la Ley Electoral General y acto seguido se procedio a la eleccion de Alcalde.

Por el Sr. Interventor se repartio a cada concejal tres papeletas, una con el nombre del cabecera de lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Victoriano Prieto Molina; otra con el cabecera de lista del Partido Popular (PP), D. Antonio Morillo Conejo y otra en blanco.

Se
Victoria
Obrero E
Ren
tonio Mo
Des
de, que
la urna,
D. Ansel
co Guerr
jeron pa
nian.
Ter
el sigui
por lo q
ria abso
proclama
de la mi
la : ¿ J
fielmente
Rey, guar
tal del E
seto.
Desp
baston de
pronunci
misma ill
de pero c
Asim
participa
que detir
los en ac
tante y c
burocrati
Ese
Asim
marco de
ya que es
Desd
santener
Por
lo va a s



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936362

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
Se presenta como candidato para Alcalde el Sr. Concejal D. -
Victoriano Prieto Molina, cabeza de lista del Partido Socialista/
Obrero Español.

Renuncia a presentarse como candidato el Sr. Concejal D. An-
tonio Morillo Conejo, cabeza de lista del Partido Popular.

Despues se procedio a la votacion para la eleccion de Alcal-
de, que fue secreta, introduciendo cada concejal una papeleta en
la urna, salvo los señores concejales D. Antonio Morillo Conejo,/
D. Anselmo Valero Alfaro, D. Rafael Quintana Morillo, D. Francis-
co Guerra Rodriguez y D. Miguel Morillo Alejandro que no introdu-
jeron papeleta alguna manifestando al mismo tiempo que se abte- /
nían.

Terminada la votacion y efectuado el escrutinio, este arrojó
el siguiente resultado:

Votos emitidos: doce (12)
Abstenciones: cinco (5)
Votos obtenidos por el candidato D. Victoriano Prieto
Molina: doce (12).

por lo que al obtener D. Victoriano Prieto Molina mas de la mayo-
ria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion, es
proclamado por la mesa como Alcalde electo, pasando el Presidente
de la misma a tomarle juramento con arreglo a la siguiente formu-
la: ¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir
fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al
Rey, guardar y hacer guardar la constitucion como norma fundamen-
tal del Estado?, contestando D. Victoriano Prieto Molina: Si pro-
meto.

Despues le fue entregado por el Sr. Presidente de la mesa el
baston de mando de Alcalde a D. Victoriano Prieto Molina, el cual
pronuncio un breve discurso en el que señalo que "partia con la
misma ilusion que en la primera vez que tomo posesion como Alcal-
de pero desde una plataforma mas amplia."

Asimismo la formula de trabajo de este Ayuntamiento es la
participacion del ciudadano a traves de los diversos Consejos, -
que definen el estado de opinion del municipio para transformar-
los en acuerdos concretos, ello nos supone tener un dialogo cons-
tante y continuado que permite evitar cualquier tipo de rutina y
burocratizacion institucional.

Ese modelo participativo se va a mantener y a reforzar.

Asimismo a lo largo de los ultimos tiempos se ha logrado un
marco de convivencia que en absoluto quisieramos que se rompiera/
ya que es uno de los valores basicos en una comunidad.

Desde este momento decimos con toda sinceridad que queremos
mantener ese modelo convivencial y de buenas relaciones.

Por otro lado toda la oferta de servicios municipales no so-
lo va a ser mantenido sino que tambien seran fortalecidos.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0KRS0388S



CLASE 88

Otra de las areas de trabajo a fortalecer es el desarrollo economico e intentando fortalecer la actividad empresarial y por lo tanto apoyar la mejora de la infraestructura que necesita Azuaga para incrementar un ascenso en ese terreno. Dentro de este campo tambien hay que dirigirse hacia la cualificacion de los trabajadores.

Asimismo se preoedera a la rehabilitacion del patrimonio municipal de Azuaga.

En materia de vivienda estan en camino los estudios para atender la demanda mas urgente que exista.

En definitiva, existe una dinamica de trabajo que se va a fortalecer, como objetivo de esa dinamica esta la mejora de las condiciones de vida de Azuaga, contando con la participacion social del municipio, con ese dialogo constante que permita estar respondiendo a los grandes problemas en un escenario de largo horizonte junto a los acuerdos del dia a dia. Muchas gracias por haber confiado en nosotros".

Posteriormente por mi el Secretario, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 36 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales se manifiesto que estan preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metalico o valores, asi como el acta de arque y la documentacion relativa al inventario del patrimonio de la Corporacion y de sus organismos autonomos, quedando los citados documentos a disposicion de cualquier concejal que quisiera examinarlos, sin que ningun miembros corporativo solicitase su comprobacion. No obstante por el Sr. Depositario le leyo el acta de arque y por el Sr. Interventor la Cuenta General de Administracion del Patrimonio.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las trece horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature

ACT
ESTE AYU

En
de juli
veinte
de este
bajo la
D. VICTO
cionan c

SRES. AS

Alcalde-

D. VICTO
Concejal

D. ANTON

D. JOSEF

D. M. ANGI

D. ARMANI

D. M. CRUZ

D. RAFAEL

D. DOLORE

D. MANUEL

D. ANTONI

D. ANSELMI

D. RAFAEL

D. FRANCIS

D. MIGUEL

Intervent

D. SERAFI

Secretari

D. ANTONIC

Decl

dencia de

prendidos



OK 2936363

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE JULIO DE 1.991

En la villa de AZUAGA de julio de mil novecientos noventa y uno siendo las veinte y treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO INGALES BLAZQUEZ
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

No asistieron:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

ORGANIZACION MUNICIPAL



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK 333333



CLASE BA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA EL DIA 19 DE JULIO DE 1981

REGIMEN DE SESIONES

Comenzo la sesion invitando el Sr. Alcalde al Sr. Secretario a leer los articulos del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, reguladores del desarrollo de las sesiones plenarias, lectura que fue hecha de los articulos 91 y siguientes.

Fue leida la propuesta de Alcaldia respecto del regimen de sesiones de la que se desprende la celebracion de sesiones ordinarias de pleno cada dos meses salvo los meses vacacionales de Julio, Agosto y Diciembre, haciendo coincidir los meses de sesiones ordinarias con los de Septiembre, Noviembre, Febrero, Abril y Junio y en la ultima semana del mes correspondiente.

Asimismo se dispone que el horario de las mismas sea a las 19,30 horas en horario de verano y a las 20,30 horas en horario de invierno.

Posteriormente el Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere hacer uso de un primer turno de intervenciones, pidiendo la palabra el Sr. Valero que pregunta si los plenos antes se celebraban cada mes el porque de esa nueva modificacion.

Posteriormente hace uso de la palabra el Sr. Nogales Blazquez que quiere contestar al Sr. Valero en el sentido que no hay ningun motivo en particular sino que responde a la voluntad del grupo socialista al entender suficiente el tiempo de dos meses para la celebracion de los plenos ordinarios, todo ello sin perjuicio de que se celebren plenos de caracter extraordinario.

Posteriormente el Sr. Valero solicita de nuevo la palabra y concediendosela la Presidencia señalo "que su pregunta viene delimitado al motivo de porque si antes las sesiones ordinarias eran cada mes y ahora sesion cada 2 meses, aunque el es consciente que incluso lo podrian haber puesto las sesiones cada tres meses".

El Sr. Presidente manifiesta en ultimo lugar que el establecer las sesiones de acuerdo con su propuesta es por razones de oportunidad y asi convenia al mejor desarrollo de la mecanica corporativa pero eso no quita la celebracion de sesiones extraordinarias de pleno cada vez que se necesiten.

Pasandose a la votacion, el pleno de la Corporacion por 8 votos a favor (grupo PSOE), cero en contra y 5 abstenciones (grupo PP) adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que el Pleno de la Corporacion celebre sesiones ordinarias cada dos meses, salvo los meses vacacionales de Julio, Agosto y Diciembre, debiendo por lo tanto coincidir las sesiones ordinarias con los meses de Septiembre, Noviembre, Febrero, Abril y Junio.

SEGUNDO: Que las sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento de Azuaga se celebren la ultima semana del mes correspondiente a

diente a
TER
a las 19
horario
En
ocupo su

- 02) Fue
- siguiente
- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

Det
respon
ta y por
de la Cor
Post
quiere ha
la palabr
nio de un
comision
que como
mente pid
primer es
Resp
to que se
obras pub
nas que t
la comisi
la activi
comision
perjuicio
propuestas
ria de los
Sin r
pleno el s
PRIME
nentes:
1.- C
2.- F
3.- H



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936364

CLASE 8ª

diente a la sesion.

TERCERO: La hora de comienzo de las sesiones ordinarias sera a las 19,30 horas en horario de invierno y a las 20,30 horas en horario de verano.

En este momento siendo las 20,55 horas entro en la sala y ocupo su puesto el concejal D. Manuel Merino Duran.

COMISIONES INFORMATIVAS

Fue leida la propuesta de la Presidencia de creacion de las siguientes comisiones informativas permanentes:

- 1.- Obras Publicas, Talleres y Parque de Maquinarias.
- 2.- Festejos y Participacion Ciudadana.
- 3.- Hacienda y Comision Especial de Cuentas.
- 4.- Trafico.
- 5.- Salud y Consumo.
- 6.- Servicios Sociales.
- 7.- De promocion economica.

Determinando que el n. de miembros de las mismas sean 7, correspondiendo dos al Partido Popular y cinco al Partido Socialista y por tanto manteniendo la proporcionalidad de la composicion de la Corporacion.

Posteriormente el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguien quiere hacer uso de un primer turno de intervenciones, pidiendo la palabra el Sr. Morillo Conejo preguntando el porque se suprimio de un primer escrito que se les envio al grupo popular, la comision del PER y de Urbanismo; a lo que contesta el Sr. Alcalde que como Comision Informativa el PER no existio nunca, posteriormente pidio la palabra el Sr. Secretario señalando que en ese primer escrito hubo un error de transcripcion al incluir el PER.

Respecto a la Comision de Urbanismo, el Sr. Alcalde manifiesto que se entienden sus funciones asumidas en la comision de obras publicas, talleres y parque de maquinarias. Indicando ademas que todos los asuntos que vayan al Pleno seran debatidos por la comision informativa correspondiente, y que si en la marcha de la actividad se viera la conveniencia de dividir o crear otras comisiones, ya se estudiaria y en su caso se haria, todo ello sin perjuicio de reseñar que en todas las comisiones informativas propuestas, son grandes areas que pudieran caer todos o la mayoria de los conceptos.

Sin mas intervenciones, se pasa a la votacion, adoptando el pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Crear las siguientes comisiones informativas permanentes:

- 1.- Obras publicas, talleres y parque de maquinarias.
- 2.- Festejos y participacion ciudadana.
- 3.- Hacienda y comision especial de cuentas.



DKS838384



CLASE 84

- 4.- Trafico.
- 5.- Salud y Consumo.
- 6.- Servicios Sociales.
- 7.- De promocion economica.

SEGUNDO: Determinar que el numero de los miembros de las comisiones antes citadas sera de 7, correspondiendo dos al grupo popular y cinco al grupo socialista.

Si bien al finalizar la votacion el Sr. Valero manifesto que su grupo estaba de acuerdo respecto al segundo apartado del acuerdo pero no respecto del primero.

El Sr. Alcalde manifesto que la Presidencia habia sometido la totalidad de la propuesta a votacion, señalando que se toma nota de la explicacion de voto que se ha dado.

03) CONSEJOS SECTORIALES

Por la Presidencia se leyo la propuesta de constitucion de los consejos sectoriales y posteriormente pregunto si habia algun turno de intervenciones, pidiendo la palabra el Sr. Nogales, señalando su ofrecimiento al portavoz del grupo popular para una reunion y estudiar la reestructuracion o no de las comisiones informativas y consejos.

Sin que hubiera ninguna intervencion mas, se paso a la votacion, adoptando el pleno por 9 votos a favor (grupo socialista), cero en contra y 5 abstenciones (grupo popular), el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Crear los siguientes consejos sectoriales:

- 1.- Educacion y cultura.
- 2.- Salud.
- 3.- Servicios Sociales.
- 4.- Consumo.
- 5.- Deportes.
- 6.- Festejos.
- 7.- Economico y social.

SEGUNDO: Que el numero de concejales integrados en los mismos sea 7, dos por el grupo popular y cinco por el grupo socialista, siendo estos los concejales que pertenezcan a las comisiones informativas que guarden similitud los con los consejos.

TERCERO: Dentro de los mismos, estaran integrados representados todos los representantes sociales del sector o area correspondiente.

CUARTO: Su ambito de actuacion sera la correspondiente al sector de su denominacion y de acuerdo con lo establecido en el articulo 130 del R.O.F.R.J.C.L.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se leyo la propuesta sobre la designacion de representantes del Ayuntamiento en distintos orga-

nos coleg
Sin
pleno por
grupo po
adopto el
PRIM
ra el Con
Pres
Voca

Voca
b) V
el person
y 93 del
cales: ma
ñalando c
SEBU
de la Man
to Molina
TERC
Comision

04)
a) E
R.O.F. y
titucion
Asi señal
lista con
- Gr

- Gr



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936365

CLASE 8ª

nos colegiados.

Sin que se planteara debate, se procedio a la votacion y el pleno por 9 votos a favor (grupo socialista), 4 votos en contra (grupo popular) y una abstencion (perteneciente al grupo popular) adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: a) Nombra como representantes del Ayuntamiento para el Consejo de Administracion de la Empresa Municipal SAMC a:

Presidentes: D. Victoriano Prieto Molina

Vocales titulares: D. Emilio Dominguez Sanchez,

D. Armando Alejandro Coelho.

Vocales suplentes: D. Manuel Merino Duran.

b) Vocales no pertenecientes a la Corporacion elegidos entre el personal de especial capacitacion conforme a los articulos 73 y 93 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: mantener las mismas personas que figuran actualmente, señalando como gerente a D. Alonso Djeda Muñoz.

SEGUNDO: Nombra como representantes en la Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Campaña Sur a D. Victoriano Prieto Molina y D. Rafael Duran Ramirez.

TERCERO: Nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Comision especial del PER a D. Rafael Duran Ramirez.

04) INFORMES

a) En cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 25 del R.D.F. y R.J.C.L., la Presidencia procedio a informar de la Constitucion de los grupos politicos, de sus integrantes y portavoces. Asi señalo la constitucion del grupo popular y del grupo socialista con la siguiente composicion:

- Grupo Popular

Portavoz: D. Antonio Morillo Conejo

Suplente primero: D. Rafael Quintana Morillo

Suplente segundo: D. Francisco Guerra Rodriguez

Resto de miembros: D. Anselmo Valero Altaro

D. Miguel Morillo Alejandro

- Grupo Socialista

Portavoz: D. Antonio Nogales Blazquez

Suplente primero: D. Modesto Martos Ortiz

Suplente segundo: D. Rafael Duran Ramirez.

Resto de miembros: D. Josefina Llinares Nicolau

D. Victoriano Prieto Molina

D. Emilio Dominguez Sanchez

D. Armando Alejandro Coelho

D. M. Angeles Vera Cubillo

D. Dolores Duran Monterrubio

D. Manuel Merino Duran

D. M. Cruz Vizquete Ramos



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK533383



CLASE 89

D. Federico Gala Gonzalez

b) Posteriormente por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de:

- Nombramiento de los Sres. Concejales que integran la Comisión de Gobierno (además del Sr. Alcalde) los cuales se relacionan a continuación:

- D. Antonio Nogales Blazquez
- D. Modesto Martos Ortiz
- D. Rafael Duran Ramirez
- D. Dolores Duran Monterrubio

- Nombramiento de los Sres. Tenientes de Alcaldes los cuales se relacionan a continuación:

- Primer teniente de Alcalde: D. Antonio Nogales Blazquez
- Segundo " " " : D. Modesto Martos Ortiz
- Tercer " " " : D. Rafael Duran Ramirez
- Cuarto " " " : D. Dolores Duran Monterrubio

Estableciéndose el orden de sustitución del Alcalde en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquel para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, el consignado anteriormente.

- De las Delegaciones de Alcaldía en la Comisión de Gobierno y que son:

- 1.- Dirección, inspección e impulso de los servicios, obras y actividades municipales que no hayan sido expresamente delegados en algún miembro de la Corporación.
- 2.- Autorización, disposición y ordenación de gastos de cuantía superior a cien mil pesetas, salvo que la competencia corresponda al Pleno Municipal.
- 3.- Desarrollo de la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado, salvo la aprobación de cargos y datas y la resolución de recursos de reposición contra las liquidaciones de tributos y precios públicos que se practiquen.
- 4.- Contratación de obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 del de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento legalmente establecido y lo que, excediendo de aquellos, tengan una duración superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, y siempre de cuantía superior a cien mil pesetas.
- 5.- Concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, mercantiles, comerciales y de cualquier otra índole.
- 6.- Concesión de licencias de obras mayores, y apertura de huecos en fachadas, salvo que las ordenanzas o las leyes atribuyan



OK2936366

CLASE 8ª

- 7.- Emision de informe previo a la calificacion por parte de la Comision Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en el expediente de tal indole.
- 8.- Arrendamiento, concesion y cesion de uso de bienes por menos de cinco años, siempre que su cuantia no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- 9.- Los conflictos de competencia a que se refiere el articulo 50.1 b) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril.
- 10.- Organizacion de los Servicios de Recaudacion y Tesoreria sin perjuicio de la competencia del Pleno para aprobar la forma de gestion de estos servicios.

- c) Asimismo se procedio a informar de todas las delegaciones realizadas por la Alcaldia y que son:
- Concejala Delegada de Juventud: Dña. Maria Angeles Vera Cubillo.
 - Concejal Delegado del Servicio de Agua, de Trafico y de Ordenanzas Municipales: D. Armando Alexandre Coelho.
 - Concejal Delegado de Educacion y Cultura, asi como de Hacienda: D. Antonio Nogales Blazquez.
 - Concejal Delegado de Promocion Economica: D. Modesto Martos Ortiz.
 - Concejal Delegado del P.E.R.: D. Rafael Duran Ramirez.
 - Concejal Delegado de Obras, Parque de Maquinarias, asi como coordinador de los servicios de obras, talleres y parque de maquinaria: D. Emilio Dominguez Sanchez.
 - Concejal Delegado de Talleres: D. Manuel Merino Duran.
 - Concejal Delegado de Deportes: D. Federico Gala Gonzalez.
 - Concejala Delegada de Festejos, participacion ciudadana, asi como en todo lo relativo al sector de la mujer: Dña. Dolores Duran Monterrubio.
 - Concejala Delegada de Relaciones Vecinales: Dña. Maria Cruz Vizuete Ramos.

- d) Tambien se dio cuenta por la Alcaldia de los nombramientos de sus representantes personales en poblados y barriadas, señalando como:
- Representante personal de Alcaldia en la Cardenchoza de Azuaga: D. Ramon Rios Juidias.
 - Representante personal de Alcaldia en el nucleo delimitado por la zona Sur-Oeste del casco urbano de Azuaga: D. Demetrio Ortiz Morillo.
 - Representante personal de Alcaldia en el nucleo delimitado por la zona Norte-Oeste del casco urbano de Azuaga: D. Jesus Blanco Duran.



05333388



CLASE 89

05) DEDICACION EXCLUSIVA.- RELACION DE PERSONAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se leyó la propuesta de Alcaldía en el sentido de proponer al amparo del artículo 34.4 de R.O.F. y R.J.C.L. que el cargo de Concejal Delegado de Relaciones Vecinales, sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y por lo tanto con el derecho a retribución, la cual será la que venia percibiendo la Srta. Maria Cruz Vizquete Ramos (Concejala Delegada de Relaciones Vecinales) en su anterior relación laboral con el Ayuntamiento, en virtud de un convenio del Ayuntamiento y M.E.C.

Sin que se suscitara debate alguno, se paso directamente a la votación adoptando el pleno por 9 votos a favor (grupo socialista), 4 votos en contra (pertenecientes al grupo popular) y una abstención (perteneciente al grupo popular) el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar que al amparo del artículo 34.4 del R.O.F. y R.J.C.L., el cargo de Concejal Delegado de relaciones vecinales sea desempeñado por su titular Dña. Maria Cruz Vizquete Ramos en régimen de dedicación exclusiva y por lo tanto con derecho a retribución.

SEGUNDO: Fijar la retribucion en 46.625 ptas. al mes pagaderas los 12 meses del año mas 2 pagas extraordinarias en la misma cantidad los meses de Julio y Diciembre.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuno cincuenta y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1.991

En la villa de AZUAGA de agosto de mil novecientos noventa y uno a doce veinte treinta h. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se rela-

cionan (

SRES. AS

Alcalde

D. VICTO

Conceja

D. ANTON

D. MODES

D. MARIA

D. FEDER

D. EMILJ

D. MARIA

D. MANUE

D. RAFAE

D. ARMAN

D. DOLOF

D. ANSEL

D. FRANCO

Secretar

D. SERAF

Dec

dencia d

prendido

1.-

01)

Por

alguna o

Int

conforme

Julio pa

dia en 2

A e

no se ha

no a su

fielment

Tra

que se e

aprobada



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936367

CLASE 8ª

cionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. MARIA ANGELES VERA CUBILLO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

No asistieron:

- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1.- ACTAS

01) APROBACION, EN SU CASO

Por el Presidente se pide a los señores reunidos si tienen alguna observacion a las actas.

Interviene el Sr. Guerra Rodriguez, manifestando que estan conforme con la de fecha 15 de Junio, pero no asi con la del 4 de Julio pasado, por haber nombramientos de representacion de Alcaldia en zonas sur-oeste y norte-oeste.

A este respecto le responde el Sr. Alcalde que posiblemente no se ha entendido, se piden alegaciones a la fidelidad del acta no a su contenido, a que lo tratado en la sesion se ha recogido fielmente.

Tras amplias aclaraciones de la Presidencia sobre el punto que se esta tratando, se somete a votacion el acta la que fue aprobada por 11 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstencion.

Examinado el expediente incoado para poder ...



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OKS38387



CLASE 88

11.- BIENES
 01) CESION DE TERRENOS A LA C.O.P.U.M.A. PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
 PARTE DELIBERANTE

Interviene la Presidencia dando cuenta del escrito recibido de la C.O.P.U.M.A., de fecha 2 de Agosto, entrada en este Ayuntamiento el 7-8-91, en el que se nos solicita la cesion de suelo para la construccion de viviendas sociales.

Asimismo hace historia de la carencia de vivienda, siendo la demanda superior a 150.

En este momento el Sr. Valero pide permiso a la Presidencia y manifiesta que porque se le ha dado el caracter de extraordinario a los asuntos a tratar, por lo que su grupo no acepta y ruega se pase su tratamiento a un Pleno Ordinario.

Trata de intervenir nuevamente el Sr. Valero y le dice el Sr. Alcalde que pidan la palabra antes de intervenir, "un momento", dice el Sr. Valero; le responde el Alcalde que los momentos los establece la Presidencia a lo que contesta el Sr. Valero que si la Presidencia lo establece todo nosotros nos vamos y tu haces lo que quieras, como eres el que manda y ordenas. Pide el Sr. Alcalde a los Concejales que se comporten con la debida consideracion a la solemnidad y rigor que tiene un Pleno y con el respeto que se merece cada uno de los miembros de la Corporacion.

Siendo las 20,55 horas abandona la sesion el Sr. Valero.

Continua el Sr. Alcalde manifestando que las peticiones se han ido recogiendo con ocasion de quedar vacia alguna vivienda del grupo 52 y con ocasion de la propuesta que se hizo para viviendas de regimen especial.

Acto seguido por el Arquitecto Tecnico Municipal se da lectura a los solares que tiene disponible el Ayuntamiento para construccion de viviendas, solares en:

- C/ Paloma
- C/ Fuentecita
- C/ Fundicion
- C/ Santana
- C/ San Blas

Por el Secretario se da lectura al plazo concedido por la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, lo que acredita la convocatoria de Pleno Extraordinario, ya que antes del 1 de Septiembre tiene que obrar el expediente en dicho organismo.

Los miembros asistentes coinciden en la necesidad que tiene el pueblo de Azuaga de viviendas sociales.

PARTE DISPOSITIVA

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente a



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

la Cons
 Junta d
 y halla
 se refl
 justifi
 dunda e
 Vi
 de Bien
 de la C
 sentes
 siguen
 PR
 cas, Uri
 rrenos
 SEI
 cion al
 TER
 blica se
 racion
 02)
 Vis
 gono Inc
 Hacienda
 mayoria
 adopto e
 PRI
 vamente
 nico-adr
 D.
 D.
 Hnc
 D.
 D.
 D.
 SEG
 para que
 acuerdo,
 do la fi
 para el
 formaliz
 TER
 da en de
 to de Az
 CUA



OK2936368

CLASE 8ª

la Consejería de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el terreno, y hallado conforme por cuanto figuran en el los documentos a que se refiere el articulo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado con los fines perseguidos con la cesion gratuita re- dunda en beneficio de los habitantes del termino municipal.

Visto el art. 79.2 del T.R.R.L. y 109 y s.s. del Reglamento de Bienes, evacuado informe por el Secretario y leído el dictamen de la Comision Informativa, el Pleno por unanimidad de los pre- sentes que suponen mas de la mayoria absoluta legal, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ceder inicialmente a la Consejería de Obras Publi- cas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ter- renos para la construccion de 150 viviendas.

SEGUNDO: Que por la Alcaldia se dispongan edicto de exposi- cion al publico.

TERCERO: Una vez transcurrido el periodo de exposicion pu- blica se traiga nuevamente este expediente al Pleno de la Corpora- cion a fin de que adopte el acuerdo definitivo.

02) POLIGONO INDUSTRIA.- ADJUDICACION DEFINITIVA 5 FA- SE

Visto el expediente de enajenacion de terrenos para el Poligono Industrial, visto el dictamen de la Comision Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar valida la licitacion y adjudicar definiti- vamente el contrato de acuerdo con el pliego de clausulas econo- mico-administrativas a:

- D. Pancraccio Martin Gil, 500 m2.
- D. Jose Maria Amaya Tabla, 500 m2.
- Hnos. Gutierrez, S.L., 1.800 m2.
- D. Fernando Montero de Espinosa Delgado, 1.500 m2.
- D. Jose Morillo Gordon, 500 m2.
- D. Teodoro Cruz Hernandez, 1.000 m2.

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de 10 dias desde la notificacion de este acuerdo, presenten el documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva y el pago de 500 ptas/m2 y se les emplaza para el 18 de Septiembre de 1.991 a las 12 horas al objeto de la formalizacion del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como proce- da en derecho para que en nombre y representacion del Ayuntamiento de Azuaga proceda a la firma del correspondiente contrato.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo



08333388



CLASE 84

109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se de cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

03) POLIGONO INDUSTRIAL.- ENAJENACION TERRENOS 6 FASE

Visto el expediente de enajenación de terrenos para Poligono Industrial y debido a que no ha sido cubierto el total de las parcelas ofertadas, el Pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adopto el siguiente acuerdo:

- 1.- Proceder a la enajenación mediante subasta de 60.066 m2 de terreno para la realización de un poligono industrial.
- 2.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la misma.

III .- OBRAS Y SERVICIOS

01) PLANES PROVINCIALES.- OBRAS N. 11 Y 12.

Se da cuenta de la circular n. 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Accion Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra n. 11 del Plan Provincial de 1.991, Pavimentación y Dotación de Servicios y a la financiación de la misma que es como sigue:

Subvencion del Estado	15.500.000.-
Aportacion del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	6.800.000.-
Aportacion de la Diputación con cargo a fondos propios	4.900.000.-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	27.200.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspon-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

dientes
se extit
simple p
de cualc
lacion y
para la
Asi
Diputaci
tributos
der al a
3.-
del Real
para su
4.-
lizacion
devengan

Seg
cion Pro
1.991 y
"Siberia
Ayuntami
este Mun
como se
1.-
de 1.991
na que es

En c
promiso c
plazo de
2.-
cienda de
amiento ha
participa
que se re
86 de 18
bre, rete
de obras
tida y a
tificacio



OK 2936369

CLASE 8ª

dientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referencia certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3.- Solicitar al amparo de lo establecido en el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, le sea adjudicada la obra para su ejecución por administración directa.

4.- Este Ayuntamiento tiene personal competente para la realización del correspondiente proyecto y dirección de obras, no devengándose honorarios por este concepto.

Seguidamente se da cuenta de la circular n.1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra n.12 del Plan Provincial de 1.991, Dependencias Municipales y a la financiación de la misma que es como sigue:

Subvención del Estado	3.400.000.-
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	2.200.000.-
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	3.000.000.-
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	8.600.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



08533388



CLASE 34

a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputacion para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudacion, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del limite citado.

3.- Solicitar al amparo de lo establecido en el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, le sea adjudicada la obra para su ejecucion por administracion directa.

4.- Este Ayuntamiento tiene personal competente para la realizacion del correspondiente proyecto y direccion de obras, no devengandose honorarios por este concepto.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veintidos horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1.991

En la villa de AZUAGA a treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno siendo las veinte treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ Concejales:

No asistieron:

D. JOSEF
D. MANUE
D. DOLOR
D. M. CR
D. M. AN
D. MODES
D. EMILI
D. FEDER
D. RAFAE
D. ANSEL
D. MIGUE
D. RAFAE
D. FRANCO
Secretar
D. SERAF

Dec
dencia di
prendido
1.-
01)
Por
guna obs
El ()
cion del
la sesion
sis.
Some
contra, t

11.-
01)
Dada
la Comisi
tos del F
cargo al
1.990, as
y 3 en co
acuerda
las const



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK 2936370

CLASE 8ª

- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DOLORES DURAN MONTECUBIO
- D. M. CRUZ VIZUELA RAMOS
- D. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ
- Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - ACTAS

01.) APROBACION EN SU CASO

Por el Presidente se pide a los Sres. reunidos si tienen alguna observacion a las actas.

El Sr. Valero manifiesta que no esta conforme con la redaccion del acta por no recogerse la nota de su grupo entregada en la sesion. Le responde el Sr. Secretario que se recoge en sintesis.

Sometida a votacion es aprobada por 11 votos a favor y 3 en contra, Sres. Valero, Quintana y Morillo del Grupo Popular.

II. - HACIENDA

01.) PRIMER EXPEDIENTE SUPLEMENTO CREDITO CON CARGO SUPERAVIT DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.990

Dada lectura a la propuesta de la Presidencia y dictamen de la Comision de Hacienda, sobre la necesidad de suplementar creditos del Presupuesto Municipal del vigente ejercicio de 1.991 con cargo al superavit existente, procedente de la liquidacion de 1.990, asciende a 33.819.847 ptas., el Pleno con 11 votos a favor y 3 en contra, Sres. Valero, Quintana y Morillo del Grupo Popular acuerda aprobar la mencionada propuesta, quedando en su virtud las consignaciones del presupuesto en la forma siguiente:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



07533330



CLASE 53

CAP.	ART.	CONC.	FUNC.	EXPRESION	TENIA	AUMENTO	TOTAL
				Personal laboral	1913626	53000	1966626
1	16	161	3	Pers.Contr.Ofic.	10000000	5000000	15000000
1	17	171	1	Pers.Contr.Educ.	13000000	7000000	20000000
1	17	171	3	Pers.Contr.O.Se.	5000000	5000000	10000000
1	17	171	7	Seguros Sociales	23615841	14066347	37682688
1	18	181	5	Otros gasr.espec	3000000	800000	3800000
2	25	259	1	Inven.,veh.,etc.	500000	400000	900000
2	27	274	1	Int.c/c bancos	15650000	1500000	17150000
3	32	326	9	TOTALES	72679467	33819847	106499314

02) SEGUNDO EXPEDIENTE SUPLEMENTO Y HABILITACION CREDITO DE PRESUPUESTO DE 1.991 MEDIANTE TRANSFERENCIA

Dada lectura a la propuesta de la Presidencia y dictamen de la Comision Municipal de Hacienda, sobre necesidad de suplementar creditos del Presupuesto Municipal del vigente ejercicio mediante transferencia, el Pleno de la Corporacion con 11 votos a favor y 3 en contra, Sres. Valero, Quintana y Morillo del Grupo Popular, acuerda aprobar dicha propuesta, quedando en su virtud en la forma siguiente:

CAP.	ART.	CONC.	FUNC.	EXPRESION	TENIA	AUMENTO	TOTAL
1	19	191	5	Pens.Jub. MUNPAL	704116	20314	724430
1	19	197	5	Ayud.fam.pas.id.	103128	10200	113328
1	19	198	5	Cuot.Corp.MUNPAL	12069045	900242	12969287
2	25	256	6	Combust.desplaz.	900000	429460	1329460
2	25	257	6	Sum.agua y elec.	19800000	6372226	26172226
2	27	272	1	Mat.inven.equ.of	1000000	911400	1911400
3	32	326	9	Intereses	17150000	7500000	24650000
9	95	952	9	Amort.Ant.Diput.	536409	536409	1072818
				TOTALES	52262698	16680251	68942949

CAP.	ART.	CONC.	FUNC.	EXPRESION	TENIA	BAJAS	TOTAL
1	11	111	1	Suel.trie.y P.Ex	33890343	8000000	25890343
1	12	125	1	Retr.compl.id.	19425178	3500000	15925178
1	17	171	5	Personal contra.	500000	400000	100000
4	42	422	7	Tran.ctes.apor.p	2780251	2780251	000
4	42	423	7	Tran.ctes.apo.ET	15000000	2000000	13000000
				TOTALES	71595772	16680251	54915521

03) OPERACION DE PRESTAMO.- ADQUISICION DE TERRENOS

Seguidamente se dio cuenta a los Sres. reunidos del expediente tramitado para concertar operacion de prestamo con Entidad Bancaria, para la financiacion de la adquisicion de terrenos para construccion de Poligono Industrial y usos municipales, adquiri-

dos a:
-
-
-
-
-
Act
Banco de
Americas
Ter
nesto,
1.
prestam
ciacion
-
-
-
No
Presiden
resultac
11
3
Igu
tan amp
cuantos
diligenc
04)
Sec
secuenc:
que cons
titular:
acredita
rante e
No
la Pres:
por la C
1.-
dio Amb:
truccion
2.-
para cor



OK2936371

CLASE 8ª

TOTAL
 196666
 1500000
 2000000
 1000000
 37682688
 3800000
 900000
 17150000
 106499314

CREDI
 ENCIA
 amamen de -
 plementar
 o mediante
 a favor y
 Popular,
 en la for-

TOTAL
 724430
 113328
 12969287
 1329460
 26172226
 1911400
 24650000
 1072818
 68942949

TOTAL
 25890393
 15925178
 100000
 000
 13000000
 54915521

ENOS
 el expe- /
 con Entidad
 renos para
 , adquiri-

- dos a:
- Dña. Carmen Martínez Fulgarín
 - D. Manuel Blanco Hinojosa.
 - D. Manuel Manchón Ojeda.
 - D. Miguel Morillo Moruno.
 - D. Ignacio Paniagua Manchón.

Acto seguido se informa de las ofertas presentadas por el Banco de Crédito Local, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

Teniendo en cuenta que la oferta más favorable es la de Banesto, la Presidencia formula la siguiente propuesta:

- 1.- Concertar con el Banco Español de Crédito operación de préstamo, por importe de 8.367.816 ptas con destino a la financiación de los terrenos adquiridos en las condiciones siguientes:
 - Amortización, 9 años.
 - Carencia, 1 año.
 - Periodicidad liquidaciones: trimestral.
 - Interés: MIGOR, en el día de hoy 12,54% más del 1,50% al 1,75%, REVISABLE SEMESTRALMENTE.

No interviniendo ninguno de los Concejales presentes, la Presidencia somete el asunto a votación arrojando el siguiente resultado:

- 11 votos a favor
- 3 votos en contra, Sres. Valero, Quintana y Morillo del Grupo Popular.

Igualmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para que firme y otorgue cuantos documentos sean necesarios así como para que realice las diligencias que sean precisas a su consecución.

04) **CESIÓN DEFINITIVA DE TERRENOS A LA COPUMA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

Seguidamente se dio cuenta del expediente incoado como consecuencia del anterior acuerdo Plenario de fecha 12-8-91, en el que consta las certificaciones del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas y certificado del Secretario en el que se acredita no se han presentado reclamaciones de clase alguna durante el periodo de exposición pública.

No interviniendo ninguno de los Sres. Concejales asistentes, la Presidencia formula la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas:

- 1.- Ceder a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, terrenos para la construcción de 58 viviendas sociales.
- 2.- Mantener el compromiso de cesión de terrenos a la COPUMA para construir 150 viviendas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OKS39331



CLASE 84

Sometida a votación la anterior propuesta, arrojó el siguiente resultado:

11 votos a favor.

3 votos en contra, Sres. Valero, Quintana y Morillo, del Grupo Popular.

En su consecuencia el acuerdo que se adopta es del siguiente tenor:

PRIMERO: Ceder los terrenos que a continuación se describen, para la construcción de 58 viviendas sociales a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura:

- Solar en Traseras de C/ San Blas, de 6.440 m².
- Solar en C/ Santana, 101 de 1.620 m².
- Solar en C/ Fuentecita, de 20.013 m².
- Solar en C/ Paloma, de 3.583 m².

SEGUNDO: Mantener el compromiso adoptado en sesión plenaria del 12-8-91, de ceder terrenos para construir 150 viviendas sociales.

TERCERO: Que se de cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma Dirección General de Administración Local.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Victoriano Prieto Molina tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la L.B.R.L., sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estimen vulnerada.

05) CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1.990

Se somete al Pleno para su examen, y aprobación en su caso, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.990 una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación — acuerdo por 11 votos a favor y 3 en contra, Sres. Valero, Quintana y Morillo, del Grupo Popular; aprobarla en la forma que se presenta redactada.

El Sr. Guerra pregunta sobre lo pendiente de cobro. Por el Sr. Tesorero se informa de lo pendiente al 31-12-90. Dicho Concejal interesa la agilización de los citados descubiertos.

06) CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

Se somete al Pleno para su examen, y aprobación en su caso, la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al

Presupu
dos los
Se
cial de
al publ
tentes,
tos a f
Grupo P
As
del gob
07)

Po
necesid
precar
de aver
sentido
cionami
Ig
sion de
Valero,
empresa
No
siguien
1.
136 CV.
rodetes
S.L.

2.
con dici
estable
781/86
las disp
cordanc
3.
Urbanisi
de lo e:
se estal
para ab
rencia
4.
en derec
cisas a
Sor
11 votos



OK2936372

CLASE 8ª

Presupuesto Municipal y ejercicio de 1.980 una vez cumplidos todos los tramites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comision Especial de Cuentas, Intervencion Municipal y resultado de exposicion al publico; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporacion acuerdo aprobaria con 11 votos a favor y 3 en contra, Sres. Valero, Quintana y Morillo del Grupo Popular.

Asi como remitir copia de la misma a los organos procedentes del gobierno central y autonomico.

07) ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y SOLICITUD DE SUBVENCION

Por el Presidente se informa a los Sres. reunidos sobre la necesidad de adquirir un equipo de bombas, por ser la situacion precaria al no disponer de repuesto para las instaladas en caso de averia, asi como de los informes tecnicos que lo hacen en el sentido de que una de las bombas instaladas no es normal su funcionamiento.

Igualmente se da cuenta del dictamen favorable de la Comision de Hacienda y Especial de Cuentas con la abstencion del Sr. Valero, en la que se vieron los presupuestos presentados por las empresas: Coterpa, C.B.; Worthington, S.A. e Indar Sevilla, S.L.

No interviniendo ningun Concejel, la Presidencia formula la siguiente propuesta:

1.- Adquirir un grupo sumergible marca Indar, tipo 256-5 de 136 CV. con un caudal de 65 l/s para un altura de 113 m.c.a. con rodetes de bronce, por importe de 1.144.046 ptas a Indar Sevilla, S.L.

2.- Declarar como forma de contratacion el concierto directo con dicha empresa, en razon de su cuantia y de conformidad con lo establecido en el articulo 120.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, en concordancia con el articulo 88.3 de la Ley 7/85.

3.- Solicitar subvencion a la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Orden de 14 de Junio de 1.989, por la que se establecen normas para regular la concesion de subvenciones para abastecimiento de agua a nucleos urbanos, en base a la capacidad de medios economicos y presupuestarios de esta Corporacion

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que realice cuantas diligencias sean precisas a la consecucion de los fines pretendidos.

Sometida a votacion la precedente propuesta es aprobada por 11 votos a favor y 3 en contra, Sres. Valero, Quintana y Morillo,



02333330



CLASE 88

del Grupo Popular.

III.- SERVICIOS SOCIALES

01) PRESTACIONES TECNICAS.- SOLICITUD DE SUBVENCION (ORDEN DE 8 DE JULIO DE 1.991)

Seguidamente por la Concejal Delegada de Servicios Sociales se informa de la Orden de referencia. Por el Arquitecto Técnico Municipal se da cuenta de los proyectos redactados, consistentes en:

- Proyecto para la instalacion de un sistema de Telealaraz, con un presupuesto de 7.099.839 ptas.
- Proyecto de supresion de barreras arquitectonicas por importe de 2.623.720 ptas.

Por el Secretario en funciones de la Corporacion se informa del dictamen favorable de la Comision Informativa de Servicios Sociales, con la abstencion del Concejal del Grupo Popular Sr. Valero.

El Pleno de la Corporacion con el voto favorable de mas de la mayoria absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar los proyectos anteriormente citados.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para que curse solicitud de subvencion al Ilmo. Sr. Director General del Inerso de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Servicios Sociales de 3 de Julio de 1.991, publicada en el B.O.E. de 3 de Agosto siguiente.

3.- Este Ayuntamiento se compromete a realizar las obras antes del treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

02) CONSTRUCCION, ADAPTACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO. SOLICITUD DE SUBVENCION (ORDEN DE 29 JULIO 1.991)

Seguidamente por la Concejal Delegada de Servicios Sociales se informa de la Orden de 29 de Julio de 1.991, por la que se conceden subvenciones para Corporaciones Locales y Organizaciones sin fin de lucro.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se da cuenta del proyecto redactado consistente en:

- Adaptacion de local para Club de la Tercera Edad en Car-denchosa de Azuaga por importe de 1.614.000 ptas.

Por el Secretario en funciones de la Corporacion se informa del dictamen favorable de la Comision de Servicios Sociales, con la abstencion del Concejal del Grupo Popular Sr. Valero.

El Pleno de la Corporacion con 11 votos a favor y 3 votos en contra, Sres. Valero, Quintana y Morillo del Grupo Popular; adop-

to el
do.
reserv
en der
Ilmo.
Provir
Orden
9 de A
Y
la se
todo l
AC
ESTE AV
Er
de sep
veinte
de este
bajo l
D. ANTC
cionan
SRES. A
Alcalde
D. ANTC
Conceja



OK 2936373

CLASE 8ª

to el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el proyecto anteriormente citado.
- 2.- Otorgar la licencia de obras, segun el proyecto redactado.
- 3.- Comprometernos a formalizar con el Insero concierto de reserva y ocupacion de plazas.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que curse solicitud de subvencion al Ilmo. Sr. Director General del Insero, a traves de la Direccion Provincial de Badajoz, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de Julio de 1.991, publicada en el B.O.E. de fecha 9 de Agosto de 1.991.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veintiuno diez horas de todo lo que como secretario certifico.



J. Guerrero

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.991

En la villa de AZUAGA a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno siendo las veinte treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

No asistieron:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



ESTADO



CLASE 88

- D. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. FEDERICO BALA GONZALEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. MARIA ANGELES VERA CUBILLO
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO
Depositarario:

D. CASIMIRO GUERRERO MORILLO
Secretario:

D. ANTONIO SANTIBÁEZ FERNÁNDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- ACTAS

01) APROBACION EN SU CASO

No se presentaron sugerencias de ninguna clase, siendo aprobada por unanimidad.

II.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Los Sres. asistentes quedaron enterados de las publicadas de interes para la administracion local.

02) CORRESPONDENCIA

Igualmente quedaron enterados de la correspondencia recibida.

03) INFORMES

Por el Sr. Presidente se informo al Pleno sobre:

1.- NUEVAS DELEGACIONES

A) Concejales Delegados



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936374

CLASE 8.ª

- Concejal Delegado de Agricultura: D. Francisco Guerra Rodríguez (res. 12 de Julio de 1.991).
- Concejala Delegada de Servicios Sociales: Dña. Josefina Llinares Nicolau (res. 12 de Julio de 1.991).
- Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Tratamiento de Residuos: D. Emilio Dominguez Sanchez (res. 12 de Julio de 1.991).

B) Representante Personal del Alcalde

- En el núcleo delimitado por las llamadas 52 viviendas del casco urbano de Azuaga: D. Emilio Dominguez Sanchez (res. 12 de Julio de 1.991).

2.- COMISIONES INFORMATIVAS CONSTITUIDAS

A) Obras Publicas, falleres y Parque de Maquinaria

- D. Emilio Dominguez Sanchez (Presidente)
- D. Modesto Martos Ortiz
- D. Manuel Merino Duran
- D. Armando Alejandro Coelho
- D. Federico Gala Gonzalez
- D. Antonio Morillo Conejo
- D. Rafael Quintana Morillo

B) Hacienda y Comision Especial de Cuentas

- D. Antonio Nogales Blazquez (Presidente)
- D. Modesto Martos Ortiz
- Dña. Dolores Duran Monterrubio
- D. Armando Alejandro Coelho
- Dña. Maria Cruz Vizquete Ramos
- D. Antonio Morillo Conejo
- D. Anselmo Valero Alfaro

C) Servicios Sociales

- Dña. Josefina Llinares Nicolau (Presidente)
- D. Armando Alejandro Coelho
- Dña. Maria Cruz Vizquete Ramos
- Dña. Maria Angeles Vera Cubillo
- D. Manuel Merino Duran
- D. Anselmo Valero Alfaro
- D. Miguel Morillo Alejandro

D) Festejos

- Dña. Dolores Duran Monterrubio (Presidente)
- D. Armando Alejandro Coelho
- Dña. Maria Cruz Vizquete Ramos
- D. Antonio Nogales Blazquez
- Dña. Maria Angeles Vera Cubillo
- D. Rafael Quintana Morillo
- D. Francisco Guerra Rodriguez



OKS3333



CLASE B

La Sra. Concejala de Servicios Sociales Dña. Josefina Llinares Nicolau informo que ha llegado un escrito en el que se establece que por acuerdo de las Naciones Unidas, el día 1 de Octubre es el Día Internacional de las Personas de Edad y por ello se van a realizar algunas celebraciones por parte de este colectivo el citado día.

III.- HACIENDA

01) APROBACION, EN SU CASO, CUENTAS DE V.I.A.P.

Leídas por los servicios de Intervención y Tesorería las cuentas anuales de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a 1.989 y 1.990 con los siguientes resúmenes:

EJERCICIO 1.989

CARGO	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia en fin ejerc. anterior	35454338	21373742	56828080
Ingresos realizados durante ejer.	288430467	379528	288809995
Suma	323884805	21753270	345638075
DATA	METALICO	VALORES	TOTAL
Pagos realizados mismo periodo	299722041	179528	279901569
Existencias para ejerc. siguiente	44162764	21573742	65736506

EJERCICIO 1.990

CARGO	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia fin ejerc. anterior	44162764	21573742	65736506
Ingresos realizados durant.ejerc.	307903390	16404783	324308173
Suma	352066154	37978525	390044679
DATA	METALICO	VALORES	TOTAL
Pagos realizados en mismo period.	314423627	14334703	328758330
Existencia para ejerc. siguiente	37642527	23643822	61286349

Por el Sr. Presidente se pregunto si existia alguna aclaracion o pregunta en este punto.

El Sr. Quintana manifesto que no estaban de acuerdo con la aprobacion de las cuentas ya que llevaria la labor de examen de las mismas mas tiempo y propuso el aplazar el punto a otro Pleno para asi pedir hacer un estudio de las cuentas.

El Sr. Nogales Blazquez señalo que si tenemos en cuenta que la comision informativa fue el lunes, han tenido tiempo suficiente de examen. Ademas corresponden a ejercicios anteriores lo que implica la dificultad de que en el plazo de una semana o un mes pudieran asimilar los presupuestos de esos ejercicios, si no se ha participado en ellos y entonces la cuestion seria el ir trabajando en el presupuesto de este año y siempre queda abierto el



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

hacer a
estas c
Cuentas
El
cumento
sidente
bien se
Po
V.I.A.P.
tes tra
tencion

02.)
Le
pondien
Sr. Pres
gacion
El
gun dije
fueramos
que o no
tas a c:
El
deis ver
periodo
querido
presente
gicament
de todas
los del
de ocult
Pas
tos a fa
las cuer
1.989 y
ANC



OK 2936375

CLASE 8ª

hacer alguna aclaracion posterior, todo ello sin perjuicio de que estas cuentas deben de enviarse en un plazo breve al Tribunal de Cuentas que las ha solicitado.

El Sr. Valero señalo que se han solicitado una serie de documentos y que desearia que se les mandara, a lo que el Sr. Presidente contesto que esto no es asunto de este punto y que tambien se les mandaran las respuestas oportunas por escrito.

Posteriormente se procedio a la votacion de las cuentas de V.I.A.P. de los ejercicios de 1.989 y 1.990 con los resúmenes antes transcritos acordando el Pleno por 11 votos a favor, 3 abstenciones y 0 votos en contra; la aprobacion de las mismas.

02) APROBACION, EN SU CASO, CUENTAS DE TESORERIA:

Leidas por el Sr. Tesorero las cuentas de tesoreria correspondientes a los cuatro trimestres de los años 1.989 y 1.990; el Sr. Presidente pregunto si alguien quisiera realizar alguna aclaracion o pedir alguna aclaracion.

El Sr. Valero manifesto que estas cuentas corresponden, segun dijo la Presidencia a ejercicios anteriores a que "nosotros fuéramos Concejales y si asi es ¿ porque traeis esas cuentas ? ya que o no podemos ver lo de atras o tenemos que aprobar las cuentas a ciegas".

El Sr. Presidente manifesto que no quiso decir "que no podemos ver lo de atras sino que logicamente un presupuesto tiene un periodo de elaboracion y discusion bastante largo y lo que he querido decir que como en el anterior presupuesto no estuvisteis presentes en la elaboracion y discusion de los presupuestos, logicamente ahora sera umas dificil para vosotros poder entenderlo, de todas formas los presupuestos, lo mismo los de este año que los del año pasado estan a vuestra disposicion y que no se trata de ocultar nada".

Pasandose posteriormente a la votacion, el Pleno por 11 votos a favor, 3 abstenciones y 0 votos en contra acordo aprobar las cuentas de tesoreria correspondientes a los 4 trimestres de 1.989 y de 1.990 con los siguientes resúmenes:

AÑO 1.989

a) Primer trimestre

Cargo:

- Existencia al fin del trimestre anterior: 3.651.575 ptas.
- Ingresos realizados durante el trimestre: 36.788.412 ptas.

Data:

- Pagos realizados durante el trimestre: 40.896.099 ptas.
- Existencia para el trimestre siguiente:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

ina Llinar
se esta--
de Octubre
ello se van
activo el -

ia las --
del Presu-
ntes resu-

TOTAL
56828080
288809995
345638075
TOTAL
279901569
65736506

TOTAL
65736506
324308173
390044679
TOTAL
328758330
61286349

a aclara--
o con la -
xamen de -
tro Pleno

uenta que
suficien-
es lo que
o un mes -
si no se -
ir traba-
erto el -



OKS33333



CLASE 84

43.888 ptas.
b) Segundo trimestre

Cargo:

- Existencias al fin del trimestre anterior: 43.888 ptas.
- Ingresos realizados durante el trimestre: 85.979.788 ptas.

Data:

- Pagos realizados durante el trimestre: 85.536.497 ptas.
- Existencias para el trimestre siguiente: 487.179 ptas.

c) Tercer trimestre

Cargo:

- Existencias al fin del trimestre anterior: 487.179 ptas.
- Ingresos realizados durante el trimestre: 51.892.021 ptas.

Data:

- Pagos realizados durante el trimestre: 52.208.708 ptas.
- Existencias para el trimestre siguiente: 170.492 ptas.

d) Cuarto trimestre

Cargo:

- Existencias al fin del trimestre anterior: 170.492 ptas.
- Ingresos realizados durante el trimestre: 112.894.671 ptas.

Data:

- Pagos realizados durante el trimestre: 97.222.359 ptas.
- Existencias para el trimestre siguiente: 15.842.804 ptas.

AÑO 1.990

a) Primer trimestre

Cargo:

- Existencias al fin del trimestre anterior: 15.842.804 ptas.
- Ingresos realizados durante el trimestre: 36.442.093 ptas.

Data:

- Pagos realizados durante el trimestre: 52.284.897 ptas.
- Existencias para el trimestre siguiente: 100.186 ptas.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Por de la ne al INEM por no s de Abril Tra Valero A 14 Conce ta de lo Corporac



OK 2936376

CLASE 8ª

b) Segundo trimestre

Cargo:

- Existencias al fin del trimestre anterior: 100.186 ptas.

- Ingresos realizados durante el trimestre: 144.488.796 ptas.

Data:

- Pagos realizados durante el trimestre: 144.502.088 ptas.

- Existencias para el trimestre siguiente: 86.894 ptas.

c) Tercer trimestre

Cargo:

- Existencias al fin del trimestre anterior: 86.894 ptas.

- Ingresos realizados durante el trimestre: 69.088.748 ptas.

Data:

- Pagos realizados durante el trimestre: 69.089.089 ptas.

- Existencias para el trimestre siguiente: 86.553 ptas.

d) Cuarto trimestre

Cargo:

- Existencias al fin del trimestre anterior: 86.553 ptas.

- Ingresos realizados durante el trimestre: 102.530.399 ptas.

Data:

- Pagos realizados durante el trimestre: 102.502.315 ptas.

- Existencias para el trimestre siguiente: 114.637 ptas.

08.- AMPLIACION DE CESION, INMUEBLE CON DESTINO A CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL

Por la Presidencia y el Concejal Sr. Martos Ortiz se informa de la necesidad y conveniencia de ampliacion de cesion de local al INEM con destino a Oficina y Centro de Formacion Ocupacional, por no ser suficiente el cedido por acuerdo Plenario de fecha 27 de Abril de 1.990.

Tras la intervencion de los Concejales Sres. Duran Ramirez y Valero Alfaro, el Pleno de la Corporacion por unanimidad de los 14 Concejales presentes que constituyen mas de la mayoria absoluta de los 17 miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporacion, adopta el siguiente acuerdo:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OKS88378



CLASE 84

1.- Acordar la ampliación de cesión de uso al INEM hasta el plazo de 99 años de local en C/ Industria, 23, de una superficie de 600 metros cuadrados (seiscientos), y ello para facilitar la actuación del INEM en Azuaga y así cumplir con los objetivos más beneficiosos para el municipio.

2.- Las condiciones de uso serán las que sean propias del INEM debiendo mantener las mismas por un plazo de al menos 30 años.

04) **CESION DE TERRENOS A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL**

Examinado el expediente incoado para ceder a la Diputación Provincial un terreno de 250 m² al sitio del Polígono Industrial al objeto de que la Diputación pueda mejorar y potenciar los servicios periféricos en bien, tanto de las carreteras provinciales como de ayuda y apoyo a los Ayuntamientos, y hallado conforme por cuanto figuran en el los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Vistos los artículos 79.2 del T.R.R.L. y 109 y s.s. del Reglamento de Bienes, evacuado informe por el Secretario y oído el dictamen de la Comisión informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, un terreno de 250 m² propiedad del Ayuntamiento ubicado en el Polígono Industrial con destino a almacén y sede de la brigada de Azuaga de mejora de los servicios periféricos de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO: Que se someta el expediente a información pública por un plazo de 15 días en el tablon de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas el acuerdo se considerara definitivo.

TERCERO: Que se de cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde D. Victoriano Prieto Molina, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los 15 días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la L.B.R.L., sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

05) **CESION DE TERRENOS AL INSERSO, AMPLIACION CLUB DE LA TERCERA EDAD**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Exa
la tesor
311 m² s
del club

document
bienes d
fines pe
los habi
Vis
mento de
por el S
los pres
PRI
la Segur
la terce
SEG
por un p
para oír
no produ
TER
que teng
CUA
tan ampl
presenta
publica
ce refer
gano com
tamiento

06)
Le
fiesto l.
la C/ Mu
lo haga
sible su
tiene la
DIECIOCHO
El
aclaració
no estan
unos det
que le
que ocur
ahora se



OK2936377

CLASE 8ª

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social una parcela de 311 m2 sita detras del Club de la Tercera Edad para la ampliacion del club citado y hallado conforme por cuanto figuran en el los

documentos a que se refiere el articulo 110 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesion gratuita redundan en beneficio de los habitantes del termino municipal.

Visto el articulo 79.2 del T.R.R.L. y 109 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, evacuado informe por el Secretario, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Tesoreria territorial de la Seguridad Social, la parcela de 311 m2 sita detras del Club de la Tercera Edad con destino a la ampliacion del citado club.

SEGUNDO: Que se someta el expediente a informacion publica por un plazo de 15 dias en el tablon de anuncios del Ayuntamiento para oir reclamaciones que seran resueltas por la Corporacion. De no producirse estas, el acuerdo se considerara definitivo.

TERCERO: Que se de cuenta al organo de la Comunidad Autonoma que tenga conferida la competencia.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde D. Victoriano Prieto Molina, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuaga, suscriba la escritura publica de cesion, transcurridos los 15 dias habiles a que se hace referencia en el articulo 65.2 de la L.B.R.L., sin que el organo competente de la Comunidad Autonoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa vulnerada.

CINE ESPINO, VENTA DE LOCAL.

Leida la Providencia de Alcaldia en la que se pone de manifiesto la pretension de vender el local de 103,79 m2 ubicado en la C/ Muñoz Crespo, 13 y 15, desocupado y sin que el Ayuntamiento lo haga servir para cumplir una funcion especifica, ni es previsible su utilizacion en un futuro proximo, indicandose ademas que tiene la calificacion juridica de bien patrimonial valorado en DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000).

El Sr. Presidente pregunto si alguien queria realizar alguna aclaracion o alegacion, a lo que el Sr. Quintana manifiesta que no estan de acuerdo en la venta ya que ese local se compraria con unos determinados fines ¿cuales fueron?. El Sr. Nogales Blazquez le respondio que la finalidad de la compra fue el cine lo que le ocurrio que en la venta iba tambien incluido el local que ahora se trata de vender y que si en aquel entonces el local que



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0K533834



CLASE 2A

se pretende era lo unico que hubiera estado a la venta, por su puesto que no se hubiera comprado.

El Sr. Quintana señalo que vender un local que es el que tiene valor en si en "matar" la otra parte.

El Sr. Nogales señala que quizas sea la parte buena para especular pero no para los fines municipales, que era el conservar el Cine Espino.

El Sr. Quintana manifesto que el local era un apegado del cine y que iria en beneficio del local ¿ hay otro postor ?, ¿ a quien se vende ?.

El Sr. Nogales señalo que la venta tiene que realizarse por subasta y al mejor postor.

El Sr. Quintana manifiesta que quieren hacer constar en acta lo siguiente: " El grupo popular pedimos que este edificio sea sacado a publica subasta como exige la legislacion vigente, con la mayor publicidad para que la legalidad y honestidad politica del Ayuntamiento quede resguardada, todo ello si antes no se cumple el requisito previo de que antes de proceder a la enajenacion de los bienes municipales de esta importancia ha de aprobarse el presupuesto y proyecto tecnico de la obra o servicio en el importe de la venta, ha de invertirse, lo que no se ha hecho o desconocemos y por cuyo motivo votamos en contra de la propuesta y denunciamos la grave responsabilidad".

El Sr. Nogales manifesto que lo que leyo al principio fue precisamente el pliego de clausulas economico-administrativas que han de regir en la subasta para la venta del local de referencia.

El Sr. Quintana manifesto que si ese local se compra con unos fines, la venta seria hacerle la competencia al personal que se dedica al trabajo de compraventa.

El Sr. Nogales señalo que lo que interesaba al Ayuntamiento, cuando se compro, era el cine lo que ocurre que este llevaba anexo una casa y que si solo hubiera sido la casa no se hubiera comprado nunca.

El Sr. Martos manifesto que si el Ayuntamiento compra el cine y con ese lote le dan la casa, le parece del todo razonable el que pueda vender esa casa para acondicionar el cine al objeto de que se lleven a cabo los propositos culturales con que se compro ese cine.

El Sr. Valero señala que si se compra "un bien para el pueblo de inmediato no se pueda vender y nosotros nos oponemos a esa venta, ¿ al Ayuntamiento le hace falta dinero ?.

El Sr. Martos señalo que le hace falta una sala de exposiciones que no tiene pero a lo mejor le esta sobrando patrimonio en casas porque si tiene una casa de la cultura, un centro de salud que se quedara vacio, por lo tanto lo que necesita no es dinero sino una serie de servicios que no tiene y se quiere una sa-

la de e
FI
ATE
patrimo
ATE
funcion
en la ne
construc
Vis
de secre
el sigui
- J
lidad vi
Crespo,

07)
La
adoptado
competen
nomicas,
feridas,
los Serv
La
regulado
des que
competen
del mand
7/85, de
autoriza
taria y
efecto h
y Gestio
nales su
estas co
El
gacion d
y en con
la misma
acuerdo:
PRI
Joz las
cion que
de este
regulado
la forma



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936378

CLASE 8ª

Finalizado el turno de intervenciones y ATENDIDO que el expresado local esta calificado como bien patrimonial valorado en 18.000.000 ptas.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripcion a una funcion especifica, ni estando prevista en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para la inversion en la construccion de una sala de exposiciones.

Vistas las disposiciones legales de aplicacion, el informe de secretaria; el Pleno adopto por 11 votos a favor y 3 en contra el siguiente acuerdo:

- Iniciar la tramitacion necesaria y de acuerdo con la legalidad vigente para la enajenacion del local sito en la C/ Muñoz Crespo, 13 y 15 de 103,79 m2.

07) CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECAUDACION

La Excm. Diputacion Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el dia 25 de Septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperacion y asistencia tecnica, juridica y economicas, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislacion, creo el Servicio de nominado Area de los Servicios de Recaudacion y Asesoramiento Economico.

La entrada en vigor de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarian para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestion Tributaria y Recaudatoria, en ejecucion del mandato legal que se establece en el articulo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, autoriza la delegacion de expresadas competencias, Gestion Tributaria y Recaudatoria, en la Excm. Diputacion Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autonómico Provincial de Recaudacion/Gestion Tributaria, dotandolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantias la gestion de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Azuaga, considerando conveniente la delegacion de estas funciones en la Diputacion Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en el Excm. Diputacion Provincial de Badajoz las facultades de gestion, liquidacion, inspeccion y recaudacion que, en relacion a los conceptos que se detallan en el anexo de este acuerdo, le atribuye la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Dicha delegacion no incluire la formacion de padrones o matriculas, que se llevara a cabo por



OK 3333378



CLASE 84

el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO: Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO: El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

ANEXO QUE SE CITA:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por recogida de basura.
- Precio público sobre suministro de agua potable a domicilio particulares.
- Toldos.
- Publicidad.
- Entrada de Vehículos.
- Vado permanente.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Canalones.

Así como los que en un futuro se puedan implantar.

SANCION POR EXPEDIENTE DE INFRACCION URBANISTICA
Leídos los antecedentes del expediente por esta Secretaría, el Sr. Presidente abre el turno de aclaraciones y alegaciones tomando la palabra el Sr. Valero, "que en el escrito que han presentado hoy al Ayuntamiento hacemos constar que respecto a este señor, al trabajador este, que no estamos de acuerdo en que sancione puesto que en las licencias de obras, usted Sr. Secretario, y todos lo que estamos aquí presentes sabemos lo que pasa en este pueblo, por lo tanto no se debe de castigar a un trabajador de la



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

constru
conozco
que mat
y vamos
en este
y diga:
tanto r
Po
el expe
una tra
al infr
pales,
lado un
este mi
nes las
sociali
grupo p
medios
rrir.
El
no un i
ahora y
ley en
El
el grup
lo mani
cion de
Te
cionado
RE
brero d
del exp
Muñoz R.
en que
oportun
RE:
notific
el opor
RE:
por D. I
contrat
que en
rehabil
la misma
RE:
tado por



OK 2936379

CLASE 8.ª

construccion, no le voy a decir del color que sea porque solo lo conozco de vista, pero que en licencias de obras aqui hay mucho que matizar en esta casa y el grupo popular va a intentar hacerlo y vamos a pedir responsabilidades a todos los que esten mojados en este asunto y no al que se señale con el dedo del Sr. Alcalde, y diga: Este no es el mio; eso no lo vamos a conseguir y por lo tanto no estamos de acuerdo con esa sancion".

Posteriormente intervino el Sr. Duran Ramirez señalando que el expediente que viene hoy al Pleno se debatio en otro y lleva una trayectoria de reiteraciones por parte de este Ayuntamiento al infractor haciendo este caso omiso de las directrices municipales, que no hizo llegar al propietario lo que denota por otro lado una mala fe del constructor y tambien esta demostrado que este mismo constructor ha tratado de evadir en distintas ocasiones las licencias de obras preceptivas; y efectivamente el grupo socialista sabe que uno viola la normativa y lo denuncia y el grupo popular si conoce de alguno debe denunciarlo para poner los medios legales oportunos y necesarios para que no vuelva a ocurrir.

El Sr. Valero señala que el grupo popular va a presentar a no un infractor, sino mas de uno, de dos, de tres y de cuatro, y ahora yo pregunto "este es el unico señor que esta fuera de la ley en materia de licencia de obras en este pueblo?"

El Sr. Nogales asume lo manifestado por el Sr. Duran que si el grupo popular tiene noticias de infracciones urbanisticas, que lo manifieste y el grupo socialista esta abierto a la comprobacion de la infraccion.

Terminado el turno de alegaciones y visto el expediente sancionador incoado contra D. Emilio Paniagua Duran y

RESULTANDO que por resolucion del pleno de fecha 22 de febrero de 1.991 por delegacion de Alcaldia se ordeno la incoacion del expediente sancionador a D. Emilio Paniagua Duran y D. Manuel Muñoz Ramos, para determinar la responsabilidad administrativa, en que hubiesen podido incurrir por haber realizado obras sin la oportuna licencia municipal.

RESULTANDO que nombrado instructor y Secretario, sin que, notificados los inculpados, promoviesen recusacion, se instruyo el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

RESULTANDO que formulado el pliego de cargo es contestado por D. Manuel Muñoz Ramos en los siguientes terminos "que en el contrato que realizo con D. Emilio Paniagua Duran, se especifica que en el supuesto que se deba pedir licencia de obras para la rehabilitacion de la vivienda seria este el que se encargaria de la misma", aportando como prueba copia del contrato.

RESULTANDO que el citado pliego de cargos tambien es contestado por D. Emilio Paniagua Duran en los siguientes terminos "que



05333330



CLASE RA

en la C/ Nueva, 68 se estaban realizando pequeñas reparaciones, que por su escasa importancia, no requerían ningún tipo de licencia municipal".

RESULTANDO probado y así consta en la documentación existente que D. Emilio Paniagua Duran ha realizado en el edificio situado en la C/ Nueva, 68 obras de ampliación y modificación del edificio afectando a su estructura, e incidiendo en los muros medianeros de las viviendas colindantes sin la correspondiente licencia de obras. Ello a pesar del Decreto de paralización de obra de fecha 5 de Diciembre de 1.990.

RESULTANDO probado que la licencia de obras se solicitó solo después de la intervención de D. Manuel Muñoz Ramos, el cual se tuvo que desplazar desde Ripollet (Barcelona) a tal fin.

RESULTANDO probado que las obras se realizaron por D. Emilio Paniagua Duran a sabiendas de la infracción burlando repetidamente la vigilancia del personal de este Ayuntamiento encargado de la misma.

CONSIDERANDO que los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción urbanística prevista en el art. 53.2º del Reglamento de Disciplina Urbanística al incumplirse el artículo 1 del Real Decreto de Disciplina Urbanística y 178 de la Ley del Suelo, siendo responsable en calidad de autor D. Emilio Paniagua Duran.

CONSIDERANDO que el artículo 90 del Real Decreto de Disciplina Urbanística establece que "sean sancionados con multa del 5 % del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, quienes realicen alguna de las actividades a que se refiere el nº 1 del artículo 178 sin licencia ni orden de ejecución, cuando dichas actividades sean legalizables por ser conformes a la normativa urbanística aplicable".

CONSIDERANDO que en los hechos probados se da la circunstancia de reiteración al tratar D. Emilio Paniagua Duran al burlar incluso a la vigilancia municipal de obras.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes, vistos los artículos 226 de la Ley del Suelo, 51 y s.s. del Reglamento de Disciplina Urbanística y 133 y s.s. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y en armonía con la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente y que no ha sido desvirtuada por el inculpado en su escrito de alegaciones de fecha 14 de Junio de 1991 (entrada 15 de Junio) ya que no desvirtúa la propuesta de resolución ni aporta nada nuevo al expediente,

El pleno por 11 votos a favor y 3 en contra, adoptó el siguiente acuerdo:

- Imponer a D. Emilio Paniagua Duran la sanción de CIENTO

CINCUEN
fracion
sin lic
to de D

IV .-
01)
VI
gente e
condici
RE
realizo
uso par
terior
ban con
Alcalde
RE
dia 11-
obras a
forme a
COI
en el aj
banisti
184,3 de
banisti
las obra
vamente
COI
del art:
no ha ce
Procedir
nidad
PR:
Zurbarán
comercia
ficiente
SEC
ce días
cion sub
la direc
TEF
con arre
s.s. de
tor a D.



0833380



CLASE B

cion. Si se produjeron diversas intervenciones del Sr. Valero Alfaro y del Sr. Martos Ortiz sobre no procedencia o procedencia, respectivamente, de la restauracion de la situacion a su estado originario, y

02) INFRACCION URBANISTICA

Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razon de obras que se realizan sin licencia, pidio la palabra el Sr. Quintana señalando que este señor no ha hecho nada sino restaurar una pared y que sus obras no han roto la armonia de la zona por lo "que sancionario por tal motivo no procede que lo que ha hecho ha sido labrar".

Despues se produjeron diversas intervenciones del Sr. Valero Alfaro y del Sr. Martos Ortiz sobre no procedencia o procedencia, respectivamente, de la restauracion de la situacion a su estado originario, y

RESULTANDO que D. Antonio Morillo Mejias en la finca Tres Muros, del sitio conocido como "Los Hornos" o "Abulagares" realizo obras consistentes en demolicion de horno y explanacion de terreno, las cuales se han realizado sin licencia y que fueron suspendidas por Decreto de Alcaldia de fecha 11 de Abril de 1.991.

RESULTANDO probado que han transcurrido mas de 2 meses desde el dia 12-4-91 la 23-7-91 y habiendo el interesado instando la licencia correspondiente esta le fue denegada por ser su otorgamiento contrario a las disposiciones legales.

CONSIDERANDO que las obras realizadas, aparecen comprendidas en los apartados 9 y 14 del articulo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanistica y por tanto sujetas a previa licencia y que el articulo 30 del Reglamento de Disciplina Urbanistica dispone que el Ayuntamiento acordara la reconstruccion de lo indebidamente demolido, si procediese y a costa del interesado.

CONSIDERANDO que concedida audiencia al interesado al amparo del articulo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo no se produjeron alegaciones del interesado.

Vistos los articulos citados y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Pleno por 11 votos a favor y 3 en contra, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la reconstruccion si ello fuera posible/ a su estado originario, del horno demolido y del movimiento de tierra realizado por D. Antonio Morillo Mejias en la finca " Tres Muros" de los hornos.

SEGUNDO: Apercibir a D. Antonio Morillo Mejias de que transcurridos 15 dias sin haber restaurado las cosas a su estado originario, se procedera si ello fuera posible a la ejecucion subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento, bajo la direccion del Arquitecto Municipal y a su costa.

TERCERO: Incoar expediente sancionador contra D. Antonio Morillo Mejias con arreglo al procedimiento establecido en los articulos 133 y s.s. de la Ley de Procedimiento Administrativo no-

brando de la C
03) V1
formati
problem
por una
hasta u
V.-
01)
Por
ruegos
"D
2568/19
haga co
tes en l
No
cion re
39/1988
D.F. y f
vulnerar
namos.
Esc
cionado
Esc
citando
Esc
citando
puesto 6
Referent
fecha 16
del Pres
mos del
Secretar
ta la fe
Esc
gido al
hasta la
Secretar
Esc
do al Sr
citandol
pendient



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936381

CLASE 8ª

brando instructor a D. Victoriano Frieto Molina y secretario al de la Corporacion.

03.) EXPROPIACION DE TERRENOS ZONA DE ACTUACION N. 2
Visto el expediente, asi como el dictamen de la comision informativa y en aras de dar una solucion mejor y consensuada al problema del desarrollo de la unidad de actuacion n. 2, se acuerdo por unanimidad de los presentes dejar el asunto sobre la mesa hasta una ulterior sesion plenaria en su caso.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01.) RUEGOS Y PREGUNTAS
Por el Grupo Popular se presento el siguiente escrito de ruegos y preguntas que dice literalmente:

"De acuerdo con el Real Decreto 28 Noviembre 1.986, num. 2568/1986 (R.O.F. y R.J.), en su art. 97 punto 6, solicitamos se haga constar en ACTA del Pleno Ordinario del dia 27, los siguientes en RUEGOS.

No se nos ha contestado a nuestros escritos que a continuacion relacionamos de acuerdo con la Ley 39/1988 (R.B.R.L.), Ley 39/1988 de 28 de Diciembre (R.H.L.) y Real Decreto 2568/1986 (R.O.F. y R.J.), de los mismos el Sr. Alcalde, ha hecho caso omiso vulnerando una vez mas dichas Leyes y que a continuacion relacionamos.

Escrito de fecha 4 de Julio ppdo, sin num. de entrada, relacionado con solicitud oficina para nuestro grupo en el Municipio.

Escrito de fecha 5 de Julio ppdo, sin num. de entrada, solicitando copias del Reglamento Organico.

Escrito de fecha 5 de Julio ppdo, sin num. de entrada, solicitando fotocopias. Acta del Pleno del mes de Junio ppdo. Presupuesto General Ejercicio 1.991 y Ordenanzas y Normas Subsidiarias. Referente a este escrito recibimos contestacion de Secretaria de fecha 16 de Julio nu. salida 1560, donde se nos envia fotocopia del Presupuesto 1.991, no completo, faltan los Organismos Autonomos del Ayuntamiento. Tambien en dicho escrito nos indica el Sr. Secretario, se estan preparando el resto de lo solicitado, y hasta la fecha no ha llegado a nuestro poder, esperemos sea en breve.

Escrito de fecha 9 de Julio ppdo, sin num. de entrada, dirigido al Sr. Secretario, solicitando MEMORIA del primer Semestre, hasta la fecha no se ha recibido, no se habra contagiado el Sr. Secretario a igual que el Sr. Alcalde en vulnerar las Leyes.

Escrito de fecha 21 de Agosto, num. de entrada 2969, dirigido al Sr. Concejal Presidente de la Comision de Hacienda, solicitandole relacion de los Tributos, Precios Publicos y Tasas, pendientes de cobros, ya que entendemos puede haber responsabilidades de cobros, ya que entendemos puede haber responsabilidades de cobros, ya que entendemos puede haber responsabilidades de cobros.



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA



OKS036381



CLASE 84

dad en los mismos.

Escrito de fecha 23 de Agosto ppdo, num. de entrada 3001, sobre contratacion de personal, a este escrito recibimos contestacion con la misma fecha, esto fue rapido, pero el contenido del mismo es haciendose el ignorante.

Escrito de fecha 9 de Sepbre ppdo, num. de entrada 3160, referente al nuestro anterior de fecha 23 de Agosto ppdo y al del Sr. Alcalde de la misma fecha, en el que se hacia el ignorante, en la contratacion de todo el personal del Municipio y Organismos Autonomos.

Ademas de todo lo expuesto le preguntamos lo siguiente.

¿ Se ha hecho un plan de Emergencia o Evacuacion ante una CATASTROFE en el CABRIL o accidentes en los transportes de materia Radiactiva de grave riesgo a nuestra poblacion ?

¿ Se han retirado materiales de construccion con destino al uso exclusivo del Ayuntamiento y se ha exigido las facturas a nombre de las Escuelas Talleres. ?

¿ Hay personal a cargo de las Escuelas Talleres, Upa etc, y su trabajo lo realice en actividades ajenos a los centros para el que ha sido contratado. ?

¿ Ante las reiteradas solicitudes para que se nos entreguen las cuentas de la Upa, Escuelas Talleres, Sociedad Mercantil etc, dependiente del Ayuntamiento, y ante sus evasivas o negativas "No quiere el Sr. Alcalde darnos a entender que tiene algo o mucho que ocultar" pues entendemos que si todo marcha bien, porque esa ocultacion. ?

¿ Se han utilizado trabajadores con cargo al PER o de otros organismos del Ayuntamiento, en una finca del termino de Peraleza de un amigo del Sr. Alcalde, en montarle una depuradora en piscina y otras veces para la limpieza de la misma o sus alrededores. ?

¿ Que sucede con el deposito de agua junto al Cementerio, desde que se hizo hace bastante tiempo, entendemos que aun no ha entrado en servicio, si hay algunas anomalias en su construccion, tiene que haber unas causas y unos responsables. Ha costado muchos millones al contribuyente para que no se sepa lo que ha pasado. ?

¿ Se aplica las Normas Subsidiarias en las Licencias de obras y vigilancia de las mismas a todos los ciudadanos por igual. ?

¿ Oposicion a Policia Municipal, quienes fueron los profesores examinadores de los aspirantes, porque se suspendieron a todos, no habia ninguno preparado o solo sirve la convocatoria para cumplir el expediente y seguir ingresando el personal como hasta ahora, a dedo. ?

¿ Sancion por expediente de infraccion urbanistica a D. Estelio Paniagua Duran. No estamos de acuerdo con esta sancion, cuan-



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

do todo
do cons
nos en
trabaj
se que
cion pr
largo d
El
este gr
se habi
su cont
Pe
guntas:
a)
nueva L
litar e
miento.
b)
granos
blacion
c)
nicipal
das en
d)
tos o i
e)
tomado
¿ Estan
veedore
f)
esta en
Po
proponi
pleno a
por el
aceptad
As
bro del
tereses
Po
Alcalde
para el
Y
la ses
todo lo



OK2936382

CLASE 8ª

do todos sabemos que las infracciones en Obras se estan cometiendo constantemente, bien sea, voluntaria o involuntariamente y menos en este caso particular, cuando referida sancion recae en un trabajador que solo esta cumpliendo con lo que le ordenan, al no se que el Sr. Alcalde, lo que persigue es acabar con la construccion privada, que dicho sea de paso ya lo esta consiguiendo a lo largo de estos años en las personas que a la vista esta. ?

El Sr. Presidente invito al Grupo Popular a leerlo a lo que este grupo se nego por boca del Sr. Valero Alfaro señalando que no se habia presentado con tiempo suficiente para que se conociera su contenido.

Posteriormente el Sr. Quintana realizo las siguientes preguntas:

- a) ¿ Que gestiones ha hecho el Ayuntamiento respecto a la nueva Ley de Licencia Fiscal "Actividades Economicas" para facilitar a los industriales de nuestra poblacion el mejor cumplimiento de la misma ?.
- b) ¿ Hay alguna Ley que impida a los agricultores almacenar granos en sus almacenes o depositos particulares dentro de la poblacion ?.
- c) ¿ Existen reglamentos o normas europeas, nacionales o municipales sobre la finalidad y uso de las Escuelas Talleres creadas en Azuaga ?.
- d) ¿ Algunos miembros de este pleno, tiene intereses directos o indirectos en la Discoteca Vertigo ?.
- e) Al Sr. Concejal Delegado de Hacienda ¿ que medidas se han tomado con los vendedores ambulantes que vienen al mercadillo ? ¿ Estan dentro de la legalidad ? ¿ Se le exigen facturas de proveedores ?.
- f) Al Sr. Concejal de Trafico ¿ considera que el mercadillo esta en el sitio idoneo ?.

Posteriormente tomo la palabra el Sr. Modesto Martos Ortiz proponiendo al Pleno que se enviara al mas sentido pesame de este pleno a Dña. Violeta Alejandre Ubeda, Gobernadora Civil de Huelva por el reciente fallecimiento de su madre, propuesta que fue aceptada por unanimidad de los presentes.

Asimismo realizo la siguiente pregunta: ¿ tiene algun miembro del Grupo Popular o miembro de esta Corporacion ha tenido intereses directos o indirectos en el terreno de las gasolineras ?.

Por ultimo el Sr. Valero manifesto su deseo de que el Sr. Alcalde se restablezca pronto y podamos tenerlo entre nosotros para el bien de este pueblo.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veintidos horas de todo lo que como secretario certifico.



UNTA DE EXTREMADURA

Handwritten signature



8838385



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1991

En la villa de AZUAGA a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno siendo las diecinueve treinta h. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ y los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

No asistieron:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. MARIA ANGELES VERA CUBILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Interventor: D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBAREZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

- 1.- HACIENDA
- 01) SOLICITUD DE ESCUELA TALLER DE TURISMO RURAL

Handwritten signature



POAMEX

UNICA DE EXTREMADURA

Handwritten signature

Ab
extraordi
cidad.
Por
lando q
con la
a los ar
y crear
rural.
Por
sando lo
la de qu
turistic
Por
to de v:
una dep
el monta
cuela la
Ade
teros y
tral Cir
nparado
Tra
oído el
midad de
necesari
Taller c
finitivo
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
Y r
la sesi
todo lo



OK2936383

CLASE 8ª

Abierta la sesion por el Presidente, Justifico el caracter extraordinario de la misma, en la premura de los plazos de solicitud.

Posteriormente tomo la palabra D. Modesto Martos Ortiz señalando que la Escuela Taller que se pretende solicitar se conecta con la idea de que el turismo en España debe cambiar de la playa a los ambitos rurales, y para ello es necesario formar a personas y crear los mecanismos mas atractivos para potenciar el turismo rural.

Por ello se pretende que en la Escuela Taller se vayan formando los llamados guias turisticos en 2 vertientes, una primera la de guias de la naturaleza y una segunda la de guias de rutas turisticas.

Por otro lado, dentro tambien del turismo pero desde el punto de vista de la proteccion ambiental se tratara de establecer una depuradora de aguas residuales y se solicita un modulo para el montaje en la fase que sea factible de los alumnos de la Escuela Taller y que puedan dedicarse luego al mantenimiento.

Ademas existe otra necesidad que es la formacion de carpinteros y albañiles. Con estos se trataria de rehabilitar el Central Cinema para el Museo Etnografico y la construccion de un miniparador en el Centro de Salud antiguo.

Tras breves intervenciones de los Sres. Quintana y Valero y oido el dictamen de la Comision Informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda solicitar al INEM la subvencion necesaria para la creacion y funcionamiento de la Cuarta Escuela Taller de Azuaga llamada de Turismo Rural y cuyo presupuesto definitivo tendra cinco modulos:

- 1.- Guias turisticos con 12 alumnos.
- 2.- Proteccion ambiental: Gestion de residuos con 12 alumnos (mantenimiento de depuradores de aguas residuales).
- 3.- Carpinteria y ebanisteria con 12 alumnos.
- 4.- Rehabilitacion de elementos urbanisticos pintorescos I. (rehabilitacion del Central Cinema para Museo Etnografico Comarcal) con 12 alumnos.
- 5.- Rehabilitacion de Elementos Urbanisticos Pintorescos II. (rehabilitacion del edificio del Centro de Salud para miniparador) con 12 alumnos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte horas de todo lo que como secretario certifico.

L. PLENO DE
D. MOLINA
IREZ
CONEJO
LEJANDRE
RODRIGUEZ
la Presi
suntos con



UNTA DE EXTREMADURA



08333330



48 32AJD

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1991

En la villa de AZUAGA a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecinueve treinta y cinco h. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia de l' infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

No asistieron:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| D. MODESTO MARTOS ORTIZ | D. VICTORIANO PRIETO MOLINA |
| D. MANUEL MERINO DURAN | D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO |
| D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ | D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU |
| D. DOLORES DURAN MONTERREUBIO | D. RAFAEL DURAN RAMIREZ |
| D. M. ANGELES VERA CUBILLO | D. FEDERICO BALA GONZALEZ |
| D. M. CRUZ VIZUETE RAMOS | D. ANTONIO MORILLO CONEJO |
| D. ANSELMO VALERO ALFARO | D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ |
| D. RAFAEL QUINTANA MORILLO | |
| D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE | |

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I .- ACTAS

1) APROBACION SI PROCEDE

No de presentaron sugerencias de ninguna clase, siendo aprobadas por unanimidad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

11 .-

01)

RI

Decreto

gimen

habili-

Estado

las Be

trabajo

naciona

la Sub

de sol:

Cl

99.3 de

1174/87

miento

nida, y

a efect

E'

PF

rante a

tante c

tuacion

Ap

Martine

Blazaba

Suarez

Muñoz L

Soto Sc

Lorenzo

Valdill

SE

ral de

III .-

01)

PC

cion de

"Bomber

seses

trabajo

ciudad

IV .-



OK 2936384

CLASE 8ª

II.- FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

01) BAREMACION DE MERITOS

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el regimen juridico de los funcionarios de Administracion Local, con habilitacion de caracter nacional, resolucion de la secretaria de Estado para la Administracion Publica, de 4 de Marzo de 1.988, y las Bases del concurso de traslado para provision de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitacion de caracter nacional, (Resolucion de 8 de Julio de 1.991), se ha remitido por la Subdireccion General de la Funcion Publica Local la relacion de solicitantes de la plaza de Interventor de esta Corporacion.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en los articulos 99.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 34 del Real Decreto 1174/87, compete a esta Corporacion formular propuesta de nombramiento, que incluya los nombres por orden de calificacion obtenida, y elevarla al Ministerio para las Administraciones Publicas a efectos de nombramiento definitivo.

El Pleno acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Proponer nombramiento definitivo a favor del aspirante a quien corresponda conforme a la puntuacion final resultante de la siguiente relacion y que comprende, por orden de puntuacion a los siguientes concursantes:

Apellidos y Nombre	P.baremo gral.	P.baremo esp.	P.T.
Martinez de la R. J.Luis	5,88		5,88
Olazabal Martinez, J.Manuel	5,34		5,34
Suarez Nachon, Armelinda	4,84		4,84
Muñoz Lozano, M.Carmen	4,79		4,79
Soto Solis, Felipe	4,13		4,13
Lorenzo Luque, Fernando	3,88		3,88
Valdillo Machota, Jesus	3,62		3,62

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Subdireccion General de la Funcion Publica.

III.- PROTECCION CIVIL

01) AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL

Posteriormente por la Presidencia se informo que la Agrupacion de Voluntarios de Proteccion Civil habia obtenido el trofeo "Bombero de Oro" por lo que el Pleno por unanimidad de los presentes acuerdo felicitar a la citada agrupacion por su trofeo y su trabajo realizado a lo largo de su trayectoria al servicio del ciudadano.

IV.- INCIDENCIAS



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



483838NO



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1991

01) INCIDENCIAS
Despues el Sr. Rafael Quintana Morillo pregunto si era factible el ayudar a las victimas del ultimo atentado terrorista y asi sumarse a las ayudas que provienen de toda España. El Sr. Presidente contesto que el tema podria verse en la proxima Comision de Hacienda.
Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve cincuenta horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

En la villa de AZUAGA de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

- SRES. ASISTENTES:
- Alcalde-Presidente:
- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- Concejales:
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
 - D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
 - D. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
 - D. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
 - D. M. ANGELES VERA CUBILLO
 - D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- No asistieron:
- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
 - D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Vertical list of names on the right margin: D. EMIL, D. RAFA, D. JOSE, D. MANU, D. ANTO, D. ANSE, D. RAFA, D. MIGU, Interve, D. SERA, Secreta, D. ANTON, De, dencia, prendid, I, 01, No, bada por, 02, El, Sr. Pres, por el, 11, 01, Det, la real, leido e, no por, PR, 2 de la, de Azua, Nor, Sur, Est, Des, propieda, SEC



OK2936385

CLASE 8ª

- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. ACTAS

01) APROBACION EN SU CASO

No se presentaron sugerencias de ninguna clase, siendo aprobada por unanimidad.

02) INCIDENCIAS

El pleno por unanimidad de los presentes y a propuesta del Sr. Presidente, manifesto su pesame a D. Rafael Quintana Morillo/ por el reciente fallecimiento de su madre.

II. BIENES

01) POLIGONO INDUSTRIAL.- ADQUISICION DE TERRENOS

Debido a la necesidad de adquirir determinados terrenos para la realizacion del Poligono Industrial en nuestra localidad, y leido el dictamen de la comision informativa de hacienda, el pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar la compra por concierto directo de 478 metros cuadrados de la finca registral 19.099, folio 89, tomo 1.192, libro 250 de Azuaga, cuya descripcion de linderos es la que sigue:

- Norte: Cordel de Valverde de Llerena.
- Sur: Resto de la finca 19.099
- Este: Terrenos de Dña. Daniela Blanco y otros.
- Oeste: Terrenos de Dña. Maria Granado Blanco, Dña. Rufina Ortiz Hinojosa, propiedad de D. Jose Ortiz Morillo y Dña. Rufina Ortiz Hinojosa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas de la propiedad.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0K5338382



CLASE 84

trativas que ha de regir el acto, figurando el precio de venta de 600.000 ptas./fanega que da un total de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (44.534 pts)

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda en derecho, para la adjudicación definitiva y para la firma de los correspondientes documentos o escrituras que sean necesarios para la adquisición.

02) POLIGONO INDUSTRIAL.- ADQUISICION DE TERRENOS

Debido a la necesidad de adquirir determinados terrenos para la realización del Poligono Industrial en nuestra localidad, y leído el dictamen de la comision informativa de hacienda, el pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar la compra por concierto directo de 18.875 m2 al sitio del Hijuelo y cuyos linderos son:

Norte: Cordel de Valverde de Llerena.

Sur: Camino del Hijuelo.

Este: Finca de D. Jose Ortiz Morillo.

Oeste: Fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Azuaga. propiedad de Dña. Daniela Vizuete Blanco.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de clausulas economicas que han de regir el contrato figurando el precio de venta de 600.000 ptas./fanega que supone un total de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS (1.758.540).

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda en derecho, para la adjudicación definitiva y para la firma de los correspondientes documentos o escrituras que sean necesarios para la adquisición.

CUARTO: Acordar la financiación del pago con cargo al correspondiente prestamo bancario mas beneficioso para el Ayuntamiento concertado directamente previa consulta de tres entidades si ello fuera posible.

03) POLIGONO INDUSTRIAL.- ADJUDICACION DEFINITIVA 6 FASE

Visto el expediente de enajenacion de terrenos para el Poligono Industrial (6 fase) y leído el dictamen de la comision informativa de hacienda, el pleno por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar valida la licitacion y adjudicar definitivamente la compra de los terrenos de acuerdo con el pliego de clausulas economico-administrativas a:

D. Manuel Martin Megias, 500 m2.

D. Severiano Torres Arriba, 1.000 m2.

D. Serafin Prieto Redondo, 3.200 m2.

D. Rafael Moreno de la Cruz, 5.130 m2.



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

D
S
para q
acuerd
do la
para e
formal
T
como p
Ayunta
contra
D
del Re
cuenta
Direcc
Presid
04)
T
la siti
bilidad
ria de
el mec.
Ayunta
despue
m2 iri.
P
las ad
ridos,
subst.
percus
tarios
tienen
Ti
Sr. Mo
la may
el sig
P
Sr. Alc
delegu
del po
y Turis
SE
184.10
m2, cu
No



OK 2936386

CLASE 8.ª

D. Rafael Moreno de la Cruz, 1.000 m2.

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de 15 días desde la notificación de este acuerdo, presenten el documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva y el pago de 500 pts/m2, y se les emplaza para el día 12 de Diciembre de 1.991, a las 12 horas al objeto de formalización del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda en Derecho para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuaga proceda a la firma del correspondiente contrato.

CUARTO: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se da cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

04) POLIGONO INDUSTRIAL.- CONSTRUCCION DEL POLIGONO

Tomada la palabra por D. Modesto Martos Ortiz, informo sobre la situación y desarrollo del Poligono Industrial y ante la posibilidad de la realización del poligono industrial por la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura se explico el mecanismo que la citada Consejería utiliza que es el que el Ayuntamiento le ceda los terrenos y ellos urbanizan, vendiendo despues las parcelas de ese poligono, de forma que el precio del m2 iria en relacion con las obras de infraestructura.

Pues bien, nosotros tenemos los terrenos salvando las parcelas adjudicadas definitivamente donde hay unos compromisos adquiridos, la Consejería los aceptaria y se comprometeria a sacar a subasta la realización de las obras, siempre que esas obras repercutiera en los propietarios de los terrenos o futuros propietarios de los terrenos sin que le suba una peseta de lo que ya tienen estipulado con el Ayuntamiento.

Tras una breve intervencion del Sr. Valero, Sr. Quintana y Sr. Morillo; el Pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta legal de miembros de la corporacion, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente o al Concejal o Concejales que en su caso delegue el Sr. Alcalde, para la negociacion sobre la realización del Poligono industrial de Azuaga con la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO: Acordar la cesion de los terrenos en la cantidad de 184.107 m2 al sitio del poligono industrial, de los cuales 171611 m2, cuyos linderos son:

Norte: Carretera nacional 432.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OKS33288



CLASE B

Sur: Terrenos de Jose Ortiz Morillo, Catalina Romo Martos, Rufina Ortiz Hinojosa, Eugenio Blázquez Sevillano, Jose Ortiz Morillo, Jose Vizquete Hernandez y Jose Ortiz Morillo.

Este: Parcela semillero de empresas.

Deste: Terrenos de Manuel Torres Morillo.

se corresponden con el poligono industrial y 5.366 m2 cuyos linderos son:

Norte: Aparcamiento de camiones, estacion de autobuses, polideportivo y parcela destinada a semillero de empresas.

Sur: Terrenos de Maria Granada Blanco.

Este: Terrenos de Miguel Alejandro Otero, Felix Alvarez Rosino, Jose Salguero Prieto, Jose Moruno Garcia, Candido Alejandro Esquivel y Blas Viñuelas Garcia.

Deste: Terrenos del Ayuntamiento.

se corresponden con la calle de acceso y continuidad del entramado urbano y 7.130 m2 cuyos linderos son:

Norte: Carretera nacional 432.

Sur: Calle Poligono Industrial.

Este: Aparcamiento de camiones.

Deste: Poligono Industrial.

se corresponde con parcela destinada a semillero de empresas; necesarios para la realizacion del poligono industrial, siempre que se respeten los compromisos que el Ayuntamiento tiene en esta materia, tanto de adjudicacion como de precio de repercusion en los compradores y todo ello de acuerdo con el previo cumplimiento de los requisitos del art. 110 del R. Bienes, facultando al Sr. Alcalde o al Delegado Municipal para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma en su caso de los documentos de cesion, escritura o cualquier otro necesario para la realizacion del poligono industrial.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Extremadura a traves de la Direccion General de Administracion Local en virtud de lo establecido en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

05) PERMUTA DE TERRENOS DE PARCELA NO UTILIZABLE.

Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento con otro de D. Jose Antonio Gonzalez Castillo

Atendido que queda justificada la misma para mejor desarrollo de la unidad de actuacion n. 2 y el caracter de parcela no utilizable que tendria el terreno municipal (1,9 x 23,14 m.), siendo el particular con el que se permuta ademas el colindante a esta parcela.

Atendido que el bien municipal es un inmueble calificado como patrimonial con una superficie irregular de 49,14 m2, con lo

siguier
No
Su
Es
De
Al
en 24.5
no exis
Al
canzan
to, no
na y oi
unanimi
PF
guiente
45
libro 2
lindero
No
Su
Es
De
mediant
nuacion
No
Su
Es
De
SE
elimina
uso por
rrenos
TE
tremadu
cal en
mento c
Si
de la c
quiere
que en
responc
06)
Ex
rrenos
ofrece



OK2936387

CLASE 8ª

siguientes linderos: Norte: Terrenos de D. Gabriel Gonzalez Ortiz, Sur: Vivienda de D. Jose Antonio Gonzalez Castillo, Este: C/ Bartolome Torres Naharro, Oeste: Lateral de C/B. Torres Naharro.

Atendido que el terreno que se pretende adquirir se valora en 24.570 ptas y el del Ayuntamiento en 24.570 ptas, por lo que no existe diferencia de valor entre los bienes que se permutan.

Atendido que el valor de los bienes que se permutan no alcanzan la cifra del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, no haciendose precisa la autorizacion de la Comunidad Autonoma y oido el dictamen de la comision de hacienda, el pleno por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adquirir a D. Jose Antonio Gonzalez Castillo el siguiente terreno: 49,14 m2, que seran segregados de la finca 17.968, folio 62, libro 240, tomo 1.147, al sitio del "Pilarejo" con los siguientes linderos:

- Norte: D. Narciso Rodriguez Garcia.
- Sur: D. Ramon Cruz Muñoz.
- Este: Terrenos de D. Jose Antonio Gonzalez Castillo.
- Oeste: D. Narciso Rodriguez Garcia.

mediante permuta con el del Ayuntamiento que se describe a continuacion de 49,14 m2 con los siguientes linderos:

- Norte: Terrenos de D. Gabriel Gonzalez Ortiz.
- Sur: Vivienda de D. Jose Antonio Gonzalez Castillo.
- Este: C/ B. Torres Naharro.
- Oeste: Lateral C/ B. Torres Naharro.

SEGUNDO: Hasta el desarrollo de la unidad de actuacion o su eliminacion a traves de la modificacion de normas o necesidad de uso por el Ayuntamiento, se permitira el uso de los citados terrenos a D. Jose Antonio Gonzalez Castillo.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Extremadura a traves de la Direccion General de Administracion Local en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Si en el plazo de 15 dias contados a partir de la recepcion de la comunicacion del acuerdo, la Junta de Extremadura no quiere al Ayuntamiento, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura publica de enajenacion mediante permuta.

ACEPTACION DE TERRENOS EN ZONA DE ACTUACION N.2

Examinado el expediente, incoado para la aceptacion de terrenos destinados a viales, equipamientos y espacios verdes que ofrece Dña. Josefa Cruz Rodriguez y hermana.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OKS33887



CLASE 84

Hallado conforme el expresado expediente con base a lo dispuesto en los artículos 9 y 12.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y oído el dictamen de la comisión informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la cesion que al Ayuntamiento hacen Dña. Josefa Cruz Rodriguez y hermana, de 19.113 m2, de su finca 2.028, tomo 580, libro 99, folio 222.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho para que suscriba los documentos y escritura publica que se precisen.

TERCERO: Que los citados bienes se inscriban en el Inventario de Bienes de las Corporaciones.

CUARTO: Aceptar el compromiso de Dña. Josefa Cruz Rodriguez y hermanos, de urbanizar el tramo de calle, incluyendo la calzada y las 2 aceras hasta la ultima edificacion que levante en dicha calle, ajustandose a las alineaciones de los planos, previa presentacion del proyecto de urbanizacion correspondiente.

Sera condicion para poder construir en un tramo de calle que esta sea continuacion de los tramos urbanos queeste urbanizada, sin perjuicio de cualquier otra que se le establezca en el otorgamiento de la correspondiente licencia.

07) CINE ESPINO

Como continuacion al acuerdo de Pleno de fecha 27-9-91, y redactado el pliego de clausulas economicas-administrativas en su totalidad, el pleno tras breves intervenciones del Sr. Valero y del Sr. Morillo Conejo, por 11 votos a favor y 4 en contra adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar la venta de los 103,79 m2 ubicados en U.C/ Muñoz Crespo, 13 y 15, planta baja y segregados de la finca registral n. 12.796; mediante subasta publica.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de clausulas economica-administrativas.

TERCERO: Dar cuenta de la venta en virtud del art. 109 del Reglamento de Bienes a la Junta de Extremadura.

CUARTO: Aprobar el proyecto tecnico de la obra de Sala de Exposiciones para Museo.

III .- MIEMBROS CORPORATIVOS

01) CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE OBRAS

Resultando que es alto el volumen de obras que se lleva a cabo por parte de este Ayuntamiento y resultando que la casi totalidad de las mismas, son ejecutadas directamente por la admi-



POAMEX

INSTRUMENTO

nistrar
dad y
Conce
0
tras bi
hacen
ahorra
hace fi
de obr
el Ayu
Li
y 4 en
P
F. y R
Maquini
lles
Enilio
por lo
SE
mes, p
rias l:
lio y l
IV .-
01)
De
de este
ciendo
a otros
nen de
los Sr
Pleno p
PF
ves de
ciento
SE
cion de
a ocho.
TE
como er
oportur
V .-



OK 2936388

CLASE 8ª

Administración municipal, se hace necesario por razones de operatividad y coordinación la dirección inmediata de las mismas por el Concejal Delegado de Obras.

Oído el dictamen de la comisión informativa de hacienda, y tras breves intervenciones del Sr. Morillo señalando porque no se hacen las gestiones por los técnicos municipales y así nos ahorraríamos gastos, a lo que contesta el Sr. Nogales que lo que hace falta es una persona al cargo de la vigilancia y no técnicos de obras y dado el volumen de las mismas, será muy rentable para el Ayuntamiento.

Luego pasándose a la votación, el pleno por 11 votos a favor y 4 en contra, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar que al amparo del artículo 134 del R.O.F. y R.J.C.L., el cargo de Concejal Delegado de Obras y Parque de Maquinarias, así como Coordinador de los Servicios de Obras, Talleres y Parque de Maquinarias, sea desempeñado por su titular D. Emilio Domínguez Sánchez, en régimen de dedicación exclusiva y por lo tanto con derecho a retribución.

SEGUNDO: Fijar las retribuciones en 112.000 ptas líquidas al mes, pagaderas los 12 meses del año, más dos pagas extraordinarias líquidas en el 60% de la cantidad anterior, los meses de Julio y Diciembre.

IV.- SOCIAL

01) AMPLIACION DEL CONCIERTO CON EL INSERSO PARA AYUDA A LA TERCERA EDAD.

Debido al gran número de beneficiarios existentes en Azuaga/ de este servicio y al incremento que paulatinamente se va produciendo, así como al intento de que el mismo vaya dirigido también a otros sectores marginales, además de la 3ª edad; oído el dictamen de la comisión informativa y tras breves intervenciones de los Sres. Morillo y Nogales, así como de la Sra. Linares; el Pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección Provincial del INSERSO, la prórroga del concierto de ayuda a domicilio, desde el día 1-1-92 hasta 31-12-91.

SEGUNDO: Solicitar asimismo del citado organismo la ampliación del número de trabajadores, de cinco que existen actualmente a ocho.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la realización de las solicitudes oportunas.

V.- SERVICIOS



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0K5A33388



48 38A10

01) RECEPCION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Terminadas las obras de la Estacion de Autobuses, por la empresa adjudicataria y llevada a cabo la recepcion provisional de la misma por la Consejeria de Industria y Turismo, por estar la Estacion en disposicion de prestar el servicio publico para el que ha sido realizada, y puesta a disposicion del Ayuntamiento por la Consejeria de Industria y Turismo, el pleno por unanimidad de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Recibir la estacion de autobuses de la Consejeria de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura para prestar el servicio publico de destino.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Azuaga tendra a su cargo el gestionar la explotacion de la estacion referida, siguiendo para ello los procedimientos de la Ley de Ordenacion de los Transportes Terrestres de 30 de Julio de 1.987 y disposiciones concordantes.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Antonio Nogales Blazquez, para la firma del correspondiente convenio de recepcion, que queda aprobado en este acto.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte y treinta horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.991

En la villa de AZUAGA a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. MODESTO MARTOS ORTIZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del Sr. Secretario que doy fe

POAMEX

SRES. F
Alcalde
D. MODE
Conceja
D. ARMA
D. DOLC
D. M.CF
D. M.AN
D. EMIL
D. RAFA
D. MANL
D. ANTC
D. MIGU
D. RAFA
Interve
D. SERA
Secreta
D. ANTON
De
dencia
prendid
I.-
01)
Fr
servaci
Morillo
"habian
acuerdo
fleje e
Fo
lando "
pasa a
acuerdo
persona
fue lo
voto".
Po
para ma



OK2936389

CLASE 8ª

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. MODESTO MARTOS ORTIZ

Concejales:

- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

ACTAS

1. - APROBACION, EN SU CASO

Preguntado por el Sr. Presidente sobre si existe alguna observacion al acta de la sesion anterior, tomo la palabra el Sr. Morillo Conejo manifestando que no se apartaba a lo que ellos "habian dicho" y que cuando ellos votaron afirmativamente los acuerdos fue "poniendo unas condiciones" y solicitando que se refleje el "porque del si o el porque del no".

Posteriormente tomo la palabra D. Modesto Martos Ortiz señalando "que la Presidencia realiza una propuesta clara y concisa y pasa a votacion y lo que se debe manifestar, es si se esta de acuerdo o no con la totalidad de la propuesta y luego cualquier persona puede realizar su reserva de voto, y yo creo que eso fue lo que ocurrio en la sesion anterior y no se puntualizo el voto".

Posteriormente fue pedida la palabra por el Sr. Secretario para manifestar que si algun miembro de la Corporacion quiere ma-



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

EL PLENO DE

veintisiete
siendo la
cion de Acta
dinaria

que se rela
que doy fe



OKS38388



CLASE BA

tizar su voto que lo realice en el momento de la votacion individualmente "que conste en acta" para asi tener certeza esta secretaria de la voluntad de que esa opinion sea reflejada en el acta de la sesion.

Posteriormente fue votada el acta de la sesion anterior aprobandose la misma por 7 votos a favor y 3 votos en contra, manifestandose este voto de palabra por el portavoz del Grupo Popular pero sin que se levantara la mano individualmente por ninguno de los concejales que segun manifestacion del Sr. Antonio Morillo Conejo, votaron en contra.

II .- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Los señores asistentes quedaron enterados de las publicadas de interes para la administracion local.

02) CORRESPONDENCIA

Igualmente quedaron enterados de la correspondencia recibida.

03) INFORMES

Por la Presidencia se informo de la aceptacion de D. Emilio Dominguez Sanchez, Concejal-Delegado de Obras, para desempeñar su cargo en regimen de dedicacion exclusiva, felicitando por ello a D. Emilio Dominguez Sanchez.

III .- FUNCIONARIOS MUNICIPALES

01) BASES PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS VACANTES DE POLICIAS LOCALES

Leida por la Presidencia el dictamen de la Comision Informativa y por el Sr. Secretario los aspectos mas importantes de las bases que regiran la seleccion de las 3 plazas vacantes de Policia Local, el pleno por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases para la seleccion por oposicion libre de 3 plazas de la subescala de Servicios Especiales, clase Policia Local.

SEGUNDO: Que las citadas bases sean publicadas en el B.O.P. de Badajoz y en el D.O.E.

IV .- HACIENDA

01) GESTION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Visto el preambulo de la Ley 6710991, en relacion con el ar-



POAMEX

Ley 6710991

Titulo
no text
RE
realizo
Y
7 votos
PR
funcion
SE
tracion
del 31-
Si
tra de
la para
que com
cuya fi
camina
absolut
peta la
loque e
adenas
despues
putacio
del Sr.
El
cion pe
la gest
02)
RE
al a
sito en
(numero
tamient
RE
diligen
por la
RE
miento
neral d
El
acuerdo
PR
la cent
se pong
en cump



OK 2936390

CLASE 8ª

artículo 89 de la Ley 39/1.988 y disposición transitoria 3 del mismo texto normativo y se acordó en consecuencia...

RESULTANDO que la delegación de la gestión del I.A.E. se realizó por acuerdo plenario a la Excmo. Diputación de Badajoz, y leído el dictamen de la comisión informativa, el Pleno por 7 votos a favor y 3 en contra adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: No encomendar a la Administración del Estado la función de gestión del I.A.E.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la citada administración a través de la Delegación de Hacienda de Badajoz antes del 31-12-91.

Si bien el Sr. Morillo Conejo manifestó que el voto en contra de su grupo es por el siguiente motivo: "Nosotros proponemos la paralización y denuncia a la Diputación, Junta de Urbanismo, que compete por su irracionalidad y por lo precipitado de la Ley cuya figura impositiva nos la han presentado como una medida encaminada a simplificar el concepto del mundo fiscal pero que en absoluto se ajusta a la realidad ya que el nuevo impuesto no respeta las cuotas finales resultantes como estos años atras que es lo que estuve yo hablando en las comisiones informativas, sino que además la cuota resultante significa cuota inicial sobre la que despues recaen muchos indices multiplicadores como los de la Diputación" palabras textuales que se incluyen en acta a petición del Sr. Morillo Conejo.

El Sr. Modesto Martos señaló que le parecía bien la aclaración pero de lo que se trataba de votar era la delegación o no de la gestión del I.A.E. a la Administración del Estado.

CONSIGNACION EN CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

RESULTANDO que con motivo de la expropiación forzosa de 166 al sitio de la fundación a D. Francisco Perez Rangel, se deposito en la Caja General de Deposito, la cantidad de 150.800 ptas. (numero de registro 776 de fecha 9-10-90, a disposición del Ayuntamiento de Azuaga).

RESULTANDO que con fecha 23 de Octubre, tiene entrada una diligencia de embargo de la Administración de Hacienda de Zafra, por la cantidad consignada en la Caja General de Deposito.

RESULTANDO que es necesario acuerdo de pleno para el levantamiento del deposito por así exigirlo el reglamento de la Caja General de Depositos.

El Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que sea levantado el deposito mencionado y enviada la cantidad referenciada al Excmo. Ayuntamiento de Hacienda de Badajoz se ponga a disposición de la Intervención de Embargo 2/91 fe fecha 18 de en cumplimiento de la diligencia de Embargo 2/91



0K333330



CLASE 84

Octubre, expediente n. 192/89, seguido por la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Zafra; y en el supuesto que se opte por el último, que se envíe a la mayor brevedad por la Delegación de Hacienda de Badajoz al Ayuntamiento, el justificante correspondiente al pago.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente en funciones, D. Antonio Nogales Blázquez a realizar la correspondiente solicitud.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Hacienda de Badajoz a través de la Delegación de Hacienda de Zafra.

01) REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Terminadas las obras de la Estación de Autobuses y siendo necesario para su funcionamiento el establecer un reglamento regulador del servicio y leído por la Presidencia los apuntes más importantes del mismo, así como el dictamen de la comisión informativa y preguntado si había alguna aclaración; tomó la palabra el Sr. Morillo Conejo señalando que se abstenerían hasta que conocieran el reglamento.

Rasándose luego a la votación, el pleno por 7 votos a favor y 3 abstenciones, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reglamento de gestión de la estación de autobuses de Azuaga y las tarifas de aplicación.

SEGUNDO: Someter el reglamento y las tarifas a información pública por plazo de 30 días.

TERCERO: Si durante el plazo anterior no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente.

02) GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

El Sr. Presidente señaló que como complemento del acuerdo anterior, se hace necesaria la gestión del servicio, siendo leído el dictamen de la comisión informativa y las bases del concurso.

Posteriormente se pasó a la votación y el pleno por 7 votos a favor y 3 en contra, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar como forma de gestión del servicio público de la estación de autobuses, la concesión.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adjudicación de la concesión del servicio.

TERCERO: Someter a información pública el pliego de cláusulas económico-administrativas por plazo de 3 días para que se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes, y en el supuesto de producirse alegaciones, el procedimiento se retrasará cuanto sea necesario hasta su resolución. De no producirse alegaciones, el pliego se entenderá definitivamente aprobado.



POAMEX

AREA DE CONTRATACION

tra y
a muc
gocio
VI
01
Educac
cuarta
rio de
sarrol
zacion
por ur
cial: c
cal al
tando
respec
supues
en cor
Adulto
cual
rollo
dades
VII
01
Abril
Invers
la Uni
30 de
vincia
clarar



OK2936391

CLASE 8ª

El Sr. Morillo Conejo manifesto que su grupo votaba en contra ya que entendian que el 4% en el tipo de licitacion se presta a muchas interpretaciones a la hora de cobrar y contratar un negocio "y creo que atenta casi a la intimidad de las personas".

VII. EDUCACION

01) PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS Y ALFABETIZACION

Por la Presidencia fue leído el escrito del M.E.C. sobre la Educacion de Adultos y Alfabetizacion, y tal como recoge la base cuarta, apartado 2 del convenio de colaboracion entre el Ministerio de Educacion y Ciencia y la Junta de Extremadura, para el desarrollo de un Plan Regional de Educacion de Adultos y Alfabetizacion; y leído el dictamen de la comision informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la comision tecnica provincial de Badajoz.

SEGUNDO: Expresar la colaboracion de esta administracion local al desarrollo del programa en su ambito de competencias aportando para ello la infraestructura, equipo y mantenimiento correspondientes.

TERCERO: El Ayuntamiento se compromete a incluir en el Presupuesto Ordinario de Gastos para 1.991/92 una partida especifica en concepto de "gastos para el desarrollo de la Educacion de Adultos" por la cuantia economica de 125.000 ptas con cargo a la cual se sufragaran los gastos que a continuacion se indican:

- Acciones para promover la formacion ocupacional y el desarrollo sociocomunitario, 25.000 ptas.
- Actividades culturales, 25.000 ptas.
- Actividades dirigidas al colectivo de mujeres con necesidades de promocion cultural y laboral, 25.000 ptas.
- Difusion del programa, 10.000 ptas.
- Publicacion y documentacion, 15.000 ptas.
- Coordinacion y formacion del programa, 25.000 ptas.

VII. CULTURA

01) DECLARACION DE URGENCIA

Por el Presidente se hizo alusion al R.D. 988/82 de 30 de Abril sobre subvenciones a Corporaciones Locales para financiar inversiones de caracter cultural con motivo del V Centenario de la Unidad de España, justificandose la urgencia en que antes del 30 de Noviembre los proyectos deberan estar en la Diputacion Provincial.

Sometida la urgencia a votacion se acordo por unanimidad declarar urgente el asunto e incluirlo en el orden del dia.



18888888



CLASE 8ª

02) SUBVENCION PARA OBRAS DEL V. CENTENARIO

Tras la explicación de los proyectos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, pidió la palabra el Sr. Morillo Conejo indicando que las reparaciones según había entendido eran del Central Cinema para museo, la Casa de la Cultura y otra para el Cine Capitol. El Arquitecto Técnico Municipal le aclaró que solo son objeto de la subvención los dos inmuebles primeros.

Posteriormente el Sr. Morillo preguntó si en la cantidad que va destinada al museo entra el proyecto del Sr. Jauregui?

Si los tres millones del Sr. Jauregui eran para el patio y la entrada y esto es para el museo? ya que el proyecto costó tres millones.

El Sr. Modesto Martos indicó que el proyecto del Sr. Jauregui no ha costado tres millones; asimismo se indica por el Sr. Modesto Martos que el proyecto del Museo y el de Galería de Arte se refunden, de tal forma que en el proyecto va incluido todo el edificio con 133 millones y de eso el Ayuntamiento debe aportar una cantidad y esa cantidad se aportó con la obra del anterior proyecto, lo cual es más que coherente al aprovechar los recursos que ya tiene para obtener subvenciones.

El Sr. Morillo indica "que no está de acuerdo que este metido también Jauregui en el proyecto de los 133 millones, que por lo que se ve va incluido y no sabemos con que participa en el proyecto."

Posteriormente se pasa a la votación y el Pleno por 8 votos a favor y 3 en contra, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a través de la Diputación Provincial de Badajoz las subvenciones necesarias para la realización de las siguientes obras culturales:

- Adaptación de edificio para Museo Etnográfico Comarcal de la Campiña Sur de Extremadura (Cine Espino).
- Casa de la Cultura.

SEGUNDO: Aprobar los correspondientes proyectos técnicos.

TERCERO: Comprometerse al amparo del citado Real Decreto a aportar las cantidades obligadas al Ayuntamiento para la realización de las obras, a las cuales se le concede subvención.

Si bien el Sr. Morillo en su voto manifestó "que estaba a favor de solicitar la subvención pero no de los proyectos presentados".

VIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente contestó a las preguntas que formuló el Grupo Popular en el Pleno ordinario anterior:

- 1.- Debido a falta de dependencias es imposible el poder dis-

poner P
alguna
plena s
que no
2.
landose
3.
to en f
autonom
8 de Ag
las Nor
4.
documen
5.
Sr. Tes
cantida
6.
princip
persona
9-11-91
esta Co
7.
ciones
las div
esta ag
Civil d
comotor
Industr
8.
9.
ben rem
tado NO
10
Extrema
nismo,
des del
Por igu
nicos.
11.
Preside
Vocales

POAMEX



OK 2936392

CLASE 8.^a

poner para los fines que señala en su escrito de fecha 4 de Julio alguna sala, si bien se pone a su disposicion hasta que este problema se solvente el salon de actos de este Ayuntamiento siempre que no entorpezca la actividad municipal.

2.- No existe en este Ayuntamiento reglamento organico regulando la organizacion del mismo por el R.O.F. Y R.J.C.L.

3.- El presupuesto correspondiente a 1.991, se envio completo en fecha 16 de Julio de 1.991 puesto que no existen organismos autonomos en este Ayuntamiento. Las actas fueron remitidas el dia 8 de Agosto de 1.991. Se adjuntaron las Ordenanzas Municipales y las Normas Subsidiarias.

4.- No es mision del Sr. Secretario autorizar la entrega de documentos municipales.

5.- El escrito de fecha 21 de Agosto fue contestado por el Sr. Tesorero en sesion plenaria de fecha 30-8-91, respecto de las cantidades al cobro pendientes a 30-12-90.

6.- La seleccion de personal se realiza en funcion de los principios de igualdad, merito y capacidad y la seleccion para personal laboral temporal a que se refiere en su escrito de fecha 9-11-91 se realizo conforme a criterios acordados por el Pleno de esta Corporacion.

7.- Plan de emergencia: Tenemos una de las mejores agrupaciones de Proteccion Civil de Extremadura, y eso se demuestra en las diversas felicitaciones y premios recibidos, ademas de que esta agrupacion esta reforzada por la Mancomunidad de Proteccion Civil de la que el Ayuntamiento de Azuaga es el impulsor y la locomotora de la misma. Asimismo se ha solicitado del Ministerio de Industria y de Enresa informe sobre el tema.

8.- La escuela taller y la U.P.A. son el Ayuntamiento.

9.- Las cuentas no se ocultan, ya que entre otras cosas deben remitirse al Tribunal de Cuentas. Y respecto al segundo apartado NO.

10.- Deposito de agua: La obra la ha realizado la Junta de Extremadura a traves de la Consejeria de Obras Publicas y Urbanismo, y esta pendiente de ampliacion para atender las necesidades del Poligono Industrial. Y las Normas Subsidiarias se aplican por igual a todos los ciudadanos, simplemente con criterios tecnicos.

- 11.- Profesores:
 - Presidenta: D. Victoriano Prieto Molina.
 - Vocales: D. Juan Rodriguez Moreno
 - D. Miguel Morillo Naranjo
 - D. Francisco Hidalgo de Miguel (Junta de Extremadura)
 - D. Emilio Garcia Gomez
 - D. Abelardo Hernica Hernandez
 - D. Antonio Jesus Sanbanaez Fernandez



SECRETARÍA



CLASE 84

D. Emilio Paniagua Grueso
D. Jose Antonio Garcia Garcia
Secretario: D. Serafin Guerrero Morillo

El motivo de suspender a todos es porque no reunian las condiciones exigidas y asi se expuso en su dia en el tablon de anuncios.

12.- Respecto a la sancion de D. Emilio Paniagua: Quedo explicada en la sesion correspondiente.

Licencias de obras autorizadas en 1.990: 723

Licencias de obras autorizadas al 27-11-91: 706

Se calcula en un aumento del 8% en este año.

Varias empresas estan interesadas en contratar oficiales albañiles, si ustedes conocen a alguno que este en paro lo dicen, pues incluso nosotros necesitamos.

13.- Impuesto Actividades Economicas: Se estan realizando los estudios oportunos sobre el tema y al mismo tiempo señalar que no podemos hacer mas que lo que la ley nos permite.

14.- Si existen normas que prohíben almacenes de grano, así en las normas subsidiarias se prohíben en zona A y B.

15.- Si existe un Real Decreto que regula las Escuelas Talleres ademas de las directrices y normas que nos dicta la Direccion Provincial del INEM.

16.- Discoteca Vertigo: Se han remitido escrito a los Sres. Concejales sobre si existe variacion en su patrimonio. De los recibidos hasta ahora nadie tiene intereses en la citada discoteca.

17.- Tema de vendedores ambulantes: Se les exige licencia fiscal.

18.- El mercadillo esta en el mejor sitio posible.

Posteriormente como la palabra el Sr. Morillo Conejo señalando que "las preguntas se ha formulado por escrito y algunas se han contestado por escrito y exigimos que se contesten todas por escrito ya que se han interpretado mal casi todas las preguntas, y así en la pregunta de los vendedores ambulantes se referia no solo a la exigencia de licencia fiscal sino si se le exigia factura de procedencia de articulos o no. Lo mismo ocurre con otra pregunta que se solicita la relacion de impagados y no solicitando la cantidad como dio por el Sr. Tesorero".

El Sr. Presidente señalo que "remitiendome un poco atras parece ser que el 4% que se pedia en el pliego de la concesion del servicio de la estacion de autobuses, suponía segun el Grupo Popular una vulneracion de la intimidad de la persona que se queda con la estacion, me parece que la relacion de impagados vulnera mucho mas esa intimidad".

Posteriormente el Sr. Morillo realiza las siguientes preguntas:



POAMEX

UNTA DE ESTADISTICA

- L
- A
se tiene
otas pas
luces da
- R
tigo, no
que preg
particip
Sr. Alca
en Sevil
Son
no hay n
pide el
Pos
"Re
ahora ni
Así
que la "
Por
na pregu
Y n
la sesi
todo lo
ACT
ESTE AYL
En
de dici
diecinue
de este
bajo la
D. VICTO
cionan c



OK2936393

CLASE 8ª

- La relacion de impagados de tributos, precios publicos, etc
 - Al Sr. Concejal de Cultura sobre el caudal de gastos que se tiene en el Cine Capitol pues el mismo mes que yo pagaba 7.000 ptas pasa a 37.000 sin abrirse y por fuentes que si se dejan las luces dadas dia y noche a punto de arder las cortinas.

- Respecto a la pregunta que se hizo sobre la discoteca Vertigo, nosotros no preguntamos si hubo incremento de patrimonio lo que preguntamos es que si hay algun Concejal o Alcalde que tenga participacion en la Vertigo y puestos a preguntar pregunto si el Sr. Alcalde tiene participacion en una Cooperativa constructora en Sevilla.

Son todas las preguntas que hago, que me las contesten y si no hay nada pues nada y si hay algo me alegro muchisimo que amplie el negocio".

Posteriormente el Sr. Presidente señalo:
 "Respecto de la Discoteca Vertigo, de los recibidos hasta ahora ninguno ha manifestado que tenga interes".

Asimismo el Sr. Morillo señalo que es lo que queria saber ya que la "vox populis" habla pues

Por ultimo el Sr. Presidente pregunto si alguien tenia alguna pregunta mas y nadie solicito la palabra.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



X [Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1991

En la villa de AZUAGA, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde, de las veintinueve y cinco horas de la noche, se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MORALES, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia, en presencia del Sr. Secretario que doy fe

POAMEX INTA DE EXTREMADURA



OKS33333



CLASE 84

- SRES. ASISTENTES:

 Alcalde-Presidente:

 D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
 Concejales:

 D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ D. ANSELMO VALERO ALFARO
 D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ
 D. M. ANGELES VERA CUBILLO
 D. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
 D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
 D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
 D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
 D. FEDERICO GALA GONZALEZ
 D. MODESTO MARTOS ORTIZ
 D. MANUEL MERINO DURAN
 D. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
 D. ANTONIO MORILLO CONEJO
 D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
 D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
 Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO
 Secretario:

 D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1.- BIENES

01) ADQUISICION DE TERRENOS
 El Sr. Presidente invito al Sr. Secretario a leer el dictamen de la comision informativa.
 Posteriormente tomo la palabra el Sr. Modesto Martos Ortiz que señalo que la adquisicion de los terrenos expuestos corresponde al margen izquierdo del Poligono Industrial.
 Hubo problemas con la negociacion para la compra ya que habia en esos terrenos un arrendatario que vivia de lo que esos terrenos le dejaban y por lo tanto habia que estudiar una formula que fuera valida para el arrendatario, propiedad y Ayuntamiento.

formula
 Pos
 Morillo
 que se t
 inform
 El
 biema de
 que se
 eso hubo
 ese acue
 urbaniza
 anterior
 Pos
 ventor d
 las cual
 y la que
 En
 sidente
 no falta
 den.
 Ter
 concedic
 no es ni
 terreno
 El
 cia de
 Por
 que el t
 Pos
 votos a
 acuerdo:
 PRI
 14.165.
 Dra. Mar
 sigue:
 Nor
 Sur
 Est
 Des
 niento y
 SEC
 de la mi
 TER
 trativas
 venta de
 cantidad



OK2936394

CLASE 8ª

formula que se ha conseguido.

Posteriormente por la Presidencia se dio la palabra al Sr. Morillo el cual pregunto si esta compra era la misma o no de la que se reflejaba en el acta anterior y que se dijo en la comision informativa que se compraban por la necesidad de hacer las calles

El Sr. Modesto Martos señalo que cuando se planteaba el problema de la compra de esta parcela chocabamos con el arrendatario que se veia de repente en la calle sin ninguna compensacion y por eso hubo que realizar las negociaciones oportunas para llegar a ese acuerdo final, mientras tanto habia algo que urgia y era la urbanizacion del poligono por eso se compraron las dos parcelas anteriores y ahora viene otra que falta.

Posteriormente el Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Interventor que señalo que se trataban de 3 fincas diferentes, 2 de las cuales se llevo a un acuerdo y fueron al pleno de referencia y la que falta es la que viene a este pleno.

En ese momento el Sr. Morillo tomo la palabra y el Sr. Presidente le señalo que la palabra debe solicitarla y le rogo que no faltase al respeto a la Presidencia llamandole una vez al orden.

Terminada la explicacion del Sr. Interventor, el Sr. Alcalde concedio la palabra al Sr. Morillo que manifesto "que su pregunta no es niera solo el mismo terreno, sino que la pregunta es si el terreno es solo para calle o tambien para parcela de poligono".

El Sr. Interventor tomo la palabra manifestando la existencia de 2 destinos, terminacion del poligon y usos municipales.

Por ultimo tomo la palabra el Sr. Modesto Martos, señalando que el tema ha quedado claro.

Posteriormente se procedio a la votacion y el pleno por 12 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Comprar por concierto directo la finca registral n. 14.165, tomo 981, libro 203, folio 130 de Azuaga, propiedad de Dña. Maria Blanco Granado, cuya descripcion de linderos es la que sigue:

- Norte: Camino de Berlanga o Cordel de Valverde.
- Sur: Camino del Hijueto.
- Este: Vereda del Hijueto.
- Oeste: Terrenos de D. Manuel Molina Blanco (ahora Ayuntamiento) y D. Jose Ortiz Morillo)

SEGUNDO: Adquirir tambien las construcciones e instalaciones de la misma.

TERCERO: Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas que han de regir el contrato, figurando como precio de venta de los terrenos 500.000 ptas/fanega, al que se le unira la cantidad de 1.782.149 en concepto de compra de cortijo, po-





0K5333334



CLASE 84

zos y demas instalaciones de la finca y 200.000 ptas en concepto de indemnizacion al arrendatario por el desalojo de la finca.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para la adjudicacion definitiva y para la firma de los correspondientes documentos o escrituras que sean necesarias para la adquisicion.

QUINTO: Acordar la financiacion del pago con cargo al correspondiente prestamo bancario mas beneficioso para el Ayuntamiento concertado directamente previa consulta de tres entidades si ello fuera posible.

II .- HACIENDA

01) ORDENANZAS MUNICIPALES

El Sr. Presidente invito al Sr. Secretario a leer el dictamen de la comision informativa.

Posteriormente tomo la palabra el Sr. Antonio Nogales Blazquez manifestando que los criterios de esta modificacion de las ordenanzas es in iguales en algunos servicios los gastos con los ingresos, como es el supuesto de los servicios de agua y basura, pretendiendo equilibrar los servicios en 2 o 3 años. En otro tipo de tributos, lo que se pretende es ir subiendo poco a poco para evitar subidas bruscas. Asi por ejemplo se ha cobrado al Ayuntamiento por la Confederacion Hidrografica del Guadalquivir el canon de vertidos y se plantea la posibilidad de reinstaurar la tasa de alcantarillado o incrementar el I.B.I. en urbana, optandose por esto ultimo por entender que es menos perjudicial para el contribuyente ahorrandole molestias de recibos, etc.

Por otro lado respecto al I.A.E. es un tributo que refunde otros y la forma de establecer y gestionar este impuesto es bastante dificil ya que modifica el sistema impositivo local, lo que se ha estado tratando de hacer que es dificil que se consiga establecer los coeficientes mas ajustados a las necesidades municipales y que no sean excesivamente gravosos para los empresarios es decir, que no se va a cobrar como se oye por ahi 7 veces mas de lo que se pagaba por la licencia fiscal. Se va a procurar establecer un coeficiente intermedio, y las categorias de las cuales se ha establecido por el tipo de industria a desarrollar.

Posteriormente el Sr. Morillo pregunto si los incrementos eran para compensar los gastos y si afectaban al presupuesto de este año o al del proximo.

El Sr. Nogales le contesta que evidentemente la subida de los tributos y precios publicos tiene como finalidad ultima compensar los gastos de servicios directos o indirectos y que este incremento afecta al ejercicio de 1968.

Posteriormente se procedió a la votacion y el pleno por 12 votos

DELEGACION DE MADRID

POAMEX

DELEGACION DE MADRID

a favor
acuerdo
PR
1.- Imp
Pr
nanza f
Art. 2
de natu
2.- Imp
Pr
za regu
que que
A) Tur
De
De
De
De
B) Aut
De
De
De
C) Cam
De
De
De
De
D) Trac
De
De
De
E) Rem
De
De
De
F) Otr
Di
Mc
Mc
Mc
Mc
3.7 Tas
Pr
dora de



OK 2936395

CLASE 8ª

a favor, 3 en contra y ninguna abstencion; adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar los siguientes ordenanzas municipales: 1.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.-

Primero: Modificar el articulo 3 en su parrafo 1 de la ordenanza fiscal reguladora del I.B.I. quedando redactado como sigue: "Art. 3.1.- El tipo de gravamen del I.B.I. aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,90 por 100".

2.- Impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica.-

Primero: Modificar las tarifas del articulo 3 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica que quedaran como sigue:

- A) Turismos de uso particular
 - De menos de 8 c.v. fiscales, 2.400 ptas
 - De 8 hasta 12 c.v. fiscales, 6.840 ptas
 - De mas de 12 hasta 16 c.v. fiscales, 13.680 ptas
 - De mas de 16 c.v. fiscales, 17.040 ptas

- B) Autobuses
 - De menos de 21 plazas, 15.840 ptas
 - De 21 a 50 plazas, 22.560 ptas
 - De mas de 50 plazas, 29.200 ptas

- C) Camiones
 - De menos de 1.000 kg. de carga util, 8.040 pts
 - De 1.000 kg. a 2.999 de carga util, 15.840 ptas
 - De mas de 2.999 a 9.999 kg. de carga util, 22.560 pts
 - De mas de 9.999 kg. de carga util, 29.200 ptas.

- D) Tractores
 - De menos de 16 c.v. fiscales, 3.360 ptas
 - De 16 a 25 c.v. fiscales, 5.280 ptas
 - De mas de 25 c.v. fiscales, 15.840 ptas

- E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehiculos de tracc.
 - De menos de 1.000 kg. de carga util, 3.360 ptas
 - De 1.000 a 2.999 kg de carga util, 5.280 ptas.
 - De mas de 2.999 kg. de carga util, 15.840 ptas.

- F) Otros vehiculos
 - Ciclomotores, 840 ptas
 - Motocicletas has 125 c.c., 840 ptas
 - Motocicletas de mas de 125 a 250 c.c., 1.440 ptas
 - Motocicletas de mas de 250 a 500 c.c., 2.880 ptas
 - Motocicletas de mas de 500 a 1.000 c.c., 5.760 ptas
 - Motocicletas de mas 1.000 c.c., 11.520 ptas

3.- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.-

Primero: Queda modificado el anexo I de la ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos que



OKS3388



CLASE B

quedaria redactado como sigue: **Artículo 1175.º** Las bases de imposición y los tipos de gravamen serán los comprendidos en la siguiente tarifa:

a) Los comerciales individuales, compañías mercantiles y todas aquellas personas sujetas al impuesto sobre actividades económicas, no incluidas en los apartados posteriores satisfarán en concepto de licencia de apertura, de una sola vez, una cantidad igual a 2 veces el impuesto de la tarifa correspondiente a su epígrafe regulada en el R.D. Legislativo 1175/1990.

Excepto aquellas empresas que su puesta en funcionamiento creen más de dos puestos de trabajo, en cuyo lugar sería una sola vez la tarifa de su epígrafe.

b) Los bancos o sucursales, los banqueros y compañías mercantiles que se dediquen al tráfico financiero y del dinero, cualquiera que sea su denominación satisfarán por derecho de apertura una cantidad igual a cuatro veces el importe de la tarifa correspondiente a su epígrafe regulada en el R.D. Legislativo 1175/1990.

c) Las discotecas satisfarán en concepto de apertura una cantidad igual a seis veces el importe de la tarifa correspondiente a su epígrafe regulada en el R.D. Legislativo 1175/1990.

d) Los pub, una cantidad igual a siete veces el importe de la tarifa correspondiente a su epígrafe regulada en el R.D. Legislativo 1175/1990.

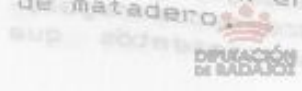
e) Los cafe-bar y cafeterías satisfarán igualmente en concepto de apertura y por una sola vez una cantidad igual a cinco veces el importe de la tarifa correspondiente a su epígrafe regulada en el R.D. Legislativo 1175/1990.

f) En los casos de traspasos, tratados de local y cambio de razón social, satisfarán la misma cantidad que le correspondiera a su epígrafe regulada en el R.D. Legislativo 1175/1990.

4.- Tasa reguladora de la recogida de basura. Primero: Modificar el anexo de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura incrementando las tarifas en un 15%.

5.- Tasa reguladora de cementerio. Primero: Modificar el artículo 4 de la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio incrementando las tarifas en el 10%.

6.- Precio público de matadero y mercado. Primero: Modificar el artículo 4 de la ordenanza reguladora del precio público de matadero y mercado incrementando las tarifas en el 15% en el apartado de mercado y del 20% en el apartado de matadero.



POAMEX UNICA DE EXTREMADURA

7.- Pri
Pi
precio
nantan
8.- Pri
Pi
del pri
municij
9.- Pri
Pi
del pri
las tar
Se
aquell
de la
ocupac
lizarse
tivo es
licenc
10.- Pri
partici
Pi
del pri
partici
a
b
11.- Pri
Pi
del pri
musica
siguie
M
Cast. Pi
3



OK 2936396

CLASE 8.^a

7.- Precio publico de entrada de carruaje y vado permanente.-
Primero: Modificar el anexo 1 de la ordenanza reguladora del precio publico de entrada de carruaje y vado permanente, incrementando las tarifas en el 7%.

8.- Precio publico por rodaje y arrastre por vias municipales.-
Primero: Modificar el articulo 4 de la ordenanza reguladora del precio publico por rodaje y arrastre de carruajes por vias municipales incrementando las tarifas en el 10%.

9.- Precio publico por ocupacion de la via publica.-
Primero: Modificar el articulo 5 de la ordenanza reguladora del precio publico por ocupacion de la via publica incrementando las tarifas en el 10%.

Segundo: Añadir al articulo 9 un parrafo 4 que dira: "En aquellas vias publicas que por sus caracteristicas, la ocupacion de la via publica dificulta el trafico rodado y/o peatonal la ocupacion y retirada de los elementos que la producen debera realizarse antes de las 8 horas. A tal efecto, para hacer mas efectivo este precepto por el Ayuntamiento en las notificaciones de licencias de obras se incluire esta circunstancia".

10.- Precio publico por suministro de agua potable a domicilios particulares.-

Primero: Modificar el articulo 5 de la ordenanza reguladora del precio publico por suministro de agua potable a domicilios particulares, quedando redactado como sigue:

- a) Cuota fija: 420 pts.
 - b) Cuota variable (consumo):
- En Azuaga:
- Por el consumo hasta 35 m3 trimestre, 80 pts/m3.
 - Por el de mas de 35 m3 al trimestre, 100 ptas/m3.
- En Cardenchosa:
- Por el consumo hasta 35 m3 por trimestre, 32 pts/m3.
 - Por el de mas de 35 m3 trimestre, 50 ptas/m3.

11.- Precio publico por prestacion de ensenanza en escuela musica
Primero: Modificar el articulo 4 de la ordenanza reguladora del precio publico por prestacion de ensenanza en la escuela de musica quedando redactada como sigue en su apartado 1.

"Los derechos de esta ensenanza seran los comprendidos en la siguiente tarifa:
Matricula: Maximo 1.000 ptas, minimo 500 ptas.
Preparatorio e iniciacion: Maximo 1.200 ptas, minimo 800 pte
3 y 4 de solfeo, conjunto vocal y actividad: Maximo 1.500 ptas, minimo 1.000 ptas.



OK 5338388



98 32A10

Se faculta a la comision de gobierno para que antes del comienzo de cada curso fije dentro de los maximos y minimos establecidos las cantidades a satisfacer.

12.- Precio publico sobre venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.-

Primero: Modificar el articulo 12 de la ordenanza reguladora de este precio publico cuya redaccion quedaria como sigue: "Articulo 12: 120 ptas diarias por metro lineal."

13.- Precio publico por seguro obligatorio de reses decomisadas.-

Primero: Modificar el articulo 8 de la ordenanza reguladora de este precio publico incrementando la tarifa en el 20%.

SEGUNDO: a) Acordar la imposicion del impuesto de actividades economicas.

b) Aprobar la ordenanza reguladora para determinar los coeficientes aplicables en el municipio de Azuaga con la siguiente expresion:

- Coeficiente de incremento regulado en el articulo 38 de la Ley 39/1988.: 1,2.

- Indices de ponderacion fisica del local:

Calles de 1 categoria, 1,4.

Calles de 2 categoria, 1,1.

Calles de 3 categoria, 0,80.

c) Aprobar la clasificacion de calles a efectos de presente impuesto, cuya expresion en la que sigue:

- Calles de primera categoria:

Avda. de la Estacion

Avda. de Extremadura

Carrera

Chamizo

Constitucion

Espirilla

Estalajes

Juan Ortiz

Llana

Mercado

Muñoz Crespo

Muñoz Torrero

Padre Tena

La Paloma

Plaza del Cristo

Plaza Juan XXIII

Plaza de la Merced

San Isidro



POAMEX

DIPUTACIÓN DE EXTREMADURA

Santana
Bonete
Carolin
Cuesta
Diego E
Divino
Donoso
Garcí E
Zaboner
Laguna
Larga
La Luz
Mesones
Miguel
Moreno
Nuestra
Nuñez d
Patos
Plaza d
Plaza F
Plaza c
Plaza c
Prieto
Retamal
Rey D.
Robledo
San Fra
Sol
Travesi
Travesi
Travesi
Aiconch
Alfarer
Antonic
Avda. E
Barrito
Beato
Canton
Cañuelc
Capitol
Carmen
Castill
Cervant
Concepc



OK 2936397

CLASE 8ª

Santana - Calles de segunda categoria:

- Bonete
- Carolina Coronado
- Cuesta Mercado
- Diego Sanchez de Badajoz
- Divino Morales
- Donoso Cortes
- Garci Sanchez de Badajoz
- Jaboneria
- Laguna
- Larga
- La Luz
- Mesones
- Miguel Hernandez
- Moreno Nieto
- Nuestra Sra. de la Consolacion
- Nuñez de Balboa
- Patos
- Plaza de Colon
- Plaza Pizarro
- Plaza de Santiago
- Plaza de Sarasate
- Prieto Molina
- Retamalejo
- Rey D. Pedro
- Robledo
- San Francisco
- Sol
- Travesia de Muñoz-Torrero
- Travesia de San Francisco
- Travesia de Santana

- Calles de tercera categoria:

- Alconchel
- Alfareria
- Antonio Machado
- Avda. Santo Tomas de Aquino
- Serrito
- Beato
- Canton
- Cañuelo
- Capitol
- Carmen
- Castillejos
- Cervantes
- Concepcion Arenal



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OKS33337



CLASE 84

- Cordoba
- Cuesta de Zurbaran
- Daoiz y Velarde
- Echegaray
- Espronceda
- Estrella
- Federico Garcia Lorca
- Fuentes
- Fuentecita
- Fundicion
- Gabriel y Galan
- General Rodrigo
- Hermandad
- Hernan Cortes
- Iglesia
- Industria
- La Jara
- Lepanto
- Lobos
- Luna
- Mendez Nuñez
- Mesones del Agua
- Mineros
- Naranjos
- Nueva
- Olleros
- Pelayo
- Pilar
- Pizarra
- Plaza de las Adelfas
- Plaza Pilar Spinola
- Pozo Blanco
- Pozo Santo
- Ramon y Cajal
- Rastro
- Robles
- Del Romero
- San Blas
- San Gil
- San Jose
- San Juan
- San Mateos
- San Pedro
- Segura
- Sevilla
- Sor Lucia



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

- Sor Teres
- S.S. Pio
- Teodoro V
- Toello
- Trajano
- Travesia
- Travesia
- Travesia
- Travesia
- Ventilla
- Viniato
- Zurbaran
- Casa Cuar
- Grupo Esc
- Diseminad
- Paraje "L
- Miguel Du
- Plaza Mig
- Fuente At
- Y en Car
- De la esc
- De las hu
- Plaza de
- Plaza de
- San Juan
- Carretera
- Carretera

Y no
la sesic
todo lo c



OK2936398

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1955. Pío XII

Teodoro Vera

Teodoro Vera

Teodoro Vera

Teodoro Vera

Travesia de Alfareria

Travesia Diego Sanchez de Badajoz

Travesia de La Luz

Travesia de San Gil

Ventilla

Viriato

Zurbaran

Casa Cuartel Guardia Civil

Grupo Escolar Parque

Diseminados

Paraje "Los Hornos"

Miguel Duran Campos

Plaza Miguel Duran Campos

Fuente Atenor

Y en Cardenchoza de Azuaga:

de la escuela

de las huertas

Plaza de España

Plaza de la Iglesia

San Juan

Carretera de Azuaga

Carretera de Coronada

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve cuarenta horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OKS33E38



CLASE 3A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.991

En la villa de AZUAGA a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y uno siendo las once treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que hoye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MANUEL MERINO DURAN

No asistieron:

- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I .-

SOCIAL

01)

COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Por la
tayo de l
biente de
to que di
dos por e
Una ve
cios Soc:
tra y ni
PRIE
cion en
Dña. Mar
Sanchez.

II .-

01)
Enter
cimiento
acordo p
so pesam

Y n
la sesi
todo lo



OK2936399

CLASE 8ª

SOCIALES

Por la Presidencia se hizo lectura del decreto 35/90 del 15 de Mayo de la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el que se pone de manifiesto que dicha Comision debe estar formada por dos vocales designados por el Pleno de la Corporacion.

Una vez leido el dictamen de la Comision Informativa de Servicios Sociales el Pleno por diez votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstencion, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar como representantes de Pleno de la Corporacion en la Comision Local de adjudicacion de viviendas sociales a Dña. Maria de los Angeles Vera Cubillo y a D.Emilio Dominguez Sanchez.

CONDOLENCIAS

CONDOLENCIAS

Enterados por todos los miembros de la Corporacion del fallecimiento del padre del Concejal D.Federico Gala Gonzalez, se acordó por unanimidad de los presentes manifestarle el mas sentido pesame por dicho fallecimiento.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las once cuarenta horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 538330



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE ENERO DEL AÑO 1.992

En la villa de AZUAGA a las 19 horas del día 2 de enero de 1992 se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ y los Sres. Concejales que se citan con asistencia del infraescrito Secretario que hoy

SRES. ASISTENTES:
Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales: No asistieron:

- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- Dra. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- Dra. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- Dra. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- Dra. JOSEFINA LEINARES NICOLAU
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANGELMO VALERO ALFARO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE.

Secretario:
D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - CONSUMO

PETICION DE SUBVENCION PARA O.M.I.C. DE AZUAGA
El Sr. Presidente invito al Sr. Secretario a leer el dictamen de la Comision Informativa, pasandose posteriormente a la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

tas
Tet
sej
dur
cio
lar
asi
Con
cin
ent
Pro
con
11
01
Cio
dec
fac
urb
vis
tip
ple
per
ley
to
en
tal
urb
joz
D.C
Mur



OK2936400

CLASE 8ª

tacion acordando el Pleno por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Acogerse al sistema de colaboracion y asistencia -- Tecnica establecido en el convenio de cooperacion entre la Con -- sejeria de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autonoma de Extrema -- dura y el Instituto Nacional de Consumo, referente a la coordina -- cion de Politica Municipal, facultando al Sr. Alcalde para formu -- lar la correspondiente solicitud.

SEGUNDO: Aprobar el programa de actividades a desarrollar -- asi como la ayuda economica solicitada al Instituto Nacional de Consumo por un importe global de tres millones ochenta y seis mil cincuenta pesetas. (3.086.050).

TERCERO: Adquirir el compromiso de financiar la diferencia entre el coste total presupuestado para la realizacion de los -- programas y la ayuda economica solicitada.

CUARTO: Manifestar que el Consejo Sectorial de Consumo esta constituido en este Ayuntamiento desde el 28 de Julio de 1.987.

II URBANISMO

01 DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE PLANTA DE HORMIGON

Vista la solicitud de D.Candido Muñoz Morillo en representa -- cion de "Hormigones Candido Muñoz e Hijos S.L.", solicitando la -- declaracion de interes social y el informe favorable de la Corpo -- racion para la construccion de una planta de hormigon en suelo no -- urbanizable, indicando que no se forman nucleos de poblacion.

Visto el dictamen de la Comision Informativa de Urbanismo y -- visto el informe tecnico en el que se pone de manifiesto que el -- tipo de construccion es adecuado, la superficie de la finca cum -- ple y no hay peligro de formacion de nucleo de poblacion, sin -- perjuicio de las autorizaciones previas exigidas en virtud de la -- Ley de Carreteras, el Pleno por unanimidad de los presentes adop -- ta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar de interes social a los efectos prevenidos en el articulo 44 del Reglamento de Gestion Urbanistica, la ins -- talacion en Azuaga de una planta de hormigon, ubicada en suelo no -- urbanizable al margen derecho de la Carretera Nacional 432 Bada -- joz-Granada Km. 3.

SEGUNDO: Incluir en el presupuesto de inversiones para el presente ejercicio, favorablemente la solicitud de -- D.Candido Muñoz Morillo en representacion de "Hormigones Candido -- Muñoz Morillo e Hijos, S.L.", para la realizacion de una planta --





OK2936401

CLASE 8ª

Aldede-Prezidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- Dra. M. ANGELES VERA CUBILLO
- Dra. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. FEDERICO GALA BONZALEZ
- Dra. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

No asistieron:

- Dra. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS.

1.- APROBACION OBRA 524.6e) SUMINISTRO B.T. CEMENTERIO
Se da cuenta de la Circular de la Diputacion Provincial, de fecha 10 de Enero de 1.992 relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra que se indica a realizar en este municipio cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicita (previa lectura del Dictamen de la Comision Informativa de Hacienda), se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la aprobacion de la obra num. 524.6.2 del Plan de Obras y Servicios 1.991 (Suministro B.T. Cementerio) y a que es como sigue:



Handwritten signature

POR EL PLP 1.992

Se da cuenta de la Circular de la Diputacion Provincial, de fecha 10 de Enero de 1.992...



OKS336401



CLASE 83

- Aportación de la Diputación	Pesetas 671,00
- Aportación de la Junta de Extremadura	602,90
- Aportación del Ayuntamiento	233,00

1.507,90

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEGUNDO: Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijados para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación) para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

TERCERO: Solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz al amparo de lo establecido en el art.121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, le sea adjudicada la obra para su ejecución en administración directa.

CUARTO: Manifestar que este Ayuntamiento tiene personal suficiente para la realización del correspondiente proyecto y dirección de obras, no devengandose honorarios por este concepto.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve y quince horas.



POAMEX



Handwritten signature

todo
ESTE
de
diec
de e
bajo
D.AN
ción
BRES
Alca.
D.AN
Conce
Dra.
Dra.
Dra.
D. EN
D. FE
D. MF
D. MC
D. RA
D. AN
D. AN
D. RA
D. MI
Inter



OK2936402

CLASE 8ª

todo lo que como secretario certificado,

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE ENERO DE 1.992

En la villa de AZUAGA a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos siendo las diecinueve M. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

- Dña. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- Dña. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- Dña. M. ANGELES VERA CUBILLO
- Dña. DOLores DURAN MONTERRUBIO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. FEDERICO BALA GONZALEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO.

Interventor:



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX



CLASE 5A

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO.
Depositario:

D. CASIMIRO GUERRERO MORILLO.
Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos preñados en el orden orden del dia.

I .- ACTAS

01) APROBACION EN SU CASO

Vistas las actas relativas a las sesiones de 27-11-91, 21-12-91, 2-1-92 y 20-1-92, el Sr. Secretario pide la palabra indicando que en el acta de la sesion 4-12-91, en el punto II HACIENDA, 01.- ORDENANZAS MUNICIPALES, en el epigrafe relativo al Impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica donde se A) TURISMOS, de 8 hasta 12 CV. fiscales 6.840 Pts., debe ser A) TURISMOS, de 8 hasta 12 CV. fiscales 6.480 Pts.

Posteriormente el Sr. Presidente pregunto si habia alguna objecion a las actas, tomando la palabra el Sr. Morillo Comandante reseñando que en el acta 27-11-91, no se reseña con exactitud lo que el habia manifestado existiendo determinados errores.

Pasandose posteriormente a la votacion se aprueba el acta 27-11-91, por 10 votos a favor y 4 en contra (Grupo Popular) el resto son aprobadas por unanimidad de los presentes.

II .- HACIENDA

01) OPERACION DE TESORERIA.

La Presidencia informa mediante lectura de Moción presentada de las dificultades dinerarias que tiene el Ayuntamiento para atender los pagos de personal y los que originan las diferentes obras y servicios municipales.

Por todo ello estima oportuno se acuerde concertar una operacion de credito con el Banco de Credito Local por importe de SETENTA MILLONES DE PESETAS (70.000.000), todo ello en funcion de no percibir entregas a cuenta de Organismos Oficiales y estar en periodo de confeccion los distintos Padrones de Impuestos y Precios Publicos.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936403

CLASE 8.a

ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1991

Seguidamente se dio lectura a informe emitido por el Secretario e Interventor, de fecha 20 de Enero, en los que con cita de los preceptos legales sobre la materia, estudia su concepto, finalidad, limitaciones, importe, instrumentacion y regimen juridico, de lo que los señores asistentes quedaron enterados, asi como del Dictamen de la Comision Especial de Cuenta.

El Pleno por 10 votos a favor y 4 abstenciones que supone mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar del Banco de Credito Local, para hacer pagos de personal y otros gastos de diferentes obras y servicios municipales, la apertura de una operacion de credito (tesoreria) por importe de SETENTA MILLONES DE PESETAS (70.000.000).

SEGUNDO: Señalar como plazo maximo para reintegrar esta operacion de credito, mediante la formalizacion de la correspondiente poliza intervenida, el de un año.

TERCERO: El pago de interes, sera efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento de credito concedido o cuando la entidad Bancaria lo reclame, segun el sistema, a cuyo fin se habilitaran los creditos pertinentes con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes, si no existiera consignacion suficiente se suplementara la pertinente partida.

CUARTO: El tipo de interes sera del 13,50 %, la comision de apertura sera del 0,50 % y no existira comision de cancelacion anticipada. Debiendose gravar unicamente las cantidades anticipadas por el tiempo que permanezcan sin cubrir. Tanto estos gastos como los de formalizacion seran abonados por el Ayuntamiento.

QUINTO: Este contrato de credito se considerara perfeccionado desde que por el Banco de Credito Local se acepte la solicitud de la Corporacion, formulada en los terminos que se consignan, produciendo todos sus efectos legales desde ese momento.

SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se estara a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Credito Local, ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y demas disposiciones vigentes concordantes.

SEPTIMO: El Ayuntamiento para la cancelacion del credito destinara las ... POAMEX ...



0K5336492



CLASE 84

Impuestos, Tasas, Precios Publicos y otros ingresos.

OCTAVO: La disposicion de fondos que supone la concesion de credito solicitado, se efectuara por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Prieto Molina, el Interventor en funciones D. Sergio Guerrero Morillo y el Depositario de Fondos, D. Casimiro Guerrero Morillo, como claveros de la Corporacion, o los que legalmente sustituyan, con arreglo a la Legislacion Relativa a las Haciendas Locales.

NOVENO: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las medidas necesarias para la ejecucion de este acuerdo especialmente para otorgar en representacion de esta Corporacion con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de operacion de credito que se determina asi como para prestar su conformidad a la liquidacion que pase la Entidad bancaria, concretando las cantidades que correspondan pagar a la Corporacion por intereses, comision y gastos que la misma pague. Asi como para realizar cualquier tipo de modificacion de este acuerdo salvo lo establecido en el apartado 2 y 4, necesario para llevar a cabo esta operacion.

DECIMO: Que como consecuencia de lo anteriormente conculcado se dirija la Alcaldia al Banco de Credito Local, dandole cuenta de la adopcion de este acuerdo, para su ejecucion, en los terminos convenidos y disposiciones que lo autorizan y normas de funcionamiento que se convengan, elevando instancia de peticion de presupuesto a la que acompañara certificacion de este acuerdo y de los documentos pertinentes exigidos para la formalizacion de esta operacion.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia le da por concluida la sesion, siendo las diecinueve treinta y tres horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936404

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.992

En la villa de AZUAGA a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo las dieciocho treinta y ocho h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Snes. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. DOLORES DURAN MONTECUBO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COHELO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

- 1.- PERSONAL
- 01) FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION



POAMEX

TUNTA DE EXTREMADURA

Handwritten signature



08383830



CLASE 18

ACION DE CARACTER NACIONAL

Visto el expediente para el desempeño con caracter provisional de la plaza de Oficial Mayor vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Merida por el Funcionario de Administracion Local con Habilitacion de caracter Nacional, que desempeña la Secretaria en el Ayuntamiento de Azuaga. Y leído el dictamen de la Comision Informativa Especial de Personal, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aceptar e informar favorablemente el nombramiento al Ministerio para las Administraciones Publicas del Funcionario de Administracion Local con Habilitacion de Caracter Nacional - Subescala Secretaria Categoria Superior, D. Antonio Jesus Santibañez Fernandez, para el desempeño con caracter provisional de la plaza de Oficial Mayor, actualmente vacante en el Ayuntamiento de Merida y previa la reclasificacion de la misma a primera categoria todo ello de acuerdo con lo establecido en el articulo 38 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre por el que se regula el Regimen Juridico de los Funcionarios de Administracion Local con Habilitacion de Caracter Nacional.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las dieciocho cuarenta y cinco horas todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1.992

En la villa de AZUAGA a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo dieciocho h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se reúnen con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES.
Alcal
D.VIC
Conce
D.ANT
DRA.J
D.MOD
D.ARM
D.RAF
D.EMI
DRA.D
D.MAN
D.FED
DRA.M
D.ANT
D.ANS
D.RAF
D.MIG
Inter
D.SER
Secre
D.ANT
denci
Prend
1. -
01)
Pres
cion
tomo
1992
port
Por m
en no
dia 1
Pas
(grupe
cha 24



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936405

CLASE 8ª

SRES. ASISTENTES:

Aldcalde-Presidente:

D.VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

No asistieron:

- D.ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- DRA.JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D.MODESTO MARTOS ORTIZ
- D.ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D.RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D.EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DRA.DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D.MANUEL MERINO DURAN
- D.FEDERICO GALA BONZALEZ
- DRA.M.CRUZ VIZUETE RAMOS
- D.ANTONIO MORILLO CONEJO
- D.ANSELMO VALERO ALFARO
- D.RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D.MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

- DRA.M.ANGELES VERA CUBILLO
- D.FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Interventor:

D.SERAFIN GUERRERO MORILLO
Secretario:

D.ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1.- ACTAS

01) APROBACION EN SU CASO.

Preguntado por la Presidencia sobre si habia alguna observacion a las actas, que eran objeto de aprobacion, el Sr. Valero tomo la palabra y manifesto que el acta del dia 24 de Enero de 1992 no la podian aprobar ya que se quedo pendiente que por el portavoz del Grupo Popular se iba a escuchar la grabacion, pero por motivos de ausencia del mismo... pues en fin... insistimos/ en no aprobar el acta del dia 24 de Enero y respecto al acta del dia 12 de Febrero de 1.992 entendemos que es correcta.

Pasadas a votacion se procede a aprobar por 9 votos a favor (grupo socialista) y en contra (grupo popular), el acta de fecha 24 de Enero de 1992 por unanimidad.

POAMEX



0088850



CLASE 04

de los presentes el acta de fecha 12 de Febrero de 1.992.

II .- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES.

Entra en la sala D. Rafael Quintana Morillo, a las 18,05 horas. Posteriormente se procedio a la lectura por el Sr. Secretario de las disposiciones oficiales de interes para la Corporacion, quedando enterados los Sres. Concejales de las mismas.

En este momento entro el Sr. D. Antonio Morillo Conejo cuando eran las 18,08 horas.

02) CORRESPONDENCIA.

Igualmente por el Sr. Secretario fue leida la correspondencia de interes para la Corporacion, quedando enterados de la misma los Sres. Concejales.

03) INFORMES.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre las entrevistas y gestiones realizadas con los Directores Generales de Infraestructura y Vivienda, de Patrimonio y Accion Cultural, con el Consejero de Agricultura y de las gestiones que se estan llevando a cabo con la Consejeria de Industria, Transporte y Turismo en relacion con el Poligono Industrial.

En este momento se incorpora a la sesion el Concejal D. Merino Duran, cuando son las 18,13 horas.

III .- HACIENDA

01) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Por la Secretaria se informa que en virtud de la reclamacion presentada por el Sr. Concejal D. Antonio Morillo Conejo de fecha 30 de Enero de 1.992, como particular contra el I.A.E. y en virtud de lo establecido en el articulo 21 y 96 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales en relacion con el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debe abstenerse de participar en la sesion mientras se discute y vota este punto del orden del dia.

Posteriormente la Presidencia ordena a esta Secretaria la lectura del dictamen de la Comision Informativa, y vistas las diversas reclamaciones presentadas por diversos empresarios de la localidad contra la Ordenanza Reguladora de I.A.E., el Pleno por votos a favor y 3 en contra adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar en parte las reclamaciones respecto al coeficiente de incremento regulado en el articulo 88 de la Ley 39/1988, señalando como nuevo coeficiente...

SE
indic
noble
TE
Acti
mismo
acuer
CU
del c
efect
de Re
Hacie
En
Dña.
02)
Po
dicta
fecha
MUNIC
APERT
sos d
tista
regul
rial
podra
de he
sente
PR
cedim
R.O.F
tado
relat
tabla
de lo
que i
03)
Va
Guje
Hiepa
ta el
de lo
trans
cano,



OK 2936406

CLASE 8ª

SEGUNDO: Desestimar las restantes reclamaciones respecto al -- indice de ponderacion de Calles, por no quedar justificadas razonablemente las mismas.

TERCERO: Aprobar definitivamente la imposicion del Impuesto de Actividades Economicas, asi como la Ordenanza Reguladora del --/ mismo con la modificacion reseñada en el apartado PRIMERO de este acuerdo.

CUARTO: Que se publique integralmente la Ordenanza Reguladora -- del citado impuesto en el B.O. de la Provincia de Badajoz, a los/ efectos del articulo 107 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, articulo 19 de la Ley 39/88 Reguladora de las -- Haciendas Locales.

En este momento entra en la sala y ocupa su puesto la Concejala Dra. Josefina Llinares Nicolau, cuando son las 18,25 horas.

02) CORRECCION DE ERRORES MATERIALES.

Por la Presidencia se ordeno a esta Secretaria que leyera el -- dictamen de la Comision Informativa y vista el acta de Pleno de -- fecha 4-XII-1.991, en su apartado II. HACIENDA, 01) ORDENANZAS -- MUNICIPALES, en el acuerdo PRIMERO num. 3 "TASA POR LICENCIA DE -- APERTURA DE ESTABLECIMIENTO", apartado f) donde dice "En los ca- -- sos de traspasos, traslado de local y cambio de razon social, sa- -- tisfaran la misma cantidad que la correspondiera a su epigrafe -- regulado en el R.D. legislativo 1175/1990". Detectado error mate- -- rial en el citado parrafo y habida cuenta que la Administracion -- podra rectificar en cualquier momento los errores materiales, o -- de hechos y los aritmeticos, el Pleno por unanimidad de los pre- -- sentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Corregir al amparo del articulo 112 de la Ley de Pro- -- cedimiento Administrativo en relacion con el articulo 218 del -- R.D.F. y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, el apar- -- tado II. HACIENDA, 01) ORDENANZAS MUNICIPALES, en el parrafo f) -- relativo a la Ordenanza Reguladora de la Tasa de apertura de es- -- tablecimiento que debe decir "En los casos de traspaso, traslado/ -- de local y cambio de razon social, satisfaran la misma cantidad -- que le correspondiera a su epigrafe en la presente Ordenanza".

03) BONIFICACION ROGADA EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCRÉ- -- MENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Vista la solicitud de D. Joaquin Eloia-Olaso Arraiza y D. Luis -- Guijano Lozano, en nombre y representacion del Banco Central --/ Hispano Americano S.A., en la que se pide la bonificacion de has- -- ta el 99% de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del valor/ -- de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se devenga por la -- transmision del Banco Central, S.A. por Banco Hispano Ameri- -- cano, S.A. a causa de la adquisicion de una parcela urbana sita en la/

POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA



OKS33840G



CLASE B4

Plaza de la Merced num. 2 y 3 de este municipio. Y leído dictamen de la Comisión Informativa y tras varias intervenciones de los diversos miembros del Pleno, este por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

Dejar sobre la mesa el punto del orden del día de referencia para un mejor estudio del mismo.

IV.- BIENES

01) AGRUPACION DE TERRENOS.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa y sin que se produjeran intervenciones de los diversos miembros del Pleno este por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar la actuación del Sr. Alcalde en la agrupación de terrenos municipales, formalizada en escritura pública otorgada en Azuaga ante el Notario de la misma D. Manuel Sierra Murcia, el día 15 de Enero de 1.992, bajo el num. 30 de orden de protocolo. Siendo la descripción de la finca resultante de la agrupación la que sigue: Terreno en Azuaga, el sitio de la Dehesa Vieja cuya extensión según títulos anteriores es de 7 Hectareas 28 Areas y 59 Centiareas y según la medición del Sr. Ingeniero Agrícola Municipal es de 7 Hectareas, 97 Areas y 89 Centiareas con los siguientes linderos:

- Norte: D. Manuel Blanco Hinojosa, Hermanos Alejandro Ruiz Soledad Benitez y D. Jose Ortiz Morillo.
 - Este: Ayuntamiento de Azuaga y Hermanos Alejandro Ruiz.
 - Sur: Ayuntamiento de Azuaga y el medio Camino de la Atalaya.
 - Oeste: D. Jose Ortiz Morillo y Dña. Pilar Morillo Martos.
- Siendo el valor otorgado a la misma de siete millones quinientas ochenta y una mil trescientas treinta y cuatro pesetas (7.581.334 Pts.).

02) ENAJENACION DE TERRENOS.

Siendo necesario para el desarrollo económico del municipio la instalación de Fabricas y Actividades Industriales en Azuaga la venta de 19.272 m2. de terrenos municipales de carácter patrimonial y una vez leído dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno por unanimidad de los presentes adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Segregar de la finca registral 20.886, folio 47, tomo 277, tomo 1304 de Azuaga, 19.272 m2. quedando la finca segregada con los siguientes linderos:

- Norte: Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada.
- Sur: Terrenos del Ayuntamiento.
- Este: D. Sebastian Gomez Moruno y Rafael Navarro Sanchez (antes D. Manuel Torres Morillo).



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA



OK2936407

CLASE 8ª

Destes: Terrenos del Ayuntamiento.

Y la finca matriz quedaria con los linderos que siguen:

Norte: Carretera Nacional 432, terrenos de D. Jose Monterrubio Rodriguez de Sanabria, D. Manuel Carrizosa Morillo, Dña. Catalina Ramo Martos, D. Jose Ortiz Morillo, Dña. Rufina Ortiz Hinojosa y Parcela segregada.

Sur: Cordel del Guadalcanal y Arroyo de Sanara.

Este: Cordel del Guadalcanal, terrenos de Dña. Josefa Zambrano Paniagua, D. Lorenzo Sanchez Molina, D. Emilio Quintana Romero, Herederos de D. Antonio Chavero Duran, Camino de Valverde, D. Emilio Ortiz Pila y Dña. Catalina Ramo Martos.

Oeste: Arroyo de Sanara, Carril de Carreteras, terrenos de D. / Agustin Rodriguez, D. Juan Martos Tabla y D. Miguel Martos Aldana.

SEGUNDO: Acordar la enajenacion mediante subasta de los 19.272 m2. segregados para la instalacion en los mismos de un matadero y secadero de jamones y anexos al tipo de licitacion de tres millones de pesetas (3.000.000 Pts.).

TERCERO: Aprobar el Pliego de condiciones economicas-administrativas que han de regir la venta.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno del siguiente Decreto:

Vista la solicitud del Funcionario Municipal D. Roberto Dominguez Reyes, de concesion de excedencia voluntaria por interes particular el dia 1-6-1.995.

RESULTANDO: Que el citado Funcionario el dia 1-6-1992 cumple siete años de excedencia voluntaria por interes particular.

CONSIDERANDO: Que el articulo 29.3 de la Ley 30/84 de Medidas de Extremadura y el articulo 29.3 de la Ley de la Funcion Publica para la Reforma de la Funcion Publica, permite la excedencia por interes particular hasta un plazo maximo de 10 años continuados.

En virtud de lo establecido en el articulo 41.14g del Reglamento de Organizacion Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder excedencia voluntaria por interes particular a D. Roberto Dominguez Reyes, hasta el dia 1-6-1995, dia en que se cumple el plazo maximo establecido por la Ley para poder permanecer en esta situacion administrativa.

SEGUNDO: Condicionar esta concesion a las necesidades del servicio.

TERCERO: La situacion de excedencia voluntaria no dara lugar a



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



CLASE 83

al devengo de ningún derecho económico, ni será computable a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.
 Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Azuaga a veintisiete de Febrero de 1.992.
 Una vez leído el Pleno se dio por enterado del mismo.

VI. PADRON DE HABITANTES

01. RECTIFICACION AL 1-1-92

Por la Presidencia se ordeno la lectura del dictamen de la mision informativa, abriéndose posteriormente un turno de intervenciones donde el Sr. Morillo manifesto que habian presentado escrito pidiendo una copia de ordenador del Padron y que por lo tanto hasta que no se recibiera la misma no se podran pronunciar sobre la veracidad del mismo.

Posteriormente tomo la palabra el Sr. Nogales, quien manifesto que el Pleno solo aprueba o no lo que han realizado los funcionarios que se dedican al Padron, y aqui de lo que se trata es de aprobar las altas y bajas del Padron Municipal de Habitantes.

Posteriormente el Sr. Morillo manifesto que piden el listado ya que se "le tiene negado la documentacion y como no sea a traves de las comisiones informativas no nos dan la documentacion por ello aprovechamos esta ocasion para ver si se nos da la lista del Padron porque no creemos que se ajuste a la realidad".

El Sr. Alcalde-Presidente manifesto que el Padron contiene serie de datos que afectan o pueden afectar a la intimidad de las personas y como no sea a traves de certificaciones del Sr. Secretario y a traves de peticiones de aquellas personas que tengan interes directo y legitimo no se daran datos del mismo.

El Sr. Valero manifesto que el Padron no es patrimonio del Ayuntamiento y señalo que los vecinos tienen derecho a verlo y que respecto al alta y bajas tambien desearian un listado.

El Sr. Presidente continuo señalando que el Padron no es patrimonio del Alcalde sino que es un documento publico pero que el acceso al mismo es a traves de certificaciones del Sr. Secretario a petición de los interesados.

Cerrado el turno de intervenciones se paso a la votacion y el Pleno por 11 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones adopto entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la rectificacion anual del Padron Municipal de Habitantes, referido al mes de Enero de 1.992, con la siguiente expresion:

- Habitantes al 1-3-1991.....	10.237
- Altas desde 1-3-91 al 1-1-92.....	104
- Bajas desde el 1-3-91 al 1-1-92.....	141
- Habitantes al 1-1-92.....	10.202



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

SE
 días
 Ayunt
 VII
 01)
 Po
 sicio
 palab
 diver
 sioni
 lles,
 nos d
 Popul
 daba
 bra o
 esta
 El
 sicos
 Arrop
 Po
 adacu
 To
 los y
 Sar:
 Te
 tando
 tenci
 PR
 Nahar
 Hogar
 SE
 cia e
 Horna
 VIII
 01)
 An
 dente
 racio
 do en
 tenga
 Po
 Popul



OK 2936408

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Que se exponga al publico el mismo por plazo de 15 -- dias al objeto de que los interesados puedan presentar ante el -- Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

VII .- VIAS PUBLICAS

01) NOMBRE DE CALLES

Por la Presidencia se ordeno la lectura del dictamen de la Co- mision Informativa. Abierto el turno de intervenciones pidio la - palabra D. Antonio Nogales Blazquez, quien explico que realizadas diversas obras de urbanizacion en las traseras del Hogar del Pen- sionista y Cuartel de la Guardia Civil, han surgido 2 nuevas ca- lles, proponiendose como nombre de las mismas, de la Rana y Hor- nos de Arroopia y aunque en la Comision Informativa por el Grupo - Popular se propuso el nombre de un poeta de Azuaga que se apelli- daba Pulgarin y como es seguro la creacion de nuevas calles, ha- bra oportunidad de realizar los estudios pertinentes, respecto de esta propuesta.

El motivo de los nombres propuesto es debido a que los toponi- micos con que se conocian esas zonas eran La Rana y Los Hornos de Arroopia.

Posteriormente pidio la palabra el Sr. Morillo quien manifesto adecuado pedir opinion a los vecinos de la zona.

Tomo despues la palabra el Sr. Presidente, señalando que son - los vecinos los que han seguido manteniendo la toponimica del lu- gar.

Terminadas las intervenciones se procedio a la votacion adop- tándose por el Pleno por 11 votos a favor, 0 en contra y 4 abs- tenciones el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar a la calle que sube desde C/ Bartolome Torres Naharro, bordeando las traseras del Cuartel de la Guardia Civil y Hogar del Pensionista, como "Calle de la Rana".

SEGUNDO: Nombrar la calle que parte desde la C/ de la Rana ha- cia el limite del perimetro del suelo urbano, como "Calle de los/ Hornos de Arroopia".

VIII .- MOCIONES

01) INICIO.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Presi- dente pregunto si algun grupo politico deseaba someter a conside- racion del Pleno por razones de urgencia algun asunto, no indica- do en el orden del dia que acompañaba a la convocatoria y que no- tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Posteriormente se citan la palabra los portavoces del Grupo - Popular y Grupo Socialista.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



804338408



CLASE 83

por necesidad de urgencia, tres y una moción respectivamente.

02) MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

Por la Presidencia se otorgo la palabra al portavoz del Grupo Popular quien señalo que:

"El Impuesto sobre Actividades Economicas (IAE) que fue creado por la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta previsto que entre en vigor con fecha de 1 de Enero de 1.992.

Este impuesto al igual que lo es ahora la Licencia Fiscal cubre una doble funcion, por una parte servira a la Hacienda Publica como instrumento de control de las personas fisicas y juridicas dedicadas a actividades empresariales, profesionales o artisticas y por otro cumplira la funcion de cualquier otro tributo que es la de generar recursos para la Administracion, en este caso la local y la provincial.

Por las razones antes expuestas, es absolutamente imprescindible contar con una matricula debidamente confeccionada. En esta ocasion el Gobierno ha dispuesto que el plazo para la realizacion de la misma fuera desde el 9 de noviembre hasta el 13 de diciembre del año pasado, concurriendo la circunstancia en todos los municipios de España que hasta la fecha las altas producidas en el censo de contribuyentes no alcanza ni al diez por ciento de los sujetos pasivos previsibles.

La imprevision que en el presente caso ha tenido el Gobierno Socialista, junto con las imprevisibles consecuencias economicas que puede traer para los contribuyentes que en este momento desconocen la cuota tributaria que tendran que soportar e incluso en forma de determinarla, hace aconsejable retrasar la entrada en vigor del Impuesto, con el fin de abordar con el suficiente tiempo la confeccion de la matricula por una parte y la correccion de las posibles injusticias y agravios comparativos que el Impuesto indiscutiblemente provocara especialmente en los pequeños comerciantes.

Por todo ello el Grupo Popular formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

- 1.- Que se solicite al Gobierno el aplazamiento hasta el 1-1-93 de la entrada en vigor del IAE.
- 2.- Que el Gobierno dicte las disposiciones precisas para que las figuras tributarias vigentes en la actualidad a derogar por la aplicacion del IAE, Permanezcan en vigor el proximo año de 1992.

El Sr. Morillo justifica la urgencia ademas en que no soportamos los comerciantes desde el punto de vista economico este impuesto. Ordenando la Presidencia que se pasara a votacion de la urgencia y pretendiendo el Sr. Valero intervenir sin que se lo permitiera.



POAMEX

COMISION DE EXTENSIÓN DE LA LEY

tierra
no di
con s
Re
nante
Pa
Sr. M
los e
costo
Pe
sanif
porqu
daban
I.A.E
cios
visto
sione
certe
nient
presa
Ad
todos
la As
del I
han a
es un
Po
timan
votos
03)
To
sidad
cial
tente
Pe
genci
Po
cipal
de lo
PR
Socia
cient
servi
Emigr
cion



OK 2936409

CLASE 8.ª

tivamente,
avoz del Gr
que fue crea
de las Hacie
fecha de 1.º
cia Fiscal de
a Hacienda P
fisicas y
sionales o
er otro tribu
on, en este
te imprescra
nada. En est
la realizac
13 de diciem
en todos los
producidas
on ciento de
o el Gobierno
ias economi
e momento de
an e incluso
a entrada en
uficiente de
e correccion
ue el Impues
equenos com
ente Propues
nto hasta
cises para e
e derogar po
ximo año de
que no supor
este Impues
on de la un
e se lo para

tiera la Presidencia manifesto "Estamos en un estado democratico/
no dictador". Advirtiendole el Sr. Presidente que tenga cuidado -
con sus expresiones.

Realizandose la votacion se acuerda discutir el asunto por u-
nanimidad de los presentes.

Pasandose al debate de la mocion, se le otorgo la palabra al -
Sr. Morillo quien manifesto que se presentaba la misma puesto que
los empresarios e industriales de Azuaga no podian soportar el --
costo que les supondria el I.A.E.

Posteriormente se pidio la palabra por el Sr. Nogales Blazquez
manifestando que el Grupo Socialista no puede aprobar esta mocion
porque si tenemos en cuenta que los servicios municipales se fun-
damentan en los diversos ingresos entre los que se encuentran el/
I.A.E., si este no se cobrara bajaría la calidad de esos servi-
cios o incluso desaparecerian, todo ello amen de que la Ley se ha
visto y estudiado bastantes veces no solo a través de las comi-
siones sino tambien con los mismos empresarios, y en cuanto a la
cartera de lo que va a imponer la cuota tributaria, en el Ayunta-
miento ha existido un despacho preparado para informar a cada em-
presario interesado en saberla.

Ademas la mocion se ha presentado por motivos politicos y en -
todos los Ayuntamientos y sin embargo, el mismo Grupo Popular en/
la Asamblea de la FEMP, ha votado a favor de la regulacion actual
del I.A.E. y ademas el Municipios donde gobierna el P. Popular se
han aprobado los indices, por lo que me reitero que evidentemente
es una mocion politica la que se presenta por el Grupo Popular.

Posteriormente se paso a votar la propuesta de acuerdo, deses-
timandose la misma por 4 votos a favor, cero abstenciones y 10 --
votos en contra de la mocion presentada por el Grupo Popular.

03) MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

Tomo la palabra la Sra. Linares Nicolau, justificando la neces-
sidad de la existencia de un nuevo trabajador en el Servicio Soc-
cial de Base debido al amplio volumen de trabajo y demanda exis-
tente.

Pasandose a la votacion se acuerda declarar la mocion de un-
gencia y someterla a debate.

Posteriormente y tras la intervencion de la responsable muni-
cipal de los Servicios Sociales de Azuaga el Pleno por unanimidad
de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Debido al incremento de la demanda de los Servicios -
Sociales de Base y puesto que la plantilla del mismo no es sufi-
ciente para satisfacer este incremento solicita de la Consejeria de
servicio cada dia, este Ayuntamiento de la Junta de Extremadura la amplia-
Emigracion y Accion Social de la Junta de Base en un pro-
cion del convenio





0K333840



CLASE 84

fesional mas.
 SEGUNDO: Aceptar las modificaciones que sean necesarias al convenio existente para hacer efectiva la citada ampliacion.
 TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente lo sustituya para la firma del mismo.

04) MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

Posteriormente tomo la palabra el Sr. Morillo Conejo quien manifestó:

"Dado el elevado numero de parados existentes en Azuaga, la falta total de perspectivas de trabajo para un futuro muy cercano por tratarse de una poblacion eminentemente agricola, y ante las reiteradas advertencias y previsiones de las mas altas instancias del Ministerio de Agricultura, en las que constantemente se nos viene avisando de que en los proximos años (para ser mas concretos en el Mercado Comun) tendran que reducirse necesariamente las tierras dedicadas al cultivo de cereales (no habiendo en la actualidad otra alternativa para las mismas), llegando esta reduccion a afectar hasta un 50 por 100 de la poblacion que trabaja vive hoy dia de la agricultura. Es de esperar por tanto, que un elevado numero de pequeños empresarios agricolas, parceleros y mano de obra, pasen a engrosar la lista del paro o tengan que emigrar.

Teniendo en cuenta de forma especial, a la juventud de la poblacion, cuya mayoria no tiene ni tendran trabajo a medio ni a largo plazo, asistiendo a unas Escuelas Talleres con el unico fin de obtener unos ingresos para costear sus gastos personales, todo el pueblo es sabido que se apuntan a un curso, sea cual sea con tal de conseguir sus propositos, o haciendo rotacion en los mismos con tal de permanecer en ellos) utilizandose este Organismo como aparcamiento de la juventud, a la espera de cumplir la edad reglamentaria para pasar al paro, cuya baja formacion tecnica los convierten en firmes candidatos a peones, a sabiendase que tres de cada diez puestos de trabajo que se ofertan en España no se cubren por falta de una formacion profesional adecuada, no ser que el P.S.O.E., quiera traer extranjeros para estos puestos segun se desprende de la ministra de Asuntos Sociales en su claracion en el periodico Hoy de fecha 18-02-92, mientras que otros Organismos como la U.P.A., se les entretiene con actividades que no les van a servir para nada, como son las clases de villanas, tangos, etc, etc.

Esta actitud no oculta a los jovenes el panorama tan desolador que se les avecina, no viendo ellos otros horizontes que la inflación, la droga y la desesperacion.

Ante tan grave situacion, este Ayuntamiento, como todos sabemos carece de los medios necesarios para iniciar una



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

indus
 blac:
 bien
 para
 inme
 tomar
 daño
 refer
 la an
 Junt,
 nes
 inst
 conc
 bita
 les,
 una
 C
 part
 en e
 MIL
 cons
 mas
 llon
 lici
 vida
 nos
 tant
 dar
 P
 Popu
 al R
 por
 p
 land
 esta
 sant
 E
 cult
 urge
 D
 y qu
 urge
 plaz
 E
 si p
 no e



OK2936410

CLASE 8ª

industrialización que pueda absorber tanto el excedente de la población agrícola, como a la juventud en edad de trabajar, y también todos sabemos que si es difícil la captación de industrias para esta zona, más difícil nos será atraerlas si tenemos en las inmediaciones un CEMENTERIO RADIOACTIVO. Por ello proponemos se tomen las medidas necesarias para concienciar a la población del daño que nos causa y el grave peligro que supone la proximidad de referido cementerio radioactivo en el que se está instalando en la actualidad una planta de incineración. Recabar el apoyo de la Junta de Extremadura, Asociaciones, etc etc y realizar las acciones legales necesarias para exigirle a ENRESA como titular de las instalaciones, la cantidad de VEINTE MIL MILLONES DE PESETAS en concepto de indemnización por el grave riesgo que corren sus habitantes, y por el daño que se le causa a la producción de cereales, hortalizas, carnes, etc., por proceder estos productos de una ZONA NUCLEARIZADA.

Cantidad, que entendemos puede ser perfectamente asumible por parte de ENRESA, que financiada con el incremento de 1,50 Pts KW. en el recibo de la luz, ya en 1.990 tuvo un superávit de CATORCE MIL MILLONES de Pts., año en el que tuvo los mayores gastos en su construcción. Sin olvidar también que hay varios pueblos mucho más alejados que el nuestro, que están recibiendo cientos de millones de pesetas, por parte de ENRESA, por el solo hecho de solicitarlo y pertenecer a otras provincias, cuando todos estos respetase las demarcaciones regionales, cuando todos estos cansados de oír a los responsables del Gobierno y representantes sindicales de que los servicios públicos no tienen por que dar beneficios.

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales del Grupo Popular consideramos de urgencia la presente moción, de acuerdo al Real Decreto del 28/11/1.986, art. 91.4 del R.D.F., pidiendo por ello se someta a votación por si procediera su debate.

Posteriormente tomo la palabra el Sr. Nogales Blazquez, señalando que con esta moción lo que el Grupo Popular propone es un estado del municipio, lo que le parece muy bien, y sería interesante pero la urgencia no tiene cabida ya que no es el momento.

El Sr. Rafael Duran manifiesto que en cuanto al tema de agricultura no hay nada decidido todavía por ello no cabe estimar la urgencia de la moción.

Después el Sr. Morillo toma la palabra señalando "que hay para lo que cuando se solicita dinero tardan mucho tiempo y por ello la urgencia en provision de futuro, ya que esto son tramites a largo plazo".

Luego tomo la palabra el Sr. Modesto Mantos, quien señalo que/ si por el portavoz del Grupo Popular se habla de "largo plazo", no encuentra justificación para discutir la mo-

COMUNICACION DE RADIO

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



014083010



48 32A10

... el Sr. Valero se necesitarían muchos datos para contestar, ya que se ha
 ... un juicio de valor, bastante arado.
 ... El Sr. Nogales toma la palabra para aclarar el concepto de
 ... a que se refiere la legislación local cuando permite
 ... "esta urgencia no se refiere a temas que hay
 ... que deben de debatirse esta
 ... o no."

... El Sr. Valero pidiendo la palabra manifestó que lo único que
 ... es llamar por teléfono y que se paralice la cen
 ... a ver la radiactividad, porque si vamos a estar ha
 ... que nosotros hagamos o no hagamos o hasta que nuestros hered
 ... si los tenemos digan lo que hacíamos en aquella fecha, "de to
 ... formas ustedes tienen la palabra".

... Luego el Sr. Presidente manifiesta que el Ayuntamiento de
 ... Azuaga emplea todos sus instrumentos legales posibles para obte
 ... ingresos señalando que "fuimos los primeros en obtener din
 ... del Fondo Social Europeo".

... En este momento abandona la sala el Sr. Quintana, cuando son
 ... las 19,25 horas.

... Posteriormente se paso a la votación de la declaración de
 ... gencia, rechazándose la misma por 3 votos a favor y 11 en con
 ... de su discusión e inclusión en el orden del día.

... Entra en la sala el Sr. Quintana cuando son las 19,28 horas.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR.

... El Sr. Manillo Conejo toma la palabra quien manifiesta:
 ... "Con motivo de la nueva subida de arbitrios y tasas, así co
 ... la implantación del nuevo impuesto sobre actividades económicas
 ... los concejales del grupo Partido Popular, haciendo eco del
 ... bienestar general existente en Azuaga, donde hay mas de mil parame
 ... y ante las presiones de esa Alcaldia con otros impuestos espe
 ... les, como consecuencia del cambio de farolas y acerados que
 ... encontraban en perfecto estado y agravando sus costes con los
 ... continuos errores cometidos por tan pesima administración, se
 ... lo que le exigimos abandonen las practicas de Penelope, para
 ... por lo menos todas esas obras innecesarias que Vd. realiza
 ... da realizar no tengan que derribarse una o dos veces, sistema
 ... de seguir así llevara al Ayuntamiento a la bancarrota.

... Asimismo y considerando que la renta per capita de Azuaga,
 ... entre las mas bajas de España (aunque algunos políticos del
 ... PSOE se empeñen en decir, la alta calidad de vida que disfrutan
 ... los azuagueños), le pedimos mayor austeridad en los GASTOS,
 ... como el de "Gastos personales de representación" con siete mil
 ... nes de pesetas, nos parece excesivo, y le pedimos sea solidario
 ... con los trabajadores y parados, renunciando al sueldo de 300
 ... Ptas. que se ha acordado de, ya que solo con el



OK 2936411

CLASE 8ª

suelo y dietas de diputado, gana Vd. mas que nadie en esta po- blacion.

No nos cabe duda, que de cumplirse estas peticiones, no hubie- se sido necesario pedir otro credito por valor de SETENTA MILLO- NES, como han pedido recientemente.

El Sr. Presidente manifesto que como quiera que la mocion --/ afectaba a su persona y en cumplimiento de la legislacion vigente abandonaba la sala, siendo las 19,30 horas, quedando como presi- dente de la misma el primer Teniente de Alcalde D. Antonio Noga- les Blazquez.

Posteriormente el Sr. Modesto Martos Ortiz, tomo la palabra -- para reseñar que no le parece urgente la mocion y le paraceria -- prudente y coherente que se solicitara que el Alcalde renuncie al sueldo que han fijado todos los Concejales, siempre y cuando al- gun miembro del Grupo Popular hiciera el mismo gesto de renunciar a la decima parte de los intereses que le pagan los bancos.

Posteriormente se procede a votar la urgencia de la mocion, -- rechazandose la misma por 4 votos a favor, cero abstenciones y 10 votos en contra de discutir el asunto e incluirlo en el orden del dia.

Posteriormente entra en la sala el Sr. Alcalde D. Victoriano -- Prieto Molina, quien vuelve a ocupar el puesto de Presidente en -- la sesion.

IX .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Valero pregunto ¿por que no venian a Pleno los asuntos/ tratados en la Comision Informativa del dia 4 de Febrero de 1.992 vulnerandose los articulos 136.3 y 138 (no se manifiesta normati- va)? por lo que pedimos que sea anulada dicha Comision y pase el asunto a Pleno. Por el Sr. Secretario se pidio la palabra para -- informar que el que un asunto se trate en Comision no significa -- que deba discutirse despues en Pleno, pues ello depende de quien/ tenga atribuida la competencia para resolver el asunto de refe- rencia.

A pesar del informe o aclaracion del Sr. Secretario el Sr. Va- lero continuo insistiendo en que los asuntos de la citada Comi- sion deberian de pasar a discutirse en el Pleno, a lo que esta -- secretaria guardo silencio sin entrar en mas discursion.

Despues pidio la palabra el Sr. Interventor quien manifesto -- como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Azuaga quiero hacer/ la siguiente aclaracion, la partida de gastos de representacion -- da siete millones de pesetas aproximadamente incluida en el pre- supuesto de 1.991. La respuesta es --



0K523611



CLASE 84

- Sueldo del Sr. Alcalde.
- Asistencia a sesiones de los Sres. Concejales.
- Gastos por Delegaciones de Servicios.

El Sr. Presidente cuando iba a exponer un ruego fue interrumpido por el Sr. Valero quien fue advertido por la Presidencia si volvía a intervenir sin su autorización le haría la primera llamada al orden, posteriormente el Sr. Alcalde manifestó a la hora de la elaboración del próximo presupuesto ruego al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y al Sr. Interventor, se debe información y participación de todos los sectores sociales y organizaciones del municipio, como hasta ahora se ha estado haciendo, ya que hay algo que importa poco a la Presidencia lo que crean o no algunos miembros de este Pleno, como es la retribución de un determinado cargo o puesto independientemente de lo que se piense que corresponde al peso institucional al ser el 13 municipio de Extremadura.

En relación con las dos preguntas planteadas en Plenos anteriores hay que señalar, que ni en la Vertigo, ni en la Cooperativa de Sevilla, ni en el cuerpo celeste que acaba de descubrir el astrónomo de Granada, tiene esta presidencia ni parte ni algo de ninguna naturaleza. De todos modos quería recordar un pequeño texto de un poeta que escribía una columna en la prensa y decía que "un canalla repite una mentira mil veces y acaba siendo verdad", "pero sigue siendo una mentira".

Posteriormente el Presidente cedió la palabra al Grupo Popular para expresar sus preguntas. Tomando la misma el Sr. Morillo dijo, quien señaló "recordándole otro dicho que hay otros canallas que no defienden ni participan o apoyan un negocio van a comer de gorra el, eso también es otro dicho".

La Presidencia señaló que por si no se había entendido lo que manifestó antes que Goebels, un canalla en la historia, tenía una filosofía que las mentidas repetidas mil veces acaban convirtiéndose en verdad.

Luego se le concedió la palabra al Sr. Morillo Alejandro, quien señaló que respecto a las preguntas anteriores, se había preguntado porque eso es lo que dice la gente y que su grupo había preguntado.

A lo que el Sr. Alcalde le contestó que había que tener respeto a la institución y esto es más serio que venir a recoger la opinión de "lo dice la gente" y amparados en esa cobardía de lo que se trata es de hacer política en beneficio del municipio y no hacer preguntas que tienen una determinada tendencia o un alto contenido de calumnia.

Posteriormente el Sr. Morillo Alejandro tomó la palabra para preguntar al Concejal de Tráfico sobre la oportunidad de la creación de la señal de "zona de prioridad" en la Avda. de la Constitución.



POAMEX

TRAFICOPROVINCIAL

ti
ter
le
di
la
toc
EST
de
die
de
B.V
cion
SRES
Alic
D.VI
Conc
D. AN
DRA.
DRA.
DRA.
D. RA



OK2936412

CLASE 8ª

titucion cruce con C/ San Isidro. Asimismo por el Sr. Quintana se pregunto, que altura debe de tener segun Ley una valla o pared. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesion cuando son las 20 horas del dia al comienzo indicado.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE MARZO DE 1.992

En la villa de AZUAGA a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- DÑA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DÑA. MARIA ANGELES VERA CUBILLO
- D. RAFAEL DURAN RAMOS

No asistieron:

- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



SIABEASO



CLASE 84

- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. FEDERICO BALA GONZALEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO

Interventor:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO
Secretario:

D. ANTONIO SANTIBANEZ FERNANDEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - FUNCIONARIOS MUNICIPALES

01) SECRETARIA

A requerimiento de la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al dictamen y Propuesta de la Comision Conjunta de Hacienda y Personal, de fecha 12 de los corrientes, que transcribe el siguiente tenor:

"Puesto que el Sr. Secretario cesa en su puesto de trabajo haciendose necesaria su sustitucion y debido a las dificultades de cubrir la plaza a traves de nombramiento provisional por la escasez de Secretarios de Categoria de Entrada. La Comision propone al Pleno por 4 votos a favor y 2 abstenciones la adopcion del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar con caracter accidental para el puesto de secretario de este Ayuntamiento a D. Serafin Guerrero Morillo, considerando el funcionario mejor capacitado al efecto. Todo esto hasta que por los cauces legales o reglamentarios oportunos cubra la citada plaza y dando cuenta al Ministerio para las Administraciones Publicas.

SEGUNDO: Que se equipare en sus retribuciones a las que percibiendo el Sr. Secretario D. Antonio Jesus Santibanez Fernandez, ajustandose en las mismas a los preceptos legales vigentes con efecto del dia 14 de Marzo de 1.992".

No interviniendo ninguno de los Sres. Concejales la Presidencia somete a votacion la propuesta, adoptandose con 12 votos a favor y 2 abstenciones, Sres. Valero Alfaro y Morillo Conejo.

siguiente acuerdo:
PRIMERO: Nombrar con caracter accidental para el puesto de



POAMEX

AREA DE EXPEDIENTES

cnet
 cons
 hast
 cubr
 nist
 B
 parc
 dez,
 con

 11
 01)
 G
 de s
 y 2
 sigu
 PRO
 De
 DENT
 Espai
 C.I.F
 Y
 TE y
 JDZ)
 1.
 a los
 con f
 Espa
 (BAD
 ticu)
 impor
 CD M)
 Comer
 Numer
 Inter
 0,500
 Peric
 Comis
 amon
 anual
 Saren



OK2936413

CLASE 8ª

secretario de este Ayuntamiento a D. Serafin Guerrero Morillo, por/ considerararlo el funcionario mejor capacitado al efecto. Todo ello hasta que por los cauces legales o reglamentarios oportunos se cubra la citada plaza y dando cuenta al Ministerio para las Administraciones Publicas.

SEGUNDO: Que se equipare en sus retribuciones a las que venia/ percibiendo el Sr. Secretario D. Antonio Jesus Santibañez Fernandez, ajustandose en las mismas a los preceptos legales vigentes, / con efecto del dia 14 de Marzo de 1.992.

II.- HACIENDA

01) PRESTAMO

Oido el dictamen de la Comision de Hacienda y tras el informe/ de su Presidente, el Pleno de la Corporacion por 12 votos a favor y 2 abstenciones, Sres. Valero Alfaro y Morillo Conejo, adopta el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO REUNIDOS:

De una parte, D. ANDRES GARCIA DE LA RIVA SANCHIZ, como PRESIDENTE y en nombre y representacion del Banco de Credito Local de España, S.A., domiciliado en Madrid, Paseo del Prado, numero 4, C.I.F. A-28-000719.

Y de otra, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA, como ALCALDE PRESIDENTE y en nombre y representacion del AYUNTAMIENTO DE AZUAGA (BADAJOZ) C.I.F. P0601400E.

CONDICIONES:

1.- En formalizar por medio del presente documento, y en base/ a los expedientes tramitados por las citadas partes, el prestamo/ con previa apertura de credito, que el Banco de Credito Local de España (en adelante el Banco) concede al AYUNTAMIENTO DE AZUAGA - (BADAJOZ) (en adelante el Prestatario), y cuyas condiciones particulares son:

Importe del prestamo: SIETE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS (7.945.450).

Carrencia: 1 año; Amortizacion: 6 años; Periodicidad: TRIMESTRAL - Numero de plazos: 24.

Interes nominal anual: 14,000 POR 100; Comision de apertura: --- 0,500 POR 100; Tasa anual equivalente (TAE): 14,926 por 100; ---

Periodicidad liquidaciones: TRIMESTRAL.

Comision de disponibilidad trimestral: 0,250 POR 100; Comision --- amortizacion anticipada: 4,000 POR 100; Interes de demora nominal anual: 18,000 POR 100.

Garantias: PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



48 32A12

(Este recurso se encuentra asimismo afectado por la Excm. Diputación Provincial y Banesto).

2.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones, y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, que se une, asimismo, al anexo número 2. **BSI ADQUISICION DE TERRENS 7.945.450.**

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

TERCERA.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo disponible en el periodo de liquidación, sobre la base de un año de 360 días.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la "Cuenta General de Crédito".



POAMEX

BANCA DE EXTERIOR

Cuenta General de Crédito



OK2936414

CLASE 8ª

aplicandose dicha comision por todos los dias del periodo de li- liquidacion, sobre la base de un trimestre de 90 dias.

La comision de apertura se devengara sobre el mayor limite del credito concedido señalado en este contrato, y se hara efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalizacion.

La liquidacion de intereses y, en su caso, comision por dispo- nibilidad, se efectuara en la forma indicada, por periodos tri- mestrales, el ultimo dia de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para in- tereses y comisiones sera el del dia final del trimestre natural/ en que se formalice este contrato. La liquidacion sera notificada al Prestatario para su comprobacion y demas efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Credito" constituirá, en to- do caso, un credito liquido a favor del Banco, exigible en los terminos de este contrato.

CUARTA: Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir -- del primer dia del trimestre inmediato posterior a la fecha en -- que se formalice el contrato, se cerrara la "Cuenta General de -- Credito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulandose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de -- Credito" y el importe total del prestamo.

No obstante lo previsto en el parrafo anterior, el Prestatario en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del prestamo, podra solicitar, con una antelacion de dos meses, que -- dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su -- nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del prestamo -- constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se -- acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizara por el Pres- tatario en el plazo concedido, con descapitalizacion trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Cre- dito", con arreglo al cuadro de amortizacion que sera confeccio- nado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensi- vas de intereses y amortizacion, que habran de hacerse efectivas/ mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nom- bre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada tri- mestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las -- condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interes que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este -- prestamo.

La inversion p... abonada en su --



ROAMEX

CAJA DE ESTADOS UNIDOS



AI4808510



48 32AJ3

cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Credito" se justificara igualmente mediante certificados de inversion realizados en el plazo maximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entendera aplicada a las finalidades detalladas en el anexo numero 1 de este contrato, salvo comunicacion expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortizacion anticipada del préstamo, confeccionandose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortizacion.

QUINTA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Credito" y se consolide la deuda, el Banco notificara al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidacion y remitiendo el cuadro de amortizacion correspondiente, que se entendera totalmente aceptado por el Prestatario si se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

SEXTA.- El Prestatario podra anticipar, total o parcialmente la amortizacion del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso debera satisfacer la comision por amortizacion anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comision por amortizacion anticipada se devengara sobre el capital cuya amortizacion se anticipa, y este, incrementado con el importe de la comision por amortizacion anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidaran y adeudaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del ultimo dia del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta dias naturales al vencimiento de dicho trimestre, de no cumplirse el plazo fijado, la amortizacion se efectuara al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionara y remitira al Prestatario un nuevo cuadro de amortizacion con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condicion queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

SEPTIMA.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razon del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantia de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan el(los) recurso(s) señalado(s) como garantia, y que el Prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho(s) recurso(s) queda(n) afectado(s) en garantia...



POAMEX

TARIFA DE EXTENSIÓN DE CREDITO

...tia
con
gera
...C
...ari
...exce
...ract
...alta
...tars
...D
...ias
...o de
...chas
...aque
...que
...10 p
...NI
...nant
...Prest
...todo
...pudie
...rrier
...El
...ridor
...cuent
...dades
...As
...gas
...las
...oblig
...En
...pago
...anter
...quide
...del t
...dispo
...cuent
...ello
...Se
...Prest
...cance
...setue
...del p
...pecti



OK2936415

CLASE 8ª

... de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se preve en la condición general novena.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 mas.

NOVENA.- El(los) recurso(s) especialmente afectado(s) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato sera(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que perciban procedentes del(de los) citado(s) recurso(s).

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudaran las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendra obligado a liquidar dichas deudas en el plazo mas proximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podra disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con caracter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del prestamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos, en el orden que se establezca en el presente.



OKS388412



CLASE B

...existencias que existan en el Banco a favor del Prestatario en todas las clases de cuentas y depósitos, así como en imposiciones a plazo...

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose con todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuando el ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

UNDECIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que de el importe del préstamo se aplique la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contenga se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al momento del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado deberá constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.



POAMEX

UNIDAD DE EXTENSIÓN



OK2936416

CLASE 8ª

DECIMOTERCERA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados/ en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General Vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

DECIMOSEPTIMA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengarán día a día el tipo de interés/ de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del periodo de liquidación y sobre la base/ de un año de 360 días, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora liquidados, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán/ como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos reditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora capitalizarán al Prestatario pa-

OPORTUNIDAD DE MADRID

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936417

CLASE 8ª

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANGELMO VALERO ALFARO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

No asistieron:

- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

SOCIAL

CONVENIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA CAMPANA SUR.

Tras breve intervencion de la Concejal Delegada de Servicios Sociales y pregunta del señor Morillo Conejo, se somete a votacion la propuesta de la Comision que a continuacion se transcribe

"1.º Aprobar en todas sus clausulas el documento de prorrogacion del convenio de colaboracion para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la Campaña Sur, entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Azuaga, Berlanga, --



POAMEX

LINIA DE EXTENSIÓN

Handwritten signature

POR EL FE... 1.992

a treinta... el Salon de... on Extraordinario



OKS388413



CLASE 84

Granja de Torrehermosa, Maguilla, Malcocinado y Valverde de Linares.

2.- Autorizar tan ampliamente como en derecho proceda al Alcalde-Presidente o miembro Corporativo que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

3.- Aprobar el gasto y reservar el crédito en la cuantía que corresponda a la aportación del Ayuntamiento de Azuaga de acuerdo con lo establecido en dicha prórroga de convenio.

4.- Reiterar nuestra solicitud de ampliación de la planta de Asistentes Sociales, acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Febrero de 1.992."

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los señores Sres. Concejales asistentes de los diecisiete de hecho y de derecho que integran esta Corporación.

II.- HACIENDA

01) FINANCIACION PROYECTO ESCUELA TALLER.

PARTE DELIBERANTE. Por el Sr. Presidente se hace historia sobre el anteproyecto enviado al INEM de Escuela Taller, con el objetivo de seguir cubriendo la formación de la juventud, este nuevo proyecto va destinado a unas tareas que abran nuevos campos en nuestra área, los que se ven como más interesantes los que abarcan el área de Turismo Rural y dentro del Turismo Rural un elemento que sirva como atractivo y motor del propio Museo Etnográfico.

Uno de los elementos que deben comprender dicho proyecto administrativo es la de financiar aquellas partidas que no estarían subvencionadas por el INEM.

Pide intervenciones el Sr. Alcalde haciéndolo en primer lugar el Sr. Morillo Conejo que solicita aclaración sobre el coste del proyecto, le responde el Sr. Alcalde que no está cuantificado el costo de aportación municipal, en base a no ser un proyecto cerrado en la parte económica, estas aportaciones no son significativas de cara a la globalidad del proyecto, y hace historia en relación a los anteriores proyectos de las Escuelas Taller.

Interviene el Sr. Valero manifestando que la propuesta de un cheque en blanco, no es que estamos en contra de ello ni de menos, pero no se sabe si van a ser 10, 12 o 40, y que una vez que este el proyecto no lo verán.

Le responde el Sr. Alcalde que no tiene la intención de que se ponga de un lado que lo ha explicado...



POAMEX

OPINIÓN Y DEFENSA

fici
ver
cont
Grup
proy
a la
02)
sobr
Mor
cuan
pami
tas
gale
bras
ta d
vist
Plen
alca
conv
de H
pone
Fina
el c
da f



OK2936418

CLASE 8ª

ficientemente. En cuanto al proyecto una vez ultimado lo van a --
ver porque estara aqui.

La Presidencia estimando que el asunto ha sido suficiente --
mente debatido somete el asunto a votacion.

PARTE DISPOSITIVA.- Por 11 votos a favor y 4 abstenciones,
Grupo Popular, se adopta el siguiente acuerdo:

- Comprometerse este Ayuntamiento a financiar los costes del
proyecto que no esten subvencionados por el INEM, correspondiente
a la Escuela Taller de Turismo Rural.

02) COBRO DE CERTIFICACIONES ENDOSADAS.

PARTE DELIBERANTE.- Tras las explicaciones del Sr. Nogales
sobre el motivo del endoso de las Certificaciones pregunta el Sr.
Morillo Conejo si este dinero es como consecuencia del gasto de
cuando se ha recibido de la Diputacion por pavimentacion y equi--
pasiento Municipal por un total de veintisiete millones de pese--
Nogales (27.000.000.-) o es otro capitulo aparte. Contesta el Sr. No--
gales que estas certificaciones corresponden unos al Plan de O--
bras y Servicios y otras a Convenios que se han hecho con la Jun--
ta de Extremadura.

Manifiesta el Sr. Morillo que ello se abstienen por no haber
visto los proyectos o memorias.

El Sr. Valero pide fotocopia de las Certificaciones.

El Sr. Nogales señala que todas las obras han pasado por el
Pleno, por lo cual figuran en las actas correspondientes.

Y el Sr. Alcalde señala que toda la documentacion esta al
alcance de todos los Sres. Concejales desde el momento que se
convoca la sesion del Pleno.

PARTE DISPOSITIVA.- Interviene el Presidente de la Comision
de Hacienda dando cuenta del dictamen de dicha Comision, que pro--
pone al Pleno el Endoso de Certificaciones a Entidad de Credito y
Financiera, en funcion de la tardanza que se viene produciendo en
el cobro de las certificaciones de obras y servicios ejecutados.

Sometido el asunto a votacion arroja el siguiente resultado:
- 11 votos a favor.

- 4 abstenciones.

En su consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

Con el voto favorable de la mayoria absoluta se acuerda
facultar al Sr. Alcalde para que, en consecuencia, como en



POAMEX



OKSABATJ8



43 32AJD

derecho proceda, para que endose a Entidad de Credito o Financiera, que ofrezca mejores condiciones economicas, las siguientes certificaciones:

"Certificacion numero 3, obra Casa de la Cultura, situacion Plaza de la Merced, constructor Ayuntamiento de Azuaga, importe seis millones doscientas sesenta y seis mil doscientas ochenta y nueve Pts. (6.266.289 Pts.)."

"Certificacion numero 4, obras Casa de la Cultura, situacion Plaza de la Merced, constructor Ayuntamiento de Azuaga, importe cuatro millones trescientas noventa y seis mil quinientas noventa y cinco Pts. (4.396.595 Pts.)."

"Certificacion numero 1, obra Pavimentacion, constructor Ayuntamiento de Azuaga, importe dos millones doscientas ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pts. (2.289.952 Pts.)."

"Certificacion numero 2, Obra Dependencias Municipales, constructor Ayuntamiento de Azuaga, importe ochocientas noventa y tres mil doscientas cincuenta y dos Pts. (893.252 Pts.)."

"Certificacion numero 3, obra Dependencias Municipales, constructor Ayuntamiento de Azuaga, importe dos millones quinientas cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pts. (2.545.354 Pts.)."

"Certificacion numero 1, obra Dependencias Municipales, constructor Ayuntamiento de Azuaga, importe setecientas sesenta y seis mil seiscientas setenta y cuatro Pts. (776.674 Pts.)."

Trata de intervenir el Sr. Morillo y el Sr. Alcalde le llama al orden por segunda vez.

III .- BIENES

01.) CESION DE EDIFICIO PARA EL CAISS.

PARTE DELIBERANTE.- Explica la Presidencia que como consecuencia de unas determinadas gestiones que se vienen haciendo desde tiempo atras, nos encontramos con la necesidad de facilitar la ubicacion de determinados Servicios; estas gestiones se iniciaron en el año 1.989, cuando estaba definiendose un nuevo modelo de asistencia de la Seguridad Social. El miercoles pasado se reunió en Madrid con el Director General del Instituto de la Seguridad Social y como consecuencia de ello estimo procedente la cesion de local...

fici
difi
blo,
Tele
Don
empr
deta
III
la s
Segu
num.
cion
opor
Alce
nite
debe
de e
patr
cons
Corp
ber
cipe
no s
o ac
visi
que



OK2936419

CLASE 8ª

Fide el Sr. Alcalde aclaraciones a los Sres. reunidos.

Interviene el Sr. Morillo diciendo que nos aclaren este edificio, el por que el dinero que va a costar, etc. etc. si ese edificio no hace falta para otra cosa, si seria mejor para el pueblo, si este Organismo no comprara edificio, como antiguament la Telefonica podria haber comprado aqui el edificio y se lo regalo Don Praxedes.

Le aclara el Sr. Alcalde que la Seguridad Social no es una empresa como la Telefonica, a nosotros nos encantaria que con un determinado suelo la Administracion se conformara y levantara a III sus instalaciones.

Tras la intervencion del Sr. Valero el Sr. Alcalde formula la siguiente propuesta.

PARTE DISPOSITIVA.- Ceder a la Tesoreria Territorial de la Seguridad Social 325 m2 del inmueble sito en C/Carolina Coronado num. 14 de su planta baja, con destino al Centro de Administracion e Informacion de la Seguridad Social, previa incoacion del oportuno expediente administrativo.

El Pleno de la Corporacion considerando la propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad acuerda:

1.- Que, por Secretaria se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberan integrarse los siguientes documentos:

a) Certificacion del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de Patrimoniales de la Entidad Local.

b) Certificacion del Secretario de la Corporacion en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporacion con la antedicha calificacion juridica.

c) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidacion con cargo al presupuesto municipal.

d) Dictamen suscrito por tecnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningun plan de ordenacion, reforma o adaptacion, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

e) Informacion publica por plazo no inferior a quince dias.

f) Informe del Sr. Secretario.

2.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado de esta propuesta se la considere.





GOBIERNO FEDERAL



CLASE 84

... racion del Pleno de esta Corporacion para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

IV .- VIVIENDAS AUTOCONSTRUIDAS

01) CONVENIO, APROBACION EN SU CASO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dicta el convenio de gestion entre la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Azuaga para la construccion de 25 viviendas autoconstruidas.

Dado el dictamen de la Comision Municipal, y tras breves intervenciones de los señores miembros de los Grupos Políticos que integran esta Corporacion, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar en todas sus clausulas el convenio de gestion entre la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Azuaga para la construccion de 25 viviendas autoconstruidas por importe de ciento quince millones pesetas (115.000.000 pts.)

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o miembro del Ayuntamiento que legalmente le sustituya para firmar dicho Convenio si como para que realice cuantas diligencias sean precisas.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia intermite la sesion, siendo las veinte y cinco horas, todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ABRIL

CELEBRADA POR EL PLENO
DE 1.992

En la villa de AZUAGA a veintiocho de abril de 1992
POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
noventa y dos

di
de
ba
D.
ci
SR
AL
D.
Co
D.
D.
D.
DR
DR
DR
D.
DR
D.
Se
D.
der
pre
I
01
del
le
sig
2
lo
Por
inc
not
195
jo.



OK2936420

CLASE 8ª

diecinueve h. se reune en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyme

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DRA. DOLORES DURAN MONTECUBO
- DRA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA (Justificada)
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1. ESCRITO

01) Antes de entrar a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del dia, el portavoz del Grupo Popular entrega un escrito que fue leído por el Sr. Presidente, Sr. Nogales Blazquez, el que es del siguiente tenor: "En virtud de lo que determina la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, en su Titulo V, Capitulo Primero, articulo 46.b, los Concejales del Grupo Popular, acuerdan impugnar el Pleno Ordinario del dia de hoy, por incumplimiento de dicho articulo, ya que los mismos no han sido notificados en relacion a dicha Ley. - Azuaga a 28 de Abril de 1992, El Portavoz del Grupo Popular. - Fdo. Antonio Morillo Conejo."



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Handwritten signature

DA POR EL RD... 1.992... a veintiocho...



OKS338450



CLASE B



CLASE B

Interviene la Presidencia indicando que el artículo que se cita de la Ley de Regimen Local, dice que la convocatoria debe hacerse con antelación de 48 horas a la de celebracion. Solicita algun Concejál la recibio despues de ese plazo. Hay un informe la chita de reparto, diciendo que al Sr. Valero no pudo entrar le la convocatoria por estar cerrada la casa, la primera vez a las 13,45 horas, y que el vecino de al lado le dijo que lo mas seguro es que no estuviesen, por la tarde volvio a ir a las 16,30, y a las 20 horas y el domingo una vez por la mañana. Tras la intervencion del Sr. Valero que señala que su casa estuvo abierta hasta las 14 horas, el informe del Secretario que estima que la convocatoria se ha hecho dentro de los plazos establecidos por la Ley. El Sr. Morillo Conexo manifiesta que se viene haciendo reiteradamente y no les da tiempo a ver las documentaciones. Le responde el Presidente que todos los Concejales saben que en la ultima semana del mes correspondiente se celebra Pleno Ordinario; por lo tanto vamos a entrar en el Orden del Dia, el Sr. Valero pide se le de un certificado acreditativo de que han presentado el escrito antes transcrito.

Abandonan la Sala los Concejales del Grupo Popular, Sres. Morillo Conexo, Valero Alfaro y Quintana Morillo.

II .- ACTAS

01) APROBACION SI PROCEDE

No se producen sugerencias siendo aprobadas por unanimidad los once miembros presentes.

El Sr. Martos Ortiz, solicita conste en acta lo siguiente: ayer la argumentacion dada por el Sr. Valero, referente al Pleno no fue la del dia habil o inhabil del sabado sino que la chita de reparto, trabajadora del Ayuntamiento no habia estado en su casa.

III .- ASUNTOS GENERALES

01) AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Se justifica la ausencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Victoriano Prieto Molina al encontrarse en Madrid a firmar un presupuesto en el Banco de Credito Local.

02) DISPOSICIONES OFICIALES

Los señores asistentes quedaron enterados de las disposiciones oficiales publicadas de interes a la Administracion Local.

03) CORRESPONDENCIA

Iguamente quedaron enterados de la correspondencia recibida.

04) Entradas
sion celebra
cal de Pro
Por el
con el Cons
Abril. Se
guio una se
lendario:
Año 1.95
" 1.95
Mancomunida
" 1.5
na ayudar a
" 1.5
calle Carre
de Aguas de
" 1.9
se ha prefe
se ha venid

IV .-
01)

Intervier
sion de H
abstencio
del sigui
PRIMERO.-
del Minister
formulas de
caso otorgar
de Diciembre
tarlos estab
tral, S.A. Y
SEGUNDO.-
diligencias
Sometido

11 y
0 v
0 a
v .-
UI



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK2936421

CLASE 8ª

04) INFORMES

Entrados en este tramite, la Presidencia da cuenta de la sesion celebrada por el Consejo de Salud de Zona y la Asamblea Local de Proteccion Civil.

Por el Sr. Alejandro Coehlo se informa de la reunion mantenida con el Consejero de Obras Publicas y Urbanismo el pasado dia 6 de Abril. Se solicitaron la realizacion de unos proyectos, se consiguio una serie de concesiones, con una orden de preferencia y calendario:

Año 1.992 .- Construccion de 25 viviendas.

" 1.992 .- Proyecto de enganche a la linea de agua de la Mancomunidad de Llerena.

" 1.992 .- Construccion de un deposito auxiliar de agua para ayudar al construido.

" 1.993 .- Pavimentacion de la travesia de la Comarcal 144, calle Carrera, y que nos engancharia en la red de la Mancomunidad de Aguas de Llerena y nos limpiarian el Pantano.

" 1.994 .- Finalizaria totalmente el saneamiento de Azuaga, se ha preferido hacerlo en un solo año, en lugar de en fases como se ha venido haciendo.

IV .- HACIENDA

01) BONIFICACION ROGADA EN EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENDOS

Interviene la Presidencia dando cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda, con 5 votos a favor del grupo P.S.O.E. y 2 -/ abstenciones del grupo Popular proponiendo al Pleno la adopcion del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Administracion del Estado, a traves del Ministerio de Hacienda que determine con caracter previo las formulas de compensacion que procedan al objeto de poder en su caso otorgar la bonificacion a que se refiere en la orden de 13 de Diciembre de 1.991, por la que se reconocen beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1.980 a la fusion del Banco Central, S.A. y Banco Hispano Americano, S.A.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para que realice cuantas -/ diligencias sean precisas.

Sometido a votacion arrojó el siguiente resultado:

11 votos a favor.

0 votos en contra

0 abstenciones

V .- URBANISMO



15480250



CLASE 8ª



CLASE 8ª

pertinente con

01) DECLARACION DE UTILIDAD SOCIAL DE GASOLINERA

Vista la solicitud de D. VENTURA RAMIREZ VILLARRUBIA en representación de SUMINISTROS DE AZUAGA, S.L., solicitando la declaración de interes social y el informe favorable de la Corporación para la construcción de una Gasolinera en suelo no urbanizable, indicando que no se forman núcleos de población.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, visto el informe técnico en el que se pone de manifiesto que el tipo de construcción es adecuado, la superficie de la finca cumple y no hay peligro de formación de núcleo de población, sin perjuicio de las autorizaciones previas exigidas en virtud de la Ley de Carreteras, sometido a votación el Pleno por unanimidad de los 11 miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar de interes social a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, la instalación en Azuaga de una Gasolinera, ubicada en suelo no urbanizable al margen derecho de la Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada km. 146.7

SEGUNDO: Informar por tanto favorablemente la solicitud de D. Ventura Ramirez Villarrubia en representación de " Suministros de Azuaga S.L." para la realización de una gasolinera en el punto kilométrico 146.7 de la Carretera Nacional 432 Badajoz-Granada

Todo ello justificado en la necesidad de que solo existe en Azuaga una gasolinera y se crean 4 puestos de trabajo fijos y eventuales.

TERCERO: Elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a fin de que, si lo estima conveniente, de al mismo el trámite correspondiente, y una vez cumplido adopte a resolución definitiva, al objeto de que este Ayuntamiento otorgue la correspondiente licencia de obras si procede.

02) EXPEDIENTE DE RUINA.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Sanchez Ballego en nombre de Dña. Amalia Jimenez Castillo, propietaria del inmueble ubicado en C/Carrera num. 54 de esta población, a la que acompaña certificación técnica justificativa de la causa de instar la declaración de ruina y

ATENDIDO que puesto de manifiesto a los moradores y titulares de derechos reales, estos alegan por escrito lo que estiman

ATENDIDO pericial conc: estado de ruina ses para inici:

Vistos el informe de Ser do de la Comi vor y 2 abster transcribir:

PRIMERO: De cado en calle

SEGUNDO: F. las obras de

TERCERO: Q todos los que moradores del

CUARTO: Abi ponsabilidades: gencia en los

al Teniente d al de la Corpi

Sometido a

11 0 0

VI - 811

01) CEI SDI

Visto el e so solicitandi la Tercera Ed

que se propon Corporation, t arroja el sig

11 0

0 0

PRIMERO: tramites lega que deberan i



OK2936422

CLASE 8ª

pertinente conforme obra en el expediente.

ATENDIDO que el Arquitecto Técnico Municipal evacua dictamen pericial concluyendo que si bien no hay ruina inminente, si hay estado de ruina que es preciso declarar, fijando un plazo de un mes para iniciar la demolición.

Vistos los artículos 23 y 24 de R.D.U. y en armonía con el informe de Secretaria, se formula al Pleno la propuesta de acuerdo de la Comisión de Obras, que fue dictaminada por 5 votos a favor y 2 abstenciones, del Grupo Popular, que la continuación se transcribe:

PRIMERO: Declarar el estado de ruina de todo el inmueble ubicado en calle Carrera, num. 54, disponiendo su demolición.

SEGUNDO: Fijar en un mes el plazo en que habrán de iniciarse las obras de demolición.

TERCERO: Que se notifique esta resolución al propietario, a todos los que hubieran sido parte en el expediente y a todos los acreedores del inmueble, aunque no se hubieren personado.

CUARTO: Abrir expediente sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran ser exigidas por negligencia en los deberes de conservación, nombrando Juez Instructor al Teniente de Alcalde D. Emilio Domínguez Sánchez y Secretario al de la Corporación.

Sometido a votación es aprobada la propuesta por 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

VI - BIENES

01) CESION DE INMUEBLE A LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Visto el escrito del Ilmo. Sr. Director Provincial del Ingreso solicitando la cesion de solar donde esta ubicado el Club de la Tercera Edad, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se propone la cesion del solar de referencia, el Pleno de la Corporación, considerando dicha propuesta, previa votación que arroja el siguiente resultado:

11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que, por Secretaria se incoe el expediente por sus tramites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deban integrarse los siguientes documentos:



OKS38855



CLASE 8ª

- a) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.
- b) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- c) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto principal.
- d) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma, adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- e) Información pública por plazo no inferior a quince días.
- f) Informe del Sr. Secretario.

SEGUNDO: Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

02) AUTORIZACION DE USO DE LINEA ELECTRICA

Vista la solicitud efectuada por DÑA. CONCEPCION GALLARDO RAMIREZ, para enganchar en la línea eléctrica que atraviesa la parcela de su propiedad, denominada "La Colonia" de este término municipal, visto el informe Técnico y el de Secretaría así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que es favorable por 5 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 2 abstenciones, Grupo Popular, el Sr. Presidente somete a votación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Arrendar mediante el concierto directo el uso de la línea Estación Depuradora de Agua al Pantano, a DÑA. CONCEPCION GALLARDO JIMENEZ, en base a que la cuantía del arriendo no sea superior al 5% de los recursos Ordinarios del Presupuesto y período de 5 años.

SEGUNDO: Que por DÑA. CONCEPCION GALLARDO RAMIREZ se presente proyecto técnico visado por el colegio correspondiente.

TERCERO: La arrendataria esta obligada a cumplir cuantos requisitos sean necesarios para dotar de suministro de energía eléctrica sus instalaciones.

CUARTO: La usuaria instalara los aparatos necesarios para reparar cualquier clase de avería a la línea.

QUINTO: Que se presente un escrito de compromiso a los herederos y sucesores de derechos reales, tales como por escrito lo que...



CLASE 8ª

QUINTA: Si cualquier ave dicha avería, la arrendataria...

SEXTA: La industria y Da...

SEPTIMO: F anuales, con fecha de pues...

OCTAVO: Fa galmente le s exigida, firm amento, confo...

03) IN SU

Por unanim el material a Consejería de la Agrupación importe de 37

25 16 20 12

Dicho mate Protección Ci

VII. - MO

01) MO Se da cuen pular, de fec sante ninguno

VIII. - RU

01) RU No se form

Y no hab la sesión, s No que c

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



OK2936423

CLASE 8ª

QUINTA: Si por cualquier causa el uso de dicha línea produjera cualquier avería a la misma y se comprobara fehacientemente que dicha avería la ha producido dicha instalación serán de cuenta de la arrendataria todos los gastos que origine su reparación.

SEXTA: La legalización de la línea ante la Consejería de Industria y Cia. Sevillana de Electricidad.

SEPTIMO: Fijar el precio del arrendamiento en 36.000 pesetas anuales, con incremento o baja del I.P.C. anual, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de la línea.

OCTAVO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona que legalmente le sustituya para, una vez presentada la documentación exigida, firme y otorgue el correspondiente contrato de arrendamiento, conforme a las leyes en vigor.

- 03) INVENTARIO BIENES, INCLUSION MATERIAL ADQUIRIDO SUBVENCION CONCEDIDA AGRUPACION VOLUNT. P. CIVIL
- Por unanimidad se acuerda incluir en el Inventario Municipal el material adquirido con cargo a la subvencion concedida por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, a la Agrupacion de Voluntarios de Protección Civil de Azuaga, por importe de 379,260 pesetas, que a continuación se relaciona:
- 25 Camisas
 - 16 Batefuegos
 - 20 Pantalones
 - 12 Anoraks

Dicho material sera utilizado exclusivamente para los fines de Protección Civil.

VII.- MOCIONES

- 01) MOCIONES
- Se da cuenta de la presentada por los Concejales del Grupo Popular, de fecha 7-4-92, no tratándose la misma por no estar presente ninguno de los miembros de dicho Grupo que la defienda.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- 01) RUEGOS Y PREGUNTAS
- No se formularon.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve cincuenta horas de la sesión, que como secretario certifico.





OKS38452



CLASE 8ª



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE MAYO DE 1992

En la villa de AZUAGA a las 20 horas veintidos de mayo de mil novecientos noventa y dos siendo diecinueve y tres cuartos de la noche se reunen en el Salon de Ayuntamientos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.VICTORIANO PRIETO MOLINA y los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente: D.VICTORIANO PRIETO MOLINA
- Concejales: D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ, D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ, D. MODESTO MARTOS ORTIZ, D. RAFAEL QUINTANA MORILLO, D. RAFAEL DURAN RAMIREZ, DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO, DRA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO, DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS, DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU, D. FEDERICO GALA GONZALEZ, D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO, D. MANUEL MERINO DURAN, D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ, D. ANTONIO MORILLO CONEJO, D. ANSELMO VALERO ALFARO, D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

No asistieron: D. ANSELMO VALERO ALFARO, D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

- Secretario: D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

- 1.- ACTA
- 01) APROBACION EN SU CASO.

[Handwritten signature]



Tras la sidencia, acli redaccion del e intervenir fecha 28-4-92 - 12 vots - 2 vots - 0 abs

En este rillo Alejandr 11.- En SOI 01) AD/ SOI De orden al dictamen de vor y 2 abster

1.- Adap de Julio, mod existentes. Como cons Estatutos con de Abril de 1.

2.- Cese amento de un f

- Preside
- Vicepre
- Vocal (
- Vocal (
- Vocali
- Vocali
- Secreta

3.- Cambi sustituir la r Caso de r Mercantil Cent adoptar sera t -FGMENTO-



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



OK2936424

CLASE 8.ª

Tras la intervencion del Sr. Valero y contestacion de la Presidencia, aclarando que lo unico que se somete a aprobacion es la redaccion del acta, con advertencia al Sr. Valero por interrumpir e intervenir sin tener la palabra, el Sr. Presidente somete la de fecha 28-4-92 a votacion, siendo aprobada por:

- 12 votos a favor
- 2 votos en contra
- 0 abstenciones.

En este momento se incorpora a los Sres. reunidos el Sr. Morillo Alejandro.

II.- SOCIEDADES

01) ADAPTACION ESTATUTOS DE LA SAMC A LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comision de Hacienda, la que con 5 votos a favor y 2 abstenciones formula la siguiente propuesta:

1.- Adaptar los Estatutos Sociales a la ley 19/1989, de 25 de Julio, mediante refundicion total y nueva redaccion de los ya existentes.

Como consecuencia de dicha adaptacion, quedan sin efecto los Estatutos contenidos en la escritura de constitucion de fecha 9 de Abril de 1.987.

2.- Cese del actual Consejo de Administracion, con nombramiento de un nuevo Consejo, compuesto por:

- Presidente: D. Modesto Martos Ortiz.
- Vicepresidente: D. Armando Alejandro Coelho.
- Vocal Concejal: D. Armando Alejandro Coelho.
- Vocal Concejal: D. Emilio Dominguez Sanchez.
- Vocal: D. Jose Antonio Calero Vaquera.
- Vocal: Dña. Isabel Redondo Roman.
- Secretario: El de la Corporacion.

3.- Cambio de denominacion social:

Acordar iniciar las actuaciones necesarios para sustituir la denominacion actual por la de: AZUAGUERA DE GESTION

Caso de no obtenerse el certificado negativo del Registro Mercantil Central (Seccion de denominaciones), la denominacion a adoptar sera una de estas con caracter prelativo: FOMENTO DE LA CAMPINA SUR S.A.



OKS333330



CLASE 8ª

CLASE 8ª

GESTION DE LA CAMPIÑA SUR S.A.

4.- Aumento de capital:

Cuantía 21.000.000 de pesetas.

Modalidad: emisión de 2.100 acciones nominativas de igual serie y clase a las anteriormente emitidas, totalmente suscritas por el Ayuntamiento de Azuaga íntegramente desembolsadas.

Contravalor: aportaciones no dinerarias.

Descripción maquinaria:

- 2) Grupo electrogeno.
- 3) Camion basculante.
- 4) Hormigonera.
- 7) Hormigonera modelo M2 HI.
- 8) Andamios.
- 9) Pulidora del suelo.
- 10) Motobomba.
- 13) Tronzadora.
- 14) Maquinaria cortaterrazo.
- 15) Taladro.
- 16) Desbarbadora.
- 17) Cizaya.

TOTAL PUNTOS ANTERIORES 19.837.101

- 1) Compresor y 4 martillos 875
- 3) Retropala modelo 580-B 4x4 7.360
- 4) Camion cisterna 450
- 11) Palacargadora de cadenas 700
- 12) Camion trailer+Caja+Bañera 8.250

TOTAL 19.837.101

La valoración de las mismas, según informe de D. José Rodríguez Escalisa, es de 19.837.101 pts., pudiendo ser aumentado el capital social a 21.000.000 de pesetas, por no exceder la diferencia del 20 %.

No existe prima de emisión.

5.- Cambio de objeto Social:

Constituye el objeto de la sociedad las siguientes actividades: - Entidad constructora pudiendo llegar a acuerdos, asociaciones, o cualquier otro tipo de pacto con propietarios de terrenos centralizando, además, la contratación, dirección y ejecución de las obras.

las obras.

- Realiz
- rios cuantas
- necesarios pa
- Ejecuc
- teres para el
- Actuac
- quellas ocasi
- Explot
- que no fueran
- Enajen
- Asesor
- Cooperativa e
- Gestio
- la urbanizaci
- conforme a la
- Adquis
- ilitacion de
- der, entre ot
- insuficiente
- sion del dere
- Foment
- usuario.
- 6.- Facu
- publico y par
- bio.
- Intervie
- adaptacion a
- Gficina de la
- Intervie
- sind reserva
- gar y en segu
- sobre los Est



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936425

CLASE 8ª

las obras. y PROMOCION Y DOTACION DE SERVICIOS DE AGUAS, y

- Realizar por si mismo con los apoyos exteriores necesarios cuantas gestiones, estudios, documentos y proyectos fueran necesarios para culminar cualquier fin municipal.

- Ejecucion de cuantas obras publicas o privadas sean de interes para el municipio de Azuaga.

- Actuacion y ejecucion de obras de naves industriales en aquellas ocasiones en que este tipo de actuaciones sea conveniente

- Explotacion y mantenimiento de servicios en los casos en que no fueran ejercidos por los servicios municipales.

- Enajenacion y adquisicion de bienes muebles e inmuebles.

- Asesorar y gestionar ayudas a posibles implantaciones de Cooperativa e industrias.

- Gestion y explotacion de obras y servicios resultantes de la urbanizacion, en caso de obtener la concesion correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.

- Adquisicion, promocion y, en su caso, construccion y rehabilitacion de viviendas, con o sin proteccion oficial, para atender, entre otras, las necesidades de los grupos de poblacion de insuficiente capacidad economica, mediante su arrendamiento, cesion del derecho de superficie o enajenacion.

- Fomento de la edificacion y rehabilitacion por el propio usuario.

6.- Facultar expresamente al Alcalde para el otorgamiento publico y para cuantas diligencias sean precisas para dicho cambio.

Interviene la Presidencia aclarando el motivo y causas: La adaptacion a la Ley 19/89 y los fines propios de actuacion de la Oficina de la OPEL.

Interviene el Sr. Morillo manifestando que no es abstencion sino reserva de voto particular para el Pleno, esto en primer lugar y en segundo lugar pregunta, esto es discutir sobre los Estatutos de la OPEL o ya se acabaron las preguntas.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OKS389452



48 32AJ0



CLASE 8ª

Aclara el Sr. Nogales la situación y el Sr. Alcalde señala si se mantiene la reserva de voto por los Concejales del Grupo Popular.

El Sr. Morillo Consejo, pide se haga constar en acta que habiéndose solicitado muchas veces y por existir esta Sociedad no se ha dado documentación, la intención que vamos a dar es por este motivo.

No interviniendo ningún Concejales mas, la Presidencia somete la propuesta de la Comisión de Hacienda a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 12
Votos en contra: 0
Abstenciones: 3.

En su virtud con el voto favorable de 2 terceras partes los miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporación se aprueba la propuesta formulada.

III.- OBRAS Y SERVICIOS

01.- PLANES PROVINCIALES.

Tras las intervenciones de la Presidencia, el Sr. Morillo Consejo que señala la abstención de su grupo por falta de documentación y tratamiento por la Comisión de Obras, aclaración del Sr. Nogales sobre el tratamiento en la Comisión de Hacienda a la que asistió el Sr. Calero Vaquera, Arquitecto Técnico Municipal, se dio lectura a las obras que se contemplan en los Planes Provinciales de 1.992, se adopta el siguiente acuerdo:

Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial Obras y Servicios del año 1.992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo, por 12 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

1. a) Se presta aprobación a la obra número 13 del Plan Provincial-SUR, de INMUEBLES MUNICIPALES en AZUAGA y la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS 3.100.000 Ptas.
- Aportación DIPUTACION FONDOS PROPIOS 9.400.000 Ptas.

Total presupuesto aprobado 12.500.000 Ptas.

b) Se presta aprobación a la financiación de la obra número 13 del Plan Provincial-SUR, de INMUEBLES MUNICIPALES en AZUAGA y la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS 3.100.000 Ptas.
- Aportación DIPUTACION FONDOS PROPIOS 9.400.000 Ptas.

c) Se presta aprobación a la financiación de la obra número 13 del Plan Provincial-SUR, de INMUEBLES MUNICIPALES en AZUAGA y la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS 3.100.000 Ptas.
- Aportación DIPUTACION FONDOS PROPIOS 9.400.000 Ptas.

En consecuencia se aprueba el presente acuerdo con el compromiso de ejecución en el plazo de ejecución de la obra.

2.- Caso prefijado, el Ayuntamiento de Azuaga participará en la financiación de la obra número 13 del Plan Provincial-SUR, de INMUEBLES MUNICIPALES en AZUAGA y la financiación de la misma, que es como sigue, que se refiere a la obra número 13 del Plan Provincial-SUR, de INMUEBLES MUNICIPALES en AZUAGA y la financiación de la misma, que es como sigue, que se refiere a la obra número 13 del Plan Provincial-SUR, de INMUEBLES MUNICIPALES en AZUAGA y la financiación de la misma, que es como sigue.

Asimismo se presta aprobación a la obra número 13 del Plan Provincial-SUR, de INMUEBLES MUNICIPALES en AZUAGA y la financiación de la misma, que es como sigue:



OK2936426

CLASE 8.ª

b) Se presta aprobacion a la obra numero 11 del Plan ESPE - CIAL-SUR, de PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en AZUAGA, y la financiacion de la misma, que es como sigue:

- Aportacion AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS 3.500.000 Pts.
 - Subvencion del ESTADO 10.300.000 Pts.
 - Aportacion DIPUTACION FONDOS PROPIOS 4.200.000 Pts.
- Total presupuesto aprobado 18.000.000 Pts.

c) Se presta aprobacion a la obra numero 14 del Plan ESPE -- CIAL-SUR, de PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en AZUAGA, y la financiacion de la misma, que es como sigue:

- Aportacion AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS 1.300.000 Pts.
 - Subvencion del ESTADO 3.000.000 Pts.
 - Aportacion DIPUTACION FONDOS PROPIOS 1.000.000 Pts.
- Total presupuesto aprobado 5.300.000 Pts.

En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2.- Caso que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargos en impuesto o tributos del Estado a que se refiere el articulo 197.14 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y articulo 2.1.c. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certificacion o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputacion y al Organismo Autonómico Provincial de Recaudacion y Gestion Tributaria (en caso de tener concertada su recaudacion), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportacion municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratacion de la obra o en forma fraccionada, con un maximo de 6 meses, a el



POAMEX

UNTA DE EXTRANJERIA



OKS33E45



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª

eleccion de la Diputacion o en su caso del Organismo Autonomo tado.

3.- Solicitar al amparo de lo establecido en el art. 65 121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, le sea adjudicada obra para su ejecucion por administracion directa.

4.- Este Ayuntamiento tiene personal competente para la lizacion del correspondiente proyecto y direccion de obras, devengandose honorarios por este concepto.

5.- Nos comprometemos a presentar el proyecto antes del 20-7-1.992.

IV .- HACIENDA

01) PROGRAMAS DE AYUDA A DOMICILIO Y ANIMACION COMUNITARIA.

Tras la informacion de la Presidencia, el Sr. Morillo solicita al Sr. Alcalde que se de lectura por el Secretario de Programas. El Sr. Nogales responde que el asunto paso por Comision y se debatieron dichos programas.

La Sra. Llinanes Nicolau, Concejal de Servicios Sociales, informa de los tres programas : Ayuda a domicilio, Juventud y ...

Asimismo la Presidencia da cuenta de la ampliacion de los Profesionales que conforman los Servicios Sociales de Base, el compromiso economico por parte de los Ayuntamientos que ... el gran el Servicio Social de Base "Campaña Sur.", consistente en 25% del coste.

Sometidos los asuntos a votacion arrojan el siguiente resultado:

- Votos a favor : 12
 - Votos en contra: 0
 - Abstenciones: 3 , por no haberlos dejado intervenir.
- En su consecuencia se adoptan los siguientes acuerdos:

PARTE DISPOSITIVA.- Con 12 votos a favor y 3 abstenciones del Grupo Popular el Pleno de la Corporacion adopta los siguientes acuerdos:

- 1 a) Aprobar el PROGRAMA JUVENTUD, del ejercicio 1.992, por importe de 4.330.000 Pts.
- b) Aprobar el PROGRAMA MUJER, del ejercicio de 1.992, por importe de 3.425.000 Pts.

c) Aprob 1.992, por im

2.- Comp de servicios cion Social de Marzo de 1 para la finan vicios social

3.- Facu cias sean nec

02) FR TA

1.- Apro de la Campaña Julio-Diciemb

2.- Apro corresponda a

3.- Auto tituya para 1

03) CO AZI

Tras amp rillo Conejo, mision de Hac vor, ninguno el siguiente :

a) Se ad pts. nominales Sierra de Azu productos can

b) Facult y realice cuat

Y no hab: la sesion, si todo lo que ct



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK2936427

CLASE 8.ª

c) Aprobar el PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO, del ejercicio 1.992, por importe de 15.855.657.- pesetas.

2.- Comprometense en la medida de lo posible a las demandas de servicios que le sean solicitadas por la Consejería de Emigración Social, y cumplir los requisitos exigidos en la Orden de 20 de Marzo de 1.992, que regula el Plan de subvenciones publicas para la financiación y desarrollo de prestaciones basicas de servicios sociales.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas diligencias sean necesarias.

02) PROGRAMAS DE AYUDA A DOMICILIO Y ANIMACION COMUNI-TARIA.

1.- Aprobar en todas sus partes la addenda al convenio S.S.B de la Campiña Sur para 1.992 , consistente en 1 asistente mas de Julio-Diciembre del presente año.

2.- Aprobar el gasto y reserva de credito en la cuantia que corresponda a este Ayuntamiento.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma del documento correspondiente.

03) COMPRA DE ACCIONES, SI PROCEDE A IBERICO SIERRA DE AZUAGA S.A.

Tras amplio debate con intervencion del Sr. Alcalde, Sr. Morillo Conejo, Sr. Valero y Sr. Mantos, y oido el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno de la Corporacion con 12 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

a) Se adquiriran para el Ayuntamiento 40 acciones de 50.000 pts. nominales (importe total 2.000.000. de pesetas) a Iberico Sierra de Azuaga, S.A. cuyo objeto social es la elaboracion de productos carnicos y salazones.

b) Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba dichas acciones y realice cuantas diligencias sean precisas.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.

J. Guerrero





OKS303131



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE JUNIO DE 1.992

48 32AJD

En la villa de AZUAGA de junio de mil novecientos noventa y dos a nueve diecinueve h. se reunen en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se mencionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D.VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales: D.ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ, D.MODESTO MARTOS ORTIZ, DRA.DOLORES DURAN MONTEARRUBIO, D.ARMANDO ALEJANDRE COELHO, D.EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ, D.FEDERICO GALA GONZALEZ, D.MANUEL MERINO DURAN, DRA.JOSEFINA LLINARES NICOLAU, D.ANTONIO MORILLO CONEJO, D.ANSELMO VALERO ALFARO, D.RAFEL QUINTANA MORILLO

No asistieron:

D.RAFEL DURAN RAMIREZ, DRA.M.ANGELES VERA CUBILLA, DRA.M. CRUZ VIZUETE RANOS, D.MIGUEL MORILLO ALEJANDRE, D.FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Secretario:

D.SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- DECLARACION DE URGENCIA

01) DECLARACION DE URGENCIA Interviene la Presidencia manifestando que la motivacion dada por los plazos y ultimacion de los periodos en la relacion de Ibericos Sierra de Azuaga, S.A. con la Caja de Ahorros de



CLASE 8ª

dajoz, al obj ha podido hacer supeditac los tramites tiva del terr credito.

Se concede el Sr. Morillo despues de un podian haber

El Sr. Marguido su curs ajena a este

El Sr. Pre arrojando el

Votos Votos

Abstencion

En su cons pasa a tratar

11.- BI

01) AC

IN

Visto el e Industrial, y Cienda, el Pl intervencion de faro y Martos 3 abstencione

PRIMERO: D mente el terr co-administra

- IBERICO 3.000.000 de

SEGUNDO: G para que efec cion y se les formalizacion

TERCERO.- sustituya, ts nombre y repr



POAMEX

TINJA DE EXTREMADURA



OK2936428

CLASE 8.ª

dajos, al objeto de hacer efectivo un credito tipo PIMER; no se ha podido hacer anteriormente la adjudicacion del terreno por estar supeditado al expediente correspondiente, una vez cumplidos los tramites del mismo es posible pasar a la adjudicacion definitiva del terreno, requisito necesario para hacer efectivo ese credito.

Se concede el uso de la palabra interviniendo en primer lugar/ el Sr. Morillo Conejo que manifiesta no considerar la urgencia despues de un año del Matadero hecho, y que los expedientes se podian haber hecho antes.

El Sr. Martos Ortiz replica diciendo que el expediente ha seguido su curso normal y que por supuesto de ningun modo por causa ajena a este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente somete la propuesta de urgencia a votacion, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor 9
- Votos en contra 3
- Abstenciones 0

En su consecuencia queda aprobada la urgencia, por lo cual se pasa a tratar el asunto comprendido en el orden del dia.

II. BIENES

01) ADJUDICACION DEFINITIVA TERRENOS POLIGONO INDUSTRIAL

Visto el expediente de enajenacion de terrenos en el Poligono/ Industrial, visto el dictamen de la Comision Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporacion, tras amplio debate, con intervencion de los Sres. Prieto Molina, Morillo Conejo, Valero Alfaro y Martos Ortiz, por 9 votos a favor del grupo P.S.O.E., y 3 abstenciones del Grupo Popular, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar valida la licitacion y adjudicar definitivamente el terreno, de acuerdo con el pliego de clausulas economicoadministrativas a:
- IBERICO SIERRA DE AZUAGA, S.A., 19.277 m2. en el precio de 3.000.000 de pesetas.

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que efectuen el abono de la cantidad objeto de esta enajenacion y se les emplaze para el dia 10 de Junio de 1.992 para la formalizacion de la correspondiente escritura notarial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o personal que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representacion del Ayuntamiento proceda a la firma de la



OKS38158



48 32AJ0



CLASE 8.ª

correspondiente escritura notarial.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes se da cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

III .-

01)

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve treinta y cinco horas todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1.992

En la villa de AZUAGA a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se mencionan con asistencia del infraescrito Secretario que da cuenta de lo siguiente:

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

No asistieron:

- DÑA. DOLORES
- D. RAFAEL DURY
- D. MANUEL MÉRIZ
- DÑA. JOSEFINA
- DÑA. M. ANGELI
- DÑA. M. CRUZ
- D. EMILIO DOMÍNGUEZ
- D. ANTONIO NOBES
- D. FEDERICO GARCÍA
- D. MODESTO MAFUÉS
- D. ARMANDO ALÍ
- D. ANTONIO MORALES
- D. ANSELMO VALERO
- D. RAFAEL QUIJANA

Secretarios:

D. SERAFÍN GUEZ

Declaración de original

01) PE

Intervención de Dña. Concepción Quiviel, Concejala, que se refiere a la muerte de...

II .- AE

01) AF

Tras la lectura del Acta de fe que se pone a votación se aprueba en contra.

Es aprobado

III .- AE

01) DI



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936429

CLASE 8ª

DÑA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
 D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
 D. MANUEL MERINO DURAN
 DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
 DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
 DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
 D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
 D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
 D. FEDERICO GALA GONZALEZ
 D. MODESTO MARTOS ORTIZ
 D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
 D. ANTONIO MORILLO CONEJO
 D. ANSELMO VALERO ALFARO
 D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
 Secretario

D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ
 D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- PESAMES

01) PESAMES
 Interviene el Sr. Alcalde expresando el pesar, en primer lugar, a Dña. Isidora Sanchez Valero, viuda del trabajador del Ayuntamiento D. Antonio Gomez Hidalgo, por el tragico y luctuoso accidente que le costo la vida y tambien a Don Manuel Alejandro Esquivel, Concejal de este Ayuntamiento durante mucho tiempo, por la muerte de su madre, con el ruego de que ambos se hagan extensivos a los familiares.

II.- ACTAS

01) APROBACION EN SU CASO
 Tras la intervencion del Sr. Alcalde y el Sr. Morillo Conejo que pone reparo a la redaccion de su intervencion transcrita en el Acta de fecha 22 de Mayo en su punto II.1, la Presidencia la somete a votacion siendo aprobada por 11 votos a favor y 2 votos en contra.
 Es aprobada por unanimidad el Acta de fecha 09-06-92.

III.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES



083336428



CLASE 8ª



CLASE 8ª

En este momento interviene el Sr. Valero manifestando que quiere hacer constar, si se lo permite la Presidencia, lo que sobre lo que aquí se va a desarrollar, le contesta el Sr. Valero que cuando llegue el momento de su desarrollo tendrá la oportunidad de hacerlo; Le recomienda el Sr. Alcalde, pida la palabra para lo que estime oportuno dentro del punto a que se refiera.

Por el Secretario se da lectura a las disposiciones Oficiales publicadas.

02) CORRESPONDENCIA

Interviene la Presidencia manifestando que aquellas personas que tengan interes, pueden ver la correspondencia en el registro informatico, una vez que finalice este Pleno.

03) INFORMES

No se produce ninguno.

04) AUSENCIAS JUSTIFICADAS

No se ha formulado justificacion por parte de los ausentes.

IV .- BIENES

01) ADQUISICIONES DE TERRENOS

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al informe-propuesta de la Comision de Hacienda, la que es de siguiente tenor:

Dada cuenta de las ofertas presentadas por los Sres. Morera la Cruz, Aldana Moruno y la Sra. Sanchez Alejandro, de terrenos junto a la Mina de Benito, y lindantes a terrenos propiedad de este Ayuntamiento junto al Cementerio Municipal, al precio de 750.000 pesetas, y 600.000 pesetas respectivamente la facienda destino a usos municipales, con 5 votos a favor y 2 reservas de voto para el Pleno, la Comision acuerda:

PRIMERO: Comprar mediante concierto directo las fincas siguientes:

- Sitio: Dehesa Vieja
- Finca: 14.719
- Superficie: una fanega aproximadamente.
- Precio: 600.000 pesetas fanega.
- Linderos:

- Norte: terrenos de Manuel Blanco Hinojosa.
- Sur: terrenos del Ayuntamiento y de Magin Bullon
- Este: terrenos municipales.
- Oeste: terrenos Municipales.

Finca m
Sitio: m
Superfici
Precio:
Linderos:
Nor
Sur
Est
Oes
y
Finca m
Sitio: m
Superfici
Precio:
Linderos:
Nor
Sur
Est
Oes
y
SEGUNDO:
trativas que
TERCERA:
cion defin
CUARTA:
tas mas bien
Intervieni
cndo el uso
Ride la pi
precio de 750
chas.
El Sr. Mor
valoracion di
El Sr. Nos
Alfaro y Mor
diferencias
El Sr. Nos
nes no se hat
cuando llega
Trata de
bray ponolo



OK2936430

CLASE 8.ª

Finca rustica. Sitio: junto a la ramina del Cementerio. Superficie: 433 m2. Precio: 750.000 pesetas fanega. Linderos: Norte: terrenos de Magin Gullon de Vega. Sur: terrenos del Ayuntamiento. Este: terrenos del Ayuntamiento. Oeste: terrenos del Ayuntamiento.

Finca rustica. Sitio: junto a Mina Benito. Superficie: una fanega aproximadamente. Precio: 750.000 pesetas fanega. Linderos: Norte: Mina de Benito, poligono 50, parcela 266, terrenos del Estado. Sur: Poligono 50, parcela 270, terrenos de Francisca Gomez Mejias. Este: poligono 50, parcela 266 terrenos del Estado y Carretera de Malcocinado. Oeste: poligono 50, parcela 268 de Josefa Gomez Mejias/ y poligono 50, parcela 269 de Manuel Moruno Moruno.

- SEGUNDO: Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas que han de regir el contrato.
- TERCERA: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la adjudicacion definitiva y firma de la correspondiente escritura.
- CUARTA: Acordar la financiacion del pago con cargo al préstamo mas beneficioso para el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Presidente de la Comision de Hacienda indicando el uso que se dara a los terrenos en cuestion. Rinde la palabra el Sr. Valero, indicando que es excesivo el precio de 750.000 pesetas la fanega de terreno al sitio de Cagan-chas. El Sr. Morillo Conejo dice ¿ que criterios se lleva para la valoración de los terrenos? El Sr. Nogales responde a las manifestaciones del Sr. Valero Alfaro y Morillo Conejo, aclarando el Secretario los motivos de diferencias de precios y formulas de contratacion. El Sr. Nogales indica que como siempre ocurre, en las Comisiones no se hacen preguntas, y cree conveniente hacerlo, para que cuando llegue al Pleno venga todo discutido. Trata de intervenir el Sr. Valero sin tener concedida la palabra, por lo que el Sr. Alcalde le advierte que no intervenga sin/



02388330



CLASE 8ª

previa autorización.

Igualmente advierte al Sr. Morillo se abstenga de intervenir sin tener concedida la palabra, a lo que responde el Sr. Morillo que lo hará sin concedersela también; el Sr. Alcalde le advierte por segunda vez que no intervenga sin tener concedida la palabra y que a la tercera le aplicara tajantemente lo que figura en el artículo 95 del R.O.F.

La Presidencia estimando que el asunto ha sido suficientemente debatido somete la propuesta de la Comisión de Hacienda a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor de la Propuesta: 12

Votos en contra: 2

02.) ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS DE LA ESTACION DE AUTOBUSES

Por la Presidencia se pide al Secretario se de lectura al acta propuesta de la Comisión de Hacienda, que copiado dice:

Visto el expediente inculado para la concesion del Servicio de la Estacion de Autobuses de esta poblacion, por el sistema de adjudicacion directa, la Comision Informativa de Hacienda y el Pleno, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro, se propone la adopcion del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar valida la licitacion y adjudicar definitivamente la Gestion del Servicio de la Estacion de Autobuses a Azuaga a:

Auto-Transportes Lopez, S.A. en el precio de 250.000 pesetas anuales.

SEGUNDO.- Que se notifique el acuerdo a los adjudicatarios para que efectuen el abono de las fianzas y se les explaye para el dia 10 de Julio para la formalizacion del correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultan al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que proceda a la firma de dicho contrato.

Interviene en primer lugar el Sr. Nogales indicando que se ha presentado la propuesta de Auto-Transportes Lopez, la que se ajusta al procedimiento.

El Sr. Morillo Conejo manifiesta que cree conveniente se discuta a ver si se puede quedar uno de Azuaga con los Servicios de la Estacion de Autobuses, ya que para el no estan bien informados los vecinos de Azuaga, por lo que pide se informe de forma clara antes de darselo a un forastero.

El Sr. Valero apoya a lo dicho por el Sr. Morillo, quiere



CLASE 8ª

cer constar
ra el Bar o

El Sr. Al
sobre la pub
ta en nustr
sados en que
queden aqui,
sinistre de
repito, puer

Se siguio
quel tramit
de fuera y e
se volvio, y
volviendo a
lugar a la E
de Empresari
transporte d
la de esta E
Por el
Sr. Alcalde,
pliego de cl

Fide la
dente de la

Despues
se han lleva
ha analizado
propuesta qu
legales que
algo que par
que en este
y maxime en
en base a qu
y que por to
el que se qu
subasta, ni
portunidades
especial a tr
se parece qu
da en un falt
en estos mom
de Autobuses
es por algun
Para los hab:
vo a decir q
cumple con la



OK 2936431

CLASE 8.ª

cer constar que este Sr. la llevara directamente, que no arrendara el Bar o algo a terceros.

El Sr. Alcalde informa sobre la tramitacion del expediente y sobre la publicidad que se hizo, la que se efectuó puerta a puerta en nuestro pueblo, ya que nosotros somos los primeros interesados en que las escasas Plus-Valias que se creen aqui, que se queden aqui, y que se genere empleo aqui y que se gestione y administre desde aqui; hicimos una publicidad generalmente masiva, repito, puerta a puerta.

Se siguió todo el tramite oficial para la subasta, se cumplió/aquel tramite y no se presentó ninguna peticion, ni de dentro ni de fuera y en vista de aquello, en aplicacion de la Legislacion se volvió, ya en este caso al tramite de adjudicacion directa, volviendo a hacer publicidad previamente, dirigiendonos en primer lugar a la Entidad que representa a los Empresarios (asociacion de Empresarios) y a las Entidades que se conocen profesionales de transporte de viajeros y de todo ello hubo una respuesta que fue la de esta Empresa.

Por el Sr. Secretario se ratifica las manifestaciones del Sr. Alcalde, en cuanto al procedimiento seguido, y lo referente al pliego de clausulas economicas-administrativas.

Fide la palabra el Sr. Martos Ortiz, en su calidad de Presidente de la Comision de Promocion Economica y manifiesta:

Despues de haber seguido directamente todos los tramites que se han llevado para esta Estacion de Autobuses, el Sr. Alcalde lo ha analizado perfectamente todos los tramites, vista la unica propuesta que se ha presentado que esta dentro de los terminos legales que se pedian en la convocatoria, me gustaria resaltar algo que para mi es importante y que no es costumbre del equipo que en este momento gobierna el Ayuntamiento el saltarse la ley y maxime en este proceso que ha tenido todo tipo de transparencia en base a que es un servicio a prestar a la poblacion de Azuaga y que por todos los medios se ha intentado sea alguien de Azuaga el que se quede, no ha podido ser porque nadie ha acudido a dicha subasta, ni una primera vez ni una segunda vez y con todas las oportunidades y con toda la informacion al Pueblo de Azuaga y en especial a todas aquellas personas que podian haberse presentado me parece que la propuesta que ha hecho la oposicion esta amparada en un falso servicio al Pueblo, porque creo que lo importante en estos momentos despues del proceso seguido es que la Estacion de Autobuses siga funcionando, y bueno, para desgracia nuestra no es por alguien de Azuaga, las oportunidades han sido casi unicas para los habitantes de Azuaga, pero no la han querido. Pero vuelvo a decir, que flaco servicio es el pedir que se rompa algo que cumple con la aplicacion de una norma, de una ley, romper ese



OKSABEAT



proceso me parece que no es lo que este Ayuntamiento esta ac...
tumbrado a hacer.

El Sr. Morillo pide contestar por alusion y sin alusion, respondiendole el Sr. Alcalde que sin alusion no habria lugar a absoluto.

El Sr. Morillo manifiesta, de falso no tiene nada, ha sido una propuesta nuestra y el unico falso eres tu, nada mas que dirigiendose al Sr. Martos Ortiz.

El Sr. Alcalde le invita por favor a que abandone la sala, qui no se falta al debido respeto a los Concejales, le he hecho dos advertencias; replica el Sr. Morillo diciendo que me ha dicho a mi, primero, que soy un falso, le indica el Sr. Alcalde que es asi, que una cosa es una falsa propuesta y otra las personas pidiendole nuevamente por favor que abandone la sala, en el momento de abandonar la sala el Sr. Morillo, el Sr. Valero le dice que no abandone la reunion.

El Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales que se comporten en relacion con las personas con el respeto que merecen.

Le interrumpe el Sr. Morillo y el Sr. Alcalde le pide otra vez que abandone la sala, el Sr. Valero le dice al Sr. Morillo que puede quedarse porque es publica, diciendole el Sr. Alcalde que no puede quedarse y advierte al Sr. Valero por segunda vez que abstenga de intervenir sin tener concedida la palabra.

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que seria lamentable que un Concejel salga de la Sala de la mano de la Policia Local, pidiendo se avise a la Policia Local para que este presente en la Sala o pasillos.

Tras la intervencion del Sr. Duran Ramirez que pide que por parte de la Secretaria o por quien corresponda se adopten las medidas para que no ocurran estos incidentes tan bochornosos, la Presidencia somete a votacion la propuesta de la Comision de Hacienda, la que es aprobada por 12 votos a favor y 1 en contra Sr. Valero Alfaro.

En este momento se incorpora a la sesion el Sr. Quintana Morillo.

V.- HACIENDA

OPERACION DE TESORERIA

Se da cuenta de la Moción de la Alcaldia, en la que se señala la falta de liquidez para atender los pagos del personal y proveedores, a consecuencia de la tardanza en abonar los valores entregados al Organismo Autonomo de Recaudacion así como el resto de las Entidades Provinciales y Autonomicas.

Por ello estima oportuno se acuerde concertar una operacion...



CLASE 8ª

credito con de pesetas, este Ayuntan...
Tras la l...
pecial de Cu...
y Nogales Bl...
lero y Quir...
legal de mie...
acuerdo

PRIMERO.-
frente al pa...
racion de cr...
tas

SEGUNDO.-
racion de cr...
documento, e...

TERCERO.-
siento al ve...
Bancaria lo...
los creditos...
del Presupue...

CUARTO.-
de apertura...
anticipada...
das por el t...
como los de...

QUINTO.-
desde que po...
la Corporaci...
duciendo tod...

SEXTO.- E...
lo dispuesto...
Local, Ley 3...
posiciones v...

SEPTIMA.-
tinara las c...
Tasas, Preci...

OCTAVO.-



POAMEX

TINJA DE EXTREMADURA



OK 2936432

CLASE 8ª

credito con el Banco de Credito Local, por importe de 24.000.000 de pesetas, todo ello en base a ser la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.

Tras la lectura del dictamen de la Comision de Hacienda y Especial de Cuentas y las intervenciones de los Sres. Valero Alfaro y Nogales Blazquez, con 12 votos a favor y 2 en contra, Sres. Valero y Quintana, que supone las dos terceras partes del numero legal de miembros de la Corporacion, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar del Banco de Credito Local para hacer frente al pago de personal y otros gastos la apertura de una operacion de credito (Tesoreria), por importe de 24.000.000 de pesetas.

SEGUNDO. - Señalar como plazo maximo para reintegrar esta operacion de credito, mediante la formalizacion del correspondiente documento, el de un año.

TERCERO. - El pago de interes, sera efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento del credito concedido o cuando la Entidad Bancaria lo reclame, segun el sistema a cuyo fin se habilitaran los creditos pertinentes con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

CUARTO. - El tipo de interes sera el 13,50 % anual, la comision de apertura sera de 0,50% y no existira comision de cancelacion anticipada. Debiendose gravar unicamente las cantidades anticipadas por el tiempo que permanezcan sin cubrir. Tanto estos gastos como los de formalizacion seran abonados por el Ayuntamiento.

QUINTO. - Este contrato de credito se considerara perfeccionado desde que por el Banco de Credito Local se acepte la solicitud de la Corporacion, formulada en los terminos que se consignan, produciendo todos sus efectos legales desde ese momento.

SEXTO. - En lo no previsto en el presente contrato se estara a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Credito Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y demas disposiciones vigentes y concordantes.

SEPTIMA. - El Ayuntamiento para la cancelacion del credito destinara las cantidades que el mismo perciba del cobro de Impuestos, Tasas, Precios Publicos y otros ingresos.

OCTAVO. - La disposicion de fondos que supone la concesion del/



OKS38835



credito solicitado, se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Victoriano Prieto Molina, el Interventor en funciones Don Rafael Guerrero Morillo y el Depositario de Fondos, Don Casimiro Guerrero Morillo, como claveros de la Corporación o los que legalmente les sustituyan, con arreglo a la legislación vigente.

NOVENO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo, especialmente para otorgar en representación de esta Corporación con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de operación de crédito que se determina, así como prestar su conformidad a la liquidación que pase la Entidad, decretando las cantidades que correspondan pagar a la Corporación por intereses, comisión y gastos que la misma produzca. Así como para realizar cualquier tipo de modificación de este acuerdo salvo lo establecido en el apartado 2 y 4, necesarios para llevar a cabo esta operación.

DECIMO.- Que como consecuencia de lo anteriormente consignado se dirija la Alcaldía al Banco de Crédito Local, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su ejecución, en los términos convenidos y disposiciones que la autorizan y normas de ordenanzas que se convengan, elevando instancia de petición de prestatario a la que acompañara certificación de este acuerdo y de los requisitos pertinentes exigidos para la formalización de esta operación.

Conforme establece el artículo 53.2 de la Ley 39/88, se remite al Pleno de la Corporación, que la Alcaldía con fecha 1-11-88, en concierto con el Banco Central-Hispano operación de crédito (Préstamo) por importe de 14.000.000 de pesetas.

02) **PRESTAMO CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE REGIMEN OFICIAL**

Dada cuenta del expediente incoado al efecto para financiar la construcción de 21 viviendas de régimen especial, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Facultar al Consejo de Administración de la Mercantil FONDA DE LA CAMPINA SUR, S.A. para que firme y otorgue el siguiente préstamo con la Caja de Ahorros de Badajoz:

- IMPORTE: 77.735.000 pesetas.
- CANCELACION: 276 meses.
- CARENCIA: 36 meses.
- AMORTIZACION: trimestral.
- INTERES: 12,7954%.

CLASE 8ª

03) Es
Por el Sr.
ble de la Cor
2 reservas de
y Valero Alf
Por los Sa
cuentas.
Pide inter
sin tener con
exposición qu
guntas. Nueva
tervenga cuar
manifestación
tando me obli
ciones fuera
siendo invita
travenir Vd.
por favor ate
nos.

Concede la
fiesta que al
Fomento de la
tutos; no se
anterior Cons
ministración.
desto Martos,
da que se ate

Tras la Ir
ca que animar
muestran real
Pueblo, hacia
de Promoción

Sometido a
adopta el sis
Aprobar el
Construcción

- a) Cue
- b) Bal
- c) Mer
- d) Inf

Aprobar la
1.991, el cua
DIEZ PESETAS.
Reserv
Total



OK 2936433

CLASE 8.ª

ESTADO CONTABLE DE LA S.A.M.C.

Por el Secretario se da lectura al dictamen-propuesta favorable de la Comisión de Hacienda, adoptado con 5 votos a favor y 2 reservas de voto particular para el Pleno, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro.

Por los Servicios Municipales se informa del estado de las cuentas.

Pide intervenciones la Presidencia y el Sr. Valero, lo hace sin tener concedida la palabra, diciendo que tiene que hacer una exposición que lo mismo le da hacerlo ahora que en ruegos y preguntas. Nuevamente advierte el Sr. Alcalde al Sr. Valero que intervenga cuando le conceda la palabra y le recuerda que cualquier manifestación que no se corresponda con el punto que estamos tratando me obligará a llamarle al orden, y ya ha tenido intervenciones fuera de todo marco, como invitar a alguien que estaba siendo invitado por la Presidencia a abandonar el Salón, a contravenir Vd. las ordenes que estaba dando la Presidencia, así que por favor atengase única y exclusivamente al punto en que estamos.

Concede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Valero y este manifiesta que al haberse cambiado el nombre de la S.A.M.C. por el de Fomento de la Campaña Sur, S.A. pide se le de copia de los Estatutos; no se les ha comunicado quienes eran los componentes del anterior Consejo de Administración y con el nuevo Consejo de Administración vemos que esta compuesto por el Presidente Don Modesto Martos, el Vicepresidente Don Armando Alejandro, le recuerda que se atenga al punto que se está tratando.

Tras la intervención del Sr. Martos Ortiz la Presidencia indica que animaría a todos los Grupos a que hicieran uso, a que demuestran realmente el interés general que puedan tener por este Pueblo, haciendo uso mucho uso de esta Sociedad y de su Oficina de Promoción de Empleo.

Sometido a votación con 12 votos a favor y 2 abstenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el estado contable de la Sociedad Anónima Municipal de Construcciones del ejercicio de 1.991, el que consta de:

- a) Cuenta de pérdidas y ganancias.
- b) Balance.
- c) Memoria.
- d) Informe de Gestión.

Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1.991, el cual arroja unos beneficios de CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ PESETAS.

Reservas Legales.....	50.110 Pts.
Total Distribuido.....	50.110 Pts.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK2936434

CLASE 8ª

CUARTO.- Incoar expediente sancionador, en su caso, al amparo de lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este dictamen-propuesta es adoptado por 4 votos a favor, reservándose el voto particular para el Pleno, el Sr. Quintana Morillo.

Pide intervenciones la Presidencia, haciéndolo en primer lugar el Sr. Quintana Morillo manifestando que viendo las distancias que hay, puesto que hay un aparcamiento en ese acerado y puesto que no pasan camiones grandes para que puedan romperlos; ni rompen la estética y además si es grande mucho mejor, ya que así cualquier forastero localiza cual es la farmacia de guardia; creemos que no tiene tanta importancia para derribarlo, pues entiendo que ello va en beneficio del pueblo.

Responde la Presidencia que la estética general va en beneficio del pueblo; el cumplimiento de las Normas va en beneficio del pueblo. Las Normas Subsidiarias pasaron los periodos de exposición pública y nadie reclamó.

No interviniendo ningún Concejal mas, la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión de Obras, la que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor 12
Votos en contra 2

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Entrados en este tramite, interviene en primer lugar el Sr. Valero, pidiendo se haga constar en acta todo lo que va a decir, antes de empezar el Pleno pedi la palabra y no se me dejo, para solicitar, de acuerdo con el artículo 206 del R.D.F., certificación de las Resoluciones y acuerdos de este Pleno, antes de ser aprobadas las actas que los contengan y a reserva de los terminos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Esto Sr. Alcalde hay que hacerlo constar siempre al principio, Vd. no me ha dejado de hablar, como de costumbre en su caso.

Le llama al orden el Sr. Alcalde, indicándole que esta ofendiendo a la Presidencia haciendo alusiones que no proceden en absoluto, pues esta faltando al debido respeto y no se lo voy a permitir; En primer lugar quien regula la sesión es el Alcalde no el Concejal, en segundo lugar las intervenciones no en funcion de esta regulacion sino en funcion de regimen general han de atenerse a los puntos señalados en el Orden del Dia, yo no le he impedido hablar, le he impedido intervenir en razon fuera de los puntos



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA



08388830



CLASE 8ª

tos que habia en el Orden del Dia, dentro de esos puntos Vd. ha podido decir cuanto hubiera gustado, si vuelve a interrumpirme inmediato lo planto fuera, a lo que responde el Sr. Valero, que le interesa.

El Sr. Valero dice, puedo seguir hablando, el Presidente le responde, siga si.

He pedido en ruegos y preguntas, o ya no tenemos derecho a ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde le invita a que abandone la Sala.

Pide el Sr. Valero que conste en Acta que el Sr. Alcalde le expulsado.

Si, dice el Sr. Alcalde, que conste en Acta que ha sido expulsado de la Sala por reiteradas impertinencias.

Con el Sr. Valero se marcha el Sr. Quintana Morillo, dice, cuando cambio de idea me llama.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la proxima sesion no se permitira fumar en la Sala y que debemos tener una cierta cortesia con las personas, independientemente de cual sea el pensamiento de cada uno y lo que se diga en relacion con los contenidos y puede diferir en todo aquello que se quiera, pero desde luego con el debido respeto y consideracion, porque sino esto lo acabamos convirtiendo realmente en algo que nunca debe ser, no debe ser equivalente a un tabernario, estamos aqui soportando una violencia estúpida y gratuita.

El Sr. Alcalde pide al Secretario de lectura al articulo 2º del R.O.F., cosa que se hace.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte horas todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature of the Secretary.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE JULIO DE 1.992

En la villa de AZUAGA a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos



CLASE 8ª

veinte de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. VICTORIANO...

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. VICTORIANO Concejales:

- D. ANTONIO NO
 - D. MODESTO MA
 - DRA. M. CRUZ V
 - D. EMILIO DOM
 - D. MANUEL MEF
 - DRA. M. ANGEL
 - D. FEDERICO E
 - DRA. DOLORES
 - D. ANSELMO VA
 - D. MIGUEL MOR
- Secretario:

D. SERAFIN GUE

Declaracion de orden Prendidos en

De orden del dictamen

PRIMERO. Consejeria de Ayuntamiento organizacion accion por importe d

SEGUNDO.



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



OK 2936435

CLASE 8ª

h. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- Dña. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- Dña. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- Dña. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Secretario:

D.SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- Dña. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

- 1.ª OBRAS
- 1.ª CONVENIO DE URBANIZACION DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

De orden del Sr. Alcalde por mi el Secretario se dio lectura al dictamen de la Comision de Obras, consistente en:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo entre la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Azuaga para la financiacion de las obras de urbanizacion accesos viviendas propiedad de la Junta de Extremadura, por importe de 5.500.000 pesetas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que

BAJO
s puntos Vd. ha
interrumpirme
Sr. Valero, cla
Presidente lo
mos derecho
la.
Sr. Alcalde la
ue ha sido exp
orillo, dice,
esion no se pe
cierta contesu
el pensamiento
contenidos y e
o desde luego
sto lo acabaso
r, no debe ser
ando una viole
al articulo 2º

Residencia levat
horas

POR EL PLEN
1.992
a dieciseis
siendo
del Ayunta



OK 508643E



CLASE 8ª

legalmente le sustituya, para que firme y otorgue con la Comisaria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente el citado convenio, asi como para que realice cuantas diligencias sean precisas.

No interviniendo ninguno de los señores Concejales asistentes la Presidencia somete el asunto a votacion, siendo aprobado por unanimidad de los 11 señores Concejales asistentes, de los 12 hecho y de derecho que integran esta Corporacion.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinticinco y cinco minutos de la tarde todo lo que el secretario certifico.



Handwritten signature on the right side of the page.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.992

En la villa de AZUAGA a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos a las once y cinco minutos de la tarde se reunen en el Salon de Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se mencionan con asistencia del infraescrito Secretario que don

SRES. ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente:
- D.VICTORIANO PRIETO MOLINA
- Concejales:

- D.MANUEL MERINO DURAN
- DRA.DOLORES DURAN MONTERRUBIO

No asistieron:

- D.ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D.EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ



CLASE 8ª

- D.RAFUEL DURA
- D.FEDERICO GAR
- D.MODESTO MAR
- DRA.JOSEFINA
- DRA.M.CRUIZ VI
- D.ANSELMO VAL
- Secretario:

D.SERAFIN GUE

Declaradencia de ordenamientos en

I.- PE

01) A proposicion de nuestra Taller, D.Sil

II.- AC

01) APT

El Sr. V. Acta del 29-04 de ricipcion, comi La responde e: lacion con la Sometida.

Es aprob

III.- BIE

01) CES

PARTE DEL ria sobre el i sobre la creac ta Corporacion Jo, que tiene

Como pasc



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936438

CLASE 8ª

D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
 D. FEDERICO GALA GONZALEZ
 D. MODESTO MARTOS ORTIZ
 DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
 DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
 D. ANSELMO VALERO ALFARO
 Secretario:

DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
 D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
 D. MIGUEL MORTILLO ALEJANDRE
 D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
 D. ANTONIO MORILLO CONEJO
 D. FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I.- PESAME.

01) A propuesta del Sr. Alcalde se hace constar en acta, la expresion de nuestro pesame a la familia del fue monitor de la Escuela Taller, D. Silvestre Guerra Gordon.

II.- ACTAS

01) APROBACION EN SU CASO. El Sr. Valero pide conste en acta, que su grupo, sobre el Acta del 29-06-92, manifiesta no se aprueba este acta, cuya transcripcion, como siempre, no se refleja lo que realmente se debate. Le responde el Sr. Alcalde que el unico que tiene la palabra en relacion con la transcripcion es el Sr. Secretario.

Sometida a votacion es aprobada con
- 8 votos a favor.
- 1 voto en contra, Sr. Valero.

Es aprobada por unanimidad el acta de fecha 16-7-92.

III.- BIENES

01) DECISION DE INMUEBLE AL MINISTERIO DE JUSTICIA. PARTE DELIBERANTE.- Interviene el Sr. Alcalde haciendo historia sobre el intento de las fuerzas locales de esta localidad, sobre la creacion de un Partido Judicial en la zona de Azuaga, es la Corporacion y las anteriores han mantenido esa linea de trabajo, que tiene mas de 100 años de antiguedad.

Como paso previo a la creacion de ese Juzgado con sede en A-



0K5038438



CLASE I

azuaga y para facilitarle las decisiones al Ministerio de Justicia es por lo que se propone la cesion del local habil y suficiente para el establecimiento de ese Juzgado, asunto que fue tratado en la Comision de Hacienda y que se dictamino favorablemente por los votos a favor, PSOE, y una reserva de voto particular para el Sr. Valero, Grupo Popular.

Tras la intervencion del Sr. Valero que manifiesta que en principio le parece muy bien, pero tenemos entendido que el Ministerio de Justicia no se ha dirigido a nosotros para este asunto, y vemos casi con estupor que el Centro de Higiene se va a ceder al Juzgado, pues va a ser un Juzgado de Paz al fin y al cabo, esto no quiere decir que si el Ministerio abre en Azuaga un Partido Judicial se le cedera el mejor que tuviera el Ayuntamiento, pero de momento no estamos por esta labor.

Le responde el Sr. Alcalde, que como siempre, no queremos tenernos por parte del Partido Popular, y lo siento, nadie me ha dicho aqui que se vaya a ceder dicho local para que se establezca alli el Juzgado de Paz, pues esta muy bien alojado en donde yo he dicho que es como paso previo a facilitarle la tona de dinero al Ministerio de Justicia, pues parece que acepta la necesidad de duplicar el Juzgado de Instruccion.

Pregunta el Sr. Valero que si hace 4 o 5 años el Ayuntamiento de Azuaga movio las cuerdas que era cuando se podia haber conseguido algo, y que segun tengo entendido aqui no se hizo nada o al menos nosotros lo ignoramos, por lo que pide se le de una explicacion.

Le responde el Sr. Alcalde, que es conveniente preguntarnos antes de sacar juicios, y dice que el Ayuntamiento de Azuaga hizo muchisimas gestiones en aquel momento, que se reflejo en muchas gestiones a todos los niveles, propuesta de la Junta de Azuaga que se retiro en la que figuraba Azuaga, y hubo propuesta por parte de la representacion en el Senado de la Provincia, es decir que nos movimos a todos los niveles, innumerables acuerdos por parte del Pleno de este Ayuntamiento, las gestiones del Ayuntamiento de Azuaga y de la representacion politica y social no cesaron en este tema, y hasta el punto de que esta perfectamente asumido por las Instituciones Autonomicas la oportunidad de crear un Juzgado y Partido Judicial de Azuaga, y por tanto estina oportuno reiterar todos los anteriores acuerdos en relacion con la necesidad y peticion del Partido Judicial con sede en Azuaga, para que se dirija a todos las instancias correspondientes esperando que quien ostente la maxima representacion de la Comunidad, el



CLASE I

Presidente de la Junta de Azuaga, yo anhelo estar tranquilo de las reuniones de hoy.

PARE Valero Al

1.- Relacion con el Juzgado

2.- El numero

3.- Queda pendiente de la reclamacion

02) Seguir en vista

dos en la cesion de este Ayuntamiento conceda un voto a favor

1.- Ceder al Gobierno nos conceda la cesion en ca

2.- Que se le revocada e

El Pleno de todas sus

03) Visto Industrial Parcelas o



POAMEX

UNTA DE EXTREMURA



OK 2936437

CLASE 8ª

sidente de la Junta y solicitando se nos de respuesta a este viejo anhelo. Asi que la representacion del Partido Popular puede -- estar tranquila en cuanto cual ha sido el trabajo y el movimiento de las representaciones Institucionales en Azuaga, hasta el dia / de hoy.

PARTE DISPOSITIVA.- Con 6 votos a favor y una abstencion, Sr Valero Alfaro, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Reiterar los anteriores acuerdos de esta Corporacion en relacion con la necesidad y peticion de crear un Partido Judicial y Jurgado de Instruccion con sede en Azuaga.

2.- Ceder al Ministerio de Justicia el inmueble señalado con el numero 12 de la C/LLana.

3.- Que se publique edicto de este acuerdo en el Boletin Oficial de la Provincia a efectos de que se pueda presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

02) -- CESION DE USO DE ANTENA PARA PROTECCION CIVIL.

Seguidamente se dio lectura a la Propuesta de la Comision // Informativa que a continuacion se transcribe:

Vista la propuesta de la Junta de Radioaficionados integrados en la Agrupacion de Voluntarios de Proteccion Civil, relativa a la cesion en uso al Gobierno Civil del Repetidor propiedad de este Ayuntamiento, a fin de que por dicho Gobierno Civil se nos conceda una frecuencia, se propone el siguiente acuerdo, con 3 votos a favor y una reserva de voto para el Pleno, Sr. Valero.

1.- Ceder en uso el repetidor propiedad de este Ayuntamiento al Gobierno Civil de Badajoz, a fin de que por este Organismo se nos conceda una frecuencia, y con ello tener una mejor comunicacion en caso de siniestro o emergencia.

2.- La cesion se hara por todo el tiempo en que se desarrolle la actividad de Proteccion Civil, quedando automaticamente revocada en el momento en que se deje de prestar dicho servicio.

El Pleno de la Corporacion por unanimidad acuerda aceptar en todas sus partes dicha propuesta.

03) POLIGONO INDUSTRIAL, SUBASTA.

Visto el expediente de enajenacion de terrenos para Poligono Industrial y debido a que no ha sido cubierto el total de las / Parcelas ofertadas, el Pleno por unanimidad de los presentes que



33333333



CLASE 8ª

supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Proceder a la enajenación mediante subasta de 49,25 de terrenos para la realización de un Polígono Industrial.
- 2.- Aproban el Pliego de condiciones económico-administrativo que han de regir en la misma.

IV.- SOCIAL

01) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIA.

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se da cuenta de lo establecido en la Orden de 24 de Julio pasado, cada en D.O.E. num. 61 del 4-8-92, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos que desarrollen programas municipales destinados a la prevención del problema de las dependencias y/o reinserción social.

Igualmente se dio cuenta del dictamen de la Comisión, se propone la aprobación del programa elaborado por este Ayuntamiento, denominado "LA VIDA A LA LUZ", cuyo presupuesto asciende a 6.790.000.- pesetas.

Sometida la propuesta de la Comisión arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor	9
- Votos en contra	0
- Abstenciones	0

En su consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite a la Consejería de Sanidad y Consumo, subvención con destino al Programa "LA VIDA A LA LUZ" de apoyo a la reinserción social de jóvenes drogodependientes del Medio Rural.
- 2.- El Pleno de la Corporación se compromete al desarrollo del programa para el cual se solicita la subvención.

V.- SOCIEDADES

01) RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES.
Por unanimidad se hace constar que D.Manuel Trenado Alvarado



CLASE 8ª

ceso como g
VI.-
De orde
a la propie
tas a favor
Sr. Valenzu

"PROPU
D. Julio Da
que se ince

Aciara
promiso de l

Tras la
Ortiz y el
hay persona
los señores
cualidades
persona de
te a votació

VII.-

01)
De orde
ra al inform
con 3 votos
no, y el qu

La acti
concretamen
lítica Agrar
re una actua
turales, sir

En este
la, con una
sufrira las

Por: el



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA



OK2936438

CLASE 8.ª

cesos como gerente de la SAMC el día 2 de Noviembre de 1.989.

VI .- FECSUR

01) NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura / a la propuesta de la Comisión Informativa, que se hace con 3 votos a favor y una reserva de voto particular para el Pleno, del Sr. Valero:

"PROPUESTA - Sean nombrados Comisarios de FECSUR, los Sres. D. Julio Dominguez Merino y D. Francisco Ruiz Cumplido, a fin de que se incentive dicha Feria a nivel Autonómico y Nacional".

Aclara el Sr. Alcalde que son nombramientos sin ningun compromiso de honorarios, de clase alguno.

Tras las intervenciones de los Sres: Valero Alfaro, Martos - Ortiz y el Sr. Alcalde, que señalan: el primero, si en Azuaga no hay personas para realizar estos trabajos, y los segundos; que los señores propuestos son creativos y estan capacitados por sus cualidades y experiencias y no quita en absoluto de que cualquier persona de Azuaga quiera trabajar en ello, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de la Comisión la que es aprobada por:

- 8 votos a favor
- 1 voto en contra, Sr. Valero.

VII .- AGRICULTURA

01) SOLICITUD DE ESCUELA DE CAPACITACION AGRICOLA.

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al informe y dictamen de la Comisión Informativa que lo hace con 3 votos a favor y una reserva de voto particular para el Pleno, y el que copiado es del siguiente tenor:

La actual situación del sector primario en general, y mas concretamente de la agricultura, tras las negociaciones de la Política Agraria Comunitaria y las conversaciones del Gatt, requiere una actuación que no se limite exclusivamente a medidas coyunturales, sino el desarrollo de una política estructural adecuada.

En este sentido, la zona de Azuaga, tradicionalmente agrícola, con una producción de secano como eje esencial de su economía, sufrirá las consecuencias de las nuevas orientaciones agrícolas.

Por ello la Corporación Municipal de Azuaga, debe situarse,



0K5388438



CLASE 8ª

Junto con los profesionales del sector, las instituciones relacionadas con el mismo, etc., a la cabeza de la búsqueda de soluciones.

En este sentido, la formación e investigación supone uno de los puntos claves de actuación. Para ello es necesario dotar de unas estructuras permanentes que posibilite de forma continua, esta formación y esta investigación.

Los principales objetivos de estas estructuras permanentes serian:

- a) La formación de profesionales del sector agrario.
- b) Comprobar, en las condiciones locales, la respuesta de las tecnologías derivadas de la investigación.
- c) Transferir al sector, las innovaciones tecnológicas derivadas de la investigación (sistemas de producción, nuevos productos, técnicas o métodos innovadores) buscando su máxima difusión.
- d) Cuantificar económicamente los resultados de las investigaciones que permita su extrapolación en términos económicos a su aplicación en la zona.

Por ello, esta Corporación Municipal solicita a la Junta de Extremadura, la concesión a Azuaga de una Escuela de Capacitación Agraria o Centro de Investigación Agraria, dependiente de la Administración Autonómica.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los 9 Concejales presentes.

VIII .- URBANISMO

01) INFRACCIONES URBANISTICAS.

De orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión de Obras con 3 votos a favor y una reserva de voto particular para Pleno, Sr. Quintana Morillo.

RESULTANDO: Que por D. Jesus Molina Manzano se han realizado obras de las relacionadas en el apartado 1 del artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística, cuyo expediente fue incoado por infracción urbanística con fecha 7 de Abril de 1992, por Decreto de la Alcaldía.

RESULTANDO: Que con fecha 10-4-92, solicita licencia de obras D. Jesus Molina Manzano, la que se desestima por la Comisión de Gobierno según acuerdo de 10-4-92, en base al informe de los Servicios de Obras.

CONSIDERANDO: Que las obras realizadas aparecen comprendidas



CLASE 8ª

en el apartado 1º de la Urbanística, artículo 184 de la Ley de Urbanística, de las obras definitivamente

CONSIDERANDO: artículo 91º del Reglamento de la Administración del siguiente

1.- Que Manzano, en

2.- Ape dias sin hat ción subsidi dirección de sado.

3.- Inc lo estableci cedimiento f

No inte comete a vot probada por: - 8 vol - 1 abs

02) De orde acuerdo for una reserva RESULTADO: izado obras Primero del fue incoado 1992, por I

RESULTAND D. Antonio t bres. CONSIDER



OK 2936439

CLASE 8ª

en el apartado 1 del artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetos a previa licencia y el artículo 184 de la Ley del Suelo y 29.4 del Reglamento de disciplina urbanística disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa de los interesados y procedera a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

CONSIDERANDO: Que concedida al interesado, al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no ha alegado nada. Vistos los artículos 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Que se demuelan las obras realizadas por D. Jesus Molina Manzano, en tráseras de c/Segura, num. 23.
- 2.- Apercibir a D. Jesus Molina Manzano que transcurridos 15 días sin haber procedido a la demolición se procedera a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento bajo la dirección del Arquitecto Técnico Municipal, y a costa del interesado.
- 3.- Incoar expediente sancionador en su caso, al amparo de lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No interviniendo ningún miembro Corporativo la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión de Obras, siendo aprobada por:

- 8 votos a favor
- 1 abstención, Sr. Valero.

02) INFRACCIONES URBANISTICAS

De orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión de Obras con 3 votos a favor y una reserva de voto particular para Pleno, Sr. Quintana Morillo,

RESULTANDO: Que por D. Antonio Hidalgo Guerrero, se han realizado obras de las relacionadas en el apartado 1 del artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística, cuyo expediente fue incoado por infracción urbanística con fecha 24 de Marzo de 1992, por Decreto de la Alcaldía.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo de dos meses concedido a D. Antonio Hidalgo Guerrero, no se ha solicitado licencia de obras.

CONSIDERANDO: Que las obras realizadas aparecen comprendidas /



0818085X0



48 32AJD



CLASE 8ª

en el apartado 1 del artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetas a previa licencia y el artículo 184 de la Ley del suelo y 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa de los interesados y procedera a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

CONSIDERANDO: Que concedida al interesado, al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no ha alegado nada. Vistos los artículos 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que se demuelan las obras realizadas por D. Antonio Hidalgo Guerrero, en C/ Mendez Nuñez, número 10.

2.- Apercibir a D. Antonio Hidalgo Guerrero que transcurridos quince días sin haber procedido a la demolición se procederá a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento bajo la dirección del Arquitecto Técnico Municipal y a costa del interesado.

3.- Incoar expediente sancionador, en su caso, al amparo de lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No interviniendo ningún miembro Corporativo la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión de Obras, siendo probada por:

- 8 votos a favor.
- 1 abstención, Sr. Valero.

IX.- HACIENDA

01.- PRESUPUESTO MUNICIPAL, APROBACION EN SU CASO. De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, el que copiado es el siguiente tenor:

PROPUESTA de acuerdo, adoptado con 3 votos a favor y un voto en contra particular del Sr. Valero para el Pleno de la Comisión de Hacienda y Especial de Hacienda, en sesión de la Comisión de Hacienda y Especial de Hacienda, el día 27 de Agosto de 1.992.

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.992, cuyo resumen por capítulos y por cada uno de los correspondientes a los Organismos y Empresas que lo integran

el siguiente PRESUP

INGRESO

CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL

BASTOS

CAPITUL
CAPITUL

CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL
CAPITUL

PRESUPL

INGRESO

CAPITUL
CAPITUL

BASTOS

CAPITE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936440

CLASE 8ª

el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION.

INGRESOS

CAPITULO I.	Impuestos directos	128.200.000
CAPITULO II.	Impuestos indirectos	5.270.000
CAPITULO III.	Tasas y otros ingresos	139.529.429
CAPITULO IV.	Transferencias corrientes	239.191.330
CAPITULO V.	Ingresos patrimoniales	7.691.000
CAPITULO VI.	Enajenacion de inversiones reales .	134.741.000
CAPITULO VII	Transferencias de capital	509.648.257
CAPITULO VIII	Activos financieros	1.000.000
CAPITULO IX	Pasivos financieros	1.400.000
TOTAL INGRESOS		1.166.671.016 pts.

GASTOS

CAPITULO I	Gastos Personal	290.202.888
CAPITULO II	Gastos Bienes corrientes y servicios	176.591.300
CAPITULO III	Gastos financieros	52.271.613
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	13.800.391
CAPITULO VI.	Inversiones reales	606.716.591
CAPITULO VII	Transferencias de capital	3.100.000
CAPITULO VIII	Activos financieros	3.000.000
CAPITULO IX.	Pasivos financieros	20.988.233
TOTAL GASTOS		1.166.671.016 pts.

PRESUPUESTO FOMENTO CAMPINA SUR.

INGRESOS

CAPITULO III.	Tasas y otros ingresos	32.945.537.
CAPITULO IX.	Pasivos financieros	10.000.000.
TOTAL INGRESOS		42.945.537 pts

GASTOS

CAPITULO VI.	Inversiones reales	42.945.537.
--------------	--------------------------	-------------



OK 5388440



CLASE 8ª

TOTAL GASTOS

2.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal en dicho Presupuesto se contemplan. 42.945,537

3.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General

4.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertara en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Valero pide conste en acta que no podemos aprobar, primer lugar por no haber recibido la documentación completa, segundo lugar un presupuesto de 1.200 y pico de millones que cualquier Grupo Político, así por las buenas de momento pues sin haberlo estudiado y sin haberlo visto, no es ni humano aprobarlo, nos faltan la liquidación del Presupuesto anterior y el de los del corriente año suscrita por el Interventor que estamos viendo algunos documentos, anexos del personal, anexos de las inversiones y algunas cosas, y propone si es factible, pasarlo a otro Pleno y una vez que tengamos la documentación ya podríamos estudiarlo con mas sensatez la cosa.

Por los Servicios de Intervencion se dice que la documentación enviada esta completa.

El Sr. Alcalde pregunta al Secretario la fecha de celebracion de la Comision de Hacienda, respondiendole que tuvo lugar el dia 27-8-92.

El Sr. Alcalde, dice que desde el 27 al dia de hoy ha pasado tiempo y ademas que estamos en Septiembre y que el Presupuesto esta fecha es mas un hecho que un supuesto, por lo que no proceden mas aplazamientos.

Ruega tomen nota el Sr. Interventor y Depositario, que el año 93, se traera al Pleno para su entrada en vigor despues de su tramitacion en Primero de Enero.

Asi mismo, las Ordenanzas se traeran en el Pleno de Septiembre.



CLASE 8ª

Estimadamente de Hacienda

X.-

01)

Dada la... escrito pre... el Pleno de... con lo inter... tramite leg... ral de Zona... dicha dimis... pendiente en... dimisionari...

A propi... gradecimien... colaboracion

Y no h... la sesion... todo lo que

AYUNTAMIENTO

4200 ACTA D ESTE AYUNTA

En la... de septiem... ocho... de este Ayu... Bajo la P... D.VICTORIAN... cionan con



OK2936441

CLASE 8.ª

Estimando el Sr. Presidente que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda, arrojando el siguiente resultado:

- 8 votos a favor.
- 1 voto en contra, Sr. Valero.

X.- MIEMBROS CORPORATIVOS

01) BAJA CONCEJAL SR. GUERRA RODRIGUEZ

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa sobre el escrito presentado por el Concejal D. Francisco Guerra Rodriguez, el Pleno de la Corporación se da por enterado y de conformidad con lo interesado, por unanimidad se acuerda dar a la dimisión el trámite legal, esto es, poner en conocimiento de la Junta Electoral de Zona de Llerena, la vacante producida como consecuencia de dicha dimisión, a fin de que pueda ser sustituido por el correspondiente en la lista del Partido Popular, en la que figura el / dimisionario.

A propuesta de la Presidencia se hace constar en acta, el agradecimiento corporativo hacia el Sr. Guerra Rodriguez, por la colaboración prestada como Concejal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas de la tarde. Como secretario certifico todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.992

En la villa de AZUAGA a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos siendo las ocho treinta h. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe



14438370



AS BRAJD



CLASE 8ª

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE.

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DÑA. DOLORES DURAN MONTERREZ
- D. FEDERICO SALA GONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO.

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - OBRAS Y SERVICIOS

01. PLANNER.

De orden de la Presidencia se informa del dictamen de la Comision de Obras celebrada el dia dieciseis de los corrientes, dice:

"Se da cuenta de la circular de la Diputacion Provincial de fecha 31-08-92, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion, y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobacion a la obra num. 222, Sa) del Plan Provincial de Obras y Servicios de Electrificacion y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvencion del Estado del credito de Planes Provinciales
- Aportacion del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 900.000

- Aportacion con
- Aportacion
En caso de premissa de al plazo de eje

2.- Casijado, el Acienda de la aliento haya participacion que se refie 781/86, de 1 Diciembre, r correspondie obras que se y a la simplcion o de cu cancelacion fijada por l

Asimism Diputacion y Gestion Trib para que det concertados mencionada, de la obra o leccion de l tado.

3.- Sol y 121.1 del obra para su

La Corp Para que en MADURA la ap LECTRIFICACI cion Provinc importe de 1 Sometid



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK2936442

CLASE 8ª

- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 900.000.-
- Aportación Junta de Extremadura 1.200.000.-
- Total Presupuesto aprobado 3.000.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo fijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de la Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir en mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f) del Real Decreto Legislativo / 781/86, de 18 de Abril y artículo 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios / fijada por la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación) para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal de la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3.- Solicitar al amparo de lo establecido en el artículo 66.1 y 121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 le sea adjudicada la obra para su ejecución por administración directa.

La Corporación Municipal AUTORIZA a la Diputación Provincial para que en nombre del Ayuntamiento perciba de la JUNTA DE EXTREMADURA la aportación del 40% en la obra incluida en el PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL del año 1.992, en razón de que la Corporación Provincial es el órgano contratante que habrá de abonar el importe de las certificaciones de obras que se aprueben.

Sometido el asunto a votación arroja el siguiente resultado:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OKS38445



CLASE 8ª

- Votos a favor 7
- Votos en contra 0
- Abstenciones 3

El Sr. Quintana Morillo, en nombre de su grupo manifiesta que la abstencion es debido a la falta del proyecto, responde a la Presidencia que dicho proyecto esta en Diputacion, tan pronto como lo tengamos se lo mostraremos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las ocho y cincuenta y cinco horas todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.992

En la villa de AZUAGA, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez y diecinueve horas, se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario, que doy fe:

- ASISTENTES:**
- Alcalde-Presidente:
D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- Concejales:
D. ANTONIO NOBALES BLAZQUEZ
D. MODESTO MARTOS ORTIZ
DÑA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
DÑA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- No asistieron:**
D. ANTONIO MORILLO CONEJO
D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
D. RAFAEL DURAN RAMIREZ



CLASE 8ª

- DÑA. M. ANGELE
- D. MANUEL MER
- D. FEDERICO G
- D. EMILIO DOM
- DÑA. JOSEFINA
- D. MIGUEL MOR
- D. ANSELMO VA
- Secretario:

D. SERAFIN GUE
Declarad
dencia de ord
prendidos en

- 01) ... AC
- 01) ... AP
- El Sr. Val
- ta, no pueden
- nas el Sr. Se
- la misma tran
- dicho Pleno.
- Acta de 18
- unas pregunta
- diciendole qu
- puede discuti
- preguntas pue
- las haga mas
- aprobadas por
- 01) ... AS
- De orden d
- los titulos d
- para la Admin
- 02) ... CD
- La Preside
- tabulado info
- 03) ... IN
- En el tiem
- do:
- El Sr. D



CLASE 8ª

- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANSELMO VALERO ALFARO

Secretario: D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

10.- ACTAS

01.- APROBACION EN SU CASO

El Sr. Valero pide la palabra y quiere se haga constar en acta, no pueden aprobar la de fecha 3 de Septiembre, porque una vez mas el Sr. Secretario ha manipulado referida acta, ya que pone en la misma transcripcion en lugar de manipulacion como se indico en dicho Pleno.

Acta de 18 de Septiembre, antes de aprobarla queremos hacer unas preguntas. A dichas preguntas le responde el Sr. Presidente/ diciendole que estamos en el punto de Actas y que en el solo se puede discutir la fidelidad de lo tratado; despues de ruegos y preguntas puede hacerlo, y pide al Secretario que en lo sucesivo las haga mas sintetizadas que las esta haciendo. Las Actas son aprobadas por los 10 miembros presentes del Grupo Socialista.

11.- ASUNTOS GENERALES

01.- DISPOSICIONES OFICIALES

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a los titulos de las disposiciones oficiales publicadas de interes/ para la Administracion Local.

02.- CORRESPONDENCIA

La Presidencia pone a disposicion de los Sres. Concejales el tabulado informatico de la correspondencia del Ayuntamiento.

03.- INFORMES

En el tiempo transcurrido entre Pleno y Pleno nos han visitado: El Sr. Director Provincial del INEM.

RAID

grupo manifiesta
ecto, respondi
Diputacion, tan

residencia leva
horas

POR EL PLENO
1.992

a treinta
siendo
el Saion de ic
on Ordinaria
nte,
les que se re
nio que doy

RILLO CONEJO
NTANA MORILLO
EJANDRE COELHO
AN RAMIREZ



3AA88ESX0



CLASE 8ª

- Se entregaron las viviendas de Cardénchosa, con la presencia del Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

- El Director Provincial de Educación tuvo la gentileza de llevar aquí a efecto la inauguración del Curso Escolar para la Provincia.

- Recibimos la visita de una Comisión constituida por personal de la Comunidad del Fondo Social Europeo, acompañado por el personal del mismo fondo del Ministerio de Trabajo y del congreso, mediante del INEM, dirigida la visita a la Escuela Taller.

- En Madrid se han celebrado entrevistas con D. Carlos Sella, responsable del Plan Líder, ha quedado en informarnos tan pronto se emitan las directivas de ampliación de este Plan, en caso de existir, con el mismo objetivo se han mantenido entrevistas con Don Andrés Montero que actualmente lleva el Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

- Y también se ha tenido aquí la visita en un par de ocasiones de D. José del Moral al objeto de ir estableciendo algunos puntos importantes de cara a la próxima Recsur, en relación con nuevas alternativas que puede tener el campo en la Campiña.

- He mantenido conversaciones colectivas o particulares con Directores Generales, con el de Carreteras; Jefe Provincial de Demarcación de Carreteras; con el de Planificación Sanitaria del INEM y el Consejero de Agricultura para fijar, precisamente, la fecha para una charla a la que se le ha invitado para que hablé de la coyuntura económica Agrícola actual. La fecha la he fijado para el último jueves del mes de Octubre y como quiera que hubo interés por diferentes sectores y grupos de entrevistarse con el Consejero pues ha aceptado, prácticamente, a dedicar la jornada aquí en Azuaga y hemos quedado en que un determinado Despacho convierta en el Despacho del Consejero para recibir y hablar con cuantas Entidades o personas tengan interés en ello.

- También hemos mantenido entrevista con la Consejera de Industria y Turismo, la que nos visitará mañana, por lo que voy a todos asistir a la inauguración de la Estación de autobuses.

- Con la Consejera de Emigración y Acción Social nos ha acordado que nos dedicara media o una jornada, al objeto de tener encuentros con los colectivos de Acción Social y visitar e inaugurar la Residencia de la Tercera Edad; a partir del 15 de Octubre, por lo que tenemos que ponernos en comunicación con ella.

- Pide conste en Acta un pesame y unas felicitaciones.

- Pesame a la familia Morillo Velarde, especialmente a la Señora Eladia por la muerte de su marido D. Hugo Pedemonte, ocurrido hace una semana; familia muy ligada al pueblo de Azuaga, donde desempeña tareas docentes dentro del magisterio los padres, Eladio y hermanos, y tanto Hugo como Eladia han sido y esperamos que



CLASE 8ª

dia lo siga que se le ha visto siempre En el cap cion Civil, nada del Da rrollo de la prestado a l raciones con cion también fondo, por l al Ayuntamie natural de M Vazquez, por tion se le e

III .- E
01) C
Gido el d los 12 Bres. do:
PRIMERO
25 de Junio d Ministerio d tablecido en del Estado d
SEGUNDO
legalmente l sean necesar

IV .- A
01) RI
- P
Vistos lo del Servicio los rendimie tes al perio

-
-
Se propon Mercados Agr. anual de cer



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



OK 2936444

CLASE 8ª

... dia lo siga siendo, muy buenos colaboradores para todo aquello -- que se le ha requerido, de hecho la Revista de Feria la hemos -- visto siempre enriquecida con sus aportaciones.

En el capitulo de agradecimientos a la Agrupacion de Protec-- cion Civil, especialmente a todos aquellos que dedicaron la jor-- nada del Dia de Extremadura a realizar tareas de apoyo al desa-- rrollo de la jornada, a Cruz Roja por la colaboracion que nos ha/ prestado a lo largo de este verano, tanto en las grandes aglome-- raciones como en la temporada de baños en la Piscina, y una men-- cion tambien especial al autor de esos dos cuadros que veis al -- fondo, por la generosidad que ha tenido con nosotros al obsequiar al Ayuntamiento con esas excelentes muestras, se trata del pintor natural de Maguilla pero de padres azuagueños, D. Rogelio Garcia/ Vazquez, por lo que pide que en nombre del Pleno de la Corpora-- cion se le exprese el agradecimiento de la misma.

III .- EMPLEO

01) CONVENIO DE GARANTIA FORMATIVA

Oido el dictamen de Comision Informativa, por unanimidad de -- los 12 Sres. Concejales asistentes se adopta el siguiente acuer-- do:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Garantia Formativa de fecha/ 25 de Junio de 1.992, suscrito con la Direccion Provincial del -- Ministerio de Educacion y Ciencia de Badajoz, al amparo de lo es-- tablecido en la Orden de 19 de Febrero de 1.992 (Boletin Oficial/ del Estado del 26).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que -- legalmente le sustituya, para que realice cuantas diligencias -- sean necesarias y firme los documentos que sean precisos.

IV .- AGRICULTURA

01) RENDIMIENTOS DE CEREALES Y GIRASOL, RECLAMACION SI PROCEDE A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCION DE 17-07-92.

Vistos los estudios realizados y analizadas las Estadisticas -- del Servicio de Extension y Capacitacion Agraria de Azuaga, sobre los rendimientos medios en cereal en las Campañas correspondien-- tes al periodo de 1.984 a 1.992, que son las siguientes:

- Cereales..... 3.474 Kg/ha (3,4 Tm/ha.)
- Trigo blando..... 3.273 Kg/ha (3,2 Tm/ha.)
- Trigo duro..... 2.845 Kg/ha (2,8 Tm/ha.)

Se propone solicitar a la Secretaria General de Produccion y -- Mercados Agrarios se rectifique la cifra del rendimiento medio -- anual de cereales atribuido a nuestra localidad 1,8 Tm. por la de



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



0K53844



48 32AJD

3,2 Tm/ha. a los efectos compensativos previstos en las disposiciones que regulan las ayudas.
La propuesta es aprobada por unanimidad.

V.- POLIGONO INDUSTRIAL

01) RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES

Por unanimidad se acuerda rectificar la cantidad consignada por error, del precio de 2.600 pesetas m2 de terreno en el Poligono Industrial, en el Pliego de condiciones economico-administrativo, aprobado en sesion Plenaria de fecha 3-9-92, por el que realmente corresponde de 3.035 pesetas m2.

VI.- COMUNICACIONES

01) LINEAS FERREAS

Visto el informe sobre la situacion actual del ferrocarril que afecta a nuestra Comarca en las TRES ESTACIONES que no prestan el servicio de Ferrocarril

- Linea: Badajoz-Madrid (via Ciudad Real).
- Linea: Merida a los Rosales.
- Linea: Zafra a Huelva.

Se formula la siguiente propuesta:

PRIMERA: Nos adherimos a las gestiones de los Municipios que han venido manifestando su postura de mejora y mantenimiento de las lineas antes dichas.

SEGUNDA: Apoyar a la Junta de Extremadura y Diputacion Provincial en cuantas medidas y gestiones vieren realizando a este fin.

TERCERA: Instar a los Organismos competentes a fin de que no se desmantelen dichas lineas, sino todo lo contrario, que se mejoren, para que los usuarios hagan uso de un servicio justo.

CUARTA: Requerir a R.E.N.F.E., el mantenimiento y mejora de las redes afectadas.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

VII.- URGENCIA

01) URGENCIA

Tras las explicaciones y Justificacion de la Presidencia sobre el problema del suministro de agua de Cardenchoza, los señores reunidos, por unanimidad, en base a lo establecido en el articulo 82.3 del R.O.F., acuerdan declarar la urgencia y por tanto su inclusion en el orden del dia el siguiente asunto.



CLASE 8ª

VIII.- S

01) S

Informa l suministro de por nitratos nistrando ag

Por ello, costoso, pro PRIMERO

nismo y Medi- fraestructur.

ya estableci la red de ag Branja de To

SEGUNDO derecho proci sean precisa:

La propue presentos.

IX.- R

01) R

El Sr. Mor R.D. 995/92,

en relacion (la Consejeri

y Jornadas t estas a las no se condon

Le respon forme algun lista de mun

El Sr. Mor Los Santos, anton.

Pide el Sr aqui no ha h otro.

Intervient articulo 91. tira otro dia

Pregunta, brado era par visto es para



OK2936445

CLASE 8ª

VIII .- SUMINISTRO DE AGUA A CARDENCHOSA

01) SUMINISTRO DE AGUA A CARDENCHOSA

Informa la Presidencia del problema existente en el pozo de suministro de agua potable a Cardenchosa de Aruaga, contaminado por nitratos, por cuyo motivo desde hace dos años se esta suministrando agua con cisternas.

Por ello, a la vista de que el tratamiento es dificil y muy costoso, propone:

PRIMERO: Solicitar de la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a traves de la Direccion General de Infraestructura, el suministro de agua a traves de una red de aguas establecida, siendo al parecer, lo mas viable, el enganchar a la red de aguas de la Mancomunidad de Llerena, en el pueblo de Granja de Torrehermosa.

SEGUNDO: Facultar a esta Alcaldia tan ampliamente como en derecho proceda para que realice cuantas gestiones y diligencias sean precisas.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los 12 Concejales presentes.

IX .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Morillo Alejandro, pregunta sobre lo establecido en el R.D. 993/92, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentacion, en relacion con las solicitudes de moratorias y condonacion por la Consejeria de Agricultura, de la contribucion rustica, urbana y jornadas teoricas, y quieren saber si han condonado las cuotas a las fincas de pasto, y quien ha dado el informe para que no se condone a la agricultura, si ha sido el Ayuntamiento.

Le responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no ha dado informe alguno sobre el particular, y le pide que nos facilite la lista de municipios condonados.

El Sr. Morillo indica que tiene unos cuantos, Almendralejo, Los Santos, Santa Marta, Zafra, Fuente de Cantos, Llerena, unanton.

Pide el Sr. Alcalde tome nota el Secretario, insistiendo que aqui no ha habido ningun tipo de respuesta ni en un sentido ni en otro.

Interviene el Sr. Valero diciendo: veo en primer lugar que el articulo 91.1 del R.D.F. ha sido vulnerado, pero en fin se discutiра otro día.

Pregunta, en el Pleno se nos dijo en un principio que el Alumbrado era para la Plaza del Cristo; despues en el proyecto que he visto es para el Cristo, despues observamos que en el Acta del



OKS38848



CLASE 8ª

18-09-92 hay una obra num. 222, 5a) ¿en el mismo proyecto? o contradice, es lo unico que quisiera saber sobre esta obra, y por ello por lo que no han aprobado el acta.

Le responde el Sr. Alcalde, que el acta, repite, que se respere unicamente, a que se ajuste al desarrollo del debate, no es que se este o no de acuerdo con lo que se haya debatido, y en aquella ocasion le contesto y aclaro su pregunta.

El Sr. Valero pregunta ¿el alumbrado es para la Plaza del Cristo, para la Iglesia y si se corresponde con la obra 222.5ª y pide conste en acta.

El Sr. Alcalde responde que ya ha contestado y que no va a repetir otra vez, y que solo hay una obra.

Prosigue el Sr. Valero, diciendo que un colectivo de personas de su barrio, en el que se incluye, le preguntan si se puede hacer un escrito para poner una antena o repetidor en el Castillo para ver las demas cadenas, que es una cosa economica, que lo ha hecho Ahillones, Malcocinado y otros pueblos limitrofes.

Otra pregunta, actualmente, por lo menos yo, no se quien es Gerente de la Empresa Fomento Campiña Sur ¿esta nombrado actualmente o todavia no?

Referente al Juzgado de Instruccion, donde el Sr. Alcalde dice que el Grupo Popular no se entera, como siempre, tenemos que preguntar y al mismo tiempo le exigimos nos facilite la documentacion que en su momento se hizo ante la Administracion para comparecer al Juzgado y al mismo tiempo el Partido Judicial. Creo Sr. Alcalde que Vd. y yo sabemos porque no se consiguio en su momento el Partido Judicial, de este tema ya hablaremos algun dia ante el Pueblo.

El Sr. Alcalde ruega: que le parece muy bien que se trabaje por conseguir mejorar los equipamientos de Azuaga, pero que en medida de lo posible, no se saquen las cosas de la cortesia que pueda tener el debate politico. Nunca he entrado en el terreno de las descalificaciones ni pienso entrar, y ruego al Grupo Popular nos mantenga dentro de los terminos de la cortesia que obliga a hecho de estar compartiendo un trocito de terreno, de comunion muy limitada, y

Pide que veamos todos de que manera podemos juntar esfuerzos en lugar de restar, por lo menos en cuestiones como estas, en las que trascienden en propia ejecutoria de un Alcalde que va a ser pasajero, como todo en esta vida y que nos atengamos un poco mas pensando en terminos de sociedad local, de nuestra comunidad, precisamente hoy ha pedido si existen en el Archivo del siglo pasado, registros de movimientos hacia el partido judicial.

Prosigue el Sr. Valero, diciendo: con fecha 18 de Mayo nos remitieron un escrito num. 1415 al Sr. Alcalde y aun no ha tenido tiempo a contestar, no sabemos los motivos; y otro escrito de fecha



CLASE 8ª

e de Junio, festar al Sr. popular lo hac esperamos re tambien al P al Sr. Alcalde, nosotros cesite, lo q nos diga aqu solar de Vde

Le respon efectivament ga, pero la rresponde al el dirigir e

Y no ha la sesion, todo lo



ACTA DE ESTE AYUNTAM

En la de octubre diecinueve de este Ayun bajo la Pr D. ANTONIO NO cionan con a

SRES. ASISTE

Alcalde-Pres



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936446

CLASE 8ª

9 de Junio, num. entrada 1643 y en este escrito tenemos que manifestar al Sr. Alcalde, que el Grupo de Concejales del Partido Progresista esperamos respuesta antes de que tengamos que darsela nosotros - tambien al Pueblo, y respecto a que el Grupo Popular esta abierto al Sr. Alcalde, a todo el mundo para que el Ayuntamiento prospere, nosotros estamos a su disposicion en cuanto a todo lo que necesite, lo que queremos es que se nos entere de las cosas, que se nos diga aqui estamos, y no que Vdes. trabajan como si fuera un solar de Vdes., y esto es del Pueblo.

Le responde el Sr. Alcalde, que esto no es un solar de nadie, efectivamente corresponde a toda la comunidad de vecinos de Azuaga, pero la gestion de los intereses de este solar, ahora le corresponde al Partido Socialista Obrero Español, y le corresponde/ el dirigir esa gestion a esta Presidencia.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve cincuenta horas de todo lo como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1.992

En la villa de AZUAGA de octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ y los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



3838444



CLASE 8ª

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

No asistieron:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEKUBIO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DÑA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- DÑA. MARIA ANGELES VERA CUBILLO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - HACIENDA

01) ORDENANZAS MUNICIPALES

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comision de Hacienda, sobre modificacion de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan; propuesta adoptada por 4 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y una reserva de voto particular para el Pleno, Sr. Valero Alfaro.

- Ordenanza num. 2.- Impuesto Circulacion Vehiculos de traccion Mecanica.
- Ordenanza num. 7.- Tasa por recogida de basura.
- Ordenanza num. 8.- Tasa por Cementerio Municipal.
- Ordenanza num. 10.- Seguro obligatorio sobre roses decorativas.
- Ordenanza num. 13.- Precio Publico por entrada de carruajes Vado Permanente.
- Ordenanza num. 14.- Precio Publico por prestacion de Servicio en el Matadero y Mercado.
- Ordenanza num. 15.- Precio Publico por rodajes y arrastre de Vias Municipales.
- Ordenanza num. 17.- Precio Publico por ocupacion de la Via Publica.
- Ordenanza num. 18.- Precio Publico por suministro de agua potable.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Ordenanza piscina e in
Ordenanza en la Escel
Ordenanza blecimientos
El Sr. Al la subida de
Tras la Alfaro que Sres. Martos
La Presic a votacion a
Votos a Votos e Abstenc
Acuerdo a absoluta de ta Corporac
Este acue denanzas se lacion de la ciones en el en el S.O.P.
En caso d finitivamente conforme est ciembre.
Y no ha la sesion, todo lo que



ACTA DE ESTE AYUNTAMIENTO



OK2936447

CLASE 8.ª

Ordenanza num. 19.- Precio Publico por Casas de baños, duchas, piscina e instalaciones analogas.

Ordenanza num. 20.- Precio Publico por prestacion de Enseñanza en la Escuela de Musica.

Ordenanza num. 24.- Precio Publico por ventas fuera de Establecimientos comerciales permanentes.

El Sr. Alcalde en funciones expone las causas que justifican la subida de las tarifas de dichas Ordenanzas.

Tras la intervencion de los Sres. Quintana Morillo y Valero - Alfaro que se manifiestan en contra de la subida y la de los Sres. Martos Ortiz y Duran Ramirez que la justifican.

La Presidencia somete la propuesta de la Comision de Hacienda/ a votacion arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor 10 Grupo P.S.D.E.

Votos en contra 2 Grupo P.P.

Abstenciones 0

Acuerdo adoptado con el voto favorable de mas de la mayoria absoluta de 17 miembros de derecho y 16 de hecho que integran esta Corporacion.

Este acuerdo de aprobacion provisional de modificacion de Ordenanzas se publicara en el B.O.P. y en un diario de mayor circulacion de la provincia, pudiendose examinar y presentar reclamaciones en el plazo de treinta dias desde la fecha de publicacion/ en el B.O.P.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entendera definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, conforme establece el articulo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve treinta y tres horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1.992



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



OKS3644



CLASE 8ª

Señala el Sr. Presidente el orden de la sesión, y se acuerda que se celebre en el día de hoy, a las diez y cinco minutos de la mañana, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ, los Sres. Concejales que se mencionan con asistencia del infrascripto Secretario que doy fe.

En la villa de AZUAGA

de octubre de mil novecientos noventa y dos a las ocho treinta y cinco minutos de la tarde, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ, los Sres. Concejales que se mencionan con asistencia del infrascripto Secretario que doy fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DRA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- DRA. MARIA ANGELES VERA CUBILLO
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DRA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLIN
- D. ANTONIO MORILLO CONEJ

Declarado publico el acto y abierta la sesión por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - URGENCIA

01) DECLARACION SI PROCEDE

Explica el Sr. Presidente los motivos de la urgencia, debida que el Banco de Credito Local pide aceptación por parte de esta Corporación sobre el tipo de interes a aplicar en la operación tesorera, solicitada con fecha 29 de Junio pasado. El Grupo Popular a través de los Sres. Quintana Morillo y Valero Alfaro no consideran dicha urgencia.



CLASE 8ª

Sometida

11. -

01)

Con 11 votos Popular, se PRIMERO.- importe de C TRESCIENTAS ciar la dife de la Cultur esta poblaci SEGUNDO.- la Architect TERCERO.- galmente le precisas.

02)

Con 11 votos Popular, se PRIMERO.- reria solici de fecha 29 13,50 por ci SEGUNDO.- a los efecto

111. -

01)

Tras brev acuerdo: PRIMERO.- cipal visita SEGUNDO.- calde que le

Y no ha

le sesión, todo lo que



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936448

CLASE 8ª

Sometida a votación es aprobada por
11 votos a favor, Grupo P.S.O.E.
3 votos en contra, Grupo P.P.

II .- HACIENDA

01) OPERACION DE CREDITO

Con 11 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 3 votos en contra Grupo Popular, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Banco de Credito Local un prestamo por importe de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL - TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (40.464.366), a fin de financiar la diferencia de precios de las obras ejecutadas en la Casa de la Cultura, edificio sito en la Plaza de la Merced num. 14 de esta poblacion, propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, segun certificacion expedida por la Arquitecta Municipal, Dña. Esther Gamero Ceballos-Zuñiga.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para que realicen cuantas diligencias sean precisas.

02) MODIFICACION APLICACION TIPO INTERES, OPERACION TESORERIA

Con 11 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 3 votos en contra Grupo Popular, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar el tipo de interes de la operacion de Tesoreria solicitada al Banco de Credito Local segun acuerdo Plenario de fecha 29 de Junio pasado, al 14,25 por ciento, en lugar del 13,50 por ciento que en dicho acuerdo se consigno.

SEGUNDO.- Que este acuerdo se remita al Banco de Credito Local a los efectos procedentes.

III .- VISITAS

01) SOLICITUD DE LA CORPORACION MUNICIPAL AL CABRIL

Tras breves palabras de la Presidencia se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a ENRESA autorice a esta Corporacion Municipal visitar las instalaciones del Cabril.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que le sustituya, para que proceda a dicha solicitud.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve horas de la tarde. Y como secretario certifico.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



0K538848



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.992

En la villa de AZUAGA de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las ocho y treinta y cinco minutos de la noche se reunen en el Salon de Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ, los Sres. Concejales que se mencionan con asistencia del infrascripto Secretario que da fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEARRUBIO
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos propuestos en el orden del dia.

I. MIEMBROS CORPORATIVOS.

El Sr. D. ...



CLASE 8ª

01) ...

De orden ... a la Crede ... que se nombra ... Morillo, don ... Por el S ... dio a tomar ... Acto seg ... miembro de es

11) ...

01) ...

De orden ... tura a las cl ... informacion ... el Ayuntamier

Tras las ... Alfaro y la i ... votacion, sie ... sentes, facul ... tituya para ... cias sean pre

111) ...

01) ...

Redactad ... cacion de las ... Dada cu ... ce favorable ... Para la sesio ... la adopcion d

PRIMERO ... de las Normas ... Ganero Cebali

SEGUNDO ... que se insert ... riodico "Hoy" ... Secretaria de ... nentes.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936449

CLASE 8ª

01) TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. ANTONIO DURAN MORILLO.

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura a la Credencial recibida de la Junta Electoral Central por la que se nombra concejal de este Ayuntamiento a D. Antonio Duran Morillo, dentro del Grupo del P.F.

Por el Sr. Presidente D. Antonio Nogales Blazquez, se procedio a tomarle juramento en los terminos legalmente establecidos. Acto seguido, el Sr. Presidente le dio la bienvenida como miembro de esta Corporacion.

II) SOCIAL

01) CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE INFORMACION JUVENIL

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura a las clausulas del Convenio de Cooperacion en Materia de Informacion Juvenil entre la Consejeria de Educacion y Cultura y el Ayuntamiento de Azuaga; remitido con escrito num. 7.614.

Tras las intervenciones de los Sres. Morillo Conejo, Valero Alfaro y la informacion del Sr. Alcalde en funciones, se somete a votacion, siendo aprobado por unanimidad de los 16 miembros presentes, facultando al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para que firme dicho convenio y efectue cuantas diligencias sean precisas.

III) URBANISMO

01) NORMAS SUBSIDIARIAS, MODIFICACION SI PROCEDE.

Redactado por los Servicios Tecnicos el proyecto de Modificacion de las Normas Subsidiarias de Azuaga.

Dada cuenta del dictamen de la Comision de Obras, que lo hace favorable con 4 votos a favor y una reserva de voto particular para la sesion del Pleno, del Sr. Quintana, se propone al Pleno la adopcion del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de modificacion de las Normas Subsidiarias de Azuaga, redactada por Dña. Esther Gamero Ceballos-Zuñiga, arquitecta municipal.

SEGUNDO.- Someterlo a informacion publica mediante anuncio de la Provincia y el periódico "Hoy" por plazo de un mes pudiendo ser examinado en la Secretaria del Ayuntamiento para deducir las alegaciones pertinentes.



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



OK 2936450

CLASE 8.ª

cion de las sesiones de la Comision de Gobierno celebradas hasta la fecha y haciendo uso del derecho que lo concede el R.D. de 28-11-1.986, num. 2.568 del R.O.F. y R.J. y cuyo articulo 113.b) dice: las sesiones de la Comision de Gobierno no seran publicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicacion a las Administra -- ciones Estatal y Autonomicas de los acuerdos adoptados. Ademias, / en el plazo de diez dias debera enviarse a todos los miembros de la Corporacion copia del Acta, a cuyo amparo se solicitaba se le extendieran referidas Actas, y expedidas en el plazo que marcan -- dichas normas, cosa que no se ha hecho hasta el momento, y por -- tanto no se pueden aprobar dichas Cuentas, resumiendose esta ex -- posicion, que hemos hecho con estas preguntas:

- Como puede demostrar el Sr. Alcalde, que hoy se encuentra/ ausente, que el combustible, los materiales, etc. han sido destina -- dos donde reflejan las facturas.

- Como nos puede demostrar, el Sr. Molina, que las peonadas/ del P.E.R. y los trabajos realizados por los empleados del Ayun -- tamiento se ajustan al destino para el que han sido contratados.

- Como nos puede demostrar ahora el Sr. Alcalde que el al -- quiler de la maquinaria a la Escuela Taller era necesario en el -- tiempo en que dice la factura y por un importe tan elevado que -- daña enormemente su normal desenvolvimiento.

- Como nos puede demostrar el Sr. Alcalde la Legalidad de -- los trabajos realizados por los Alumnos de la Escuela Taller en -- diversas obras publicas con presupuestos propios, que como por -- ejemplo la Casa de la Cultura, de la que segun tengo entendido -- han tenido que salir corriendo por la llegada de una inspeccion.

Solo me queda por decir que cuando no existe la transparencia/ y se nos niega el derecho al control y fiscalizacion del dinero -- del Pueblo, pienso que algo se tiene que ocultar y cuando lo que/ se oculta son las Cuentas del dinero publico hace pensar que -- existe prevaricacion o malversacion de fondos publicos, lo unico/ que sentimos es que no este el Alcalde, unico responsable del -- tratamiento que se nos hace en las Comisiones.

Le responde el Sr. Presidente que, el Alcalde no es el unico -- responsable, todos somos un poco responsables de todo lo que pasa -- en el Ayuntamiento, y yo le haria solamente una pregunta al por -- tavez del Grupo Popular; como puede demostrar que todo lo que -- esta diciendo es verdad, que lo mismo que uno tiene que demostrar -- su inocencia en cierto sentido, el Grupo Popular podria demostrar -- que lo que esta diciendo es verdad; de todas formas, de las cosas -- que ha estado diciendo hay algunas que son simplemente de tipo -- legal, por lo que seria la Secretaria la que tendria que ver, si/ las Actas de la Comision de Gobierno hay que entregarlas, por lo -- que tomamos nota.

Interviene nuevamente el Sr. Morillo Conejo, aclarando, que no



0K53334250



CLASE 8ª

se refiere con estas preguntas como se puede demostrar en el acta, me refiero que al no tener información en las Comisiones de Gobierno cuando se inicia una obra, por ejemplo ahora ha empezado hace unos días, según tengo entendido obras en el Central Cinema, no podemos saber si las peonadas se ajustan si no nos lo dicen a tiempo, esa es la pregunta en base a lo que yo quiero hacer, me refiero a temas específicos.

El Sr. Valero pide se haga constar en Acta, en relación con lo que ha manifestado el Sr. Nogales, que la responsabilidad no es únicamente del Sr. Alcalde, sino de toda la Corporación, suplico que los Concejales del PSOE conozcan las cuentas y el contenido de las mismas.

Le aclara el Sr. Nogales que se refería al Alcalde y a los gastos de Gobierno.

PARTE DISPOSITIVA.

CUENTA GENERAL. - Se somete al Pleno para su examen, y aprobación en su caso, la Cuenta GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio de 1.991 una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acuerdo por 11 votos a favor, PSOE y 5 votos en contra, Grupo Popular, aprobar la misma.

02) CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

Se somete al Pleno para su examen, y aprobación en su caso la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio de 1.991 una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acuerdo por 11 votos a favor, Grupo PSOE y 5 votos en contra, Grupo Popular, aprobarla.

03) CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

Examinada la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio 1.991, que rinde el Sr. Alcalde, y vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas; así como los justificantes de entradas y salidas por 11 votos a favor, Grupo PSOE y 5 en contra, Grupo Popular,

cordo su apr

CARGO:
Existencias
ejercicio an
Entradas dur
ejercicio...

SUM

DATA:

Salidas en e
periodo...
Existencia p
ejercicio si

04)

Por 11
Cuentas de
siguientes:

Existencias
Ingresos rea
Pagos realiz

Existencias

Existencias
Ingresos rea
Pagos realiz

Existencias

Existencias
Ingresos rea
Pagos realiz

Existencias

Existencias
Ingresos rea
Pagos realiz



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936451

CLASE 8ª

cordo su aprobacion con arreglo al siguiente:

CARGO:	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencias en fin de ejercicio anterior.....	27.642.527	23.643.822	61.286.349
Entradas durante el ejercicio.....	498.892.836	30.565.813	529.458.649
SUMA.....	536.535.363	54.209.635	590.744.998
DATA:			
Salidas en el mismo periodo.....	503.206.428	34.009.635	537.216.063
Existencia para el ejercicio siguiente.....	33.328.935	20.200.000	53.528.935

04) Cuentas de TESORERIA

Por 11 votos a favor y 5 en contra se acuerda aprobar las -/ Cuentas de la Tesoreria del Ejercicio de 1.991 con arreglo a los siguientes:

RESUMENES	
PRIMER TRIMESTRE	
Existencias del Trimestre anterior.....	114.637
Ingresos realizados durante el Trimestre.....	57.578.073
Pagos realizados durante el mismo periodo.....	57.648.883
Existencias para el trimestre siguiente.....	43.827
SEGUNDO TRIMESTRE	
Existencias del Trimestre anterior.....	43.827
Ingresos realizados durante el Trimestre.....	88.375.723
Pagos realizados en el mismo periodo.....	87.920.828
Existencias para el trimestre siguiente.....	498.722
TERCER TRIMESTRE	
Existencias del trimestre anterior.....	498.722
Ingresos realizados durante el Trimestre.....	95.312.031
Pagos realizados en el mismo periodo.....	95.652.672
Existencias para el Trimestre siguiente.....	158.081
CUARTO TRIMESTRE	
Existencias del Trimestre anterior.....	158.081
Ingresos realizados durante el Trimestre.....	180.187.988
Pagos realizados en el mismo periodo.....	180.202.815



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AVILA



OKS38431



CLASE 8ª

Existencias para el Trimestre siguiente.....

05) CUENTA DE RECAUDACION
Vista la Cuenta de Recaudacion del ejercicio 1.991 presentada por el Sr. Recaudador y vistos los informes favorables de los Sres. Concejales, se acuerda aprobar la misma por 11 votos a favor, 5 en contra, Grupo Popular, resultando en CARGO DATA un total de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTINUEVE CUARENTA Y CUATRO PESETAS.

06) ORDENANZA DEL I.A.E., MODIFICACION SI PROCEDE.
Tras las intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Condejo, por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un superior estudio.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve diez y cinco minutos de la noche de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.992

En la villa de AZUAGA de noviembre de mil novecientos noventa y dos se reunen en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se mencionan con asistencia del infraescrito Secretario que da cuenta de lo siguiente:

SRES. ASISTENTES:
Alcalde-Presidente:



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

- D. MODESTO MORALES
- D. ARMANDO ALONSO
- DÑA. MARIA CONCEPCION
- DÑA. MARIA ANTONIA
- DÑA. DOLORES
- D. MANUEL MORALES
- D. EMILIO DOMESTICO
- D. FEDERICO
- DÑA. JOSEFINA
- D. ANTONIO MORALES
- D. MIGUEL MORALES
- D. RAFAEL QUIROGA
- D. ANTONIO DOMESTICO

Secretario:

D. SERAFIN GARCIA

Declaro en esta sesion que he leído y he aprobado el presente acta.

01) Son aprobados los acuerdos de las sesiones de los días 2 y 13 de Octubre de 1992.

01) PRIMERO.-

Por unanimidad se acuerda conceder una subvención de la Dirección General de Ayuda Social para la Familia de Azuaga y Carmona para el curso 1992-93.

SEGUNDO.- Se acuerda solicitar presupuesto para que realice un estudio de factibilidad y firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Azuaga y Carmona para la realización de un curso de formación para el personal de la oficina de atención al ciudadano.



OK 2936452

CLASE 8.ª

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

No asistieron:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| D. MODESTO MARTOS ORTIZ | D. VICTORIANO PRIETO MOLINA |
| D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO | D. RAFAEL DURAN RAMIREZ |
| DÑA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS | D. ANSELMO VALERO ALFARO |
| DÑA. MARIA ANGELES VERA CUBILLO | |
| DÑA. DOLORES DURAN MONTEARRUBIO | |
| D. MANUEL MERINO DURAN | |
| D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ | |
| D. FEDERICO GALA GONZALEZ | |
| DÑA. JOSEFIN LLINARES NICOLAU | |
| D. ANTONIO MORILLO CONEJO | |
| D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE | |
| D. RAFAEL QUINTANA MORILLO | |
| D. ANTONIO DURAN MORILLO | |

Secretario:

D. BERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - ACTAS

01) - APROBACION EN SU CASO

Son aprobadas por unanimidad las de fecha 30 de Septiembre, 2 y 13 de Octubre y 23 de Noviembre de 1.992.

II. - SOCIAL

01) - SOLICITUD AL INSERSO DE PRORROGA DE AYUDA A DOMICILIO.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Asuntos Sociales a traves de la Direccion Provincial del INSERSO, la prorroga del concierto de ayuda a domicilio desde el 1-1-93 hasta el 31-12-93, para Azuaga y Cardenchoza de Azuaga.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que realice cuantas diligencias sean precisas a su consecucion y firme el correspondiente concierto.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BATA DE EXTREMADURA



22438825



CLASE 8ª

III .- URBANISMO

01) INFRACCIONES URBANISTICAS

De orden de la Presidencia se da lectura a propuesta de Acuerdos formulada por la Comisión de Obras con 5 votos a favor y 2 reservas de voto particular para la sesión del Pleno, Sres. Morillo Conejo y Quintana Morillo, y

RESULTANDO.- Que por Dña. Consolación Fernandez Moruno se han realizado obras de las relacionadas en el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, cuyo expediente fue incoado por infracción urbanística con fecha 5 de Junio de 1992.

RESULTANDO.- Que con fecha 17-6-92, solicita licencia de obra Dña. Consolación Fernandez Moruno, la que se desestima en base al informe de los Servicios de Obras.

CONSIDERANDO.- Que las obras realizadas aparecen comprendidas en el apartado 4 del artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetos a previa licencia y el artículo 184 de la Ley del suelo y 29.4 del Reglamento de disciplina urbanística disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa de los interesados y procedera a inspeccionar definitivamente los usos a que diera lugar.

CONSIDERANDO.- Que concedida al interesado, al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no ha alegado nada. Vistos los artículos 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que se demuestran los huecos realizados por Dña. Consolación Fernandez Moruno, en calle Carrera s/n.

SEGUNDO: Apercibir a Dña. Consolación Fernandez Moruno que transcurridos 15 días sin haber procedido a la demolición se procederá a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento bajo la dirección del Arquitecto Técnico Municipal a costa del interesado.

TERCERO: Incoar expediente sancionador en su caso, al amparo de lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras una pregunta del Sr. Morillo Conejo la Presidencia acuerda a votación la propuesta de la Comisión de Obras, siendo aprobada por:

9 votos a favor
4 votos en contra, Sres. Morillo Conejo, Morillo Alejandro,



CLASE 8ª

Duran Morillo

02) De orden de acuerdo formulada por reserva de voto Morillo Conejo

RESULTANDO obras de las del Reglamento coado por in por Decreto.

RESULTANDO Dña. Petra D

CONSIDERANDO en el apartado na Urbanística lo 184 de la banística di las obras a nitivamente.

CONSIDERANDO culo 91 de l nada. Vistos nistrativo a siguiente ac

PRIMERO.- Petra Duque

SEGUNDO.- dos quince d a la ejecuci niento bajo costa del in

TERCERO.- de lo establ Procedimient No interv

mete a votac aprobada por 9 votos a 4 votos e



POAMEX

LEY DE EXTREMADURA



OK2936453

CLASE 8ª

Duran Morillo y Quintana Morillo.

02) INFRACCIONES URBANISTICAS

De orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión de Obras con 5 votos a favor y reserva de voto particular para Pleno, Sr. Quintana Morillo y Morillo Conejo, y

RESULTANDO: Que por Dña. Petra Duque Ventura, se han realizado obras de las relacionadas en el apartado 4 del artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística, cuyo expediente fue incoado por infracción urbanística con fecha 9 de Junio de 1.992, por Decreto de la Alcaldía.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo de dos meses concedido a Dña. Petra Duque Ventura, no se ha solicitado licencia de obras.

CONSIDERANDO: Que las obras realizadas aparecen comprendidas en el apartado 1 del artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística y por tanto sujetas a previa licencia y el artículo 184 de la Ley de suelo y 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística disponen que el Ayuntamiento acordara la demolición de las obras a costa de los interesados y procedera a impedir definitivamente los usos a que diena lugar.

CONSIDERANDO: Que concedida al interesado, al amparo del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no ha alegado nada. Vistos los artículos 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se retire el letrero luminoso instalado por Dña. Petra Duque Ventura, en calle Padre Tena, 31.

SEGUNDO.- Apercibir a Dña. Petra Duque Ventura que transcurridos quince días sin haber procedido a la demolición se procedera a la ejecución subsidiaria por la brigada de obras del Ayuntamiento bajo la dirección del Arquitecto Técnico Municipal y a costa del interesado.

TERCERO.- Incoar expediente sancionador, en su caso, al amparo de lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No interviniendo ningún miembro Corporativo la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión de Obras, siendo aprobada por:

9 votos a favor.
4 votos en contra, Sres. Morillo Conejo, Morillo Alejandro,



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OKS38822



CLASE 8A

Duran Morillo y Quintana Morillo.

IV .- HACIENDA

01) PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE CONSUMO

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio lugar al programa de actividades en materia de consumo y presupuesto para 1.993.

Tras las intervenciones de los Sres. Nogales Blazquez, Quintana Morillo y Morillo Conujo, la Presidencia sometió a votación la aprobación del programa de actividades y presupuesto, ascendente a 3.620.000 pesetas, siendo aprobado por unanimidad.

02) BONIFICACION ROGADA IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERREÑOS NATURALEZA URBANA, BCO. CENTRAL-HISPANO AMER.

A la vista del informe de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la solicitud del Banco Central-Hispano Americano S.A. de bonificación hasta el 99% de la cuota de dicho impuesto los informes de este Ayuntamiento así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda desestimar la solicitud de bonificación por el inmueble sito en Plaza de la Merced, 2 y 3 de Azuaga propiedad del Banco Hispano Americano al 27-12-91, inscrito en tomo 204, folio 34, Finca Reg. 13.772, por entender este Ayuntamiento que no es procedente dicha bonificación.

03) COBRO IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

Dado el informe de la Comisión de Hacienda y el informe relativo a las dificultades de cobro de algunos impuestos, tasas y precios públicos por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, así como los problemas que le originan a los contribuyentes, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que a partir del primero de Enero de 1.993, se cobren en voluntaria por los Servicios del Ayuntamiento, los tributos de:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por servicio de recogida de Basura.
- Precio público sobre suministro de agua potable a domicilios particulares.

SEGUNDO.- Que este acuerdo se comunique al Organismo Autónomo de Recaudación a los efectos oportunos.

04) CESION EN USO DE TRANSFORMADOR ELECTRICO, SI PRO...



CLASE 8A

Seguidamente...
Obras así como...
bate, por un...
constituyen...
hecho y de c...

PRIMERO...
400 KVA. ubi...
Electricidad...
Azuaga.

SEGUNDO...
tencia total...
existentes c...

TERCERO...
extraordinar...
fra de los 1...
por Cia. Sev...

CUARTO...
carga de la...
transformaci...
guro de resp...

QUINTO...
legalmente l...
diente Conve...

05) PR...
De orden...
se da lectur...

despues de l...
que obran en...
así como el...
es del sigui...

PROPUESTA...
vas de voto...
Pleno de la...
Especial de C...

PRIMERO.-...
ejercicio de...
los correspo...
es el sigui...

PRESUP...
INGRESOS...
CAPITULO I.

CAPITULO II.
CAPITULO III.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK2936454

CLASE 8ª

CEDE.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comisión de --/
Obras así como al informe evacuado por el técnico, tras breve de- --/
bate, por unanimidad de los 14 Sres. Concejales presentes que --/
constituyen más de las dos terceras partes de los miembros de --/
hecho y de derecho que integran esta Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Ceder indefinidamente el uso del transformador de/
400 KVA. ubicado en el Campo de Fútbol, al Cia. Sevillana de --/
Electricidad. La propiedad seguirá siendo del Ayuntamiento de --/
Azuaga.

SEGUNDO.- Al Ayuntamiento de Azuaga se le reconocera una po- --/
tencia total a utilizar de 100 KW. tanto para los suministros --/
existentes como otros que se puedan realizar en el futuro.

TERCERO.- En caso de suministros ocasionales por actividades --/
extraordinarias y de pocos días de duración, que superaran la ci- --/
fra de los 100 KW., en cada caso concreto se estudiaría la forma/
por Cia. Sevillana para dar el suministro.

CUARTO.- La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. se hara --/
cargo de la conservación y entretenimiento de dicho Centro de --/
transformación, la que además incluirá esta instalación en su se- --/
guro de responsabilidad contra terceros.

QUINTO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o persona que/
legalmente le sustituya, para que gestione y firme el correspon- --/
diente Convenio con C.S.E., S.A.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

De orden de la Presidencia por los Servicios de Intervención - --/
se da lectura a las rectificaciones presupuestarias efectuadas - --/
después de la celebración de la sesión de la Comisión de Hacienda
que obran en poder de los portavoces de los dos Grupos Políticos,
así como el dictamen de dicha Comisión de Hacienda, que copiado - --/
es del siguiente tenor:

PROPUESTA de acuerdo, adoptado con 5 votos a favor y 2 reser- --/
vas de voto particular del Sr. Valero y Morillo Conejo para el - --/
Pleno de la Corporación, en sesión de la Comisión de Hacienda y /
Especial de Cuentas, el día 5 de Noviembre de 1.992.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el/
ejercicio de 1.993, cuyo resumen por capítulos y por cada uno de/
los correspondientes a los Organismos y Empresas que lo integran/
es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

INGRESOS

CAPITULO I.	Impuestos directos.....	128.200.000.-
CAPITULO II.	Impuestos indirectos.....	5.270.000.-
CAPITULO III.	Tasas y otros ingresos.....	137.029.000.-



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



OKS333422



CLASE 8A

CAPITULO IV.	Transferencias corrientes.....	242,350,000.-
CAPITULO V.	Ingresos patrimoniales.....	6,691,000.-
CAPITULO VI.	Enajenacion de inversiones reales.....	0.-
CAPITULO VII.	Transferencias de capital.....	269,860,000.-
CAPITULO VIII.	Activos financieros.....	1,000,000.-
CAPITULO IX.	Pasivos financieros.....	0.-
TOTAL DE INGRESOS.....		790,600,000.-

GASTOS

CAPITULO I.	Gastos Personal.....	303,254,205.-
CAPITULO II.	Gastos Bienes Corrientes y servicios.....	156,846,330.-
CAPITULO III.	Gastos financieros.....	42,260,281.-
CAPITULO IV.	Transferencias corrientes.....	13,571,388.-
CAPITULO VI.	Inversiones reales.....	249,339,365.-
CAPITULO VII.	Transferencias de capital.....	3,340,208.-
CAPITULO VIII.	Activos financieros.....	1,000,000.-
CAPITULO IX.	Pasivos financieros.....	20,988,233.-
TOTAL DE GASTOS.....		790,600,000.-

PRESUPUESTO FOMENTO CAMPIÑA SUR

INGRESOS

CAPITULO III.	Tasas y otros ingresos.....	32,945,537.-
CAPITULO IX.	Pasivos financieros.....	10,000,000.-
TOTAL DE INGRESOS.....		42,945,537.-

GASTOS

CAPITULO VI.	Inversiones reales.....	42,945,537.-
TOTAL DE GASTOS.....		42,945,537.-

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecucion del Presupuesto General.

CUARTO.- Que los Presupuestos asi aprobados se expongan al Publico por plazo de quince dias habiles, previo anuncio que se insertara en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de

CLASE 8A

clamaciones.
 QUINTO.-
 nitivo de no
 plazo de exp
 que se refie
 cula 112.3 d
 de Regimen L
 Diciembre, r
 No interv
 votacion la
 siguiente re
 11 votos
 4 abstenc

06)
 L
 S
 Intervier
 teres de es
 de Azuaga, m
 suelo indust
 Cooperativas
 Oficina de E
 Siguiendo
 cas para el
 coger todas
 Por el Sr.
 lineas basic
 el Plan es p
 Sur).

El Sr. AI
 Tras la i
 ticipacion d
 Consejo que
 luntad de cr
 tienen todos
 tacion la pr
 "Aprobar"
 cioeconomico
 La propue

07)
 UR
 Tratados
 declaracion
 los siguiente
 R.O.F. y R.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK2936455

CLASE 8ª

reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio sera considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposicion publica, entrando en vigor en el ejercicio a/ que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el articulo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases de Regimen Local y en el articulo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No interviniendo ningun Concejial, el Sr. Presidente somete a votacion la propuesta de la Comision de Hacienda, arrojando el siguiente resultado:

11 votos a favor, Grupo P.S.D.E.
4 abstenciones, Grupo Popular.

06) LINEAS PARA UN PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE AZUAGA

Interviene el Sr. Martos Ortiz, haciendo historia sobre el interes de este Ayuntamiento de potenciar el desarrollo economico de Azuaga, mediante programas de formacion como la creacion de suelo industrial y la puesta en marcha del Poligono, creacion de Cooperativas y otras formas de trabajo asociado a traves de la Oficina de Empleo cuyo Director esta presente.

Siguiendo con este trabajo se han elaborado unas lineas basicas para el desarrollo de la zona Campiña Sur, y se trata de recoger todas las iniciativas para ampliar dicho plan.

Por el Sr. Alonso Ojeda se explicara en que consisten dichas lineas basicas particularizadas para Azuaga, pero entendiendo que el Plan es para toda la zona, (todos los pueblos de la Campiña Sur).

El Sr. Alonso Ojeda explica ampliamente las lineas del Plan.

Tras la intervencion del Sr. Nogales Blazquez que pide la participacion de todos para elaborar el Plan, y la del Sr. Morillo Conejo que manifiesta que estas lineas son una afirmacion de voluntad de crear y buscar unas mejoras economicas y sociales, como tienen todos los Ayuntamientos hecho, la Presidencia somete a votacion la propuesta de la Comision de Hacienda, consistente en: "Aprobar las Lineas para un Plan estrategico de desarrollo socioeconomico para todos los Pueblos de la Campiña Sur".

La propuesta es aprobada por unanimidad.

07) URGENCIA

Tratados los asuntos consignados en el Orden del dia y previa/ declaracion de urgencia aprobada por unanimidad se pasa a tratar/ los siguientes asuntos, conforme establece el articulo 91.4 del R.D.F. y R.J. de las Entidades Locales.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

OKS33422



CLASE 8ª



CLASE 8ª

V.- POLICIA LOCAL

01) POLICIA LOCAL

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura a los partes de la Policia Local num. 1,2,3 y 4 de fecha 14 de Noviembre actual, cursados al Juzgado con motivo de los hechos acaecidos en el Deposito de Detenidos por D. Francisco Romero nojosa.

Seguidamente se dio cuenta de las manifestaciones hechas al Secretario de este Ayuntamiento, con fecha 23 de Noviembre actual por Dña. Maria del Rosario Gonzalez Jimenez, en relacion con dichos hechos.

Una vez conocido el informe tecnico, el Pleno de la Corporacion, por unanimidad de los 14 Sres. Concejales asistentes, se constituye mas de las dos terceras partes de los 17 miembros de dicho hecho y de derecho que integran esta Corporacion, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir al Juzgado de Instruccion de Llerena copia del expediente incoado.

SEGUNDO: Con independencia de lo anterior, proseguir el expediente administrativo, aclaratorio de los hechos, designando a D. Armando Alejandro Coelho Instructor del Expediente y Secretario al de la Corporacion, a quienes se les notificara en legal forma el nombramiento, asi como a los inculcados a los efectos de la posible abstencion o recusacion, si se estima que existe una legitima para ello.

VI.- INSTALACION NUCLEAR DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS SOLIDOS DE LA SIERRA DE ALBARRANA

01) MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.S.D.E.

Por el portavoz del Grupo del P.S.D.E. se dio lectura a la siguiente MOCION:

MOCION

La "Resolucion de 28 de Marzo de 1.990, de la Direccion General de Energia, por la que se establecen los parametros y condiciones para realizar el reparto de fondos que debe realizarse en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 1989 en beneficio de los municipios definidos como afectados con respecto a la instalacion de El Cabril", deja inexplicitamente pendientes a la instalacion de los fondos que ENERGA asigna a Azuaga fuera de las asignaciones de los fondos que ENERGA cedia a los Ayuntamientos afectados por el almacen de residuos

radiactivos... No cabe... sienta afecta... solo desde e... nomico y el... Politicar... instalacione... clear, con l... nos de Azuag... Socialmen... Cabril no de... radiactiva... casco urbano... (29,800 Km.)... termino multi... instalacione... sacen de ne... Cabril/Azuag... desconocedor... confianza qu... referencia p... en relacion... Desde el... Albarrana de... vamente en l... ria, dificul... cando una te... mismo, el Ay... temativa pa... naturales (f... constituyend... al afectar... Otro fact... vias de comu... con el riesg... atravesando... Todo lo r... instalacione... economicos... Asi, este... cion que dir... tes pregunta... ¿Que cor... y Energia pa... minacion de... Cabril".?



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936456

CLASE 8.ª

radiactivos de media y baja actividad de la Sierra Albarrana.

No cabe la menor duda de que nuestro municipio está directamente afectado por las instalaciones de la Sierra Albarrana, no solo desde el punto de vista político, sino también desde el económico y el social.

Políticamente, en diversas ocasiones se han relacionado las instalaciones de "El Cabril" con los peligros de la energía nuclear, con la finalidad de infundir miedo y confusión a los vecinos de Azuaga.

Socialmente, para la mayor parte de la población española el Cabril no deja de ser un remoto lugar donde se guarda la basura radiactiva. Para los azuagueños es mucho más que eso, ya que el casco urbano de Azuaga está más próximo al almacén nuclear (29,800 Km.) que el propio Hornachuelos (30,800 Km.); y nuestro término municipal se halla a menos de 16 Km. del centro de las instalaciones. Aunque este Grupo no duda de la seguridad del almacén de residuos radiactivos, la conexión residuos radiactivos/Cabril/Azuaga ha generado gran confusión entre los administrados/desconocedores del tema, apareciendo sentimientos de temor y desconfianza que afloran en la calle, todo ello unido a la continua referencia por parte de los medios de comunicación a "El Cabril" en relación con la localidad de Azuaga.

Desde el punto de vista económico, la ubicación en la Sierra Albarrana de un almacén de residuos radiactivos, influye negativamente en la débil economía local, basada en la producción agraria, dificultando la salida de los productos de la zona, y provocando una tendencia a la baja en la demanda de los mismos. Asimismo, el Ayuntamiento está potenciando el turismo rural como alternativa para revitalizar la economía, aprovechando los recursos naturales (fauna y flora) y paisajísticos de que dispone Azuaga, constituyendo un fuerte handicap las instalaciones de El Cabril al afectar a la imagen de nuestro medio ambiente.

Otro factor a tener en cuenta es el deficiente estado de las vías de comunicación (a pesar de las reparaciones de la N-432), con el riesgo de accidentes de los camiones que transportan, al atravesando Azuaga, los residuos radiactivos hacia El Cabril. Todo lo referido deja absolutamente claro como afectan las instalaciones de "El Cabril" a Azuaga en sus distintos ámbitos económicos, social, medio ambiental, etc.

Así, este Grupo ha acordado proponer al Pleno de la Corporación que dirija al Ministerio de Industria y Energía las siguientes preguntas:

1. ¿Qué consideraciones ha utilizado el Ministerio de Industria y Energía para reglamentar los criterios en que se basa la determinación de los municipios afectados por las instalaciones de "El Cabril"?



Badajoz



CLASE 8ª

- La Orden de 30 de diciembre de 1989 señala que las actividades de almacenamiento de residuos radiactivos "se han de llevar a cabo afectando a bienes, derechos y servicios, tanto de particulares como de Entidades Públicas, y siempre en el ámbito de las Corporaciones Locales, produciéndose consecuencias tales como PLAZAMIENTOS, ACONDICIONAMIENTO DE LOS MISMOS Y POR LA GESTIÓN TODO ELLO", implicando una pesada carga para la planificación y el desarrollo económico de la zona.

¿Existe algún estudio socio-económico que permita cuantificar la hipoteca que las instalaciones de "El Cabril" supone para la zona?

Si no existe solicitamos su elaboración por los Ayuntamientos de la zona, financiándose con los fondos que han de aportar ENRESA o el propio Ministerio de Industria y Energía.

El coste de almacenamiento de residuos radiactivos es uno más en la cadena de costes de producción de la energía eléctrica. ¿Los criterios se siguen para cuantificar dicho importe?, ¿que porcentaje del mismo se dedica al fomento de las zonas condicionadas afectadas por el almacén de "El Cabril"? ¿Existe un Plan de Desarrollo que permita igualar la zona depositaria de los residuos con las zonas productoras de los mismos a nivel de infraestructura, servicios, etc.?

En la actualidad "El Cabril" almacena 2.500 metros cúbicos de residuos radiactivos, que irán incrementándose en los próximos 20 años hasta alcanzar los 35.000 metros cúbicos. ¿El grado de acondicionamiento de los municipios próximos a "El Cabril", es el mismo en la actualidad que a medida que vaya aumentando la cantidad de residuos radiactivos almacenados? ¿Como se puede asegurar que los materiales empleados para el almacenamiento no se deteriorarán con el paso de los años, cuando la vida de los residuos puede llegar a 300 años y cuando la energía nuclear empezó a utilizarse hace poco más de medio siglo.

La orden de 9 de Octubre en su punto Cuarto prevé la posibilidad de dejar sin efecto el permiso y/o autorización de explotación provisional de las instalaciones de "El Cabril" si se llega a comprobar "el incumplimiento de los límites y condiciones impuestas, la existencia de inexactitudes significativas en los datos aportados por el titular o discrepancias fundamentales con los criterios en los que se ha basado la concesión misma...".

¿Donde se almacenarían los residuos radiactivos en caso de que ello llegara a ocurrir? ¿Tiene ENRESA prevista una partida presupuestada a tales efectos?

Por ello, este Grupo considera necesario mostrar al Ministerio de Industria y Energía, a las Instituciones pertinentes y a ENRESA, la necesidad de colaborar en el Desarrollo y Producción



CLASE 8ª

La zona, creadoras de dichas zonas, equipamientos culturales, mientras que el Ministerio de Industria y Energía pasa por el transporte.

La finca mientras que vos solo ocupáis de Industria y Energía zona de los criterios de seguridad de la conservación de ENRESA radiactivos.

Con independencia de la oposición a las condiciones de "El Cabril".

El Pleno

- 1.- Aprobación
- 2.- Facultades
- 3.- Que se le sustituya así como

VII.- F...
 (1) F...
 Por el punto a la siguiente...
 Los Concejalos en esta sesión siguiente PP...
 Con motivo de la aprobación del voto en los diputados (Congreso) te...
 Cuya aprobación...



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936457

CLASE 8.ª

la zona, creando las bases para equipararla con las zonas produc-
toras de dichos residuos, mediante actuaciones en infraestructu-
ras, equipamiento, formación de desempleados, servicios sociales,
culturales, educativos, sanitarios, etc; a lo que se añade que --
mientras que las preguntas planteadas no sean respondidas por el
Ministerio de Industria y Energía adecuadamente, nos oponemos al
paso por el término municipal de Azuaga de los vehículos que --
transporten los residuos radiactivos.

La finca de "El Cabil" tiene aproximadamente 1.100 hectareas,
mientras que las instalaciones del almacén de residuos radiacti-
vos solo ocupan 20 hectareas; por ello solicitamos del Ministerio
de Industria y Energía la enajenación a los Ayuntamientos de la -
zona de los terrenos de la finca que no sean necesarios para la -
seguridad del almacén, por el alto coste que supone para ENRESA -
la conservación de la flora y fauna de la misma, ya que la acti-
vidad de ENRESA es únicamente la de almacenamiento de residuos --
radiactivos.

Con independencia de todo lo anterior, mostramos nuestra firme
oposición a cualquier nuevo intento de ampliación de las instala-
ciones de "El Cabil".

El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1.- Aprobar en todas sus partes la Moción presentada.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmen-
te le sustituya, para que realice cuantas diligencias sean preci-
sas así como en su caso, las acciones judiciales pertinentes.
- 3.- Que por la Alcaldía se remita este acuerdo al Ministerio -
de Industria y Energía a los efectos procedentes.

VII .- PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR

01) PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR

Por el portavoz del Grupo de Concejales del P.P. se da lectura
a la siguiente propuesta:

Los Concejales del Grupo Popular de este Ayuntamiento, presen-
tamos en este Pleno, para su debate y aprobación si procede, la -
siguiente PROPUESTA:

Con motivo de haberse publicado recientemente en la Prensa, la
aprobación por parte del Grupo Parlamentario Socialista, (a pesar
del voto en contra de la mayoría de los partidos políticos), que/
los diputados con dos legislaturas (8 años de permanencia en el -
Congreso) tengan derecho a la hora de jubilarse a cobrar la pen-
sión máxima.

Cuya aprobación consideramos:



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK5338482



CLASE 8ª

1.- Como un agravio comparativo a todos los trabajadores, tomamos que se les exige que coticen 15 años para tener derecho a una pensión de hambre.

2.- Como una extorsión a los contribuyentes, que con los sillones vacíos, tienen que hacer frente a esta nueva prebenda. Los Diputados que con tres o cuatro días a la semana de asistencia al Congreso, tienen unos ingresos, entre sueldos, dietas, alguna que otra canonjía, que para sí la quisieran el resto de los españoles.

Por todo ello, proponemos que esta Corporación en Pleno, envíe un escrito al Congreso de los Diputados, manifestando su conformidad con esta forma de proceder, y que haciéndose eco del sentir de la población, se solicite su anulación, y se les exija a los Diputados (lo mismo que se les exige a todos los españoles) 15 años de trabajo en el Congreso para tener derecho (previo a las cotizaciones) a la pensión que le corresponda.

El Sr. Martos Ortiz responde a la propuesta manifestando que en estos momentos el Congreso de los Diputados es un Órgano Estatal que también sale del Pueblo, y cualquier decisión que tome ese Congreso esta representando a todo el País, por lo que no podemos particularizar.

Contesta el Sr. Morillo, que él considera la decisión sobre el pueblo no, cuando con esto cualquiera que este aquí presente esta conforme, deberíamos enviar una carta expresando el sentir de la población y anulación de dicho acuerdo.

Sometido a votación la propuesta de declaración de urgencia envío del escrito arroja el siguiente resultado:

Votos a favor 4, Grupo Popular

Votos en contra 10, Grupo P.S.D.E.

VIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

Entrados en este trámite por el Sr. Presidente se contestan las siguientes preguntas formuladas en Plenos anteriores y no contestadas:

CONTESTACION A PREGUNTAS

PLENO 30-9-92

Preguntas del Sr. Valero:

- Gerente Sociedad Fomento Campiña Sur, S.A.: MURDZ.

PLENO 23-11-92



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

- En el este Alcaldado del A

ESCRIT... ra la conv... el Capitulo... cionamiento

ESCRIT... que resolve

ESCRIT... cion de la... con su acti... gastos que... gestiones

Acto seg... con el terr... Tercera Eda

La Conce... de cesion p... del Insenso... tro que en... lizando.

El Sr. Q... cion de la... Secretario... obstante el... en el cual

El Sr. T... Cementerio... Sr. Alejand... tos, por lo

El Sr. M... posito no s... Nuevamen... nativamente... sejería no

El Sr. M... mulada sobr... el 30-8-91... yos acuerdo... tura Public... si se lleva



OK2936458

CLASE 8ª

- En relacion con las manifestaciones del Sr. Morillo Conejo, - esta Alcaldia se remite a la documentacion obrante en cada Negociado del Ayuntamiento.

ESCRITO 1.415.- Los Estatutos de la SAMC. establecen que para la convocatoria de las sesiones, se estara a lo dispuesto en el Capitulo I del Titulo tercero Reglamento de Organizacion, funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales.

ESCRITO 1.643.- Este asunto esta en poder de la Justicia la/ que resolvera lo pertinente.

ESCRITO 2.717.- El vehiculo del Ayuntamiento esta a disposicion de la Alcaldia para todos los desplazamientos relacionados con su actividad o como consecuencia de la misma. En cuanto a los gastos que la actividad de la Alcaldia origina con motivo de las gestiones o visitas se contemplan en las cuentas municipales.

Acto seguido por el Sr. Morillo Alejandro se pregunta que hay/ con el terreno cedido al INSERSO para ampliar el Centro de la Tercera Edad.

La Concejal de Servicios Sociales responde que el expediente de cesion para la ampliacion esta totalmente terminado y en poder del Inserso; lo que falta es la cesion del solar del propio Centro que en su dia no se hizo, tramite que la Secretaria esta realizando.

El Sr. Quintana Morillo pregunta si las viviendas en construccion de la Cuesta Merina cumplen las Normas, le responde el Sr. Secretario que cuando tienen licencia de Obras es que cumplen, no obstante el expediente de su razon esta en el Servicio de Obras, en el cual constan los informes tecnicos.

El Sr. Duran Morillo pregunta sobre el deposito de Agua del Cementerio, ¿se van a utilizar los dos o solo uno?. Contesta el Sr. Alejandro Coelho indicando que se complementan ambos depositos, por lo que se utilizaran los dos.

El Sr. Morillo Alejandro pregunta si antes de construir el deposito no se hizo el estudio.

Nuevamente responde el Sr. Alejandro Coelho manifestando afirmativamente que se hizo el estudio y que los tecnicos de la Concejeria no se explican porque no funciona.

El Sr. Morillo Conejo señala que referente a la pregunta formulada sobre la cesion del terreno de unos 30.000 m2 de terreno, en cur el 30-8-91, cesion al Copuma de unos 30.000 m2 de terreno, en cuyos acuerdos se facultaba al Sr. Alcalde para suscribir la Escritura Publica, si esta cesion esta hecha ya bajo Escritura publica si se lleva a efecto esta cesion de terreno, y el Organismo de



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA



82588528



48 3843

Obras Publicas y Medio Ambiente no hace todas las viviendas, se pasaría: sigue en propiedad del Copuma o revierte al Ayuntamiento. Se le responde que solo se hace escritura de aquellos terrenos que se usan a Viviendas o Servicios, el resto quedan de propiedad Municipal.

El Sr. Morillo Conejo prosigue diciendo es que cuando se cede un terreno, se pida una contraprestacion a cambio, bien que los trabajadores sean de Azuaga o la Empresa, bien plazo de ejecucion y como en el Pleno solo se dice si se cede o no pasan los años, no sabemos si se ha cedido mediante Escritura publica, lo mismo que pasa con la solicitud de la Escuela Taller de Turismo Rural que el Sr. Martos propuso.

Le responde el Sr. Presidente que la Escuela Taller esta ya citada.

Nuevamente el Sr. Morillo indica que como existen varios acuerdos que entiende que al haber cedido el edificio de la Escuela Taller en dicho Edificio como Miniparador.

En cuanto a lo del Juzgado, ¿no ha salido en el Boletín Oficial que se ha denegado? o no ha recibido noticias el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que no tenemos noticias de lo que dice del Juzgado, que si las hubiera el primero en saber sería el Pleno.

De lo que decía el Sr. Morillo que beneficios trae para el Pueblo la cesion de terrenos para las viviendas. El beneficio principal de las viviendas es enorme; y en cuanto a los trabajadores de la Empresa sean de Azuaga que mas quisieramos nosotros. La Compañia tiene una norma para subastar y nosotros hace ya mucho tiempo que estamos intentando que se haga una Cooperativa, una Empresa fuerte en Azuaga que sea la que acuda a las subastas, pero es que la mayoría de las veces no solo no se presenta la oferta de Azuaga sino tambien los de fuera no lo hacen, y por tanto quedan desiertos.

Insiste el Sr. Morillo en que se le debe exigir alguna contraprestacion a la Consejeria, fecha de ejecucion, etc.

El Sr. Nogaies aclara que los plazos de ejecucion lo tienen todos los contratos, que todo expediente lleva unos trámites: gales, subasta, plazo de ejecucion, etc. Lo que pasa con estas viviendas es que han quedado varias veces desiertas, por ello importante sería, habiendo tantos albañiles en Azuaga, que se formara una Empresa, esto sería nuestro deseo y supongo que todos los Grupos.

En cuanto a lo del Juzgado, repito, no sabemos nada, suponemos que será cuando se modifique la Ley de Planta.

Interviene el Sr. Sala Gonzalez, rogando el cumplimiento de...



CLASE 8ª

funar en las

Y no ha
la sesion;
todo lo que



ACTA DE
ESTE AYUNTA

En la
de diciembre
ocho
de este Ayu
bajo la Pr
D. MODESTO M
cionan con

SRES. ASISTI

Alcalde-Pres

D. MODESTO
Concejales:

- D. MANUEL M
- D. EMILIO D
- D. FEDERICO
- DRA. MARIA C
- DRA. MARIA A
- DRA. JOSEFI
- DRA. DOLORE
- D. ARMANDO
- D. ANTONIO
- D. ANSELMO



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936459

CLASE 8ª

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1.992

En la villa de AZUAGA, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las ocho y treinta h. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. MODESTO MARTOS ORTIZ, y los Btes. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. MODESTO MARTOS ORTIZ

Concejales:

- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. EMILIO DOMINGUEZ GANACHEZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- DRA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- DRA. MARIA ANGELES VERA CUBILLO
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DRA. DOLORES DURAN MONTEARRUBIO
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



OK 5336433



48 38A13

D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
 D. ANTONIO DURAN MORILLO
 D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
 Secretario:
 D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - HACIENDA

01) CONTRATO DE PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL, APROBACION EN SU CASO

Tras el dictamen de la Comision de Hacienda y tras las intervenciones de los Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro y la respuesta del Sr. Alcalde en funciones Sr. Martos Ortiz, el Pleno de la Corporacion con 9 votos a favor que constituye la mayoría absoluta de esta Corporacion y 5 votos en contra, Grupo P.F., adopta el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO

R E U N I D O S :

De una parte D. ANDRES BARCIA DE LA RIVA SANCHIS, como Presidente y en nombre y representacion del Banco de Credito Local de España, S.A., domiciliado en Madrid, Carrera de San Jeronimo, C.I.F. A-28-000719.

Y de otra, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ, como Alcalde-Presidente y en nombre y representacion del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz), domiciliado en Azuaga (Casa Consistorial), C.I.F. P-0601400-E

C O N V I E N E N :

1.- En formalizar por medio del presente documento y base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el prestamo con previa apertura de credito, que el Banco de Credito Local de España (en adelante el Banco) concede al Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) (en adelante el Prestatario), con las siguientes:

C O N D I C I O N E S P A R T I C U L A R E S



POAMEX

ZARZA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Importe d
 y CUATRO MIL
 Plazo: 9
 Finalidad
 MAYOR IMPORT
 Calendari
 Carencia:
 Amortizat
 Periodici
 Num. de c
 Interes n
 Comision
 Tasa anual
 Comision
 Comision
 Interes d
 Gastos n
 Garantia
 (ESTE RECURS
 Otro(s) r
 Otras con

las sumas de
 cuantos gast
 del presente
 de credito,
 dicadas y con
 llan a conti
 Dicho cal
 tres natural
 comprame a
 dito, dentro
 formalizaci
 trimestres n
 SE
 dera por el l
 atrada « Cu



OK 2936460

CLASE 8ª

Importe del préstamo: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (40.464.366 PTS.)

Plazo: 9 años.

Finalidades:

MAYOR IMPORTE OBRAS CASA DE LA CULTURA. 40.464.366

Calendario de disposición de fondos: Anexo número 2.

Carencia: 1 AÑO.

Amortización: 9 AÑOS.

Periodicidad: TRIMESTRAL

Num. de cuotas: 32.

Interés nominal anual: 13,50 POR 100

Comisión de apertura: 0,50 POR 100

Tasa anual equivalente (TAE): Anexo num. 3. 14,3438 POR 100.

Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 POR 100.

Comisión de amortización anticipada: 4 POR 100.

Interes de demora nominal anual: 18 POR 100.

Gastos repercutibles: -

Garantías: PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO/ (ESTE RECURSO SE HALLA ASIMISMO AFECTADO POR LA DIPUTACION).

Otro(s) recurso(s) domiciliado(s): -

Otras condiciones particulares: -

2.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco/ las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones y/ cuantos gastos se devenguen a favor del mismo, como consecuencia/ del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura - de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes in- dicadas y con sujeción a las condiciones generales que se deta- llan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: El Banco concede un préstamo con previa aper- tura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las/ finalidades detalladas en el anexo número 1, y a desembolsar de - conformidad con el calendario de disposición de fondos estableci- do por el Prestatario, unido como anexo número 2, conforme se in- dica en las condiciones particulares de este contrato.

Dicho calendario de disposición de fondos detalla, por trimes- tres naturales, las cantidades máximas que el Prestatario se - compromete a disponer y el Banco a reembolsar, con cargo al cre- dito, dentro del trimestre natural correspondiente a la fecha de/ formalización del contrato y/o en todos o algunos de los cuatro - trimestres naturales siguientes.

SEGUNDA: Para el desarrollo de este préstamo se proce- dera por el Banco primeramente a la apertura de una cuenta deno- minada « Cuenta General de Crédito », a nombre del Prestatario,



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



OK 5338480



713331 0040



CLASE 8ª

en la que se adeudaran las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al credito y para los fines de este contrato, segun el calendario establecido por aquel, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidacion.

Asimismo en la «Cuenta General de Credito» se adeudaran, en su caso, fecha-valor del ultimo dia del trimestre natural correspondiente, los importes no dispuestos de acuerdo con el calendario de disposicion de fondos, y con esa misma fecha-valor se abran en una «cuenta de abono de credito no dispuesto» abierta a tales efectos, al Prestatario en el Banco.

TERCERA: El Prestatario efectuara las peticiones de fondos con cargo a este operacion, mediante comunicaciones escritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificado de inversion realizada.

Dichas peticiones se atenderan por el Banco con cargo, sucesivamente, al saldo de la «cuenta de abono de credito no dispuesto», si lo hubiere, y a la «Cuenta General de Credito».

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abran por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en este el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la «Cuenta General de Credito» y/o, en su caso, en la «cuenta de abono de credito no dispuesto».

CUARTA: La comision de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengara sobre el limite del credito concedido, y se liquidara, de una sola vez, en la fecha de su formalizacion, adeudandose con esa misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengaran y liquidaran en la fecha de formalizacion del contrato, adeudandose con esa misma fecha-valor en la referida cuenta corriente. Aquellos otros cuya cuantia no pueda ser determinada a la formalizacion del contrato, se liquidaran el dia en que se devenguen mediante adeudo con esa fecha-valor en la cuenta corriente.

QUINTA: El tipo de interes que devengaran los saldos deudores de la «Cuenta General de Credito» sera el mismo que el fijado para el prestamo, indicado en las condiciones particulares. Los intereses se devengaran por dias naturales y su importe se calculara aplicando el tipo de interes nominal anual por dias de cada saldo dispuesto, en el periodo liquidado, sobre base de un año de 360 dias.

La comision de disponibilidad se devengara, en su caso, en



CLASE 8ª

las diferencias comprometidas de fondo de cada trimestre de

La liquidacion de intereses se hara por trimestre natural, en cuyas fechas, adeudandose el nombre del Prestatario, que incluye y demas intereses y trimestre natural

El saldo de todo caso, u terminos de

A efectos de (TAE) correspondientes a las participaciones del prestamo obtenidas conforme se

SE las condiciones del trimestre natural, el saldo de Prestatario a favor de reembolso in

El importe del Prestatario en el descapitalizacion que ser los iguales de hacerse e

bierta en el vencimientos. El Banco que resulta de este prestam



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936461

CLASE 8ª

las diferencias entre las cantidades a cuya disposicion se haya comprometido el Prestatario, conforme al calendario de disposicion de fondos, y las realmente dispuestas y adeudadas en la cuenta «Cuenta General de Credito», aplicandose dicha comision por todos los dias del periodo de liquidacion sobre la base de un trimestre de 90 dias.

La liquidacion de la comision de disponibilidad, asi como la de interes sobre los saldos deudores se efectuara en la forma indicada, por periodos trimestrales, el ultimo dia de cada trimestre natural, o en la fecha de resolucioin anticipada del contrato, en cuyas fechas se consideraran vencidos para su reembolso inmediato, adeudandose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que seran notificadas al prestatario para su comprobacion y demas efectos. El primer vencimiento para liquidacion de intereses y comision, en su caso, sera el ultimo dia del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la «Cuenta General de Credito» constituirá, en todo caso, un credito liquido a favor del Banco exigible en los terminos de este contrato.

A efectos informativos el tipo de interes efectivo anual correspondiente a esta operacion es el fijado en las condiciones particulares, calculado bajo el supuesto de la disposicion total del prestamo a su formalizacion, y la formula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo numero 3, conforme se indica en las condiciones particulares.

SEXTA: Transcurrido el plazo de carencia indicado en las condiciones particulares, contado a partir del primer dia del trimestre natural inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrara la «Cuenta General de Credito», y el saldo de la misma, constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquel a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe de la deuda consolidada se amortizara por el prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con descapitalizacion trimestral, con arreglo al cuadro de amortizacion que sera confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales comprensivas de intereses y amortizacion, que habran de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor de los vencimientos de cada trimestre natural y contra recibo o justificante. El Banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interes que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este prestamo.



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA



OKS236491



48 32A13



CLASE 8ª

La disposición por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en su «cuenta de abono de crédito no dispuesto», deberá efectuarse en la forma prevista en la condición general tercera de la deuda. Transcurrido dicho plazo, el saldo pendiente de disposición se destinará a amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por el Banco, en su caso, un nuevo cuadro de amortización.

SEPTIMA: En la fecha en que se cierre la «Cuenta General de Crédito» y se consolida la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

OCTAVA: Si el Prestatario se haya al corriente de sus obligaciones financieras con el Banco, podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y este, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y abonar en el cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los 30 días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no recibirse en el plazo anterior, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá, en su caso, al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

NOVENA: El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos percutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su cumplimiento afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el (los) recurso(s) señalado(s) como garantía en las condiciones particulares y que el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) y/o a domiciliar para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco con carácter irrevocable hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso,

a requerir... ciba direct... dentes del...

Dicho(a)... asimismo af... amortizaci... las que sub... el Banco, s...

Con refer... halian libr... ción, a exc... ciones part... ferante en... recurso(s)... forma que s...

Asimismo... a domicilia... que se fija... de las cond... obligacione... ción.

D... rantias esp... la no efect... rantias que... llas otras... quede asegu... por 100 mes...

mente afect... no garantía... el prestatar... todo caso, p... pudiendo des... rriente en s... debiendo ins... recurso(s) e... bre. Tambie... caso, en Ban... citado(s) r... de domicilia...

De igual... en su caso... de las cond...



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK2936462

CLASE 8ª

a requerimiento de este, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes del (de los) indicado(s) recurso(s).

Dicho(s) recurso(s) y domiciliación de ingresos quedara(n) --/ asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de --/ las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de las ya indicadas, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al(a los) --/ recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la --/ forma que se preve en la condición general undécima.

Asimismo el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) o/ a domiciliar en el Banco, con carácter irrevocable los recursos que se fijan en el apartado <<Otro(s) recurso(s) domiciliado(s)>> de las condiciones particulares, hasta tanto se cancelen sus --/ obligaciones financieras con el Banco derivadas de esta --/ operación.

DECIMA: En caso de insuficiencia comprobada de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que --/ quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 --/ por 100 más.

UNDECIMA: Los ingresos del(de los) recurso(s) especialmente afectado(s) señalado(s) en las condiciones particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestatario en el presente contrato sera(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinario(s) a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, --/ debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dicho(s) --/ recurso(s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su --/ nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, en Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores del(de los) citado(s) recurso(s), en virtud de los apoderamientos y/u ordenes de domiciliación correspondientes.

De igual forma se procederá con el(los) recurso(s) fijado(s), --/ en su caso, en el apartado <<Otro(s) recurso(s) domiciliado(s)>> --/ de las condiciones particulares.



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OKS836485



CLASE 8ª

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudaran las comisiones financieras derivadas de la presente operacion y, en su caso, el Prestatario quedara obligado al Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendra obligado a liquidar dichas deudas en el plazo mas proximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podra disponer de cantidad alguna de las que se ingresan en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con caracter irrevocable como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago o amortizacion del prestamo, a sus intereses, comisiones y gastos repercutibles, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de credito o ahorro que tiene o en lo sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general a compensarlas con cualesquiera otros depositos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, cualquiera que fuera la denominacion que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, para lo que autoriza el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones asi como vender certificados de deposito o valores o titulos publicos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

DUODECIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podra, previa notificacion al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantia cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensacion de acuerdo con lo previsto en la condicion general anterior.

Asimismo, en caso de revocacion de la domiciliacion de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particulares, el Banco podra, previa notificacion al Prestatario, declarar igualmente vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendose conforme a lo establecido en el parrafo precedente.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

DEC...
cultad de...
la finalidad...
aplicacion...
en forma dif...
legislacion...
ismo, si n...
Prestatario...
No obstan...
previamente...
aplicacion p...
ora proceden...

DE...
de la obliga...
blico, tendo...
incumplimie...
tiene y se c...
A efectos...
juiciamiento...
la liquidaci...
se practicar...
sacion que r...
re imputabl...
para el ejer...
documento in...
certificacio...
Enjuiciamien...
por el Banco...
dicho certif...
ga a requerir...
aparece en...
deuda se ha...
las partes...

DE...
Entidades Fi...
presente con...
convenga, y...
tatario, y...
DE...
demas tribut...
contrato de...
tibles y amo...
en todos los...



OK2936463

CLASE 8ª

DECIMOTERCERA: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOCUARTA: Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre imputable a la operación de préstamo. En su virtud bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervenido a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOQUINTA: El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas presente convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOSEXTA: Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 5388463



48 32AJD

cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA: En el caso de que el Prestatario inciese en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco, a sus respectivos vencimientos, que por cualquier concepto -amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos o otros gastos repercutibles- le incumban, estará obligado a satisfacer el interés de demora sin necesidad de previo requerimiento.

El tipo de interés de demora será el establecido en las condiciones particulares y se devengará día a día sobre el importe de la deuda vencida.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán el último día de cada trimestre natural o en las fechas en que existiera saldo suficiente en la cuenta corriente abierta al Prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante adeudo en dicha cuenta corriente, con la fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicarán sobre la base de un año de 360 días y se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Los intereses de demora devengados, liquidados, vencidos y satisfechos se capitalizarán en el último día de cada trimestre natural, de forma que como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en las condiciones particulares.

DECIMOCTAVA: El Prestatario queda obligado a cumplir con el Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las condiciones particulares, así como a las condiciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que en todo momento le perjudiquen y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, las garantías y el cumplimiento de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMNOVENA: Los Jueces y Tribunales competentes entenderán en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar de



CLASE 8.ª

presente con tratantes se

VIG

el Impuesto del mismo, P. 8.1, número reguladora del letra E) de 3.-

quier notifi en relacion mento. Dicha cualquier me identidad de

4.-

o interveni las partes, nase la form

5.-

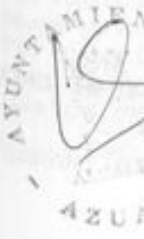
faculta al S otorgar el d sestion de c

II.- A

01) R

Por unani segundo del fecha 23-11- cion public cial de la P que es lo co

Y no ha la sesion, todo lo que



POAMEX

ZARZA DE EXTREMADURA



OK2936464

CLASE 8ª

presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

VIGESIMA: El presente prestamo, sujeto a tributacion por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exencion recogida en el articulo 8.1, numero 18, letra b), de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, reguladora del Impuesto, y asimismo en el articulo 13.1, numero 18, letra C) de su Reglamento.

3.- Se señalan como domicilios para la practica de cualquier notificacion y comunicacion entre las partes contratantes, en relacion con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizaran por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

4.- Este documento podra ser elevado a escritura publica/ o intervenido por fedatario publico, a peticion de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que origine la formalizacion publica o intervencion indicadas.

5.- Para el desarrollo y ejecucion de este acuerdo se faculta al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para otorgar el documento privado correspondiente, asi como para la gestion de cuantas diligencias sean precisas a tal fin.

II.- ACTAS

01) RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES

Por unanimidad se acuerda rectificar lo consignado en el punto segundo del acuerdo de Modificacion de Normas Subsidiarias, de fecha 23-11-92, en el que se hacia constar: Someterlo a informacion publica mediante anuncio que se insertara en el Boletin Oficial de la Provincia, en lugar del Diario Oficial de Extremadura/ que es lo correcto.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las ocho cuarenta y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



00838848



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1.992

En la villa de AZUAGA

de diciembre de mil novecientos noventa y dos, siendo dieciocho, se reúnen en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infrascrito Secretario que doye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- DÑA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DÑA. MARIA ANGELES VERA CUBILLO
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. FEDERICO GALA BONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAS

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1. -
017

HACIENDA

OPERACION DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

CLASE 8.ª

Dado e...
vencion del...
funciones Sr...
votos a favo...
cion y 5 vot...
do:

De una pa...
dente y en p...
España, S.A...
aero 40, C.1

Y de otr...
y en nombre...
domiciliado

1.- En fo...
a los expedi...
que el Banco...
concede al f...
tatario), co

Finalida...
Importe...
Interes...
Comision...
Tasa anual

Interes...
Plazo de...
Periodic...
Numero de...
Periodic...
Comision...
Gastos re

GARANTIA



OK2936465

CLASE 8ª

LOCAL.

Dado el dictamen de la Comisión de Hacienda y tras la intervención del Sr. Morillo Conejo y la respuesta del Sr. Alcalde en funciones Sr. Nogales Blazquez, el Pleno de la Corporación con 10 votos a favor que constituye la mayoría absoluta de esta Corporación y 5 votos en contra, Grupo P.P., adopta el siguiente acuerdo:

CONTRATO DE PRESTAMO

REUNIDOS:

De una parte, D. ANDRES GARCIA DE LA RIVA SANCHIS como Presidente y en nombre y representación del Banco de Credito Local de España, S.A., domiciliado en Madrid, Carrera de San Jeronimo, numero 40, C.I.F. A-28-000719.

Y de otra, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA como Alcalde Presidente y en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) domiciliado en Azuaga (Casa Consistorial), C.I.F. P-0601400-E.

CONVIENEN:

1.- En formalizar por medio del presente documento, y en base/ a los expedientes tramitados por las citadas partes, el prestamo/ que el Banco de Credito Local de España (en adelante el Banco) -- concede al Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) (en adelante el Prestatario), con las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

- Finalidad: Adquisición de terrenos usos municipales.
- Importe del prestamo: 1.400.000 de pesetas.
- Interes nominal anual: 13,50 por 100
- Comision de apertura: 0,50 por 100
- Tasa anual equivalente (TAE): 14,4430 por 100, anexo numero 2.
- Interes de demora nominal anual: 18 por 100
- Plazo de amortización: 5 años.
- Periodicidad amortización: Trimestral
- Numero de cuotas: 20
- Periodicidad liquidaciones: Trimestral
- Comision de amortización anticipada: 4 por 100
- Gastos repercutibles: - - -

SARANTIAS:



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



0K5836482



CLASE 85

- Participación Municipal en los Tributos del Estado. (Este recurso se halla asimismo afectado por la Diputación Provincial).

2.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco el principal, así como los intereses, comisiones y cuantos gastos devenguen a favor del mismo, como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo al Prestatario, por importe y para las finalidades que se detallan en las condiciones particulares y en el anexo número 1. de este contrato.

SEGUNDA.- Con fecha-valor del día de formalización del contrato, el Banco abonará en la cuenta corriente abierta en el nombre del Prestatario el importe del préstamo, pudiendo este tanto disponer desde dicha fecha del préstamo mediante cheques u otras ordenes de pago reglamentariamente autorizadas.

TERCERA.- La comisión de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengará sobre el total importe del préstamo concedido, y se liquidará, de una sola vez, en la fecha de su formalización, adeudándose con esa misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengarán y liquidarán en la fecha de formalización del contrato, adeudándose con esa misma fecha-valor en la referida cuenta corriente. Aquellos otros cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato, se liquidarán el día que se devenguen mediante adeudo con esa fecha-valor en la cuenta corriente.

CUARTA.- El tipo de interés fijado en las condiciones particulares se aplicará sobre el total importe del préstamo desde la fecha de formalización del contrato hasta el comienzo de su amortización, calculado sobre la base de un año de 360 días.

La liquidación de intereses se efectuará en la forma indicada en el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, en cuya fecha se considerarán vencidos. Para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y



CLASE 85

mas efectos
A efectos
correspondi
particulares
lencia se e
las condici

QUINTA.-
tario en el
descapitali
trimestre n
trato, con
efecto, med
tereses y a
adeudo en l
Prestatario
tural y con

El Banco
condiciones
que resulta
este prestar
tario da su
3.

SEXTA.-
en su cuenta
inversión re
la fecha de
tificada de
rio al Banco
feccionando
tización.

SEPTIMA.-
sus obligac
o parcialmen
trato, en co
ción anticip

Dicha con
el capital e
con el impor
su caso los
en la cuenta
rio con fech
se solicite
reciba en el



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936466

CLASE 8ª

mas efectos.

A efectos informativos el tipo de interes efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operacion es el fijado en las condiciones/particulares, y la formula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo numero 2, conforme se indica en las condiciones particulares.

QUINTA.- El importe del prestamo se amortizara por el Prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con descapitalizacion trimestral, a contar desde el primer dia del trimestre natural siguiente a la fecha de formalizacion del contrato, con arreglo al cuadro de amortizacion confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortizacion, que habran de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las condiciones de este contrato, y con arreglo al tipo de interes que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este prestamo. Dicho cuadro, al que la representacion del Prestatario da su conformidad, se une a este contrato como anexo numero 3.

SEXTA.- La inversion por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente se justificara mediante certificados de inversion realizada, en el plazo maximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono debera reintegrarse por el Prestatario al Banco para la amortizacion anticipada del prestamo, confeccionandose, en su caso, por el Banco un nuevo cuadro de amortizacion.

SEPTIMA.- Si el Prestatario se halla al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco, podra anticipar, total o parcialmente, la amortizacion del prestamo objeto de este contrato, en cuyo caso debera satisfacer la comision por amortizacion anticipada establecida en las condiciones particulares.

Dicha comision por amortizacion anticipada se devengara sobre el capital cuya amortizacion se anticipe, y este, incrementado con el importe de la comision por amortizacion anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidaran y adeudaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del ultimo dia del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los treinta dias naturales al venci-



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



CLASE 84

...amiento de dicho trimestre; de no recibirse en el plazo anterior... la amortización se efectuara al vencimiento del trimestre siguiente. El Banco confeccionara y remitira, en su caso, al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

OCTAVA. - El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afectando y gravando de un modo especial los ingresos que produzca(n) el(los) recurso(s) señalado(s) como garantía en las condiciones particulares y que el Prestatario se obliga a mantener domiciliados y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, el requerimiento de este el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes del(de los) indicado(s) recurso(s). Dicho(s) recurso(s) y domiciliación de ingresos quedaran asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de las ya indicadas, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a la liquidación curso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se preve en la condicion general decima.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada de las garantías especialmente mencionadas en la condicion anterior, o de la inefectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas que indique el Banco, en cuantia suficiente para que quede cubierto el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 de...

DECIMA. - Los ingresos del(de los) recurso(s) especialmente afectado(s) señalado(s) en las condiciones particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato sera(n) considerado(s), en todo caso, como destinado(s) a otras atenciones mientras no se abone al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de...



POAMEX

ZARZA DE EXTREMADURA



CLASE 8

cho(s) recto nombre. Tam su caso, el (los) citado denes de do Asimismo financieras correspondi bligado el En el su pago al Ban anteriormen quidar dich del trimest disponer de cuenta corr ello sin pe El Banco como conse canceladas del mismo, sus interes vos vencimi que existan corrientes el Prestata quiera otro tatario fue recibiesen do autoriza satoris par vender cert dustriales extinguir

UNDECIMA pago, el Ba ran vencido de, procedi lados como y cargando rriente del compensacio anterior. Asimismo gresos de c



OK2936467

CLASE 8ª

cho(s) recurso(s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores del(de los) citado(s) recurso(s), en virtud de los apoderamiento y/o ordenes de domiciliación correspondientes.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudaran las cargas financieras derivadas de la presente operacion y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendra obligado a liquidar dichas deudas en el plazo mas proximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podra disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con caracter irrevocable como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago o amortizacion del prestamo, de sus intereses, comisiones y gastos repercutibles, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de credito o ahorro que tiene o en lo sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general a compensarlas con cualquiera otros depositos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, cualquiera que fuera la denominacion que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria para cancelar anticipadamente las imposiciones asi como vender certificados de deposito o valores o titulos publicos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

UNDECIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podra, previa notificacion al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantia cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensacion de acuerdo con lo previsto en la condicion general anterior.

Asimismo, en caso de revocacion de la domiciliacion de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particula-



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BAZA



0K3A3E88



48 38AJD

res, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar igualmente vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto le adeude, procediéndose conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

DUODECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que pague al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contraer se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por los contratantes la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamada se practicara por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cobro imputable a la operación de préstamo. En su virtud bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario. Este dicho certificado hará constar el fedatario público que interviene a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMDCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras entidades financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas se venga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.



CLASE 85

DECIMOQUINTA... tributos... contrato de préstamo... y amor... en todos los... cuadro de as... o de demora... nes de este... los demás g... presente con...

DECIMOSE... ora en el... a sus respec... tización, li... repercutible... nes de dem...

El tipo... ciones part... la deuda ver... Las liqu... tino día de... saldo sufici... el Banco pa... vencida y m... fecha-valor... ciones se p... notificaran... Los inter... satisfechos... natural, de... intereses a... Particular...

DECIMOSE... Banco todos... diciones de... das en las... nes presupu... a fin de qu... perjudiquen... tos y trami... la aplicaci... con el mism... ciones ante... Asimismo



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK2936468

CLASE 8.ª

DECIMOQUINTA. - Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA. - En el caso de que el Prestatario incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco, a sus respectivos vencimientos, que por cualquier concepto -amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles- le incumban, estará obligado a satisfacer el interés de demora sin necesidad de previo requerimiento.

El tipo de interés de demora será el establecido en las condiciones particulares y se devengará día a día sobre el importe de la deuda vencida.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán el último día de cada trimestre natural o en las fechas en que exista saldo suficiente en la cuenta corriente abierta al Prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante adeudo en dicha cuenta corriente, con la misma fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicarán sobre la base de un año de 360 días y se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Los intereses de demora devengados, líquidos, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada trimestre natural, de forma que como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en las condiciones particulares.

DECIMOSEPTIMA. - El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente a las garantías fijadas en las condiciones particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual nes presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiquen, y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y tramites exija la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financien, las garantías y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco co-



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA



88488888



CLASE 8ª

... del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

DECIMONOVENA.- El presente prestamo, sujeto a tributación del Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo B.1, número 18, letra b), de la Ley 30/1985, de 2 de Agosto, reguladora del Impuesto, y asimismo en el artículo 13.1, número 1 letra C) de su Reglamento.

3.- Se señalan como domicilio para la practica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizaran por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

4.- Este documento podra ser elevado a escritura publica o intervenido por fedatario publico, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que origine la formalización publica o intervencion indicadas.

5.- Para el desarrollo y ejecucion de este acuerdo se faculto al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para otorgar el documento privado correspondiente, así como para la gestión de cuantas diligencias sean precisas a tal fin.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho y veinte horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE ESTE AYUNTAMIENTO

En la v de diciembre de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. VICTORIANO...

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. VICTORIANO Concejales:

- DRA. DOLORES
- D. RAFAEL DU
- D. MANUEL ME
- DRA. JOSEFINA
- DRA. M. ANGE
- DRA. M. CRUZ
- D. EMILIO DO
- D. ANTONIO N
- D. FEDERICO
- D. MODESTO M
- D. ARMANDO A
- D. ANTONIO M
- D. ANGELMO V
- D. RAFAEL O
- D. MIGUEL MO
- D. ANTONIO D

Secretarios:

D. SERAFIN GUI

Declaración de or...

Prendidos en...



OK 2936469

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.992

En la villa de AZUAGA de diciembre de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D.VICTORIANO PRIETO MOLINA, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

No asistieron:

- DNA.DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DRA.JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DRA. M.CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretarios:

D.SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio A tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

BIENES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



OK 536848



CLASE 8ª

SE OMBRE LE FOR NOMBRADO A LA SEÑORA...
ESTE ACUERDO SE LEYÓ EN LA SESION DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1977

01) **DESION DE INMUEBLE PARA EL CAISS**

Tras oír el dictamen de la Comisión de Hacienda, se formula siguiente Propuesta:

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de 477,42 m2. (superficie que comprende la planta baja hasta llegar al Patio Central, y a la planta primera), del inmueble sito en la calle Carolina Coronado num. 14, antes Parque Cervantes, con destino al Centro de Administración e Información de la Seguridad Social, hallado conforme por cuanto figuran en el los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y aparece justificado que los fines perseguidos redundan en beneficio del término municipal.

Visto el art. 79 del T.R.F.R.L. y 109 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, evacuado informe por el Secretario, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Segregar de la finca Registral 13.273, los 477,42 m2 que se ceden (plantas baja y primera, dejando servidumbre de luz con el Patio Central de dicha finca.

SEGUNDO: Ceder gratuitamente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social 477,42 m2 de dicho inmueble con destino al CAISS.

TERCERO: Supeditar la cesion a que se instale en dicho edificio las Oficinas del CAISS, por termino de 30 años como minimo, revertiendo automaticamente en caso de incumplimiento.

CUARTO: Las obras de reforma y adaptacion seran de cuenta de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

QUINTO: Que se de cuenta al Organó correspondiente de la Comunidad Autónoma.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesion, transcurridos los 15 días hábiles a que se hace referencia en el artículo 65.12 de la Ley de Bases de Regimiento Local, sin que el organó competente de la Comunidad haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa vulnerada.

Sometida a votacion arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17
- Votos en contra: 0



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Absten

02) EN

De orden

Tras la

acta que se

artículo 4.º

te a votacion

PRIMERO: 5

nas, a través

provisional

y ello en bas

regula el ob

cias para la

sonora.

SEGUNDO: F

para que real

cion.

Sometida a

- Votos

- Votos

- Absten

Y no hab

la sesion,

todo lo que

AYUNTAMIENTO

ALCALDE

42040

que en el

del present

de la Comu

del

del



OK2936470

CLASE 8ª

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Azuaga de fecha 15 de Enero de 1992.

02) EMISORA MUNICIPAL

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

Tras la intervención del Sr. Valero, que pide que conste en esta acta que se aporten al expediente los documentos exigidos en el artículo 4.1 de referido R.D. 1273/92, de 23 de Octubre, se somete a votación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Solicitar de la Dirección General de Telecomunicaciones, a través de su Jefatura Provincial en Badajoz, la reserva provisional de frecuencia para la emisora local de F.M. de Azuaga y ello en base al R.D. 1273/92, de 23 de Octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que realice cuantas diligencias sean precisas para su consecución.

Sometida a votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez y veinte horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



054838430



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE ENERO DE 1.993

En la villa de AZUAGA de enero de mil novecientos noventa y tres a veinticinco de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- DRA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- DRA. MARIA ANGELES VERA CUBILLO
- DRA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I .- ASUNTOS GENERALES

01) INFORMES

Entrados en este tramite el Sr. Alejandro Coelho, informa

los asistentes el Excmo. Sr. Direccion General de Capacidad del Personal en el terreno en el terreno Hoy comenz Pantano de la puertas para estaba prevista que mañana para realizar Las pregun pieza del Partido de no r suministro. El Sr. Moridad de que el ber limpiado Le responde tiene capacidad por ello son realizando la

11 .- HA 01) Visto el gono Industri Hacienda, el mayoria absoluta adopto el sig PRIMERO.- vamente el co nico-administ - Jerc - Don SEGUNDO.- para que en e acuerdo, pres do la fianza el dia 10 de realizacion de TERCERO.-



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936471

CLASE 8ª

los asistentes de las gestiones realizadas por la Alcaldia ante / el Excmo. Sr. Consejero de Obras Publicas y Urbanismo y ante la Direccion General de Infraestructura, encaminada a ampliar la capacidad del Pantano, asi como a buscar otras fuentes que suministren en el tiempo que dure la limpieza o construccion.

Hoy comenzaron a realizar sondeos y tambien la propiedad del Pantano de la finca "Altarejos" nos ha dicho que abriera las compuertas para dotarnos del maximo de agua posible. Esta apertura estaba prevista realizarla hoy pero hemos tenido que aplazarlo, ya que mañana viene un tecnico de la Consejeria de Obras Publicas para realizar un estudio.

Las preguntas que realiza el Sr. Duran Morillo, sobre la limpieza del Pantano son contestadas por el Sr. Alejandro, y los motivos de no realizarse en tanto no se disponga de otra fuente de suministro.

El Sr. Morillo Conejo pide conste en Acta que la responsabilidad de que el Pueblo se quede sin agua es del Alcalde, por no haber limpiado el arenero.

Le responde el Sr. Nogales Blazquez, que el Ayuntamiento no tiene capacidad economica para limpiar el Pantano, y precisamente por ello son las gestiones que desde hace bastante tiempo viene realizando la Alcaldia.

II .- HACIENDA

01) POLIGONO INDUSTRIAL

Visto el expediente de enajenacion de terrenos para el Poligono Industrial, visto el dictamen de la Comision Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los presentes que supone la mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar valida la licitacion y adjudicar definitivamente el contrato de acuerdo con el pliego de clausulas economico-administrativas a:

- Jeronimo Carrascal y Cia., S.L. 4.500 m2.
- Don Manuel Castillo Moruno, 1.000 m2.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de 10 dias desde la notificacion de este acuerdo, presenten el documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva y el pago de 500 ptas/m2 y se les emplaza el dia 10 de Febrero de 1.993 a las 12 horas al objeto de la formalizacion del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en de-



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



0533830



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

recho proceda para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuaga proceda a la firma del correspondiente contrato.

CUARTO.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se da cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

02) OPERACION DE TESORERIA

De orden de la Presidencia se da lectura de Moción presentada de las dificultades dinerarias que tiene el Ayuntamiento para atender los pagos de personal y los que originan las diferentes obras y servicios municipales.

Por todo ello estima oportuno se acuerde concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local por importe de SETENTA MILLONES DE PESETAS (70.000.000), todo ello en función de no percibir entregas a cuenta de Organismos Oficiales y estando en periodo de confección los distintos Padrones de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda. El Pleno por 11 votos a favor y 3 votos en contra que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Banco de Crédito Local, para hacer pagos de personal y otros gastos de diferentes obras y servicios municipales, la apertura de una operación de crédito (tesorería) por importe de SETENTA MILLONES DE PESETAS (70.000.000).

SEGUNDO.- Señalar como plazo máximo para reintegrar esta operación de crédito, mediante la formalización de la correspondiente póliza intervenida, el de un año.

TERCERO.- El pago de interés, será efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento de crédito concedido o cuando la entidad Bancaria lo reclame, según el sistema, a cuyo fin se habilitarán los créditos pertinentes con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes, si no existiera consignación suficiente se suplementará la pertinente partida.

CUARTO.- El tipo de interés será del 14,25%, la comisión de apertura será del 0,75% y no existirá comisión de cancelación anticipada. Debiéndose gravar únicamente las cantidades anticipadas por el tiempo que permanezcan sin cubrir. Tanto estos gastos como los de formalización serán abonados por el Ayuntamiento.



CLASE 8ª

QUINTO.- Este desde que por el la Corporación, duciendo todos s

SEXTO.- En lo lo dispuesto en Local, Ley 39/19 disposiciones vi

SEPTIMO.- El tinara las canti puestos, Tasas,

OCTAVO.- La c crédito solicita Don Victoriano F rafin Guerrero M Guerrero Morillo gamente le sust las Haciendas LC

NOVENO.- Se f das las medidas especialmente pa con facultades t apertura de oper prestar su confo caria, concreta Corporación por ca. Así como par acuerdo salvo lo ra llevar a cabo

DECIMO.- Que se dirija la Alc de la adopcion d nes convenidos y liles que se conv a la que acompa ñentos pertinent cion.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

BIENE



OK2936472

CLASE 8.ª

QUINTO.- Este contrato de credito se considerara perfeccionado desde que por el Banco de Credito Local se acepte la solicitud de la Corporacion, formulada en los terminos que se consignan, produciendo todos sus efectos legales desde ese momento.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estara a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Credito Local, Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y demas disposiciones vigentes concordantes.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento para la cancelacion del credito destinara las cantidades que el mismo perciba del cobro de los Impuestos, Tasas, Precios Publicos y otros ingresos.

OCTAVO.- La disposicion de fondos que supone la concesion de credito solicitado, se efectuara por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Victoriano Prieto Molina, el Interventor en funciones Don Serafin Guerrero Morillo y el Depositario de Fondos, Don Casimiro Guerrero Morillo, como claveros de la Corporacion, o los que legalmente le sustituyan, con arreglo a la Legislacion Relativa a las Haciendas Locales.

NOVENO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecucion de este acuerdo y especialmente para otorgar en representacion de esta Corporacion/ con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de operacion de credito que se determina asi como para prestar su conformidad a la liquidacion que pase la Entidad Bancaria, concretando las cantidades que correspondan pagar a la Corporacion por intereses, comision y gastos que la misma produzca. Asi como para realizar cualquier tipo de modificacion de este acuerdo salvo lo establecido en el apartado 2 y 4, necesarios para llevar a cabo esta operacion.

DECIMO.- Que como consecuencia de lo anteriormente consignado se dirija la Alcaldia al Banco de Credito Local, dandole cuenta de la adopcion de este acuerdo, para su ejecucion, en los terminos convenidos y disposiciones que lo autorizan y normas de detalles que se convengan, elevando instancia de peticion de prestamos a la que acompaña certificacion de este acuerdo y de los documentos pertinentes exigidos para la formalizacion de esta operacion.

BIENES, CESION.

[Handwritten signature]



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



STABEESNO



CLASE 8ª

Tras oír el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 14 Concejales asistentes que constituyen más de las dos terceras partes de los 17 miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo adoptado en fecha 29-12-92, quedando en su virtud como a continuación se consigna:

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de 477,42 m². (superficie que comprende la planta baja hasta llegar al Patio Central, y a la planta primera), del inmueble sito en la calle Carolina Coronado num. 14, antes Parque Cervantes, con destino al Centro de Administración e Información de la Seguridad Social, y hallado conforme por cuanto figuran en el los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y aparece justificado que los fines perseguidos redundan en beneficio del término municipal.

Visto el art. 79 del T.R.F.R.L. y 109 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, evacuado informe por el Secretario, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Segregar de la finca Registral 13.273, los 477,42 m² que se ceden (plantas baja y primera, dejando servidumbre de luz con el Patio Central de dicha finca.

SEGUNDO.- Ceder gratuitamente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social 477,42 m² de dicho inmueble con destino a Oficinas de la Seguridad Social.

TERCERO.- Supeditar la cesión a que se instalen en dicho edificio las Oficinas de la Seguridad Social.

CUARTO.- Las obras de reforma y adaptación serán de cuenta del INSS.

QUINTO.- Que se de cuenta al Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los 15 días hábiles a que se hace referencia en el artículo 65.12 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa vulnerada.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

RECTIFICADO
Por unanimidad de los 14 Concejales asistentes que constituyen más de las dos terceras partes de los 17 miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRESUPUESTO

INGRESOS

- CAPITULO I.
- CAPITULO II.
- CAPITULO III.
- CAPITULO IV.
- CAPITULO V.
- CAPITULO VI.
- CAPITULO VII.
- CAPITULO VIII.
- CAPITULO IX.

TOTAL

GASTOS

- CAPITULO I.
- CAPITULO II.
- CAPITULO III.
- CAPITULO IV.
- CAPITULO VI.
- CAPITULO VII.
- CAPITULO VIII.
- CAPITULO IX.

TOTAL

Y no habiendo sido inscrita en el presente presupuesto, se hace constar todo lo que compete a la Comunidad Autónoma.





OK2936473

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1993

04) RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES
Por unanimidad se acuerda rectificar el importe del Presupuesto de 1.993, aprobado en sesion Plenaria de fecha 30 de Noviembre de 1.992, al haber omitido por error la inclusion de 40.464.366 pesetas en sus partidas de ingresos y gastos, quedando en su virtud, como sigue:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

INGRESOS	
CAPITULO I.	Impuestos directos.....128.200.000.-
CAPITULO II.	Impuestos indirectos..... 5.270.000.-
CAPITULO III.	Tasas y otros ingresos.....137.029.000.-
CAPITULO IV.	Transferencias corrientes.....242.550.000.-
CAPITULO V.	Ingresos patrimoniales..... 6.691.000.-
CAPITULO VI.	Enajenacion de inversiones reales..... 0.-
CAPITULO VII.	Transferencias de capital.....269.860.000.-
CAPITULO VIII.	Activos financieros..... 1.000.000.-
CAPITULO IX.	Pasivos financieros..... 40.464.366.-
TOTAL DE INGRESOS.....831.064.366.-	
GASTOS	
CAPITULO I.	Gastos Personal.....303.254.205.-
CAPITULO II.	Gastos Bienes Corrientes y servicios.....156.846.330.-
CAPITULO III.	Gastos financieros..... 42.260.281.-
CAPITULO IV.	Transferencias corrientes..... 13.571.388.-
CAPITULO VI.	Inversiones reales.....289.803.721.-
CAPITULO VII.	Transferencias de capital..... 3.340.208.-
CAPITULO VIII.	Activos financieros..... 1.000.000.-
CAPITULO IX.	Pasivos financieros..... 20.988.233.-
TOTAL DE GASTOS.....831.064.366.-	

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve horas de la noche. En todo lo que como secretario certifico.

[Handwritten signature]



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



ESTADO



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1.993

En la villa de AZUAGA de febrero de mil novecientos noventa y tres a las ocho cuarenta y cinco h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

No asistieron:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. RAFAEL DURAN RAMIREZ
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1.- OBRAS

TERRENOS DE LA CARRETERA N-432 Y TRAVESIA.
De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se dio lec

[Handwritten signature]
DIPUTACION DE BADAJOZ

POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

tura a la propos siguiente tenor:

1.- Solicit a travs de la D terrenos ocupado kilomtrico 142, vesia al Km. 146 adjunta croquis)

2.- Dado el nizacion de los vez recibidos po mantenimiento y

3.- Reitera con los responsa reccion General

No intervini votacion la prop

Y no habien la sesion, sien todo lo que como



ACTA DE LA ESTE AYUNTAMIENT

En la villa de febrero c dieciocho tre de este Ayuntami bajo la Presic D. VICTORIANO PR cionan con asist



OK2936474

CLASE 8ª

...tura a la propuesta de la Comision de Obras, la que copiada es del siguiente tenor:

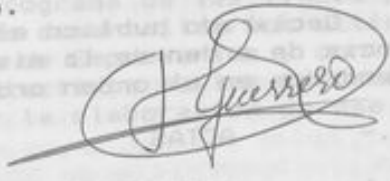
1.- Solicitar del Ministerio de Obras Publicas y Transportes a traves de la Direccion Provincial de Badajoz, la cesion de los terrenos ocupados por la actual Carretera N-432, desde el punto kilometrico 142,700 coincidente del inicio de la variante y travesia al Km. 146,800 coincidente con el final de la variante, (se adjunta croquis).

2.- Dado el mal estado de estos viales solicitamos la urbanizacion de los mismos con los servicios correspondientes, y una vez recibidos por esta Corporacion seria a cargo de la misma el mantenimiento y conservacion de citados viales.

3.- Reiteramos el contenido de las conversaciones mantenidas con los responsables de la Demarcacion de Carreteras y en la Direccion General del Ministerio, en el mes de Octubre pasado

No interviniendo ningun Concejal, la Presidencia somete a votacion la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.993

En la villa de AZUAGA a veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo las dieciocho treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



0K83844



CASE 88



CLASE 8ª

SESION DE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA POR EL PLENO

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

No asistieron:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DÑA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I .- ACTAS

01) APROBACION, EN SU CASO
Interviene el Sr. Quintana Morillo manifestando que su Grupo no aprueba las Actas por el tiempo transcurrido, el Pleno primero de las Actas que hemos recibido fue en Octubre; del ultimo Pleno si nos acordamos, pero de aqui para atras de muchas cosas no nos acordamos. Son aprobadas las Actas con 8 votos a favor P.S.O.E. y 4 votos en contra, Grupo Popular.

II .- ASUNTOS GENERALES

01) INFORMES
En este tramite el Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones siguientes:
- Agua, estamos pendientes de la respuesta de elaboracion del

Estudio Tecnico a cargo del Ing presentara por nida.

- En cuanto el Tecnico de l los tramites a estamos pendien sarca en otras al menos en 2,2

- El Puento vienen hoy a Pl el proyecto y c de los Caminos compromisos pa

Estos temas - Dentro del su proceso de e participantes en l prevista la pre tectura y docum de la Orden de a cargo de la a dia 8 de Marzo,

- Deciros qu la elaboracion la elaboracion han encuentros han gremio de la ho tenorizadamente de desarrollo.

III .- HACIENDA

01) BIEN Dada cuenta diente incoado rial de la Segu Parque Cervante Derecha entr Izquierda en Fondo: C/ La Edad, y hallado e que se refier Entidades Local en beneficio de Visto el art



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936475

CLASE 8ª

Estudio Técnico que se hizo por la Consejería de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero de Caminos, D. Diego Jimenez, el que se nos presentara por el Consejero en una entrevista que tenemos convenida.

- En cuanto al índice de productividad de cereales, nos visito el Técnico de la Consejería D. Angel Caballero, el cual explico los tramites a seguir en cuanto a la segregacion de la Comarca; estamos pendientes del informe en cuanto a la division de la Comarca en otras Subcomarcas, a fin de que el coeficiente se fije al menos en 2,2.

- El Puente de Bembezar y Camino de las Curtidas y otro, que vienen hoy a Pleno, en el caso del Puente Bembezar esta redactado el proyecto y compromiso de comienzo dentro del año y en el caso de los Caminos se estan redactando los Proyectos, y no existen compromisos para ejecutarlos este año.

Estos temas figuran en las Actas de la Comision de Gobierno.

- Dentro del ambito de la Cultura, la Escuela de Musica sigue su proceso de expansion. La Banda de Musica estrenara nuevos participantes en la Semana Santa. Y dentro de este mismo ambito esta prevista la presentacion del libro de Historia que recoge Arquitectura y documentacion existente sobre las Ermitas dependientes de la Orden de Santiago, Arquitectura popular del siglo XIV y XV, de la Orden de Santiago, Arquitectura popular del siglo XIV y XV, a cargo de la autora Dña. Aurora Ruiz Mateos, el proximo lunes día 8 de Marzo, no se si habeis recibido la invitacion.

- Deciros que se continua con el programa de las lineas para la elaboracion del Plan Estrategico de desarrollo; los ultimos encuentros han sido con la Asociacion de Empresarios y con el gremio de la hosteleria, a los dos colectivos se les informo por menorizadamente en que va a consistir la elaboracion de ese Plan de desarrollo.

III.- HACIENDA

01.- BIENES, CESION AL INSERSO

Dada cuenta del dictamen de la Comision y examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Tesoreria Territorial de la Seguridad Social 1.260 m2. de terreno al sitio del Parque Cervantes, que linda:

Derecha entrando: Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Izquierda entrando: C/ Bartolome Torres Naharro.

Fondo: C/ La Rana, solar en que se ubica el Club de la Tercera Edad, y hallado conforme por cuanto figuran en el los documentos/

que se refiere el articulo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y aparece justificado que los fines redundan en beneficio del termino municipal.

Visto el articulo 79 del T.R.F.R.L. y s.s. del Reglamento de



0K5336422



CLASE 8ª

Bienes de las Entidades Locales, evacuado informe por el Secretario, se propone la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social 1.260 m2. de terreno, en cuyo solar está ubicado el Club de la Tercera Edad.

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Organó correspondiente de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los 15 días hábiles a que se hace referencia en el artículo 65.12 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa vulnerada.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los 14 Sres. Concejales presentes.

BIENES, PERMUTA

Visto el expediente incoado para permutar entre este Ayuntamiento y el vecino de esta población, D. Antonio Morillo Mejías, de solar propiedad de este Ayuntamiento de 350 m2. por 1,93,20 Has. de terreno y oido el dictamen de la Comisión, se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Aprobar la permuta de los bienes que se describen:

Propiedad del Ayuntamiento:

- Solar urbano, sito en C/ Federico Garcia Lorca num. 19 y 21, con una superficie de 350 m2, finca Registral num. 21.475, Bien de Propios.

Linderos:

Derecha entrando, con finca num. 23 propiedad de D. Antonio Morillo Mejías.

Izquierda entrando, con finca num. 17 propiedad del Ayuntamiento de Azuaga.

Fondo, con solar propiedad de D. Jose Esquivel Guerrero.

Propiedad de D. Antonio Morillo Mejías y Dña. Amparo Blanco Vega.

- Rustica, al sitio Cuestas del Castillo, de cabida de noventa y seis áreas y sesenta centiareas (0,96,60 Ha.), finca registral num. 20.047.

- Rustica, al sitio Cuestas del Castillo, de cabida cincuenta y dos áreas y treinta y dos centiareas (0,52,32 Ha.) finca registral num. 20.047.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

tral num. 11:92

- Abono de 5

2.- Comunica

tracion Local,

Junta de Extrem

Real Decreto Le

3.- Facultar

te le sustituya

pública.

Sometida la p

los 14 Concejales

03) OFE

Dada lectura

Hacienda sobre

ca referida al

gura la vacante

1 Plaza de

El Sr. Presi

Aprobacion de

1.993.

Sometida a vo

Concejales prese

04) PADRO

De orden de

ision Informat

voto particular

Quintana Morillo

Rectificaci

- Habitante

- Altas al

- Bajas al

- Habitante

Que se expon

los interesados

cciones que est

Tras las inte

do un listado de

queden votar un

de la Comisión E

del ciudadano en

tacion esta abie



OK2936476

CLASE 8ª

1.- Abono de 50.000 Ptas. al Ayuntamiento.

2.- Comunicar este acuerdo a la Direccion General de Administracion Local, de la Consejeria de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para que suscriba la correspondiente escritura publica.

Sometida la propuesta a votacion es aprobada por unanimidad de los 14 Concejales asistentes.

03) OFERTA DE EMPLEO PUBLICA 1.993

Dada lectura por el Secretario del dictamen de la Comision de Hacienda sobre el procedimiento de aprobacion de la Oferta Publica referida al ejercicio 1.993, en cuyo Presupuesto aprobado figura la vacante de:

1 Plaza de Sargento de la Policia Local.

El Sr. Presidente formula la siguiente

PROPUESTA

Aprobacion de la Oferta Publica de Empleo del ejercicio de 1.993.

Sometida a votacion es aprobada por unanimidad de los 14 Sres. Concejales presentes.

04) PADRON DE HABITANTES, RECTIFICACION AL 1/1/93

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comision Informativa, en la que con 4 votos a favor y 2 reserva de voto particular para la sesion Plenaria, Sres. Valero Alfaro y Quintana Morillo, se propone la siguiente propuesta:

Rectificacion Padron de Habitantes al 1-1-1993.

- Habitantes en 1/1/92..... 9.900

- Altas al 1/1/93..... 266

- Bajas al 1/1/93..... 242

- Habitantes al 1/1/93..... 9.924

Que se exponga al publico por plazo de 15 dias a fin de que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Tras las intervenciones del Sr. Valero que señala que ha pedido un listado de altas y bajas, y no habiendoselo entregado no pueden votar un Padron a ciegas, y respuesta del Sr. Presidente de la Comision Sr. Nogales, que los motivos son la salvaguarda del ciudadano en cuanto a su intimidad, y repite que la documentacion esta abierta para que cualquier Concejel la pueda ver,



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



OK2936477

CLASE 8ª

2.- Comprometernos al mantenimiento de dicho camino una vez -/
construido.

3.- Declarar de interes publico para Azuaga la construccion de
dicho camino.

4.- Instar a los propietarios colindantes de terrenos a dicho/
camino para que autoricen la ocupacion, en su caso, de los terre-
nos necesarios para su construccion.

5.- Incoar expediente de expropiacion forzosa, por el procedi-
miento de urgencia al amparo de lo establecido en el articulo 52/
de la Ley de Expropiacion Forzosa, para aquellos propietarios que
se nieguen a prestar dicha autorizacion.

6.- Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extrema--
dura, a traves de la Direccion General de Administracion Local, -
la declaracion de urgente ocupacion de los bienes afectados por -
la construccion de los citados caminos.

Sometida la propuesta a votacion es aprobada por unanimidad de
los 14 Sres. Concejales presentes.

IV.- OBRAS

01) NORMAS SUBSIDIARIAS, MODIFICACION

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura/
al dictamen-propuesta de la Comision de Obras, que a continuacion
se consigna:

Aprobada inicialmente la modificacion de las Normas Subsidia--
rias en sesion del Pleno del Ayuntamiento del dia 23 de Noviembre
de 1.992.

Atendido que sometido a informacion publica por plazo de un -/
mes en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 16/01/93 y en el
Periodico Hoy de Badajoz.

Atendido que contra el expediente no se han presentado recla--
maciones ni observaciones de clase alguna, se propone al Pleno el
siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificacion de las Nor-
mas Subsidiarias de Azuaga.

SEGUNDO.- Remitir expediente completo a la Consejeria de Obras
Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a traves de la Direccion -/
General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, instando la apro--



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



TTABEESNO



CLASE 8ª



CLASE 8ª

bacion definitiva. una copia de los datos de cada persona...

Tras la pregunta del Sr. Valero y dada lectura al expediente - la Presidencia somete a votacion la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los 14 miembros asistentes, que constituyen mas de las dos terceras partes de los miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporacion.

02) PLANES PROVINCIALES, PROYECTOS

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Obras que copiado dice:

Redactados por los Servicios Tecnicos Municipales, los proyectos de obras num. 11-15 y 13 de pavimentacion y dotacion de servicios e inmuebles municipales, respectivamente, por importe de 5.700.000, 15.400.000 y 14.700.000.- de pesetas, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.993, se formula la siguiente propuesta:

1.- Aprobar los proyectos de las obras num. 11-15 y 13, pavimentacion y dotacion de servicios e inmuebles municipales.

2.- Adoptar las medidas para el desarrollo mas eficaz de los mismos.

Tras la intervencion del Sr. Valero, que solicita conste en el acta no estan de acuerdo con las obras en Casa de la Cultura, si con la construccion de nichos, proyecto de obra num. 13, no aprobamos nada que sea para la Casa de la Cultura; y la respuesta del Sr. Alcalde que indica que no le sorprende en absoluto la postura del Grupo P.P.

Se somete a votacion dicha propuesta, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor 10
- Votos en contra 4.

03) POLIGONO INDUSTRIAL, PROYECTO

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se da lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Obras, el que copiado es del siguiente tenor:

Redactado por los Servicios Municipales el proyecto de las obras de urbanizacion del Poligono Industrial, en base a los antecedentes que obran en el mismo, se formula la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el proyecto de referencia, de conformidad con lo establecido en el articulo 26.1.d) del Real Decreto Legislativo



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

781/86 y 50.23 d
Regimen Juridico

2.- Que se pu
efecto de reclam

Tras las inte
Arquitecta Munic

las preguntas de

8-11-91, donde s

Obras y las resp

de al orden por

cion la propuest

resultado:

Votos

Votos

Abster

SOCIA

PROGR

De orden de l

dictamen-propues

cion con la soli

en la Orden de E

y Consumo, por l

Ayuntamientos qu

la prevencion de

cion de toxicoma

Por los Servi

del programa ele

3.590.000 peseta

El Pleno de l

acuerdo:

1.- Facultar

en derecho proce

y Consumo, subve

2.- Compromet

solicita dicha e

De orden de l

dictamen propues

cion con la soli

en la Orden de E

esion de subven



OK2936478

CLASE 8ª

1981/86 y 50.23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Tras las intervenciones del Sr. Alcalde, Sr. Martos y de la Arquitecta Municipal que aclaran todo lo relativo al Polígono, las preguntas del Sr. Valero sobre el acuerdo Plenario de fecha 2-11-91, donde se decía que se haría cargo la Consejería de las Obras y las respuestas de la Presidencia y Sr. Martos, con llamada al orden por la Presidencia al Sr. Valero, se somete a votación la propuesta de la Comisión de Obras, con el siguiente resultado:

Votos a favor 09

Votos en contra 0

Abstenciones 4

V.- SOCIAL

1) PROGRAMA PARA DROGODEPENDIENTES

De orden de la Presidencia por el Secretario se dio lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, en relación con la solicitud de subvención al amparo de lo establecido en la Orden de 28 de Enero de 1.993, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos que desarrollen programas municipales destinados a la prevención del problema de las drogodependencias y/o reinserción de toxicomanos.

Por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se dio cuenta del programa elaborado de reinserción con un presupuesto de 3.590.000 pesetas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para que solicite de la Consejería de Sanidad y Consumo, subvención por importe de 3.300.000 pesetas.

2.- Comprometernos al desarrollo del programa para el que se solicita dicha subvención.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, en relación con la solicitud de subvención al amparo de lo establecido en la Orden de 28 de Enero de 1.993, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos que desarrollen programas



87A8884T



CLASE 8ª



CLASE 8ª

municipales destinados a la prevencion del problema de las drogodependencias y/o reinsercion de toxicomanos.

Por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, se dio cuenta del programa elaborado de prevencion con un presupuesto de 3.643.000 pesetas.

El Pleno de la Corporacion, aceptando la propuesta de la Comision Informativa, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para que solicite de la Consejeria de Sanidad y Consumo, subvencion por importe de 3.643.000 pesetas.

2.- Comprometernos al desarrollo del programa para el que se solicita la subvencion.

02) PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS

Seguidamente se da cuenta de los programas elaborados en solicitud de:

- Minusvalidos
- Ancianos
- Infancia y Juventud
- Minorias Etnicas
- No discriminacion social
- Mujer

En materia de deporte:

- Programa I, Escuelas deportivas
- Programa II, Ayudas a realizacion (deporte para todos)
- Programa III, Adquisicion de Equipamiento deportivo.

El Pleno de la Corporacion toma conocimiento de dichos programas y de las solicitudes de subvencion que hara el Ayuntamiento.

VI .- MIEMBROS CORPORATIVOS

01) BAJA DEL CONCEJAL SR. DURAN RAMIREZ

Prevía declaración de urgencia adoptada con 10 votos a favor y 3 en contra, se pasa a tratar el siguiente asunto:

Suministro de agua: Por el Sr. Armando Alejandro Coelho se propone hacer constar en Acta el agradecimiento de este Ayuntamiento al de Granja de Torrehermosa por el generoso ofrecimiento de dicha dimision, a fin de que pueda ser sustituido por el siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español, en la que figura el dimisionario.

El portavoz del P.S.O.E., Sr. Nogales Blazquez manifiesta en nombre de su Grupo, que lamentan la decision de su compañero D. Rafael Duran y agradecerle la labor que ha prestado al Ayuntamiento



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

siento y al Pueblo Concejales.

VII .- URGENTE

01) URGENTE

Prevía declaración en contra, se

Suministro de agua: propone hacer constar al de Granja que hizo de suministro lo necesario

Tras la intervención lo hace sin tener esta la segunda

el siguiente resultado

Votos Se abstienen

P.P., Sres. Vale

VIII .- RUEGO

01) RUEGO

En este trámite - D. Antonio

das, terrenos industriales.

- D. Miguel M pone de un local

Guardia Civil y - D. Anselmo

los del Grupo Po Escrit

Escrit

parte de "no

D. Anselmo Va

rios fijos y Con

Interventor vien

su artículo 29.

nes a los mismos



OK2936479

CLASE 8ª

...amiento y al Pueblo durante tantos años dedicado a la labor de --/
Concejal.

VII .- URGENCIA

01 .- URGENCIA

Previa declaracion de urgencia adoptada con 10 votos a favor y
3 en contra, se pasa a tratar el siguiente asunto:

Suministro de agua: Por el Sr. Armando Alejandro Coehlo se --/
propone hacer constar en Acta el agradecimiento de este Ayunta-
amiento al de Granja de Torrehermosa por el generoso ofrecimiento/
que hizo de suministrarnos agua en la cantidad que el Pueblo de --
Azuaga lo necesitara.

Tras la intervencion del Sr. Alcalde y la del Sr. Valero que --
lo hace sin tener concedida la palabra por el Sr. Alcalde, siendo
esta la segunda llamada al orden, se somete a votacion, arrojando
el siguiente resultado:

Votos a favor 10

Se abstienen de manifestar su postura los 3 Concejales del --/
P.P., Sres. Valero Alfaro, Duran Morillo y Morillo Alejandro.

VIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01 .- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este tramite se formulan las siguientes:

- D. Antonio Duran Morillo pide: Relacion de parcelas vendi-
das, terrenos disponibles y relacion de propietarios Poligono In-
dustrial.

- D. Miguel Morillo Alejandro pregunta si el Ayuntamiento dis-
pone de un local para el deposito de vehiculos que precinten la --/
Guardia Civil y Policia Local.

- D. Anselmo Valero Alfaro solicita contestacion a los escri-
tos del Grupo Popular siguientes:

Escrito del 31 de Septiembre de 1.991.

Escrito del 4 de Febrero de 1.992.

" " 7 de Abril de 1.992.

" " 18 de Mayo de 1.992.

" " 9 de Junio de 1.992.

" " 16 de Julio de 1.992.

" " 16 de Julio de 1.992.

D. Anselmo Valero Alfaro: No se entregan nominas a Funciona-
rios fijos y Contratados Laborales; el Sr. Alcalde y Depositario/
Interventor vienen vulnerando el Estatuto de los Trabajadores en/
su articulo 29.1; hace mas de ocho años que no se entregan nomi-
nas a los mismos ¿Porque motivo? nos gustaria que se nos dijeran/



0K338874



CLASE 8ª



CLASE 8ª

los motivos.
 Por ultimo preguntar por el accidente del coche que por lo visto volco en la doble curva, creo que lo traia un mecanico, nos alegramos de que el Sr. Alcalde no viniera en el coche, puesto que es el unico que lo usa.

El Sr. Nogales Blazquez agradece los buenos deseos del Grupo Popular con relacion a nuestro Alcalde.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve, cincuenta horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 1.993

En la villa de AZUAGA a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo las ocho treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
 Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

ACTA DE LA

- D. FEDERICO GAU
- DÑA. DOLORES DU
- D. ANTONIO MORI
- D. ANSELMO VALI
- D. ANTONIO DURA
- D. MIGUEL MORI

Secretario:

D. SERAFIN GUE

Declarado
 dencia de orde
 prendidos en e

HAC

SOL

PUE

De orden de
 da lectura al
 copiado dice:

De orden de
 la liquidacion
 Recaudacion y

cial, en la qu
 donadas a prop
 blecido en el

Mayo, (Impuest
 Asimismo se
 que contempla

aplicacion de
 Los señores
 propuesta:

Solicitar d
 Delegacion Pro
 las Haciendas

Bienes Inmuebl
 importe de 1.4
 dente o person

solicitud.
 Interviene
 que esta canti

falta de ayuda
 para Azuaga la
 Sometida la

por unanimidad



OK2936480

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE

D. FEDERICO GALA GONZALEZ
 Dña. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
 D. ANTONIO MORILLO CONEJO
 D. ANSELMO VALERO ALFARO
 D. ANTONIO DURAN MORILLO
 D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Secretario:
 D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1. HACIENDA
 SOLICITUD COMPENSACION POR CONDONACIONES DEL IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

De orden del Sr. Alcalde en funciones por mi el Secretario se da lectura al dictamen propuesta de la Comision de Hacienda, que copiado dice:

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la liquidacion efectuada por el Organismo Autonómico Provincial de Recaudacion y Gestion Tributaria de la Excma. Diputacion Provincial, en la que figura la cantidad de 1.430.871.- de pesetas donadas a propietarios de fincas rusticas al amparo de lo establecido en el articulo 3. del Real Decreto Ley 3/1992, de 22 de Mayo, (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rustica).

Asimismo se da lectura al articulo 8 del citado Decreto-Ley el que contempla la compensacion a los Ayuntamientos afectados por aplicacion de las moratorias y condonaciones.

Los señores reunidos, por unanimidad formulan la siguiente propuesta:

Solicitar del Ministerio de Economia y Hacienda a traves de la Delegacion Provincial de Badajoz, (Servicio de Coordinacion con las Haciendas Locales), el importe condonado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, ejercicio de 1.992, por importe de 1.430.871.- pesetas, facultando al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que curse dicha solicitud.

Interviene el Sr. Morillo Conejo solicitando conste en acta, que esta cantidad tan ridicula para esta poblacion es debido a la falta de ayuda de la Alcaldia, en su momento, a la hora de pedir para Azuaga la exencion de este Impuesto, la condonacion.

Sometida la propuesta de la Comision de Hacienda es aprobada por unanimidad de los 12 Sres. Concejales asistentes que consti-

POR EL PLENO DE 1.992

a veintiseis siendo las el Salon de Actos Extraordinaria nte, les que se relar irio que doyte

PRIETO MOLINA EJANDRE COELHO LLINARES NICOLAU NTANA MORILLO



08533880



CLASE 8A

tuyen las dos terceras partes de los miembros de esta Corporacion.

II.- SOCIAL

01) CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASES CAMPIÑA SUR, 1.993.

Acto seguido se da lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Servicios Sociales, el que es del siguiente tenor:

De orden de la Presidencia se dio lectura al Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base Campiña Sur, correspondiente al ejercicio de 1.993, entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos integrantes en este Servicio.

La Presidencia, formula la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base de la Campiña Sur para 1.993, en la forma que viene redactado.

2.- Aprobar el gasto y reserva de credito en la cuantia que corresponda a este Ayuntamiento.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma del dicho Convenio.

Sometida a votacion dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los 12 Concejales asistentes, que constituyen las dos terceras partes de los miembros que integran esta Corporacion.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las ocho cuarenta y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature of the Secretary



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8A

ACTA DE LA ESTE AYUNTAMIENTO

En la villa de abril de ocho de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. ANTONIO NOGA...

SECRETARIES: ASISTENTE Alcalde-Presidente

D. ANTONIO NOGA Concejales:

- D. MODESTO MAR
- D. FEDERICO GAL
- DRA. M. ANGELES
- DRA. M. CRUZ V
- D. ARMANDO ALE
- DRA. DOLORES DU
- D. MANUEL MERIN
- D. EMILIO DOMIN
- D. ANTONIO MOR
- D. ANSELMO VAL
- D. RAFAEL QUIN
- D. ANTONIO DUR

Secretario: D. SERAFIN GUE

Declarado dencia de orde prendidos en e

- 1.- HAC
- 01) SOL
- INM

De orden de



OK 2936481

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE ABRIL DE 1.993

En la villa de AZUAGA

de abril de mil novecientos noventa y tres siendo las ocho treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DRA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

- 1.- HACIENDA URGENCIA
 - 01) SOLICITUD COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA
- De orden de la Presidencia se dio lectura a escrito del Orga--



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



18433881



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE

nismo Autonómico Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, rectificando la cantidad condonada al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 3/92, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica.

Oído el dictamen de la Comisión de Hacienda por unanimidad de los 13 Sres. Concejales asistentes, que constituyen más de las dos terceras partes de los miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el acuerdo adoptado con fecha 26 de Marzo de 1.993, por ser errónea la cantidad consignada en dicho acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Delegación Provincial de Badajoz, (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales), el importe condonado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1.992, por importe de 6.707.404 pesetas, facultando al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que curse dicha solicitud.

TERCERO.- Adjuntar fotocopia compulsada del Certificado y relación nominal de contribuyentes a los que se ha concedido condonación de la deuda Tributaria del I.B.I. Rústica 1.992.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las ocho cuarenta horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

En la villa de Azuaga, a las ocho horas de la tarde de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. ANTONIO NOGUEIRA, se celebró una sesión ordinaria con asistencia de los señores Concejales asistentes:

- SRES. ASISTENTES: D. ANTONIO NOGUEIRA (Alcalde-Presidente), D. MODESTO MARIANO, D. MANUEL MERINO, DRA. M. ANGELES, DRA. M. CRUZ VILLALBA, DRA. JOSEFINA, D. FEDERICO GARCIA, D. EMILIO DOMESTICO, D. ARMANDO ALEJO, DRA. DOLORES DIAZ, D. ANTONIO MORILLAS, D. ANSELMO VALERO, D. MIGUEL MORILLAS, D. ANTONIO DURAN

Secretario: D. SERAFIN GUE... Declarado... dencia de orde... prendidos en e... URG... DEC... Por parte d...



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936482

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.993

En la villa de AZUAGA a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y tres siendo las ocho treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DRA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

URGENCIA

DECLARACION, SI PROCEDE.

Por parte de la Presidencia se da lectura a escrito recibido -



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



0K5838880



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE

del Jefe de Servicio Adjunto de Reforma Agraria num. BA-89, en el que solicita la remision del acuerdo plenario, a la mayor brevedad. Tras la intervencion del Sr. Morillo Conejo, que manifiesta que es una cuestion politica, y por tanto no consideran la urgencia y la respuesta del Sr. Presidente que indica que cuestion politica es todo lo que hay en el Ayuntamiento, se somete la urgencia a votacion arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor de la urgencia 10 P.S.O.E.
- Votos en contra de la urgencia 4 P.P.

II .- FINCAS RUSTICAS

01) AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAS, ORDEN DE 24-4-90.

Por la Presidencia se somete a la consideracion del Pleno de la Corporacion el informe recibido del Sr. Jefe del Servicio Adjunto de Reforma Agraria de la Consejeria de Agricultura y Comercio, referente a la realizacion de mejoras en fincas rusticas propiedad de este Ayuntamiento, consistente en:

1.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho Informe en todos sus contenidos:

a) MEJORAS A REALIZAR:

- Conduccion de agua para abastecimiento de nave ganadera.
- Rehabilitacion y acondicionamiento de cortijo.
- Construccion de charca para abrevadero de ganado.

b) CALENDARIO DE ACTUACION:

- El Plan de mejoras estara finalizado antes del 30 de Noviembre de 1.993.

c) COSTE ESTIMADO:

- El presupuesto estimado del programa de mejoras es de 7.000.000.- de pesetas.

2.- Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, segun Orden de 24 de Abril de 1.990 de la Consejeria de Agricultura y Comercio, en su articulo 6, al Modelo 1 a traves de un Convenio especifico entre el Ayuntamiento de Azuaga y la Consejeria de Agricultura y Comercio.

3.- Comprometerse de acuerdo con el articulo 35 de la Ley 1/86 a destinar los fondos para este programa de mejora a los fines para los que se otorga.

Por el Arquitecto Tecnico Municipal se informa de las obras



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

previstas. Tras la inter... del Sr. Nogales... do el siguiente... Votos a fa... Votos en c... Abstencion

Y no habie... la sesion, sis... todo lo que...



ACTA DE LA... ESTE AYUNTAMIENTO

En la vill... de abril... diecinueve tr... de este Ayuntam... bajo la Pres... D. VICTORIANO F... cionan con asis

SRES. ASISTENTE

Alcalde-Presidente

D. VICTORIANO F... Concejales:

D. ANTONIO NOGA... D. MODESTO MART... DRA. M. CRUZ VI... DRA. M. ANGELES



OK2936483

CLASE 8ª

previstas.

Tras la intervencion del Sr. Morillo Conejo y la contestacion/ del Sr. Nogales Blazquez, se somete el asunto a votacion arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor.....	10, Grupo P.S.O.E.
Votos en contra.....	0
Abstenciones.....	4, Grupo P.P.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las ocho cincuenta y cinco horas de todo lo que obno secretario certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ABRIL DE 1.993

En la villa de AZUAGA a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres siendo las diecinueve treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SEÑORES ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente:**
 D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- Concejales:**
 D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
 D. MODESTO MARTOS ORTIZ
 DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
 DÑA.M. ANGELES VERA CUBILLO

- No asistieron:**
 DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
 D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO



CLASE 8ª

CLASE 8ª

- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I .- ACTAS

01) APROBACION, EN SU CASO

Propuesta por la Presidencia la aprobacion del acta de fecha 22 de Febrero pasado, por el Sr. Valero se indica que no se refleja la realidad de algunas cosas de lo que aqui se manifestó por ejemplo

No se señala que la modificacion de las Normas Subsidiarias es solamente la Travesia de la calle Hermandad, detras del Cuartel de la Guardia Civil.

Le responde la Presidencia que en aquella sesion se explico lo que significaban los terminos Modificacion de las Normas Subsidiarias, ya que la variacion de dichas Normas es minima, consiste en una modificacion.

El Sr. Alcalde llama la atencion al Sr. Valero por intervenir sin tener concedida la palabra.

Prosigue el Sr. Valero:

- Planes Provinciales: Se señalan las obras 11-15 y 13, preguntan a que obras corresponden.

- Poligono Industrial, no se señalan en acta las obras que figuran en el proyecto.

Nuevamente el Sr. Presidente, ante las observaciones del Sr. Valero que no tienen relacion con la aprobacion del acta le llama al orden.

- Baja del Concejal Sr. Duran Ramirez, nosotros dijimos que no entrabamos ni saliamos en esta votacion.

- Urgencia de Granja de Torrehermosa, yo dije que no habia la urgencia puesto que se va en contra de los articulos 51 del R.D.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

Legislativo 781
El Sr. Alcalde del tema del concejal indicandole que palabra.

Sometida a votacion por Votos

El Sr. Secretario algunos Concejales que este acta

El Sr. Alcalde que tiene que conservar.

Son aprobados el 1 de Abril de 1978

II .- MIEMBROS

01) TOMAS MORILLO

De orden de la Presidencia se nombra concejal dentro del Ayuntamiento

Por el Sr. Presidente a tomarle juramento

El Sr. Alcalde de cordialidad para los intereses generales

III .- ASUNTOS

01) PESA

El Sr. Presidente en Acta su autor de este Ayuntamiento y se llega a la

Igualmente a Concejal con un Asimismo a la D. Eduar



OK2936484

CLASE 8ª

Legislativo 781/86, artículo 83 del R.O.F. y 47.3 de la Ley 7/85.

El Sr. Alcalde, ante las manifestaciones del Sr. Valero, fuera del tema del contenido del Acta, le llama nuevamente al orden, -/ indicandole que se abstenga de intervenir sin tener concedida la palabra.

Sometida a votacion, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 P.S.O.E.

Votos en contra: 5 P.P.

El Sr. Secretario manifiesta que han votado en contra del acta algunos Concejales que no estuvieron presentes en la sesion a la que este acta se contrae.

El Sr. Alcalde ruega al Sr. Valero en virtud de la potestad -/ que tiene que cuide y no le obligue a que le haga la tercera observacion.

Son aprobadas por unanimidad las actas de fecha 26 de Marzo y 1 de Abril de 1.993.

II. MIEMBROS CORPORATIVOS

01) TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura a la Credencial recibida de la Junta Electoral Central por la que se nombra concejal de este Ayuntamiento a D. Demetrio Ortiz Morillo, dentro del Grupo P.S.O.E.

Por el Sr. Presidente D. Victoriano Prieto Molina, se procedio a tomarle juramento en los terminos legalmente establecidos.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al Sr. Ortiz dentro de un clima de cordialidad y le desea un largo y fructifero trabajo para los intereses generales del Pueblo de Azuaga.

III. ASUNTOS GENERALES

01) PESAMES

El Sr. Presidente en nombre de la Corporacion quiere que conste en Acta su expresion de sentimiento por la muerte del trabajador de este Ayuntamiento D. Jose Antonio Cruces Fernandez que durante muchos años estuvo desempeñando con loable fidelidad a este Ayuntamiento y a los intereses del Pueblo de Azuaga, y que se haga llegar a la familia la condolencia de esta Corporacion.

Igualmente a la familia de D. Agustin Sanchez Moruno que durante dos mandatos, ocho años, estuvo desempeñando las tareas de Concejel con una digna entrega a los trabajos de la Corporacion.

Asimismo a la familia del que fuera Concejel de este Ayuntamiento D. Eduardo Reginfo Tena por la muerte de su madre Dña. Mar-



POAMEX

TAPA DE EXTREMADURA



02538488



CLASE 8ª



CLASE 8ª

ria Angeles Tena Tena, y al Capitan de la Guardia Civil D. Jose Mancera por la muerte de su madre.

02) INFORMES

El Sr. Alcalde-Presidente informa de lo siguiente:

- Gestiones realizadas: Con el problema del Agua se manifiesta la situacion en una doble vertiente, una a corto plazo, sino recogiera agua el Pantano con las lluvias que se vienen produciendo ahora, que consistiria en la ejecucion via urgencia de la conexcion de los pozos de sondeo con la Estacion Depuradora y que permitiera el complementar las reservas durante los meses de verano, repito, una solucion a corto plazo.

Para el problema estructural y definitivo, existen unas propuestas triples, tres alternativas de las que hay que decantarse en funcion del estudio que esta elaborando la Consejeria, que supongo estara a punto de ser ultimado, por la de mayor interes; las alternativas propuestas son dos tendentes a incrementar las reservas de agua en la propia instalacion o proximidades de la instalacion de la presa y la tercera que consistiria en conducir el agua desde la presa que surte a la Mancomunidad de Llerena. Parece que de las tres soluciones la mas interesante, indudablemente, seria la construccion de una nueva presa, bien aguas abajo o arriba de la actual, no a mucha distancia, al objeto de utilizar las propias instalaciones de remision del agua hasta la Depuradora. Las dos soluciones Locales serian: Recrecer el actual muro de contencion y la segunda, que parece mas interesante, y esperamos que el estudio tecnico nos permita decantarnos por esta, que consistiria en hacer esa segunda presa, solucion para resolver de una manera definitiva el continuo riesgo en que pone una situacion de regimen de lluvias escasas al suministro de agua al Pueblo de Azuaga.

- Se han continuado las gestiones ante la Consejeria de Agricultura, Consejero y Secretario General Tecnico, sobre la solicitud de revision del coeficiente que se le habia adjudicado a la Comarca de Azuaga, 1,8.

Y en otra linea la solicitud de acogernos a las actuaciones que tendran lugar dentro del Plan de Reforestacion, en el que para Extremadura existen aprobadas alrededor de unas 70.000 Has. Por los Servicios Tecnicos de este Ayuntamiento se esta preparando una argumentacion adecuada, aparte de algun programa que se desarrollara con los Servicios de Extension Agraria, al objeto de propiciar una actitud positiva por parte de la Consejeria en su momento, en respuestas a las solicitudes que se presentan de reforestacion. Por esta Presidencia se ha presentado la peticion al objeto de abrir el expediente. Como todos y en particular

aquellos miembros economicos de la... punto de apro... el Ministerio de... aprobacion de la... de Extremadura... - Se ha estab... de la recaudacio... las tecnicas mas... cluyendo el cobr... Por el Secret... recaudacion I.T... IV... PROTE... SOLIC... De orden de... el dictamen de... adoptandose en... 1.- Solicitar... vencion al ampar... en el D.O.E. nur... se regula la com... utiles y equipo... luntarios de Pro... 2.- Concedida... de Presidencia... Agrupacion de V... 3.- Adquirir... quieran en el I... anual. 4.- Que el m... clusivamente a... HACI... POLI... Toma la palab... clausura econom... dentro años de... instalada la Em...



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK2936485

CLASE 8ª

aquellos miembros Corporativos que tienen vinculos con el campo economico de la agricultura, el capitulo de reforestacion esta en el punto de aprobacion por parte de la Comunidad, aprobacion por el Ministerio de Agricultura y queda simplemente pendiente de la aprobacion de la Consejeria y del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, para que se pueda poner en marcha.

- Se ha establecido convenio con una Empresa para la gestion de la recaudacion, para agilizar el procedimiento, aplicandole las tecnicas mas avanzadas en informatica y de mecanizacion incluyendo el cobro por via Ejecutiva.

Por el Secretario se da cuenta de la Empresa que gestionara la recaudacion I.T.G. asi como las funciones que realizara.

IV. PROTECCION CIVIL

01) SOLICITUD DE SUBVENCIONES

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al dictamen de la Comision de Hacienda y Especial de Cuentas, adoptandose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar de la Consejeria de Presidencia y Trabajo, subvencion al amparo de la Orden de 8 de Marzo de 1.993, publicada en el D.O.E. num. 30, de fecha 11 de Marzo de 1.993, por la que se regula la concesion de subvenciones para la compra de material de proteccion civil con destino a las Agrupaciones municipales de Voluntarios de Proteccion Civil, por importe de 815.200 pesetas.

2.- Concedida la subvencion correspondiente por la Consejeria de Presidencia y Trabajo, adquirir el material con destino a la Agrupacion de Voluntarios de Proteccion Civil.

3.- Adquirir el compromiso de incluir los bienes que se adquirieran en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificacion anual.

4.- Que el material o equipo que se adquiriera sea utilizado exclusivamente a fines de Proteccion Civil.

V. HACIENDA

01) POLIGONO INDUSTRIAL, SUBASTA DE TERRENOS

Toma la palabra el Sr. Martos para señalar que en el pliego de clausura economico-administrativa se recoge que a partir de los cuatro años de estar los servicios en funcionamiento debe estar instalada la Empresa, se propone que estos cuatro años empiecen a



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



OKS388482



CLASE 8A

contar desde el momento en que estén instalados todos los servicios considerados imprescindibles por este Ayuntamiento para un mejor desarrollo de la actividad económica que las Empresas vayan a mantener.

El Sr. Morillo pregunta si el plazo de cuatro años es a partir de la terminación del polígono o a partir de la compra de la parcela.

Contesta el Sr. Martos que a partir de que estén los servicios que se consideren imprescindibles para que las Empresas puedan estar instaladas.

El Sr. Alcalde informa que la Junta de Extremadura aprobó una disposición para subvencionar la adquisición de suelo industrial, y que por parte de la Concejalía de promoción de Empleo y por la oficina de la O.P.E.L. se han establecido contactos con Entidades Financieras al objeto de propiciar aquí en Azuaga la utilización de esa disposición una vez que las Entidades hayan firmado con la Junta de Extremadura su desarrollo.

La subvención consiste en la totalidad de los intereses, asimismo se retomarian otras disposiciones de la Consejería para PYME para pequeñas y medianas Empresas para construcción de naves.

Tras estas intervenciones, la Presidencia propone la siguiente propuesta:

1.- Proceder a la enajenación mediante subasta de 12.474 m² de terrenos para la realización de un Polígono Industrial.

2.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la misma.

Sometida a votación arroja el siguiente resultado:
Votos a favor 10 Grupo P.S.O.E.
Votos en contra 5 Grupo P.P.

ADQUISICION DE MAQUINA RETROPALA
De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al expediente incoado para la adquisición de una maquina retropala, en el que consta:

- Informe del Arquitecto Tecnico Municipal, sobre la necesidad de adquisición de una maquina retropala con ruedas de goma, y el volumen de obras a realizar.

- Informe sobre la maquina mas idonea para el Ayuntamiento, señalándose la CATERPILLAR, modelo 438-B, con un presupuesto de 7.015.000 pesetas.



CLASE 8A

- Informe f para el Ayunta

- Certifica pcial de Cuen muladas por CO

Tras las in Tecnico Municipi con 10 votos a se adopta el s

1.- Adquiri 438-B; Motor: cuatro cilind cilindrada 4 l

de estacionami variable, sens des de avance las marchas. C y Direccion: T

Elementos a

2.- Declara con FINANZAUTO reseñada anter sentado por es

lia y de confo Real Decreto l aprueba el te en materia de de la Ley 7/19

3.- Solicit de 7.015.000 P quina retropal

4.- Supedit de Credito Loc licita el Ayun

5.- Autoriz sante le susti diente contrat Empresa sumini de Credito Loc



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936486

CLASE 8ª

- Informe financiero, de 3 Entidades, siendo el mas ventajoso/ para el Ayuntamiento el presentado por el Banco de Credito Local.

- Certificacion del dictamen de la Comision de Hacienda y Es- ppecial de Cuentas, en cuya sesion se abrieron las propuestas for- muladas por COEXMA, S.L. Y FINANZAUTO, S.A.

Tras las intervenciones del Sr. Morillo Conejo; Arquitecto --/ Tecnico Municipal Sr. Calero Vaquera y Sr. Alcalde-Presidente, --/ con 10 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 5 abstenciones, Grupo P.P. se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Adquirir una maquina retropala, marca CATERPILLAR, Modelo/ 438-B; Motor: Caterpillar-Turboalimentado; Modelo: CAT 3.054 con - cuatro cilindros, diametro interior 100 mm., 127 mm. de carrera y - cilindrada 4 litros; Potencia neta: 84 HP; Frenos: De servicio, - de estacionamiento y secundario; Sistema Hidraulico: De caudal --/ variable, sensible a la carga; Transmision: con cuatro velocida-- des de avance y de retrocesos, totalmente sincronizadas en todas/ las marchas. Convertido de par de una sola etapa; Cabina: ROPS.; - y Direccion: Totalmente hidrostatica.

Elementos accesorios: Cazo de 300 mm. y juego de pinzas.

2.- Declarar como forma de contratacion el concierto directo - con FINANZAUTO, S.A., para la adquisicion de la maquina retropala - preseñada anteriormente, todo ello en funcion del presupuesto pre- sentado por esta Sociedad de fecha 13-04-93, en razon de su cuan- tia y de conformidad con lo establecido en el articulo 120.3 del / Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se --/ aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes/ en materia de Regimen Local, en concordancia con el articulo 88.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Regimen Local.

3.- Solicitar del Banco de Credito Local, prestamo por importe - de 7.015.000 pesetas con destino a la financiacion de dicha ma- quina retropala 438-B.

4.- Supeditar el pago de dicha maquina hasta que por el Banco/ de Credito Local se conceda el prestamo que para estos fines so- licita el Ayuntamiento.

5.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legal--- mente le sustituya para que ordene la redaccion del correspon--- diente contrato de suministro y firme y otorgue el mismo con la - Empresa suministradora, asi como para que gestione con el Banco - de Credito Local la concesion de dicho prestamo, concediendole -



POAMEX

TATA DE EXTREMADURA



0K5838488



CLASE 8A



CLASE 8A

facultades tan amplias como en derecho proceda para concretar el documento privado al amparo de la legislación vigente.

VI.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES

01) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS

Seguidamente de orden de la Presidencia se dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda el que es del siguiente tenor:

Se da cuenta de escrito presentado por Dña. Dolores Gonzalez Muñoz, Policía Local de este Ayuntamiento, en solicitud de que se le reconozca los servicios prestados, como Funcionaria en Practicas, desde el 2 de Julio de 1.990 hasta el 31 de Julio de 1.991.

Por el Secretario se informa de la legislación aplicable, Ley 70/78 de 26 de Diciembre.

Por ello la Presidencia formula la siguiente propuesta:

Reconocer a efectos de trienios a Dña. Dolores Gonzalez Muñoz, Funcionaria de este Ayuntamiento (Policía Local), los servicios prestados y acreditados en su expediente, como Funcionaria en Practicas, desde el 2 de Julio de 1.990 al 31 de Julio de 1.991, UN AÑO Y TREINTA DIAS.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

VII.- BIENES

01) CONTRATOS DE USO A ENTIDADES PUBLICAS

De orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, el que copiado dice:

Por la Presidencia se informa de las solicitudes habidas sobre necesidad de locales por parte de Entidades Publicas, para ubicar sus sedes, (ADENEX, ASOCIACION DE CONSUMIDORES, etc.) por ello se hace necesario aprobar un modelo de contrato de cesion de uso, con obligaciones de precario.

Acto seguido se da cuenta mediante lectura al contrato redactado por los Servicios de este Ayuntamiento.

Tras la intervencion del Sr. Morillo Conejo que señala, que si no se utilizan los locales para viviendas de trabajadores, votaran en contra si se usan para otras opciones y la contestacion del Sr. Nogales de que han solicitado varias Entidades locales para su sede, como ya se dijo en la Comisión de Hacienda, y que no entra a debatir ese asunto porque nosotros podemos decir que en los locales del Ayuntamiento (Biblioteca, Universidad Popular, etc. y otros) se podia meter gente que no tenga vivienda, la Presidencia somete a votación el dictamen-propuesta de la Comisión, arro-



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

iendo el siguiente
Votos
Votos
VIII.- VIVI
01) ELAB
Se da lectur
plado dice:
Acto seguido
des de vivienda
proyecto de mat
solucion al pro
tienen entrada
Por ello pr
construccion de
cien casados y
Tras las int
de, se somete
la que es aprob
IX.- RUEO
01) RUEO
En este tran
quiere hacer l
siento por su l
lo mejor de su
Y con motivo
saludo y agrad
pecial saludo
informa de los
- Escrito 3
27-09-91. Se c
ria de fecha 2
- Escrito 4
caldia se inst
ha habido algu
en el registro
escrito refere
interesado. en l
esta reflejado
- Escrito 7
po Popular en
por no asistir
la defienda.



OK2936487

CLASE 8ª

ando el siguiente resultado:
Votos a favor: 10 P.S.O.E.
Votos en contra: 5 P.P.

VIII.- VIVIENDAS

01) ELABORACION DE ESTUDIO

Se da lectura al dictamen de la Comision Municipal, el que copiado dice:

Acto seguido por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de vivienda presentadas, por colectivo de recién casados y en proyecto de matrimonio, los cuales como es sabido no encuentran solución al problema de viviendas y debido a la baremacion no tienen entrada en otros colectivos.

Por ello propone se dictamine la elaboracion de un estudio de construcción de viviendas, con destino a dichos colectivos (recién casados y con proyecto de matrimonio).

Tras las intervenciones del Sr. Morillo Conejo y el Sr. Alcalde, se somete a votacion la propuesta de la Comision de Hacienda/ que es aprobada por unanimidad.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

En este tramite la Presidencia con motivo del Dia del Trabajo quiere hacer llegar a todos los trabajadores nuestro reconocimiento por su buen hacer y nuestro deseo de que sigan aportando lo mejor de su capacidad y esfuerzo en bien de este Municipio.

Y con motivo de la celebracion del Dia de la Madre, expresar salud y agradecimiento a las madres Azuagueñas y expresar un especial saludo a las madres de los miembros Corporativos, asimismo informa de los actos a celebrar con este motivo.

- Escrito 31-09-91: Entiendo se refiere al presentado el 27-09-91. Se contestaron los ruegos y preguntas en sesion Plena de fecha 27-11-91.

- Escrito 4 de Febrero 1.992.- Con fecha 19-11-91, por la Alcaldia se insta a los miembros Corporativos para que informen si ha habido alguna variacion en su patrimonio que deba reflejarse en el registro municipal de intereses, al que contestan con el escrito referenciado en este apartado y que no responde a lo interesado. en la declaracion de intereses del Alcalde que suscribe esta reflejado su patrimonio.

- Escrito 7 de Abril 1992.- Se da cuenta de la Mocion del Grupo Popular en sesion del Pleno 28-04-92, no tratandose la misma, por no asistir a esta sesion ningun miembro del Grupo Popular que defienda.



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



0K5386484



CLASE 8ª

- Escrito 18-05-92: Contestado en sesión Plenaria 30-11-92.
- Escrito 09-06-92: Contestado en sesión del Pleno de 30-11-92.
- Escrito 16-07-92: El horario de Oficinas es de 8 a 15 horas en el cual todos los Concejales pueden ver los expedientes y cuentas de este Ayuntamiento; cosa que hizo ese Grupo el pasado mes de Agosto.

El ruego formulado por D. Antonio Duran Morillo fue contestado mediante escrito de fecha 13-04-93, num. 687.

Interviene el Sr. Morillo, refiriéndose a las actas de la Comisión de Gobierno, diciendo que no comprende su redacción, y pregunta:

Convenio: Por unanimidad se acuerda prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga.

Comisión de Gobierno de fecha 4 de Mayo: Informes, en este trámite se informa de escritos presentados por D. Antonio Vera y D. Ventura Ramirez Villarrubia sobre instalación en fachada de un modulo de contadores impuesto por la Compañía Sevillana, quieren saber que imposición tiene puesta la Sevillana de los contadores en fachada y que se informe al Pleno o lo den por escrito otro día los escritos presentados.

Esto ya lo ha aclarado el Sr. Alcalde, tres cosas: El próximo lunes nos informaran de los estudios realizados de las distintas alternativas Presa Nueva, subir presa, etc.

En otra, se dice se toma conocimiento de escrito presentado por D. Victoriano Caballero Pizarro, referente a festival de Música para ayudar a su hija, quieren saber en que consiste el festival y la aportación que va a hacer el Ayuntamiento en esta desgracia de esta familia.

Se dictamina favorablemente en cuanto al escrito de los propietarios de inmuebles de la calle Mercado, para que se traslade el Mercadillo, pregunta que es lo que se dictamina favorablemente que se vaya o que se quede o que.

Esto no se contesta ahora o se deja.

Responde el Sr. Alcalde que se le mandarán las respuestas.

Prosigue el Sr. Morillo Conejo y dice:

En el Boletín Oficial de la Provincia num. 187, 13-8-91, se crearon las Comisiones de Gobierno, las Delegaciones de Gobierno con fecha 20-06-91 y se anularon el día 18-11-92, B.O.P. num. 8 del 12-1-93.

Nuevamente el Sr. Morillo Conejo pregunta al Sr. Alcalde si se le va a contestar. Si no se contesta, tengo aquí varias preguntas para que me voy a molestar, las hare publicamente por prospectos mañana o pasado y yo me marchó de aquí.

El Sr. Morillo abandona la sesión siendo las 20,40 horas.



POAMEX

Junta de Extremadura



CLASE 8ª

Interviene

- En los rú...
obtido la pre...
amiento tenia...
que circulan p...
la Guardia Civ...

Lo recogen,
- De las no...

da.
- Supongo q...
festado sobre...
los que no est...

- Quiere, t...
calde, una vez...
tículo 91.1 d...
tico.

El Sr. Alca...

cativos.

Prosigue el...

se le debe mol...

El Sr. Alca...

respondiendo e...

lo que quiere...

El Sr. Alca...

Valero, dicen...

ción al menos...

tada en la per...

Con el Sr.

Quintana Moril...

El Sr. Alc...

mente honestas...

de esta manera...

El Sr. Noga...

fin de intenta...

tario le mande...

preguntas en l...



OK2936488

CLASE 8ª

Interviene el Sr. Valero manifestando:

- En los ruegos y preguntas que el Sr. Secretario ha leído ha contestado la pregunta del Sr. Morillo Alejandro, sobre si el Ayuntamiento tenía un local para depósito de la cantidad de vehículos que circulan por Azuaga y que pueden ser precintados, tanto por la Guardia Civil o Policía Local.

Lo recogen, pero como siempre no se contesta.

- De las nominas de los Funcionarios tampoco mientan Vdes. nada.

- Supongo que el Sr. Secretario hará constar en Acta lo manifestado sobre la votación de los Concejales del Grupo Popular de los que no estuvieron en la sesión.

- Quiere, también, que se haga constar en Acta que el Sr. Alcalde, una vez más, en su actitud de soberbia ha vulnerado el artículo 91.1 del R.O.F., por lo que no procede el diálogo democrático.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Valero se abstenga de hacer calificativos.

Prosigue el Sr. Valero diciendo, que cuando está hablando no se le debe molestar, que le conteste lo que quiera.

El Sr. Alcalde le pide que no levante la voz y que no insulte, respondiendo el Sr. Valero en voz alta que no está insultando que lo que quiere el Sr. Alcalde es que nos marchemos.

El Sr. Alcalde le invita a que se marche, cosa que hace el Sr. Valero, diciéndole el Sr. Alcalde que estudie un poco de educación al menos y de respeto a las Instituciones que esta representada en la persona del Alcalde.

Con el Sr. Valero abandonan la Sesión los Sres. Duran Morillo, Quintana Morillo y Morillo Alejandro siendo las 20,45 horas.

El Sr. Alcalde lamenta profundamente que personas, aparentemente honestas, educadas y consideradas, puedan ser arrastradas de esta manera facilona, por gente tan poco respetuosa.

El Sr. Nogales, Portavoz del Grupo P.S.O.E., propone, que a fin de intentar resolver este problema, que por parte del Secretario le mande al Grupo Popular, el artículo que dice que las preguntas en los Plenos se pueden contestar en el momento o después, bien por escrito o en la siguiente sesión.

El Sr. Alcalde, amplía la propuesta, para que se le indique, también las facultades de la Presidencia, en cuanto a dirigir el debate y cortar, desde luego, en todo momento, una falta al respeto, al orden; se puede expresar cualquier tipo de crítica con toda la rotundidad que se quiera y se puede hacer denunciar todo lo que sea denunciabile, pero no un determinado tono con la Presidencia ni por supuesto con la Corporación. Manifiesta, que no recuerda que los Grupos de Corporaciones anteriores, ni a él ni a su antecesor, ninguna salida de tono, independientemente de toda



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



0833688



CLASE 8

la rudeza que pudieran tener los contenidos, guardando, en todo momento, las formas con la Presidencia.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte cincuenta horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE MAYO DE 1.993

En la villa de AZUAGA a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres siendo las ocho treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

D. MODESTO MARTOS ORTIZ

D. MANUEL MERINO DURAN

D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO

D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ

DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU

D. FEDERICO GALA GONZALEZ

DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO

DÑA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO

DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO

No asistieron:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

D. RAFAEL QUINTANA MORILLO



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8

D. ANTONIO DURAN
D. MIGUEL MORILLO
D. ANTONIO MORILLO
D. ANGELMO VALERO
Secretario:

D. SERAFIN GUE

Declarado
dencia de orde
prendidos en e

1.- ELE

01) SOP

Tras la in-
al articulo 26
sorteo de los
proximo 6 de

DISTRITO

TITULARES:
PRESIDENTE: D
1 VOCAL: D
2 VOCAL: D

SUPLENTE:
DE PRESIDENTE
DE PRESIDENTE
DE 1 VOCAL:
DE 1 VOCAL:
DE 2 VOCAL:
DE 2 VOCAL:

DISTRITO

TITULARES:
PRESIDENTE: D
1 VOCAL: D
2 VOCAL: D

SUPLENTE:
DE PRESIDENTE
DE PRESIDENTE



OK 2936489

CLASE 8ª

- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- Secretario: _____
- D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

1.- ELECCIONES GENERALES

01) SORTEO DE MIEMBROS PARA MESAS ELECTORALES

Tras la informacion del Secretario a fin de dar cumplimiento al articulo 26 de las Normas Electorales vigentes, se procede al sorteo de los miembros que integraran las Mesas Electorales el proximo 6 de Junio:

DISTRITO 1 SECCION 1 MESA A

- TITULARES:
- PRESIDENTE: D. JAVIER BRIZ MORILLO.....D.N.I...234179-Q
 - 1 VOCAL: D. JOSE BLANCO BLANCO.....D.N.I.80022369-X
 - 2 VOCAL: D. FRANCISCO MORUNO SANCHEZ.....D.N.I.80017502-L

- SUPLENTES:
- DE PRESIDENTE: D. ALFREDO BRUN JAEN.....D.N.I.51319316-Z
 - DE PRESIDENTE: DÑA. OBDULIA CARRIZOSA SANCHEZ....D.N.I.
 - DE 1 VOCAL: D. JOSE ANTONIO CABANILLAS BENITEZ.D.N.I.8702351-W
 - DE 1 VOCAL: DÑA. ELENA ABASOLD MORUNO D.N.I. 8179863-B
 - DE 2 VOCAL: DÑA. CONCEPCION SILOS ROLLAN D.N.I.80029401
 - DE 2 VOCAL: D. FRANCISCO OJEDA GALA

DISTRITO 1 SECCION 2 MESA A

- TITULARES:
- PRESIDENTE: D. FRANCISCO J. MONTERO ESPINOSA TENA D.N.I.8637291-D
 - 1 VOCAL: D. MANUEL SEQUEDA GONZALEZ.....D.N.I.80042875
 - 2 VOCAL: DÑA. ROSARIO CALDERON SERRA.....D.N.I.42819566

- SUPLENTES:
- DE PRESIDENTE: D. JUAN R. GARCIA MARTINEZ.....D.N.I.30184218-F
 - DE PRESIDENTE: D. JOSE A. DURAN MORUNO.....D.N.I.8308398-G



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE ABADIA



CLASE 8ª

CLASE 8ª

DE 1 VOCAL: D. R. MIGUEL CARRIZOSA GALA.....D.N.I. 76249537-Y
 DE 1 VOCAL: DÑA. M. DEL CARMEN CASTILLO DURAN.D.N.I. 76243552
 DE 2 VOCAL: DÑA. MARIA GAMEZ JIMENEZ.....D.N.I. 80033061
 DE 2 VOCAL: DÑA. INMACULADA ALFARO CASTILLO...D.N.I. 76249711

DISTRITO 1 SECCION 2 MESA B

TITULARES:
 PRESIDENTE: DÑA. EULALIA MATEOS PRIETO.....D.N.I. 30201851-E
 1 VOCAL: D. MAURICIO MAESTRE TRIMISO.....D.N.I.
 2 VOCAL: DÑA. ADELINA PUERTO RIOS.....D.N.I. 8297109-C

SUPLENTE:
 DE PRESIDENTE: DÑA. M. ANGELES ARENAS PRIETO.....D.N.I.
 DE PRESIDENTE: D. ROSENDO BENAVENTE LOPEZ.....D.N.I. 76250008
 DE 1 VOCAL: D. ROSENDO CALERO RAMIREZ.....D.N.I.
 DE 1 VOCAL: D. FRANCISCO TORRUBIA MONTERO.....D.N.I. 30206121
 DE 2 VOCAL: D. ADOLFO CUADRADO ALVAREZ.....D.N.I.
 DE 2 VOCAL: D. VICENTE DORADO GONZALEZ.....D.N.I.

DISTRITO 2 SECCION 1 MESA A

TITULARES:
 PRESIDENTE: D. JOSE ANTONIO DURAN NARANJO.....D.N.I. 8809121-Y
 1 VOCAL: DÑA. DOLORES PULGARIN GOMEZ.....D.N.I. 8701634-K
 2 VOCAL: DÑA. CARMEN PANIAGUA LOPEZ.....D.N.I. 80022232

SUPLENTE:
 DE PRESIDENTE: DÑA. M. CARMEN ESQUIVEL DIAZ.....D.N.I. 30177794
 DE PRESIDENTE: D. ALONSO OJEDA MUÑOZ.....D.N.I. 80092945-Y
 DE 1 VOCAL: DÑA. JOSEFA BLANCO VIZUETE.....D.N.I. 80092920-G
 DE 1 VOCAL: D. FRANCISCO ALEJANDRE PULGARIN...D.N.I. 8309031
 DE 2 VOCAL: D. FERNANDO VACA RUIZ.....D.N.I. 30197513-F
 DE 2 VOCAL: D. AURELIO MARQUEZ GORDON.....D.N.I. 76244429

DISTRITO 2 SECCION 2 MESA A

TITULARES:
 PRESIDENTE: DÑA. M. JOSE CALDERON MUÑOZ.....D.N.I. 30194707-F
 1 VOCAL: D. MANUEL ALFARO CASTILLO.....D.N.I. 30197132
 2 VOCAL: DÑA. ISABEL SANCHEZ CASTILLO.....D.N.I. 8790234-H

SUPLENTE:



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK2936490

CLASE 8ª

DE PRESIDENTE: D. JUAN M. MORUNO MORILLO.....D.N.I.30187226
 DE PRESIDENTE: D. JOSE R. GARCIA GARCIA.....D.N.I.30187226
 DE 1 VOCAL: DÑA. TERESA ALEJANDRE MEJIAS.....D.N.I.30200796-W
 DE 1 VOCAL: DÑA. ISABEL BOREDO PRIETO.....D.N.I. 8826090-R
 DE 2 VOCAL: D. VICTORIANO ALFARO CASTILLO.....D.N.I.76244467
 DE 2 VOCAL: DÑA. AMPARO MARTINEZ MANCHON.....D.N.I.30207745

DISTRITO 3 SECCION 1 MESA A

TITULARES:
 PRESIDENTE: D. JOSE SANCHEZ GUZMAN.....D.N.I. 8510547
 1 VOCAL: D. FRANCISCO VEGA MORILLO.....D.N.I.80029409-N
 2 VOCAL: D. MIGUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ.....D.N.I.76001685

SUPLENTE:
 DE PRESIDENTE: D. JOSE A. MARTINEZ MANCHON.....D.N.I.30203171
 DE PRESIDENTE: D. JOSE A. GOMEZ ESPINOLA.....D.N.I.30188685-N
 DE 1 VOCAL: DÑA. LUCIA CALERO HERNANDEZ.....D.N.I.76243392-W
 DE 1 VOCAL: D. VICTORIANO BLAZQUEZ VIZUETE.....D.N.I.15982437
 DE 2 VOCAL: DÑA. M. ELENA CONDE FUENTES.....D.N.I.80033778-B
 DE 2 VOCAL: D. ANTONIO JIMENEZ ORTIZ.....D.N.I.76249490-M

DISTRITO 3 SECCION 2 MESA A

TITULARES:
 PRESIDENTE: D. FRANCISCO BOLLO CENTENO.....D.N.I.30194890
 1 VOCAL: DÑA. CLAUDIA RICO CASTILLO.....D.N.I. 8295377
 2 VOCAL: DÑA. ARACELI MAESTRE PUERTO.....D.N.I.30203086

SUPLENTE:
 DE PRESIDENTE: D. RAFAEL MONTERRUBIO BLANCO.....D.N.I.76243461-W
 DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO J. FERNANDEZ FATOU...D.N.I.28525894
 DE 1 VOCAL: D. ANTONIO PULGARIN BOLLO.....D.N.I. 8806489-L
 DE 1 VOCAL: D. RAFAEL MORILLO GORDON.....D.N.I.30186456
 DE 2 VOCAL: D. JOSE A. CENTENO MARTINEZ.....D.N.I.30207842
 DE 2 VOCAL: D. CARLOS RUIZ ROMO.....D.N.I. 8291693-B

DISTRITO 4 SECCION 1 MESA A

TITULARES:
 PRESIDENTE: DÑA. CARMEN GONZALEZ ORTIZ.....D.N.I.80032990
 1 VOCAL: DÑA. MANUELA ALEJANDRE SANCHEZ.....D.N.I.80033115-S
 2 VOCAL: DÑA. JOSEFA VIZUETE MEJIAS.....D.N.I.76249998-F



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



04536480



CLASE 8ª



CLASE 8ª

- SUPLENTE:
- DE PRESIDENTE: DÑA. JOSEFA CASTILLO GALA.....D.N.I.30189509-P
 - DE PRESIDENTE: DÑA. ANA CASTILLO DIAZ.....D.N.I.76249527
 - DE 1 VOCAL: D. JOSE ANTONIO AJENJO MORA.....D.N.I.80033360
 - DE 1 VOCAL: D. JACINTO DEL POZO MARTIN.....D.N.I.76244525
 - DE 2 VOCAL: DÑA. GEMA MORILLO RODRIGUEZ.....D.N.I.
 - DE 2 VOCAL: D. JOAQUIN SORIA CASTILLO.....D.N.I.30199718-M

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve cuarenta horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MAYO DE 1.998

En la villa de AZUAGA a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres siendo las nueve treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO

No asistieron:

- D. MANUEL MERINO DURAN
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

DÑA. M. ANGELES V...
DÑA. DOLORES DUR...
DÑA. M. CRUZ VIZU...
D. EMILIO DOMING...
D. FEDERICO GALA...
D. ANSELMO VALER...
D. RAFAEL QUINTA...
D. MIGUEL MORILL...
D. ANTONIO DURAN...
Secretario:

D. SERAFIN GUERR...
Declarado p...
dencia de orden...
prendidos en el...

URGENT...
DECLA...
Interviene la...
cia es la premur...
construccion de...
cial, ya que exi...
necesario rectif...
cados por el Sr...
Mercantil Foment...
Pide el Sr. A...
Sr. Valero que s...
lo 47.3 de la L...
Sometida la u...
Votos...
Absten...

SOCIE...
RECTI...
Oidas las sug...
cion con las esc...
denominacion, De...
cion a la Ley 19...
CAMPINA SUR, SOC...
viente propues...

I. REC...



OK2936491

CLASE 8ª

- DOÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DOÑA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
- DOÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- 1. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- 1. FEDERICO GALA GONZALEZ
- 1. ANSELMO VALERO ALFARO
- 1. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- 1. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- 1. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

1. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

URGENCIA

DECLARACION, SI PROCEDE

Interviene la Presidencia indicando que el motivo de la urgencia es la premura que tenemos para poder empezar las obras de construcción de las viviendas de protección Oficial Régimen Especial, ya que existe propuesta para su ejecución y por tanto es necesario rectificar los defectos de carácter subsanables, indicados por el Sr. Registrador Mercantil, de la escritura de la Mercantil Fomento de la Campiña Sur, S.A.

Pide el Sr. Alcalde si hay alguna intervención, haciéndolo el Sr. Valero que señala conste en acta lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Sometida la urgencia a votación arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor 10 P.S.O.E.
Abstenciones 4, P.P.

SOCIEDAD MERCANTIL FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A.

RECTIFICACION

Dadas las sugerencias, del Sr. Registrador Mercantil en relación con las escrituras de Aumento de Capital Social, cambio de denominación, Designación del Consejo de Administración y Adaptación a la Ley 19/89 de 25 de Julio, de la Mercantil FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, SOCIEDAD ANONIMA, el Sr. Presidente formula la siguiente propuesta:

I. RECTIFICACION.- ESTATUTOS.



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

Vertical text on the left margin: sidencia levanta horas de, POR EL PLENO DE 1.993, a veintiocho siendo las 1 Salon de Actos Extraordinaria te, es que se rela- io que dayfe, NO DURAN LLINARES NICOLAU ILLO CONEJO



OK 5336341



CLASE N.º

1.- En el acuerdo del Pleno de fecha 25 de Mayo de 1.990 se consigna CESION, rectificandolo por APORTACION, como contravalor de las acciones emitidas.

2.- El art. 11 de los Estatutos se rectifica y amplia quedando como a continuacion se transcribe:

- "Art. 11.- El Consejo de Administracion estara compuesto por cinco miembros, nombrados por la Junta General de entre personas especialmente capacitadas, pudiendo, 1/3 al menos de los mismos, pertenecer a la Corporacion Local.

El nombramiento no podra hacerse por una duracion superior a los cinco años, pudiendo ser reelegidos una o mas veces por periodos de igual duracion maxima. No podran ser administradores quienes se hallen incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad, especialmente los de los Altos Cargos determinados con la Ley 5/85 de 3 de Junio de la Comunidad Autonoma de Extremadura y la Ley 9/91, tambien de la Comunidad Autonoma de Extremadura.

No obstante lo establecido en el parrafo anterior, el plazo de duracion de los administradores que sean miembros de la Corporacion Local, no podra exceder del periodo de vigencia como miembro de la Corporacion misma."

3.- En base a lo establecido en el Art. 93.3 de R.S.C.L. se sustituyen los miembros corporativos D. Armando Alejandro Coelho y D. Emilio Dominguez Sanchez por D. Prudencio Garcia Prieto y D. Julio Dominguez Merino.

4.- El Art. 6 de los Estatutos se rectifica, y en su virtud queda como sigue:

- Art. 6.- El Ayuntamiento de Azuaga es propietario exclusivo del capital.

5.- Se faculta al Sr. Alcalde o al Presidente de la Sociedad, en su caso, para que comparezca ante Notario y eleve a publico los acuerdos anteriormente adoptados.

Sometida a votacion arroja el siguiente resultado:
10 votos a favor, Grupo P.S.O.E.
4 abstenciones, Grupo P.P.
Este acuerdo es adoptado con el voto favorable de la mayoria absoluta, de los 17 miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporacion.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve cincuenta y cinco horas de



POAMEX

ZAGA DE EXTREMADURA



CLASE 8.ª

todo lo que co



ACTA DE L
ESTE AYUNTAMIE

En la vil
de Junio
ocho
de este Ayunta
bajo la Pres
D. VICTORIANO
cionan con asi

SRES. ASISTENT

Alcalde-Presid

D. VICTORIANO
Concejales:

- D. ANTONIO NOG
 - D. MODESTO MAR
 - D. DEMETRIO OR
 - D. EMILIO DOMI
 - SRA. M. CRUZ V
 - SRA. M. ANGELES
 - D. ARMANDO ALE
 - D. FEDERICO GAR
 - SRA. DOLORES D
 - D. ANTONIO MOR
 - D. ANSELMO VAL
 - D. ANTONIO DUR
 - D. MIGUEL MORI
- Secretario:



OK2936492

CLASE 8ª

todo lo que como secretario certifico.



J. Guerrero

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE JUNIO DE 1.993

En la villa de AZUAGA de junio de mil novecientos noventa y tres siendo las ocho treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyme

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- DRA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Secretario:

No asistieron:

- D. MANUEL MERINO DURAN
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



88483830



CLASE 8ª

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I .- OBRAS Y SERVICIOS

01) PLANES PROVINCIALES 1.993

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Hacienda, formulado con 5 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y una reserva de voto particular para la sesion del Pleno del Sr. Valero Alfaro.

La propuesta formulada es la siguiente:

... Se da cuenta del escrito recibido de la Diputacion Provincial, relativo a los Planes de Cooperacion correspondientes a la anualidad de 1.993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobacion de las obras que se indican, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- A. Se presta aprobacion a la obra num. 11 del Plan ACCION ESPECIAL ESPECIAL SUR, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en AZUAGA y a la financiacion de la misma, que es la siguiente:

* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	PESETAS	8.800.000
* SUBVENCION C.E.E.		2.700.000
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.		3.900.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.		15.400.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO		

1.- B. Se presta aprobacion a la obra num. 15 del Plan ACCION ESPECIAL ESPECIAL SUR, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en AZUAGA y a la financiacion de la misma, que es la siguiente:

* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	PESETAS	3.200.000
* SUBVENCION C.E.E.		1.100.000
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.		1.400.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.		5.700.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO		

1.- C. Se presta aprobacion a la obra num. 66 del Plan OPERA-



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

TIVO LOCAL SECCI
TRIB. Y SANEAMIE
que es la siguie

- * SUBVENCION EST
- * SUBVENCION C.E
- * SUBVENCION LOC
- * SUBVENCION LOC

TOTAL

En consecuen
cisa de aportar
de ejecucion que

2.- Caso de c
prefijado, el Ay
Hacienda de esta
tamiento haya de p
participaciones
que se refiere a
781/86, de 18 de
Diciembre, reter
correspondientes
obras que se ext
y a la simple pu
cion o de cualqu
cancelacion y pa
fijada para las
Asimismo, tan
Diputacion y al
gestion Tributari
para que detraia
concertados, la
reccionadas, de
de las obras o e
eleccion de la l
lado".

Asimismo se
sion de la ge
15 del Plan SU
a la anualidad

Primero.- Se
zarlas por Admi



OK 2936493

CLASE 8.ª

TIVO LOCAL SECCION SECTORIAL, denominada RENOVACION REDES DIS--
TRIB. Y SANEAMIENTO en AZUAGA y a la financiacion de la misma, --/
que es la siguiente:

SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	2.759.585
SUBVENCION C.E.E.	4.576.952
SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	
SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	3.763.463
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	11.100.000

En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compro--
miso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo
de ejecucion que se señale para las obras.

2.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo --
prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de --
Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayunta--
miento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de --
participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a --
que se refiere el articulo 197.1 f del Real Decreto Legislativo --
781/86, de 18 de Abril y articulo 2.1 c de la Ley 39/88 de 28 de --
Diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades --
correspondientes para atender al abono de las certificaciones de --
obras que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida --
y a la simple presentacion de un duplicado de referida certifica--
cion o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la --
cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios --
fijada para las obras.

Asimismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la --
Diputacion y al Organismo Autonomo Provincial de Recaudacion y --/
Gestion Tributaria (en caso de tener concertada su recaudacion), --
para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos --/
concertados la suma total de la aportacion municipal a las obras --/
mencionadas, dentro del mes siguiente a partir de la contracion --/
de las obras o en forma fraccionada, con un maximo de 6 meses, a --/
eleccion de la Diputacion o en su caso del Organismo Autonomo --/
citado".

Asimismo se propone solicitar a la Diputacion Provincial, la --
cesion de la gestion de la obra num. 11 del Plan SU ES, obra num. --
15 del Plan SU ES y obra num. 66 del Plan SE OL, correspondientes --
a la anualidad de 1.993, en los siguientes terminos:

Primero.- Se desea asumir la gestion de las obras para reali--
zarlas por Administracion con los propios medios de esta Entidad.



CLASE 8ª

Segundo.- La adjudicación o ejecución, en su caso, de las obras, en la forma solicitada, esta justificada en base a lo previsto en el artículo 187 R.C.E. en concordancia con lo establecido en el art. 121.1 del Texto Refundido de Regimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el numeral en citado artículo. Por tener este Ayuntamiento servicios técnicos suficientemente aptos para la realización de la obra proyectada.

Tercero.- En caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designara como Director de la Obra a Dña. Esther Ganero Ceballos-Zuñiga, Arquitecta.

Cuarto.- Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación Provincial el 30 de Abril de 1.993, declara su conformidad con la misma y se compromete a su cumplimiento.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda, formulado con 5 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y una reserva de voto particular para la sesión del Pleno del Sr. Valero Alfaro.

La propuesta formulada es la siguiente:

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1.993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra, que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

Se presta aprobación a al obra num. 13 del Plan ACCION ESPECIAL ESPECIAL SUR, denominada INMUEBLES MUNICIPALES en AZUAGA y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

* SUBVENCIÓN ESTATAL: M.A.P.	11.000.000
* SUBVENCIÓN C.E.E.	9.700.000
* SUBVENCIÓN LOCAL: DIPUTACION F.P.	
* SUBVENCIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	14.700.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.



CLASE 8ª

2.- Caso de que prefijado, el Ayuntamiento de esta participaciones que se refiere a 1981/86, de 18 de Diciembre, reten correspondientes obras que se ext y a la simple pr cion o de cualqu cancelacion y pa fijada para la c

Asimismo, tam Diputación y al Gestión Tributaria para que detraiga concertados la s mencionada, dent de la obra o en elección de la D lado".

Asimismo se p cision de la ges diente a la anual

Primero.- Se la por Administr

Segundo.- La en la forma sol el artículo 187 en el art. 121.1 en la misma con en el citado art en la ejecución de servicios en bas

Tercero.- En to, se designara Ceballos-Zuñiga



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK2936494

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE

2.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el articulo 197.1 f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y articulo 2.1. c de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certificacion o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputacion y al Organismo Autonomo Provincial de Recaudacion y Gestion Tributaria (en caso de tener concertada su recaudacion), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportacion municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratacion de la obra o en forma fraccionada, con un maximo de 6 meses, a eleccion de la Diputacion o en su caso del Organismo Autonomo citado.

Asimismo se propone solicitar a la Diputacion Provincial, la cesion de la gestion de la obra num. 13 del Plan SU ES correspondiente a la anualidad de 1.993, en los siguientes terminos:

Primero.- Se desea asumir la gestion de la obra para realizarla por Administracion-Colaboracion.

Segundo.- La adjudicacion o ejecucion, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, esta justificada en base a lo previsto en el articulo 187 y 191 R.,C.E. en concordancia con lo establecido en el art. 121.1 del Texto Refundido de Regimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con la letra B) en el citado articulo 191, contratado con la empresa colaboradora en la ejecucion de unidades completas del proyecto, instalaciones o servicios en base a un precio a tanto alzado.

Tercero.- En caso de que se ceda la gestion a este Ayuntamiento, se designara como Director de la Obra a Dña. Esther Gamero -/ Ceballos-Zuñiga, Arquitecta.

Plan ACCION ESPANALES en AZUAGA
 Ptas:
 11.000.000
 8.700.000
 14.700.000

iere el compromiso del plazo de



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



CLASE 8

Esta Corporacion Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesion de la Gestion, aprobadas por Diputacion Provincial el 30 de Abril de 1.993, declara su conformidad con la misma y se compromete a su cumplimiento.

PARTE DELIBERANTE.-

Interviene el Sr. Morillo Conejo preguntando si todas las obras leidas por el Sr. Secretario puede hacerlas la Empresa privada.

Quiero que se especifique el coste de cada nicho; en que se va a gastar el dinero de la Casa de la Cultura; y a cuanto sale el m2 de la calle Donoso Cortes.

Le responde la Presidencia que las Comisiones se celebran precisamente al objeto de que se desmenucen detenidamente y se requiera; (por dos veces interrumpe al Sr. Alcalde el Sr. Morillo Conejo, por cuyo motivo le llama al orden) para todo tipo de aclaraciones, no obstante no existe inconveniente para que durante el Pleno se haga una reedicion.

Por el Secretario se informa de las obras que conforme al R.C.E. pueden realizarse por la Administracion, al amparo de los articulos 187 y 191 del citado texto legal.

Por el Arquitecto Tecnico Municipal se informa del num. de nichos y el coste de los mismos, igualmente se informa del importe a invertir en Casa de la Cultura y del coste de las obras de conduccion de agua por el acerado, saneamiento y bordillos y parte de la pavimentacion por no alcanzar el presupuesto de 11.100.000 pesetas.

La Presidencia somete a votacion la propuesta arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 P.S.O.E.

Votos en contra: 4 P.P. excepto la construccion de nichos que estan de acuerdo.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve horas de la tarde. Todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]



CLASE 8

ACTA DE L ESTE AYUNTAMIE

En la vil de junio de este Ayunta bajo la Pres D. ANTONIO NOG cionan con asi

SRES. ASISTENT

Alcalde-Presid

D. ANTONIO NOG
Concejales:

- D. MODESTO MAR
- D. ARMANDO ALE
- DRA. M. CRUZ V
- DRA. M. ANGELE
- D. EMILIO DOM
- D. DEMETRIO OF
- DRA. DOLORES M
- D. ANTONIO MOF
- D. ANSELMO VAL
- D. ANTONIO DUH

Secretario:
D. SERAFIN GU

Declarado gencia de orde prendidos en

1.- BI

01) CE
Previaltec del Instituto la Corporacio tes que const



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK2936495

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE JUNIO DE 1.990

En la villa de AZUAGA de junio de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

BIENES

1. CESION

Previa lectura del escrito del Ilmo. Sr. Director Provincial/ del Instituto Nacional de la Seguridad num. 29.697, el Pleno de la Corporacion, por unanimidad de los 11 Sres. Concejales presentes que constituyen mas de la mayoria absoluta de los 17 miembros



OK 536428



CLASE 8ª



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
de hecho y de derecho que integran esta Corporacion, se adopta el siguiente acuerdo.

Rectificar el acuerdo adoptado con fecha 25 de Enero de 1.993, en el que se consigno, en el apartado 2. "Ceder gratuitamente a la Tesoreria Territorial de la Seguridad Social 477,42 m2 de dicho inmueble con destino a Oficina de la Seguridad Social", debiendo constar:

CEDER GRATUITAMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 477,42 M2. DE DICHO INMUEBLE CON DESTINO A OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve veinte horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.993

En la villa de AZUAGA a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

No asistieron:

- D. ANTONIO NOGA
 - D. MODESTO MART
 - D. MANUEL MERIN
 - D. DEMETRIO ORT
 - D. EMILIO DOMIN
 - DOA. JOSEFINA L
 - DOA. DOLORES DU
 - DOA. MARIA CRUZ
 - DOA. M. ANGELES
 - D. FEDERICO GAL
 - D. ANTONIO MORI
 - D. ANSELMO VALE
 - D. ANTONIO DURA
 - D. MIGUEL MORIL
 - D. RAFAEL QUINI
- Secretario:

Declarado
dancia de orden
rendidos en e

ACTA

APR

Es aprobada
año actual.

Al acta del

rencias que no

en la sesion, p

cia de sus alev

nos a contenido

cuales respues

do con lo que t

insiste, nada

Sometida a

9 vo

4 vo

Acta 10-5-9

Acta 28-5-9

votos en contr

Acta 3-6-93

votos en contr

Acta 11-6-9



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



OK 2936496

CLASE 8ª

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DGA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DGA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- DGA. MARIA CRUZ VIZUETE RAMOS
- DGA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

Secretario: D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

1. ACTAS

1.1) APROBACION EN SU CASO

Es aprobada por unanimidad el acta de fecha 26 de Abril del año actual.

Al acta del 28 de Abril, por el Sr. Valero se formulan sugerencias que no corresponden a la transcripcion de lo manifestado en la sesion, por lo que la Presidencia le indica la no procedencia de sus alegaciones, pues en este punto no estamos refiriendonos a contenidos, sino solamente al reflejo en el acta de tales o cuales respuestas. Ustedes pueden estar de acuerdo o en desacuerdo con lo que responda cualquier miembro de la Corporacion, pero insiste, nada tiene que ver esto con la transcripcion del Acta.

Sometida a votacion es aprobada por 9 votos a favor, Grupo P.S.D.E.

4 votos en contra, Grupo P.P.

Acta 10-5-93, es aprobada por unanimidad.

Acta 28-5-93, es aprobada por 10 votos a favor, P.S.D.E. y 4 votos en contra, P.P.

Acta 3-6-93, es aprobada por 10 votos a favor, P.S.D.E. y 4 votos en contra, P.P.

Acta 11-6-93, es aprobada por unanimidad.

CLASE 8ª
ACTA DE
cion, se adopta el
de Enero de 1.993,
gratuitamente a -
477,42 m2 de di-
dad Social", de-

LA SEGURIDAD SO-
OFICINAS DE LA -/

residencia levanta
horas de

FOR EL PLENO DE
1.993

a treinta
siendo las
el Salon de Actos
n Ordinaria
nte,
les que se rela-
rio que hoye



OK2936497

CLASE 8ª

Ayuntamiento de Azuaga para disponer del espacio físico donde las Empresas pudieran iniciarse, sin tener que hacer desembolso fuerte y una vez que las Empresas iniciaran a rodar poder buscar sus locales dentro del Polígono. El terreno está ya preparado; lo que hace falta es la inversión para preparar las instalaciones; se han montado 6 semilleros de Empresas en toda Extremadura y se quedó en el compromiso, de que en el año 94 se reiniciaba el programa y que Azuaga entraría en dicho programa.

En cuanto al programa de Turismo Rural, se retomó lo de el Mini-Parador tratado con la anterior Consejería, se va a estudiar el tema, enlazándolo todo dentro de este Turismo Rural, cuyo proyecto se ha presentado varias veces, y el Consejero de Industria/ va a ver la posibilidad de desplazarse el próximo mes de Septiembre y ver en el sitio todas las cuestiones tratadas.

III.- HACIENDA

01) PLIEGO DE CONDICIONES PARA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VIA PUBLICA

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, el que copiado es del siguiente tenor:

Por el Secretario se da lectura al borrador del pliego de condiciones económico-administrativo, para instalación de kioscos en la vía pública, por periodos de tres meses y con carácter indefinido, el que aprobado por el Pleno, en su caso, tendrá vigencia para los años sucesivos, en tanto en cuanto no sea modificado o derogado por la Corporación.

Tras amplia deliberación con intervención de los Sres. portavoces de los Grupos y otros miembros, la Presidencia somete a votación la propuesta de dictamen favorable del pliego de condiciones antes citado, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor 5 Grupo P.S.O.E.
Reserva de voto particular para la sesión Plenaria, 2, Grupo P.P.

No interviniendo ningún Concejal, la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor 11 P.S.O.E.
Abstenciones 5, P.P.

02) ESTADO CONTABLE DE LA MERCANTIL FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR

Por el Secretario se da lectura a la propuesta del Consejo de Administración formulada con fecha 25 de Marzo de 1.993.

Por los Servicios de la Mercantil se informa del estado de las



CLASE 89

CLASE 89

Cuentas.

PARTE DELIBERANTE. - Interviene el Sr. Valero diciendo que este punto se ha debido tratar en una Comisión Informativa, por lo cual pide se retire este punto, se trate en Comisión Informativa y se traiga a otro Pleno.

Contesta el Sr. Martos diciendo que los Estatutos de la Sociedad están a disposición de todos los componentes de esta Corporación, y aclara dos cosas:

- 1.- Que hay una Junta General que la componen todos los miembros del Pleno.
- 2.- Y un Consejo de Administración que está formado por determinadas personas que en su día se nombraron.

En este momento el Pleno está reunido en Junta General, por tanto no procede pasar la información a una Comisión Informativa. A petición de la Presidencia el Secretario informa sobre las competencias del Consejo de Administración y Asamblea General.

Tras la nueva intervención del Sr. Valero que pide los justificantes de las cuentas, que se anulen los Plenos para tratar este tema y manifestando que desconoce el cargo que ocupa el Sr. Ojeda Muñoz en la Mercantil; Respondiéndole el Sr. Martos que lo que hay que hacer no es anular los Plenos sino estar atento en ellos, pues el Sr. Ojeda tiene un nombramiento de Gerente de la Sociedad de Fomento de la Campiña Sur, precisamente aprobada por el Pleno. Insiste el Sr. Valero indicando que como ha habido cambios en la Sociedad el y su Grupo no saben la hora que es; el Sr. Martos aclara los cambios de personas:

- 1.- Cambio de miembros con motivo de la nueva Corporación.
- 2.- Adaptación de la Sociedad a la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3.- El Registrador señala, a la hora de inscribir la Sociedad que el número de miembros corporativos no puede exceder de 1/3, por lo que el número de Concejales será de 1 en lugar de 3 que se habían nombrado, pasando los otros dos puestos a ocuparlos personas no pertenecientes a la Corporación.

El Sr. Alcalde pregunta al Secretario y al Gerente lo siguiente:

Desde que se convocó el Pleno en el que figura el punto en el orden del día algún miembro del Grupo Popular ha pasado por Secretaría o por la Gerencia de la Sociedad para ver algún dato. Ningún miembro ha venido a ver los asuntos comprendidos en la convocatoria, responden el Secretario y el Gerente.

Nuevamente el Sr. Ojeda Muñoz explica el procedimiento seguido conforme a Ley.

PARTE DISPOSITIVA. - Sometido el asunto a votación con 11 votos

a favor del Gr
pronunciarse e
el siguiente a
1.- Aprobar
Campiña Sur, S
a) Cuenta d
b) Balance
c) Memoria
d) Informe

2.- Aprobar
cicio 1.992, e
CIENTAS SESETA
Reservas le
Total distr

EXP
DE
Dada lectur
Comision de Ha
creditos dentr
de 1.993, el P
P.S.O.E. y 4 v
propuesta, que
puesto en la f

CON CARGO A
-S-5.1-5.11-6-
Infraestructura
-9.91-917-917.

SUM
DES
PRE
Se dio cuen
rio del fax re
escrito del Pr
calquívir, num
AZUAGA CON AGU
EN LA FINCA "L



POAMEX

JAGA DE EXTREMADURA



OK2936498

CLASE 8ª

a favor del Grupo P.S.O.E., 4 votos en contra Grupo P.P. y sin -/
pronunciarse en ningun sentido el Sr. Morillo Conejo, se adopta -
el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el estado contable de la Mercantil Fomento de la Campiña Sur, S.A. el ejercicio de 1.992, el que consta de:
 - a) Cuenta de perdidas y ganancias.
 - b) Balance.
 - c) Memoria.
 - d) Informe de gestion.

2.- Aprobar la propuesta de aplicacion de resultados del ejercicio 1.992, el cual arroja unos beneficios de CATORCE MIL SETECIENTAS SESETA Y CUATRO PESETAS.

Reservas legales.....	14.764.- Pts.
Total distribuido.....	14.764.- Pts.

EXPEDIENTE DE CREDITO CON CARGO AL PRESTAMO DE FINANCIACION DE MAQUINA RETROPALA

Dada lectura a la propuesta de la Presidencia y dictamen de la Comision de Hacienda sobre necesidad de suplementar-habilitar creditos dentro del Presupuesto Municipal del vigente ejercicio de 1.993, el Pleno de la Corporacion con 11 votos a favor, P.S.O.E. y 4 votos en contra, P.P., se acuerda aprobar mencionada propuesta, quedando en su virtud las consignaciones del Presupuesto en la forma siguiente:

CON CARGO AL PRESTAMO DEL BANCO DE CREDITO LOCAL	
GASTOS	
-5-5.1-5.11-6-68-683-683-00	7.015.000
Infraestructura basica y de transporte..	7.015.000
INGRESOS	
-9.91-917-917.00 Pasivo Financiero	40.464.366-7.015.000=47.479.366

SUMINISTRO DE AGUA

DESVIACION AGUA DE EMBALSE FINCA LOS ALTAREJOS A PRESA SOTILLO QUE ABASTECE LA POBLACION DE AZUAGA

Se dio cuenta, de orden de la Presidencia, por mi el Secretario del fax recibido del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno y del escrito del Presidente de la Confederacion Hidrografica del Guadquivir, num. 14.847, ASUNTO: ABASTECIMIENTO DE LA POBLACION DE AZUAGA CON AGUA PROCEDENTE DEL PANTANO DE UTILIZACION PARTICULAR/ EN LA FINCA "LOS ALTAREJOS", SOBRE LA RIBERA DE GUADITOCA, PRO...



884336430



CLASE 8ª



CLASE 8ª

PIEDAD DE D. CARLOS MARCH DELGADO, así como al dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

El Pleno de la Corporación, siguiendo las instrucciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aceptar el compromiso de abonar a D. Carlos March Delgado las cantidades que determine la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985.

2.- Solicitar las ayudas establecidas en la Orden de 18 de Marzo de 1.993, del Ministerio del Interior, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas, y Orden de 14 de Junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para financiar las actuaciones y medios materiales necesarios para la consecución del pleno abastecimiento de agua a poblaciones, atribuidas a la Dirección General de Infraestructura la competencia para otorgar la correspondiente ayuda.

V.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES

01) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, el que copiado dice:

Se da cuenta de escrito presentado por D. Juan Antonio García Cabezas, Policía Local de este Ayuntamiento, en solicitud de que se le reconozcan los servicios prestados en el Ayuntamiento de Ahillones y el tiempo prestado en práctica en este Ayuntamiento:

En Ahillones 2 años, 6 meses y 23 días.
En Azuaga, 6 meses.

Por el Secretario se informa de la legislación aplicable, Ley 70/78, de 26 de Diciembre

Se formula la siguiente propuesta:

Reconocer a efectos de trienios a D. Juan Antonio García Cabezas, Funcionario de este Ayuntamiento (Policía Local), los servicios prestados y acreditados en su expediente como Funcionario de este Ayuntamiento, consistentes en 3 años y 23 días, a efectos de trienios.

Sometido a votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor 5, Grupo P.S.D.E.

2 reserva de voto particular para la sesión de Pleno, Grupo P.P.

No formulándose intervención de clase alguna la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión, la que es aprobada



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

por unanimidad

EXPE

Acto seguido

cienda, el que

Igualmente s

tructor del exp

Barragan Rudill

bio Moruno y DR

chos acaecidos

1992, la que co

"El Instruct

tes las actuaci

Rudilla, Dña.

y Dña. Maria de

RESULTANDO c

fecha 30-11-92,

contra los Func

tructor y Secre

viesen recusaci

RESULTANDO c

recimiento de l

que obra en dic

CONSIDERANDO

de forma clara

que suscribe f

Dejar en sus

que la Justicia

La propuesta

serva P.P.

No intervini

ción la propu

siguiente resu

11 votos a

5 abstencio

RUEC

RUEC

Acto seguido



OK2936499

CLASE 8ª

por unanimidad de los 16 Sres. Concejales presentes.

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, PROPUESTA

Acto seguido se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, el que copiado dice:

Igualmente se da cuenta de la propuesta formulada por el Instructor del expediente disciplinario seguido contra D. Francisco Barragan Rudilla, Dña. Dolores Gonzalez Muñoz, D. Jose Monterrubio Moruno y Dña. Maria del Rosario Gonzalez Jimenez, en los hechos acaecidos en el deposito de detenidos el 14 de Noviembre de 1992, la que copiada es del siguiente tenor:

"El Instructor que suscribe D. Armando Alejandro Coelho, vistas las actuaciones que se siguen contra D. Francisco Barragan Rudilla, Dña. Dolores Gonzalez Muñoz, D. Jose Monterrubio Moruno/ y Dña. Maria del Rosario Gonzalez Jimenez, y

RESULTANDO que el Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 30-11-92, ordeno la incoacion de expediente disciplinario contra los Funcionarios y Empleados antes citados, nombrando Instructor y Secretario, sin que notificados los inculcados promoviesen recusacion.

RESULTANDO que instruido el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos, se realizaron determinadas actuaciones/ que obra en dicho expediente.

CONSIDERANDO que de las actuaciones realizadas no se esclarece de forma clara posibles responsabilidades, por ello el INSTRUCTOR que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA

Dejar en suspenso el expediente y su posible Resolucion hasta/ que la Justicia dicte sentencia.

La propuesta es aprobada con 5 votos a favor P.S.O.E. y 2 re- serva P.P.

No interviniendo ningun Concejel, la Presidencia somete a vo- tacion la propuesta de la Comisión de Hacienda, la que arroja el/ siguiente resultado:

- 11 votos a favor, P.S.O.E.
- 5 abstenciones, P.P.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido de orden de la Presidencia por el Secretario se -



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



0K538888



CLASE 8ª

da lectura a las respuestas de los ruegos y preguntas formuladas en sesion de Pleno de fecha 29-4-93.

MANIFESTACIONES DEL SR. VALERO:

1.- Agradecimiento de esta Corporacion a la de Granja de Torrehermosa por su ofrecimiento de agua para suministro publico.

Indica el Sr. Valero no cabia tratar de urgencia el asunto debido a que se va en contra de los articulos 51 del R.D. Legislativo 781/86, articulo 83 del R.D.F. y 47.3 de la Ley 7/85.

RESPUESTA: La sesion era ordinaria, por lo cual el tramite seguido es totalmente legal segun dispone el articulo 51 R.D.L. 781/86, 83 y 91.4 del R.D.F., habiendo sido adoptada la urgencia conforme establece el art. 47.3 de la Ley 7/85.

Igualmente se recuerda al Sr. Valero que el Alcalde o Presidente podra llamar al orden a cualquier miembro de la Corporacion conforme establece el articulo 95.1 del R.O.F.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SR. MORILLO CONEJO

PREGUNTA, En acta de la Comision de Gobierno de fecha 4-12-92/ figura asunto sobre convenio, ¿a que convenio se refiere?

RESPUESTA: En dicha acta se consigna que el Convenio tiene por objeto el facilitar visitas de emigrantes extremeños a nuestra Comunidad Autonoma.

PREGUNTA: Instalacion de modulos de contadores en fachadas de D. Antonio Vera y D. Ventura Ramirez Villarrubia. Acta 4-3-93

RESPUESTA: La instalacion de contadores en fachadas la impone Cia. Sevillana de Electricidad al amparo de la Resolucion de 12-12-91, publicada en el D.O.E. de fecha 2-3-92.

PREGUNTA: Que aportara el Ayuntamiento al caso de la hija de D. Victoriano Caballero Pizarro. Acta 4-3-93.

RESPUESTA: El Ayuntamiento organizara el festival de musica y soportar todos los gastos que se originen.

PREGUNTA: Traslado del Mercadillo

RESPUESTA: El escrito de los propietarios de inmuebles en calle Mercado, en el que solicitan el traslado del Mercadillo a otro lugar, del mismo hemos dado cuenta a la Asociacion de Empresarios y a los Industriales del Mercado, para que estos se pro-



POAMEX

CIUDADELA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA...
nuncian sobre el

PREGUNTA: Com

RESPUESTA: Se
dieron a este Or

RESPUESTAS A

PREGUNTA: ¿Ti
vehiculos precir

RESPUESTA: Si
vda. de la Est
los vehiculos pr

Por el Grupo

En el Acta de

EN RUEGOS:

Interviene el
tas que el Sr. S
Morillo Alejandro
cal para el depo
Azuaga "debe dec
etc., y que puec
Municipal o Loca
Lo recogen p
"A QUE JUEGA

ESCRITO 18-5-

Secretario no ha
itulo I del Tit
siento y R.J. pe
Secretario.

Escrito 9-6-9
viembre de 1.998
LA JUSTICIA LA O

El Grupo Popu
este asunto no e
cuya zanja donde
vigente, segun s
ese momento, inc



OK2936500

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE

PREGUNTA: Comision de Gobierno

RESPUESTA: Se han revocado las competencias que en su dia se -
tieron a este Organó de Gobierno.

RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL SR. MORILLO ALEJANDRE

PREGUNTA: ¿Tiene el Ayuntamiento un local para el deposito de/
vehiculos precintados?

RESPUESTA: Si, el Ayuntamiento dispone de un local, sito en -/
Avda. de la Estacion (Almacen y Taller), en el cual se depositan/
los vehiculos precintados.

Por el Grupo Popular se presentan los siguientes escritos:

En el Acta del Pleno Ordinario 28 de Abril de 1.992 dice:

EN RUEGOS:

Interviene el Sr. Valero manifestando: En los ruegos y pregun-
tas que el Sr. Secretario ha leído ha omitido la pregunta del Sr.
Morillo Alejandro, sobre si el Ayuntamiento tenia o tiene un lo-
cal para el deposito de la cantidad de vehiculos que circulan por
Aguaga "debe decir que circulan sin permiso de conducir, seguros,
etc., y que puedan ser precintados por la Guardia Civil o Policia
Municipal o Local.

Lo recogen pero como siempre no se contesta.

"A QUE JUEGA UD. SR. ALCALDE CON NUESTRAS PREGUNTAS"

ESCRITO 18-5-92 Contestado en Sesión Plenaria 30-11-92, aun Sr
Secretario no ha contestado Vd. a este escrito, habla Vd. del Ca-
pitulo I del Titulo 3 del Reglamento de Organización, Funciona-
miento y R.J. pero no dice el ARTICULO, esperamos lo aclare el Sr
Secretario.

Escrito 9-6-92. Contestado en sesión del Pleno del 30 de No-
viembre de 1.992 y dice así el acta: ESTE ASUNTO ESTA EN PODER DE
LA JUSTICIA LA QUE RESOLVERA LO PERTINENTE.

El Grupo Popular, cree Sr. Alcalde, que lo que faltaba es que/
este asunto no estuviera en el Juzgado, donde murio un trabajador -/
cuya zanja donde estaba trabajando no cumplia con la Normativa -/
vigente, según se aprecia en las fotografías que se hicieron en -/
ese momento, incluidas en el Acta Notarial y firmadas por el Sr./



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA



OKS38800



CLASE 8ª

Notario que tenemos en nuestro poder, por lo que exigimos Sr. Alcalde nos conteste a nuestro escrito referenciado y que adjuntamos para que se haga constar en acta nuestra solicitud.

Escrito 7 de Abril 1992, presentado por el Grupo Popular. Se da cuenta de la Moción del Grupo Popular en sesión del Pleno 28-4-92, no tratándose la misma por no asistir a esta Sesión ningún miembro del Grupo Popular que la defienda.

UNA VEZ MAS POR PARTE DE ESA ALCALDIA SE MANIPULAN LAS ACTAS. EL GRUPO POPULAR SI ASISTIO Y PRESENTO UN ESCRITO IMPUGNANDO DICHO PLENO POR NO HABERSE NOTIFICADO A LOS CONCEJALES CON EL TIEMPO SUFICIENTE QUE DETERMINA EL R.O.F., (de esto ya se comunico en su dia al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno) POR LO QUE NO DICE VD. SR. ALCALDE LA VERDAD.

En el Acta del Pleno Ordinario de 28 de Abril de 1.992 Se refiere a los escritos que aun no han sido contestados por parte de esa Alcaldia:

Escrito 31-9-91, hacen constar en el acta lo que sigue: Entiendo se refiere al presentado el 27-9-91. Se contestaron los ruegos y preguntas en sesión Plenaria de fecha 27-11-91. SR. SECRETARIO Y SR. ALCALDE: Este escrito aun no se ha contestado y en el acta que indican no esta reflejado por lo que una vez mas estan vulnerando lo que determina el R.O.F. y R.J., el contenido de nuestro escrito esta al dorso del presente.

Referente a la alusion que cita en el acta del Pleno celebrado con fecha 28-4-93, en ruegos y preguntas, en la que el Sr. Presidente al que agradecemos nos conceda el beneficio de la duda quiero aclararle, que en nombre de los Sres. Duran y Morillo Alejandro y en el mio propio comprobara a medida que tenga mas relacion con nosotros que no solamente parecemos honestos y educados sino que ademas lo somos y no hemos sido arrastrados por nadie de ninguna manera a hacer algo que nosotros no quisiéramos hacer.

Y referente a la irrespetuosidad de mis compañeros de grupo, considero, que en democracia cada uno debe manifestar lo que piensa aunque sea en detrimento de el pensamiento de la presidencia.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

Handwritten signature.



CLASE 8ª

ACTA DE LA ESTE AYUNTAMIENTO

En la villa de julio de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. ANTONIO NOGA... cionan con asist... SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente D. ANTONIO NOGA Concejales:

- D. MODESTO MAR
 - D. ARMANDO ALE
 - D. DEMETRIO OR
 - D. EMILIO DOMI
 - D. MANUEL MERI
 - DRA. DOLORES V
 - DRA. M. CRUZ V
 - DRA. M. ANGELE
 - D. ANSELMO VAL
 - D. ANTONIO DUR
 - D. MIGUEL MOR
 - D. ANTONIO MOR
- Secretario:

D. SERAFIN GUE

Declarado... dencia de orde... prendidos en e

HAC... CON... Oido el dic... vencion del Sr



OK2936501

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE JULIO DE 1.993

En la villa de AZUAGA

de julio de mil novecientos noventa y tres a veintidos de julio de mil novecientos noventa y tres siendo las ocho y treinta y tres h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DGA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- DGA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DGA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DGA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

HACIENDA

CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL

Oido el dictamen de la Comision de Hacienda y tras la intervencion del Sr. Valero Alfaro que pide conste en acta que la ma-

e exigimos Sr. Al-

do y que adjunta-

licitud.

rupo Popular.

en sesion del Ple-

ir a esta Sesion-

a.

IPULAN LAS ACTAS.

TO IMPUGNANDO DI-

JALES CON EL TIEM-

o ya se comunico-

POR LO QUE NO DICE

de 1.993

o contestados por/

que sigue:

Se contestaron -

ha 27-11-91.

in no se ha con-

ido por lo que una

J.F. y R.J., el -

resente.

el Pleno celebrado

que el Sr. Presi-

o de la duda -/

an y Morillo Ale-

e tenga mas rela-

estos y educados/

ados por nadie de

ieramos hacer.

ñeros de grupo, -

estar lo que -/

o de la presiden-

esidencia levanta

cinco horas de

Guerra



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



1088880



CLASE 8ª



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
 quina la compra el Ayuntamiento, el Pleno de la Corporacion con 9
 votos a favor, Grupo P.S.O.E., que constituye la mayoría absoluta
 de esta Corporacion y 4 votos en contra, Grupo P.P. adopta el si-
 guiente acuerdo:

CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO

R E U N I D O S :

De una parte D. ANDRES GARCIA DE LA RIVA SANCHIZ, como PRESI-
 DENTE y en nombre y representación del Banco de Credito Local de
 España, S.A., domiciliado en Madrid, Carrera de San Jeronimo, 40,
 C.I.F. A-28-000719.

Y de otra, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA, como ALCALDE-PRESIDEN-
 TE y en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE AZUAGA (BADA-
 JOZ), domiciliado en AZUAGA (CASA CONSISTORIAL), C.I.F. -----
 P-0601400-E.

C O N V I E N E N :

1.- En formalizar por medio del presente documento, y en base/
 a los expedientes tramitados por las citadas partes, el prestamo/
 con previa apertura de credito, que el Banco de Credito Local de/
 España (en adelante el Banco) concede al AYUNTAMIENTO DE AZUAGA -
 (BADAJOZ) (en adelante el Prestatario), con las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

- Importe del prestamo:
 SIETE MILLONES QUINCE MIL PESETAS (7.015.000 PTS.)
- Plazo: 6 AÑOS
- Finalidad: ADQUISICION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA
- Calendario de disposicion de fondos: Anexo numero 2.
- Carencia: 1 AÑO
- Amortizacion: 5 AÑOS; Periodicidad: TRIMESTRAL; NUM.DE CUOTAS: 20
- Interes nominal anual: 12,75 POR 100
- Comision de apertura: 0,75 POR 100
- Tasa anual equivalente (TAE): Anexo n. 3: 13,6539 POR 100
- Comision de disponibilidad trimestral: 0,250 POR 100
- Comision de amortizacion anticipada: 0,60 POR 100
- Interes de demora nominal anual: 18 POR 100
- Gastos repercutibles: -----
- Garantias: PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO, --
 ESTE RECURSO SE HALLA ASIMISMO AFECTADO POR LA DIPUTACION PROVIN-
 CIAL.
- Otro(s) recurso(s) domiciliado(s): -----



POAMEX

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Handwritten signature]
 [Redacted area]

OTRAS CONDICIONE
 LA COMISION DE A
 PARA POR CADA AN

2.- El Presta
 unas de que dis
 cuantos gastos s
 del presente con
 de credito, de a
 rucadas y con su
 Tlan a continuac

PRIMERA.- El
 credito al Prest
 cades detalladas
 ridad con el cal
 el Prestatario,
 las condiciones
 Dicho calend
 tres naturales,
 promete a dispon
 dentro del trime
 lizacion del cor
 restres naturale

SEGUNDA.- Par
 el Banco primer
 Cuenta General
 se adeudaran las
 co desembolse co
 calendario estat
 definitiva y se p
 Asimismo en
 caso, con fecha
 rrespondiente,
 calendario de dis
 abonaran en una
 tales efectos

TERCERA.- El
 con cargo a est
 el Ordenador de
 la, debiendo ac
 Dichas petic



OK 2936502

CLASE 8ª

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:

1.- COMISION DE AMORTIZACION ANTICIPADA DEL 0,60 POR 100, SE APLICA POR CADA AÑO O FRACCION DE AÑO QUE SE ANTICIPA.

2.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo, como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades detalladas en el anexo número 1, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, unido como anexo número 2, conforme se indica en las condiciones particulares de este contrato.

Dicho calendario de disposición de fondos detalla, por trimestres naturales, las cantidades máximas que el Prestatario se compromete a disponer y el Banco a reembolsar, con cargo al crédito, dentro del trimestre natural correspondiente a la fecha de formalización del contrato y/o en todos o algunos de los cuatro trimestres naturales siguientes.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de este préstamo se procederá por el Banco primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito", a nombre del Prestatario, en la que se adeudaran las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por aquel, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

Asimismo en la "Cuenta General de Crédito" se adeudaran, en su caso, con fecha-valor del último día del trimestre natural correspondiente, los importes no dispuestos de acuerdo con el calendario de disposición de fondos, y con esa misma fecha-valor se abonaran en una "cuenta de abono de crédito no dispuesto" abierta a tales efectos, al Prestatario en el Banco.

TERCERA.- El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación, mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada. Dichas peticiones se atenderán por el Banco con cargo, sucesivamente.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



0288850



CLASE 8ª

vamente, al saldo de la "cuenta de abono de credito no dispuesto" si lo hubiere, y a la (Cuenta General de Credito).

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonaran por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en este el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la ((Cuenta General de Credito)) y/o, en su caso, en la ((cuenta de abono de credito no dispuesto)).

CUARTA.- La comision de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengara sobre el limite del credito concedido, y se liquidara, de una sola vez, en la fecha de su formalizacion, adeudandose con esa misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengaran y liquidaran en la fecha de formalizacion del contrato, adeudandose con esa misma fecha-valor en la referida cuenta corriente. Aquellos otros cuya cuantia no pueda ser determinada a la formalizacion del contrato, se liquidaran el dia en que se devenguen mediante adeudo con esa fecha-valor en la citada cuenta corriente.

QUINTA.- El tipo de interes que devengaran los saldos deudores de la ((Cuenta General de Credito)) sera el mismo que el fijado para el prestamo, indicado en las condiciones particulares. Los intereses se devengaran por dias naturales y su importe se calculara aplicando el tipo de interes nominal anual por los dias de cada saldo dispuesto, en el periodo liquidado, sobre la base de un año de 360 dias.

La comision de disponibilidad se devengara, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades a cuya disposicion se haya comprometido el Prestatario, conforme al calendario de disposicion de fondos, y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada ((Cuenta General de Credito)), aplicandose dicha comision por todos los dias del periodo de liquidacion sobre la base de un trimestre de 90 dias.

La liquidacion de la comision de disponibilidad, así como la de intereses sobre los saldos deudores se efectuara en la forma indicada, por periodos trimestrales, el ultimo dia de cada trimestre natural, o en la fecha de resolucion anticipada del contrato, en cuyas fechas se consideraran vencidos para su reembolso inmediato, adeudandose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que seran notificadas al Prestatario para su comprobacion y demas efectos. El primer vencimiento para liquidacion de intereses y comision, en su caso, sera el ultimo dia del trimestre natural en que se formalice este contrato.



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

El saldo de la todo caso, un cred terminos de este c A efectos infor correspondiente a particulares, calo el prestamo a su tener dicha equiva lora se indica en

SEXTA.- Transcu niciones particula ntre natural ino el contrato, se ce saldo de la misma no a favor del Ba reembolso immedi El importe de atario en el pla descapitalizacion cion que sera con as iguales, compr se hacerse efecti uerta en el Ban encimiento de ca ante.

El Banco confe condiciones de es resulta de dividi prestamo. La disposicion caso, en su ((cuenta corriente)) se efectuarse en la en el plazo maxim suada. Transcurri se destinara a am andose por el Ba cion.

SEPTIMA.- En l (Credito)) y se co rto para que pr liquidacion y rem que se entend se formula reparo encimiento señal



OK 2936503

CLASE 8ª

El saldo de la «Cuenta General de Credito» constituirá, en todo caso, un credito liquido a favor del Banco exigible en los terminos de este contrato.

A efectos informativos el tipo de interes efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operacion es el fijado en las condiciones/particulares, calculado bajo el supuesto de la disposicion total/ del prestamo a su formalizacion, y la formula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo numero 3, conforme se indica en las condiciones particulares.

SEXTA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las condiciones particulares, contado a partir del primer dia del trimestre natural inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrara la «Cuenta General de Credito», y el saldo de la misma, constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquel a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe de la deuda consolidada se amortizara por el Prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con capitalizacion trimestral, con arreglo al cuadro de amortizacion que sera confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortizacion, que habran de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interes que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este prestamo.

La disposicion por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en su «cuenta de abono de credito no dispuesto», debera efectuarse en la forma prevista en la condicion general tercera y en el plazo maximo de dos años a partir de la consolidacion de la deuda. Transcurrido dicho plazo, el saldo pendiente de disponer se destinara a amortizacion anticipada del prestamo, confeccionandose por el Banco, en su caso, un nuevo cuadro de amortizacion.

SEPTIMA.- En la fecha en que se cierra la «Cuenta General de Credito» y se consolida la deuda, el Banco notificara al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidacion y remitiendo el cuadro de amortizacion correspondiente, que se entendera totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.



OKS33508



CLASE 8ª



CLASE 8ª

OCTAVA.- Si el Prestatario se halla al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco, podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y este, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no recibirse en el plazo anterior, la amortización se efectuara al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá, en su caso, al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

NOVENA.- El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afectado y grava de un modo especial los ingresos que produzca(n) el(los) recurso(s) señalado(s) como garantía en las condiciones particulares y que el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de este, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes del(de los) indicado(s) recurso(s).

Dicho(s) recurso(s) y domiciliación de ingresos quedará(n) asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de las ya indicadas, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al(a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se preve en la condición general undécima.

Asimismo el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) o



POAMEX

CAJA DE EXTREMADURA

domiciliar en e
que se fijan en e
de las condicione
obligaciones fina
ción.

DECIMA.- En ca
especialmente mer
efectividad de la
puedaran amplia
que indique el Ba
rado el importe c

UNDECIMA.- Lo
aceptado(s) señal
rentía del cumpli
Prestatario en el
todo caso, como
pudiendo destinar
riente en el pag
debiendo ingres
recurso(s) en la
bre. También est
caso, el Banco y
citado(s) recurs
de domiciliación
De igual form
en su caso, en e
de las condicione
Asimismo en l
financieras deri
correspondientes
obligado el Pres
En el supuest
pago al Banco, c
anteriormente fo
quidar dichas de
del trimestre na
disponer de cant
cuenta corriente
ello sin perjuic
El Banco qued
como consecuen
canceladas total
del mismo, para
sus intereses, c



OK2936504

CLASE 8ª

domiciliar en el Banco, con caracter irrevocable, los recursos/ que se fijan en el apartado ((Otro(s) recurso(s) domiciliado(s))) de las condiciones particulares, hasta tanto se cancelen sus --/ obligaciones financieras con el Banco derivadas de esta opera--- cion.

DECIMA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantias/ especialmente mencionadas en la condicion anterior, o de la no --/ efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantias quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras/ que indique el Banco, en cuantia suficiente para que quede asegu- rado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 mas.

UNDECIMA.- Los ingresos de(de los) recurso(s) especialmente -- aceptado(s) señalado(s) en las condiciones particulares como ga-- rantia del cumplimiento de las obligaciones contraidas por el --/ Prestatario en el presente contrato sera(n) considerado(s), en --/ todo caso, como deposito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo(s) a otras atenciones mientras no este al co- rriendo en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, --/ debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dicho(s) --/ recurso(s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nom-- bre. Tambien estan facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores del(de los) citado(s) recurso(s), en virtud de los apoderamientos y/u ordenes de domiciliacion correspondientes.

De igual forma se procedera con el(los) recurso(s) fijado(s), --/ en su caso, en el apartado ((Otro(s) recurso(s) domiciliado(s))) --/ de las condiciones particulares.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudaran las cargas financieras derivadas de la presente operacion y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar --/ obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendra obligado a li- quidar dichas deudas en el plazo mas proximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podra --/ disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo --/ ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con caracter irrevocable como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado --/ canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago o amortizacion del prestamo, de --/ sus intereses, comisiones y gastos repercutibles, a los respecti-



OKS388200



CLASE 8ª



CLASE 8ª

Los vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tiene o en lo sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general a compensarlas con cualesquiera otros depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, cualquiera que fuera la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como a vender certificados de depósito o valores o títulos públicos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar vencido todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

Asimismo, en caso de revocación de la domiciliación de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particulares, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario declarar igualmente vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

DECIMOTERCERA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOCUARTA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y

deriven del mismo. A efectos de lo anterior, el Prestatario se obliga a liquidación para la práctica de la acción que recoja el crédito imputable a la deuda para el ejercicio de la acción de intervención documental prevista en el artículo 1.º del Real Decreto de 19 de mayo de 1961 por el Banco del Estado. Este certificado de intervención documental requiere en la cuenta corriente de la deuda se ha practicado por las partes.

DECIMOQUINTA.- El Banco podrá, en todo momento, declarar vencido el contrato, con independencia de la mora, y sin más requisito que el incumplimiento del Prestatario, y que no sufra perjuicio alguno.

DECIMOSEXTA.- El Banco podrá, en todo momento, declarar vencido el contrato de préstamo, con independencia de la mora, y sin más requisito que el incumplimiento del Prestatario, y que no sufra perjuicio alguno. En todos los casos de declaración de amortización de demora, así como de este contrato, el Banco podrá exigir los demás gastos e intereses previstos en el presente contrato.

DECIMOSEPTIMA.- El Banco podrá, en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, intervenir los intereses de demora y los gastos repercutibles en el interés de demora. El tipo de interés de demora será el que se establezca en las condiciones particulares de este contrato. Las liquidaciones de los intereses de demora se harán el día de cada



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA



OK 2936505

CLASE 8ª

deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre imputable a la operación de préstamo. En su virtud bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que interviene a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOQUINTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas contiene, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOSEXTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA.- En el caso de que el Prestatario incurriese en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco, a sus respectivos vencimientos, que por cualquier concepto de amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles le incumban, estará obligado a satisfacer el interés de demora sin necesidad de previo requerimiento.

El tipo de interés de demora será el establecido en las condiciones particulares y se devengará día a día sobre el importe de la deuda vencida. Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán el último día de cada trimestre natural o en las fechas en que exista/



003338202



CLASE 8ª

saldo suficiente en la cuenta corriente abierta al Prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante adeudo en dicha cuenta corriente, con la misma fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicarán sobre la base de un año de 360 días y se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos. Los intereses de demora devengados, liquidados, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada trimestre natural, de forma que como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en las condiciones particulares.

DECIMOCTAVA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las condiciones particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiquen y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, las garantías y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMONOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

VIGESIMA.- El presente préstamo, sujeto a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto.

3.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

4.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o in-



POAMEX

AREA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA S...

servenido por fed...
partes, siendo a...
la formalización...

5.- Para el de...
al Sr. Alcalde-Pr...
para otorgar el d...
la gestión de cua...

la gestión de cua...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...

de la gestión de...
de la gestión de...



OK2936506

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE

Intervenido por fedatario publico, a peticion de cualquiera de las partes, siendo a cargo del prestatario los gastos que originase la formalizacion publica o intervencion indicadas.

5.- Para el desarrollo y ejecucion de este acuerdo se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para otorgar el documento privado correspondiente; asi como para la gestion de cuantas diligencias sean precisas a tal fin.

POLIGONO INDUSTRIAL

Visto el expediente de enajenacion de terrenos para el Poligono Industrial, visto el dictamen de la Comision de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los 13 señores concejales presentes que supone mas de las dos terceras partes de los 17 miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporacion, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar valida la licitacion y adjudicar definitivamente el contrato de acuerdo con el Pliego de clausulas economico-administrativas a:

- Hermanos Tabla Sanchez, C.B.760 m2
- Jose Antonio Ruiz Romo.....570 m2
- Comercial Azuaga Fricaex, S.L.....800 m2
- Manuel Bustamante Guerrero.....500 m2

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de diez dias desde la notificacion de este acuerdo, presenten el documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva y el pago de 500 Pts./m2 y se les emplaza el dia 23 de Agosto de 1.993 a las 12 horas al objeto de la formalizacion del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representacion del Ayuntamiento de Azuaga proceda a la firma del correspondiente contrato.

CUARTO.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se de cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a traves de la Direccion General de Administracion Local e Interior de la Consejeria de Presidencia y Trabajo.

CONVENIO DE CESION DE LOCALES DEL C.E.P. AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comision Municipal



0233208



CLASE 8ª

pal de Hacienda, el que copiado es del siguiente tenor:

"Se da Lectura al borrador del Convenio entre el Ministerio de Educacion y Ciencia y el Ayuntamiento de Azuaga, para la creacion y el funcionamiento de un Centro de Profesores en Azuaga, asi como del compromiso a adquirir para su funcionamiento, consistente en:

- 1.- Poner a disposicion del Ministerio de Educacion y Ciencia, por un tiempo minimo de 10 años el inmueble sito en el Colegio del Cerro del Hierro, consistente en edificio de 2 plantas con una superficie total de 546 metros cuadrados, con las dependencias que se consignan en los planos de detalle de los locales.
- 2.- Los gastos de conservacion del edificio, reparacion y limpieza, suministros de agua y energia electrica seran de cuenta del Ayuntamiento de Azuaga.
- 3.- A estos efectos el Ayuntamiento aportara un Conserje y el personal necesario para realizar las funciones señaladas en el apartado anterior.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para que realice cuantas diligencias sean precisas ante el Ministerio de Educacion y Ciencia, asi como para que firme y otorgue el correspondiente convenio y cuantos documentos sean precisos.

Sometida a votacion la propuesta de la Comision de Hacienda, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor ...13
 Votos en contra...0
 Abstenciones.....0

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

ZAGA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA ESTE AYUNTAMIENTO

En la villa de Azuaga, a 19 de septiembre de 1970, en el Ayuntamiento de Azuaga, bajo la Presidencia de D. VICTORIANO...

Concejales: D. VICTORIANO...

Secretario: D. SERAFIN GU...
D. MODESTO MAR...
D. DEMETRIO OF...
D. ARMANDO ALE...
D. EMILIO DOMI...
DRA. DOLORES I...
D. MANUEL MER...
DRA. JOSEFINA...
DRA. M. ANGEL...
DRA. M. CRUZ...
D. FEDERICO G...
D. ANSELMO VA...
D. RAFAEL QUI...
D. ANTONIO DU...

Declarada la sesion...

1.- ...
01) ...

Sometidas...



OK 2936507

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.993

En la villa de AZUAGA de septiembre de mil novecientos noventa y tres... En la villa de AZUAGA a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres... se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyme

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DÑA. DOLORES DURAN MONTECUBIO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

ACTAS.

1) APROBACION, EN SU CASO Sometidas a votacion las actas de fecha 30-6-93 y 22-7-93, son

Residencia levanta horas de [Signature]



0K333333



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE APROBADAS CON 11 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.

II .- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

Por el Sr. Secretario se informa de 3 de las disposiciones Oficiales poniendose a disposicion de los señores asistentes el listado de las publicadas de interes para la Administracion Local.

02) CORRESPONDENCIA

Igualmente se señala esta a disposicion de los Sres. Concejales el listado de correspondencia.

03) INFORMES

En este tramite el Sr. Alcalde da cuenta de las entrevistas mantenidas, entre las que se encuentran:

16-09-93, Con la Excma. Sra. Delegada del Gobierno para exponerle las necesidades en relacion con el agua y la agilizacion del nuevo Centro de Salud.

22-09-93. Con el Presidente de la Confederacion Hidrografica del Guadalquivir sobre el mismo tema del agua y agilizar la tramitacion que tenga que seguir el recrecimiento de presa, forma de llamar a la nueva presa.

24-9-93. Con el Director General de Obras Hidraulicas, con el mismo tema de aumentar la capacidad de reserva de Agua del Subministro publico, D. Javier Baltanar.

04) PESAMES

De orden de la Presidencia el Secretario da cuenta de los fallecimientos de D. Efigenio Moruno Gallego, Concejal que fue del Ayuntamiento; esposos Dña. Carmen Sanchez Garcia y D. Antonio Sanchez Moruno, fallecidos en accidente de trafico, hermanos del que fue Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Sanchez Moruno; y Dña. Matilde Alfaro Molina, madre del Concejal D. Anselmo Valero Alfaro y del Funcionario D. Manuel Valero Alfaro.

El Sr. Alcalde pide conste en acta la expresion de pesar de este Ayuntamiento a todos sus familiares.

III .- BIENES



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



CLASE 8

01) ZONA DE EXTREMADURA

Tras oír e del Sr. Quintá dado a cambio puesta del Sr una recepcion otro tipo de dad adopta el

PRIMERO.-

D. Jose Prieto D. Jose Prieto D. Victor Florentina Bu num. 3, que p calificacion de anexo numero por los señores cooperacion.

SEGUNDO.-

Prieto Molina en nombre y r los documento

02) ADMINISTRACION

Tras lecto tervencion de multiples deu que se haga u favor, Grupo te acuerdo:

Adquirir a zosa Moruno 6 registral num con los sigui - Derecha Martos.

- Izquierd

quel Morillo-

- Fondo co

na Sanchez Ma

El precio

Financiaci

dad que mejor



OK2936508

CLASE 8ª

01) ZONA DE ACTUACION NUM. 3, ACEPTACION CESION DE TERRENOS

Tras oír el dictamen de la Comisión de Hacienda, la pregunta del Sr. Quintana Morillo si a alguno de los propietarios se le ha dado a cambio algun terreno por la cesion que hacen, y la respuesta del Sr. Alcalde diciendo que unica y exclusivamente hay una recepcion de suelo por el Ayuntamiento no habiendo ningun otro tipo de transaccion, el Pleno de la Corporacion por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la cesion gratuita que al Ayuntamiento hacen D. Jose Prieto Molina, D. Jose Antonio Carrizosa Paniagua, D. Manuel, D. Victoriano, Dña. Emilia, D. Jose, Dña. Isabel y Dña. Florentina Bueno Castillo, de los terrenos señalados en el anexo num. 3, que pasan a incrementar el Patrimonio Municipal con la calificación de bien de Propios, cuyos linderos se señalan en el anexo numero 2 que se une al documento "CONVENIO", establecido por los señores cedentes con este Ayuntamiento, por el sistema de cooperacion.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Victoriano Prieto Molina, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representacion del Ayuntamiento de Azuaga, suscriba los documentos y escritura publica que se precise.

02) ADQUISICION DE SOLAR

Tras lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y la intervencion del Sr. Valero Alfaro, manifestando que debido a las multiples deudas que tiene el Ayuntamiento no les parece propio que se haga una mas, el Pleno de la Corporacion con 11 votos a favor, Grupo PSOE y 3 abstenciones Grupo P.P., adopta el siguiente acuerdo:

Adquirir a Dña. Maria, Dña. Encarnacion y Dña. Dolores Carrizosa Moruno 65,23 m2. de solar de la parte trasera de la finca registral num. 582-N, sita en la calle Sol, num. 14 de Azuaga, con los siguientes linderos:

- Derecha entrando con finca num. 12 propiedad de D. Antonio Martos.
- Izquierda entrando, con la finca num. 16 propiedad de D. Miguel Morillo-Velarde Barquero.
- Fondo con la finca propiedad del Ayuntamiento y de Dña. Elena Sanchez Martinez.

El precio de esta compra venta es de 1.000.000 de pesetas. Financiacion de dicho importe, mediante prestamo con la Entidad que mejor propuesta formule.



OK 533688



CLASE 8.ª

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que firme y otorgue en nombre del Ayuntamiento cuantos documentos privados o publicos sean necesarios, asi como para que solicite el prestamo correspondiente.

03) VIVIENDAS AUTOCONSTRUIDAS, SUBASTA

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al dictamen de la Comision de Hacienda.

Con 5 votos a favor Grupo PSOE y 2 reserva de voto particular para la sesion plenaria, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro, se dictamina favorablemente la incoacion del expediente de enajenacion de 6 viviendas autoconstruidas propiedad de este Ayuntamiento asi como la aprobacion del pliego de clausulas economico-administrativas que han de regir la subasta.

No interviniendo ninguno de los Sres. Concejales asistentes, la Presidencia somete a votacion la propuesta de la Comision de Hacienda, la que es aprobada por unanimidad de los 14 Concejales/asistentes que constituyen mas de las 2/3 partes de los miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporacion.

Que como consecuencia de este acuerdo se unan al expediente los documentos exigidos por las disposiciones vigentes, asi como su publicacion en el B.O.P. del pliego de clausulas economico-administrativas que han de regir la subasta.

IV.- HACIENDA

01) OPERACION DE TESORERIA

De orden de la Presidencia se da lectura de Moción presentada de las dificultades dinerarias que tiene el Ayuntamiento para atender los pagos de personal y los que originan las diferentes obras y servicios municipales.

Por todo ello estimo oportuno se acuerde concertar una operacion de credito con el Banco de Credito Local por importe de VEINTICUATRO MILLONES DE PESETAS (24.000.000), todo ello en funcion de lo consignado en la Moción.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda. El Pleno por 11 votos a favor y tres abstenciones, P.P. que supone mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Banco de Credito Local, para hacer pagos de personal y otros gastos de diferentes obras y servicios municipales, la apertura de una operacion de credito (tesoreria) por importe de VEINTICUATRO MILLONES DE PESETAS (24.000.000).



POAMEX

TATA DE EXTREMADURA



CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Se...

TERCERO.- El...

CUARTO.- El t...

QUINTO.- Este...

SEXTO.- En lo...

SEPTIMO.- E...

OCTAVO.- La...

NOVENO.- Se...



OK 2936509

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Señalar como plazo maximo para reintegrar esta operacion de credito, mediante la formalizacion de la correspondiente poliza intervenida, el de un año.

TERCERO.- El pago de interes, sera efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento de credito concedido o cuando la entidad bancaria lo reclame, segun el sistema, a cuyo fin se habilitaran los creditos pertinentes con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes, si no existiera consignacion suficiente se suplementara la pertinente partida.

CUARTO.- El tipo de interes sera del 11,75%, la comision de apertura sera del 0,50% y no existira comision de cancelacion anticipada. Debiendose gravar unicamente las cantidades anticipadas por el tiempo que permanezcan sin cubrir. Tanto estos gastos como los de formalizacion seran abonados por el Ayuntamiento.

QUINTO.- Este contrato de credito se considerara perfeccionado desde que por el Banco de Credito Local se acepte la solicitud de la corporacion, formulada en los terminos que se consignan, produciendo todos sus efectos legales desde ese momento.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estara a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Credito Local, Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y demas disposiciones vigentes concordantes.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento para la cancelacion del credito destinara las cantidades que el mismo perciba del cobro de los Impuestos, Tasas, Precios Publicos y otros ingresos.

OCTAVO.- La disposicion de fondos que supone la concesion de credito solicitado, se efectuara por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Victoriano Prieto Molina, el Interventor en funciones Don Serafin Guerrero Morillo y el Depositario de Fondos, Don Casimiro Guerrero Morillo, como claveros de la Corporacion, o los que legalmente les sustituyan, con arreglo a la Legislacion Relativa a las Haciendas Locales.

NOVENO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecucion de este acuerdo y especialmente para otorgar en representacion de esta Corporacion con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de operacion de credito que se determina asi como para prestar su conformidad a la liquidacion que pase la Entidad Bancaria, concretando las cantidades que correspondan pagar a la



0K338280



CLASE 8ª



CLASE 8ª

Corporacion por intereses, comision y gastos que la misma produzca. Asi como para realizar cualquier tipo de modificacion de este acuerdo salvo lo establecido en el apartado 2 y 4, necesarios para llevar a cabo esta operacion.

DECIMO.- Que como consecuencia de lo anteriormente consignado/ se dirija la Alcaldia al Banco de Credito Local, dandole cuenta de la adopcion de este acuerdo, para su ejecucion, en los terminos convenidos y disposiciones que lo autorizan y normas de detalles que se convengan, elevando instancia de peticion de prestamo a la que acompaÑara certificacion de este acuerdo y de los documentos pertinentes exigidos para la formalizacion de esta operacion.

EXPEDIENTES DE CREDITO Y TRANSFERENCIAS

Dada lectura a la propuesta de la Presidencia y dictamen de la Comision de Hacienda sobre suplementar-habilitar creditos dentro del Presupuesto Municipal del vigente ejercicio de 1.993, el Pleno de la Corporacion con 11 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 3 abstenciones, Grupo Popular, acuerda aprobar mencionada propuesta quedando en su virtud las consignaciones del Presupuesto en la forma siguiente:

2 EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1.993 MEDIANTE TRANSFERENCIAS. B A J A S

SUBF.: 1,2,1 CAP.: 1 ART.: 12 CONC.: 120 SUBCONC.: 120,00
 EXP.: Retribuciones basicas personal Administracion
 TENIAN 12.281.009
 BAJAS 3.500.000
 TOTAL 8.781.009

SUBF.: 1,2,1 CAP.: 1 ART.: 12 CONC.: 121 SUBCONC.: 121,00
 EXP.: Retribuciones Complementarias personal Administracion
 TENIAN 6.172.524
 BAJAS 2.000.000
 TOTAL 4.172.524

SUBF.: 4,3,2 CAP.: 1 ART.: 12 CONC.: 120 SUBCONC.: 120,00
 EXP.: Retribuciones basicas personal Arquitecto Tecnico
 TENIAN 2.869.082
 BAJAS 1.800.000
 TOTAL 1.069.082

SUBS.: 4,3,2 CAP.: 1 ART.: 12 CONC.: 121 SUBCONC.: 121,00
 EXP.: Retribuciones complementarias Arquitecto Tecnico
 TENIAN 1.141.420
 BAJAS 500.000
 TOTAL 641.420



PCAMEX 500.000

JAGA DE ESTADOS TOTAL

SUBF.: 4,3,2 CA
 EXP.: Retribucio
 TENIAN
 18.000.000

SUBF.: 4,3,2 CA
 EXP.: Cuotas de
 TENIAN
 8.100.000

SUBF.: 4,4,1 C
 EXP.: Retribuci
 TENIAN
 7.169.708

SUBF.: 4,4,1 C
 EXP.: Retribuci
 TENIAN
 2.955.734

SUBF.: 4,4,1 C
 EXP.: Reparacio
 TENIAN
 3.550.000

SUBF.: 5,1,1 C
 EXP.: Retribuci
 TENIAN
 15.500.000

SUBF.: 5,1,1 C
 EXP.: Cuotas de
 TENIAN
 5.000.000

82.738.477
 SUBF.: 1,2,1 C
 EXP.: Canon ver
 TENIAN
 5.500.000

SUBF.: 1,2,1 C



OK2936510

CLASE 8ª

SUBF.: 4,3,2	CAP.: 1	ART.: 13	CONC.: 131	SUBCONC.: 131,00
EXP.: Retribuciones personal laboral Obras				
TENIAN		BAJAS		TOTAL
18.000.000		3.000.000		15.000.000
SUBF.: 4,3,2	CAP.: 1	ART.: 16	CONC.: 160	SUBCONC.: 160,00
EXP.: Cuotas de S. Social cargo Empresa				
TENIAN		BAJAS		TOTAL
8.100.000		2.000.000		6.100.000
SUBF.: 4,4,1	CAP.: 1	ART.: 12	CONC.: 120	SUBCONC.: 120,00
EXP.: Retribuciones basicas personal Agua				
TENIAN		BAJAS		TOTAL
7.169.708		2.400.000		4.769.708
SUBF.: 4,4,1	CAP.: 1	ART.: 12	CONC.: 121	SUBCONC.: 121,00
EXP.: Retribuciones complementarias personal Agua				
TENIAN		BAJAS		TOTAL
2.955.734		800.000		2.155.734
SUBF.: 4,4,1	CAP.: 2	ART.: 21	CONC.: 213	SUBCONC.: 213,00
EXP.: Reparacion mantenimiento maquinaria Insta. Agua				
TENIAN		BAJAS		TOTAL
3.550.000		2.500.000		1.050.000
SUBF.: 5,1,1	CAP.: 1	ART.: 13	CONC.: 131	SUBCONC.: 131,00
EXP.: Retribuciones personal laboral eventual				
TENIAN		BAJAS		TOTAL
15.500.000		5.000.000		10.500.000
SUBF.: 5,1,1	CAP.: 1	ART.: 16	CONC.: 160	SUBCONC.: 160,00
EXP.: Cuotas de S. Social cargo Empresa				
TENIAN		BAJAS		TOTAL
5.000.000		2.000.000		3.000.000
T O T A L E S				
22.738.477		25.500.000		57.238.477
AUMENTOS				
SUBF.: 1,2,1	CAP.: 2	ART.: 22	CONC.: 226	SUBCONC.: 226,00
EXP.: Canon vertidos aguas residuales				
TENIAN		AUMENTO		TOTAL
5.500.000		60.200		5.560.200
SUBF.: 1,2,1	CAP.: 2	ART.: 22	CONC.: 226	SUBCONC.: 226,00



0K538210



CLASE 8ª



CLASE 8ª

EXP.: Gastos Juridicos				
TENIAN	AUMENTO	TOTAL		
700.000	3.200.000	3.900.000		
SUBF.: 4,4,1 CAP.: 2 ART.: 22 CONC.: 226 SUBCONC.: 226,00				
EXP.: Canon captacion agua Sotillo				
TENIAN	AUMENTO	TOTAL		
500.000	340.800	840.800		
SUBF.: 0,1,1 CAP.: 3 ART.: 31 CONC.: 310 SUBCONC.: 310,00				
EXP.: Intereses prestamos y operaciones Tesoreria				
TENIAN	AUMENTO	TOTAL		
40.960.281	18.600.000	59.560.281		
SUBF.: 0,1,1 CAP.: 9 ART.: 91 CONC.: 913 SUBCONC.: 913,00				
EXP.: Amortizacion Prestamos B.C.L. y Banesto				
TENIAN	AUMENTO	TOTAL		
19.000.000	3.299.000	22.299.000		
T O T A L E S				
61.660.281	25.500.000	87.160.281		

03) EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Igualmente se dio lectura a propuesta de la Presidencia y dictamen de la Comision de Hacienda, sobre necesidad de suplementar habilitar creditos dentro del Presupuesto municipal del vigente ejercicio de 1.993, y el Pleno de la Corporacion con 11 votos a favor, Grupo P.S.O.E., y 3 abstenciones del Grupo P.P., se acuerda aprobar mencionada propuesta, quedando en su virtud las consignaciones del Presupuesto en la forma siguiente:

I N G R E S O S			
CAP.: 7 ART.: 75 CONC.: 751 SUBCONC.: 751,00			
EXP.: Subvencion Junta Extremadura para construccion de viviendas AUTOCONSTRUIDAS			
TENIAN	AUMENTO	TOTAL	
000	70.500.000	70.500.000	

CAP.: 7 ART.: 75 CONC.: 751 SUBCONC.: 751,04			
EXP.: Subvencion Junta de Extremadura para obras del Poligono Industrial			
TENIAN	AUMENTO	TOTAL	
000	80.000.000	80.000.000	

CAP.: 9 ART.: 91 CONC.: 917 SUBCONC.: 917,00			
--	--	--	--



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

OP.: Pasivo Financ
TENIAN
0.479.366

SUBF.: 1,2,1 CAP.
OP.: Para pago ad
TENIAN
000

SUBF.: 4,3,1 CAP.
OP.: Proyecto Vi
TENIAN
000

SUBF.: 4,3,2 CAP.
OP.: Obras infrae
TENIAN
000

JUDICIA
JUEZ DE
Se da cuenta de
de las solicitudes
Martos Diaz par
tuto.
Interviene el S
ular esta de acue
Trinidad Alejandre
sta dentro de la
Sometido a vota
probado por 13 vo
obrando por tant
Dña. Trinidad A
Don Modesto Ma

VIVIENI
FLIEGO
VIV. R
El Pleno de la
Le Mercantil Fome
dictamen de la Co
del Consejo de Ad
Sr. Valero Al



OK2936511

CLASE 8ª

SP.: Pasivo Financiero B.C.L. El Grupo Focular esta de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y el Consejo de Administración para aceptar el pasivo financiero de este grupo por el importe de 48.479.366 pesetas.

TENIAN	AUMENTO	TOTAL
0.479.366	1.000.000	48.479.366

SP.: Para pago adquisición de solares

TENIAN	AUMENTO	TOTAL
0.800	1.000.000	1.000.000

SP.: Proyecto Viviendas Autoconstruidas

TENIAN	AUMENTO	TOTAL
0.281	70.500.000	70.500.000

SP.: Obras infraestructura Polígono.

TENIAN	AUMENTO	TOTAL
0.000	80.000.000	80.000.000

JUDICIAL

JUEZ DE PAZ

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda así como de las solicitudes de Dña. Trinidad Alejandre Aldana y Don Modesto Martos Diaz para desempeñar el cargo de Juez y de Juez Sustituto.

Interviene el Sr. Valero Alfaro manifestando que el Grupo Popular esta de acuerdo en la renovacion como Juez de Paz de Dña. Trinidad Alejandre Aldana, lo que queremos hacer constar es si esta dentro de la Ley de incompatibilidad para dicho cargo.

Sometido a votacion el dictamen de la Comisión de Hacienda es aprobado por 13 votos a favor y 1 abstencion, Sr. Martos Ortiz, acordando por tanto a:

Dña. Trinidad Alejandre Aldana, Juez de Paz titular.
Don Modesto Martos Ortiz, Juez de Paz Sustituto.

VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONSTRUCCION 15 VIV. R. ESPECIAL DE MERCANTIL FOMENTO CAMP.SUR,S.A

El Pleno de la Corporacion constituido en Asamblea General de la Mercantil Fomento de la Campaña Sur, S.A., tras lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda que lo hace a la propuesta del Consejo de Administración de dicha Sociedad y la intervencion del Sr. Valero Alfaro que manifiesta

POAMEX DATA DE EXTIMAZURA



OKS38211



CLASE 8ª

El Grupo Popular esta de acuerdo en la construcción de las 15 viviendas, en lo que no estan de acuerdo es que los terrenos han sido cedidos por el Ayuntamiento a la Fomento Campiña Sur, S.A. y el Consejo de Administracion haya encargado el proyecto al Arquitecto Sr. Jaureguibeitia Olalde de dichas viviendas y la Empresa Fomento no lleve a la practica dichas obras, ¿es que no esta preparada para dichos trabajos? ¿porque se saca a subasta para que lo haga otro constructor? ¿es que la Empresa Fomento no tiene Arquitecto, o hay algun otro motivo para con otro Arquitecto?, esperemos que este caso no sea como el de Burgos, y le recordamos al Sr. Alcalde que dicha parcela tuvo que venderla el dueño anterior por ser zona verde, ya que no se dejaba edificar.

No interviniendo ningun otro miembro la Asamblea General, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el pliego de clausulas economico-administrativas para la adjudicacion directa de construccion de 15 viviendas de Regimen Especial.
- 2.- Que se inste a Empresas Constructoras dandole cuenta de dicho pliego.
- 3.- Facultar al Consejo de Administracion tan ampliamente como sea necesario para que adjudique la construccion de dichas viviendas a la propuesta mas favorable y firme y otorgue el correspondiente contrato.

VII .- Previa declaracion de urgencia adoptada por unanimidad, se pasa a tratar el asunto que comprende la Moción presentada el 27-09-93 registrada con el num. 2861 por el Grupo Popular, a la que se da lectura.

01)

02) **INFRACCIONES URBANISTICAS**

De conformidad con la Moción del Grupo Popular y actuaciones anteriores de esta Alcaldia, el Pleno de la Corporacion, oido los informes tecnicos, por unanimidad acuerda incoar expediente por infraccion urbanistica, conforme establece el articulo 249 de la Ley de Suelo y Ordenacion Urbana, por exceso de altura de los inmuebles urbanos, sitos en C/ Cuesta Merina y Jaboneria, propiedad de:

D. Abelardo Nogales Moruno, edificio num. 2 de la C/ Cuesta Merina, num. 3, con una altura de 7,33 m.

Que este acuerdo se traslade a los interesados, dandole los plazos para su adecuación a la ley y recursos pertinentes.

DELEGACIÓN DE SADAJÓN

POAMEX



CLASE 8ª

ACTA DE LA...

3) **INFRACCIONES URBANISTICAS**

De conformidad con las actuaciones anteriores de esta Alcaldia, oido los informes tecnicos, por infraccion urbanistica, conforme establece el articulo 249 de la Ley de Suelo y Ordenacion Urbana, por exceso de altura de los inmuebles urbanos, sitos en:

D. Ventura Ramon, edificio con esquina a metros.

Que este acuerdo se traslade a los interesados, dandole los plazos para su adecuación a la ley y recursos pertinentes.

4) **INFRACCIONES URBANISTICAS**

De conformidad con las actuaciones anteriores de esta Alcaldia, oido los informes tecnicos, por infraccion urbanistica, conforme establece el articulo 249 de la Ley de Suelo y Ordenacion Urbana, por exceso de altura de los inmuebles urbanos, sitos en:

D. Wilfredo Saiz, edificio con altura 7,31 m.

Que este acuerdo se traslade a los interesados, dandole los plazos para su adecuación a la ley y recursos pertinentes.

VIII .- **RUEGOS**

01) **RUEGOS**

Los ruegos y peticiones fueron contestados el día 10 de mayo de 1993, dirigiéndose a los interesados por el Sr. Valiente.

1.- Solicitan que se les acredite la posesion de los terrenos que se les adjudicaron en el año 1993.

2.- No se ha presentado ninguna solicitud.

3.- Sobre el expediente de adjudicacion de terrenos, ruegan al Sr. Alcalde que les informe de su estado, ya que el Mercadillo de Sadañon no funciona como conviene, pero tal y como se encuentra.



OK2936512

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE

INFRACCIONES URBANISTICAS

De conformidad con la Moción del Grupo Popular y actuaciones anteriores de esta Alcaldía, el Pleno de la Corporación, oído los informes técnicos, por unanimidad acuerda incoar expediente por infracción urbanística, conforme establece el artículo 249 de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, por exceso de altura de los inmuebles urbanos, sitos en C/ Cuesta Merina y Jabonería, propiedad de:

D. Ventura Ramirez Villarrubia, edificio num. 5, calle Jabonería con esquina a Cuesta Merina, con altura en Jabonería de 7,40 metros.

Que este acuerdo se traslade a los interesados dándole los plazos para su adecuación a la legalidad y recursos pertinentes.

INFRACCIONES URBANISTICAS

De conformidad con la Moción del Grupo Popular, y actuaciones anteriores de esta Alcaldía, el Pleno de la Corporación, oído los informes técnicos, por unanimidad acuerda incoar expediente por infracción urbanística, conforme establece el artículo 249 de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, por exceso de altura de los inmuebles urbanos sitos en C/ Cuesta Merina y Jabonería, propiedad de:

D. Wilfredo Santos Rodriguez, edificio num. 7, calle Jabonería altura 7,31 m.

Que este acuerdo se traslade a los interesados, dándole los plazos para su adecuación a la legalidad y recursos pertinentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas formulados en sesión de fecha 30-6-93, fueron contestados mediante escrito num. 1311, de fecha 21 de Julio de 1993, dirigido al portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Morillo, cuya copia se anexa al acta de esta sesión.

Por el Sr. Valero se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- Solicitan acogerse al art. 206 del R.O.F. para que se les ayuden certificaciones de los acuerdos adoptados en este Pleno.
- 2.- No se ha pasado a aprobación el acta del 28-5-92.
- 3.- Sobre el escrito presentado por los vecinos de la C/ Merina, piden que el Sr. Alcalde tomen las medidas urgentes de solucionarles a estas familias lo manifestado en su escrito, sabemos que el Mercadillo es un proceso de POAMEX, pero no le conviene, pero tampoco podemos fastidiar a unos señores vecinos.



OKS36215



CLASE 8ª



CLASE 8ª

ACTA DE LA ESTE AYUNTAMIENTO

de este pueblo, contribuyentes, a ver si hay una formula de trasladarlo a un sitio donde no se moleste a nadie.

Respuesta del Sr. Alcalde: Se paso a informe de la Asociacion de Empresarios, ademas de a los propios establecimientos industriales del Mercado de Abastos; somos conscientes de las molestias que produce un Mercadillo, y la cuestion no es llevarlo de un lado para otro, o dejar de llevarlo porque vaya a molestar a otros, sino encontrar una formula que permita mantener la vivacidad del Mercado, compatible con el menor numero de molestias indudablemente a los vecinos, el problema es evitar que disminuya el interes comercial del Mercado, que de todas formas ya esta bastante mal tratado el resto de los dias, por ello ese dia de Mercadillo es el que revitaliza el Mercado y por consiguiente la actividad economica de los industriales de la Plaza de Abastos.

Pide el Sr. Valero se le de copia de la respuesta de la Asociacion de Empresarios, contestandole el Sr. Alcalde que el Sr. Concejal puede dirigirse a la Asociacion de Empresarios, que son en realidad los titulares de la respuesta, pero que efectivamente es una cuestion publica y no habria inconveniente por nuestra parte, pero que por cuestion de cortesia pareceria mas oportuna que sea la Asociacion.

4.- El escrito de contestacion a ruegos y preguntas, formuladas en sesion de 30-6-93, donde el Sr. Alcalde se levanto vulnerando una vez mas el articulo 97.6 del R.O.F., el Grupo Popular denuncia al Grupo del Sr. Alcalde por no querer debatir los ruegos y preguntas como dispone el articulo 96.6 del R.O.F.

5.- En relacion al Presupuesto General del ejercicio de 1.993 solicitamos se nos envie relacion del personal de Plantilla y Puestos de Trabajo de esta Entidad aprobada junto con el Presupuesto General de este ejercicio, publicado en el B.O.P. de fecha 7 de Abril de 1993, asi como la fecha del Pleno donde se aprobo la relacion del personal.

6.- Referente al escrito que nos envio el Alcalde accidental del 24 de Julio sobre el Cabril, el Grupo Popular espera que por parte del Grupo del P.S.O.E. se active e inclusive, se llegue, si es preciso, a manifestaciones en resolucion de nuestro Pueblo.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve treinta y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

TAMA DE EXTREMADURA

Handwritten signature.

En la villa de Poamex a 24 de Julio de 1993

En la villa de Poamex a 24 de Julio de 1993

En la villa de Poamex a 24 de Julio de 1993

Alcalde-Presidente

D. ANTONIO NOG

Concejales:

D. ARMANDO ALE

DRA. DOLORES D

D. MODESTO MAR

DRA. JOSEFINA

D. MANUEL MERI

D. DEMETRIO OF

D. FEDERICO GA

DRA. M. ANGELE

D. EMILIO DOM

DRA. M. CRUZ

D. ANTONIO MOR

D. ANSELMO VAR

D. MIGUEL MOR

D. ANTONIO DU

Secretario:

D. CASIMIRO G

Declarad

encia de ord

prendidos en

1.- UR

01) UR



OK2936513

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1.993

En la villa de AZUAGA a cinco, 11 de octubre de mil novecientos noventa y tres siendo las nueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ y los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Concejales:

- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DGA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- DGA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- DGA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DGA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

D. CASIMIRO GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1. - URGENCIA

01) URGENCIA



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



CLASE 8ª



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
Tras la informacion facilitada por la Presidencia, esta somete a votacion la urgencia, la que es aprobada por unanimidad.

II .- HACIENDA

01) CONVENIO DE CESION DE LOCALES DEL C.E.P. AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Por unanimidad se acuerda, modificar el articulo 2 del acuerdo Plenario de fecha 22 de Julio de 1.993, quedando en su virtud de la siguiente forma:

El Ayuntamiento se hara cargo de los gastos de conservacion interior y exterior del edificio, asi como los de reparacion y limpieza.

A estos efectos aportara un Conserje y el personal necesario para realizar las funciones señaladas en el parrafo anterior.

Los suministros de agua, electricidad, telefono y calefaccion, seran sufragados por el Ministerio de Educacion y Ciencia.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las nueve diez horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.993

En la villa de AZUAGA a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente
- D. ANTONIO NOGAL
- Concejales:
- D. MODESTO MARTO
- D. MANUEL MERINO
- D. FEDERICO GALA
- D. DEMETRIO ORTI
- DRA. JOSEFINA LL
- DRA. DOLORES DUF
- D. ARMANDO ALEJA
- D. EMILIO DOMINI
- DRA. M. CRUZ VIZ
- D. ANTONIO DURAN
- D. RAFAEL QUINTA
- D. MIGUEL MORILL
- D. ANSELMO VALEF
- Secretario:

D. CASIMIRO GUEI

Declarado i

sencia de orden

prendidos en el

1.-

01)

Abierta la s

presenta la Moc

Anselmo Vale

en calle San Gi

presente escrit

Que le ha si

con fecha 29 de

tonio Juan Gome

para el dia 30-

NOTIFICACION

Asi lo expri



POAMEX

TINTA DE EXTREMAZURA



OK 2936514

CLASE 8ª

Aldede-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZGUEZ

Concejales:

No asistieron:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DRA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANSELMO VALERO ALFARO

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO

Secretario:

D. CASIMIRO GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

Abierta la sesion por la Presidencia el Sr. Valero Alfaro, -/ presenta la Moción a la que da lectura y que copiada dice:

M O C I O N
Anselmo Valero Alfaro, con D.N.I. num. 8702776, con domicilio/ en calle San Gil num. 61, telefono 890888, ante Vd. formula el -/ presente escrito, en base a lo siguiente:

H E C H O S
Que le ha sido echado por debajo de la puerta de su domicilio/ con fecha 29 de Noviembre 1993, sobre las 11,30 horas por D. Antonio Juan Gomez, el orden del dia del Pleno Ordinario convocado/ para el dia 30 de Noviembre 1993 a las 19 horas.

F U N D A M E N T O S
NOTIFICACION A LOS CONCEJALES:
Asi lo expresa el Art. 80.9 del R.D.F. relativo a las sesiones



POAMEX

TUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8



CLASE 8

del Pleno, donde se dice que la convocatoria, orden del día y borradores de actas de sesiones anteriores deberán ser notificados a los Concejales en su domicilio.

El Art. 46.2 b) de la Ley Base de Regimen Local, determina que la notificación se hará con dos días hábiles de antelación. Y en armonía con dichos preceptos el Art. 80.4 del R.O.F., referente a las sesiones de dicho Organó colegiado, señala que entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles.

En cuanto a la valoración de dichos días, queda bien claro que se trata de días hábiles y que, por consiguiente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 60.1 L.P.A. (Ley Procedimiento Administrativo), se excluyen del computo los feriados. Y esto quiere decir también que la computación para fijar dicho plazo no es la llamada COMPUTATIO NATURALIS, de momento a momento, sino la denominada COMPUTATIO CIVILIS, en la que el día es una unidad indivisible; pues, de lo contrario, el primer día se vería mermado por las horas transcurridas antes de efectuar la convocatoria, y el último por las pendientes de transcurrir desde el momento señalado para la celebración de la sesión.

No se cuenta, por tanto, el dies a quo ni el dies ad quem, ya que los días hábiles expresados han de ser días enteros.

El Art. 2. a) del R.D. 1174/1987 comprende, entre las funciones de la fe pública, la notificación de la convocatoria de las sesiones del Pleno, con la debida antelación, a todos los componentes del organó colegiado.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO de esa presidencia sea suspendido dicho Pleno-Ordinario y convocado nuevamente dentro de la legalidad vigente.

Seguidamente de orden del Presidente, por mi el Secretario se da lectura al informe emitido por los Servicios Auxiliares de la Policía Local, el que copiado es del siguiente tenor:

Que en referencia a la notificación del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30-11-93, al Sr. Concejál del Partido Popular, Anselmo Valero Alfaro, le comuniqué lo siguiente:

Que el viernes 26-11-93, a las 18,30 horas, el Auxiliar de la Policía Local, Antonio Miranda, le llevo la notificación a su domicilio, sin que se encontrara en dicho domicilio.

Que el 29-11-93, el Auxiliar de la Policía Local, Antonio J. Gomez, en vista de que todavía esta sin notificar el aviso de Pleno de dicho Concejál y visto que no se podía cumplir la norma de las 48 horas y al encontrarse el domicilio del citado Concejál cerrado, procedió a entrarlo por debajo de la puerta, quedando constancia en el papel de las firmas.

Que en la tarde del día 29-11-93, el Sr. Anselmo Valero, llamo a esta Jefatura de la Policía Local, para informarse de quien le

había notificado la Policía Local en su domicilio, dándole un recibo por el mismo. Lo que trae a colación.

De ello se ha estado en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local.

Sometida a votación, resultó aprobada por 10 votos contra 3.

En este momento se suspende la sesión.

El Sr. Marqués de Valdecañas, actuado con posterioridad a las 18,30 horas, se le ha comunicado la convocatoria de la sesión del Pleno no efectivamente celebrada.

Decir que ya se encontraba en el domicilio de la Policía Local, parece que era para recogerse al momento de la sesión.

11.-

01.- Sin aclaración, es aprobada el acta de fecha 30-11-93. Es aprobada.

11.-

01.- Los Sres.

02.- Se pone a votación.

03.-



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936515

CLASE 8.ª

orden del día y bon ser notificados/ local, determina s de antelación. Y l R.O.F., referen kala que entre la/ odrán transcurrir/

eda bien claro que e, a tenor de lo- ento Administrati to quiere decir /- zo no es la llas- sino la denominada dad indivisible; - ermado por las ho- rioria, y el ultimo/ nto señalado para/

dies ad quem, ya/ enteros. entre las funcio- vocatoria de las - todos los compo-

icho Pleno-Ordina ad vigente. el Secretario se/ Auxiliares de la/ tenor: o del Ayuntamiento Popular, Anselmo -

el Auxiliar de la/ ificacion a su cor- io. local, Antonio J. - ar el aviso de /- cumplir la norma/ el citado Concejal erta, quedando /-

elmo Valero, llama narse de quien le/

habia notificado el aviso del Pleno, por lo que este Auxiliar de/ la Policia Local, al ser reclamado por dicho Concejal, fue a su - domicilio, donde le explico las causas por las cuales fue entre- - gado por debajo de la puerta, teniendo que escribirselo en el - /- dorso de la notificacion y firmarlo. Lo que trasladamos a V.S. para su conocimiento y efectos oportunos.

De ello se demuestra que el domicilio del Sr. Valero Alfaro ha estado cerrado, por cuyo motivo no ha podido entregarse la convo- catoria de la sesion Plenaria en el plazo establecido en la Ley - de Regimen Local y demas disposiciones vigentes y concordantes.

Sometida a votacion la Moción arrojó el siguiente resultado: 10 votos en contra, P.S.O.E. 3 votos a favor, P.P.

En este momento el Sr. Valero abandona la sesion. El Sr. Martos Ortiz pide conste en acta que en este caso se ha actuado con premeditacion y alevosia, porque el viernes pasado a/ las 18,30 horas cuando el Sr. Valero Alfaro estuvo aqui en la Se- sion de la Comision de Hacienda en la que se trataron los asuntos del Pleno no queria tampoco darse por enterado ni saber de que - /- efectivamente se le estaba mandando la comunicacion a su casa, es decir que ya conocia que se le habia llevado la comunicacion y no estaba; por tanto, voluntad creo que por parte de los responsa- bles de llevar la notificacion si habia, lo que pasa es que me - /- parece que en este caso ha habido una actuacion de mala fe de - /- acogerse al procedimiento cuando lo importante en definitiva que/ son los asuntos que vienen al Pleno, eran de sobra conocidos.

11.- ACTAS 01) APROBACION EN SU CASO Sin aclaracion de voto, por parte de los Concejales del P.P., - es aprobada por 10 votos a favor, P.S.O.E. y 3 abstenciones, P.P. el acta de fecha 29 Septiembre 1993. Es aprobada por unanimidad el acta de fecha 5 Octubre 1993.

111.- ASUNTOS GENERALES 01) DISPOSICIONES OFICIALES Los Sres. asistentes quedaron enterados de las publicadas. 02) CORRESPONDENCIA Se pone a disposicion de los Sres. Concejales. 03) INFORMES



DK 583825



CLASE 8ª



CLASE 8ª

No se formularon.

04) PESAME.

El Sr. Presidente pide conste en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del Parroco D. Antonio Fuentes Santos y que se le exprese a los familiares y Obispado el pesar Corporativo.

IV .- HACIENDA

01) SOLICITUD DE COMPENSACION POR CONDONACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATUR. RUSTICA

Habiendose recibido escrito del Organismo Autonómico Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, donde se comunica que con el fin de poder solicitar de la Administración del Estado la correspondiente compensación por los beneficios fiscales concedidos por R.D. Ley 8/93 de 21 de Mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequia, a cuyo objeto, el citado Organismo Autonómico, adjunta CERTIFICADO DE CONDONACION, al amparo del art. 4 del citado R.D. Ley, de la Deuda Tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rustica del ejercicio 1993, que asciende a 17.272.457 pesetas, e igualmente comprensiva del numero de recibos condonados, que son 954.

Oido el dictamen de la Comisión de Hacienda por unanimidad de los 18 Sres. Concejales asistentes, que constituyen mas de las dos terceras partes de los miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Delegación Provincial de Badajoz (Servicio de Coordinación con las Haciendas Locales), el importe condonado del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, ejercicio 1993, por importe de 17.272.457 pesetas, facultando al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para que curse dicha solicitud.

SEGUNDO.- Que se adjunte fotocopia compulsada del certificado de condonación del I.B.I. rustica 1993.

02) APROBACION SI PROCEDE PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVA SUBASTA TERRENOS POLIG. INDUSTRIAL

Visto el expediente de enajenación de terrenos para Poligono Industrial y debido a que no ha sido cubierto el total de las Parcelas ofertadas, el Pleno por 12 votos a favor, P.S.O.E. y Sres. Duran Morillo y Quintana Morillo del P.P. y 1 abstención, Sr. Morillo Alejandro del P.P., que supone la mayoría absoluta de

los miembros de
1.- Proceder
de terrenos par
2.- Aprobar
que han de reg:

SOC
SOL
DOM

Remitido po
Badajoz, depen
documentos que
Domicilio, el
cosa de Azuag
desde el 1-1-1
su firma y dev
necesaria para
Dido el dic
de la Corporac
que constituye
hecho y de der
quiente acuerc
PRIMERO.-
de Ayuda a dor
1994, del 1 de
SEGUNDO.-
legalmente le
para que real
Conciertos.
TERCERO.-
interesa se s
plie el numer
rios, que par
Incrementara

CC
SC

Tras las e
Sociales, y
dencia propor
se traiga nue

VI .-



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK2936516

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE los miembros de la Corporacion adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Proceder al la enajenacion mediante subasta de 10.344 m2 de terrenos para la realizacion de un Poligono Industrial.
- 2.- Aprobar el pliego de condiciones economico-administrativas que han de regir en la misma.

V.- SOCIAL

01) SOLICITUD AL INSERSO DE PRORROGA DE AYUDA A DOMICILIO

Remitido por la Direccion del Centro de Servicios Sociales de Badajoz, dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales documentos que recogen los Conciertos para el Servicio de Ayuda a Domicilio, el primero para Azuaga, y el segundo para La Cardenchoza de Azuaga, correspondientes al proximo ejercicio de 1994, desde el 1-1-1994 hasta el 31-12-1994, a fin de que se proceda a su firma y devolucion al citado Centro junto a la documentación necesaria para su tramitacion.

Dido el dictamen de la Comision de Servicios Sociales el Pleno de la Corporacion, por unanimidad de los 13 Concejales asistentes que constituyen mas de las dos terceras partes de los miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporacion se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prorroga del Concerto para el Servicio de Ayuda a domicilio para Azuaga y Cardenchoza del ejercicio de 1994, del 1 de Enero al 31 de Diciembre.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que realice cuantas diligencias sean precisas y firme dichos Conciertos.

TERCERO.- Por la Concejal-Delegada de Servicios Sociales, se interesa se solicite del Ministerio de Asuntos Sociales, se amplie el numero de asistentas para cubrir el gran numero de usuarios, que para el año de 1994, al terminar la Escuela Taller, se incrementara considerablemente.

02) CONVENIO CRUZ ROJA ESPANOLA-AYUNTAMIENTO DE AZUAGA SOBRE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Tras las explicaciones de la Concejal-Delegada de Servicios Sociales, y ante las dudas que en este momento existen, la Presidencia propone dejar el asunto sobre la mesa y una vez estudiado se traiga nuevamente al Pleno.

VI.- URBANISMO



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



0K5838218



CLASE 8ª



CLASE 8ª

ACTA DE LA S
ESTE AYUNTAMIENTO

01) MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE AZUAGA.

Redactado por los Servicios Tecnicos el proyecto de Modificacion de las Normas Subsidiarias de Azuaga.

Dada cuenta del dictamen de la Comision de Obras, que lo hace favorable con 4 votos a favor y una reserva de voto particular para la sesion del Pleno, del Sr. Quintana, se propone al Pleno la adopcion del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de modificacion / de las Normas Subsidiarias de Azuaga, redactada por Dña. Esther / Gamero Ceballos-Zuñiga, arquitecta municipal, de la parcela sita / en la C/Padre Tena (solar cine San Fernando), para desarrollar en / ella un programa de locales y viviendas.

SEGUNDO.- Someterlo a informacion publica mediante anuncio / que se insertara en el Boletin Oficial de la Provincia, en el / Diario Oficial de Extremadura y en el periodico "Hoy" por plazo / de un mes pudiendo ser examinado en la Secretaria del Ayuntamiento para deducir las alegaciones pertinentes.

Sometida a votacion es aprobada por unanimidad de los 13 / miembros presentes de los 17 de hecho y derecho que integran esta / Corporacion y por tanto con el quorum legalmente exigido.

VII) RUEGOS Y PREGUNTAS.

01) Se contestaron los ruegos formulados en sesion anterior, que se une a la presente acta.

Contestacion a escrito del Grupo Popular registrado en el / General de este Ayuntamiento el dia 11-11-93 con el num. 3.308, / que se une a la presente acta.

El Sr. Quintana Morillo ruega se comuniquen las sesiones del / Pleno con mas antelacion y que las actas se envien antes. Le contesta el Presidente que se esta haciendo conforme establece la / Ley.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta / la sesion, siendo las diecinueve cuarenta horas de / todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

[Handwritten signature]

En la villa de diciembre de diecinueve de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. MODESTO MARTO: cionan con asist:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. MODESTO MARTO
Concejales:

- D. ARMANDO ALEJAN
- D. FEDERICO GALA
- D. MANUEL MERINO
- D. DEMETRIO ORTIZ
- D. M. CRUZ VIZUE
- D. DOLORES DURF
- D. EMILIO DOMINGL
- D. JOSEFINA LLI
- D. ANTONIO MORILL
- D. ANTONIO DURAN
- D. ANSELMO VALERI
- D. MIGUEL MORILL

Secretario:

D. CASIMIRO GUEI

Declarado i

sencia de orden

prendidos en el

HACI

01)

COMP

INDU

Tras las e



OK2936517

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1.993

En la villa de AZUAGA

de diciembre de mil novecientos noventa y tres a catorce diecinueve treinta h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,

D. MODESTO MARTOS ORTIZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. SEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DGA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DGA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DGA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
- DGA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

D. CASIMIRO GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

HACIENDA

COMPROMISO DE CESION DE INSTALACIONES EN EL POLIG. INDUSTRIAL A CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.

Tras las explicaciones del Sr. Presidente, el Pleno de la



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



0K538817



CLASE 8ª



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION, por unanimidad de los 13 señores Concejales asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Comprometerse a ceder a la Compañia Sevillana de Electricidad S.A., las instalaciones Electricas de Alta Tension / del Poligono Industrial.

SEGUNDO.- La cesion definitiva tendra lugar mediante el correspondiente Convenio de dicha Compañia con este Ayuntamiento.

II .- EMPLEO

01) CONVENIO DE GARANTIA FORMATIVA

PRIMERO.- Oido el dictamen favorable de la Comision de Hacienda de 14-12-93, el Pleno del Ayuntamiento aprobo por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes al proyecto del Convenio de Garantia Social, redactado al amparo de la Orden de 14-11-1.993 del Ministerio de Educacion y Ciencia, a fin de desarrollarlo en caso de que sea subvencionado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para que realice las diligencias que sean necesarias y firme los documentos que sean necesarios para su consecucion.

III .- HACIENDAS LOCALES.

01)

A propuesta de los Concejales del Grupo Popular, el Pleno / de la Corporacion por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar firmemente las Enmiendas dirigidas por la FEMP en materia de Haciendas Locales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.994, que se encuentra actualmente en fase de tramitacion en el Senado, asi como las que en desarrollo de las mismas hayan presentado los diferentes grupos / parlamentarios de Senadores en dicha Camara.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Economia y Hacienda; al Ministro de Administraciones Publicas; al Presidente del Senado; al Presidente de la Comision de Presupuestos del Senado; a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Senado del P.P., PSOE., CIU., Coalicion Canaria, PNV., y al Presidente de la FEMP.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve y cincuenta horas de todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA... En la villa de Azuaga a 14 de enero de 1994... En este Ayuntamiento se halla la Presidencia del Sr. D. ANTONIO NOGAL... SRES. ASISTENTES: D. ANTONIO NOGAL, D. MODESTO MARTIN, D. ARMANDO ALEJANDRO, D. JOSEFINA LÓPEZ, D. EMILIO DOMINGUEZ, D. MANUEL MERINO, D. DOLORES DOLERA, D. DEMETRIO ORTIZ, D. M. CRUZ VILLANUEVA, D. FEDERICO GALAN, D. ANTONIO MORILLAS, D. ANTONIO DURAN, D. MIGUEL MORILLAS, D. ANSELMO VALERO... Secretario: D. SERAFIN GUE... Declarado... Por el Sr. ...



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK2936518

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE ENERO DE 1.994

En la villa de AZUAGA a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe:

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ
Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO GONEJO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. ANSELMO VALERO ALFARGO

Secretario:

D. BERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesión por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1. HACIENDA

Por el Sr. Morillo Gonejo se solicita se le expidan certifi-



02538218



CLASE 8ª



CLASE 8ª

ciones de todos los acuerdos que se adopten, articulo 206 del R.O.F.

02) PERMUTA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA JOVENES

PARTE DELIBERANTE.- De orden de la Presidencia el Secretario informa de la permuta de terrenos para construir viviendas de Proteccion Oficial con E.O.P.E.X.S.A. (Edificacion y Obras Publicas de Extremadura, S.A.) por la construccion de nave para usos Municipales.

Por el Sr. Morillo Conejo se solicita si la empresa es COPUMA, aclarandole que no, que es una empresa Publica.

Igualmente se le aclara que las viviendas seran de Proteccion Oficial.

Por el Sr. Alcalde se informa que la permuta es la siguiente: El Ayuntamiento facilita el terreno para construir 23 viviendas de Proteccion Oficial para jovenes y EOPEXSA construye 76 m2 de nave.

El Sr. Morillo Conejo pide, si se contempla en Normas, que no se haga la construccion que se ha hecho detras del Hogar del Pensionista, que vistas de lejos al ser un tejado corrido parece una nave, es lo que hicieron en la calle del Sol, sin embargo las construidas en Cuesta Marina, escalonadas por el desnivel del terreno, son otra cosa, por lo que propone, si es que se puede, que lleve un escalonamiento por casa.

El Sr. Martos indica que el Ayuntamiento en lo unico que entra en este tema es en la cesion del terreno, y que el proyecto lo hara la Empresa, siempre acogido a las Normas Subsidiarias.

No obstante, se hablara con la Empresa para ver si es posible dar otro tratamiento diferente al tejado.

PARTE DISPOSITIVA.- Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento ubicado en Zona de Fuente Atenor, y

ATENDIDO que queda justificada la necesidad de disponer de nave para usos Municipales en el Poligono Industrial, siendo la permuta la forma mas viable de conseguirlo.

ATENDIDO que interesa tambien por destinarse el terreno a la construccion de Viviendas de Proteccion Oficial, y asi poder dotar a la poblacion de viviendas asequibles para el colectivo de jovenes.

ATENDIDO que el bien del Ayuntamiento es un inmueble calificado como patrimonial sin otro caracter.

ATENDIDO que la nave que se pretende construir se valora en 1.140.000 Pts. y el terreno del Ayuntamiento en 1.140.712 Pts., por lo que la diferencia de valor entre los bienes que se permutan es del 0% del que lo tiene mayor y por tanto, dentro de los

antes legalmente... ATENDIDO que los re... 831.064.3... 0,14% de... de la mayor... y no haciendo... d. Autonomo.

Vistas las dispo... nable de secret... la Corporacion p... antes adopta el s:

Primero.- Media... 2.401,50 m2 de... Linderos: Nor...

Sur... Est... Ges... Que por EOPEX... al, en el Polig...

Segundo.- Seg... al num. 17832.

Tercero.- Del... hecto, antes de s... de la Comur... polinamiento de l... Bienes.

Si en el plazo... de la comunicacio... Ayuntamiento, ... el Sr. Alcal... de que legalme... sion del Ayunta... tica.

PROGRA...

Por el Sr. Mar... mento, equipo de... necesario el seg... personas que en s... mento actual, ser... 2.000 las perso... hasta ahora.

De estas 12.0...



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936519

CLASE 8ª

antes legalmente exigidos. que los recursos ordinarios del presupuesto general ascenden a 831.064.366 pts., por lo que el valor de los bienes alcanza el 0,14% de esta cifra, no haciéndose preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, y no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe favorable de secretaría y el de la Comisión de Hacienda el Pleno de la Corporación por unanimidad de los 14 Sres. Concejales presentes adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Mediante Permuta del siguiente terreno municipal: 2.401,50 m² de terreno, al sitio Fuente Atenor, Linderos: Norte: C/ Miguel Duran Campos Sur: Terrenos de Jose A. Bollo Sanchez. Este: Prolongación C/ Cervantes Oeste: Grupo 25 viviendas. Que por EOPEXSA se construyan 76 m² de nave en terreno municipal, en el Polígono Industrial.

Segundo.- Segregar 2.401,50 m² de terreno de la Finca Registral num. 17832.

Tercero.- Del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto, antes de su ejecución, se comunicara al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma dando cuenta del expediente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Si en el plazo de 15 días, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere la comunicación del acuerdo, las actuaciones, quedando facultado el Sr. Alcalde D. Victoriano Prieto Molina o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública.

PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EMIGRANTES

Por el Sr. Martos Ortiz, se informa que tanto para el Ayuntamiento, equipo de Gobierno como para el Pueblo de Azuaga se hace necesario el seguir manteniendo el contacto con todas aquellas personas que en su día tuvieron que salir de Azuaga y en el momento actual, según los datos que manejamos son del orden de 12.000 las personas que se fueron de Azuaga, desde los años 50 hasta ahora.

De estas 12.000 personas con vinculación a Azuaga a través de



OK 2936520

CLASE 8ª

Le responde el Sr. Nogales Blazquez que lo unico que se trata/ conocer los que desean comprar vivienda, y que clase de vi-

El Sr. Presidente estimando que el asunto ha sido suficiente- mente debatido, formula la siguiente propuesta: "Iniciar el estudio para el programa de viviendas para emi- siones".

Propuesta a votacion es aprobada por unanimidad.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.992

De orden de la Presidencia por el Tesorero de la Corporacion - de cuenta, conforme establece el articulo 174.4 de la Ley 1/88 de 28 de Diciembre y articulo 90.2 del R.D. 500/90 de 20 de Julio, de la liquidacion del Presupuesto de 1.992 el que presenta resultado de 3.449.586 pesetas de remanente de tesoreria posi- tivo.

El Sr. Valero pide conste en acta que tenia que haber venido - antes del 15 de Mayo.

MIEMBROS CORPORATIVOS

DIMISION DEL CONCEJAL D. ANTONIO NOGALES BLAZQUEZ

Dada cuenta del escrito presentado por D. Antonio Nogales - Blazquez renunciando a su condicion de Concejales por motivos de - trabajo el Pleno de la Corporacion se da por enterado y se acuer- da dar a la dimision el tramite legal, esto es, poner en conoci- miento de la Junta Electoral de Zona de Llerena, la vacante pro- ducida como consecuencia de dicha dimision, a fin de que pueda - ser sustituido por el siguiente en la lista del Partido Socialis- ta Obrero Espanol en la que figura el dimisionario.

Por parte del Sr. Nogales se hace constar, que esta bastante - claro que el motivo de su dimision es su trabajo, que le hace to- talmente incompatible con el trabajo que esta desarrollando en el Ayuntamiento, agradeciendo a todos los Concejales de su Grupo, - del Grupo del P.P. y del C.D.S. anterior y a todos los trabajado- res del Ayuntamiento, Funcionarios y todo tipo de trabajadores la ayuda que me han prestado en estos años.

El Sr. Morillo Conejo, indica en su nombre y cree que quizas - sus compañeros la compartan, que cuando ha actuado como Alcalde - el Sr. Nogales e incluso sin actuar como Alcalde, es el unico que - ha dado notas de democracia, dejando intervenir y opinar, por - ejemplo, para mi el verdadero Alcalde no ha hecho la misma demoes- tracion que ha hecho el Sr. Nogales, por lo tanto te reconsidera- mos tu actuacion aqui perfectamente.

El Sr. Martos Ortiz, indica que para su Grupo reconocemos en - Antonio una persona integra, trabajadora y como sabemos que va a/



OK 5338250



CLASE 8ª



CLASE 8ª

seguir colaborando, aportando su experiencia y sus dotes democráticas a todos los Grupos, le agradecemos los 6 años y pico que lleva trabajando para este Ayuntamiento desinteresadamente y le deseamos que tenga mucha suerte en su trabajo y en su vida.
El Sr. Nogales Blazquez es despedido con un fuerte aplauso.

02) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, se informa al Pleno de la Resolución de la Alcaldía por la que se nombran nuevos Tenientes de Alcalde:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Modesto Martos Ortiz
- SEGUNDO Dña. Dolores Duran Monterrubio
- TERCERO D. Manuel Merino Duran
- CUARTO D. Demetrio Ortiz Morillo

- La Comision de Gobierno estara integrada por los anteriores/ Tenientes de Alcalde.

- El Orden de tenencia de la Alcaldia, en los casos de ausencia o enfermedad sera el mismo que se establece para los Tenientes de Alcalde.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte diez horas de todo lo que el Secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE ENERO DE 1.994

En la villa de AZUAGA a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro siendo las dieciocho h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria

... la Presi
D. MODESTO MARTI
tionan con asis
PRES. ASISTENTE
Alcalde-Presidente
D. MODESTO MARTI
Concejales:
D. ARMANDO ALE
DGA. JOSEFINA L
D. MANUEL MERIN
D. DEMETRIO ORT
D. FEDERICO GAL
DGA. M. CRUZ V
DGA. DOLORES D
D. EMILIO DOMII
D. ANSELMO VALI
D. ANTONIO DUR
Secretario:
D. SERAFIN GUE
Declarado
encia de orde
prendidos en e
VIV
COR
-DE
Por la Pres
torea sobre lo
de la Consejer
el que se pont
de por dos Cot
Dido el di
por unanimida
- Nombrar
sion Local de
stinguez Sanch
Ayuntamiento.



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936521

CLASE 8ª

Se dio la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente,
 D. MODESTO MARTOS ORTIZ y los Sres. Concejales que se rela-
 cionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SPES. ASISTENTES: D. MORILLO

Alcalde-Presidente:

D. MODESTO MARTOS ORTIZ

Concejales:

- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DGA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- DGA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DGA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DGA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presi-
 dencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos com-
 prendidos en el orden orden del dia.

- 1.- VIVIENDA
- 01) COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS
 -DECRETO 8/1992-
 Por la Presidenta de la Comision de Servicios Sociales, se in-
 forma sobre lo establecido en el Decreto 8/1992 de 20 de Enero, -
 de la Consejeria de Obras Publicas Urbanismo y Medio Ambiente, en
 el que se pone de manifiesto que dicha Comision debe estar forma-
 da por dos Concejales designados por el Pleno de la Corporacion, -
 Dado el dictamen de la Comision, el Pleno de la Corporacion, -
 por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:
 - Nombrar como representante de esta Corporacion en la Comi-
 sion Local de adjudicacion de Viviendas Sociales a D. Emilio Do-
 minguez Sanchez y D. Demetrio Ortiz Morillo, Concejales de este
 Ayuntamiento.



POAMEX

LEY DE EXTREMADURA



0K828282



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



CLASE 8ª



CLASE 8ª

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho "quince" horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 1.994

En la villa de AZUAGA a treinta y un de enero de mil novecientos noventa y cuatro siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. MODESTO MARTOS ORTIZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. MODESTO MARTOS ORTIZ

Concejales:

- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
 - DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
 - D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
 - D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
 - D. MANUEL MERINO DURAN
 - DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
 - D. FEDERICO GALA GONZALEZ
 - DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
 - D. ANTONIO MORILLO CONEJO
 - D. ANTONIO DURAN MORILLO
 - D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
 - D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- Tesorero

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO

CASIMIRO GUERRE Secretario:

SERAFIN GUERRE

Declarado pública orden de rendidos en el o

ACTAS

APROBA

Tras la inter... firmado por el... los Ortiz que ind... escrito al que ha... Acta de la sesior... que aquí en la s... larons; lo que no... con los puntos o... haga un pliego de... ter alegaciones... en el Pleno, si... ue no se recoge... Aclarado po... mente en dicha s... llo Conejo manif... sion no debe c... Sometida a... 30-11-93, arroj... - Votos a... - Abstencio... Acta sesior... Acta sesior... - 9 vote... - 4 abst... Acta sesior...

ASUN

DISP

Se pone a... disposiciones O... tracion Local.



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK2936522

CLASE 8ª

CASIMIRO GUERRERO MORILLO

Secretario:

SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

ACTAS

APROBACION EN SU CASO

Tras la intervencion del Sr. Morillo que da lectura a escrito firmado por el Sr. Valero Alfaro y la contestacion del Sr. Martos Ortiz que indica que no puede ser recogido en este punto el escrito al que ha dado lectura, ya que lo que tratamos es si el acta de la sesion del 30 de Noviembre de 1.993 refleja lo que se adopto aqui en la sesion del Pleno, no a los acuerdos que se tomaron; lo que no puede ser es que porque no se este de acuerdo con los puntos o acuerdos que se tomaron en el Pleno anterior se haga un pliego de descargo, insistiendo que lo que se trata es si hay alegaciones al acta, si en el acta se refleja lo que se dijo en el Pleno, si no es asi, en lo que no se esta de acuerdo, lo que no se recoge o lo que se recoge malamente.

Aclarado por el Sr. Martos que el Sr. Valero no estuvo presente en dicha sesion y que el Sr. Morillo tampoco, el Sr. Morillo Conejo manifiesta que al no estar presente el Sr. Valero en la sesion no debe constar en este punto, sino en ruegos y preguntas. Sometida a votacion la aprobacion del acta de la sesion del 30-11-93, arroja el siguiente resultado.

- Votos a favor 9 Grupo P.S.D.E.
 - Abstenciones 4 Grupo P.P.
- Acta sesion 14-12-1.993, es aprobada por unanimidad.
Acta sesion 10-1-1.994, aprobada por:
- 9 votos a favor P.S.D.E.
- 4 abstenciones P.P.
Acta sesion 17-1-1.994, aprobada por unanimidad.

ASUNTOS GENERALES

DISPOSICIONES OFICIALES

Se pone a disposicion de los señores reunidos relacion de disposiciones Oficiales, publicadas de interes para la Administracion Local.



POAMEX

TIENDA DE EXTRAORDINARIA



OK 533822



CLASE 33

02) CORRESPONDENCIA

Igualmente se pone a disposicion de los asistentes los li-
tados de correspondencia recibida.

03) INFORMES

En este tramite el Sr. Presidente formula los siguientes:
En relacion con el escrito dirigido al Sr. Alcalde pregun-
tando que juicios habia ahora mismo contra el Ayuntamiento o en
los que estaba personado el Ayuntamiento, informo:

- Hay un juicio en el que esta personado el Ayuntamiento co-
mo responsable Civil Subsidiario por la muerte de un trabajador /
en obras municipales, creo que es de todos conocido, no es en
concreto contra el Ayuntamiento sino contra tecnicos del Ayunta-
miento, pero se esta como ya he dicho como Responsable Civil Sub-
sidiario.

- Hay otro juicio contra personal del Ayuntamiento, en con-
creto contra la Policia Local; va el Pleno acuerdo abrir expedien-
te que ampliara toda la informacion que pudiera recogerse sobre
el caso y es la unica actuacion que tiene el Ayuntamiento sobre
el accidente de incendio que ocurrio en el deposito de detencio-
y no hay mas juicios contra el Ayuntamiento ni caso abierto con-
tra el Ayuntamiento.

04) PESAMES

A propuesta de la Presidencia se hace constar en acta el per-
sar de la Corporacion por el fallecimiento de Dña. Emilia Alejan-
dre Montalvo, madre del que fue concejal de esta Corporacion /
D. Candido Moruno Alejandro y por el fallecimiento de D. Jose An-
tonio Lopez Soriano que fue Funcionario de este Ayuntamiento. Que
se haga llegar a sus respectivos familiares la condolencia de es-
ta Corporacion.

III .- BIENES

01) ADQUISICION DE VEHICULO AUTOMOVIL PARA LA POLICIA LOCAL

PARTE DELIBERANTE.-

Tras la intervencion del Sr. Presidente que señala que la
Comision de Hacienda vio la necesidad de reponer el vehiculo de
la Policia Local, que como sabeis esta bastante deteriorado, de-
bido a los años y kilometros que tiene, por tanto se trata de ad-
quirir un nuevo vehiculo.

Se han pedido varias ofertas, se vieron en la Comision
una que ha llegado esta tarde de un concesionario al que no se le
habia pedido, precisamente por desconocimiento, coche Nissan, ha
dado el presupuesto del Sumi diesel de Nissan en 2.400.000 ptas.



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA

que con e
El r
cienda, Y
de tipo m
Driver 1.
El S
Popular,
nuestro J
1.-
2.-
compre un
Se l
produccion
por lo cu
licia Loc
costo de
aparte qu
las funci
queño.
El F
quitandol
vicio.
El S
temente c
PART
1.-
1.900 y t
mentos c
luces, as
el conce
sentado
2.-
Ortiz, p
siento l
La
- V
Morillo.
- V
Alejandr
se acqui
se ha ha
02)
Oid
tervenci



OK2936523

CLASE 8.ª

que con el descuento que hace se queda en 1.920.000 ptas.
 El resto de los presupuestos se vieron en la Comisión de Hacienda, y la oferta que en principio parece mas adecuada, coche / de tipo medio, mas economico, diesel es el modelo Renault 19 Driver 1.900.

El Sr. Morillo Conejo manifiesta que en la reunion del Grupo Popular, viendo el estado de Cuenta que no es satisfactorio a / nuestro juicio, consideramos preguntar:

- 1.- Cuantos años tiene ese coche?. Respuesta: 5 años y pico.
- 2.- Que si el coche esta muy viejo para repararlo que se compre un vehiculo de segunda mano.

Se le responde que las facturas de reparacion que se vienen produciendo no aconsejan seguir gastando dinero en el vehiculo, por lo cuales conveniente adquirir uno nuevo a fin de que la Policía Local cuente con un vehiculo adecuado, pues es claro que el costo de las reparaciones costaria mas que financiar uno nuevo, aparte que el Renault 5 no es el apropiado para el desarrollo de las funciones de la Policía Local, principalmente porque es pequeño.

El Renault 5 intentaremos dejarlo para el Servicio de Obras, quitandole los asientos traseros y adaptandolo para este servicio.

El Sr. Presidente estimando que el asunto ha sido suficientemente debatido formula la siguiente propuesta:

PARTE DISPOSITIVA.-

- 1.- Adquirir el vehiculo automovil, Renault modelo 19 Driver 1.900 y su equipamiento, es decir, dotarlo con el maximo de elementos con los que cuentan los coches de la Policía Local, sirena, luces, asientos traseros independientes de los delanteros, etc., al concesionario de esta poblacion, conforme al presupuesto presentado el 20-1-94, y mediante financiacion aplazada, de 48 meses.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde en funciones, D. Modesto Martos Ortiz, para que firme y otorgue en representacion de este Ayuntamiento la adquisicion del vehiculo y su firma.

La propuesta es aprobada por:

- Votos a favor 10, Grupo P.S.O.E. y Sr. Quintana Morillo.
- Votos en contra 3, Sres. Morillo Conejo, Morillo Alejandro y Duran Morillo, con la salvedad de que a ser posible se adquiriera un coche de segunda mano que he propuesto antes y no se ha hablado.

ADQUISICION DE REPETIDOR DE TELEVISION PARA LAS CADENAS PRIVADAS

Dado el dictamen de la Comisión de Hacienda y tras las intervenciones del Sr. Presidente y del portavoz del Grupo Popular,



OKS333333



CLASE 8ª



CLASE 8ª

por unanimidad se acuerda:

- 1.- Solicitar presupuesto a varias firmas comerciales para la instalacion de repetidor de Television de las cadenas privadas que garanticen que la imagen sea correcta de todos los canales en todo el Pueblo.
- 2.- Facultar a la Comision de Hacienda para que adjudique a la propuesta mas ventajosa tanto economica como tecnica dicha adquisicion.

IV.- VIVIENDAS

01.- RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES

Omitido en el acta de la sesion extraordinaria del Pleno de la Corporacion de fecha 10 de Enero de 1.994, "REGIMEN ESPECIAL", por unanimidad se acuerda rectificar el texto de la misma, quedando de la siguiente forma:

"... construcción de viviendas de Proteccion Oficial de / Regimen Especial. Finca Registral num. 21.552 ", en lugar de 17.832.

V.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES

01.- BASES PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE LA PLAZA DE SUBINSPECTOR (ANTES SARGENTO) DE LA POLICIA LOCAL.

Oido el dictamen de la Comision de Hacienda, el Sr. Presidente pide aclaraciones, interviniendo el Sr. Morillo Conejo que manifiesta:

En primer lugar el Grupo Popular no desea se gaste un duro en nombrar, no solo a Municipales, sino gente con galones y mas / para arriba, cuando lo que hace falta son Municipales simplemente, ya que ni el Cabo tiene autoridad de auxiliar administrativo, por lo tanto y precisamente por las circunstancias que esta el Pueblo para que nombrar un peloton de 3 soldados y dos jefes y / lo segundo es que si a pesar de eso, esto sigue para adelante yo propondria que las puntuaciones que se hiciesen en los exámenes / tuviesen mas puntos a favor de la gente de Azuaga, lo mismo que se hace en otros temas, baremo de puntuacion, Azuaga que se le / pongan 20 puntos mas porque despues vamos Extremeños a Barcelona y como no sepas el catalan vienes para atras.

No produciendose mas intervenciones la Presidencia somete a votacion el dictamen de la Comision que es el siguiente:

- 1.- Aprobar las bases para la provision de una plaza de Sub-inspector (antes Sargento) de la Policia Local, vacante en la / plantilla de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso - oposicion.
- 2.- Que se sigan todos los tramites legalmente establecido,



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA

se consign
Votos a f
Votos en
HAC
TAE
De orden
dictamen pr
siguiente
1.- Estir
nias que a
nuevas que si
continuacion
- D. Jose Ant
- D. Candido
- D. Luis Gal
- D. Francisc
- D. Miguel B
- D. Candido
- D. Antonio
- D. Jose Ant
- D. Jeronimo
or haberse c
asa de basur
- D. Juan Mo
298.772 p
- Materiales
de 141.092
- Asilo de A
2.- Que
nha en los
3.- Que
presion de l
4.- Des
les contrib
que expedier
ent
- Dña. Adoi
dual y del
1.- Co
comunica a
en el inmue
bras reali



OK 2936524

CLASE 8ª

se consignan en la convocatoria.

Votos a favor: 9 PSDE.

Votos en contra: 4 P.F.

HACIENDA

TASAS E IMPUESTOS, RECLAMACIONES.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda, que copiado es el siguiente tenor:

1.- Estimar las reclamaciones presentadas por los contribuyentes que a continuación se relacionan, por haberse aportado / pruebas que se ignoraban anteriormente, de las personas que a continuación se relacionan:

D. Jose Antonio y D. Pedro Centeno Vizcete	86.300 de principal
D. Candido Carrizosa Gomez	20.475 de "
D. Luis Calero Castillo	13.104 de "
D. Francisco Gomez Gomez	26.208 de "
D. Miguel Blanco Martos	32.760 de "
D. Candido Morillo Gomez	41.278 de "
D. Antonio Alejandro Montalvo	22.932 de "
D. Jose Antonio Guerrero Garcia	16.380 de "
D. Jeronimo Paniagua Sanchez	8.260 pts. recogida basura, de domicilio y abonado la
por haberse comprobado que ha cambiado de domicilio y abonado la	
de basura del mismo.	
D. Juan Monterrubio R. de Sanabria, modificando valoración, de	
298.772 pts. a 159.224 pts.	
Materiales de Construcción Monterrubio, modificando valoración,	
de 141.092 pts. a 89.338 pts.	
Asilo de Ancianos Desamparados. - 7.932 pts.	

2.- Que por los servicios municipales, se proceda a dar de baja en los contraidos las cantidades correspondientes.

3.- Que este acuerdo se comunice a los interesados con expresión de los recursos pertinentes.

4.- Desestimar las reclamaciones presentadas por los siguientes contribuyentes, en base a los informes técnicos que obran en los expedientes y aplicación de ordenanza, de los que se desprende:

Dña. Adoracion Moreno Gomez	359.691 pts. de principal
-----------------------------	---------------------------

1.- Con fecha 17 de Octubre 1.986, escrito num. 1.372, se comunica a Dña. Adoracion Moreno Gomez que los gastos invertidos en el inmueble sito en C/ Estalajes importan 359.691 pts., por las realizadas, dándole un plazo de ingreso en el Ayuntamiento



CLASE 8ª



CLASE 8ª

de 10 días.

2.- Con fecha 3 de Septiembre 1.990, se requiere a la deudora por la Depositaria Municipal escrito num. 2442, para que en el plazo de 5 días liquide la deuda pendiente por importe de 359.691 pts., por el concepto señalado anteriormente.

3.- Presenta reclamación en fecha 29 de Septiembre de 1.990, una vez que recibe cedula de notificación y requerimiento de pago en la que se señala lugar y fecha de pago; en dicha reclamación / indica que le parece abusivo el importe de la obra, que no ha recibido factura detallada y que la obra realizada no sirvió de nada porque a la semana de finalizar aparecieron grietas.

4.- Señala en el escrito referenciado en el apartado anterior que ha reclamado varias veces al Ayuntamiento. Como contestación al Recurso, se hace constar

a) No figura reclamación alguna en su expediente, no habiendo aportado prueba en contra que lo acredite.

b) Los Servicios de Obras, informan en el sentido de que las obras realizadas importan la cantidad de 359.691 pts., en orden a los datos obrantes en el expediente, por gasto de mano de obra y materiales empleados.

Por todo cuanto antecede el Pleno de la Corporación por unanimidad desestima el Recurso de Reposición presentado en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Que de los datos obrantes en el expediente se desprende que el costo de las obras se ajusta a los jornales y material empleados.

SEGUNDO.- Que la recurrente no alega ni presenta documentos que desvirtuen los datos que obran en el expediente.

- D. Rafael Hidalgo Paniagua..... 178.800 pts. de principal. Asimismo en este expediente se contempla:

1.- Que se concede licencia de obras con fecha 2 de Noviembre de 1.989, por construcción de dos viviendas en C/Hermanidad con un presupuesto de ejecución material por 5.960.000 pts.

2.- En la autorización se consigna el plazo de un mes para el ingreso de la tasa que asciende a 178.800 pts.

3.- En expediente no consta reclamación de clase alguna, contra autorización o liquidación.

4.- Con fecha 23 de Septiembre de 1.990, al recibir cedula / de notificación y requerimiento de pago, presenta Recurso de Reposición en el que señala que el motivo de no haberla abonado es debido a que no disponía de dinero en ese momento para hacer efectiva la deuda.

5.- En citado Recurso, señala también, que las circunstancias señaladas las puso en conocimiento del Ayuntamiento y quedaron en que le facilitarían el pago y una vez el Ayuntamiento op-

para la forma ma
Como contes
a) No figur
te, no habiend

Por todo cu
nidad desestim
las siguientes c
PRIMERO.- C
prende que la l
SEGUNDO.- C
que desvirtuen l

- D. Pedro Alamo
Asimismo
1.- Descub
los devueltos p
devueltos por m
2.- No con
3.- Existe
lado con el num
tiente de la C/
tero.

Por todo e
estima el Recu
quiente:

PRIMERO.-
reguladora de l
muebles desha
sa.

SEGUNDO.-
que desvirtuen

- D. Alfredo E
En el expe
1.- Inform
que el propieta
biens construct

Por ello e
desestimar la r
consideraciones
a) Las obr
vehículos, son
como así figura



OK2936525

CLASE 8ª

En la forma mas conveniente se lo comunicarian.
Como contestacion al Recurso se hace constar:
a) No figura reclamacion ni solicitud alguna en su expediente, no habiendo aportado prueba en contra que lo acredite.

Por todo cuanto antecede el Pleno de la Corporacion por unanimidad desestima el Recurso de Reposicion presentado en base a las siguientes consideraciones:

- PRIMERO.- Que de los datos obrantes en el expediente se desprende que la liquidacion se ajusta a la Ordenanza Municipal.
- SEGUNDO.- Que el recurrente no alega ni presenta documentos que desvirtuen los datos que obran en dicho expediente.

- D. Pedro Alamo Cordero, 4.480 pts. de principal.
Asimismo en este expediente existe:
1.- Descubierta por el concepto de recogida de basura, recibida por Entidad Bancaria, en los que se hace constar: devueltos por no tener ninguna casa deshabitada.
2.- No consta reclamacion alguna.
3.- Existe informe en el que se señala que el inmueble señalado con el num. 72 de la C/Muñoz Torrero, es una finca independiente de la C/ Padre Tena, num. 53, domicilio del Sr. Alamo Cordero.

Por todo ello el Pleno de la Corporacion, por unanimidad desestima el Recurso de Reposicion presentado, en base a lo siguiente:

PRIMERO.- El anexo del articulo 6 de la Ordenanza num. 7, -/ reguladora de la tasa por recogida de basura, establece que los inmuebles deshabitados pagaran el 50% sobre la tarifa establecida.

SEGUNDO.- Que el recurrente no alega ni presenta documentos que desvirtuen los datos obrantes en el expediente.

- D. Alfredo Brun Jaen 1.932 pts. de principal.
En el expediente se contempla:
1.- Informe de los Servicios de Obras en el que se indica -/ que el propietario ha realizado el rebaje de acerado, por el problema constructivo de la vivienda.

Por ello el Pleno de la Corporacion, por unanimidad acuerda desestimar la reclamacion presentada, en base a las siguientes consideraciones:

- a) Las obras realizadas para tener acceso a su inmueble con vehiculos, son debidos al problema constructivo de la vivienda, como así figura en el informe tecnico del Servicio de Obras.



23083830



CLASE 8ª



CLASE 8ª

b) El recibo girado por entrada de vehículo se establece en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza num. 13, reguladora del precio público por entrada de carruaje y vado permanente. Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los 13 Sres. Concejales presentes que constituyen más de las dos terceras partes de los miembros de hecho y de derecho que integran esta Corporación.

VII .- MEDIO AMBIENTE

01) INSTALACION DE CONTENEDORES DE VIDRIO, PAPEL Y CARTON.

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda.

1.- Aceptar el convenio del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, para instalar contenedores de vidrio, papel y cartón, en esta población.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que previo informe de los servicios municipales designe los lugares para instalar dichos contenedores.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, haciendo constar el Sr. Presidente que se estudiara el tema de papel y cartón y el Sr. Morillo que se vea si esto produciría gastos a lo que responde el Presidente que si así fuera no se haría.

VIII .- SERVICIO DE AGUA

01) ASISTENCIA TECNICA

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen - propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

- Establecer convenio de asistencia técnica con P.Q.S., para el tratamiento y depuración de agua destinada a consumo público durante el año 1.994, totalmente gratuito con el compromiso de adquisición de productos a dicha Empresa, a los precios existentes en cada momento en el Mercado.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

IX .- URBANISMO

01) INFRACION URBANISTICA

De orden de la Comisión de Obras
PRIMERO.- Que

después realizadas las obras previstas en el art. 35 a las autoridades competentes en materia de urbanismo.

SEGUNDO.- Aprobados 15 días siguientes a la ejecución de la obra, adaptando el presupuesto al presupuesto real, bajo la firma del interesado.

TERCERO.- Iniciar de lo establecido en el art. 17 del Procedimiento Administrativo Común.

Tras la intervención de la Arquitecta Municipal, se propone de la siguiente forma:

- Votos a favor
- Votos en contra
- Abstenciones

El Sr. Morillo propone con la siguiente fórmula, que es:

1) INFRACION URBANISTICA

Por el Secretario de Obras Públicas, se propone:

PRIMERO.- Gastos de aire acondicionado en el Ayuntamiento de Extremadura, número 15 días siguientes a la ejecución de la obra, se procederá a la liquidación de los gastos de los in

SEGUNDO.- Aprobados 15 días siguientes a la ejecución de la obra, adaptando el presupuesto al presupuesto real, bajo la firma del interesado.

TERCERO.- Iniciar de lo establecido en el art. 17 del Procedimiento Administrativo Común.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

Se da lectura a la continuación



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936526

CLASE 8.ª

De orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de Comisión de Obras siguiente:

PRIMERO.- Que por D. Fermin Cobos Morillo se adapten las obras realizadas en fachada del inmueble sito en C/ Juan Ortiz, nº. 35 a las autorizadas por este Ayuntamiento según proyecto, consistentes en huecos en pretil, rejas en ventana y zocalo.

SEGUNDO.- Apercibir a D. Fermin Cobos Morillo, que transcurridos 15 días sin haber procedido a rectificar las obras realizadas, adaptandolas a las que figuran en proyecto, se procederá a la ejecución de las mismas por la Brigada de obras de este Ayuntamiento, bajo la dirección de la Arquitectura Municipal, y a costa del interesado.

TERCERO.- Incoar expediente sancionador, en su caso, al amparo de lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras la intervención del Sr. Morillo Conejo y la respuesta de la Arquitectura Municipal, la Presidencia somete a votación la Propuesta de la Comisión de Obras, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor 13
- Votos en contra ... 0
- Abstenciones 0

El Sr. Morillo Conejo hace constar que su Grupo no está conforme con la altura del edificio se ajuste o no a las Normas Subsidiarias, que el cree que no.

INFRACCION URBANISTICA

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comisión de Obras que es del siguiente tenor:

PRIMERO.- Que por SUPERMERCADO MAS POR MENOS, se retire el aparato de aire acondicionado instalado en la fachada de Avda. de Extremadura, núm. 3 de Azuaga.

SEGUNDO.- Apercibir a Supermercado Mas por Menos que transcurridos 15 días sin haber procedido a la retirada del aparato de aire acondicionado instalado en la fachada anteriormente citada, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Brigada de Obras y del Ayuntamiento, bajo la dirección de la Arquitectura Municipal a costa de los interesados.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Obras, a continuación se consigna.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA



0K333333



CLASE 8ª



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Azuaga, redactado por Dña. Esther Gamero Ceballos-Zuñiga, arquitecta municipal, de la finca sita en C/ Santana num. 138, (manzana 56774, parcela 25), dándole carácter de parcela edificable con uso residencial.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertara en el B.O.P., D.O.E. y en el periodico "Hoy", por plazo de un mes, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir las alegaciones pertinentes.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Morillo Conejo se pide que entre en este punto el escrito de fecha 31 de Enero de 1.994, firmado por D. Anselmo Valero Alfaro, el que copiado dice:

"ACTA DEL DIA 30 NOVIEMBRE 1.993

NO SE APRUEBA:

PARA DEBATIRLA ANTES DE SER APROBADA SI LO DESEA LA PRESIDENCIA O HACER CONSTAR EN RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En relación a lo que manifiestan los auxiliares Antonio Miranda y Antonio J. Gomez, referente a la notificación de este pleno a mi persona, los comprendo pero no los comparto, teniendo en cuenta que estos auxiliares son contratados por el Ayuntamiento.

Sr. Secretario: Una vez mas le vuelvo a recordar en materia de notificación: LA CONVOCATORIA ES UN ACTA ADMINISTRATIVO DE TRAMITE ESENCIAL, CUYA OMISION DETERMINA LA "NULIDAD" DEL ACTO / QUE SE DICTARE EN SESION, SEGUN EL ART. (puede Vd. buscarlo) de la LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Por lo que Vd. viene haciendo caso omiso a esta Ley y a otras de este Municipio, entiendo que hay cierta benevolencia por parte de la Exma. Delegada del Gobierno, en materia de administración Local para con este Ayuntamiento.

El Sr. Martos Ortiz, una vez que el Sr. Valero, abandona la sesión, pide conste en acta que en este caso se ha actuado con premeditación y alevosía, porque el viernes pasado a las 18,30 horas cuando el Sr. Valero Alfaro estuvo aquí en la Sesión de la Comisión de Hacienda en la que se trataron los asuntos del Pleno (no todos), no quería tampoco darse por enterado ni saber de que efectivamente se le estaba mandando la comunicación a su casa, es decir que ya conocía que le había llevado la comunicación y no -/

estaba; por tanto, al parecer que en se acogerse al c son los asuntos.

Sr. Martos ciones en relac horas cuando est sesión empezaba cido, ni sabían ción a mi casa, habíamela entred dicho tramite.

la Comisión de ta. Va le gusta ciertas, pues e ber y el de mi ocultarnos todo demostrárselo u grupo, porque p de los Plenos, quien correspon

Sr. Martos PREMEDITACION, las Leyes y me DEMOCRACIA Y NL TO Y HASTA DE C

El Sr. Morillo Conejo es culpa de lo que quiere e

El Sr. Martos pregunta, por Ruego que

que no ha sido El Sr. Ga

que ya ha hecho El Sr. Pri

sesiones Plenar medio para que Y no habi

la sesión, si todo lo que co





OK2936527

CLASE 8.ª

ESTADO; POR tanto, voluntad creo que por parte de los responsables de llevar la notificación si habia, lo que pasa es que me parece que en este caso ha habido una actuacion de mala fe de acogerse al procedimiento cuando lo importante en definitiva son los asuntos que vienen al Pleno, eran de sobra conocidos.

Sr. Martos Ontiz, me deja Vd., "perplejo" por sus manifestaciones en relacion a mi persona, dice que el viernes a la 18,30 horas cuando estubo aqui, no estube es que estaba, puesto que la sesion empezaba a esa hora, por lo que no podia estar en mi domicilio, ni sabia que a esa hora me estaban mandando la notificación a mi casa, hubiese sido mas facil por parte del repartidor habersela entregado en el Ayuntamiento, ya que segun Vd. sabia -/ dicho tramite. Tambien dice que no queria darme por enterado en la Comision de Hacienda, habiendo actuado en este caso de mala fe. Ya le gustaria al Sr. Martos que sus manifestaciones fueran ciertas, pues entiendo que como concejal de la oposicion, al decir y el de mi Grupo es enterarnos, aunque Vds. se empeñen en ocultarnos todo lo relacionado con dicho funcionamiento, y para demostrarselo una vez mas, le pregunto a Vd. Sr. Martos y a su grupo, porque ponen las Comisiones Informativas media hora antes de los Plenos, de donde se han sacado esa Ley, le ruego a Vd. o a quien corresponda de su grupo me lo indique.

Sr. Martos no he actuado en mi vida privada ni politica, con PREMEDITACION, ALEVOSIA Y MALA FE, lo que si soy un defensor de las Leyes y me gusta se cumplan con las mismas en bien de nuestra DEMOCRACIA Y NUESTRO PUEBLO. YA HABLAREMOS SR. MARTOS DE TODO ESUDO Y HASTA DE CORRUPCION. YA HABLAREMOS."

El Sr. Morillo indica que el tampoco recibo la notificación, que es culpa del repartidor, que la entro en el buzón, y que el / lo que quiere es que se averigüe quien ha sido el repartidor.

El Sr. Martos indica que este tema no lo entiende como ruego o pregunta, por lo que pide se concrete.

Ruega que se investigue quien fue el repartidor, y que cree que no ha sido mala fe del Ayuntamiento.

El Sr. Gala Gonzalez ruega no se fume en las sesiones, ruego que ya ha hecho anteriormente.

El Sr. Presidente ruega que en lo sucesivo no se fume en las sesiones Plenarias, y si se viera conveniente se haria un intermedio para que los fumadores puedan fumar.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte y dos horas de todo lo que como secretario certificado.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BAZA



OK 533825



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1.994

En la villa de AZUAGA de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro siendo las dieciocho treinta y cuatro h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. MODESTO MARTOS ORTIZ los Sres. Concejales que se reünan con asistencia del infraescrito Secretario que doye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. MODESTO MARTOS ORTIZ

Concejales:

- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DRA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - HACIENDA

1. SESION, SI PROCEDE, DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL POLIG. IND. A CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.

De orden de la Presidencia se da lectura al informe propuesto de la Comision de Hacienda siguiente:

[Handwritten signature]



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936528

CLASE 8ª

PRIMERO.- Se cede de forma indefinida el uso de las instalaciones eléctricas del Polígono Industrial de Azuaga, tramitadas / ante la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, expediente 06/AT-023465-000000, a favor de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.. No obstante, la titularidad de las mismas seguirá perteneciendo al Ayuntamiento de Azuaga hasta que se perciban las subvenciones solicitadas y sean gestionadas de la forma que legalmente corresponda.

SEGUNDA.- Una vez finalizados los tramites contemplados en / el apartado anterior, la titularidad de las instalaciones objeto del presente convenio pasara a ser de Compañía Sevillana de Electricidad S.A., corriendo a cargo de esta Cia. todos los gastos / sobre tramitación y concesión que se deriven del cambio de titularidad a que se ha hecho mención.

TERCERA.- Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. se / hara cargo de la conservación y entretenimiento de las citadas / instalaciones, incluyendo a estas en su seguro de Responsabilidad / contra terceros.

Tras las intervenciones del Sr. Morillo Conejo y las aclaraciones del Sr. Presidente, se somete a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda, es aprobada por unanimidad.

02) CONSUMO, PRESUPUESTO 1.994 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen / propuesta de la Comisión de Hacienda que copiado dice:

- 1.- Aprobar el presupuesto de consumo para el ejercicio / de 1.994, que asciende a 3.751.800 Ptas.
- 2.- Prestar aprobación a la memoria elaborada por la Omic. / descriptiva del programa a desarrollar en el ejercicio de 1.994.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que solicite subvención para financiar la difusión de dichas actividades por importe de 675.000 Ptas.

El Sr. Morillo Conejo, pregunta que actividades se van a / desarrollar.

Por el Secretario se da lectura a la memoria en la que constan / tales actividades previstas, así como al presupuesto general / de la Omic. de 1.994.

No interviniendo ningún otro Concejal, la Presidencia somete / a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda;



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



CASE 24

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

- Votos a favor 9 Grupo PSOE, ...
- Abstenciones 3 Grupo Popular, haciendo constar de que como no tienen conocimiento de si estos gastos sean gastados en este capitulo, al no dejarse ver la documentacion.

03) BIBLIOTECA, SOLICITUD DE SUBVENCION.

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen - propuesta de la Comision de Hacienda siguiente:

Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, para que conceda una subvencion a este Ayuntamiento por importe de un millon quinientas mil (1.500.000) Pts., para financiar la adquisicion de mobiliario para la Biblioteca en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisicion.

ACUERDO

1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvencion por importe de (1.500.000) Un millon quinientas mil pts. y para financiar dicha adquisicion.

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra adjudicada la misma, el precio de adjudicacion fuese mayor que el importe de la subvencion, asi como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con el.

3.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecucion del presente acuerdo.

Tras las preguntas del Sr. Morillo Conejo y las explicaciones de la Presidencia, se somete la propuesta a votacion, la que es aprobada por unanimidad.

04) OPERACION DE TESORERIA.
Por la Presidencia se da cuenta de su Moción sobre las dificultades dinerarias que tiene el Ayuntamiento para atender los pagos de personal y los que originan las diferentes obras y servicios municipales.

Por todo ello estima oportuno se acuerde concertar una operacion de credito con el Banco de Credito Local por importe de SESENTA MILLONES DE PESETAS (60.000.000), todo ello en funcion de que estan en periodo de confeccion los distintos Padrones de Irujos, Tasas y Precios Publicos.

Solicita la Presidencia aclaraciones al tema:
PARTE DELIBERANTE: Interviene en primer lugar el Sr. Valero Alfaro, solicitando conste que este prestamo de 60.000.000 de pesetas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936529

CLASE 8ª

setas viene a suponer 6.000.000 y pico de pesetas de incremento / de gastos para el Ayuntamiento; cuando el presupuesto del año 92 aun no se ha cerrado, el del 93 menos y el del 94 seguramente ni esta confeccionado ni sabemos cuando lo van a confeccionar, por lo tanto, entendemos que pedir 60.000.000 mas a ciegas es perjudicar al Municipio; solicita conste en acta.

Seguidamente el Sr. Morillo Conejo señala que cada X meses se pide una cantidad y siempre con el mismo tema, que se atrasan los ingresos de Diputacion, Junta al Municipio. Los Presupuestos son presuponer lo que se va a gastar, logicamente en un mandato / de 10 o 12 años tendria que haber existencias suficientes para no tener que andar pidiendo creditos, pues ya ha habido tiempo de / sobra para tener ciertas reservas.

Asi al no tener informacion, porque no se deja ver documentos sin orden por escrito, incluso el Padron, no pueden aprobar por este motivo la solicitud de este préstamo.

PARTE DISPOSITIVA: Seguidamente se dio cuenta del dictamen / de la Comision de Hacienda. El Pleno por 9 votos a favor y 3 votos en contra que supone la mayoria absoluta del numero legal de miembros de la Corporacion adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Banco de Credito Local, para hacer / pagos de personal y otros gastos de diferentes obras y servicios municipales, la apertura de una operacion de credito (tesoreria) por importe de SESENTA MILLONES DE PESETAS (60.000.000).

SEGUNDO.- Señalar como plazo maximo para reintegrar esta / operacion de credito, mediante la formalizacion de la correspondiente poliza intervenida, el de un año.

TERCERO.- El pago de interes, sera efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento de credito concedido o cuando la entidad / Bancaria lo reclame, segun el sistema, a cuyo fin se habilitaran del Presupuesto de Gastos vigentes, si no existiera consignacion suficiente se suplementa la pertinente partida.

CUARTO.- El tipo de interes sera el mas ventajoso y la comision de apertura sera la que el Banco fije y no existira comision de cancelacion anticipada. Debiendose gravar unicamente las cantidades anticipadas por el tiempo que permanezcan sin cubrir. Tanto estos gastos como los de formalizacion seran abonados por el Ayuntamiento.

QUINTO.- Este contrato de credito se considerara perfeccionado desde que por el Banco de Credito Local se acepte la solicitud de la Corporacion, formulada en los terminos que se consig-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 5236258



CLASE 88

nan, produciendo todos sus efectos legales desde ese momento.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local, Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes concordantes.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento para la cancelación del crédito destinara las cantidades que el mismo perciba del cobro de los Impuestos, Tasas, Precios Publicos y otros ingresos.

OCTAVO.- La disposición de fondos que supone la concesión de crédito solicitado, se efectuara por el Sr. Alcalde en funciones, Don Modesto Martos Ortiz, el Interventor en funciones, Don Serafin Guerrero Morillo y el Depositario de Fondos, Don Casimiro Guerrero Morillo, como claveros de la Corporación, o los que legalmente le sustituyan, con arreglo a la Legislación Relativa a las Haciendas Locales.

NOVENO.- Se faculta al Sr. Alcalde en funciones para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo y especialmente para otorgar en representación de esta Corporación con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de operación de crédito que se determina así como para prestar su conformidad a la liquidación que pase la Entidad Bancaria, concretando las cantidades que correspondan pagar a la Corporación por intereses, comisión y gastos que la misma produzca. Así como para realizar cualquier tipo de modificación de este acuerdo salvo lo establecido en el apartado 2 y 4, necesarios para llevar a cabo esta operación.

DECIMO.- Que como consecuencia de lo anteriormente consignado se dirija la Alcaldia al Banco de Crédito Local, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su ejecución, en los términos convenidos y disposiciones que lo autorizan y normas de detalles que se convengan, elevando instancia de petición de prestamo a la que acompañara certificación de este acuerdo y de los documentos pertinentes exigidos para la formalización de esta operación.

MATERIAL INVENTARIABLE.

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen - propuesta de la Comisión de Hacienda que copiada dice:

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Or-

den de di
de 11-3-9
acuerda:
1.-
Inventari
2.-
sivamente

PART
Por infor
cimiento
gaba para
tenia que
tanto con
por compl
Le r
vas perti
cejal que
al dinero
miento no
nado, cua
en las in
de oidas
go el con
nas a vot
La p
- 9
- NC
Po

06)
Segu
Hacienda
Vist
Industria
PRIP
tivamente
nomico-ac
- D.
- T.
- P.

SEGL
Para que
acuerdo,



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936530

CLASE 8ª

den de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo (B.O.E. num. 30 de 11-3-93), y vistos los informes emitidos, la Corporación / acuerda:

- 1.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el -/ Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.
- 2.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclu- sivamente a fines de Protección Civil.

PARTE DELIBERANTE.- Interviene el Sr. Morillo manifestando: Por informe del antiguo Jefe de la Protección Civil, tengo cono- cimiento de que no se llevo a efecto el gasto del dinero que lle- gaba para material inventariable, que no se ha gastado como se tenía que gastar y ha habido desvío de un lado a otro, por lo / tanto como no tenemos un control con ese asunto nos abstenemos -/ por completo.

Le responde el Sr. Presidente diciendole: que con las reser- vas pertinentes, pero creo que cualquier ciudadano y mas un Con- cejal que tenga conocimiento de que el uso que se le está dando / al dinero de subvenciones que se está recibiendo en este Ayunta- miento no se está utilizando para los fines a los que iba desti- nado, cualquier ciudadano pero un Concejales mas, debe denunciarlo en las instancias correspondientes, no me parece de recibo hablar de oídas y de decir me han dicho un exdirigente de tal, como ten- go el convencimiento absoluto de que el tema es falso, paso, sin mas a votación.

- La propuesta de la Comisión de Hacienda es aprobada por:
- 9 Votos a favor, Grupo PSOE.
 - No se definen en ningún sentido los Concejales del Grupo Popular.

06) POLIGONO INDUSTRIAL, ADJUDICACION DE TERRENOS.

Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda que es del siguiente tenor:

Visto el expediente de enajenación de terrenos del Polígono Industrial, la Presidencia formula la siguiente propuesta:

- PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar defini- tivamente el contrato de acuerdo con el Pliego de cláusulas eco- nómico-administrativas a:
- D. Antonio Gala León 1.680 m2.
 - D. Antonio Gala León 500 m2.
 - Tipografía Josman 500 m2.
 - Pinturas Carrizosa

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días desde la notificación de este / acuerdo, presenten el documento justificativo de haber constitui-



08233230



48 32AJJ

do la fianza definitiva y el pago de 500 Pts/m², y se les emplaza para el día 14 de Marzo de 1.994, a las 12 horas al objeto de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuaga proceda a la firma del correspondiente contrato.

CUARTO.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1009 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se da cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los 12 Sres. Concejales presente que constituyen las 2/3 partes de la Corporación.

II .- OBRAS

01) MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS.

Acto seguido se da lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Obras, que copiado dice:

Seguidamente se dio lectura a solicitud presentada por ALAZU S.L., a fin de poder construir viviendas en el solar sito en C/ Luz como continuación a las obras realizadas en el mismo y que tiene fachada a la calle San José.

Visto el informe de la Arquitecta Municipal y tras amplia deliberación, la Presidencia formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Azuaga, presentado por Alazu, que afecta únicamente al solar sito en C/ San José, para desarrollar en él un programa de viviendas.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertara en el B.O.P., D.O.E. y en el periódico Hoy, por un plazo de un mes, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir las alegaciones pertinentes.

Tras la intervención del Sr. Morillo Conejo y las aclaraciones del Sr. Presidente, se somete a votación la propuesta de la Comisión de Obras siendo aprobada por unanimidad.

III .- ACLARACION



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



48 30413

500 Ptas/m2. y se les enclase
Las 12 horas al objeto de la
contrato administrativo.

de-Presidente o persona que
mente como en derecho procesal
del Ayuntamiento de Azuaga
este contrato.

lo preceptuado en el artículo
las Entidades Locales de la
Extremadura a través de la
Local e Interior de la Consejería

animidad de los 12 Sres. Con-
2/3 partes de la Corporación

ARMAS SUBSIDIARIAS.
ctamen-propuesta de la Corporación

licitud presentada por Alca-
das en el solar sito en C/Alca-
lizadas en el mismo y que

A Municipal y tras amplia-
a siguiente propuesta:

proyecto de modificación
presentado por Alcaz, que
San Jose, para desarrollar

publica mediante anuncio
en el periódico Hoy, por
o en la Secretaría de
nes pertinentes.

lo Conejo y las aclaraciones
ación la propuesta de la
animidad.



OK 2936531

CLASE 8ª

El Sr. Martos Ortiz indica que le gustaría que alguna vez los miembros del Partido Popular explicaran cual es su concepto de democracia, es decir, se permiten el decir o hacer juicios de valor sobre determinadas actuaciones de este Ayuntamiento y cuando alguien le dice que lo que están diciendo es falso, toman la rabieta, dejan de votar y en otras ocasiones se van; no dicen nada mas que algo que alguna vez alguien malintencionadamente le ha referido. Vdes. hacen un juicio de valor y lo dan por absoluto y cuando alguien le revoca su opinion, automáticamente esto, donde esta su concepto de democracia.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve veinte horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 1.994

En la villa de AZUAGA a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

- SRES. ASISTENTES:
- Alcalde-Presidente: D. MODESTO MARTOS ORTIZ
 - Concejales: D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- No asistieron:



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



OK 333333



CLASE 84



CLASE

- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

1.- HACIENDA

1) PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL B.C.L.

De orden de la Presidencia se dio lectura al dictamen propuesta de la Comision de Hacienda.

Interviene el Sr. Morillo que manifiesta que el voto del Grupo Popular es en contra, que se haga constar en acta que no estan de acuerdo con pedir mas prestamos y menos a largo plazo de 5 años que puede corresponder a otro Ayuntamiento.

Le responde el Sr. Presidente que es evidente que puede ser, pero que a los que estamos en este momento a la izquierda no nos gustaria que la Corporacion modificara las siglas del Grupo que actualmente la esta gobernando, evidentemente sea quien sea el que la gobierne esta claro que la adquisicion del solar es patrimonio del pueblo.

Sometido a votacion el proyecto que se copia a continuacion es aprobado por 9 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 3 votos en contra, Grupo Popular.

CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO

CONVIENEN:

1.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el prestamo con previa apertura de credito, que el Banco de Credito Local de España (en adelante el Banco) concede a AYUNTAMIENTO DE AZUAGA (BADAJOZ) (en adelante el Prestatario), con las siguientes

Importe del
Plazo: 5 AÑO
Finalidad (es)
Carencia: 1
Amortizacion
Periodicidad
Num. de cuot
Interes nomi
Comision de
Tasa anual e
Comision de
Comision de
Interes de c
Gastos reper
Garantias: 1
Otro(s) recu
Otras condic

2.- El
sumas de qui
cuantos gas
del presenti
de credito,
dicadas y c
llan a cont

PRIMER
de credito
lidades det
formidad co
por el Pres
en las cond
Dicho
meses nat
compromete
dido, dent
formalizaci
trimestres

SEGUN
por el Banc
Cuenta E



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936532

CLASE 8.ª

CONDICIONES PARTICULARES
Importe del Prestamo: UN MILLON DE PESETAS
Plazo: 5 AÑOS (1.000.000 DE PTAS)

Finalidad(es): ADQUISICION DE UN SOLAR DE 65,23 M.
Carencia: 1 AÑO

Amortizacion: 4 AÑOS
Periodicidad: TRIMESTRAL

Num. de cuotas: 16

Interes nominal anual: 11,75 POR 100

Comision de apertura: 0,50 POR 100

Tasa anual equivalente (TAE): 12,4856 POR 100

Comision de disponibilidad trimestral: 0,250 POR 100

Comision de reembolso anticipado: 4 POR 100

Interes de demora nominal anual: 18 POR 100

Gastos repercutibles: ---

Garantias: PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

(EL RECURSO CITADO EN PRIMER LUGAR SE HALLA ASIMISMO

AFECTADO POR LA DIPUTACION PROVINCIAL)

Otro(s) recurso(s) domiciliado(s): ---

Otras condiciones particulares:

2.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones y -/ cuantos gastos se devenguen a favor del mismo, como consecuencia del presente contrato mercantil de prestamo con previa apertura / de credito, de acuerdo con las condiciones particulares antes in- dicadas y con sujecion a las condiciones generales que se deta- llan a continuacion:

PRIMERA.- El Banco concede un prestamo con previa apertura / de credito al Prestatario, por el importe maximo y para las fina- lidades detalladas en el anexo numero 1, y a desembolsar de con- ditiones detalladas en el calendario de disposicion de fondos establecido / formidat con el calendario de disposicion de fondos establecido / por el Prestatario, unido como anexo numero 2, conforme se indica en las condiciones particulares de este contrato.

Dicho calendario de disposicion de fondos detalla, por tri- mestres naturales, las cantidades maximas que el Prestatario se compromete a disponer y el Banco a reembolsar, con cargo al cre- dito, dentro del trimestre natural correspondiente a la fecha de formalizacion del contrato y/o en todos o algunos de los cuatro trimestres naturales siguientes.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de este prestamo se procedera por el Banco primeramente a la apertura de una cuenta denominada ((Cuenta General de Credito)), a nombre del Prestatario, en la



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



OK 583823



48 38AJ3

que se adeudaran las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al credito y para los fines y segun el calendario establecido por aquel, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidacion.

Asimismo en la ((Cuenta General de Credito)), se adeudaran, en su caso, con fecha-valor del ultimo dia del trimestre natural correspondiente, los importes no dispuestos de acuerdo con el calendario de disposicion de fondos, y con esa misma fecha-valor se abonaran en una ((cuenta de abono de credito no dispuesto)) -/ abierta, a tales efectos, al Prestatario en el Banco.

TERCERA.- El Prestatario efectuara las peticiones de fondos con cargo a esta operacion, mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificado de inversion realizada.

Dichas peticiones se atenderan por el Banco con cargo, sucesivamente al saldo de la ((cuenta de abono de credito no dispuesto)), si lo hubiere, y a la ((Cuenta General de Credito)).

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonaran por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en este el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la ((Cuenta General de Credito)) y/o, en su caso, en la ((cuenta de abono de credito no dispuesto)).

CUARTA.- La comision de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengara sobre el limite del credito concedido, y se liquidara, de una sola vez, en la fecha de su formalizacion, adeudandose con esa misma fecha-valor en la cuenta corriente / abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengaran y liquidaran en la fecha de formalizacion / del contrato, adeudandose con esa misma fecha-valor en la referida cuenta corriente. Aquellos otros cuya cuantia no pueda ser determinada a la formalizacion del contrato, se liquidaran el dia en que se devenguen mediante adeudo con esa fecha-valor en la citada cuenta corriente.

QUINTA.- El tipo de interes que devengaran los saldos deudores de la ((Cuenta General de Credito)) sera el mismo que el fijado para el prestamo, indicado en las condiciones particulares. Los intereses se devengaran por dias naturales y su importe se calculara aplicando el tipo de interes nominal anual por los dias de cada saldo dispuesto, en el periodo liquidado sobre la base de un año de 360 dias.

La comision de disponibilidad se devengara, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades a cuya disposicion se haya

compro...
cion de...
tada (...
por todo...
un trime...
La...
de inter...
indicada...
mestre n...
trato, es...
inmediat...
a nombre...
ciones, (...
y demas (...
reses y (...
natural (...
El s...
en todo (...
los termi...
A ef...
(TAE) cor...
ciones pa...
total del...
ra obtene...
conforme...
SEXT...
condicion...
trimestre...
lice el c...
y el sald...
tario a...
El i...
Prestatar...
con desca...
lizacion...
estrales...
habran de...
te abiert...
del venci...
tificante...
El B...
condicion...
resulta di...
prestamo...



OK2936533

CLASE 8ª

comprometido el Prestatario, conforme al calendario de disposi- cion de fondos, y las realmente dispuestas y adeudadas en la ci- tada ((Cuenta General de Credito)), aplicandose dicha comision / por todos los dias del periodo de liquidacion sobre la base de / un trimestre de 90 dias.

La liquidacion de la comision de disponibilidad, asi como la de intereses sobre los saldos deudores se efectuara en la forma / indicada, por periodos trimestrales, el ultimo dia de cada tri- mestre natural, o en la fecha de resolucion anticipada del con- trato, en cuyas fechas se consideraran vencidos para su reembolso inmediato, adeudandose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquida- ciones, que seran notificadas al Prestatario para su comprobacion y demas efectos. El primer vencimiento para liquidacion de inte- reses y comision, en su caso, sera el ultimo dia del trimestre / natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la ((Cuenta General de Credito)) constituirá, / en todo caso, un credito liquido a favor del Banco exigible en / los terminos de este contrato.

A efectos informativos el tipo de interes efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operacion es el fijado en las condi- ciones particulares, calculado bajo el supuesto de la disposicion total del prestamo a su formalizacion, y la formula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo numero 3, conforme se indica en las condiciones particulares.

SEXTA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las / condiciones particulares, contado a partir del primer dia del / trimestre natural inmediato posterior a la fecha en que se forma- lice el contrato, se cerrara la ((Cuenta General de Credito)), y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Pre- statario a favor del Banco.

El importe de la deuda consolidada se amortizara por el / Prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con descapitalizacion trimestral, con arreglo al cuadro de amor- tizacion que sera confeccionado al efecto, mediante cuotas tri- mestrales iguales, comprensivas de intereses y amortizacion, que habran de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corrien- te abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor / del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o jus- tificante.

El Banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interes que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este / prestamo.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



0K3A8833



48 32AJ3

SEPTIMA.- En la fecha en que se cierre la ((Cuenta General de Credito)) y se consolide la deuda, el Banco notificara al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidacion y remitiendo el cuadro de amortizacion correspondiente, que se entendera totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

OCTAVA.- La disposicion por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en su ((cuenta de abono de credito no dispuesto)), debera efectuarse en la forma prevista en la condicion general tercera y en el plazo maximo de dos años a partir de la consolidacion de la deuda. Transcurrido dicho plazo, el saldo de cuenta citada se destinara a reembolso anticipado del prestamo.

Si el Prestatario se halla al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco, podra anticipar, total o parcialmente, el reembolso de las cantidades adeudadas en la ((Cuenta General de Credito)), durante el plazo de carencia, o del importe del prestamo, una vez consolidada la deuda.

En cualquiera de los supuestos de reembolso anticipado sera de aplicacion la comision establecida al efecto en el porcentaje señalado en las condiciones particulares, que se devengara sobre el importe cuyo reembolso se anticipa.

El importe reembolsado, incrementado con el de la citada comision y, en su caso, con el de los intereses correspondientes, se liquidara y adeudara en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, con fecha-valor del dia en que se cumpla el plazo de dos años a partir de la consolidacion de la deuda, en el supuesto previsto en el parrafo primero de esta condicion general, y con fecha-valor del ultimo dia del trimestre natural en que se solicite por el Prestatario el reembolso anticipado, en los casos contemplados en el parrafo segundo de la misma condicion general, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los treinta dias naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no recibirse en el plazo anterior, el reembolso se efectuara al vencimiento del trimestre natural siguiente.

El Banco confeccionara y remitira al Prestatario un nuevo cuadro de amortizacion con el capital pendiente de amortizar.

NOVENA.- El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razon del prestamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantia de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan el (los) recurso(s) señalado(s) como garantia en las condiciones particulares y que el Prestatario se obliga a mantener domicilia-



OK 2936534

CLASE 8ª

do(s) y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con caracter irrevocable hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiendose a otorgar, en su caso, a requerimiento de este, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes del(de los) indicado(s) recurso(s).

Dicho(s) recurso(s) y domiciliacion de ingresos quedara(n) / asimismo afectado(s) en garantia de las operaciones pendientes de amortizacion formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliacion, a excepcion de las ya indicadas, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantia de caracter preferente en favor del Banco, procediendose en cuanto al(a los) recurso(s) citado(s) y a los demas que pudieran afectarse en la forma que se preve en la condicion general undecima.

Asimismo el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) o a domiciliar en el Banco, con caracter irrevocable, los recursos que se fijan en el apartado ((Otro(s) recurso(s) domiciliado(s))) de las condiciones particulares, hasta tanto se cancelen sus obligaciones financieras con el Banco derivadas de esta operacion.

DECIMA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantias especialmente mencionadas en la condicion anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantias quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas / otras que indique el Banco, en cuantia suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 mas.

UNDECIMA.- Los ingresos del(de los) recurso(s) especialmente afectado(s) señalado(s) en las condiciones particulares como garantia del cumplimiento de las obligaciones contraidas por el Prestatario en el presente contrato sera(n) considerado(s), en todo caso, como deposito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo(s), a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dicho(s) recurso(s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. Tambien estan facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores del(de los) citado(s) recurso(s), en virtud de los apoderamientos y/u ordenes



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



OKS38234



CLASE 84

de domiciliación correspondientes.

De igual forma se procederá con el(los) recurso(s) fijado(s) en su caso, en el apartado ((Otro(s) recurso(s) domiciliado(s)) de las condiciones particulares.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso -/ dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no / podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la -/ referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en -/ virtud del mismo, para aplicar al pago o amortización del préstamo, de sus intereses, comisiones y gastos repercutibles, a los -/ respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera -/ cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tiene o en lo sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general a compensarlas con cualquiera otros depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, cualquiera que fuera la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad -/ compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como a vender certificados de depósito o valores o títulos públicos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente / compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general / anterior.

Asimismo, en caso de revocación de la domiciliación de los / ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particulares, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936535

CLASE 8ª

rar igualmente vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

DECIMOTERCERA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOCUARTA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre imputable a la operación de préstamo. En su virtud bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervienga a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOQUINTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOSEXTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y de-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OKS38233



CLASE B4

mas tributos e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA. - En el caso de que el Prestatario incurriese en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco, a sus respectivos vencimientos, que por cualquier concepto - amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros - gastos repercutibles - le incumban, estará obligado a satisfacer el interés de demora sin necesidad de previo requerimiento.

El tipo de interés de demora será el establecido en las condiciones particulares y se devengará día a día sobre el importe de la deuda vencida.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán el último día de cada trimestre natural o en las fechas en que exista saldo suficiente en la cuenta corriente abierta al Prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante adeudo en dicha cuenta corriente, con la misma fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicarán sobre la base de un año de 360 días y se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Los intereses de demora devengados, liquidados, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada trimestre natural, de forma que como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en las condiciones particulares.

DECIMOCTAVA. - El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las condiciones particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiquen y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, las garantías y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del año



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª



CLASE 8ª



OK2936536

terior...

DECIMONOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato seran los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

VIGESIMA.- El presente prestamo, sujeto a tributacion por el impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exencion recogida en el articulo 20, apartado 1, numero 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, reguladora del impuesto.

3.- Se señalan como domicilio para la practica de cualquier notificacion y comunicacion entre las partes contratantes, en relacion con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizaran por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

4.- Este documento podra ser elevado a escritura publica o intervenido por fedatario publico, a peticion de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que origine la formalizacion publica o intervencion indicadas.

5.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que realice cuantas diligencias sean precisas y firme el documento necesario.

ESCRITURA DE PODER A FAVOR DEL B.C.L.
Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comision de Hacienda.

Tras la intervencion del portavoz del Grupo Popular y la respuesta de la Presidencia, por la misma se formula la siguiente Propuesta:

1.- Facultar al Sr. Alcalde en funciones, D. Modesto Martos Ortiz, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento de Azuaga, confiera poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor del Banco de Credito Local de España S.A., para que dicha Institucion pueda percibir directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas por la Administracion Central (Organo Central o Periferico) Autonoma, Provincial o Municipal y Organismos de ellas dependientes. Procedentes de los recursos:



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOS



000000000



48 32A12

- Participación Municipal de los Tributos del Estado.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas; o aquellos otros recursos que los sustituyan.

2.- Este poder tendrá carácter irrevocable hasta que la Corporación cancele todas las obligaciones contraídas o que se contraigan por la misma, como consecuencia del concierto de operaciones de préstamos o créditos con el Banco de Crédito Local de España S.A., con la afectación en garantía de los recursos mencionados o no resulta obligada como garante ante la citada Entidad con la afectación o subsidiaria a tales fines de los indicados recursos. Dicho poder podrá ser sustituido, total o parcialmente, por el Banco, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha institución de crédito estime conveniente.

Sometida a votación la propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 Grupo P.S.O.E.
- Votos en contra 3 " P.P.

03.) ORDENANZA SOBRE EL I.A.E., MODIFICACION.

Se da lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda, en relación con la Ley 22/1993, de fecha 29 de Diciembre (B.O.E. 31/12/93), de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, que introduce modificaciones en el sistema tributario local, por lo que la Presidencia propone:

Num. de categorías de calles a implantar: 4

INDICES

- Categoría I 1,4
- Categoría II 1,1
- Categoría III 0,8
- Categoría IV 0,7

Asimismo se propone incluir en la correspondiente Ordenanza, el apartado 3 que se añade al artículo 83 de la Ley 39/88 sobre bonificaciones en la cuota del impuesto que son:

PERIODO MAXIMO	PORCENTAJE BONIFICABLE
Primer año	75 %
Segundo año	50 %
Tercer año	25 %
Cuarto año	tributación plena.

Se incluya asimismo en la Ordenanza el segundo párrafo que se añade al apartado 2 del artículo 90 de la Ley 39/88, sobre prorrateo de cuotas y devolución en caso de baja en la actividad. La relación de calles con expresión de sus categorías se ad-



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOS



CLASE 8ª



CLASE 8ª



OK2936537

Junta a la presente acta. B.O.P. 16-3-94

La propuesta es aprobada por unanimidad, haciendo constar, PARTE DELIBERANTE:

Los Señores Morillo Conejo y Valero Alfaro, que el numero de categorías de calle, por creer que Azuaga no tiene 10.000 habitantes, debe estar el numero de categorías de calles en un máximo de 5 y un mínimo de 2, en lugar de un máximo de 6 y un mínimo de 4.

Le responde el Sr. Martos, que independientemente de hacer constar esa aclaración, pide que mientras no se demuestre de que Azuaga tiene menos de 10.000 habitantes tendremos que seguir rigiéndonos por el Censo que aprueba este Pleno del Ayuntamiento -/ pero quisiera que entendieran que si hoy dice que con menos de -/ 10.000 habitantes se permiten de 2 a 5 categorías, pues probablemente este Pleno aprobaría y estaría de acuerdo en establecer 4 categorías de calles, por lo que cree que la postura del Grupo de Concejales del P.P. es incongruente.

04) OPERACION DE TESORERIA

El Alcalde en funciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.2 de la Ley 39/88, informa al Pleno de la Corporación, que con fecha 4 de Marzo de 1.994, ha concertado Operación de Tesorería con el Banco Central Hispano por importe de 29.500.000 de pesetas.

11.- ESTADISTICA

01) PADRON DE HABITANTES, RECTIFICACION AL 1/1/94.

De orden de la Presidencia se dio lectura al resumen numerado de variaciones en el Padron Municipal al 1-1-94, y dictamen de la Comisión de Hacienda.

PARTE DELIBERANTE.-

Interviene el Sr. Morillo Conejo manifestando que como ellos siguen creyendo que esto está falseado, no a conciencia por el Grupo de Concejales ni por el Alcalde sino a consecuencia, de cometer el ruseo de que si se ha dado de alta su padre en Azuaga puede tener una vivienda, como ya tiene testigo, que le han dado los padres alta aquí y siguen allí, tenemos una lista de casos en los cuales eso es falso. No quiero decir que el Grupo de Concejales ni el Alcalde estén falseando, esta de acuerdo en que la mecánica que se sigue es totalmente legal, insiste en que lo que ocurre es que no vienen a vivir, que lo que quieren es una vivienda.

Le responde el Sr. Presidente que la adjudicación de viviendas...

Tributos del Estado, económicas; o aquellos otros -/ irrevocable hasta que la Cor- nes contraídas o que se con- ta del concierto de opera- Banco de Crédito Local de antía de los recursos men- arante ante la citada Enti- tales fines de los indica- sustituido, total o parcial- quier persona natural o ju- to estime conveniente. arrojo el siguiente resul- po P.S.O.E. P.P.

MODIFICACION. sta de la Comisión de Ha- de fecha 29 de Diciembre de Reforma del Regimen -/ Protección por Desempleo, tema tributario local, por plantar: 4

correspondiente Ordenanza 83 de la Ley 39/88 sobre / que son: PORCENTAJE BONIFICABLE 75 % 50 % 25 % tributación plena. a el segundo parrafo que de la Ley 39/88, sobre de baja en la actividad. n de sus categorías se ad-



OKS383310



CLASE 54

das se ha hecho en base, entre otros, requiriendoles un minimo de 2 años de tiempo en el Padron, puede correrse el riesgo de que cuando se le adjudique la vivienda teorica, haya pagado mas de impuestos que lo que vale la vivienda, y entre promocion de viviendas de Regimen Especial, promovidas por la Junta de Extremadura para estas personas, llevamos algo asi como 5 años, que no se ha hecho, pero aparte de eso ha habido el suficiente tiempo en ese periodo de tiempo, porque efectivamente hay una revision / anual del Padron, con las altas y bajas, pero tambien, periodicamente se hace una revision total y absoluta del Padron, donde se incluyen todas las gentes que estan viviendo aqui.

Por ello creo que en lugar de decir, crear, falsear, y me alegro que esa desconfianza no venga hacia el Grupo de Concejales; por ello si el Grupo Popular conoce la mecanica apuntada cree que tienen la obligacion de denunciarlo.

El Sr. Morillo indica que cuando ultimen la lista van a hacer la denuncia.

El Sr. Valero Alfaro manifiesta que su voto particular, es que el Padron esta adulterado y falsificado y que las bajas que se han dado estan falsificadas.

PARTE DISPOSITIVA.-

Estimando la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido somete a votacion la siguiente propuesta:

Rectificacion Padron de Habitantes al 1/1/94	
- Habitantes al 1/1/93	9.924
- Altas al 1/1/94	330
- Bajas al 1/1/94	233
Habitantes al 1/1/94	10.021

Que se exponga al publico por plazo de 15 dias a fin de que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

- 9 votos a favor, P.S.O.E.
- 3 votos en contra, P.P.

III .- VIVIENDAS

01) ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE VIVIENDAS.

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Hacienda siguiente:
De orden de la Presidencia se da lectura al acta de apertura de propuestas para la venta mediante subasta de las viviendas autoconstruidas sitas en C/ Federico Garcia Lorca.
Visto el expediente de enajenacion de dichas viviendas, la Presidencia formula la siguiente propuesta:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



48 32A10



CLASE 8ª



OK 2936538

ros, requiriendoles un minimo de
 e de correrse el riesgo de que -/
 a teorica, haya pagado mas de
 enda, y entre promocion de vivi-
 ndas por la Junta de Extrema-
 r algo así como 5 años, que no
 habido el suficiente tiempo en
 tivamente hay una revision/
 bajas, pero tambien, periodi-
 y absoluta del Padron, donde /
 stan viviendo aqui.
 decir, crear, falsear, y me -/
 ga hacia el Grupo de Concejala-
 conoce la mecanica apuntada
 enunciarlo.
 ndo ultimem la lista van a ha-

a que su voto particular, es
 ificado y que las bajas que /

l asunto ha sido suficiente-
 siguiente propuesta:
 ntes al 1/1/94
 9.924
 330
 233
 10.021

lazo de 15 dias a fin de que
 e el Ayuntamiento las recla-

DE VIVIENDAS.
 a lectura al dictamen-pro-
 uiente:
 lectura al acta de apertura
 subasta de las viviendas -/
 Garcia Lorca.
 on de dichas viviendas, la
 uesta:

PRIMERO.- Declarar valida la licitacion de las viviendas de
 C/ Federico Garcia Lorca y adjudicar el contrato de acuerdo con /
 el Pliego de clausulas administrativas a:

- D. Antonio Nieto Caballero, vivienda num. 15 de la C/ Fe-
 derico Garcia Lorca, en el precio de 1.600.000 Ptas.
- Dña. Maria Jose Montañez Molina, vivienda num. 17, de la
 C/ Federico Garcia Lorca, en el precio de 2.400.000 Ptas.
- D. Jose Antonio Bautista Rosa, vivienda num. 19 de la ca-
 lle Federico Garcia Lorca, en el precio de 1.600.000 Ptas.
- D. Nicolas Dopido Castillo, vivienda num. 11, de la C/ Fe-
 derico Garcia Lorca, en el precio de 1.600.000 Ptas.
- Dña. Alejandra Aganzo Mora, vivienda num. 13 de la C/ Fe-
 derico Garcia Lorca, en el precio de 1.600.000 Ptas.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios
 para que en el plazo de diez dias desde la notificacion de este
 acuerdo, presenten el documento justificativo de haber constitui-
 do la fianza definitiva.

TERCERO.- Supeditar la firma del correspondiente contrato a
 que a los adjudicatarios les concedan el prestamo por Entidad /
 Bancaria.

CUARTO.- Los adjudicatarios abonaran previamente a la firma
 del correspondiente contrato definitivo las mensualidades de ren-
 ta que adeuden a este Ayuntamiento.

QUINTO.- En caso de que a los adjudicatarios no les concedan
 los prestamos para financiar la adquisicion de dichas viviendas,
 seguiran, como hasta ahora, en regimen de arrendamiento.

SEXTO.- Una vez que les concedan los prestamos, a los adju-
 dicatarios, por el Ayuntamiento se les otorgara la correspondien-
 te escritura Notarial con cesion del credito a este Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que
 legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda
 para que en nombre y representacion del Ayuntamiento de Azuaga /
 Proceda a la firma de la correspondiente escritura notarial.

OCTAVO.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el articu-
 lo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se de-
 cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a traves de la
 Direccion General de Administracion Local e Interior de la Conse-
 jeria de Presidencia y Trabajo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936539

CLASE 8ª

D. MODESTO MARTOS ORTIZ
Concejales:

- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEARRUBIO
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I .- PESAMES

01) PESAMES

A propuesta del Sr. Martos Ortiz se acuerda por unanimidad conste en acta el pesar de esta Corporacion por el fallecimiento de la esposa del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Fraxedes Vera Camacho.

Igualmente a la familia Sanchez por el fallecimiento de la abuela de la empleada de este Ayuntamiento Dña. Josefa Sanchez. Que esta condolencia se comunique a sus familias.

02) El Sr. Valero pide se le envíen certificaciones de los acuerdos que se adopten en esta sesion.

II .- MIEMBROS CORPORATIVOS

01) TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura a la credencial recibida de la Junta Electoral Central por



POAMEX

ATA DE EXORDIA



CLASE 8ª

la que se nombra Concejal de este Ayuntamiento a Don Prudencio Garcia Prieto, dentro del Grupo del PSDE.

Por el Sr. Presidente D. Modesto Martos Ortiz se procedio a tomarle juramento en los terminos legalmente establecido.

El Sr. Alcalde de la bienvenida al Sr. Garcia y le desea toda la suerte, para el ejercicio que acaba de jurar, en nombre de todo el Pleno.

III.- HACIENDA

01) POLIGONO INDUSTRIAL, PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, VENTA DE TERRENOS.

Visto el expediente de enajenacion de terrenos en el Poligono Industrial, el Pleno de la Corporacion por unanimidad de los 14 Sres. Concejales asistentes, que constituyen mas de las 2/3 partes de los miembros de hecho y de derecho que integran este Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a la enajenacion mediante subasta de 13.852 m2 de terrenos del Poligono Industrial.

2.- Aprobar el pliego de condiciones economico-administrativas que han de regir en la misma.

02) TASAS E IMPUESTOS, RECLAMACIONES

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Hacienda, que copiado es del siguiente tenor:

1.- Estimar las reclamaciones presentadas por los contribuyentes que a continuacion se relacionan, por haberse aportado pruebas que se ignoraban anteriormente de las personas que seguidamente se consignan:

- D. Daniel Alvarez Vizuete, modificacion valoracion licencia de Obra, de fecha 26-5-89, de 366.912 ptas a 229.800 ptas. de principal.

- D. Jose Antonio Castillo Sanchez ... 7.638 pts. de principal.

- D. Manuel Calero Ortiz 7.638 pts. "

- D. Sergio Flete Manchon 7.638 pts. "

- D. Jose M. Cuenca Monreal 7.638 pts. "

- D. Juan Redondo Guerra 7.638 pts. "

- D. Benito Murillo Vizuete 7.638 pts. "

- D. Jeronimo Paniagua Sanchez 7.638 pts. "

- D. Felipe Palacios Tena 7.638 pts. "

- D. Francisco de S. Ortiz Morillo ... 7.638 pts. "

- D. Manuel Cordero Prieto 7.638 pts. "



CLASE 8ª

- D. Antonio Gala

2.- Que por baja en los contr.

La propuesta

Acto seguido del I.A.E., por de madera y corcho Muñoz Torrero, Pa

Tras las explicaciones del Sr. Mousido equivocacion, que ha efectuado el Pleno de la Co

Que por los 249.269 p cion de 249.269 p correspondiente a

IV.- URBANIS

01) INFRACO

De orden de l

De orden de l

lectura al informe

dos a D. Abelardo M

D. Wilfredo Santos

Igualmente se

del siguiente teno

Vistas las a

das por los tres e

con fecha 30-9-1.3

RESULTANDO E

dan a las mismas l

blecido en el apar

Ordenacion Urbana

riesgo creado.

RESULTANDO 1

ciones leves, segu

del Suelo y Ordena

cion.

La Presidencia



POAMEX

TINBRE DEL ESTADO



OK2936540

CLASE 8ª

- D. Antonio Gala Leon 8.400 pts. "

2.- Que por los Servicios Municipales, se proceda a dar de baja en los contraidos las cantidades correspondientes.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta del pago efectuado en el año 1992 del I.A.E., por Jeronimo Carrascal y CIA S.L. por las actividades de madera y corcho y materiales de construccion en Travesia de Muñoz Torrero, Padre Iena y Muñoz Torrero.

Tras las explicaciones del Sr. Martos Ortiz y la intervenciones del Sr. Morillo Conejo que quiere conste en acta que no ha sido equivocacion del Ayuntamiento sino por parte de la Empresa que ha efectuado las altas de los citados locales en el I.A.E., / el Pleno de la Corporacion por unanimidad acuerda:

Que por los Servicios de Tesoreria se proceda a la devolucion de 248.269 ptas. a la Empresa Jeronimo Carrascal y Cia. S.L. correspondiente al concepto de I.A.E., ejercicio de 1.992.

IV.- URBANISMO

01) INFRACCIONES URBANISTICAS.

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Obras que copiado dice:

De orden de la Presidencia por la Arquitecta Municipal se da lectura al informe emitido en relacion con los expedientes incoados a D. Abelardo Nogales Moruno; D. Ventura Ramirez Villarrubia y D. Wilfredo Santos Rodriguez.

Igualmente se da lectura a informe de la Secretaria, que es del siguiente tenor:

Vistas las alegaciones presentadas por las personas afectadas por los tres expedientes de infraccion urbanistica, incoado / con fecha 30-9-1.993, por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento

RESULTANDO Que los Servicios Tecnicos de este Ayuntamiento dan a las mismas la consideracion de leves, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del articulo 262 de la Ley del Suelo y Ordenacion Urbana, al no afectar a los intereses generales o del riesgo creado.

RESULTANDO : Que el plazo de prescripcion para las infracciones leves, segun se estipula en el articulo 263.1 de la Ley del Suelo y Ordenacion Urbana, es de un año a contar desde su comision.

La Presidencia, CONSIDERANDO que no se acredita la fecha de



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



0123456789



CLASE 8ª

finalización de las obras que sirven de base a la incoación del expediente de infracción urbanística, aunque se alega que dada la fecha de finalización de esas obras, la infracción ha prescrito.

PROPONE:

PRIMERO.- Abrir el periodo de prueba, por plazo de quince días, a partir de la comunicación del correspondiente acuerdo, a fin de que por los interesados se acredite la fecha de finalización de las obras, con la finalidad de que se compruebe el supuesto alegado respecto a la prescripción de las infracciones.

SEGUNDO.- En caso de que la prescripción no se demuestre, que por el Sr. Alcalde se incoe expediente sancionador, nombrando al Instructor y Secretario, conforme establecen los arts. 273 y ss. de la Ley sobre Regimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Tras las preguntas del Sr. Morillo Conejo y Valero Alfaro y las aclaraciones del Sr. Presidente y Secretario, interviene el Sr. Morillo Conejo, manifestando que le parece oportuno y solicita que se pague esa infracción urbanística por el conocimiento de esas personas de lo que están haciendo, por el Arquitecto que lo hace, etc., etc., porque para el Partido Popular existe infracción de lo que denunció, y vuelvo a insistir sobre la Moción, sobre lo que haga el Ayuntamiento a espaldas nuestras que nunca se le dice de las obras publicas no queremos saber absolutamente nada, por lo tanto se abstienen en esta votación.

Tras amplia deliberación, con intervención de los Concejales de los 2 Grupos Políticos, la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión de Obras, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, Grupo PSOE y Sr. Quintana Morillo de PP
- Abstenciones: 3, Sres. Morillo Conejo, Valero Alfaro y Duran Morillo.

02) INFRACCIONES URBANISTICAS

De orden de la Presidencia se da lectura al informe-propuesta de la Comisión de Obras, siguiente:

Asimismo se dio cuenta del informe de modificado de fachada de C/Juan Ortiz num. 35 de esta población, inmueble propiedad de D. Fermín Cobos Morillo de fecha 21 de Febrero de 1.994, entrada en este Ayuntamiento, al que se da lectura.

Igualmente se dio lectura a informe a las alegaciones presentadas, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 1 de Marzo actual.

Tras amplia deliberación con intervención de todos los señores asistentes, el Sr. Presidente, formula la siguiente propuesta:



CLASE 8ª

ACTA DE LA

(a) 1.- Desesti
tecnico de la pr
las que figuran

2.- Ratific
de fecha 31 de E

Interviene
tintos criterios
las Normas o no,
a la legalidad u
al proyecto pres

Le responde
los tramites le
tenga que hacer
mos legales y a
ta como a cualqu
propuesta es:

- Modificar
- Adecuar la
- Y la parte

al proyecto de ob
El Sr. Morill
obras se ajustan
propietario se le
cuando a otras pe
gado.

Le responde
hacer que esta pe
tiene privilegio
nadie, las Normas
cos menos ricos,
ello estamos aquí
gualdad que las N

Interviene
Comision Informat
ran al proyecto.

Coniesta el
Puesta que viene

- Que la faci
El Sr. Morill
be adaptarse a las

A instancia d



POAMEX

TINTE DE EXTREMADURA



OK2936541

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION

1.- Desestimar las soluciones de modificacion dadas por el tecnico de la propiedad, por no ajustarse las obras realizadas a las que figuran en el proyecto.

2.- Ratificarnos en el acuerdo del Pleno de la Corporacion de fecha 31 de Enero de 1.994.

Interviene el Sr. Morillo Conejo haciendo constar los distintos criterios tecnicos en cuanto a si las obras cumplen con las Normas o no, estimando que la fachada construida ni se ajusta a la legalidad urbanistica de las Normas Subsidiarias y tampoco al proyecto presentado.

Le responde el Sr. Martos Ortiz que el expediente ha seguido los tramites legales de oir las pertinentes reclamaciones que tenga que hacer cualquier ciudadano, se establecen unos mecanis-- mos legales y a esta persona, D. Fermin Cobos Morillo, se le trata como a cualquier otro ciudadano de este pueblo, por tanto la / propuesta es:

- Modificar el color del zocalo
- Adecuar las rejas a lo que establecen las Normas.
- Y la parte superior del edificio, igualmente que se ajuste al proyecto de obras aprobado.

El Sr. Morillo Conejo, insiste que ni el proyecto ni las obras se ajustan a la legalidad de las Normas, creyendo a que al propietario se le permite porque esta en la Junta de Extremadura, cuando a otras personas mas humildes de este pueblo se le ha ne-- gado.

Le responde el Sr. Martos que precisamente estamos aqui para hacer que esta persona cumpla con la Normativa y repite que nadie tiene privilegios, ni se da trato preferente ni a humildes ni a nadie, las Normas estan hechas para ser respetadas por todos, y por los menos ricos, por todos los ciudadanos de este pueblo y por ello estamos aqui para que esa vivienda se ponga dentro de la legalidad que las Normas marcan.

Interviene el Sr. Quintana Morillo manifestando que en la Comision Informativa la propuesta fue de que las obras se adapta-- ran al proyecto.

Contesta el Sr. Martos, que efectivamente, esa es la pro-- puesta que viene al Pleno, y que es:

- Que la fachada del inmueble sito en C/ Juan Ortiz num.35 se adapte a la que figura en el proyecto original.

El Sr. Morillo Conejo manifiesta que tambien el proyecto de-- be adaptarse a las Normas.

A instancia del Sr. Alcalde informa el Arquitecto Tecnico --



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK528241



CLASE 84

Municipal, manifestando que el proyecto aprobado cumple con las Normas Subsidiarias, y así consta en el informe previo a la licencia de obra.

Interviene nuevamente el Sr. Morillo Conejo y le contesta el Sr. Martos que su pregunta no corresponde, esta fuera de lugar, estamos tratando un expediente concreto y no otros, repitiendo una vez mas la propuesta de que se modifique la fachada y la ponga conforme al proyecto original que presento en este Ayuntamiento.

Sometida a votacion arroja el siguiente resultado:
- Votos a favor.... 11, Grupo PSOE y Sr. Quintana Morillo / del PP.
- Abstenciones 3, Sres. Morillo Conejo, Valero Alfaro y Duran Morillo.

En este momento abandonan la sesion los Concejales Morillo Conejo, Valero Alfaro y Duran Morillo, manifestando el primero: nos marchamos, no queremos saber nada de esto.

OS) MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS.

Por mi el Secretario se da lectura a la propuesta de la Comision de Obras siguiente:

Visto el escrito num. 7.511 de fecha 2 de Marzo actual, de la Direccion General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, la Presidencia formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificacion de las Normas Subsidiarias de Azuaga, consistente en modificacion de red viaria y alineacion de la zona entre el Cuartel de la Guardia Civil y la fachada principal del Colegio de Preescolar.

SEGUNDO.- Que este acuerdo se remita a la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a traves de la Direccion General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Sometida a votacion es aprobada por unanimidad de los once Concejales presentes que constituyen mas de la mayoria absoluta.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las dieciocho cincuenta horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA



CLASE

ACTA DE ESTE AYUNTAMIENTO

En la V de abril de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. VICTORIANO...

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. VICTORIANO Concejales:

- D. MODESTO MA...
D. MANUEL ME...
D. DEMETRIO C...
D. EMILIO DON...
DÑA. DOLORES...
D. FEDERICO G...
D. ARMANDO AL...
DÑA. M. CRUZ V...
D. ANTONIO MO...
D. ANSELMO VA...
D. ANTONIO DU...
TESORERO

D. CASIMIRO G... Secretario:

D. SERAFIN GU... Secretario:

Declarada la sesion de ordenada y cerrada en...

1.- ...

01) ...



OK 2936542

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ABRIL DE 1994

En la villa de AZUAGA de abril de mil novecientos noventa y cuatro siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doye

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DRA. DOLORES DURAN MONTECUBIO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANGELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

TESORERO

D. CASIMIRO GUERRERO MORILLO
Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

1.- ACTAS

01) APROBACION, EN SU CASO.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



34833344



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE ABRIL DE 1994 CELEBRADA POR EL PLENO DE

Interviene el Sr. Valero interesando certificaciones de los acuerdos que se adopten en esta sesion, recordando al Sr. Secretario que el plazo para enviar dichas certificaciones es de diez dias, articulos 194 y 195 del ROF.

Pide el Sr. Presidente si hay observaciones a las actas de fecha 31 de Enero, 17 de Febrero, 7 y 29 de Marzo, y respondiendo el Sr. Valero que las actas deben ser sometidas en la sesion siguiente a la aprobacion Corporativa segun determina el articulo 91.1 del ROF, ya considerado en el punto 2 del capitulo 3. El Grupo Popular solo aprobaremos, en caso de que tengamos que aprobarlo, la ultima acta, puesto que este articulo dice que las actas deben de venir detras de los Plenos unas de otra, rogando -/conste en acta.

La Presidencia somete a votacion la aprobacion de las actas siguientes:

- Acta del 31-1-94.
 - Votos a favor 9 P.S.O.E.
 - Votos en contra 3 P.P.
- Acta del 17-2-94.
 - Votos a favor 9 P.S.O.E.
 - Votos en contra 3 P.P.
- Acta del 7-3-94.
 - Votos a favor 9 P.S.O.E.
 - Votos en contra 3 P.P.
- Acta del 29-3-94

Interviene el Sr. Morillo Conejo indicando que el acta esta completamente falseada puesto que nosotros nos salimos y dijimos que ni nos absteniamos ni votabamos ni nada.

Responde el Sr. Alcalde que el acta pretende recoger simplemente de manera sintetica lo expresado a lo largo de la sesion, indudablemente si hay una salida de Concejales debe consignarse en el acta.

Tras la intervencion de los Sres. Morillo Conejo, Sr. Alcalde Secretario, Sr. Martos Ortiz y Sr. Valero, se queda en air la cinta de esta sesion y rectificar, en su caso, lo consignado.

II.- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los titulos de las disposiciones oficiales publicadas de interes para la Administracion Local.

02) CORRESPONDENCIA

Se pone a disposicion de los Sres. Concejales los registros de correspondencia.



POAMEX

Junta de Extremadura



CLASE 8ª

INFOR

En este tra...

A D. Enriqu...

A Dña. Ferr...

El Sr. Alca...

- Entrevist...

- Entrevist...

- Con el Co...

- Con el Co...

- Con el D...

- Con la D...

- Con el C...

- Con el C...

- Con el C...

- Con el C...

- Con el C...

- Con el C...

- Con el C...



OK 2936543

CLASE 8ª

INFORMES.

En este tramite y a propuesta del Sr. Alcalde, se hace cons...

A D. Enrique Gomez-Alvarez Duran, que fue Concejal de este / Ayuntamiento por el fallecimiento de su madre Dña. Iluminada Duran Redondo.

A Dña. Fernanda Cayetano Godoy, esposa del que fue empleado de este Ayuntamiento D. Francisco Arriero Pacheco, Conserje del Colegio de Preescolar.

El Sr. Alcalde informa de las gestiones mas destacadas siguientes:

- Entrevista con el Consejero de Agricultura, reiterando la transformacion de los rendimientos medios de los cereales del 1,8 al 3,2.

- Entrevista con el Presidente de la Confederacion Hidrografica del Guadalquivir sobre el estado de tramitacion de la Presa del Sotillo, nueva presa.

- Con el Consejero de Obras Publicas sobre el asunto anterior.

- Con el Comisario de la Confederacion del Guadalquivir para gestionar la firma de convenio especifico de depuracion de aguas a cuenta del canon que viene pagando el Ayuntamiento de Azuaga.

- Con el Director Provincial de Educacion quien nos informa de la proxima publicacion de la disposicion que crea el (C.E.P.) Centro Complementario de Apoyo al Profesorado y que seria homologado y complementario con el de Zafra y Jerez para toda la Zona Sur.

- Con la Delegada del Gobierno, acompañado de los Alcaldes de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, para hacerle expreseion de nuestra inquietud en cuanto a la baja calificacion de las tierras de cultivo de la Campiña y reiterar la peticion de recalificacion y otros asuntos de Industria, aunque esta pendiente de desarrollo en la semana proxima, para solicitar la inclusion en el PLANER y en programa de viveros, Semilleros de Empresas que...

- Con el Consejero de Educacion y Deportes, tambien mantuvimos una larga entrevista para ademas de invitarlo a conocer nuestra realidad en este ambito y exponerle las necesidades que tenemos en una y otra area.

III) HABIENDO LEIDO Y DEBATIDO LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.992.

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al dic...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8A

tamen de la Comisión de Hacienda, que es del siguiente tenor:
 Por el Sr. Secretario se da cuenta de que no se han presentado reclamaciones, por todo lo cual esta Comisión, con 2 votos a favor, PSOE y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sr. Morillo Conejo y Valero Alfaro, INFORMA:
 Que ratificando el anterior dictamen, propone al Pleno que debe aprobarse dicha cuenta sin reparo ni objeción alguna.

PARTE DELIBERANTE.

Interviene el Sr. Valero Alfaro, manifestando:
 El Grupo de Concejales del Partido Popular, quiere hacer constar en el acta de la sesión del pleno ordinario del día 28 de Abril de 1.994, sobre la aprobación de "Cuenta General del Presupuesto 1.992" lo siguiente:

Antes de finalizar el mes de Marzo de 1.993, tenían que haberle dado al Pleno información de dichas cuentas, según determina el Art. 172.3, 173.1 y 174.4 de la Ley Reglamentos Haciendas Locales. Art. 89.2, 90 y 91 del Reglamento Planeamientos Urbanísticos. Real Decreto 2.159/1.978 de 23 de Junio.

Cuenta General, firmada por la Intervención y rendida por el Sr. Alcalde, antes del 15 de Mayo de 1.993.

Sometida a Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, antes del día 1 de Junio de 1.993.

Han vulnerado Vd. Sr. Alcalde y Sres. Funcionarios implicados en dicha rendición de cuentas, lo que determinan las Leyes en materia de liquidación de presupuesto, esto lo vienen haciendo con mucha frecuencia ignorando al PLENO y sobre todo a los concejales de la oposición Grupo Popular.

Por todo lo manifestado el Grupo de Concejales del Partido Popular, "NO APRUEBA LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE 1.992 en base a que se le han ocultado el examen de las mismas" donde nos vienen a demostrar que hay manipulación en dichas cuentas.

También queremos se haga constar, lo que determina el apartado 4 del artículo 182 del proyecto de ley de bases de Régimen Local, dentro del capítulo VIII, por no estar dichos concejales de acuerdo con dicha aprobación.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que el Grupo Popular sigue teniendo la capacidad de calificar muy alegre, muy suelta, de calificar y descalificar estos órganos municipales se atienen a todo lo que prescribe el ordenamiento legal en todas sus actuaciones, no únicamente en las contables y en las urbanísticas. En cuanto a determinados juicios de vulneración de la legalidad ahí están los Juzgados, yo no tengo ningún inconveniente en esperar a mandar el escrito al Juzgado para que determinen quienes están infringiendo la legalidad.

Responde el Sr. Valero que el Grupo Popular respecto al Pre-

supuesto de
 del Juzgado,
 una Ley que
 pasan todo p
 manipulados.
 Ley nueva qu
 Le conti
 sibles.

Intervi
 sino quien r
 para llegar
 mento, por l
 El Sr.
 cuentas desd
 Alcalde que

PARTE D
 aprobación e
 supuesto Mun
 tramites lega
 Se da la
 cial de Cuent
 al publico,
 Grupo PSOE y
 misma así con
 tes del Gobie

02)
 De orden
 ta de la Com
 Examinad
 tribuciones
 zación de la
 Atendido
 suelo urbano
 locales y que
 dantes.

En armon
 que sirven de
 en orden a la
 Vistos
 de las Hacie
 la adopción

PRIMERO



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



48 32AJ3



CLASE 8ª



OK2936544

del siguiente tenor:
que no se han presen-
Comision, con 2 votos a
para la sesion Plena-
NFORMA:
propone al Pleno que
objecion alguna.

festando:
ular, quiere hacer -/
ordinario del dia 28 de
nta General del Presu-

1.993, tenian que ha-
uentas, segun determi-
nglamentos Haciendas
Planeamientos Urbanis-
nio.

ncion y rendida por el
cial de Cuentas del -/
1.993.
Funcionarios implica-
eterminan las Leyes en
lo vienen haciendo -/
obre todo a los conce-

cejales del Partido
ESTO DE 1.992 en base
smas" donde nos vie-
as cuentas.
e determina el apar-
de bases de Regimen /
r dichos concejales /

l Grupo Popular sigue
e, muy suelta, de ca-
ales se atienen a to-
todas sus actuacio-
urbanisticas. En -/
de la legalidad ahí
veniente en empezar
minen quienes estan

lar respecto al Pre-

supuesto de 1.992 solo esta diciendo la verdad, en cuanto a lo -/
del Juzgado, nos has dado una buena idea, esperemos que exista -/
una Ley que nos atienda en 60 dias, no un Contencioso donde se lo
pasan todo por donde a ellos les da la real gana, porque estan -/
manipulados, pero esperemos que este Juez nuevo que venga o esta
Ley nueva que hay nos atienda.

Le contesta el Sr. Alcalde que las cuentas estan todas acce-
sibles.

Interviene el Sr. Martos indicando que no hiere quien quiere
sino quien realmente puede, no tienen capacidad etica ni moral -/
para llegarnos a las suela de los talones con este tipo de docu-
mento, por lo que ruega al Presidente pase a votacion.

El Sr. Morillo pide conste en acta que se han ocultado las /
cuentas desde hace dos años y medio, a lo que le responde el Sr.
Alcalde que eso no es cierto, que digan cuando.

PARTE DISPOSITIVA.- Se somete al Pleno para su examen y /
aprobacion en su caso, la Cuenta General correspondiente al Pre-
supuesto Municipal y ejercicio 1.992, una vez cumplidos todos los
tramites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comision Espe-
cial de Cuentas, intervencion Municipal y resultado de exposicion
al publico, tras deliberar, la Corporacion con 9 votos a favor, /
al publico, Grupo Popular, acuerdo aprobar la
Grupo PSOE y 3 votos en contra, Grupo Popular, acuerdo aprobar la
misma asi como remitir copia de la misma a los organos proceden-
tes del Gobierno Central y Autonómico.

02) EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen-propues-
ta de la Comision de Hacienda, que a continuacion se transcribe:

Examinado el expediente instruido para la aplicacion de con-
tribuciones especiales como consecuencia de las obras de urbanis-
tribuciones especiales de Pozo Blanco y,

zacion de la calle trasera de una obra municipal ordinaria, en -/
Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en -/
suelo urbano que se realiza dentro del ambito de las competencias
locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colin-
locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colin-
dantes.

En armonia con los informes tecnicos juridicos y economico, /
que sirven de base para la fijacion de los elementos necesarios /
que sirven de base para la fijacion de las respectivas cuotas tributarias
en orden a la determinacion de las respectivas cuotas tributarias
en orden a la determinacion de las respectivas cuotas tributarias

Vistos los articulos 15.1, 17.1 y 34.1 de la Ley Reguladora /
de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporacion /
la adopcion del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuen-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

125
DKS9884



ER TRAJO

cia de la obra de urbanizacion de la calle trasera de Pozo Blanco cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del area beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinacion de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de la obra se fija en 1.894.317 Ptas, siendo el coste soportado totalmente por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.515.454 Ptas, equivalente al 80 % del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el caracter de mera prevision. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se rectificarian las cuotas.

c) Se aplica como modulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra y la igual o sensible altura de los edificios.

d) Se aprueba la relacion de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del modulo aplicable.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer el expediente a informacion publica durante treinta dias, dentro de los cuales los interesados podran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerara definitivo, notificandose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS Y CUOTAS RESULTANTES:

1.- Coste de la obra	1.894.317 Ptas.
2.- Coste soportado Ayto.	1.894.317 Ptas.
3.- Porcentaje a aplicar	80 %
4.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios	1.515.454 Ptas.
5.- Modulo de reparto 124,10 m/l de fachada.	
6.- Metros lineales de fachada	124,10
7.- Valor del Modulo	12.212 Ptas.

D. Manuel Castillo Paredes	48,50 m.l.
Hnos. Zapata Nogales	57,60 m.l.
D. Fernando Ramirez Duran	18,00 m.l.



CLASE 8ª

Tras las contribuyentes no deben de pagar, no es c...

Aclara el que estudiar l de actuacion d a la zona que esta zona se n antes solo se pueden hacer d transversales

En segun cilmente podes ciendo aqui d Pueblo en Esp estan dando, faltado, solo este Ayuntami te con los mibrando de men supuesto se e

Pregunte señores pague ral.

Le respo na para hacer es al Sr. Sec der.

El Sect de contribuc chada princ

El Sr. que pagaran neficiarian s

La Pres mente debati mision, sien 9 votos 3 votos

De ord la Comision



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936545

CLASE 8ª

Tras las intervenciones del Sr. Valero que señala que a los contribuyentes del lateral les sale muy cara la urbanización que no deben de pagar igual que los vecinos que tienen fachada principal, no es correcto que paguen igual.

Aclara el Sr. Martos que a nadie le coge de lateral, habría que estudiar las Normas Subsidiarias y saber exactamente la zona de actuación que hay, todas las fincas tienen fachada principal a la zona que se urbaniza, las posibilidades de construcción en esta zona se han triplicado y no solamente en cuanto al fondo que antes solo se podían edificar a C/Pozo Blanco sino que ahora lo pueden hacer de cara a la calle nueva que se abre como a las transversales.

En segundo lugar no es ninguna burrada y asegura que difícilmente podemos encontrar un Pueblo en que lo que se está haciendo aquí de urbanización cueste 12.000 ptas., si hay algún Pueblo en España donde la urbanización con los servicios que se están dando, nueva urbanización, alcantarillado, luz, agua, asfaltado, solo queda por hacer el acerado, estamos trabajando en este Ayuntamiento mas barato que ha cobrado el acerado de enfrente con los mismos servicios, es una burrada porque estamos cobrando de mends, es decir se trabaja al precio de coste, y por supuesto se está beneficiando a todos los vecinos de esa zona.

Pregunta el Sr. Valero al Sr. Martos si es legal que esos señores paguen esa cantidad por esos metros, que les coge lateral.

Le responde el Sr. Alcalde que se está equivocando de persona para hacer la pregunta que a quien tiene que hacer la pregunta es al Sr. Secretario, que es el que está cualificado para responder.

El Secretario indica que es totalmente legal la imposición de contribuciones especiales y que los inmuebles todos tienen fachada principal a la calle que se urbaniza.

El Sr. Martos indica al Sr. Valero que si le parecería legal que pagaran la urbanización todos los vecinos de Azuaga y se beneficiaran solamente tres personas.

La Presidencia estimoando que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación el dictamen-propuesta de la Comisión, siendo este aprobado por

9 votos a favor, PSOE.
3 votos en contra, P.P.

03) CESIÓN DE TERRENOS, APARCAMIENTO DE CAMIONES.
De orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



24288242



CLASE 84

En base a lo solicitado en escrito de la Junta de Extremadura, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Ceder a la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura el terreno en que se ubica el Aparcamiento de Camiones de una superficie de 7.475 m².
- 2.- Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de titularidad y carga de la finca en que está ubicado dicho Aparcamiento de Camiones.
- 3.- Que por la Secretaría se certifique de que el bien está incluido en el Inventario de bienes de este Ayuntamiento.
- 4.- Dictamen de los Servicios de Obras que asevere que el bien no se halla comprendido en ningún plan de ordenación.
- 5.- Anuncio de exposición pública durante 15 días.

Cumplido todo lo anterior, que el asunto pase nuevamente al Pleno de la Corporación para la adopción del acuerdo definitivo / de cesión.

Sometida a votación arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 PSOE.
- Abstenciones 3 PP.

IV .- URGENCIAS

01) - Tratados los asuntos comprendidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del RGF, somete al Pleno de la Corporación, tratar el siguiente asunto:

- Medalla de Extremadura para Asociaciones de Emigrantes.

Tras las explicaciones correspondientes somete a votación la declaración de urgencia, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor..... 9 PSOE.
- Votos en contra .. 3 PP.

Habiendo sido declarada la urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta se pasa a tratarlo.

V .- MEDALLA DE EXTREMADURA A ASOCIACIONES EXTREMEÑAS.

01) - EL Sr. Alcalde informa del escrito recibido de la FEMPEX. -/ sobre concesión de la MEDALLA DE EXTREMADURA 1.994 a todas las Asociaciones Extremeñas, por lo que formula la siguiente propuesta:

Adherirnos a la petición de la FEMPEX., por la relación que el Pueblo de Azuaga tiene con el hecho migratorio, a fin de que



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



48 32AJ3



CLASE 8ª



OK2936546

o de la Junta de Extremadu-
 l siguiente acuerdo:
 ría y Turismo de la Junta
 ca el Aparcamiento de Ca-

Propiedad certificación de
 esta ubicado dicho Aparca-
 fique de que el bien esta
 este Ayuntamiento.
 obras que asevere que el -/
 plan de ordenación.
 durante 15 días.

asunto pase nuevamente al
 del acuerdo definitivo /

iente resultado:

n el Orden del día, el
 en el artículo 91.4 del /
 tratar el siguiente asun-

aciones de Emigrantes.

ntes somete a votación la
 siguiente resultado:

con el voto favorable de

ACIONES EXTREMEÑAS.

ecibido de la FEMPEX. -/
 URA 1.994 a todas las -/
 a la siguiente propues-

.. por la relación que
 gratorio, a fin de que

se conceda la MEDALLA DE EXTREMADURA a las Asociaciones que lo /
 soliciten.

Que el acuerdo se remita a :

- a) Al Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura.
- b) Al Consejero de Comunidades Extremeñas.
- c) Al Presidente de la FEMPEX.

Sometida la propuesta a votación arroja el siguiente resul-
 tado:

- Votos a favor 9 Grupo PSOE.
- Votos en contra 0
- Abstenciones 2, Sres. Valero Alfaro y Duran Mori-
 llo.

El Sr. Morillo Conejo no se pronuncia sobre el particular.

El Sr. Martos Ortiz, pide se haga llegar este acuerdo a to-
 das las Asociaciones de Extremeños en la emigración.

VI .- URGENCIA.-

01) Tratados los asuntos comprendidos en el Orden del día, el -/
 Sr. Alcalde al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del /
 RDE, somete al Pleno de la Corporación, tratar el siguiente asun-
 to:

- Agrupación de terrenos del Polígono Industrial.

Tras las explicaciones de la Presidencia somete a votación /
 la declaración de urgencia arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor 9, PSOE.
- Votos en contra 2, Sr. Valero Alfaro y Sr. Duran Mori-
 llo.

No se pronuncia en ningún sentido el Sr. Morillo Conejo.

La urgencia es declarada con el voto favorable de la mayoría
 absoluta, pasando a tratar el siguiente asunto.

VII .- BIENES

01) AGRUPACION DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.

Explica la Presidencia que estando en fase de terminación -/
 las obras de construcción del Polígono Industrial y habiendo so-
 licitado uno de los adjudicatarios de terrenos el otorgamiento de
 la correspondiente Escritura Notarial se hace necesario realizar
 el siguiente tramite:

Agrupar las fincas registrales propiedad de este Ayuntamien-
 to siguientes:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

0KS938248



CLASE 8ª



CLASE 8ª

FINCAS REGISTRALES:

- Num. 21.788
- Num. 16.947
- Num. 15.741
- Num. 21.804
- Num. 19.806
- Num. 15.263
- Num. 12.319
- Num. 13.213
- Num. 19.123
- Num. 19.100
- Num. 10.147
- Num. 12.894
- Num. 14.165

Finca adquirida a Dña. Daniela Vizuete Blanco, de una superficie de 1,88,75 Has., linderos: Norte, Cordel de Valverde de Llerena, Sur, Camino del Hijuelo, Este, finca de D. Jose Ortiz Morillo, Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Azuaga.
Num. 20.510

Por ello formula la siguiente propuesta:

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme la correspondiente escritura Notarial, / de Agrupación de las fincas anteriormente descritas.

Sometida la propuesta a votación arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor 9, Grupo PSOE.
- Votos en contra 0
- Abstenciones 2, Sres. Valero Alfaro y Duran Morillo, no pronunciándose en ningún sentido el Sr. Morillo Cornejo. Por tanto el acuerdo es adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta.

VIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

01)

En este tramite interviene el Sr. Valero manifestando: te -/ vamos a dar buenas noticias hombre, te las vamos a dar en el Juzgado, para que te vamos a dar ruegos y preguntas, allí te las daremos, levantándose y marchándose de la sala los tres Concejales del Grupo Popular.

Le responde el Sr. Presidente que lo cortes no debería quitar lo valiente. Los Concejales del P.P. siguen haciendo galas de una maravillosa educación; esperamos que las generaciones que le sigan, que han tenido posibilidades de tener una mejor educación.

colegial, tengan un ne

Y no habiendo otr
la sesion, siendo la
todo lo que como secr

TAMBIEN
ALCALDE
AZUAGA

**ACTA DE LA SESION
ESTE AYUNTAMIENTO EL**

En la villa de A
de mayo de mi
dieciocho
de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia
D. MODESTO MARTOS ORT
cionan con asistencia

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. MODESTO MARTOS ORT
Concejales:

- D. ARMANDO ALEJANDRE
- Dña. DOLORES DURAN MU
- D. MANUEL MERINO DUR
- D. FEDERICO GALA GONZ
- Dña. JOSEFINA LLINARE
- D. DEMETRIO ORTIZ MOR
- D. EMILIO DOMINGUEZ
- Dña. M. CRUZ VIZUETE
- D. ANGELMO VALERO AL
- D. ANTONIO MORILLO C
- D. ANTONIO DURAN MOR



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA



OK2936547

CLASE 8ª

colegial, tengan un mejor comportamiento.
Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve cincuenta y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA
ALCALDIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MAYO DE 1.994

En la villa de AZUAGA a dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro siendo las dieciocho h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. MODESTO MARTOS ORTIZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. MODESTO MARTOS ORTIZ
Concejales:

- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



1333333333



CLASE 8ª



CLASE 8ª

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

01) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES

Tras la informacion de la Secretaria de las disposiciones que regulan la celebracion del sorteo de los miembros que integraran las Mesas Electorales el proximo 12 de Junio, interviene el Sr. Valero preguntando porque el asunto no ha sido tratado en Comision Informativa; le responde el Secretario que la sesion viene impuesta por la convocatoria de Elecciones y que unicamente es un sorteo para designar los miembros de las Mesas.

Solicita el Sr. Valero se le expidan certificaciones de las Resoluciones y acuerdos de este Pleno, segun el articulo 206 del R.O.F.

Le aclara el Sr. Martos que lo unico que se celebra es un sorteo, donde habra unas personas que les toque estar en las Mesas Electorales, puesto que el sorteo se va a celebrar de la manera que nosotros establezcamos, no habra despues ningun tipo de acuerdo, solo se va a sortear entre todos los miembros con derecho a voto de esta comunidad.

Informa el Secretario que la forma de sorteo se establece en el articulo 26 de la Ley Organica del Regimen Electoral.

El Sr. Martos señala que no es la primera vez que se hace este sorteo, a lo que contesta el Sr. Valero que ellos es la segunda vez y que en la primera se la zumbaron, respondiendole el Sr. Martos que aqui nadie ha zumbado nada y que por suerte y damos las gracias de estar en un sistema democratico que permite la celebracion de Elecciones, existiendo un mecanismo y es que los miembros que componen el Pleno digan los numeros y se anoten. No están de acuerdo los Sres. Morillo y Valero, porque dicen que los miembros del P.S.O.E. traen aprendida las listas, pidiendo que los numeros los digan los Sres. Naranjo y Carrizosa, presentes en la sala, el Sr. Presidente no tiene ningun inconveniente en ello, manifestando que le alegra la desconfianza que tiene el Grupo Popular.

DISTRITO 1 SECCION 1 MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: Dra. Maria del
VOCAL: D. Ernesto Man
VOCAL: Dra. Gema Domi
PLANTES
PRESIDENTE: Dra. Maria
PRESIDENTE: Dra. Josefa
VOCAL: D. Emilio M
VOCAL: Dra. Isidor
VOCAL: Dra. Purifi
VOCAL: D. Jose Ant

DISTRITO 1 SE

TITULARES
PRESIDENTE: D. Felipe de
VOCAL: Dra. Mercedes
VOCAL: D. Fernando Ca

PLANTES
PRESIDENTE: Dra. Maria
PRESIDENTE: D. Antonio
VOCAL: Dra. Carmen
VOCAL: Dra. Maria
VOCAL: D. Rafael M
VOCAL: D. Francis

DISTRITO 1 SE

TITULARES
PRESIDENTE: D. Pablo Maes
VOCAL: Dra. Valentina
VOCAL: D. Valentin Ar

PLANTES
PRESIDENTE: D. Emilio M
PRESIDENTE: Dra. Ernest
VOCAL: D. Roberto
VOCAL: Dra. Felici
VOCAL: D. Antonio
VOCAL: Dra. Erundi

DISTRITO 2 SE



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK 2936548

CLASE 8ª

PRESIDENTE: Dra. Maria del Carmen Paniagua Morales
 1 VOCAL: D. Ernesto Manchon Prieto DNI.30.202.152
 2 VOCAL: Dra. Gema Dominguez Lozano DNI. 8.306.515
 DNI.75.244.763

SUPLENTE PRESIDENTE: Dra. Maria Carmen Sanchez Martin DNI.80.033.052
 1 VOCAL: Dra. Josefa Carrizosa Sanchez DNI.80.033.049
 2 VOCAL: D. Emilio Moruno Sevillano DNI.52.630.817
 3 VOCAL: Dra. Isidora Sanchez Valero DNI.30.192.732
 4 VOCAL: Dra. Purificacion Carrizosa Duran DNI.30.192.182
 5 VOCAL: D. Jose Antonio Morillo Rico DNI.16.195.295

DISTRITO 1 SECCION 2 MESA A

TITULARES
 PRESIDENTE: D. Felipe de la Gala Delgado DNI. 8.308.255
 1 VOCAL: Dra. Mercedes Jimenez Monterrubio DNI.20.199.949
 2 VOCAL: D. Fernando Centeno Moruno DNI.80.006.499

SUPLENTE PRESIDENTE: Dra. Maria Dolores Blanco Merino DNI.76.243.483
 1 VOCAL: D. Antonio Rojas Santiago DNI. 8.354.929
 2 VOCAL: Dra. Carmen Sevillano Hernandez DNI.80.006.459
 3 VOCAL: Dra. Maria del Carmen Gala Sanchez DNI.80.022.191
 4 VOCAL: D. Rafael Manuel A Lejandre Peña DNI.76.249.780
 5 VOCAL: D. Francisco Naranjo Sanchez DNI. 8.703.668

DISTRITO 1 SECCION 2 MESA B

TITULARES
 PRESIDENTE: D. Pablo Maestre Trimiño DNI.76.245.367
 1 VOCAL: Dra. Valentina Arenas Prieto DNI
 2 VOCAL: D. Valentin Arenas Cuadrado DNI.76.244.692

SUPLENTE PRESIDENTE: D. Emilio Mateos Arena DNI
 1 VOCAL: Dra. Ernestina Sanchez Caballero DNI.30.209.479
 2 VOCAL: D. Roberto Gonzalez Prieto DNI.30.205.166
 3 VOCAL: Dra. Felicidad Maestre Parraño DNI. 8.292.819
 4 VOCAL: D. Antonio Cuadrado Chacon DNI. 8.296.915
 5 VOCAL: Dra. Erundina Gordillo Sevillano

DISTRITO 2 SECCION 1 MESA UNICA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



872328248



CLASE 84

TITULARES
PRESIDENTE: D. Fernando Lozano Morillo
1 VOCAL: Dña. Purificación Esquivel Diaz
2 VOCAL: D. Antonio Paniagua Gordon

SUPLENTE
DE PRESIDENTE: Dña. Rosario Alejandre Moruno
DE PRESIDENTE: D. Manuel Ojeda Duran
DE 1 VOCAL: D. Jose Manuel Manchon Romero
DE 1 VOCAL: Dña. Josefa Castillo Ojeda
DE 2 VOCAL: Dña. Ana Suero Gonzalez
DE 2 VOCAL: D. Emilio Muñoz Sevillano

DISTRITO 2 SECCION 2 MESA UNICA

TITULARES
PRESIDENTE: D. Abelardo Nogales Moreno
1 VOCAL: D. Rafael Moreno de la Cruz
2 VOCAL: D. Jose Tena Rubias

SUPLENTE
DE PRESIDENTE: D. Jose Antonio Esquivel Diaz
DE PRESIDENTE: Dña. Isabel Cascos Silvero
DE 1 VOCAL: D. Juan Fernando Ortiz Morales
DE 1 VOCAL: D. Juan Antonio Esquivel Gomez
DE 2 VOCAL: D. Antonio Perez Garcia
DE 2 VOCAL: D. Pedro Alamo Vaquera

DISTRITO 3 SECCION 1 MESA UNICA

TITULARES
PRESIDENTE: D. Jose Vazquez Gomez
1 VOCAL: Dña. Gracia Diaz Barragan
2 VOCAL: Dña. Victoria Murillo Pulgarin

SUPLENTE
DE PRESIDENTE: Dña. Mercedes Gomez Ramirez
DE PRESIDENTE: Dña. Carmen Duran Saez
DE 1 VOCAL: Dña. Encarnacion Sanchez-Vaquera Robledo
DE 1 VOCAL: D. Carlos Hernandez Naranjo
DE 2 VOCAL: Dña. M. del Carmen Martinez Chavero
DE 2 VOCAL: D. Luis Morillo Guerrero



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª



CLASE 8ª



OK2936549

DISTRITO 3

SECCION 2

MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: Dña. Inmaculada Espinal Caballero DNI.76.249.982
 1 VOCAL: Dña. Milagros Alfaro Bustamante DNI. 8.306.912
 2 VOCAL: D. Manuel Torres Vaquera DNI.80.017.515

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dña. Maria Guadalupe Moruno Perez DNI.76.249.611
 DE PRESIDENTE: Dña. Beatriz Ines Alejandro Garcia DNI. 8.814.102
 DE 1 VOCAL: Dña. Francisca Naranjo Morillo DNI.30.188.616
 DE 1 VOCAL: D. Sebastian Gallego Carrizosa DNI. 8.703.009
 DE 2 VOCAL: D. Francisco Carrizosa Paniagua DNI. 8.908.855
 DE 2 VOCAL: D. Julian Martin Talavan DNI.

DISTRITO 4

SECCION 1

MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. German Centeno Ramos DNI.
 1 VOCAL: D. Candido Agenjo Mora DNI.76.247.974
 2 VOCAL: Dña. Carmen Centeno Vizuet DNI.80.028.421

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Victor Esquivel Moreno DNI.30.208.946
 DE PRESIDENTE: Dña. Maria Angeles Gala Moruno DNI.80.058.585
 DE 1 VOCAL: Dña. Maria Dolores Florido Sanchez DNI.30.206.027
 DE 1 VOCAL: Dña. Amparo Blanco Vega DNI.80.029.430
 DE 2 VOCAL: D. Victoriano Castillo Alejandra DNI.30.195.920
 DE 2 VOCAL: D. Manuel Gomez Moreno DNI.30.188.917

DISTRITO 4

SECCION 1

MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: Dña. Maria Jose Valenzuela Prieto DNI.76.249.624
 1 VOCAL: Dña. Maria Angeles Zapata Fernandez DNI.76.249.455
 2 VOCAL: Dña. Baldomera Sanchez Agenjo DNI.30.207.728

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Felix Martos Blanco DNI.30.178.009
 DE PRESIDENTE: Dña. Rafaela Molina Gomez DNI.80.006.437
 DE 1 VOCAL: D. Juan Andres Martin Muñoz DNI. 6.247.948
 DE 1 VOCAL: Dña. Josefa Naranjo Martos DNI. 8.706.927



POAMEX

PROVINCIA DE EXTREMADURA



OK2936550

CLASE 8ª

Cuanta del cobramiento especifico: 43.845 pes. anuales...
SRES. ASISTENTES: 10745 y 10746

Alcalde-Presidente: D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales: D. JOSEFINA LLINARES NICOLAU D. ANSELMO VALERO ALFARO
DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS D. FRUDECIDIO GARCIA PRIETO
D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
DRA. DOLORES DURAN MONTEARRUBIO D. RAFAEL QUINTANA MORILLO
D. FEDERICO GALA GONZALEZ
D. MANUEL MERINO DURAN
D. MODESTO MARTOS ORTIZ
D. ANTONIO MORILLO CONEJO
D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario: D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I.- SERVICIOS SOCIALES

01) CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE CAMPANA SUR, 1994

De orden de la Presidencia se dio lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Servicios Sociales, el que copiado es del siguiente tenor:

"De orden de la Presidencia se dio lectura al Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base de la Campaña Sur, correspondiente al ejercicio de 1994, entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos integrantes en este Servicio.

Se formula la siguiente propuesta:
1.- Aprobar el Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base de la Campaña Sur para 1.994, en la forma que viene redactado.

2.- Aprobar el gasto y reserva de credito en la cuantia que corresponda a este Ayuntamiento.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho Convenio."

Sometida a votación la propuesta de la Comision de Servicios Sociales, es aprobada por unanimidad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8A



CLASE 8A

02) ACUERDO MARCO AYUNTAMIENTO Y OFICINA REGIONAL CRUZ ROJA EN EXTREMADURA, PROGRAMA TELEASISTENCIA

De orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión de Servicios Sociales.

El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

1.- Aceptar el Acuerdo Marco de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Oficina Regional de Cruz Roja, por el que se donan 65 aparatos de Teleasistencia.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que firme dicho Acuerdo Marco así como para que realice cuantas diligencias sean necesarias.

II .- HACIENDA

01) PLIEGO DE CONDICIONES MEDIANTE CONCURSO BAR PISCINA MUNICIPAL

Oído el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de arrendamiento del bar de la Piscina Municipal.

2.- Que por la Alcaldía se disponga lo necesario al cumplimiento de lo que se establece en dicho pliego de condiciones.

III .- FUNCIONARIOS MUNICIPALES

01) BASES DEL CONCURSO PLAZA FUNCIONARIO CON HABILITACION NACIONAL

De orden de la Presidencia se dio lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda, el que copiado dice:

De orden de la Presidencia se informa por el Secretario sobre la legislación aplicable sobre provisión de plaza vacante de Secretaría: Ley 10/1.993, de 21 de Abril, R.D. 731/1.993 de 14 de Mayo y Orden Ministerial de 7 de Julio de 1.993.

Seguidamente se da lectura a la siguiente propuesta

BASES ESPECIFICAS

- Corporación: AYUNTAMIENTO DE AZUAGA
- Población: SUPERIOR A 2.000 Habitantes.
- Denominación del Puesto: SECRETARIA DE SEGUNDA
- Subescala y categoría: ENTRADA.
- Sueldo: 141.927 Ptas. mensuales.
- Trienios: 5.448 Ptas. mensuales.
- Nivel complemento de destino: 17. 47.894 ptas. mensuales.
- Pagas extraordinarias: DOS AL AÑO, cuyo importe es el del sueldo y trienios.

Cuantía del complement

ME

Acreditación: Mediante

Puntos mínimos para co

a) Licenciado en derec

b) Curso de direccion

c) Diplomado en Admon

d) Curso en economía

zado en material

e) Diplomado en Organ

f) Curso de Gestion M

g) Curso de Tecnico U

h) Por trabajos de Ad

Local publicados

LOS CURSOS TENDRAN UN

Entrevista: SI

Gastos de desplazamie

COMPOSICION DEL TRIBU

- Presidente: D. V

- Vocales: 4 Funci

cretario.

- Suplentes:

Presidente: Conc

Vocales: 4 Funci

cretario.

Propuesta de Acuerdo

PRIMERO.- Ofrecer

plaza vacante de Secr

Local con Habilitaci

SEGUNDO.- Aprobar

bajo de acuerdo con

cion Publica.

La propuesta es ap

4 votos a favor

2 reserva de vot

Morillo y Valero.

Sometida a votaci

IV .- MIEMBROS

01) BAJA DEL

Dada cuenta del e

rillo, de fecha 4 de

Concejal por motivos

por enterado, dando



POAMEX

TINTE DE EXTREMADURA



OK 2936551

CLASE 8ª

Cuantía del complemento específico: 69.846 ptas. mensuales.

MERITOS ESPECIFICOS

Acreditación: Mediante títulos o certificaciones.

Puntos mínimos para concursar del total: 25%

- a) Licenciado en derecho 0,90 puntos.
- b) Curso de dirección de personal 0,90 puntos.
- c) Diplomado en Admon. Local 0,90 puntos.
- d) Curso en economía o derecho especializado en material de Admon. Local 0,90 puntos.
- e) Diplomado en Organización y método. 0,90 puntos.
- f) Curso de Gestión Mecanizada de A.L. 0,90 puntos.
- g) Curso de Técnico Urbanista 0,90 puntos.
- h) Por trabajos de Administración Local publicados 1,20 puntos.

LOS CURSOS TENDRAN UNA DURACION MINIMA DE 40 HORAS.

Entrevista: Si

Gastos de desplazamientos: No.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

- Presidente: D. Victoriano Prieto Molina
- Vocales: 4 Funcionarios Grupo A, 1 de ellos ejercera de Secretario.
- Suplentes:
 - Presidente: Concejal Delegado Alcalde
 - Vocales: 4 Funcionarios Grupo A, 1 de ellos actuará de Secretario.

Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Ofrecer en el segundo concurso ordinario de 1.994 la plaza vacante de Secretario a los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas para el puesto de trabajo de acuerdo con el modelo de la Dirección General de la Función Pública.

La propuesta es aprobada por:

- 4 votos a favor, P.S.O.E.
- 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria Sres. Morillo y Valero.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

IV. MIEMBROS CORPORATIVOS

01) BAJA DEL CONCEJAL DON RAFAEL QUINTANA MORILLO

Dada cuenta del escrito presentado por D. Rafael Quintana Morillo, de fecha 4 de Mayo actual, renunciando a su condición de Concejal por motivos personales, el Pleno de la Corporación se da por enterado, dando a dicha disición el tramite legal, esto es,



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



OK5238221



48 32AJD



CLASE 8ª

poner en conocimiento de la Junta Electoral de Zona de Llerena, la vacante producida como consecuencia de dicha dimision, a fin de que pueda ser sustituido por el siguiente de la Lista del Partido Popular en la que figuraba el dimisionario.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las dieciocho veinticinco horas de todo lo que como secretario certifico.



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JUNIO DE 1.994

En la villa de AZUAGA a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro siendo las dieciocho h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. MODESTO MARTOS ORTIZ los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. MODESTO MARTOS ORTIZ
Concejales:

- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DRA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO

D. MIGUEL MORILLO ALEJ
D. ANTONIO DURAN MORIL
Secretarios

D. SERAFIN GUERRERO MO

Declarado publico
dencia de orden de la
prendidos en el orden

1.- HACIENDA

01) PLANES PROV

De orden de la Pres
ta de la Comision de
Se da cuenta del es
relativo a los Planes
Accion Especial corres
que se comunica a este
que se indican, de cuy
adoptandose por unan

1.- Se presta aprob
SUR, de la anualidad
CION DE SERVICIOS en
es la siguiente:

- * SUBVENCION ESTATAL:
- * SUBVENCION C.E.E.
- * SUBVENCION LOCAL: D.
- * SUBVENCION LOCAL: A

TOTAL PR

En consecuencia, l
niso de aportar la ca
ejecucion que se seña

2.- Caso de que to
prefijado, el Ayunta
Hacienda de esta Prov
miento haya de percib
participaciones o rec
que se refiere el art
781/86, de 18 de ari
Diciembre, retenga y
correspondientes para



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936552

CLASE 8ª

D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
D. ANTONIO DURAN MORILLO
Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I.- HACIENDA

01) PLANES PROVINCIALES 1.994

De orden de la Presidencia se dio cuenta del dictamen-propuesta de la Comision de Hacienda, que copiado dice:

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputacion Provincial, relativo a los Planes Provinciales de Cooperacion y los Planes de Accion Especial correspondientes a la anualidad de 1.994, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobacion de las Obras que se indican, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion que se indican, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion adoptandose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobacion a la obra num. 11 del Plan ESPECIAL - SUR, de la anualidad de 1.994, denominada RAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS EN AZUAGA y a la financiacion de la misma, que es la siguiente:

	Pesetas
* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	7.300.000
* SUBVENCION C.E.E.	2.300.000
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	3.200.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	0.000.000
TOTAL PRESUFUESTO APROBADO.....	12.800.000

En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir en impuestos o tributos del Estado a participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado que se refiere el articulo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de April y articulo 2.1.c de la Ley 39/86 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



OKS33225



CLASE 8ª



CLASE 8ª

obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

02) PLANES PROVINCIALES 1.994

Asimismo se propone solicitar a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra num. 11 del Plan SU ES correspondiente a la anualidad de 1.994, en los siguientes términos:

Primero.- Se desea asumir la gestión de la obra para realizarla por Administración-Colaboración.

Segundo.- La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, esta justificada en base a lo previsto en el artículo 187 y 191 R.C.E. en concordancia con lo establecido en el art. 121.1 del Texto Refundido de Régimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con la letra B) en el citado artículo 191, contratado con la empresa colaboradora la ejecución de unidades completas del proyecto, instalaciones o servicios en base a un precio a tanto alzado.

Tercero.- En caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designara como Director de la Obra a D. Jose Antonio Calero Vaquera, Arquitecto Técnico.

Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación Provincial el 30 de Abril de 1.993, declara su conformidad con la misma y se compromete a su cumplimiento.

03) PLANES PROVINCIALES 1.994

De orden de la Presidencia se dio cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda, que copiado dice:

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes Provinciales de Cooperación y los Planes de Acción Especial correspondiente a la anualidad de 1.994 por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de las Obras que se indican, de cuyo contenido queda enterado la Corporación...

ración adoptándose por...

1.- Se presta aprobación a la gestión de la obra num. 11 del Plan SU ES correspondiente a la anualidad de 1.994, en los siguientes términos:

- * SUBVENCION ESTATAL: M
- * SUBVENCION C.E.E.
- * SUBVENCION LOCAL: DIP
- * SUBVENCION LOCAL: AYU

En consecuencia, se compromete a aportar la suma necesaria para el pago de ejecución que se señale...

2.- Caso de que lo prefijado, el Ayuntamiento de esta Provincia haya de percibir participaciones o recargos que se refiere el artículo 781/86, de 18 de Abril de Diciembre, retenga y no devuelva a los ayuntamientos correspondientes para las obras que se extiendan y a la simple presentación de la obra o en forma de cancelación y pago de la suma fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

04) PLANES PROVINCIALES 1.994

Asimismo se propone solicitar a la Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra num. 11 del Plan SU ES correspondiente a la anualidad de 1.994, en los siguientes términos:

Primero.- Se desea asumir la gestión de la obra para realizarla por Administración-Colaboración.



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936553

CLASE 8ª

racion adoptandose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobacion a la obra num. 13 del Plan ESPECIAL SUR, de la anualidad de 1994, denominada INMUEBLES MUNICIPALES en AZUAGA y a la financiacion de la misma, que es la siguiente:

* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	Pesetas
* SUBVENCION C.E.E.	
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	12.900.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	4.300.000
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....	17.200.000

En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el articulo 197.1f del Real Decreto Legislativo que se refiere el articulo 2.1.c de la Ley 39/86 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certificacion o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputacion y al Organismo Autonómico Provincial de Recaudacion y Gestion Tributaria (en caso de tener concertada su recaudacion) para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportacion municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratacion de la obra o en forma fraccionada, con un maximo de 6 meses, a eleccion de la Diputacion o en su caso del Organismo Autonómico tado.

04) PLANES PROVINCIALES 1.994
Asimismo se propone solicitar a la Diputacion Provincial, la cesion de la gestion de la obra num. 13 del Plan SU ES, correspondiente a la anualidad de 1.994, en los siguientes terminos:
Primero.- Se desea asuair la gestion de las obras para reali-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



22333223



48 32AJD



CLASE 8ª

zarias por Administración con los propios medios de esta Entidad.

Segundo.- La adjudicación o ejecución, en su caso, de las obras, en la forma solicitada, este justificada en base a lo previsto en el artículo 187 R.C.E. en concordancia con lo establecido en el art. 121.1 del Texto Refundido de Regimen Local, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el numeral en citado artículo. Por tener este Ayuntamiento servicios técnicos suficientemente aptos para la realización de la obra proyectada.

Tercero.- En caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designara como Director de la Obra a D. Jose Antonio Calero Vaquera, Arquitecto Técnico.

Cuarto.- Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación Provincial el 30 de Abril de 1.993, declara su conformidad con la misma y se compromete a su cumplimiento.

05) PLANES PROVINCIALES 1.994

De Orden de la Presidencia se dio cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda, que copiado dice:

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes Provinciales de Cooperación y los Planes de Acción Especial correspondientes a la anualidad de 1.994, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de las Obras - que se indican, de cuyo contenido queda enterada la Corporación - adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra num. 16 del Plan ESPECIAL - SUR, de la anualidad de 1.994, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en AZUAGA y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

	Pesetas
* SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.	3.300.000
* SUBVENCION C.E.E.	1.000.000
* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.	1.500.000
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.....5.800.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de

ACTA DE LA... participaciones o reca que se refiere el art. 761/86, de 18 de Abril Diciembre, retenga y h correspondientes para obras que se extiendan y a la simple presenta cion o de cualquier ot cancelacion y pago de fijada para la obra.

Asimismo, tambien a Diputacion y al Organi Gestion Tributaria (en para que detraigan de concertados la suma to mencionada, dentro del de la obra o en forma eleccion de la Diputac lado.

06) PLANES PROV

Asimismo se propone cesion de la gestion d pondientes a la anuali

Primero.- Se desea zarias por Administrac

Segundo.- La adjui obras, en la forma sol visto en el art. 187 R el art. 121.1 del Text la misma concurre la c citado articulo. Por suficientemente aptos

Tercero.- En caso d to, se designara como ro Vaquera, Arquitecto

Cuarto.- Esta Corpo instrucciones aplicabl aprobadas por Diputaci clara su conformidad c miento.

07) SEGREGACION

Por unanimidad se p persona que legalmente ciones de parcelas en



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



0K5838254



CLASE 8ª

efectue el otorgamiento de escrituras a los adjudicatarios.

DECLARACION DE UTILIDAD SOCIAL DE BAR-RESTAURANTE

Se dio cuenta del dictamen-propuesta de la Comision de Hacienda siguiente:

Vista la solicitud de D. Manuel Carrizosa Paniagua, solicitando la declaracion de interes social y el informe favorable de la Corporacion para la instalacion de Cafe Bar y Restaurante, en suelo no urbanizable, indicando no se forman nucleos de poblacion.

Visto el informe tecnico en el que se pone de manifiesto que el tipo de construccion es adecuado, la superficie de la finca cumple y no hay peligro de formacion de nucleo de poblacion, sin perjuicio de las autorizaciones previas exigidas en virtud de la Ley de Carreteras, si corresponden, la Comision formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar de interes social a los efectos prevenidos en el art. 44 del Reglamento de Gestion, la instalacion de un Cafe-Bar y Restaurante, ubicado en suelo no urbanizable, en la finca Villa Celia, parcela situada muy cerca del poligono de delimitacion del suelo urbano y proxima a la antigua Estacion de Ferrocarril y a la Avenida de acceso a la misma.

SEGUNDO.- Informar por tanto favorablemente la solicitud de D. Manuel Carrizosa Paniagua, para la ubicacion de un Cafe-Bar y Restaurante, todo ello justificado que se crean al menos 2 puestos de trabajo.

TERCERO.- Elevar el expediente a la Comision Provincial de Urbanismo de la Consejeria de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a fin de que si lo estima conveniente, de al mismo el tramite correspondiente, y una vez cumplido adopte la resolucion definitiva, al objeto de que este Ayuntamiento otorgue la correspondiente licencia de obras si procede.

Sometida la propuesta a votacion es aprobada por unanimidad de los 11 Sres. Concejales presentes.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las dieciocho horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION
ESTE AYUNTAMIENTO EL D.

En la villa de AZUAGA de junio de mil diecinueve de este Ayuntamiento a bajo la Presidencia D. VICTORIANO PRIETO M... cionan con asistencia...

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO M...
Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTI...
 - DÑA. JOSEFINA LLINARES...
 - DÑA. DOLores DURAN MON...
 - DÑA. M. ANGELES VERA C...
 - D. EMILIO DOMINGUEZ SA...
 - D. MANUEL MERINO DURAN...
 - D. PRUDENCIO GARCIA PR...
 - D. FEDERICO GALA GONZA...
 - D. DEMETRIO ORTIZ MORI...
 - DÑA. M. CRUZ VIZUETE R...
 - D. ANTONIO MORILLO COM...
 - D. ANSELMO VALERO ALFA...
 - D. ANTONIO DURAN MORI...
- Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MO...

Declarado publico...
dencia de orden de la...
Prendidos en el orden...

I. - ACTAS

01) APROBACION...
El Sr. Valero inter...



OK2936555

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.994

En la villa de AZUAGA a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- DRA. DOLORES DURAN MONTECUBIEDO
- DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

ACTAS

1) APROBACION, EN SU CASO El Sr. Valero interesa certificaciones de los acuerdos que se/

[Handwritten signature]



POAMEX

AYUNTA. DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

adoptan en esta sesión, citando para ello el artículo 206 del Reglamento de Organización.

Acto seguido por el Secretario se da lectura a los siguientes informes:

En relación con los reparos puestos por el Portavoz del Grupo Popular, al punto 4.2) comprendido en el acta de la sesión de 29-03-94, se emite el siguiente informe:

Oída la cinta de referida sesión, se escucha la voz del Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Morillo Conejo, que manifiesta, NOS ABSTENEMOS.- Asimismo la voz del Secretario, cantando el resultado de la votación.

No obstante todo ello el Sr. Morillo Conejo indica que lo que hacía era preguntar a su grupo si se abstendrían.

Al objeto de evitar estas situaciones, se ruega a los Sres. Concejales el mas absoluto silencio en el momento de la votación y con ello eludir el falsear nuestras manifestaciones.

El Secretario en funciones que suscribe informa a los Sres. Concejales que a la vista de las situaciones que se vienen produciendo en el desarrollo de las sesiones, aplicara con todo el rigor posible lo establecido en el apartado g) del artículo 103 del Reglamento de Organización, en cuanto a la redacción de las actas, ya que como fedatario publico y sobre la base de la veracidad goza de discrecionalidad a la hora de redactar las actas; debe, como es logico, reflejar las incidencias que se produzcan, pero igualmente goza de discrecionalidad en la forma de reflejarlas y de manera sintetizada.

En relación con lo indicado por el Sr. Valero Alfaro en el punto de aprobación de actas, de la sesión de fecha 29 de Abril, se informa:

El artículo 80.2 del Reglamento de Organización establece: "A la convocatoria de las sesiones se acompañara el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, Y LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE DEBERÁN SER APROBADOS EN LA SESION.

El artículo 79.2, señala: Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde.....

El 82.1 dice: El orden del día de las sesiones sera fijado por el Alcalde.....etc.

De todo ello se deduce:
a) Que las actas se aprueban en las sesiones ordinarias.
b) Que en las sesiones extraordinarias se incluirán aquellos asuntos que a juicio del Sr. Alcalde sean urgentes.

En cuanto a la solicitud de certificaciones de los asuntos a tratar en las sesiones del Pleno al amparo de lo establecido en el art. 206 del R.D.F. y artículo 194 y 195 de dicho R.D.F. para enviar dichas certificaciones,

No es de aplicación que se invoque y en cuanto a comunicaciones a que tender la que se ha de prenda de determinada J respecto, señalar que e prenda del art. 31 de l

A continuación se sc
- Acta de 29 de Marz
11 votos a favor F
3 votos en contra
- Actas 28 de Abril
Pide el Sr. Alcalde
concedida la palabra.
Manifiesta el Sr. Va
manipulada y no cumplir
Ruega el Sr. Alcalde
za y guarde el correspon
esta insultando al Sec
Votos a favor 11 P.
Votos en contra 3 P.
El Sr. Alcalde pide
nes que se han hecho a
- Acta 25 de Mayo 1
Observaciones
No se aprueba, mani
lo que determina el ar
Le responde el Sr.
en generalidades, en
Somete la Presidencia
Votos a favor, pide
que ha dicho responde
lo que le responde: ve
Votos a favor 11 P.
Votos en contra 3 P.
- Acta 16 de Mayo d
Votos a favor: 11 P.
Votos en contra: 3
- Acta 1 de Junio d
Observaciones: El S
No se aprueba, por
del R.D. 500/1990, le
reparos, le interrumpe
ello vuelve a llamar a



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



OK 2936556

CLASE 8ª

SE INFORMA

No es de aplicación en cuanto a las solicitudes el artículo -/ que se invoca y en cuanto a la entrega de dichas certificaciones/ o comunicaciones a que se refiere citado precepto, se ha de entender la que se ha de realizar al interesado, y según se desprende de determinada jurisprudencia (S.T.S. 22/12/81). A este -/ respecto, señalar que el concepto de interesado es el que se desprende del art. 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación se someten a votación las siguientes actas:

- Acta de 29 de Marzo de 1.994

11 votos a favor P.S.O.E.

3 votos en contra P.P.

- Actas 28 de Abril de 1.994

Pide el Sr. Alcalde al Sr. Valero no intervenga sin que tenga/ concedida la palabra.

Manifiesta el Sr. Valero que este acta no se aprueba por estar manipulada y no cumplir con el art. 91.2 del R.O.F.

Ruega el Sr. Alcalde tenga cuidado con los terminos que utiliza y guarde el correspondiente respeto hacia las personas pues -/ esta insultando al Secretario, primera amonestación.

Votos a favor 11 P.S.O.E.

Votos en contra 3 P.P.

El Sr. Alcalde pide al Secretario tome nota de las observaciones que se han hecho a los Sres. Morillo y Valero.

- Acta 25 de Mayo 1.994

Observaciones

No se aprueba, manifiesta el Sr. Valero Alfaro, de acuerdo con

lo que determina el artículo 91.2 del R.O.F.

Le responde el Sr. Alcalde, que nunca dicen nada que se quedan

en generalidades, en valoraciones abstractas en todo momento.

Somete la Presidencia a votación del acta.

Votos a favor, pide el Sr. Valero si puede contestarle a lo -/ que ha dicho respondiendole al Sr. Alcalde que se esta votando, a

lo que le responde: vete a la mierda.

Votos a favor 11 P.S.O.E.

Votos en contra 3 P.P.

- Acta 16 de Mayo de 1.994.

Votos a favor: 11 P.S.O.E.

Votos en contra: 3 P.P.

- Acta 1 de Junio de 1.994

Observaciones: El Sr. Valero indica

No se aprueba, porque no pone lo que determina el art. 19.2 --

del R.D. 500/1990, le responde el Sr. Alcalde que eso no es poner

reparos, le interrumpe el Sr. Valero, diciendo que es ilegal, por

ello vuelve a llamar al orden al Sr. Valero, recordandole que es/



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



OKS33322



CLASE 8ª

la segunda vez, que a la tercera ira a la calle.

Votos a favor 11 P.S.D.E.

Votos en contra 3 P.P.

II .- ASUNTOS GENERALES

01) DISPOSICIONES OFICIALES

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se da lectura a los títulos de las disposiciones oficiales publicadas.

02) CORRESPONDENCIA

Se pone a disposición de los Sres. Concejales el registro de correspondencia.

03) INFORMES

En este tramite la Presidencia formula los siguientes:

- Se ha entrevistado con el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en relacion con temas de viviendas.

- Con el Director de Obras Hidraulicas se ha tratado el tema de agilizacion de la construccion de la nueva Presa que abastezca a las poblaciones de Azuaga y Malcocinado. Señalar que en el BOE. que publico el Decreto de sequia se incluia en ese Decreto la declaracion de interes general la construccion de esta Presa, lo que significa que el Ministerio de Obras Publicas asume todos los gastos.

- Con el Director General de calidad de aguas, sobre la necesidad de firmar algun convenio Ayuntamiento Confederacion Hidrografica del Guadalquivir sobre el destino del canon del vertido, que contemple otras actuaciones conjuntas en relacion a la necesaria depuracion de las aguas residuales.

- Con el Presidente de la Confederacion del Guadalquivir me entreviste en relacion con los dos temas anteriores y tambien con la agilizacion del expediente de construccion del Puente sobre Bembezar. El miercoles pasado se llevo a efecto la fase de confrontacion, por parte de la Confederacion y Sereas.

Igualmente sobre estos temas me entreviste con el Comisario de la Confederacion.

04) PESAMES

A propuesta de la Presidencia se hace constar en Acta el pesar de esta Corporacion por el fallecimiento de:

- D. Praxedes Antonio Vera Vaquera, hijo del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Praxedes Vera Camacho.

- D. Antonio Hernandez Carrizosa, abuelo del trabajador de este Ayuntamiento D. José Antonio Muñoz Hernandez.

Que se haga llegar estos pesames a sus familias.



CLASE 8ª

Asimismo a propuesta de... acimiento de esta Corporac... Emiliano Muñoz Gonzalez... cios prestados a este Ay...

II .- HACIENDA

1) PRESUPUESTO MUN

De orden de la Presiden... cion de Hacienda el que...

Tras la intervencion de... toria se tenia que haber... studio y la respuesta del... uso tratamiento que otr... mula la siguiente propu...

1.- Aprobar inicialment... octo de 1.994, cuyo resum... correspondientes a los Org... siguientes:

PRESUPUESTO DE LA CORPO

- INGRESOS
- TITULO I, IMPUESTOS DIRE
- II, IMPUESTOS INDI
- III, TASAS Y DROS
- IV, TRANSFERENCIA
- V, INGRESOS PATR
- VI, ENAJENACIONES
- VII, TRANSFERENCIA
- VIII, ACTIVOS FINAN
- IX, PASIVOS FINAN

TOTAL.....

GASTOS

- TITULO I, GASTOS DE PERE
- II, GASTOS EN BIE
- III, GASTOS FINAN
- IV, TRANSFERENCIA
- VI, INVERSIONES
- VII, TRANSFERENCIA
- VIII, ACTIVOS FINAN
- IX, PASIVOS FINAN

TOTAL.....

PRESUPUESTO FOMENTO DE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936557

CLASE 8ª

Asimismo a propuesta del Sr. Alcalde se hace constar el agradecimiento de esta Corporación a los Funcionarios jubilados, D. Emiliano Muñoz Gonzalez y D. Rafael Moruno Duran, con los servicios prestados a este Ayuntamiento.

II.- HACIENDA

1) PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.994

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda el que copiado es del siguiente tenor:

Tras la intervención del Sr. Valero que indica que a la convocatoria se tenía que haber unido copia del Presupuesto para su estudio y la respuesta del Secretario que señala que tiene el mismo tratamiento que otro expediente del Pleno, la Presidencia aprueba la siguiente propuesta:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, cuyo resumen por capítulos y por cada uno de los correspondientes a los Organismos y Empresas que lo integran es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

INGRESOS	
CAPITULO I, IMPUESTOS DIRECTOS.....133.200.000	
II, IMPUESTOS INDIRECTOS.....	4.270.000
III, TASAS Y OTROS INGRESOS.....	150.784.000
IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	295.600.000
V, INGRESOS PATRIMONIALES.....	3.171.900
VI, ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES.....	25.575.000
VII, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	235.500.000
VIII, ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.000.000
IX, PASIVOS FINANCIEROS.....	0
TOTAL.....	855.100.000

GASTOS	
CAPITULO I, GASTOS DE PERSONAL.....327.619.255	
II, GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	153.400.330
III, GASTOS FINANCIEROS.....	46.029.737
IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	11.851.388
VI, INVERSIONES REALES.....	283.694.317
VII, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.588.325
VIII, ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.000.000
IX, PASIVOS FINANCIEROS.....	28.916.648
TOTAL.....	855.100.000

PRESUPUESTO FOMENTO DE LA CAMPANA SUR



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



22283221



CLASE 8ª



CLASE 8ª

INGRESOS

CAPITULO III, TASAS Y OTROS INGRESOS.....	4.207.505
VII, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	24.007.495
IX, PASIVOS FINANCIEROS.....	57.385.000
TOTAL.....	85.600.000

GASTOS

CAPITULO VI, INVERSIONES REALES.....	85.600.000
TOTAL.....	85.600.000

2.- Aprobar, en su consecuencia, la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertara en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida la propuesta a votación arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor..... 3 P.S.O.E.

No se pronuncian en ningún sentido los Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro.

Interviene el Sr. Valero Alfaro, indicando que dicho Presupuesto no se ajusta su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el artículo 151, punto 2 a. Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, y pronuncia, nuevamente, frases irrespetuosas como "el Sr. Alcalde y sus cómplices administrativos quieren hacer ver a la administración que hemos aprobado la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior", ante esta nueva provocación la Presidencia le indica que se marche de la Sala. Se niega a salir el Sr. Valero, por lo que la Presidencia solicita la intervención de la Jefa de la Policía Local, la que invita a salir de la sala al Sr. Valero, cosa que hace siendo las 19 horas y 25 minutos y dirige descalificaciones al Sr. Alcalde desafiándole a que salga

a la calle.

La Presidencia señala que el criterio anterior ha ido al contrario de la analogía insultante en el sentido de que se critica todo lo que se hace, pero nada se hace, y si se nos acusa de eso.

Por el Secretario se acuerda que el Presupuesto se unifique con el de la Ley 39/1988.

Al Grupo de Concejales se les informa del Presupuesto y de todo lo que se ha acordado.

La Presidencia entiende que el debate, lo somete a votación:

Votos a favor 11 P.S.O.E.
Votos en contra 2

ESTADO CONTABLE CAMPESIA SUR

Por el Secretario se acuerda que el estado contable formulado por la administración se someta a votación.

Sometido el asunto a votación, se acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar el estado contable de Campesía Sur, S.A. del ejercicio 1993.

- a) Cuenta de pérdidas y ganancias.
- b) Balance.
- c) Memoria.
- d) Informe de gestión.

2.- Aprobar la propuesta de modificación del artículo 1.993, el cual arroja un total de once pesetas.

A Reserva Legal
Total distribuido

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

De orden de la Presidencia se acuerda someter a votación la siguiente propuesta de la Presidencia:

Con 3 votos a favor, se acuerda que el Sr. Valero Alfaro solicite la intervención de la Jefa de la Policía Local para la sesión plenaria.

1.- Solicitar a la Jefa de la Policía Local que comparezca a la sesión plenaria y, en su defecto,



POAMEX

TINTE DE EXTREMADURA



OK 2936558

CLASE 8ª

a la calle.

La Presidencia señala que aquí no hay nada que ocultar, el escrito anterior ha ido al Fiscal para que lo vea y como haya ter- sinología insultante en este va a ir exactamente igual, pide res- peto hacia todas las personas, que critiquen todo lo que tengan - que criticar, pero nada de lenguaje subterráneo hacia las perso- nas, y si se nos acusa de algo ilegal que se pase al Fiscal.

Por el Secretario se informa:

Al Presupuesto se unen los documentos que señalan el art. --/ 149.1 de la Ley 39/1988.

Al Grupo de Concejales del P.P. se le ha entregado fotocopia - del Presupuesto y de todos los documentos que lo conforman.

La Presidencia entendiendo que el asunto ha sido suficiente- mente debatido, lo somete a votación arrojando el siguiente re- sultado:

- Votos a favor 11 P.S.O.E.
- Votos en contra 2 P.P.

2) ESTADO CONTABLE DE LA MERCANTIL FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR

Por el Secretario se da lectura a la propuesta del Consejo de/ Administración formulada con fecha 21 de Marzo de 1.994:

Sometido el asunto a votación, con 11 votos a favor Grupo --/ P.S.O.E. y 2 abstenciones, Sres. Morillo Conejo y Duran Morillo, - del P.P. se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el estado contable de la Mercantil Fomento de la - Campiña Sur, S.A. del ejercicio 1.993, el que consta de:
 - a) Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - b) Balance.
 - c) Memoria.
 - d) Informe de gestión.

2.- Aprobar la propuesta de aplicación y resultados del ejer- cicio 1.993, el cual arroja unos beneficios de cinco mil cuatro- cientos once pesetas.

A Reserva Legal.....	5.411 Ptas.
Total distribución.....	5.411 Ptas.

3) SOLICITUD DE CESION DEL APARCAMIENTO DE CAMIONES

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al/ sistamen-propuesta de la Comisión de Hacienda el que copiado es - el siguiente tenor:

Con 3 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 2 reserva de voto parti- cular para la sesión Plenaria, se formula la siguiente propuesta:

- 1.- Solicitar a la Junta de Extremadura, la cesion de la pro- piedad y, en su defecto, del uso de los bienes e instalaciones --/ para la sesión Plenaria.



OKS33222



CLASE 8ª

que integran el Aparcamiento de vehiculos pesados, construido por la Consejeria de Industria y Turismo en los terrenos cedidos al efecto previamente por este Ayuntamiento.

2.- Comprometerse a aceptar la cesion, una vez sea acordada por la Junta de Extremadura, para la explotacion de las instalaciones conforme a su destino.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que, en su nombre y representacion, promueva y formalice cuantos documentos de toda indole sean necesarios para el buen fin de este acuerdo y de sus objetivos.

No interviniendo ningun Concejil, la Presidencia somete a votacion la propuesta de la Comision, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor.....11 P.S.D.E.

Votos en contra.... 0

Abstenciones..... 2, Sres. Morillo Conejo y Duran Morillo/ del P.P.

04) POLIGONO INDUSTRIAL, ADJUDICACION DE TERRENOS

Se da lectura a la propuesta de la Comision de Obras siguiente:

Seguidamente se dio cuenta del expediente de subasta de terrenos en el poligono industrial, formulando la Presidencia la siguiente propuesta:

1.- Declarar valida la licitacion y adjudicar definitivamente el contrato de acuerdo con el pliego de clausulas economico-administrativas, en el precio de 3.035 ptas. m2., a:

- D. Manuel Castillo Paredes.....158 m2.
- Asociacion Profesional de Agricultores y Ganaderos de Azuaga.....1.200 m2.
- D. Jose Antonio Moruno Moruno y D. Victoriano Jose Tabla Sevillano..... 500 m2.
- Cerrajeria Azuagueña S.C.L.....1.000 m2.
- D. Rafael Morillo Gordon.....500 m2.

2.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de diez dias desde la notificacion de este acuerdo, presente el documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva y el pago de la cantidad que se establece en el Pliego de Clausulas economico-administrativas y se les emplaza para el dia 30 de Julio de 1.994, a las 12 horas al objeto de la formalizacion del correspondiente contrato administrativo.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente



CLASE 8ª

le le sustituya, tan ampli en nombre y representacio la firma del correspondie proceda.

4.- Que en cumplimiento del Reglamento de Bienes este acuerdo a la Junta o General de Administracion Presidencia y Trabajo.

No interviniendo ningun sencia somete a votacion sidad de los 13 señores de los miembros que inter

IV.- SERVICIO MUNI

01) APROBACION PR NORMAS SUBSIDIO

De orden de la Presid al dictamen-propuesta de

PRIMERO.- Aprobar i Normas Subsidiarias de : - Alazu S.L. para c Luz con fachada en C/ Sa realizadas en dicho sola

SEGUNDO.- Remitir e Urbanismo instando la ap Sometida a votacion Sres. Concejales present

02) APROBACION PR SUBSIDIARIA.

De orden de la Pres ra al dictamen-propuesta

PRIMERO.- Aprobar i Normas Subsidiarias de - Parcela sita en ra desarrollar un progr

SEGUNDO.- Remitir e Urbanismo instando la a Interviene el Sr. Locales y viviendas que

normas, en el solar de principio ha sufrido va aprobacion provisional.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936559

CLASE 8ª

te le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuaga proceda a la firma del correspondiente contrato y escritura notarial cuando proceda.

4.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se de cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

No interviniendo ningún miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los 13 señores asistentes que constituyen más de los 2/3 de los miembros que integran esta Corporación.

IV.- SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS

01) APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Obras siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de: - Alazu S.L. para construir viviendas en el solar de la C/La Luz con fachada en C/ San José, como continuación a las obras realizadas en dicho solar.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo instando la aprobación definitiva. Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

02) APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIA.

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Obras siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de: - Parcela sita en C/Padre Tena (Solar Cine San Fernando) para desarrollar un programa de locales y viviendas.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo instando la aprobación definitiva. Interviene el Sr. Martos, indicando que la construcción de locales y viviendas que originaron la modificación puntual de las Normas, en el solar de C/ Padre Tena, "Cine San Fernando" en su principio ha sufrido variación por lo cual no corresponde su aprobación provisional, por ello pide, que se acrediten definitivamente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 89

CLASE 89

vamente la realizacion material de ese proyecto y si no fuese asi que retire la propuesta de modificacion de la Normas en este punto.

Tras las explicaciones de la Presidencia, propone dejar sobre la mesa el expediente hasta que se acredite que proyecto se va a ejecutar en dicho solar.

Sometida la propuesta a votacion arroja el siguiente resultado:

- 11 Votos a favor
- 1 Abstencion, Sr. Duran Morillo.

03) APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al dictamen propuesta de la Comision de Obras siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificacion puntual de normas Subsidiarias de:

Parcela sita en calle Santana 138, manzana 56774, parcela num. 25, dandole caracter de parcela edificable con uso residencial.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comision Provincial de Urbanismo instando la aprobacion definitiva;

Sometida a votacion es aprobada por unanimidad de los 13 Sres. Concejales presentes.

04) OBRAS MUNICIPALES

De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen-propuesta de la Comision de obras, siguiente:

Informa el Sr. Presidente que el proyecto de obras de construccion de la Plaza de la Merced, fue redactado por la Arquitecta Municipal, Dra. Esther Gamero Ceballos Zuriga.

Incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1.993, obras 11 y 15.

Una vez que han ido ejecutandose las obras, se ha visto alguna disfuncion en esta Plaza, dentro de todo lo discutible que puede ser en lo relativo a estetica, arquitectura y gastos.

Seguidamente por el Arquitecto Tecnico Municipal se informa del montante de obras ejecutadas y de las que faltan por realizar conforme al proyecto originario, cuyas cantidades son:

Obras ejecutadas.....	6.355.437 Ptas.
Obras por realizar.....	9.044.563 Ptas.

Por ello se formula la siguiente propuesta:

- a) Abrir el plazo de 15 dias para que por Tecnicos competentes se presenten ideas para la redaccion de un reformado de proyecto.
- b) El tribunal que fallara el concurso sera la Comision de --

Obras asistida de persona c) Al Tecnico que se el proyecto en el plazo.

Sometida a votacion a Votos a favor.....

1 reserva de voto p Morillo Conejo.

Tras la intervencion ellos se abstienen por favor del cambio de la F

Sometida a votacion arrojo el siguiente resu

Votos a favor..... Abstenciones.....

05) OBRAS MUNICIPALES

Seguidamente por el Comision de Obras sigui

Por EOPESA se ha ini P.O. Regimen Especial e

por cuyo motivo es nece que pasa por este solar

Tal desvio consiste electrico situado en la Francisca Gomez Mejias

un nuevo poste en terre Habiendo pedido a la

realizar las obras de s dado que la obra lleva

blica y la necesidad de ocupacion de determina

Vistos los articulos de abril, 10 y 22 de 1 78 y 81 y 22 de la Ley

Decreto de la Alcaldia se propone al Pleno de

PRIMERO.- Estimar ne titucion de poste de l

declaracion de utilidad inmuebles cuya relacio

aprueba y se describen SEGUNDO.- Seguir la

finca abriendo informa dias en el tablon de a



POAMEX

TINTE DE EXTREMADURA



OK 2936560

CLASE 8ª

Obras asistida de personal del Servicio de este Ayuntamiento.

c) Al Técnico que se le encargue el reformado deberá redactar el proyecto en el plazo de 20 días.

Sometida a votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor.....4 P.S.D.E.

1 reserva de voto particular para la sesión Plenaria del Sr. Morillo Conejo.

Tras la intervención del Sr. Morillo Conejo que manifiesta que ellos se abstienen porque desde el primer momento no estaban a favor del cambio de la Plaza.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión de Obras, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor.....11 P.S.D.E.

Abstenciones.....2 Morillo Conejo y Durán Morillo.

05.- OBRAS MUNICIPALES

Seguidamente por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Obras siguiente:

Por EOPESA se ha iniciado la construcción de 25 viviendas de F.O. Régimen Especial en el solar sito en C/ Miguel Durán Campos, por cuyo motivo es necesario desviar una línea aérea eléctrica que pasa por este solar.

Tal desvío consiste en la sustitución de un poste del tendido eléctrico situado en la parcela de terreno propiedad de Dña. Francisca Gómez Mejías por otro cercano a este y la colocación de un nuevo poste en terreno de este Ayuntamiento.

Habiendo pedido a la propietaria del terreno autorización para realizar las obras de sustitución, no hemos tenido respuesta pu-

do que la obra lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de su realización se hace obligatoria la ocupación de determinado espacio de terreno.

Vistos los artículos 90 y 94 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril, 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y 66 y ss. de 78 y 81 y ss. de la Ley 8/1990 de 25 de julio y en armonía con el Decreto de la Alcaldía y los informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar necesaria la realización de la obra de sustitución de poste de línea eléctrica, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta, individualizada y valbrada se aprueba y se describen en el anexo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Seguir la expropiación individualmente para cada finca abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablon de anuncios del Ayuntamiento y "Boletín Oficial



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



002888570



48 28420

de la Provincia", con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la Ley 8/1990 de 25 de julio.

ANEXO

RELACION DE BIENES AFECTADOS

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Francisca Gomez Mejias
DOMICILIO: C/ Boneta, 18
DESCRIPCION DE LA FINCA: Terreno rustico, cereal, secano.
SITUACION JURIDICA: Explotacion directa.
TIPO DE AFECTACION: No esta afectada.

CUARTO.- Solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la urgente ocupación de los terrenos al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tras la pregunta del Sr. Morillo que pide informe al técnico si hay otra posibilidad para ejecutar el desvío y la respuesta del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de que no existe otra, la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión de Obras, la que es aprobada por unanimidad.

V.- SERVICIOS SOCIALES

01) CAMPAÑA DE DONACION DE ORGANOS
 Seguidamente se dio cuenta del dictamen de la Comisión de Servicios Sociales siguiente:
 Por unanimidad se formula la siguiente propuesta:
 Realizar campaña en nuestra población encaminada a lograr el máximo de personas donantes de órganos.
 Solicitar de ALCER nos envíen tarjetas de inscripción, para ser repartidas en todos los domicilios de Azuaga.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Apoyar esta campaña.
 La señora Presidenta haciéndose donante e in...
 nal de este Ayuntamiento.
 El reparto de tarj...
 nal del Ayuntamiento y
 Roja.

Tras las intervenc...
 Servicios Sociales y de...
 la propuesta de la Comi...
 siguiente resultado: --

-- Votos a favor 13
 -- Votos en contra...
 -- Abstenciones 0

VI.- URGENCIA

01) URGENCIA
 Tratados los asunt...
 Martos Ortiz, pide al...
 del R.O.F. someter a la...
 urgencia la siguiente M...

MOCION

Los socialistas, c...
 cial que los distintos...
 conscientes de que hay...
 ponibles para atajarlo...
 quilibrio a los ciudad...
 del pueblo en sus repr...

Pero esto, hay q...
 las libertades indivi...
 pasa tambien, por no p...
 tos, generalizando el...
 mundo, creando sospech...

Intentar solucio...
 jetivos que se persigu...
 zar nuestras Instituci...
 sistema democratico.

El artículo 5...
 pone la obligacion de...
 cales a formular decla...
 proporcione ingresos e...
 Registro de Intereses



OK2936561

CLASE 8ª

Apoyar esta campaña a través de la Radio.

La señora Presidenta de esta Comisión, inicia esta campaña, haciéndose donante e invita a todos los Grupos Políticos y Personal de este Ayuntamiento a que se una a esta campaña.

El reparto de tarjeta de inscripción se realizara por personal del Ayuntamiento y la colaboración del voluntariado de Cruz Roja.

Tras las intervenciones del Sr. Alcalde, Sra. Concejala de Servicios Sociales y del Sr. Morillo Consejo, se somete a votación la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor 13
- Votos en contra 0
- Abstenciones 0

VI.- URGENCIA

URGENCIA

Tratados los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Martos Ortiz, pide al aseo de lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia la siguiente Moción:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA

Los socialistas, ante el clima de preocupación y alarma social que los distintos casos de corrupción han provocado, somos conscientes de que hay que poner todos los medios y recursos disponibles para atajarlo y hacer que vuelva la normalidad y tranquilidad a los ciudadanos, y sobre todo, recuperar la confianza / del pueblo en sus representantes públicos.

Fero esto, hay que hacerlo desde el respeto de todos hacia las libertades individuales y colectivas, atajar la corrupción / casa también, por no provocar falsas alarmas o descreditos injustos, generalizando el concepto o intentando implicar a todo el mundo, creando sospechas por intereses partidistas.

Intentar solucionar el problema conlleva no desviar los objetivos que se persiguen, que al fin y al cabo consiste en ensalzar nuestras Instituciones Públicas y en definitiva, al propio sistema democrático.

Consideraciones Jurídicas

El artículo 5 de la Ley de Bases de Regimen Local, dispone la obligación de todos los miembros de las Corporaciones Locales a formular declaración sobre cualquier actividad que le proporcione ingresos económicos, incluido el patrimonio, en el Registro de Intereses de la Corporación.



OK 2936562

CLASE 8ª

01) MOCION

Debatida la Moción, con intervencion del Sr. Alcalde, Sr. Morillo Conejo, Sr. Duran Morillo y Sr. Martos Ortiz, indicando este ultimo que se debia fijar plazo para hacer entrega de las declaraciones, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Que junto con la declaracion de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones, obligaciones, participaciones en sociedades, Letras del Tesoro), se incluya en el Registro de Intereses fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporacion, de la Declaracion de la Renta de las Personas Fisicas de cada uno de los miembros de la Corporacion y de su conyuge si estan acogidas al Regimen Matrimonial de Gananciales, a partir del ejercicio 1.993.

2.- Actualizar el Registro de Intereses existente, a principios del mes de Julio en cada año natural aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

3.- Aprobacion para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al Registro de Intereses para su observacion, mediante solicitud por escrito presentada en el Registro Municipal.

El Secretario de la Corporacion, como responsable de la custodia y direccion del Registro garantizara el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo velara por la estricta custodia de los documentos, que estos, no puedan ser reproducidos por medios mecanicos, fotocopiados o fotografiados.

4.- Fijar el plazo de quince dias para entregar en la Secretaria del Ayuntamiento fotocopia de la renta del año 1.993.

VIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta el Sr. Duran Morillo sobre la subvencion del trigo -/ Seguro, a que corresponde. La Presidencia responde que le enviaremos fotocopia de la disposicion a su domicilio.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veinte y dos horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE JULIO DE 1994

En la villa de AZUAGA a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que hoyfe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

No asistieron:

D. MODESTO MARTOS ORTIZ

D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ

DRA. M. ANGELES VERA CUBILLO

DRA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS

DGA. DOLORES DURAN MONTECUBRIDO

D. MANUEL MERINO DURAN

DRA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU

D. DEMETRIDIO ORTIZ MORILLO

D. FEDERICO GALA GONZALEZ

D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO

D. ANTONIO MORILLO CONEJO

D. ANSELMO VALERO ALFARO

D. ANTONIO DURAN MORILLO

D. JOSE ANTONIO MORILLO RICO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I.- MIEMBROS CORPORATIVOS

Handwritten signature of the Mayor

Handwritten signature of the Secretary



POAMEX

T.M. DE EXTREMADURA

VICTORIANO PRIETO MOLINA
TOMA DE
MORILLO
De orden de la
a la Credencial re
se nombra Concej
Rico, dentro del E
Por el Sr. Alca
tomarle juramento
La Presidencia
toda la suerte en
Corporacion.

II.- HACIENDA
INTEGRAR
Se dio lectura
da el que copiado
Con cuatro votos
particular para el
Alfaro, se propone
a) Integrar a t
desarrollo "Campi
b) Aceptar los
c) Facultar a l
te le sustituya. I
realice cuantas d
los fines.
Tras las pengu
Sr. Alcalde, se s
siendo aprobada p

INTEGRAR
EN LA
Igualmente por
Comision de Hacie
Igualmente con
voto particular p
Pleno de la Corpo
cion del siguiente
a) Integrar en
la Mercantil Fa
b) Aceptar los
c) Facultar a
Para que realice



OK 2936563

CLASE 8ª

01) **VICTORIANO PRIETO** TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL, D. JOSE ANTONIO MORILLO RICO

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura a la Credencial recibida de la Junta Electoral Central por la que se nombra Concejel de este Ayuntamiento a D. Jose Antonio Morillo Rico, dentro del Grupo P.P.

Por el Sr. Alcalde D. Victoriano Prieto Molina se procedio a tomarle juramento en los terminos legalmente establecidos.

La Presidencia da la bienvenida al Sr. Morillo Rico y le desea toda la suerte en el cargo que acaba de jurar, en nombre de la Corporacion.

II. **VALERO ALFARO** HACIENDA

01) **JOSE ANTONIO MORILLO RICO** INTEGRACION DE ESTE AYUNTAMIENTO, SI PROCEDE EN LA ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO "CAMPINA SUR"

Se dio lectura al dictamen propuesta de la Comision de Hacienda el que copiado es del siguiente tenor:

Con cuatro votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 2 reserva de voto particular para la sesion Plenaria, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro, se propone el siguiente acuerdo:

- a) Integrar a este Ayuntamiento en la Asociacion Centro de Desarrollo "Campiña Sur".
- b) Aceptar los Estatutos de dicha Asociacion.
- c) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para que en representacion de este Ayuntamiento, realice cuantas diligencias sean precisas a la consecucion de estos fines.

Tras las preguntas del Sr. Morillo Conejo y las respuestas del Sr. Alcalde, se somete a votacion la propuesta de la Comision, siendo aprobada por unanimidad.

02) **JOSE ANTONIO MORILLO RICO** INTEGRACION DE MERCANTIL FOMENTO CAMPINA SUR, S.A. EN LA ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO CAMPINA SUR

Igualmente por el Secretario se da lectura a propuesta de la Comision de Hacienda siguiente:

Igualmente con 4 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 2 reservas de voto particular para la sesion Plenaria, se adopta proponer al Pleno de la Corporacion constituido en Asamblea General la adopcion del siguiente acuerdo:

- a) Integrar en la Asociacion Centro de Desarrollo Campiña Sur, S.A. a la Mercantil Fomento de la Campiña Sur, S.A.
- b) Aceptar los Estatutos de dicha Asociacion.
- c) Facultar al Presidente de Fomento de la Campiña Sur, S.A. para que realice cuantas diligencias sean precisas a los fines



CLASE 8ª



CLASE 8ª

pretendidos.

Tras amplia deliberación, con intervención de varios Concejales, la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión.

El Pleno de la Corporación constituido en Asamblea General de la Mercantil Fomento de la Campiña Sur, S.A. aprueba la propuesta de la Comisión con 12 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 4 abstenciones del Grupo Popular, manifestando su portavoz que se abstienen por no conocer los Estatutos de dicha Sociedad, la constitución de esa Asamblea y que se nos diga si esta noche puede participar cualquiera que tenga los derechos que marca la Ley, le responde el Sr. Alcalde que ha habido citaciones a todas las Asociaciones y a todos los Empresarios y Agricultores, y que lamenta -/ que se acuerden en la hora H de conocer el proceso abierto que ha habido durante tanto tiempo.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve treinta horas de todo lo que como secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1.994

En la villa de AZUAGA a diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro siendo las nueve cuarenta h. se reúnen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

- D. MODESTO MARTOS
 - D. EMILIO DOMINGUEZ
 - DÑA. M. CRUZ VIZUET
 - DÑA. DOLORES DURAN
 - DÑA. M. ANGELES VERA
 - D. FEDERICO GALA G.
 - D. DEMETRIO ORTIZ
 - D. MANUEL MERINO I.
 - D. PRUDENCIO GARCIA
 - DÑA. JOSEFINA LLIN
 - D. ANSELMO VALERO
 - D. ANTONIO DURAN
 - D. JOSE ANTONIO M.
- Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO

Declarado pública utilidad de orden de la Presidencia de orden de los Concejales pretendidos en el o

1.- HACIENDA

01) BIENES

Se informa de lo siguiente:

Con 3 votos a favor particular para la zona de Conejo, se formuló

Examinado el expediente no del Ayuntamiento con terrenos de

realización por parte de la zona de Fuente Ategor

ATENDIDO que se ha iniciado la construcción de

ATENDIDO que se ha iniciado la construcción de la pavimenta

ción de la pavimenta al carecer el Ayuntamiento de presupuesto siendo la permu



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936564

CLASE 8ª

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

- D. MODESTO MARTOS ORTIZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- DÑA. DOLores DURAN MONTErrUBIO
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. JOSE ANTONIO MORILLO RICO

Secretario:

- D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

No asistieron:

- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - HACIENDA

01) BIENES, PERMUTA DE TERRENOS

Se informa de la propuesta de la Comision de Hacienda siguiente:

Con 3 votos a favor Grupo P.S.O.E. y 2 reserva de voto particular para la sesion Plenaria, Sres. Valero Alfaro y Morillo Conejo, se formula la siguiente propuesta.

Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento con una superficie de 1.446 m2, colindante con terrenos de la empresa que a continuacion se reseña, por la realizacion por parte de la Empresa Hinort S.L. de la pavimentacion de la zona de C/Miguel Duran Campo, ubicada en el sitio de Fuente Atenor

ATENDIDO que interesa tambien por destinarse el terreno a la construccion de viviendas de Proteccion Oficial

ATENDIDO que queda justificada la necesidad de la realizacion de la pavimentacion de la zona a que se ha hecho referencia, al carecer el Ayuntamiento de medios economicos para realizarla, siendo la permuta de los terrenos citados propiedad del Ayunta-



POAMEX

AYUNTAAMIENTO DE POZUECO



0K5A8888



CLASE 8ª

miento la forma mas viable de realizarla

ATENDIDO que el bien del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en 11.250.000 ptas., y que la pavimentacion que se pretende realizar, se valora 11.250.000 ptas., por lo que no existe diferencia de valor entre los bienes que se pretende permutar.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a 855.100.000 ptas., por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciendose precisa la previa autorizacion de la Comunidad Autonoma., Vistos los arts. 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y con base a las atribuciones conferidas por el art. 123 del ROF, se eleva al Pleno de la Corporacion el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Permutar a la Empresa Construcciones Hinort S.L. el bien calificado de bien patrimonial de 1.446 m2, por la realizacion de la pavimentacion de la zona descrita anteriormente, cuyo plano con expresion de m2 se une al expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que realice cuantas diligencias sean precisas, segregacion en su caso, y firme la correspondiente escritura Notarial.

TERCERO: Del expediente incoado al efecto, antes de la adopcion del acuerdo, se dara cuenta al organo competente de la Comunidad Autonoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes.

Si en el plazo de 15 dias a partir de la recepcion de la comunicacion del Acuerdo, la Comunidad Autonoma no requiere al Ayuntamiento, se proseguiran las actuaciones adoptandose el acuerdo pertinente en el que se facultaria al Alcalde para que, en nombre y representacion del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura publica de enajenacion mediante permuta.

Sometida a votacion la propuesta de la Comision es aprobada por unanimidad de los 14 Sres. Concejales presentes, de los 17 de hecho y de derecho que integran esta Corporacion.

02 } ORDENANZA SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL.



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

De orden de la Comision de H... Dada cuenta de la propuesta que regule la... al amparo de la Ley 39/88, de 28 de Julio, esta Comision... servas de voto par... Consejo y Valero Al...

1.- Establece el Ayuntamiento, de conformidad con el articulo 41 al 48 de la Ley 39/88...

2.- El objeto de la presente es el del Albergue Municipal...

3.- El precio de las 800 ptas. por las sabanas... 600 ptas. de su propiedad... PRECIO PARA... 600 ptas. por las sabanas... 400 ptas. por las sabanas...

Que por Secretaría se de a la misma...

Sometida la propuesta a votacion: Votos a favor... Votos en contra... Abstenciones...

03 } OFERTA

De orden de la Comision de H... Visto el expediente de empleo publico de 1.994...

Teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion de Junio pasado...



OK2936565

CLASE 8ª

De orden de la Presidencia se dio lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:

Dada cuenta de la necesidad de disponer de ordenanza municipal que regule la prestación del servicio en el Albergue Municipal, al amparo de las facultades concedidas en el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Comisión con 3 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 2 reservas de voto particular para la sesión Plenaria, Sres. Morillo, Conejo y Valero Alfaro, formula la siguiente propuesta.

1.- Establecer el precio publico sobre uso del Albergue Municipal, de conformidad con lo establecido en el Capitulo IV artículo 41 al 48 de la citada Ley 39/88.

2.- El objeto de esta exaccion la constituye la utilizacion del Albergue Municipal.

3.- El precio publico que se propone es el siguiente:

800 ptas. diaria, si el Ayuntamiento pone el juego de sabanas.

600 ptas. diarias, si el usuario pone el juego de sabanas de su propiedad.

PRECIO PARA GRUPO DE 25 PERSONAS.

600 ptas. diarias, cada persona si el Ayuntamiento pone las sabanas.

400 ptas. diarias, cada persona si los usuarios ponen las sabanas de su propiedad.

Que por Secretaria se redacte la correspondiente Ordenanza y se de a la misma el tramite legalmente establecido.

Sometida la propuesta a votacion arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor, 11 P.S.O.E.

Votos en contra, 0

Abstenciones, 3 R.P.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1.994.

De orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda, que copiada dice:

Visto el expediente instruido para la aprobacion de la oferta de empleo publico de esta Corporacion Local, para el ejercicio de 1.994.

Teniendo en cuenta que el presupuesto para 1.994, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 30 de Junio pasado.



0K538882



CLASE 8ª

Teniendo en cuenta la necesidad de cubrir las plazas vacantes que se hallan dotadas presupuestariamente, con 3 votos a favor, Grupo P.S.O.E., y 2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sres. Valero Alfaro y Morillo Conejo, se aprueba someter al Pleno la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1.994.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- GRUPO: D.
- CLASIFICACION: Administración General, Subescala Auxiliar.
- DENOMINACION: Auxiliar Administrativo.
- NUM. VACANTES: 3.
- GRUPO: D
- CLASIFICACION: Administración especial subescala servicios especiales.
- DENOMINACION: Policía Local.
- NUM. VACANTES: 2.

B) PERSONAL LABORAL

- NIVEL DE TITULACION: G. Escolar o equivalente.
- DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO: Vigilante Mecánico de Instalaciones de Agua.
- NUM. VACANTES: 2.

Tras la intervención del Sr. Valero Alfaro que indica que / como el Grupo Popular desconoce el personal que existe en el Ayuntamiento votan en contra hasta saber el personal que hay y el personal que se necesita .

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor 11 P.S.O.E.
- Votos en contra 3 P.P.

II .- CAMINOS PUBLICOS

01) RECUPERACION

Se dio cuenta de la propuesta de la Comisión de Obras, siguiente:

Seguidamente se dio cuenta del expediente incoado por denuncia de D. Luis Centeno Hernica, en el que se hace constar que el Camino denominado La Cerquilla ha sido roturado por D. Jose Diaz Sanchez.

En dicho expediente consta el informe del Técnico Agrícola D. Rafael Calero Vazquez y los testimonios de 3 vecinos en los que se acredita que dicho Camino a su paso entre las parcelas 94 y 96 del Polígono 73 tenía su trazado por la parte superior de la



CLASE 8ª

linde existente ad

Dido el infor

siguiente propues

PRIMERO.- Res

plazo de 20 dias

y libre el mismo.

SEGUNDO.- Tr

de la brigada de

obligado.

La propuesta

y i reserva de vo

Sometida a v

RECUPE

Se dio cuen

quientes:

Igualmente s

rar el padrón que

del de Valverde,

D. Pedro Pila San

las parcelas 75,

su propiedad a D

Visto el In

informe se afir

cala en el plano

En base al

quiente propuest

PRIMERO.- R

Sanchez y D. Ant

dias retiren tod

mismo.

SEGUNDO.- T

de la brigada de

obligado.

Sometida a

P.S.O.E. y i res

Sr. Morillo Cone

Sometida a

PILA

del Pila

01) APRO

del Pila



POAMEX

PROVINCIA DE EXTREMADURA



OK2936566

CLASE 8ª

... existente actualmente.
Oído el informe de la Secretaria, la Presidencia formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Requerir a D. Jose Diaz Sanchez, para que en el plazo de 20 dias restituya el trazado del camino dejando expedito y libre el mismo.

SEGUNDO.- Transcurrido este plazo el Ayuntamiento a traves de la brigada de obras, realizara el acto por si a costa del obligado.

La propuesta es aprobada por 4 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 1 reserva de voto particular para el Pleno, Sr. Morillo Conejo.

Sometida a votacion, es aprobada por unanimidad.

RECUPERACION

Se dio cuenta de la propuesta de la Comision de Obras siguientes:

Igualmente se dio cuenta del expediente incoado para recuperar el padron que une el camino de Azuaga a Valverde con el Corredor de Valverde, el cual ha sido ocupado por D. Jose Diaz Sanchez D. Pedro Pila Sanchez y D. Antonio Blanco Prieto, a la altura de las parcelas 75, 79 y 80 del Poligono 59, impidiendo el acceso a su propiedad a D. Jose Ramos Merino.

Visto el Informe del Ingeniero Tecnico Agricola, en dicho informe se afirma que el trazado de dicho padron es el que se señala en el plano que se une al expediente.

En base al expediente incoado, la Presidencia formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Requerir a D. Jose Diaz Sanchez, D. Pedro Pila Sanchez y D. Antonio Blanco Prieto, para que en el plazo de 20 dias retiren todos los obstaculos del camino y dejen expedito el mismo.

SEGUNDO.- Transcurrido este plazo el Ayuntamiento a traves de la brigada de obras, realizara el acto por si a costa del obligado.

Sometida a votacion es aprobado por 4 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 1 reserva de voto particular para la sesion Plenaria, Sr. Morillo Conejo.

Sometida a votacion, es aprobada por unanimidad.

PILARES Y FUENTES PUBLICAS

APROBACION DE CATALOGO SI PROCEDE.



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Igualmente se dio lectura a la propuesta de la Comisión de Obras siguiente:

No habiéndose aprobado simultáneamente con las Normas Subsidiarias el Catálogo que contempla la relación ordenada de fuentes y pilares públicos de este término municipal y redactado este por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Catálogo de Fuentes y Pilares Públicos que por sus singulares valores y características, han de ser objeto de una especial protección.

SEGUNDO.- Sometase a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de mayor circulación, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

La propuesta es aprobada por 4 votos a favor, Grupo P.S.O.E. y 1 reserva de voto particular para el Pleno, Sr. Morillo Conejo.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez y diez horas de todo lo que como secretario certifico.



J. Guerrero

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1.994

En la villa de AZUAGA a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro siendo las ocho quince h. se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. VICTORIANO PRIETO-MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES
Alcalde-Presidente
D. VICTORIANO
Concejales:
D. FEDERICO GA
D. MODESTO MA
D. DEMETRIO OF
Dña. JOSEFINA
D. MANUEL MER
D. PRUDENCIO G
D. ARMANDO ALE
Dña. M. ANGELES
D. EMILIO DOMI
Dña. M. CRUZ VI
D. ANTONIO MO
D. ANSELMO VAL
D. ANTONIO DUF
D. JOSE A. MO
Secretario:
D. SERAFIN GUE
Declarado
dencia de orde
prendidos en e
I. PAR
01. PAR
Intervie
206 del R.O.F. p
dos que se ad
11. DE
01. EXP
De orden
ta del dictam
nuacion se tr
"Seguid
María del Pil
de Agosto pas
nio, Dña. Ana



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



OK2938567

CLASE 8ª

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA

Concejales:

No asistieron:

D. FEDERICO GALA GONZALEZ

Dña. DOLORES DURAN MONTEARRUBIO

D. MODESTO MARTOS ORTIZ

D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO

Dña. JOSEFINA LLINARES NICOLAU

D. MANUEL MERINO DURAN

D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO

D. ARMANDO ALEJANDRE GOELHO

Dña. M. ANGELES VERA CUBILLO

D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ

Dña. M. CRUZ VIZUETE RAMOS

D. ANTONIO MORILLO CONEJO

D. ANSELMO VALERO ALFARO

D. ANTONIO DURAN MORILLO

D. JOSE A. MORILLO RICO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I. PARTICULAR

01) PARTICULAR

Interviene el Sr. Valero manifestando se acoge al articulo 206 del RDF, pidiendo se le expidan certificaciones de los acuerdos que se adopten.

II. OBRAS MUNICIPALES

01) EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio cuenta del dictamen-propuesta de la Comision de Obras, que a continuacion se transcribe:

Seguidamente se dio cuenta de escrito presentado por Dña. Maria del Pilar Bollo Gomez y D. Luis Bollo Gomez, con fecha 19 de Agosto pasado, en nombre y en el de sus hermanos D. Jose Antonio, Dña. Amalia, Dña. Amadora, Dña. Francisca y Dña. Rosa Bollo



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



OK 5238885



AYUNTAMIENTO

Gomez, al que se da lectura.

Acto seguido se da cuenta del informe tecnico siguiente:

1.- La sustitucion del poste electrico supone una obra de infraestructura general, por tanto no tiene por que constar en el proyecto de construccion de viviendas, maxime si se tiene en cuenta que viene impuesta por criterios tecnicos de la Cia. Sevillana de Electricidad, empresa suministradora de la energia.

2.- La ubicacion y extension del terreno que se pretende expropiar figura en este expediente.

3.- La valoracion de los terrenos a expropiar, cuando se pretende tramitar el expediente por el procedimiento de urgencia, se efectua una vez se ocupen los terrenos.

El tramite de valoracion tendra lugar una vez sea firme la relacion concreta de bienes; pieza separada del expediente de ocupacion, que dara lugar a la fijacion por las partes por mutuo acuerdo, en su caso, del justiprecio, en cuyo momento se tendran en cuenta para ello cuantas circunstancias sean de aplicacion.

4.- La solucion propuesta para el cambio del poste electrico viene impuesta por los criterios de la Cia. suministradora de energia electrica, la que se considera como la forma mas viable.

5.- No es de aplicacion en el tramite de expropiacion lo dispuesto en la Ley 8/90, desde el momento que solo se establece para fijar los criterios de valoracion del bien expropiado, de lo cual se deduce que los criterios de dicha norma legal se aplicaran una vez se haya procedido a la ocupacion de los terrenos.

En base al precedente informe, el Presidente propone desestimar las alegaciones presentadas por los Hermanos Bollo Gomez, al considerar que las mismas no aportan nuevos datos que puedan desvirtuar los incorporados al expediente, en lo referente a los bienes a expropiar y al procedimiento seguido para el tramite que nos ocupa.

La propuesta de la Presidencia es aprobada por unanimidad.

Tras la intervencion de los Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro que manifiestan que existen otras alternativas para instalar el poste en terrenos municipales, la Presidencia, somete a votacion la propuesta de la Comision de Obras arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor 11 P.S.O.E.

- Votos en contra 4 P.P.

III.- MIEMBROS CORPORATIVOS



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



CLASE 8ª

Actos de...
11. Votos DIMISIVOS
Dada cuenta...
de fecha 22...
Concejales por motivo...
por enterado, dar...
poner en conociem...
la vacante produc...
de que pueda ser...
tido Socialista...
El Sr. Alcalde...
perdida que sign...
en la dedicacion...
Martos y en los...
te años y pide a...
mayor dedicacion...



Y no habien...
la sesion, sien...
todo lo que conc...
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA
ALCALDE PRESIDENTE
ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO
En la villa de Azuaga a 22 de septiembre de 1990
D. ARMANDO ALEJANDRO
SRES. ASISTENTES
Alcalde-Presidente



OK2936568

CLASE 8ª

11.) **DIMISION DEL CONCEJAL, D. MODESTO MARTOS ORTIZ.**
 Dada cuenta del escrito presentado por D. Modesto Martos Ordoñez, de fecha 22 de Agosto pasado, renunciando a su condición de concejal por motivos de trabajo, el Pleno de la Corporación se da por enterado, dando a dicha dimision el tramite legal, esto es, poner en conocimiento de la Junta Electoral de Zona de Llerena, la vacante producida como consecuencia de dicha dimision, a fin de que pueda ser sustituido por el siguiente de la lista del Partido Socialista Obrero Español en la que figura el dimisionario.
 El Sr. Alcalde pide quede reflejado en acta la inestimable perdida que significa la dimision presentada, que queda reflejada en la dedicacion que ha venido dando a este Ayuntamiento, el Sr. Martos y en los resultados de su trabajo a lo largo de estos siete años y pide al equipo de Gobierno supla esta perdida con una mayor dedicacion en el conjunto de su trabajo.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las ocho cuarenta y tres horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.994

En la villa de AZUAGA
 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro siendo las diecinueve h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:
 Alcalde-Presidente:



88288888



CLASE 84

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
Concejales:

- Dña. DOLORES DURAN MONTEARRUBIO
- Dña. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- Dña. M. ANGELES VERA CUBILLO
- Dña. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I.- ACTAS

01) APROBACION EN SU CASO

El Sr. Valero Alfaro solicita certificaciones de los acuerdos que se adopten, haciendo constar lo que determina el articulo 206 del R.O.F. y que de acuerdo con el articulo 91.1 del R.O.F. / solamente aprobaremos la del 19-9-94. Nuevamente el Secretario / informa sobre este tema.

El Sr. Morillo Conejo nuevamente insiste sobre los reparos / puestos al punto 4.2) comprendido en el acta de 29-3-94 y pone / varios ejemplos.

El Sr. Presidente, somete a votacion la aprobacion a las siguientes actas:

- Acta del 30-6-94
- Votos a favor: 10 PSDE.
- Votos en contra: 3 PP.
- Acta del 14-7-94
- Votos a favor: 10 PSDE.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 PP
- Acta del 10-8-94

No asistieron:

- D. VICTORIANO FRIETO MOLINA
- D. JOSE ANTONIO MORILLO RICO



CLASE 84

Votos a fa
Votos en c
Abstencion
Acta del
Votos a fa
Votos en c
Abstencion
ASUN
DISP
Se pone a
Disposiciones d
cion Local.
CORP
Igualmente
vos el registro
De orden
INFC
En cumplia
R.O.F. y RJ de
caldia por la c
do Alejandro Co
El Sr. Ale
ximo viernes a
oficial de las
Guarderia, la
Publicas, Urban
Director Gener
PEGA
En este p
tar en acta de
Consolacion Ma
Ayuntamiento D
Rogelia Redond
tamiento D. Mi
HAC
SQI
SEI
De orden
la Comision d
De orden



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA



OK2936569

CLASE 8.ª

Votos a favor: 10 PSOE
 Votos en contra: 0
 Abstenciones: 3 PP
 Acta del 19-9-94
 Votos a favor: 12
 Votos en contra: 0
 Abstenciones: 1 Sr. Valera.

II.- ASUNTOS GENERALES

01.) DISPOSICIONES OFICIALES

Se pone a disposición de los Sres. Concejales la carpeta de Disposiciones Oficiales publicados de interés para la Administración Local.

02.) CORRESPONDENCIA

Igualmente se pone a disposición de los miembros corporativos y vos el registro de correspondencia.

03.) INFORMES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del R.D.F. y R.J. de las Entidades Locales se informa al Pleno de la Alcaldía por la que se nombra Primer Teniente de Alcalde a D. Armando Alejandro Coelho.

El Sr. Alejandro informa a los señores reunidos que el próximo viernes a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la entrega oficial de las 25 viviendas construidas por la Junta, junto a la Guadalupe, la que se hará por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente al que acompañará el Ilmo. Sr. Director General de la vivienda.

04.) PESAMES

En este punto y a propuesta de la Presidencia se hace constar en acta el pesar de esta Corporación por la muerte de Doña Consolación Manchón Romero, madre del que fue concejal de este Ayuntamiento D. Adolfo Morales Manchón y por la muerte de Doña Rogelia Redondo Prado madre del que fue Funcionario de este Ayuntamiento D. Miguel Gomez Redondo.

III.- HACIENDA

01.) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACION DE DESEMPEÑADOS MAYORES DE 25 AÑOS.

De orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de la Comisión de Hacienda siguiente:
 De orden de la Presidencia se informa por mi, el Secretario



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



00333330



CLASE B

de la Orden de 1/9/94 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Tras amplia deliberación con intervención de los miembros del PSOE Y PP por la Presidencia se propone:

Solicitar subvención para la contratación de 40 trabajadores mayores de 25 años, a fin de conseguir mejoras en los Servicios de:

- CONSTRUCCION
- ANIMACION SOCIO CULTURAL
- SERVICIOS MUNICIPALES
- ADMINISTRACION

Aceptar la normativa contenida en la normativa comunitaria y en la Orden 1 de 1 de Septiembre de 1.994, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona que legalmente le sustituya para que dirija solicitud de subvención a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, así como para que realice cuantas diligencias sean necesarias a su consecución.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 3 votos a favor PSOE

2 reserva de voto particular para sesión Plenaria; Sres. Morillo Consejo y Valero Alfaro.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ESCUELA DE MUSICA

De orden de la Presidencia se dio lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda siguientes:

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se da lectura del contenido de la orden de 2 de Agosto de 1.994, por la que se convocan subvenciones con destino a Corporaciones Locales titulares de conservatorios y escuelas de música, o que realicen actividades que contribuyan a la calidad en centros públicos.

Visto el expediente incoado a los efectos de solicitar subvención con destino a la Escuela Municipal de Música, la Presidencia formula la siguiente propuesta:

1.- Solicitar subvención al amparo de la Orden de 2 de Agosto de 1.994 del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE

el B.O.E. num. con destino a

2.- Facultante le sustituya que realice cu

Sometida a

3 votos a 2 reservas Valero Alfaro y

Sometida

De orden de la C

De orden ra del conten

se convocan sub

titulares de con

actividades que

Visto el Sr. Presidente

1.- Solic to de 1.994 de el B.O.E. num.

2.- Facúl nente le susti que realice cu

Sometida

3. votos a 2. reserva Valero Alfaro

Sometida

DES Por mi el mision de Haci Vista la



OK2936570

CLASE 8ª

el B.O.E. num. 192, de 12/8/94, por importe de 8.881.708 pts., con destino a la Escuela Municipal de Musica de Azuaga.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que ejecute la solicitud, así como para que realice cuantas diligencias sean precisas.

Sometida a votacion es aprobada por:
3 votos a favor
2 reservas de voto particular para la sesion Plenaria, Sres. Valero Alfaro y Morillo Conejo.

Sometida la propuesta a votacion es aprobada por unanimidad.

03) SOLICITUD DE SUBVENCION DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

De orden de la Presidencia se dio lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Hacienda siguiente:

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura del contenido de la Orden de 2 de Agosto de 1.994, por la que se convocan subvenciones con destino a Corporaciones Locales titulares de conservatorios y escuelas de musica, o que realicen actividades de conservatorios y escuelas de musica, o que realicen actividades que contribuyan a la calidad en centros publicos.

Visto el expediente incoado y los informes pertinentes, el Sr. Presidente formula la siguiente propuesta:

1.- Solicitar subvencion al amparo de la Orden de 2 de Agosto de 1.994 del Ministerio de Educacion y Ciencia, publicada en el B.O.E. num. 192, de 12/8/94, por importe de 4.148.601 pts.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que ejecute la solicitud, así como para que realice cuantas diligencias sean precisas.

Sometida la propuesta a votacion es aprobada por:
3 votos a favor PSOE.
2 reserva de voto particular para la sesion Plenaria, Sres.

Valero Alfaro y Morillo Conejo.

Sometida la propuesta a votacion es aprobada por unanimidad.

04) DECISION DE TERRENOS PARA SEMILLERO DE EMPRESAS
Por mi el Secretario se dio lectura a la propuesta de la Comision de Hacienda que copiada es del siguiente tenor:

Vista la Providencia de la Alcaldia sobre la conveniencia de



083303540



CLASE 84

cesion de terrenos a la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura con destino a la construcción de naves para Semillero de Empresas, la Presidencia formula la siguiente propuesta:

1.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, 8.450 m² de terrenos en el Polígono Industrial, con destino a la construcción de naves para la creación de Semillero de Empresas.

2.- Se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días en el tablon de anuncios del Ayuntamiento, para dar lugar a reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerara definitivo.

3.- Que se unan al expediente los documentos exigidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes.

4.- Que se de cuenta al Organo de la Comunidad Autonoma que tenga conferida la competencia.

5.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona que legalmente le sustituya para que en nombre del Ayuntamiento suscriba la escritura publica de cesion, transcurridos los 15 dias habiles a que hace referencia el articulo 65.2 de la L.B.R.L, sin que el Organo competente de la Comunidad Autonoma haya requerido al Ayuntamiento expresa normativa que estime vulnerada.

Tras las preguntas de los Sres. Valero y Morillo y las respuestas del Sr. Ojeda, es votada la anterior propuesta arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 PSOE.

2 reservas de voto particular para la sesion Plenaria, Sres. Valero Alfaro y Morillo Conejo.

Interviene el Sr. Morillo indicando que se le exija a la Junta que los trabajadores sean de Azuaga los que realicen las obras y si no que los haga el Ayuntamiento y nos den el dinero.

Le responde el Sr. Presidente, que la empresa que realice las obras tiene que estar legalmente constituida.

Sometida a votacion la propuesta de la Comision de Hacienda es aprobada por unanimidad de los 18 Concejales presentes que constituyen mas de las dos terceras partes de los 16 miembros de hecho y 17 de derecho que integran esta Corporacion.

PERMUTA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Se dio lectura a la propuesta de la Comision de Hacienda si-

quientes:
Examinado
no del Ayuntam
Atendido
ave para usos
permute la for
Atendido
construccion c
y asi poder de
Atendido
cado como patr
Atendido
1.421.575 de p
1.421.575 de p
bienes que se
rio el voto i
la Corporacion
la Comunidad A

Vistas la
favorable de
a favor PSOE
ria, Sres. Mor
Propuesta:
PRIMERO.
2.992,75
Piscina Munic
Linderos
Parcela
Norte: C
Sur: C
Este: P
Oeste:
Parcela
Norte: T
Miento.
Sur: Cal
Este: PA
Oeste: C

Que por
en terrenos m
SEGUNDO.
legalmente le
cion de la fa



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936571

CLASE 8ª

Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento ubicado en la zona de la piscina, y

Atendido que queda justificada la necesidad de disponer de nave para usos municipales en el Poligono Industrial, siendo la permuta la forma mas viable de conseguirlo.

Atendido que interesa tambien por destinarse el terreno a la construccion de viviendas de Proteccion Oficial Regimen Especial, y asi poder dotar la poblacion de viviendas asequibles.

Atendido que el bien del Ayuntamiento es un inmueble calificado como patrimonial sin otro caracter.

Atendido que la nave que se pretende construir se valora en 1.421.575 de pesetas y el terreno 2.992,75 m2 del Ayuntamiento en 1.421.575 de pesetas, por lo que la diferencia de valor entre los bienes que se permutan es del 0% de esta cifra, no siendo necesario el voto favorable de la mayoria absoluta legal de miembros de la Corporacion y no haciendose precisa la previa autorizacion de la Comunidad Autonoma.

Vistas las disposiciones legales de aplicacion y el informe favorable de la Secretaria, la Comision de Hacienda con 3 votos a favor PSOE y 2 reserva de voto particular para la sesion Plenaria, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Mediante permuta del siguiente terreno municipal: 2.992,75 m2, de terrenos al sito de Fundicion junto a la Piscina Municipal:

Linderos:

Parcela A:

Norte: Calle de nuevo trazado.

Sur: Calle de nuevo trazado.

Este: Parcela de D. Jose Saez Bustamante.

Oeste: Calle de nuevo trazado.

Parcela B:

Norte: Terrenos de Piscina Municipal y parcela del Ayuntamiento.

Sur: Calle de nuevo trazado.

Este: Parcela del Ayuntamiento.

Oeste: Calle de nuevo trazado.

Que por EOPESA se construyan 94,71 m2 de nave, segunda fase en terrenos municipal, en el Poligono Industrial.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente o persona que legalmente le sustituya para que efectue, en su caso, la segregacion de la finca.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



1728821



CLAS 84

TERCERO.- Del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto, antes de su ejecución, se comunicara al Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma dando cuenta del expediente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento, se proseguirán las actuaciones, quedando facultado el Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura notarial.

Interviene el Sr. Morillo Conejo preguntando por la valoración del terreno, se informa por el Arquitecto Técnico que el precio fijado es de 475 pts./m², igual al de las 20 viviendas que se están haciendo en C/Miguel Duran, frente a la Guardería Infantil.

Prosigue el Sr. Morillo Conejo diciendo que esta intervención produce una competencia desleal con las Sociedades Constructoras de Azuaga, pues si le dieramos el terreno a ellas en las mismas condiciones estas empresas podrían dar a las viviendas el mismo precio o incluso más barato y más calidad. La diferencia de las viviendas de Régimen Especial con las de Régimen General varía del 1,1 al 1,2, 600.000 o 700.000 pts. por vivienda, por ello propone que se llame a las constructoras de Azuaga que si hacen las viviendas al mismo precio las hagan en Régimen Especial solicitando una certificación de este acuerdo, pues va a intervenir el Colegio de Arquitectos de Badajoz.

El Sr. Presidente le responde, que Azuaga lo que más necesita son viviendas de Régimen Especial; el Ayuntamiento está de acuerdo en ceder terrenos, en las mismas condiciones, a cualquier empresa de Azuaga que construya viviendas en Régimen Especial. Informa a los Señores reunidos de la diferencia existente entre las viviendas de Régimen Especial y Régimen General, en cuanto a precio, intereses, subvención e ingresos de los solicitantes para tener derecho a ella, de ello resulta que la diferencia es considerable. Nuevamente el Sr. Presidente formula la oferta a todos los constructores de Azuaga, es decir, terrenos del Ayuntamiento en las mismas condiciones que a EOPESA, para construcción de viviendas de Régimen Especial.

El Sr. Morillo pide quede en suspenso este asunto hasta que informe el Colegio de Arquitectos, pues van a ser dos o tres días lo que tarde.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Morillo Alejandro.

La Presidencia, estimando que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación la propuesta de la Comisión de

ciencia, arre
- Votos
- Votos
PO
Igualmen
ciencia sigu
Con tres
ticular para
Alfaro, se fo
1.- Proc
se terrenos d
2.- Apr
va que han de
No inte
propuesta a v
ñes, asiste
AY
PF
Asimismo
Hacienda sigu
Con 3 vo
lan para la s
se formula la
Introduc
1.995 el 0,7
decir de lo c
los gastos fi
ciones de los
del tercer m
mas lo neces
El Sr.
a este Munic
te momento n
El Sr.
vo, porque a
Y por ello e
Sometid
tado:
Votos a
Votos e
Morillo Alejan
Abstenc



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OK 2936572

CLASE 8ª

cienda, arrojando el siguiente resultado:
- Votos a favor: 10 PSOE.
- Votos en contra: 4 PP.

66) POLIGONO INDUSTRIAL

Igualmente se dio cuenta de la propuesta de la Comision de hacienda siguiente.

Con tres votos a favor, Grupo PSOE, y 2 reserva de voto particular para la sesion Plenaria, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro, se formula la siguiente propuesta:

- 1.- Proceder a la enajenacion mediante subasta de 10.060 m2 de terrenos del Poligono Industrial.
- 2.- Aprobar el pliego de condiciones economico-administrativas que han de regir la subasta.

No interviniendo ningun Concejial, la Presidencia somete la propuesta a votacion la que es aprobada por unanimidad de los 14 Sres. asistentes.

67) AYUDA HUMANITARIA, CESION DE FONDOS DISPONIBLE A PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL TERCER MUNDO.

Asimismo, se dio lectura a la propuesta de la Comision de hacienda siguiente:

Con 3 votos a favor Grupo PSOE y 2 reserva de voto particular para la sesion plenaria, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro se formula la siguiente propuesta:

Introducir en los Presupuestos Generales del proximo año de 1.995 el 0,7 % de los recursos ordinarios del Ayuntamiento, es decir de lo que genera el Ayuntamiento, una vez sean descontados los gastos fijos, los gastos financieros y los gastos de inversiones de los ingresos, con destino a los paises mas necesitados del tercer mundo dentro de un espiritu de solidaridad con los que mas lo necesitan.

El Sr. Morillo Conejo pregunta que cantidad supone el 0,7 % a este Municipio, se le informa por el Sr. Secretario que en este momento no se puede precisar cantidad.

El Sr. Morillo Conejo indica que su voto personal es negativo, porque aqui hay muchos pobres en España y mas en Extremadura y por ello estima que ese dinero debe quedarse aqui.

Sometida la propuesta a votacion arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 PSOE.
- Votos en contra: 3 Sres. Morillo Conejo, Duran Morillo y Morillo Alejandro.
- Abstenciones: 1 Sr. Valero.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK 2936573

CLASE 8ª

4.- Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción de los Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas para la anualidad de 1.995, así como el de la disponibilidad de los terrenos de ubicación previstos, de los que se informa en el Anexo I adjunto.

También se trata el asunto de la elección de los respectivos Directores de las obras propuestas, incorporándose al fondo documental de esta sesión.

5.- La aprobación indicada en los puntos 1 y 2 de este Acuerdo deberá conceptuarse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan, para el caso concreto de la anualidad de 1.995, supuesta la inclusión en el mismo de las obras aprobadas por este Ayuntamiento, bien con los respectivos importes propuestos, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesarios.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Valero pide conste en acta lo que establece el artículo 91.1 del R.O.F., en cuanto al informe del Sr. Secretario en sesión del 30-6-94, sobre aplicación de lo establecido en el apartado 109 del Reglamento de Organización, en cuanto a la redacción de las Actas, manifiesta que se le da una gran alegría y esperan en dichas actas brille la claridad, etc. etc.

Sigue, el Sr. Valero, dando lectura al informe de la Secretaría consignado en el acta de la sesión plenaria 30-6-94, por lo que pide información y una copia de la sentencia del Tribunal Supremo 22-12-81.

Dice que en el acta del 1 de Junio se mete un tema tratado el 30 de Junio, se le indica por el Secretario que lo que se consignaba en el acta del 30-6-94, en el punto de aprobación de actas anteriores, son las observaciones que el Sr. Valero pone al acta del 1-6-94, que pase por la Secretaría a escuchar sus observaciones a tan referida acta.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve cincuenta horas de todo lo que como secretario certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1.994

En la villa de AZUAGA de octubre de mil novecientos noventa y cuatro a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro siendo las dieciocho h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO

Concejales:

- DNA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DNA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. PRUDENCIO GARCIA FRIETO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DNA. M. ANGELES VERA CUBILLO
- DNA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. JOSE ANTONIO MORILLO RICO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

PARTE DELIBERANTE

Interviene el Sr. Valero solicitando acogerse a lo que establece el art. 206 del R.D.F. y pide conste en acta no se ha respetado el art. 46.2.b de la Ley de Bases de R.L. en relacion a la fecha que ha sido la Comision con el Pleno.

[Handwritten signature]



NOMBRAMIENTO D...
 Por el Secretario se...
 De orden de la Presi...
 De escrito de la Com...
 articulado que regula el...
 panos de Gobierno de dich...
 La Presidencia propo...
 Designar representat...
 de Ahorros de Badajoz, a...
 TITULAR: D. RAFAEL...
 Somiciliado en Carolina...
 SUPLENTE: D. VICTOR...
 Somiciliado en G/Cañuelo...
 Sometida a votacion...
 3 votos a favor, P...
 1 reserva de voto p...
 Morillo Conejo."

No interviniendo n...
 votacion la propuesta d...
 bada por:
 8 votos a favor, G...
 3 votos en contra...
 Y no habiendo otro...
 la sesion, siendo las...
 todo lo que como secret...



POAMEX

ATA DE EXTRAORDINARIA



OK2936574

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1964 EN SU SALA DE SESIONES...

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN CAJA DE BADAJOZ
Por el Secretario se lectura al dictamen-propuesta de la Comision de Hacienda siguiente:
De orden de la Presidencia se informa a los señores reunidos, de escrito de la Comision Electoral en el que se señala el articulado que regula el procedimiento de designacion de los Organos de Gobierno de dicha Institucion.

La Presidencia propone:
Designar representante en los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Badajoz, a los siguientes señores:

TITULAR: D. RAFAEL DURAN RAMIREZ, D.N.I. num. 30.191.347, domiciliado en Carolina Coronado num. 22, 3 - 2 BADAJOZ.
SUPLENTE: D. VICTORIANO PRIETO MOLINA, D.N.I. 1.459.965, domiciliado en C/Canuelo, 1, AZUAGA.

Sometida a votacion la propuesta es aprobada por:
3 votos a favor, P.S.O.E.
1 reserva de voto particular para la sesion Plenaria, Señor Morillo Conejo."

No interviniendo ningun Concejel, la Presidencia somete a votacion la propuesta de la Comision de Hacienda, la que es aprobada por:
3 votos a favor, Grupo P.S.O.E.
3 votos en contra, Grupo P.P.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las dieciocho y quince horas de todo lo que como secretario certifico.





AYUNTAMIENTO DE AZUAGA



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.994

En la villa de AZUAGA a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro... de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, en nombre de D. VICTORIANO PRIETO MOLINA los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
Concejales:

- D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO
- DÑA. DOLores DURAN MONTErrUBIO
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- D. FEDERICO GALA BONZALEZ
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. JOSE ANTONIO MORILLO RICO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

- 1.- HACIENDA
- 01) DELIBERACION

No asistieron:

DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO



CLASE 8ª

(Vide el Sr. Va resoluciones y acuse blece el art. 206 d

CONTRATO BANCO DE De orden de la tura al dictamen de aprobacion del Cont 390436257, cuyas co FINALIDAD: Ref de 1.994, por los c tamos concertados: c 173.458.989 Ptas.

IMPORTE DEL PR INTERES NOMINA COMISION DE AP TASA ANUAL-ED PLAZO: 14 AÑOS CARENANCIA: 2 AÑ ANORTIZACION: PERIODICIDAD D NUMERO DE CUOT COMISION DE RE

INTERES DE DEM

Interviene el art. 24 del R.D. 50 154.5 de la Ley R.H que en base a ello Presupuesto de 1.99 para 4 Legislatura, ce constar lo que e

El Sr. Morillo ciation con el B.C. 10,50% y 2 años de llamado a la griega Diciembre no se con nos el art. 36.3.c) Local, este dice qu proceda a la renova vierte lo que estab de Bases de Regimen Le pida el Sr



POAMEX

INTA. DE EXTREMADURA



0K2936575

CLASE 8ª

Pida el Sr. Valero Alfaro se le expida certificación de las resoluciones y acuerdos que se adopten en esta sesión según establece el art. 206 del R.O.F.

CONTRATO DE REFINANCIACION DE PRESTAMOS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que propone la aprobación del Contrato de refinanciación de préstamos número 390436257, cuyas condiciones particulares son las siguientes:

FINALIDAD: Refinanciar la deuda del Prestatario a 1 de Enero de 1.994, por los capitales pendientes de amortizar de los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local, que ascienden a 173.458.939 Ptas.

IMPORTE DEL PRESTAMO: 173.458.939 Ptas.

INTERES NOMINAL ANUAL: 10,50 por 100.

COMISION DE APERTURA: 0,50 por 100.

TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE) 11,1177 por 100

PLAZO: 14 AÑOS.

CARENCIA: 2 AÑOS.

AMORTIZACION: 12 AÑOS.

PERIODICIDAD DE AMORTIZACION: MENSUAL

NUMERO DE CUOTAS: 144.

COMISION DE REEMBOLSO ANTICIPADO: 0,60 por 100 por cada año o fracción de año que se anticipa.

INTERES DE DEMORA NOMINAL ANUAL ... 18 POR 100.

Interviene el Sr. Valero Alfaro, citando lo que establece el art. 24 del R.D. 500/1990; 149.1.18 de la Constitución; 153.1 y 154.5 de la Ley R.H.L.; 25.1, 25.2 y 18.1.b del R.D. 500/90, y -/ que en base a ello el préstamo es ilegal, por no figurar en el -/ Presupuesto de 1.994, además que se hipotecaría el Ayuntamiento / para 4 Legislatura, por lo que votaran en contra. Igualmente ha- ce constar lo que establece el art. 53.1 y 53.2 de la Ley 39/1988.

El Sr. Morillo Conejo manifiesta que el Contrato de Refinanciación con el B.C.L. de 173.458.939 ptas, a pagar en 14 años, al 10,50% y 2 años de carencia, es decir un crédito financieramente llamado a la griega, entienden que según la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre no se contempla la refinanciación, pues si interpreta- mos el art. 26.3.c) del Regimen Jurídico Financiero de Regimen -/ Local, este dice que la operación quede cancelada antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que la concierte y ad- vierte lo que establece el art. 76 y otros de la Ley Reguladora de Bases de Regimen Local.

Le pide el Sr. Alcalde que termine ya que esta repitiendo -/



OK333224



CLASE 8ª



CLASE 8ª

los mismos preceptos que su compañero y señala el Sr. Alcalde:
 No se trata de incrementar la deuda, sino simplemente refundirla en una que reune mejores condiciones económicas, por tanto todo aquello que signifique mejorar la situación financiera del Ayuntamiento significa mejorar las condiciones en que se prestan los servicios, insistiendo que no se trata de un préstamo nuevo, mejorado notablemente pues los establecidos están desde el 11 al 14,75% y sería de necios renunciar a esta posibilidad al 10,50%.
 Estimando que el asunto ha sido suficientemente debatido, y somete a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda, la que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 PSDE.
 - Votos en contra: 5 PP, en su consecuencia es aprobado con el quorum exigido de mayoría absoluta en contrato de refinanciación de préstamo siguiente:

**CONTRATO DE PRESTAMO
 CONVIENEN:**

1.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el préstamo, que el Banco de Crédito Local de España (en adelante el Banco) concede al Ayuntamiento de Azuaga (en adelante el Prestatario), con las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

Finalidad: Refinanciar la deuda del Prestatario a 1 de Enero de 1.994, por los capitales pendientes de amortizar de los préstamos concertados con el Banco que se detallan a continuación:

NUMERO DE PRESTAMO	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR A 1 DE ENERO DE 1.994 (En pesetas)
11.056760	1.537.020
11.105190	357.684
11.118130	3.491.949
11.118140	11.651.049
11.176230	1.238.629
11.176240	2.008.650
11.188040	2.292.572
11.188050	1.362.350
11.188060	1.006.959
11.191410	552.913
11.196870	2.426.900
11.203300	17.103.326
11.205900	2.527.813
11.205910	7.592.682
11.224300	27.239.726

11.232810
 11.234050
 11.235820
 11.246950
 390252630
 390252631
 390254775
 51.154520

Importe del Préstamo
 Interés nominal
 Comisión de apertura
 Tasa anual equivalente
 Plazo: 14 años
 Carencia: 2 años
 Amortización: 15
 Periodicidad de cuotas
 Número de cuotas
 Comisión de reembolso

Interés de demora
 Gastos repercutidos
 GARANTIAS

Participación en aquellos otros recursos
 (Este recurso Provincial de Azuaga)

2.- El Prestatario principal, así como se devenguen a favor del contrato mercantil y particulares antes mencionados que se detallan a continuación:

PRIMERA.- El importe señalado en el presente documento para cancelar su deuda, a la



POAMEX

IMPORTE EXTERMINADO



OK2936576

CLASE 8ª

11.232810	3.526.658
11.234050	5.791.095
11.235820	21.366.255
11.246950	7.504.475
390252630	1.244.431
390252631	40.464.366
390254775	7.015.000
51.154520	4.161.437
<hr/>	
TOTAL	173.458.939

Importe del Prestamo : 173.458.939 pts.
 Interes nominal anual: 10,50 por 100
 Comision de apertura : 0,50 por 100
 Tasa anual equivalente (TAE) : 11,1177 por 100
 Plazo : 14 años
 Carenzia: 2 años.
 Amortizacion: 12 años.
 Periodicidad de amortizacion: Mensual
 Numero de cuotas: 144
 Comision de reembolso anticipado: 0,60 por 100 por cada año o fraccion de año que se anticipa.
 Interes de demora nominal anual: 18 por 100

Gastos repercutibles: ---
GARANTIAS
 - Participacion Municipal en los Tributos del Estado; o
 - aquellos otro(s) recurso(s) que lo(s) sustituya(n).
 (Este recurso se halla asimismo afectado por la Diputacion Provincial de Badajoz)

2.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco el principal, asi como los intereses y comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo, como consecuencia del presente contrato mercantil de prestamo, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujecion a las condiciones generales que se detallan a continuacion:

CONDICIONES GENERALES
PRIMERA. - El Banco concede un prestamo al Prestatario por el importe señalado en las condiciones particulares, para refinanciar su deuda, a la fecha indicada en el anexo numero 1 de este



OKS2838218



CLASE 8ª



CLASE 8ª

contrato, por los capitales pendientes de amortizar de los préstamos concertados con el Banco, que se detallan asimismo en el anexo número 1.

El importe de dicho préstamo comprende los créditos no dispuestos de los préstamos que se refinancian, si los hubiere.

SEGUNDA.- En la fecha de formalización de este contrato el Banco procederá a:

1.- Abonar, en su caso, con fecha-valor 30 de Junio de 1994, en la "cuenta de abono de crédito no dispuesto", abierta en el Banco a nombre del Prestatario, el importe de los citados créditos no dispuestos, que no estuvieran ya previamente abonados en la mencionada cuenta y que, en su caso se detallan en el anexo número 1.

2.- Cancelar, con fecha-valor 30 de Junio de 1994, los préstamos que se refinancian, amortizando anticipadamente el capital vivo de los mismos en esta fecha, con cargo a la presente operación, quedando sin efecto y totalmente finiquitados cuantos derechos, cuestiones y reclamaciones se derivaren o pudieran derivarse de dichos préstamos, exceptuando, en su caso, lo previsto en la condición general siguiente.

TERCERA.- Dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha que figura en el anexo número 1 de este contrato, el Prestatario podrá disponer de los fondos que, en su caso, existan en su "cuenta de abono de crédito no dispuesto" procedentes de los préstamos objeto de refinanciación, tanto de los abonados con fecha-valor del día de la formalización de este contrato, como de los que ya estuvieran previamente abonados en dicha cuenta, mediante comunicaciones para su abono en cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, suscritas por el Ordenador de pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificados de inversión realizada que justifiquen que los mencionados fondos se destinan a las finalidades previstas en los respectivos contratos.

El Prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cercionarse de que la inversión de los fondos no dispuestos de los préstamos que se refinancian se efectúa con sujeción a lo previsto en el párrafo anterior.

CUARTA.- La Comisión de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengará sobre el importe total del préstamo y se liquidará, de una sola vez, en la fecha de su formalización,

adeudándose con el Banco en la cuenta corriente abierta en el Banco

Los gastos particulares se devengarán del contrato, adeudándose a la cuenta corriente terminada a la forma en que se devenguen cada cuenta corriente

QUINTA.- El tipo de interés del préstamo será fijado

El periodo de gracia será de tres meses, de acuerdo con las condiciones particulares del anexo número 1 de este contrato.

Durante el periodo de gracia se devengará el interés por días naturales, calculado sobre el capital del préstamo en el momento de la apertura del periodo de liquidación.

La liquidación se efectuará en la fecha de vencimiento de cada mes, a partir del día de cada mes de la formalización del contrato, su reembolso inmediato en el Banco a nombre del Prestatario, de las liquidaciones su comprobación y depósito en la cuenta corriente.

El primer vencimiento será el 30 de Septiembre de 1994, devengándose desde 1 de Julio de 1994.

El importe absoluto de cada liquidación se calculará en la siguiente fórmula:

$$L = C \cdot \left(1 + \frac{R}{100} \right)^{\frac{T}{12}}$$

C = Saldo disponible
 R = Tipo de interés anual.
 T = Días del periodo de liquidación.

El importe de cada liquidación se calculará en la siguiente fórmula: El importe de cada liquidación se calculará en la siguiente fórmula: El importe de cada liquidación se calculará en la siguiente fórmula:



OK2936577

CLASE 8ª

adeudandose con esta misma fecha-valor en la cuenta corriente -/ abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengarán y liquidarán en la fecha de formalización / del contrato, adeudándose con esa misma fecha-valor en la referida cuenta corriente. Aquellos otros cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato, se liquidarán el día / en que se devenguen mediante adeudo con esa fecha-valor en la citada cuenta corriente.

QUINTA.- El tipo de interés nominal anual que devengará el / préstamo será fijado en las condiciones particulares.

El periodo de carencia, si lo hubiere, fijado en las condiciones particulares, se contará a partir del día señalado en el / anexo número 1 de este contrato.

Durante el periodo de carencia, los intereses se devengarán por días naturales y su importe se calculará aplicando al principal del préstamo el tipo de interés nominal anual por los días -/ del periodo de liquidación, sobre la base de un año de 360 días.

La liquidación de intereses, durante el periodo de carencia, se efectuará en la forma indicada, por periodos mensuales, el último día de cada mes natural, o en la fecha de resolución anticipada del contrato, en cuyas fechas se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, adeudándose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas al Prestatario para / su comprobación y demás efectos.

El primer vencimiento para la liquidación de intereses será el 30 de Septiembre de 1.994 y el periodo de liquidación comprenderá desde 1 de Julio de 1994 hasta el 30 de Septiembre de 1994.

El importe absoluto de los intereses devengados en cada periodo de liquidación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times R \times T}{36.000}, \text{ siendo}$$

- C= Saldo dispuesto durante el periodo de liquidación.
- R= Tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento anual.
- T= Días del periodo de liquidación.

El importe del préstamo se amortizará por el Prestatario en el plazo indicado en las condiciones particulares, con descapitalización mensual, a contar desde la finalización del plazo de carencia.



POAMEX

JANIA DE EXTREMADURA



AB 32AJC



CLASE 8ª

rencia si lo hubiera, en caso de no existir plazo de carencia, a contar desde el último día del mes natural en que se formalice, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas mensuales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada mes natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato, y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por doce el nominal anual aplicable a este préstamo, remitiéndolo al Prestatario. Dicho cuadro de amortización se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario, si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

A efectos informativos el tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las condiciones particulares, calculado según resulta de la fórmula matemática que aparece en el número 1 del Anexo V de la Circular del Banco de España número 8/1990, de 7 de Septiembre, y que está publicada en la página 27.506 del B.O.E. número 226, de 20 de Septiembre de 1.990, con la modificación de la denominación de los símbolos matemáticos contenidos en la Circular del Banco de España número 13/1993, de 21 de Diciembre, publicada en la página 37.335 del Boletín Oficial del Estado número 313 de 31 de Diciembre de 1.993.

SEXTA.- La utilización por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en su "cuenta de abono de crédito no dispuesto", deberá efectuarse en la forma prevista en la Condición General Tercera y en un plazo de dos años a contar desde la fecha que figura en el anexo número 1 de este contrato. Transcurrido dicho plazo, el saldo de la citada cuenta se destinará a reembolso anticipado del préstamo, salvo que el Banco accediese a su prórroga.

Asimismo, si el Prestatario se halla al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco, podrá, en todo momento, anticipar total o parcialmente el reembolso del préstamo que se trata.

Siempre que se produzca un reembolso anticipado será de aplicación la comisión establecida al efecto en el porcentaje señalado en las condiciones particulares, que se devengará sobre el importe cuyo reembolso se anticipa.

El importe reembolsado se liquidará y adeudará a nombre del Prestatario, cumpliendo el citado plazo de aplicación; en el supuesto de que el valor del préstamo sea inferior al valor del último pago por el Prestatario, el Banco antes de los tres meses siguientes al vencimiento del último pago, deberá efectuar el reembolso del saldo pendiente.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización...

SEPTIMA.- El Banco podrá, por razón del préstamo, solicitar el embargo de bienes muebles y cuantía de los mismos, y gravar de un modo especial el inmueble que sea objeto del préstamo, y/o a domicilio del Prestatario en la cuenta corriente abierta a su nombre, hasta tanto se cancela el préstamo con el Banco, o a requerimiento de este, se pague directamente las cuotas de los intereses...

Dicho(s) recurso(s) de embargo afectado(s) a la amortización formalizada, las que subsidiariamente, si el Banco, si las...

Con referencia a las obligaciones que se hallan libres de tasación, a excepción de las condiciones particulares preferente en favor del recurso(s) citado(s) y en la forma que se prevé en...

OCTAVA.- En caso de que el Prestatario no pague las cuotas especialmente mencionadas...



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA



OK2936578

CLASE 8ª

El importe reembolsado, incrementado con el de la citada comisión y, en su caso, con el de los intereses correspondientes, se liquidará y adeudará en la cuenta corriente correspondiente, a nombre del Prestatario, con fecha-valor del día en que se cumpla el citado plazo de dos años o del que se señale en caso de ampliación, en el supuesto de reembolso a que se refiere el punto segundo del párrafo primero de esta condición general, y con fecha-valor del último día del trimestre natural en que, y con fecha-valor por el Prestatario el reembolso anticipado, en los restantes casos, siempre que la correspondiente solicitud se reciba en el Banco antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no recibirse en el plazo anterior, el reembolso se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente.

El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el capital pendiente de amortizar.

SEPTIMA.- El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan el (los) recurso(s) señalado(s) como garantía en las condiciones particulares y que el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de este el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes del (de los) indicado(s) recurso(s).

Dicho(s) recurso(s) y domiciliación de ingresos quedarán también afectado(s) en garantía de las operaciones pendiente de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria y/o solidariamente sea garante o avalista frente al Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de las ya indicadas, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al (a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se preve en la condición general novena.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA



48 32A10

no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas / otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 mas.

NOVENA.- Los ingresos del (de los) recurso(s) especialmente afectado(s) señalado(s), en las condiciones particulares como -/ garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dicho(s) -/ recurso(s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores de los citados recursos, en virtud de los apoderamientos y/u ordenes de -/ domiciliación correspondientes.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudaran las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de -/ otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendra obligado a liquidar dichas deudas en el plazo mas proximo, en todo caso -/ dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podra disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la -/ referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con caracter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en -/ virtud del mismo, para aplicar al pago o amortizacion del préstamo, de sus intereses, comisiones y gastos repercutibles, a los -/ respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera -/ cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de credito o ahorro que tiene o en lo sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general a compensarlas con cualquiera otros depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, cualquiera que fuera la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad -/ compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como a vender certificados de depósito o valores o títulos publi-



CLASE 8ª

cos, industriales o para extinguir

DECIMA.- En caso de pago, el Banco podrá cobrar vencidos todos los depósitos de, procediéndose a cancelar los mismos como garantía de la cuenta corriente del Prestatario, y cargando las compensaciones de acuerdo con el anterior.

Asimismo, en caso de ingresos de cualesquiera valores, el Banco podrá cobrar igualmente los que se le adeude, procediéndose a cancelar el préstamo precedente.

UNDECIMA.- Esta obligación de pago, tendrá carácter de ejecución forzosa, y el cumplimiento, hacer efectiva la obligación que se derivan del mismo.

A efectos de lo establecido en el Enjuiciamiento Civil, que la liquidación de la presente operación, se practicara certificación que resulte del cierre imputable a la obligación que se derivan de este documento inculca con la certificación expedida por el Banco de España en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el caso de que el Banco de España que intervenga coincida con el que se practica en la liquidación de la presente operación.

DUODECIMA.- El presente contrato, con sus condiciones financieras y sin necesidad de aval, y sin mas requisitos,



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



OK 2936579

CLASE 8ª

cos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

DECIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

Asimismo, en caso de revocación de la domiciliación de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particulares, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar igualmente vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

UNDECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1425 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable, se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre imputable a la operación de préstamo. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429 número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación de otro certificado expedido por el Banco, del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado para constar el fedatario público que intervenga a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DUODECIMA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario.



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

tario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOTERCERA.- Seran a cargo del Prestatario las tasas y demas tributos e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de prestamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortizacion, pues el Banco ha de percibir integralmente, en todos los casos, las cantidades liquidas que se fijan en el cuadro de amortizacion o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, asi como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Seran tambien a cargo del Prestatario todos los demas gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOCUARTA.- En el caso de que el Prestatario incurriese en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco, a sus respectivos vencimientos, que por cualquier concepto -amortizacion, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles- le incumban, estara obligado a satisfacer el interes de demora sin necesidad de previo requerimiento.

El tipo de interes de demora sera el establecido en las condiciones particulares y se devengara dia a dia sobre el importe de la deuda vencida.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicaran el ultimo dia de cada mes natural o en las fechas en que exista saldo suficiente en la cuenta corriente abierta al Prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante adeudo en dicha cuenta corriente, con la misma fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicaran sobre la base de un año de 360 dias y se notificaran al Prestatario para su comprobacion y demas efectos.

Los intereses de demora devengados, liquidados y no satisfechos se capitalizaran en el ultimo dia de cada mes natural de forma que como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interes de demora fijado en las condiciones particulares.

DECIMQUINTA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantias fijadas en las condiciones particulares, asi como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen, y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y tramites exija la formalizacion y desarrollo del prestamo, las garantias y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario copia del Presupuesto anterior.

DECIMOSEXTA.- Entender en cuantas copias del presente contrato se es donde radica el...

DECIMOSEPTIMA.- por el Impuesto sobre el xento del mismo, por el articulo 20, apartado de 28 de Diciembre,...

FINAL.- En la practica del Banco practicara, las tasas correspondientes y por el periodo desde la ultima liquidacion se adeudara, tario con fecha...

3.- Se seÑalan las notificaciones y comunicaciones con el presente. Dichas notificaciones cualquier medio que identidad de las mismas.

4.- Este documento intervenido por todas las partes, siendo a nase la formalizacion.

LICUACION De orden de la conforme establece el cembre y articulo 9 guidacion del Presupuesto 54.131.207 ptas. A p testa que es una dac año 1.994 se aprobo aprobado la liquidacion Interviene el explicado que se tra



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



OK2936580

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco / copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOSEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, toda vez que en esta plaza es donde radica el lugar de cumplimiento de la obligación.

DECIMOSEPTIMA.- El presente préstamo, sujeto a tributación / por el impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, reguladora del Impuesto.

FINAL.- En la fecha de formalización de este contrato el Banco practicara, si no se hubiere realizado, la liquidación a las tasas correspondientes a cada uno de los préstamos refinanciados y por el período comprendido hasta el 30 de Junio de 1.994 desde la última liquidación practicada. El importe de esta liquidación se adeudara, en su caso, en la cuenta corriente del Prestatario con fecha-valor 30 de Junio de 1.994.

3.- Se señalan como domicilios para la practica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento.

Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

4.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

LIIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.993.

De orden de la Presidencia por el Secretario se dio cuenta, conforme establece el artículo 174.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y artículo 90.2 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, de la liquidación del Presupuesto de 1.993el que presenta un superavit de 54.131.207 ptas. A preguntas del Sr. Valero el Secretario le contesta que es una dación de cuenta. Dice que el Presupuesto del año 1.994 se aprobo el 30-6-94 y que previamente habia que haber aprobado la liquidación de 1.993.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el Secretario ha explicado que se trata de una dación de cuenta, todo lo que



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

quieran ver en relacion con la Liquidacion del Presupuesto esta a su disposicion; hay 2 Funcionarios, Interventor y Depositario que le comentaran cualquier incidencia que quieran ver.

II .- REGIMEN JURIDICO

01) CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS NUMEROS 2.650, 2.656 Y 2657/94.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da cuenta, / conforme establece el art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases / de Regimen Local y 41.22 del Reglamento de Organizacion Funciona- / miento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, que la Alcal- / dia ha nombrado Abogado y Procurador que defiendan y representen / a este Ayuntamiento.

Abogado: D. Jose Luis Galache Cortes y Procurador: D. Jorge Campillo Alvarez en los recursos contenciosos administrativos re- / ferenciados.

A peticion del Sr. Valero se informa que los recursos men- / cionados han sido promovidos por D. Antonio Morillo y otros, en / relacion con Padron Municipal, Licencias de Obras y Procedimien- / tos Judiciales.

El Sr. Alcalde señala que cuando se den numeros de expedien- / tes se señalen tambien su titulo.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta / la sesion, siendo las doce veinte horas de / todo lo que como secretario certifico.



CLASE 8ª

ACTA DE LA SE- / ESTE AYUNTAMIENTO

En la villa de / de noviembre de / diecinueve / de este Ayuntamien- / bajo la Presiden- / D. ARMANDO ALEJAND- / cionan con asisten-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. ARMANDO ALEJANDRO

Concejales:

- D. MANUEL MERINO DE
 - D. DEMETRIO ORTIZ
 - DÑA. M. CRUZ VIZUETE
 - D. PRUDENCIO GARCIA
 - DÑA. DOLORES DURAN
 - D. FEDERICO GALA
 - D. EMILIO DOMINGUEZ
 - DÑA. JOSEFINA LLINA
 - D. ANTONIO MORILLO
 - D. ANSELMO VALERO
 - D. ANTONIO DURAN
 - D. MIGUEL MORILLO
 - D. JOSE ANTONIO MOR
- Secretario:

D. SERAFIN GUERRER

Declarado publi- / dencia de orden de / prendidos en el ord

I .- ACTAS

01) APROBACION / que Interviene el / Valero Alfo...



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



OK2936581

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.994

En la villa de AZUAGA de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a veintinueve de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO
Concejales:

- D. MANUEL MERINO DURAN
- D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
- DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
- D. PRUDENCIO GARCIA PRIETO
- DÑA. DOLORES DURAN MONTEERRUBIO
- D. FEDERICO GALA GONZALEZ
- D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
- DÑA. JOSEFINA LLINARES NICOLAU
- D. ANTONIO MORILLO CONEJO
- D. ANSELMO VALERO ALFARO
- D. ANTONIO DURAN MORILLO
- D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
- D. JOSE ANTONIO MORILLO RICO

No asistieron:

- D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
- DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden del dia.

I. - ACTAS

01) APROBACION, EN SU CASO Interviene el Sr. Valero solicitando certificaciones de los



CLASE 84

acuerdos que se adopten, art. 206 R.O.F.

Acta del 27/09/94.- Manifiesta el Sr. Valero que su Grupo no la aprueba de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.2. Sometida a votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor ----- 9 P.S.O.E.
Votos en contra ----- 5 P.P.

Acta del 24/10/94.- Igualmente el Sr. Valero indica que no se aprueba porque tenía que haber venido al Pleno siguiente y por tanto hacemos uso de lo que dispone el art. 80.2 del R.O.F.

Sometida a votación arroja el siguiente resultado:
Votos a favor ----- 9 P.S.O.E.
Votos en contra ----- 5 P.P.

Acta del 4/11/94.- Interviene el Sr. Valero indicando que no se hace constar en este Acta el escrito del 5/11/94 al que da lectura, tampoco hacen constar otro escrito presentado por el portavoz del grupo P.P. y otro por mi referido a la refinanciación del préstamo con el B.C.L.

Le responde el Sr. Presidente que lo que se recoge en acta es lo que se habla y acuerde en la sesión, por tanto los escritos presentados el día siguiente no pueden recogerse en dicha acta.

El Sr. Valero pide que conste en acta la respuesta del Sr. Presidente.

Informa el Sr. Secretario, que el texto de los dos primeros escritos mencionados se contemplan en el acta, en cuanto al tercer escrito, quedó suficientemente aclarado que era una dación de cuenta, es decir, informar de la liquidación del Presupuesto de 1993 que había sido aprobada por el Presidente de la Corporación, que es a quien corresponde.

Asimismo, informa que no se puede incluir en acta un escrito presentado posteriormente a la celebración de la sesión.

El Sr. Morillo Conejo señala que el Secretario tergiversa sus manifestaciones y prosigue usando un lenguaje inadecuado.

Le responde el Secretario diciendo que no entra ni interpreta las manifestaciones de todos los Concejales; pasa el acta con las manifestaciones de cada uno y que ha invitado varias veces a que pasen por la Secretaría a escuchar las cintas de las sesiones y que hasta ahora no ha pasado ninguno, pasó el Sr. Morillo Conejo y dijo que sus manifestaciones tenían otro sentido o carácter.

El Sr. Presidente pide al Sr. Morillo, sea respetuoso en sus manifestaciones, y si no está de acuerdo que lo diga.

Sometida a votación arroja el siguiente resultado:
Votos a favor ----- 9 P.S.O.E.



CLASE 84

Votos en con

ASUNTO

DISPOE

De orden de

tura a los titula

interés para la A

02) Se pone a di

tro de correspond

03) No se formul

04) PESAM

A propuesta

de esta Corpor

Profesor de Musi

Garrizosa, esposa

D. Pedro Esquivel

liares.

III) SERVICI

01) SOLICIT

CLIO.

De orden de l

tura a la Propuest

piada dice:

"Por la Presi

1.236 del Directo

con el Concierto U

Por ello prop

1.- Solicitar

les, el Concierto

2.- Autorizar

to Molina, tan emp

lice cuantas dilige

Sometida a vo

2 votos a favo

1 reserva de

Valero Alfaro."



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA



OK2936582

CLASE 8ª

Votos en contra... P.V.P. ...

II.- PUNTO GENERAL: se acordó en favor de ...

01.- DISPOSICIONES OFICIALES

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se da lectura a los títulos de las Disposiciones Oficiales publicadas de interés para la Administración Local.

02.- CORRESPONDENCIA

Se pone a disposición de los miembros corporativos el registro de correspondencia.

03.- INFORMES

No se formulan ninguno.

04.- PESAMES

A propuesta de la Presidencia se hace constar en acta el pesar de esta Corporación por la muerte de D. Manuel Alfaro Durán, Profesor de Música de este Ayuntamiento y de Dña. Emilia Gumiel Carrizosa, esposa del que fue Funcionario de este Ayuntamiento, D. Pedro Esquivel, y que se transmita la condolencia a los familiares.

III.- SERVICIOS SOCIALES

01.- SOLICITUD DE CONCIERTO AL INSERBO DE AYUDA A DOMICILIO, EJERCICIO 1.995 PARA AZUAGA

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, que copiada dice:

"Por la Presidencia se informa del contenido del escrito número 1.236 del Director del Centro de Servicios Sociales, relacionado con el Concierto de Ayuda a domicilio, ejercicio 1.995.

Por ello propone:

1.- Solicitar a la Dirección del Centro de Servicios Sociales, el Concierto de Ayuda a domicilio para el ejercicio de 1995.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Victoriano Prieto Molina, tan ampliamente como en derecho proceda para que realice cuantas diligencias sean precisas y firme dicho Concierto.

Sometida a votación es aprobada por:

2 votos a favor, P.S.D.E.

1 reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sr. Valero Alfaro."



08283888



CLASE 8ª

Interviene la Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales informando que a fin de poder atender el servicio de Ayuda a Domicilio en nuestra población, es necesario que se mantenga también la empleada que fue autorizada mediante novación modificativa el pasado mes de Julio, así como otra nueva trabajadora.

El Pleno de la Corporación, tras escuchar el informe de la Presidenta de la Comisión, por unanimidad acuerda:

- 1.- Solicitar a la Dirección del Centro de Servicios Sociales el Concierto de Ayuda a domicilio para el ejercicio de 1.995, con 5 trabajadoras, a fin de poder atender la demanda existente.
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Victoriano Prieto Molina, tan ampliamente como en derecho proceda para que realice cuantas diligencias sean precisas y firme el correspondiente convenio.

02) SOLICITUD DE CONCIERTO AL INSERSO DE AYUDA A DOMICILIO, EJERCICIO 1.995 PARA CARDENCHOSA

De orden de la Presidencia se dio lectura a la Propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, que copiada dice:

"Por la Presidencia se informa del contenido del escrito número 1.836 del Director del Centro de Servicios Sociales, relacionado con el Concierto de Ayuda a domicilio ejercicio 1.995.

Por ello propone:

- 1.- Solicitar a la Dirección del Centro de Servicios Sociales, el Concierto de Ayuda a domicilio para el ejercicio de 1995.
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Victoriano Prieto Molina, tan ampliamente como en derecho proceda para que realice cuantas diligencias sean precisas y firme dicho Concierto.

Sometida a votación es aprobada por:
2 votos a favor, P.S.O.E.

1 reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sr. Valero Alfaro."

No interviniendo ningún Concejal, la Presidencia somete a votación la propuesta de la Comisión, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES

01) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario se da lectura al dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda, el que copiado dice:

"Vistos los expedientes personales de los funcionarios de



CLASE 8ª

este Ayuntamiento, Belén Ortiz Mejías, Belén Moruno, y

RESULTANDO: Que acredita que dicha práctica que a con plaza ocupada:

Dña. Aurora Sa Dña. Francisco

01/08/94: D. Francisco D. Julio San

CONSIDERANDO: ciembre y R.D. 1.48

arios de Carrera de la Institucional

Trabajo y de la Se indistintamente p

previos a la consti las o Plazas o a su

prácticas de los fu ingreso en la Adm

efectivos todos los Publica, tanto en t

interino) como los trativa o laboral

chos contratos. La Presidencia

PRIMERO.- Reco anteriormente reseñ

diente, y que se d SEGUNDO.- Que

Intervención y a t Sometida la p

tado: Votos a favor 2 reservas de

Monillo Conejo y V No intervini

votación la propues nidad por el Plie



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA



OK2936583

CLASE 8ª

este Ayuntamiento, Dña. Aurora Sanabria Valencia; Dña. Francisca Belen Ortiz Mejias; D. Francisco Rudilla Morillo y D. Julio Sanchez Moruno, y

RESULTANDO: Que examinados sus expedientes personales se acredita que dichos Funcionarios han prestado los servicios en practica que a continuacion se especifican, con expresion de la plaza ocupada:

Dña. Aurora Sanabria Valencia: desde el 01/12/92 al 01/03/94
Dña. Francisca Belen Ortiz Mejias: desde el 01/12/92 al 01/03/94.

D. Francisco Rudilla Morillo, desde el 20/11/84 al 01/01/87.
D. Julio Sanchez Moruno, desde el 20/11/84 al 01/01/87.

CONSIDERANDO.- Que con arreglo a la Ley 70/78 de 26 de Diciembre y R.D. 1.461/82, que señalan: Se reconocen a los Funcionarios de Carrera de la Administracion del Estado, de la Local, de la Institucional, de la de Justicia, de la Jurisdiccion del Trabajo y de la Seguridad Social, la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos a dichas Administraciones, previos a la constitucion de los correspondientes Cuerpos, Escalas o Plazas o a su ingreso en ellos; así como al periodo de practicas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administracion Publica, considerandose servicios efectivos todos los prestados a las esferas de la Administracion Publica, tanto en calidad de funcionarios de empleo (eventual o interino) como los prestados en regimen de contratacion administrativa o laboral, se haya formalizado o no documentalmente dichos contratos.

La Presidencia, en base a ello, propone

PRIMERO.- Reconocer a efectos de trienios a los Funcionarios anteriormente reseñados, los servicios acreditados en su expediente, y que se determinen en el resultado de esta propuesta.

SEGUNDO.- Que de este acuerdo se expidan certificaciones a Intervencion y a los interesados a los oportunos efectos.

Sometida la propuesta a votacion arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor ----- 3 P.S.O.E.
2 reservas de voto particular para la sesion Plenaria, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro."

No interviniendo ningun Concejal, la Presidencia somete a votacion la propuesta de la Comision, la que es aprobada por unanimidad por el Pleno de la Corporacion.



POAMEX

LAGA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

CLASE 8ª

02.) BASES PLAZAS 2 P. LOCAL, 3 AUX. ADMVO. Y 2 VIGIL. INST. DE AGUA MEDIANTE OPOSICION LIBRE Y COND. OPOSICION

Por mi, el Secretario, se da lectura al dictamen de la Comision de Hacienda siguiente:

"Por la Presidencia, se formula la siguiente propuesta:
Que por el Pleno de la Corporacion, se nombre una Comision Especial, integrada por dos Concejales del P.S.O.E. y uno del P.P., asi como de tecnicos municipales, Asistente Social y de la Oficina de Promocion de Empleo, para que redacten las bases y se estudien por la Comision el proximo dia 2 de Diciembre, a las 12 horas.

Sometida a votacion arroja el siguiente resultado:
Votos a favor 3 P.S.O.E.
2 reservas de voto particular, para la sesion Plenaria, Sres Valero Alfaro y Morillo Conejo.

Tras amplia deliberacion, el Pleno de la Corporacion, por unanimidad, acuerda nombrar una Comision Especial, que queda integrada por:
D. Armando Alejandro Coelho, Concej.;
D. Federico Gale Gonzalez, Concej.;
D. Antonio Morillo Conejo, Concej.;
D. Alonso Djeda Muñoz, Tecnico de la D.P.E.L.
Dña. Josefa Sanchez Martin, Asistente Social.
D. Serafin Guerrero Morillo, Secretario de la Corporacion.

V. H. HACIENDA
01.) PLAN LOCAL DE DIPUTACION, 1.995, AZUAGA
Tras escuchar el dictamen-propuesta de la Comision de Hacienda, emitido con 3 votos a favor grupo P.S.O.E. y 2 reserva de voto particular para la sesion del Pleno, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro, el Pleno de la Corporacion, por unanimidad adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Se aprueba la obra de Infraestructura y Equipamiento Local en Azuaga, incluida en el Plan Local de Diputacion de 1.995, por un importe de 6.000.000 de pesetas, a financiar de la siguiente forma:
Aportacion Diputacion (75 %) 4.500.000 Ptas.
Aportacion Municipal (25 %) 1.500.000 Ptas.
- 2.- Que en la misma sesion se acuerda asumir la gestion de la obra, que se ejecutara por el sistema de Administracion, en

base a lo previsto lo establecido en Local.

En consecuencia municipales del eje el punto 1.

3.- Se aprue concretan las acc sion, con la dili Technica a Municip

4.- Que asin rector de la obra

02.) PLAN LOCAL DE AZUAGA

Parte deliber El Sr. Morillo pular el seguin Plan Local, a diar la Presidencia que obras o a su final compararlas con la El Sr. Garcia tos a final de la A esto, le re meter yo a ti un p un dia de estos.

Parte dispositiva: Tras escuchar ciencia, emitido co voto particular, p Valero Alfaro, el ta el siguiente acu

1.- Se aprueba cal en Cardenosa facion de 1.995, p de la siguiente for - Aportacion D - Aportacion P

2.- Que en la



OK2936584

CLASE 8ª

base a lo previsto en el artículo 187 R.C.E., en concordancia con lo establecido en el art. 121.1 del Texto Refundido de Regimen Local.

En consecuencia, se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995, las aportaciones indicadas en el punto 1.

3.- Se aprueba el correspondiente Proyecto Técnico, donde se concretan las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversión, con la diligencia de supervisión del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial.

4.- Que asimismo, esta Entidad ha acordado designar como Director de la obra a Don Jose Antonio Calero Vaquera.

02) PLAN LOCAL DE DIPUTACION, 1.995, CARDENCHOSA DE AZUAGA

Parte deliberante.

El Sr. Morillo Conejo interesa si se le permite al Grupo Popular el seguimiento de los gastos, de los dos expedientes del Plan Local, a diario y no esperar a su finalización. Le responde la Presidencia que lo lógico es hacerlo por certificaciones de obras o a su finalización, o bien por su cuenta tomar notas y compararlas con las certificaciones.

El Sr. Garcia Prieto indica que lo correcto es ver los gastos a final de la obra, pues no es posible verlos a diario.

A esto, le responde el Sr. Morillo Conejo: a diario te voy a meter yo a ti un paquete de papeles que te vas a quedar amarillo un día de estos.

Parte dispositiva:

Tras escuchar el dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda, emitido con 3 votos a favor Grupo P.S.D.E. y 2 reserva de voto particular, para la sesión del Pleno, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1.- Se aprueba la obra de Infraestructura y Equipamiento Local en Cardenchosa de Azuaga, incluida en el Plan Local de Diputación de 1.995, por un importe de 1.000.000 de Ptas, a financiar de la siguiente forma:

- Aportación Diputación (75 %) 750.000 Ptas.
- Aportación Municipal (25 %) 250.000 Ptas.

2.- Que en la misma sesión se acuerda asumir la gestión de/



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



OKS36284



CLASE 8ª

la obra, que se ejecutara por el sistema de Administracion, en base a lo previsto en el articulo 187 R.C.E., en concordancia con lo establecido en el articulo 121.1 del Texto Refundido de Regimen Local.

En consecuencia, se acuerda incluir en los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1.995, las aportaciones indicadas en el punto 1.

3.- Se aprueba el correspondiente Proyecto Tecnico, donde se concretan las actuaciones a realizar con cargo a la citada inversion, con la diligencia de supervision del Servicio de Asistencia Tecnica a Municipios de la Diputacion Provincial.

4.- Que asimismo, esta Entidad ha acordado designar como Director de la obra a Don Jose Antonio Calero Vaquera.

OS) KIOSCO PARQUE CERVANTES, INCOACION DE EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO

Por la Presidencia se informa que el arrendatario del Kiosco del parque Cervantes ha dejado el local, por ello los Servicios Municipales redactaran las bases para sacar por el procedimiento mas rapido el arrendamiento de este establecimiento.

Sometido el informe-propuesta a votacion del Pleno arroja el siguiente resultado:

Votos a favor ----- 9 P.S.O.E.
Abstenciones ----- 5 P.P.

VI .- CULTURA

OI) PLAZA DE TORES DE AZUAGA, DECLARACION DE INTERES CULTURAL.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen-propuesta de la Comision de Hacienda, el que copiado es del siguiente tenor:

"Esta plaza que por su forma oval recuerda a los anfiteatros romanos, fue levantada en 1.892, en las afueras del pueblo, por iniciativa de Victoriano Gomez y vino a sustituir a un antiguo coso de madera y vigas denominado de "la Fundicion", del cual se conserva en el Archivo Historico Municipal de Azuaga la solicitud del permiso para construir una Plaza de Toros permanente, dicha solicitud fue realizada por D. Manuel Hidalgo Robledo al Ayuntamiento alegando para ello "... con todas las comodidades y seguridad que dan los tiempos modernos ...". Argumentando su peticion a la Comision de Fomento:



CLASE 8ª

"Sabido lo ne embellecimiento de guridad personal d ta ahora construid nado, unas desgrac ni comodidad. Adem situados fuera de que solo sirve de los vecinos de las de infeccion".

La actual Pla sigue una tipologi para esta funcio, das expresamente p Sevilla o Aranjue Azuaga se sale de adopta como estilo neomudejar, al mer truyo con mampuest piedra que aparece se adapto con anda fiestas y corridas se situan al sudes siones de los ejes ra variable (de 5, alcanza los 5,40 m Se inauguro e estoqueo "Bombita"

La construccion tuarse en una pequ romanos, situando sa pendiente. El anexo, actualmen enfermeria, etc. mo la mayor parte mirada al pasado d Romano.

La tradicion, gracias a la trans De ellos depende e publicos la conser para su proyeccion Parte deliberante



POAMEX

TINJA DE EXTREMADURA



OK2936585

CLASE 8.ª

"Sabido lo necesario de dicha construcción, no solo para el embellecimiento de dicha población, sino que también para la seguridad personal de la misma en atención a que, las que aquí han sido ahora construidas aunque con carácter provisional, han originado, unas desgracias personales y las otras no ofrecen seguridad ni comodidad. Además teniendo en cuenta que dichos terrenos están situados fuera de población, que no lo aprovechan los ganados y que solo sirve de estercoleros y depósito de demas inundiciones a los vecinos de las casas citadas, constituyendo un foco perenne de infección".

La actual Plaza de Toros, obra con cierto aire clasicista y sigue una tipología establecida en el siglo XVIII, al sustituir para esta función, las plazas mayores por otras exentas construidas expresamente para tal fin, valgan como ejemplo las de Ronda, Sevilla o Aranjuez, realizadas en el siglo anterior. La Plaza de Azuaga se sale de la norma, al establecer un caso elíptico, y adopta como estilo ineludible para este tipo de construcciones el neomudejar, al menos en cuanto a materiales se refiere. Se construyó con mampuestos de hormigón de cal y con algunos sillares de piedra que aparecen en arcos, pilastras y bóvedas. En ocasiones se adaptó con andamios y entarimados de madera para permitir las fiestas y corridas de toros. Dispone de tres accesos; los toriles se sitúan al sudeste y la puerta principal al norte; las dimensiones de los ejes del ovalo son de 42-28 metros, con una anchura variable (de 5 a 8 metros) en el tendido de las gradas, que alcanza los 5,40 metros de altura en su cerramiento exterior.

Se inauguró el día 3 de Mayo de 1.894, con una corrida que estuvo estropeada "Boebita". Permitía un aforo de 4.500 espectadores.

La construcción aprovecha la orografía del terreno al situarse en una pequeña vaguada, como ocurre con los anfiteatros romanos, situando el graderío en la ladera, aprovechando la escasa pendiente. El caso o arena y el graderío se acompañan de unos anexos, actualmente en ruinas, destinados a servir de toriles, enfermería, etc.. En conclusión, la Plaza de Toros de Azuaga, como la mayor parte de las construidas durante estos años, son una mirada al pasado de la arquitectura pública festiva del Imperio Romano.

La tradición, y con ella los festejos populares, se conserva gracias a la transmisión que oralmente realizan nuestros mayores. De ellos depende el mantenimiento de costumbres, de los poderes públicos la conservación y creación de edificios indispensables para su proyección en el futuro.

Parte deliberante: Interviene el Sr. Morillo pidiendo conste en



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



CLASE 8ª

Acta, que se esta mirando por esa Plaza derruida como interes cultural, no se a que viene ese respeto cuando se destruyen plazas de la poblacion que tienen mas antigüedad. Igualmente dice que si hay dinero, que le parece muy bien, pero que se le de prioridad a otras cosas o por lo menos que Azuaga no ponga el dinero, que lo ponga la Consejeria de Cultura. Le responde la Presidencia, que lo unico que se va a votar es la declaracion de interes cultural, luego cuando lleguen los acuerdos economicos habra que discutir las condiciones, que de lo unico que se trata es de declararla de interes cultural para asi poder solicitar ayudas.

La Presidencia somete a votacion la propuesta de la Comision de Hacienda, la que es aprobada por unanimidad.

VII.- VIVIENDAS

1) ESCRITO DE APDECOBA SOLICITANDO ANULACION PERMUTA TERRENOS PARA CONSTRUCCION VIVIENDAS REG. ESPECIAL
 Seguidamente se dio cuenta de la propuesta de la Comision de Hacienda que dice:

De orden de la Presidencia se da lectura al escrito siguiente:

"AL AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Don Jose Antonio Calvo Delgado, mayor de edad, con D.N.I. num. 51.953.290, empresario, Presidente de la Asociacion Provincial de Empresarios de la Construccion de Badajoz (APDECOBA), C.I.F. num. G060145, en cuya representacion actuo, ante ese Excmo Ayuntamiento comparezco y digo:

Que el Pleno de ese Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada el dia 27 de septiembre de 1.994 adopto, entre otros, el acuerdo consistente en "PERMUTA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" y considerando que dicho acuerdo vulnera el ordenamiento juridico vigente, por el presente escrito y previa a la interposicion del recurso contencioso administrativo, solicitamos de ese Ayuntamiento la anulacion del acto referido en base a lo establecido en el articulo 103 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Comun, en base a las siguientes:

ALEGACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Azuaga es propietario de los terrenos consistentes en dos parcelas de 2.992,75 m2 al sitio de Fundicion junto a la piscina municipal, delimitados en el acto hoy



CLASE 8ª

recurrido. Dichos inmuebles. Igualmente en los en el Poligon nave para uso mun Segundo.- Segun e valor de construc teriormente descr dicho suelo a camificandolo de per Tercero.- El artic Locales establece se regiran en cuar tiva reguladora de Estableciendo subasta en los ca bienes de caracte la necesidad de ef los bienes que se que lo tenga mayor Entendemos qu te, puesto que la un bien de caracte naves construidas, dad municipal y no dentemente tiene de en si para poder pe Es decir dicho SA, adjudicandole u po de viviendas dis do, sino que ademas una obra, la nave r posibles interesado El articulo 8 blece que los bienes especifica y, en su El texto refuna materia de regimen tes la contratacion las mismas se rige p las Comunidades Auto la Constitucion. Est legal que las enajer realizarse por subas cion mediante permut De todo lo expu



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



OK2936586

CLASE 8ª

recurrido.

Dichos inmuebles estan calificados como bien patrimonial. Igualmente ese Ayuntamiento es propietario de ciertos terrenos en el Poligono Industrial, donde se pretende construir una nave para uso municipal.

Segundo.- Segun el acuerdo adoptado, hoy recurrido, puesto que el valor de construccion de la nave es igual al de los terrenos anteriormente descritos, el Pleno del Ayuntamiento aprobo enajenar dicho suelo a cambio de la construccion de la nave referida, calificandolo de permuta.

Tercero.- El articulo 112.1 del Reglamento de las Corporaciones Locales establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales se regiran en cuanto su preparacion y adjudicacion por la normativa reguladora de la contratacion de las Corporaciones Locales.

Estableciendose en su apartado 2, que no sera necesaria la subasta en los casos de enajenacion mediante permuta con otros bienes de caracter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.

Entendemos que ese Ayuntamiento infringe la normativa vigente, puesto que la realizacion de una obra no puede considerarse un bien de caracter inmobiliario; ya que en cualquier caso las naves construidas, sobre suelo municipal, serian siempre propiedad municipal y no del adjudicatario de la obra, el que si, evidentemente tiene derecho al cobro de la misma, pero no a la obra en si para poder permutar con bien alguno.

Es decir dicho acuerdo no solo favorece a la Empresa EOPEX SA, adjudicandole un terreno para construccion de determinado tipo de viviendas discriminando a cualquier otro promotor interesado, sino que ademas le adjudica directamente la construccion de una obra, la nave referida, igualmente sin intervencion de otros posibles interesados.

El articulo 80.2 de la Ley de Bases del Regimen Local establece que los bienes patrimoniales se rigen por su legislacion especifica y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de regimen local, regula en sus articulos 111 y siguientes la contratacion de las Entidades Locales, estableciendo que las mismas se rigen por la legislacion del Estado y en su caso por las Comunidades Autonomas en los terminos del articulo 149.18 de la Constitucion. Estableciendo el articulo 80 del mismo cuerpo legal que las enajenaciones de bienes patrimoniales habran de realizarse por subasta publica. Se exceptua el caso de enajenacion mediante permuta con otros bienes de caracter inmobiliario.

De todo lo expuesto queda reflejado que se ha adjudicado di-



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



OK 2936587

CLASE 8ª

CONSIDERANDO: Que según el art. 112.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, "No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.

Que el negocio de cesión de solar por construcción de nave es análogo al negocio de cesión de solar por pisos y locales al cual la jurisprudencia considera subsumible por analogía dentro de los términos del art. 1538 de Cc, aunque uno de los bienes no tenga aun existencia real en el momento de practicarse -/ (SS. 9/11/74, 24/10/83 y 31/10/86).

Que el valor de la nave que se pretende construir es de 1.421.575 y la valoración del terreno de 2.992,75 m/2 es de 1.421.575, por lo que la diferencia de valor de los bienes que se permutan es del 0%, entrando por tanto dentro de los márgenes previstos en el art. 112.2 del Reglamento de Bienes.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el pertinente acuerdo."

La Presidencia en base al informe técnico propone desestimar el escrito presentado por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión arroja el siguiente resultado:

Votos a favor ----- 3 P.S.O.E.
2 reserva de voto particular para la sesión Plenaria, Sres. Morillo Conejo y Valero Alfaro.

Interviene el Sr. Morillo Conejo haciendo valoraciones, por lo que el Presidente pide por favor y le ruega que se limite a dar sus informes sin hacer valoraciones personales, y que las reglas democráticas son que pueden estar de acuerdo o no con nuestra propuesta, pero no otra cosa.

Prosigue el Sr. Morillo comparando precio de permuta en calle de Miguel Durán.

Le aclara el Presidente que una permuta es para construir viviendas en Régimen Especial y otra para viviendas de Protección Oficial, insistiendo que cualquier empresa puede solicitar terrenos para construir viviendas en Régimen Especial y se lo permutará en iguales condiciones que a E.O.P.E.X.S.A.

La Presidencia, estimando que el asunto ha sido suficientemente debatido, somete a votación del Pleno la propuesta de la -/



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



5832AJD

Comision, arrojando el siguiente resultado:
 Votos a favor ----- 9 P.S.D.E.
 Votos en contra ----- 5 P.P.

VIII.- DECLARACION URGENCIA

01.) SOLICITAR SUBVENCION A LA JUNTA EXTREMADURA PARA FINANCIAR OBRAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL
 Tratados los asuntos comprendidos en el orden del dia por la Presidencia se somete al Pleno de la Corporacion, la declaracion de urgencia del siguiente asunto:

"Solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, una subvencion por importe de 1.000.000 de pesetas con destino a financiar obras en el Cuartel de la Guardia Civil."

Sometida a votacion, la urgencia arroja el siguiente resultado:

Votos a favor ----- 13
 Abstenciones ----- 1, Sr. Morillo Consejo.

02.) SOLICITAR SUBVENCION A LA JUNTA EXTREMADURA PARA FINANCIAR OBRAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL
 Solicitudo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, para que conceda una subvencion a este Ayuntamiento por importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000), para financiar obras en el Cuartel de la Guardia Civil de Azuaga, en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios economicos para su realizacion.

ACUERDO

Primero.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvencion por importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000), para financiar dichas obras.

Segundo.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio fuese mayor que el importe de la subvencion, asi como consentir que esta sea reducida cuando aquél sea menor hasta hacerla coincidir con el.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecucion del presente acuerdo.

El acuerdo es adoptado por unanimidad.



CLASE 8ª

IX.- RUEGOS

01.) RUEGOS

El Sr. Valer...
 sesion del 4 de N...
 lo que el dijo. P...
 ciones del Sr. Va...
 plica el Sr. Vale...
 tado el dia 5 de...
 Presidente que no...
 tado despues de f...
 siguiente.

Y no habiendo...
 la sesion, siendo...
 todo lo que como...



ACTA DE LA SESION DE ESTE AYUNTAMIENTO

En la villa de...
 de diciembre de...
 doce
 de este Ayuntamiento
 bajo la Presidencia
 D. ARMANDO ALEJANDRO
 cionan con asistencia

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ARMANDO ALEJANDRO

Concejales:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



OK2936588

CLASE 8ª

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

01.) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Valero pide, si es posible, escuchar la cinta de la sesion del 4 de Noviembre, ya que en el acta no se recoge nada de lo que el dijo. Por el Secretario se da lectura a las manifestaciones del Sr. Valero que si figuran en el acta mencionada, replica el Sr. Valero diciendo que no se recoge el escrito presentado el dia 5 de Noviembre, insistiendo el Secretario y el Sr. Presidente que no se puede incluir en acta ningun escrito presentado despues de finalizada la sesion, y en este caso fue al dia siguiente.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las diecinueve cincuenta y cinco horas de todo lo que como secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.994

En la villa de AZUAGA a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro siendo las doce h, se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario que doy fe

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ARMANDO ALEJANDRE COELHO

Concejales:

No asistieron:



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

8828EESX0



88 32A10

DÑA. M. ANGELES VERA CUBILLO
D. FEDERICO GALA GONZALEZ
D. JOSEFA LLINARES NICOLAU
DÑA. DOLORES DURAN MONTERRUBIO
D. MANUEL MERINO DURAN
DÑA. M. CRUZ VIZUETE RAMOS
D. PRUDENCIA GARCIA FRIETO
D. DEMETRIO ORTIZ MORILLO
D. ANSELMO VALERO ALFARO
D. ANTONIO MORILLO CONEJO
D. ANTONIO DURAN MORILLO

Secretario:

D. SERAFIN GUERRERO MORILLO

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I .- URGENCIA

01) DECLARACION, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la circular de 12 de Diciembre, siguiente:

Esta Diputacion Provincial, en la sesion plenaria celebrada el 28 de octubre pasado, acordo aprobar el Plan Local II, de Alumbrado Publico, para el ejercicio de 1.995, por un importe de 133.333.000 ptas.

Como se deduce de su propia denominacion, se destinara exclusivamente a financiar obras de alumbrado publico (ampliacion o mejora), de presupuestos inferiores a 3.000.000 de pesetas, con una aportacion de Diputacion, del 75 %, y el resto (25%), a aportar por los Ayuntamientos beneficiarios.

Los municipios que desean proponer inversiones para el citado Plan, deberan tomar acuerdo plenario de aprobacion de la obra y de su financiacion (supeditada a que se verifique posteriormente, su inclusion en el Plan) y remitirnos antes del dia 30 del mes en curso, como fecha limite, el certificado acreditativo del acuerdo, segun modelo A-1 (en el caso de que no deseen asumir la gestion de la obra) o A-2 (en el caso contrario).

Con las propuestas recibidas y al objeto de equilibrar el importe global resultante, al aprobado en el Pleno de Octubre, se

D. VICTORIANO PRIETO MOLINA
D. EMILIO DOMINGUEZ SANCHEZ
D. MIGUEL MORILLO ALEJANDRE
D. JOSE ANT. MORILLO RICO

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 85

practicara una ...
ficara a los A ...
principios de f ...

Los Ayuntamientos ...
respectivos Pro ...
de un mes a part ...
incluir los hono ...
para la direccio ...
los Proyectos, d ...
juntan.

El Pleno de ...
la urgencia.

II .- PLAN ...

01) SOLICITUD
El Pleno de ...
siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Pr ...
en el citado Plan ...
BLICO DEL PARQUE ...
TAS NOVENTA MIL P ...
Aportacion Diputa ...
Aportacion Municipi ...

Se presta ap ...
aportacion municipi ...
posterior en el P ...
cantidad que defi ...

SEGUNDO.- A ...
midad con lo que p ...
lativo 781/86, de ...
lo establecido en ...
el sistema de Admi ...
cios tecnicos suf ...
obra.

TERCERO.- Adq ...
puestos Municipale ...
ferenciada con las ...
este acuerdo.



OK 2936589

CLASE 8.ª

practicara una seleccion de actuaciones, cuyo resultado se notificará a los Ayuntamientos proponentes, a finales de enero o principios de febrero de 1.995.

Los Ayuntamientos que se seleccionen deberan presentar los respectivos Proyectos tecnicos, para lo que se concedera un plazo de un mes a partir de la fecha de la notificacion y que podran incluir los honorarios de redaccion y, en su caso, los estimados para la direccion de la obra. En la elaboracion y presentacion de los Proyectos, deberan contemplarse las instrucciones que se adjuntan.

El Pleno de la Corporacion, por unanimidad, acuerda apreciar la urgencia.

II .- PLAN LOCAL II, DE ALUMBRADO PUBLICO

01) SOLICITUD DE INCLUSION

El Pleno de la Corporacion, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a la Diputacion Provincial, la inclusion en el citado Plan, de la obra denominada MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE CERVANTES, de Presupuesto DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL PESETAS, y la siguiente financiacion:

Aportacion Diputacion (75 %)	2.242.500 Ptas.
Aportacion Municipal (25 %)	747.500 Ptas.

Se presta aprobacion a la realizacion de la obra y a la aportacion municipal correspondiente, supeditada a su inclusion posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contemple en el mismo.

SEGUNDO.- Asumir la gestion de la referida obra, de conformidad con lo que previene el articulo 33, regla 2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril; la cual se ejecutara, conforme a lo establecido en el articulo 121 del citado precepto legal, por el sistema de Administracion por tener este Ayuntamiento servicios tecnicos suficientemente aptos para la realizacion de la obra.

TERCERO.- Adquirir la obligacion de incluir en los Presupuestos Municipales de 1.995 el presupuesto total de la obra referenciada con las aportaciones indicadas en el punto primero de este acuerdo.



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



DKS38288



CLASE B4

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce y diez minutos. Todo lo que como secretario certifico.



Handwritten signature: J. Guerrero

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA